

ACTA N.º 88 LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL PARLAMENTO DE CANTABRIA, EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2017

En la sede del Parlamento de Cantabria, Santander, siendo las nueve horas y treinta y un minutos del día veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, se reunió en sesión ordinaria el Pleno del Parlamento de Cantabria, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. D.^a María Dolores Gorostiaga Saiz, y con asistencia de los Diputados y Diputadas Ilmas. Sras. D.^a María Rosa Valdés Huidobro (Vicepresidenta primera) y D.^a María José Sáenz de Buruaga Gómez (Vicepresidenta segunda), Ilmo. Sr. D. Alberto Bolado Donis (Secretario primero), Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Carrancio Dulanto (Secretario segundo), Ilma. Sra. D.^a Silvia Abascal Diego, Ilmo. Sr. D. Luis Carlos Albalá Bolado, Ilma. Sra. D.^a Ruth Beitia Vila, Ilmos. Sres. D. José Ramón Blanco Gutiérrez, D. Ildfonso Calderón Ciriza y D. Víctor Casal Guillén (Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista), Excmo. Sr. D. Guillermo José del Corral Díez del Corral, Ilma. Sra. D.^a Rosa Carmen Díaz Fernández, Excm. Sra. D.^a Rosa Eva Díaz Tezanos (Vicepresidenta y Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social); Excmo. Sr. D. Juan Ignacio Diego Palacios, Ilmos. Sres. D. Luis Fernando Fernández Fernández, D. Íñigo Fernández García, D. José Miguel Fernández Viadero, D. Rubén Gómez González (Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto); D. Pedro José Hernando García (Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista); D. José Manuel Igual Ortiz, Ilmas. Sras. D.^a Cristina Mazas Pérez-Oleaga, D.^a María Teresa Noceda Llano, D.^a Ana Obregón Abascal y D.^a Verónica Ordóñez López (Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria); Ilmos. Sres. D. Francisco Ortiz Uriarte y D. Santiago Recio Esteban, Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Revilla Roiz (Presidente de la Comunidad Autónoma), Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, Ilma. Sra. D.^a María Matilde Ruiz García, Ilmo. Sr. D. Ángel Sainz Ruiz, Excmo. Sr. D. Rafael de la Sierra González (Consejero de Presidencia y Justicia), Ilmas. Sras. D.^a María Mercedes Toribio Ruiz y D.^a María Isabel Urrutia de los Mozos, e Ilmo. Sr. D. Eduardo Van den Eynde Ceruti (Portavoz del Grupo Parlamentario Popular).

Asisten igualmente los Excmos. Sres. D. Juan José Sota Verdiñón (Consejero de Economía, Hacienda y Empleo), D. Francisco Javier Fernández Mañanes (Consejero de Educación, Cultura y Deporte), D. Jesús Miguel Oria Díaz (Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación), D. Francisco Martín Gallego (Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio) y D. José María Mazón Ramos (Consejero de Obras Públicas y Vivienda), y la Excm. Sra. D.^a María Luisa Real González (Consejera de Sanidad).

La Presidencia declara abierta la sesión, pasando a tratar a continuación los asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTO 1.- DEBATE Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN AL PROYECTO DE LEY DE CANTABRIA DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2018. (BOPCA n.º 310, de 20.12.2017). [9L/1100-0003]

La Presidencia hace referencia a la ordenación del debate que será el previsto para los de totalidad (artículos 117.2 y 78 del Reglamento):

Presentación del Proyecto de Ley por D. Juan José Sota Verdión, Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

DEBATE DE LAS ENMIENDAS Y VOTOS PARTICULARES:

ARTICULADO

Enmiendas: 1-1P, 2-2P, 3-3P, 10-10P, 11-11P, 12-12P, 13-13P, 16-15P, 17-16P, 19-17P.

Voto particular del Grupo Parlamentario Popular a la enmienda 15-1RS.

Votos particulares del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria a las enmiendas 5-5P, 15-1RS y 18-2RS.

Votos particulares del Sr. Gómez González, del Grupo Parlamentario Mixto, a las enmiendas 4-4P, 5-5P, 6-6P, 7-7P, 8-8P, 9-9P y 15-1RS.

Fijación de posiciones:

- Grupo Parlamentario Mixto: D. Juan Ramón Carrancio Dulanto y D. Rubén Gómez González.

- Grupo Parlamentario Podemos Cantabria: D. Alberto Bolado Donis.

- Grupo Parlamentario Socialista: D.^a Silvia Abascal Diego.

- Grupo Parlamentario Regionalista: D. Pedro José Hernando García.

- Grupo Parlamentario Popular: D.^a Cristina Mazas Pérez-Oleaga. Durante su intervención, la Presidencia le indica que ha agotado su tiempo.

DEBATE DE LAS ENMIENDAS Y VOTOS PARTICULARES:

SECCIONES

SECCIÓN 2

Enmiendas: 21-18P, 24-19P, 27-24Po, 28-3 M (Sr. Gómez), 30-20P, 31-21P, 32-22P, 33-23P, 34-24P, 35-25P, 36-26P, 37-27P, 38-2 M (Sr. Gómez), 39-4 M (Sr. Gómez), 40-28P, 41-29P, 42-30P, 43-31P, 44-32P, 45-33P, 46-34P, 47-35P, 48-36P, 49-37P, 50-38P, 51-39P, 52-40P, 53-41P, 54-42P, 56-1M (Sr. Gómez), 57-5M (Sr. Gómez), 58-43P, 59-44P, 60-45P, 61-46P, 62-47P, 63-48P, 64-49P, 65-50P, 66-51P y 67 52P.

Votos particulares del Grupo Parlamentario Popular a las enmiendas 23-3RS y 26-1M (Sr. Carrancio)

Voto particular del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria a la enmienda 26-1M (Sr.

Carrancio)

Voto particular del Sr. Gómez González, del Grupo Parlamentario Mixto, a la enmienda 26-1M (Sr. Carrancio)

SECCIÓN 3

Enmiendas: 69-60Po, 70-19M (Sr. Gómez), 71-53P, 72-54P, 74-55P, 75-56P, 76-57P, 77-58P, 78-59P, 79-60P, 80-61P, 81-62P, 82-63P, 83-64P, 84-65P, 85-66P, 86-15M (Sr. Gómez), 87-67P, 89-68P, 90-69P, 91-8M (Sr. Gómez), 92-70P, 93-6M (Sr. Gómez), 94-12M (Sr. Gómez), 95-71P, 97-7M (Sr. Gómez), 98-13M (Sr. Gómez), 99-10M (Sr. Gómez), 100-9M (Sr. Gómez), 101-73P, 102-74P, 103-75P, 104-14M (Sr. Gómez), 105-76P, 108-77P, 109-78P, 110-79P, 111-80P, 112-81P, 113-16Po, 115-82P, 116-17M (Sr. Gómez), 117-12Po, 118-16M (Sr. Gómez), 119-83P, 120-84P, 121-18M (Sr. Gómez), 122-85P, 123-86P y 124-11M (Sr. Gómez).

Voto particular del Sr. Carrancio Dulanto, del Grupo Parlamentario Mixto, a la enmienda 96-72P.

Voto particular del Sr. Gómez González, del Grupo Parlamentario Mixto, a la enmienda 114-8RS.

SECCIÓN 4

Enmiendas: 128-87P, 129-88P, 130-89P, 131-1Po, 132-2Po, 133-90P, 134-29M (Sr. Gómez), 135-3Po, 136-4Po, 137-91P, 138-92P, 139-93P, 140-20M (Sr. Gómez), 141-21M (Sr. Gómez), 142-94P, 143-95P, 144-96P, 145-97P, 146-98P, 147-22M (Sr. Gómez), 149-23M (Sr. Gómez), 150-24M (Sr. Gómez), 151-99P, 153-25M (Sr. Gómez), 154-30M (Sr. Gómez), 155-100P, 157-26M (Sr. Gómez), 158-101P, 159-27M (Sr. Gómez), 160-102P, 161-103P, 162-104P, 163-105P, 164-106P, 165-107P, 166-108P, 167-109P, 168-110P, 169-111P, 170-112P, 171-113P, 172-114P, 173-115P, 174-116P, 175-117P, 176-118P, 177-119P, 178-120P, 179-121P, 180-122P, 181-123P, 182-124P, 183-125P, 184-126P, 185-127P, 186-128P, 187-129P, 188-130P, 189-131P, 190-132P, 191-133P, 192-134P, 193-135P, 194-28M (Sr. Gómez), 195-34Po, 198-37Po y 200-32Po.

Votos particulares del Grupo Parlamentario Popular a las enmiendas 125-9RS, 126-10RS y 127-11RS.

Votos particulares del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria a las enmiendas 125-9RS, 126-10RS y 127-11RS.

Voto particular del Sr. Gómez González, del Grupo Parlamentario Mixto, a la enmienda 125-9RS.

SECCIÓN 5

Enmiendas: 201-136P, 202-34M (Sr. Gómez), 203-137P, 204-138P, 206-139P, 207-140P, 208-141P, 210-142P, 211-31M (Sr. Gómez), 213-143P, 214-144P, 215-33M (Sr. Gómez), 216-145P, 217-146P, 218-147P, 219-148P, 220-149P, 221-150P, 222-151P, 223-36M (Sr. Gómez), 224-46Po, 225-152P, 227-153P, 229-32M (Sr. Gómez), 230-

43Po, 231-154P, 232-155P, 233-156P, 235-157P, 237-159P, 238-160P, 239-161P, 240-162P, 241-35M (Sr. Gómez).

Votos particulares del Grupo Parlamentario Popular a las enmiendas 205-4 M (Sr. Carrancio), 228-5M (Sr. Carrancio).

Votos particulares del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria a las enmiendas 205-4 M (Sr. Carrancio), 228-5M (Sr. Carrancio).

Votos particulares del Sr. Gómez González, del Grupo Parlamentario Mixto, a las enmiendas 205-4 M (Sr. Carrancio) y 228-5M (Sr. Carrancio).

SECCIÓN 6

Enmiendas: 244-163P, 245-164P, 246-165P, 247-37M (Sr. Gómez), 248-166P, 249-10Po, 250-167P, 251-38M (Sr. Gómez), 252-39M (Sr. Gómez), 254-168P, 255-169P.

SECCIÓN 9

Enmiendas: 256-48Po, 257-170P, 259-53M (Sr. Gómez), 260-54M (Sr. Gómez), 261-171P, 262-172P, 268-173P, 270-174P, 271-42M (Sr. Gómez), 272-48M (Sr. Gómez), 273-49M (Sr. Gómez), 275-43M (Sr. Gómez), 276-44M (Sr. Gómez), 277-38Po, 281-175P, 284-55M (Sr. Gómez), 286-176P, 287-177P, 289-178P, 290-179P, 291-180P, 293-181P, 294-56M (Sr. Gómez), 295-182P, 296-41M (Sr. Gómez), 297-183P, 298-184P, 299-45M (Sr. Gómez), 300-15Po, 301-185P, 302-186P, 303-187P, 304-188P, 305-189P, 306-190P, 307-191P, 309-192P, 310-193P, 311-52M (Sr. Gómez), 312-194P, 313-195P, 314-196P, 315-47M (Sr. Gómez), 317-23Po, 318-197P, 319-198P, 320-199P, 321-200P, 322-46M (Sr. Gómez), 323-40M (Sr. Gómez), 324-201P, 325-51M (Sr. Gómez), 326-202P, 327-203P, 328-13Po, 332-50M (Sr. Gómez) y 333-17Po.

Votos particulares del Grupo Parlamentario Popular a las enmiendas 258-39Po, 264-12RS, 265-7M (Sr. Carrancio), 266-13RS, 278-18Po, 279-51Po, 283-9M (Sr. Carrancio), 288-15RS, 292-16RS, 308-8M (Sr. Carrancio) y 316-10M (Sr. Carrancio).

Votos particulares del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria a las enmiendas 265-7M (Sr. Carrancio), 283-9M (Sr. Carrancio), 308-8M (Sr. Carrancio), 316-10M (Sr. Carrancio), 330-17RS y 331-18RS.

Votos particulares del Sr. Carrancio Dulanto, del Grupo Parlamentario Mixto, a las enmiendas 258-39Po, 274-14Po, 278-18Po y 279-51Po.

Votos particulares del Sr. Gómez González, del Grupo Parlamentario Mixto, a las enmiendas 258-39Po, 265-7M (Sr. Carrancio), 283-9M (Sr. Carrancio), 308-8M (Sr. Carrancio), 316-10M (Sr. Carrancio), 330-17RS y 331-18RS.

SECCIÓN 10

Enmiendas: 334-58M (Sr. Gómez), 335-204P, 336-205P, 337-206P, 338-57M (Sr. Gómez), 339-207P, 340-208P, 341-209P, 343-210P, 344-211P, 345-212P, 346-213P, 347-214P.

SECCIÓN 11

Enmiendas: 348- 215P, 349- 218P, 350- 219P, 351- 216P, 352- 217P, 353- 220P, 354- 221P, 355- 20Po, 356- 21Po, 357- 20 BIS Po, 358- 21 BIS Po, 359- 20 TER Po, 360- 21 TER Po, 361- 22Po, 362- 22 BIS Po, 363- 22 TER Po y 364- 58 Po.

SECCIÓN 12

Enmiendas: 369-222P, 370-223P, 371-59M (Sr. Gómez), 372-81M (Sr. Gómez), 373-60M (Sr. Gómez), 374-224P, 375-82M (Sr. Gómez), 377-225P, 378-226P, 379-67M (Sr. Gómez), 380-68M (Sr. Gómez), 382-227P, 383-228P, 384-229P, 385-230P, 386-69M (Sr. Gómez), 387-79M (Sr. Gómez), 388-231P, 389-232P, 390-233P, 392-63M (Sr. Gómez), 393-234P, 394-235P, 396-70M (Sr. Gómez), 397-71M (Sr. Gómez), 398-72M (Sr. Gómez), 399-236P, 401-65M (Sr. Gómez), 402-62M (Sr. Gómez), 403-84M (Sr. Gómez), 404-73M (Sr. Gómez), 405-237P, 406-238P, 407-239P, 408-61M (Sr. Gómez), 409-7Po, 410-76M (Sr. Gómez), 411-77M (Sr. Gómez), 412-240P, 414-241P, 415-64M (Sr. Gómez), 416-74M (Sr. Gómez), 417-75M (Sr. Gómez), 418-83M (Sr. Gómez), 419-242P, 420-243P, 421-244P, 422-245P, 423-246P, 424-247P, 425-248P, 426-249P, 427-250P, 428-251P, 429-252P, 430-253P, 431-254P, 432-78M (Sr. Gómez), 433-255P, 434-256P, 435-257P, 436-8Po y 437-258P.

Votos particulares del Grupo Parlamentario Popular a las enmiendas 365-19RS, 366-20RS, 367-11M (Sr. Carrancio), 391-12M (Sr. Carrancio), 413-22RS y 438-13M (Sr. Carrancio).

Votos particulares del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria a las enmiendas 365-19RS, 366-20RS, 367-11M (Sr. Carrancio), 368-66M (Sr. Gómez), 391-12M (Sr. Carrancio), 413-22RS y 438-13M (Sr. Carrancio).

Voto particular del Sr. Carrancio Dulanto, del Grupo Parlamentario Mixto, a la enmienda 368-66M (Sr. Gómez).

Votos particulares del Sr. Gómez González, del Grupo Parlamentario Mixto, a las enmiendas 365-19RS, 366-20RS, 367-11M (Sr. Carrancio), 391-12M (Sr. Carrancio), 413-22RS y 438-13M (Sr. Carrancio).

SECCIÓN 13

Enmiendas: 439-259P, 441-260P, 442-261P, 443-262P, 444-263P, 445-264P, 446-265P y 447-266P.

Voto particular del Sr. Carrancio Dulanto, del Grupo Parlamentario Mixto, a la enmienda 440-29Po.

SECCIÓN 14

Enmiendas: 448-267P, 449-268P, 450-269P, 451-270P, 452-271P, 453-272P, 454-273P, 455-274P, 456-275P, 457-276P y 458-277P.

SECCIÓN 16

Enmiendas: 460-278P, 461-279P, 462-280P, 463-281P, 466-282P, 467-283P, 470-284P, 471-285P, 472-286P y 473-287P.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ENTES AUTONÓMICOS

474-288P, 475-289P, 476-290P, 477-291P, 478-292P, 479-293P, 480-294P y 481-295P.

Turno de defensa de las enmiendas y votos particulares:

Turno de defensa Grupo Parlamentario Mixto: D. Juan Ramón Carrancio Dulanto y D. Rubén Gómez González.

- Grupo Parlamentario Podemos Cantabria: D.^a Verónica Ordóñez López.

- Grupo Parlamentario Socialista: D. Víctor Casal Guillén.

- Grupo Parlamentario Regionalista: D.^a María Rosa Valdés Huidobro, D.^a María Matilde Ruiz García y José Miguel Fernández Viadero.

Turno de defensa Grupo Parlamentario Popular: D. Eduardo Van den Eynde Ceruti y D. Luis Carlos Albalá Bolado. Durante su intervención, la Presidencia le indica que su tiempo ha concluido.

Turno de réplica:

- Grupo Parlamentario Mixto: D. Juan Ramón Carrancio Dulanto y D. Rubén Gómez González.

- Grupo Parlamentario Podemos Cantabria: D.^a Verónica Ordóñez López. Durante su intervención, la Presidencia le indica que su tiempo ha concluido.

- Grupo Parlamentario Socialista: D. Víctor Casal Guillén. Tras esta intervención, la Sra. Ordóñez López solicita la palabra pero la Presidencia no se la da.

- Grupo Parlamentario Regionalista: D. Pedro J. Hernando García. Durante su intervención, la Presidencia le indica que su tiempo ha concluido.

- Grupo Parlamentario Popular: D. Eduardo Van den Eynde Ceruti.

Siendo las catorce horas y cuarenta y nueve minutos, la Presidencia suspende la sesión, anunciando que se reanudará a las diecisiete horas del día de hoy.

Se reanuda la sesión a las diecisiete horas y un minuto.

VOTACIÓN DE ENMIENDAS Y VOTOS PARTICULARES.

Se procede a la votación de las enmiendas, con el siguiente resultado:

ARTICULADO

Rechazadas por trece votos a favor (P), dieciocho en contra (R-S-MC) y cuatro abstenciones (Po-MG): 10-10P, 11-11P, 13-13P y 17-16P.

Rechazada por diecisiete votos a favor (P-Po-MG) y dieciocho en contra (R-S-MC): 19-17P.

Rechazadas por dieciséis votos a favor (P-Po), dieciocho en contra (R-S-MC) y una abstención (MG): 1-1P, 2-2P, 3-3P, 12-12P, 16-15P.

Voto particular a la enmienda 15-1RS, es rechazado por diecisiete votos a favor (P-Po-MG) y dieciocho en contra (R-S-MC).

Voto particular a la enmienda 5-5P, es rechazado por cuatro votos a favor (Po-MG) y treinta y uno en contra (P-R-S-MC).

Voto particular a la enmienda 18-2RS, es rechazado por tres votos a favor (Po) y treinta y dos en contra (P-R-S-MG-MC).

Voto particular a las enmiendas 4-4P y 9-9P son rechazados por un voto a favor (MG) y treinta y cuatro en contra (P-R-S-Po).

SECCIÓN 2

Rechazadas por un voto a favor (MG), dieciocho en contra (R-S-MC) y dieciséis abstenciones (P-Po): 28-3 M (Sr. Gómez) y 38-2 M (Sr. Gómez).

Rechazada por un voto a favor (MG), veintiuno en contra (R-S-Po-MC) y trece abstenciones (P): 57-5M (Sr. Gómez).

Rechazadas por trece votos a favor (P), diecinueve en contra (R-S-MG-MC) y tres abstenciones (Po): 31-21P y 32-22P.

Rechazada por trece votos a favor (P) y veintidós en contra (R-S-Po-MG-MC): 33-23P.

Rechazadas por trece votos a favor (P), diecinueve en contra (R-S-MG-MC) y tres abstenciones (Po): 34-24P, 35-25P y 37-27P.

Rechazadas por trece votos a favor (P), veintiuno en contra (R-S-Po-MC) y una abstención (MG): 40-28P, 41-29P, 42-30P, 43-31P y 44-32P.

Rechazada por trece votos a favor (P), dieciocho en contra (R-S-MC) y cuatro abstenciones (Po-MG): 45-33P, 48-36P.

Rechazadas por trece votos a favor (P), diecinueve en contra (R-S-MG-MC) y tres abstenciones (Po): 65-50P y 66-51P.

Rechazadas por catorce votos a favor (P-MG), dieciocho en contra (R-S-MC) y tres abstenciones (Po): 30-20P, 36-26P, 56-1M (Sr. Gómez), 63-48P, 64-49P y 67-52P.

Rechazadas por dieciséis votos a favor (P-Po), dieciocho en contra (R-S-MC) y una abstención (MG): 24-19P, 49-37P y 50-38P.

Rechazadas por diecisiete votos a favor (P-Po-MG) y dieciocho en contra (R-S-MC): 21-18P, 39-4 M (Sr. Gómez), 46-34P, 47-35P, 51-39P, 52-40P, 53-41P, 54-42P, 58-43P, 59-44P, 60-45P, 61-46P y 62-47P.

Rechazada por tres votos a favor (Po), treinta y uno en contra (P-R-S-MC) y una abstención (MG): 27-24Po.

Voto particular a la enmienda 23-3RS, es rechazado por trece votos a favor (P) y veintidós en contra (R-S-Po-MC y MG).

Voto particular a la enmienda 26-1M (Sr. Carrancio), es rechazado por diecisiete votos a favor (P-Po y MG) y dieciocho en contra (R-S-MC).

SECCIÓN 3

Aprobada por 21 votos a favor (R-S-Po-MG) y catorce en contra (P-MC): 69-60Po.

Rechazada por un voto a favor (MG), treinta y uno en contra (P-R-S-MC) y tres abstenciones (Po): 124-11M (Sr. Gómez).

Rechazada por un voto a favor (M-G), dieciocho en contra (R-S-MC) y dieciséis abstenciones (P-Po): 100-9M (Sr. Gómez).

Rechazadas por trece votos a favor (P), dieciocho en contra (R-S-MC) y cuatro abstenciones (Po-MG): 89-68P, 90-69P, 92-70P, 112-81P.

Rechazada por trece votos a favor (P), diecinueve en contra (R-S-MG-MC) y tres abstenciones (Po): 102-74P.

Rechazadas por trece votos a favor (P), veintiuno en contra (R-S-Po-MC) y una abstención (MG): 87-67P y 109-78P.

Rechazadas por catorce votos a favor (P-M-G), dieciocho en contra (R-S-MC) y tres abstenciones (Po): 70-19M (Sr. Gómez), 72-54P, 74-55P, 76-57P, 77-58P, 91-8M (Sr. Gómez), 95-71P, 97-7M (Sr. Gómez), 99-10M (Sr. Gómez), 101-73P y 110-79P.

Rechazadas por catorce votos a favor (P-MG) y veintiuno en contra (R-S-Po-MC): 75-56P, 80-61P, 81-62P, 85-66P, 111-80P, 115-82P, 116-17M (Sr. Gómez), 122-85P y 123-86P.

Rechazada por dieciséis votos a favor (P-Po), dieciocho en contra (R-S-MC) y

una abstención (MG): 83-64P.

Rechazadas por diecisiete votos a favor (P-Po-MG) y dieciocho en contra (R-S-MC): 71-53P, 78-59P, 79-60P, 82-63P, 84-65P, 86-15M (Sr. Gómez), 94-12M (Sr. Gómez), 103-75P, 104-14M (Sr. Gómez), 105-76P, 108-77P, 113-16Po, 117-12Po, 119-83P, 120-84P.

Rechazadas por cuatro votos a favor (Po-MG) y treinta y uno en contra (P-R-S-MC): 118-16M (Sr. Gómez) y 121-18M (Sr. Gómez).

Rechazadas por cuatro votos a favor (Po-MG), dieciocho en contra (R-S-MC) y trece abstenciones (P): 93-6M (Sr. Gómez) y 98-13M (Sr. Gómez).

Voto particular a la enmienda 96-72P, es rechazado por un voto a favor (MC) y treinta y cuatro en contra (P-R-S-Po-MG).

Voto particular a la enmienda 114-8RS, es rechazado por un voto a favor (MG) y treinta y cuatro en contra (P-R-S-Po-MC).

SECCIÓN 4

Rechazada por un voto a favor (MG), treinta y uno en contra (P-R-S-MC) y tres abstenciones (Po): 150-24M (Sr. Gómez).

Rechazada por un voto a favor (MG) y treinta y cuatro en contra (P-R-S-Po-MC): 154-30M (Sr. Gómez)

Rechazadas por trece votos a favor (P), dieciocho en contra (R-S-MC) y cuatro abstenciones (Po-MG): 137-91P, 138-92P, 151-99P, 160-102P, 161-103P, 162-104P, 163-105P, 167-109P, 168-110P, 169-111P, 170-112P, 171-113P, 172-114P, 173-115P, 174-116P, 175-117P, 177-119P, 178-120P, 179-121P, 180-122P, 181-123P, 182-124P, 183-125P, 184-126P, 185-127P, 186-128P, 187-129P, 188-130P, 189-131P, 190-132P, 191-133P y 193-135P.

Rechazadas por trece votos a favor (P), veintiuno en contra (R-S-Po-MC) y una abstención (MG): 143-95P, 145-97P, 146-98P y 155-100P.

Rechazadas por catorce votos a favor (P-MC), diecisiete en contra (R-S) y cuatro abstenciones (Po-MG): 142-94P y 144-96P.

Rechazadas por catorce votos a favor (P-MG), dieciocho en contra (R-S-MC) y tres abstenciones (Po): 139-93P, 147-22M (Sr. Gómez), 158-101P, 164-106P, 166-108P, 176-118P y 192-134P.

Rechazadas por dieciséis votos a favor (P-Po), dieciocho en contra (R-S-MC) y una abstención (MG): 129-88P, 130-89P y 165-107P.

Rechazadas por diecisiete votos a favor (P-Po-MG) y dieciocho en contra (R-S-MC): 128-87P, 133-90P, 157-26M (Sr. Gómez).

Rechazada por tres votos a favor (Po), dieciocho en contra (R-S-MC) y catorce abstenciones (P-MG): 136-4Po.

Rechazadas por cuatro votos a favor (Po-MG), y treinta y uno en contra (P-R-S-MC): 140-20M (Sr. Gómez), 141-21M (Sr. Gómez), 149-23M (Sr. Gómez), 153-25M (Sr. Gómez) y 198-37Po.

Rechazadas por cuatro votos a favor (Po-MG), dieciocho en contra (R-S-MC) y trece abstenciones (P): 131-1Po, 132-2Po, 134-29M (Sr. Gómez), 135-3Po, 159-27M (Sr. Gómez), 194-28M (Sr. Gómez), 195-34Po y 200-32Po.

Voto particular a la enmienda 125-9RS, es rechazado por diecisiete votos favor (P-Po-MG) y dieciocho en contra (R-S-MC).

Votos particulares a las enmiendas 126-10RS y 127-11RS, son rechazados por dieciséis votos a favor (P y Po) y diecinueve en contra (R-S-MC-MG).

SECCIÓN 5

Rechazada por un voto a favor (MG) y treinta y cuatro en contra (P-R-S-Po-MC): 211-31M (Sr. Gómez).

Rechazadas por trece votos a favor (P), dieciocho en contra (R-S-MC) y cuatro abstenciones (Po-MG): 214-144P, 233-156P.

Rechazada por catorce votos a favor (P-MG), dieciocho en contra (R-S-MC) y tres abstenciones (Po): 203-137P, 225-152P y 237-159P.

Rechazada por quince votos a favor (P-MG-MC), diecisiete en contra (R-S) y tres abstenciones (Po): 240-162P.

Rechazadas por dieciséis votos a favor (P-Po), dieciocho en contra (R-S-MC) y una abstención (MG): 216-145P, 217-146P, 218-147P, 219-148P, 220-149P, 221-150P y 222-151P.

Rechazadas por diecisiete votos a favor (P-Po-MG) y dieciocho en contra (R-S-MC): 201-136P, 204-138P, 206-139P, 207-140P, 208-141P, 210-142P, 213-143P, 224-46Po, 227-153P, 231-154P, 232-155P, 235-157P, 238-160P, 239-161P y 241-35M (Sr. Gómez).

Rechazadas por cuatro votos a favor (Po-MG) y treinta y uno en contra (P-R-S-MC): 202-34M (Sr. Gómez), 215-33M (Sr. Gómez), 223-36M (Sr. Gómez), 229-32M (Sr. Gómez) y 230-43Po.

Votos particulares a las enmiendas 205-4 M (Sr. Carrancio) y 228-5M (Sr. Carrancio), son rechazados por diecisiete votos (P, Po, MG) y dieciocho en contra (R-S-MC).

SECCIÓN 6

Rechazada por trece votos a favor (P), diecinueve en contra (R-S-MG-MC) y tres abstenciones (Po): 244-163P.

Rechazadas por catorce votos a favor (P-MG), dieciocho en contra (R-S-MC) y tres abstenciones (Po): 245-164P y 246-165P.

Rechazadas por diecisiete votos a favor (P-Po-MG) y dieciocho en contra (R-S-MC): 247-37M (Sr. Gómez), 248-166P, 249-10Po, 250-167P, 251-38M (Sr. Gómez), 252-39M (Sr. Gómez), 254-168P y 255-169P.

SECCIÓN 9

Aprobada por veinte votos a favor (R-S-Po), uno en contra (MC) y catorce abstenciones (P-MG): 277-38Po.

Aprobada por treinta y cuatro votos a favor (P-R-S-Po-MG) y uno en contra (MC): 333-17Po.

Rechazadas por un voto a favor (MG), treinta y uno en contra (P-R-S-MC) y tres abstenciones (Po): 271- 42M (Sr. Gómez) y 284-55M (Sr. Gómez).

Rechazadas por un voto a favor (MG) y treinta y cuatro en contra (P-R-S-Po-MC): 272- 48M (Sr. Gómez), 273- 49M (Sr. Gómez) y 315-47M (Sr. Gómez).

Rechazada por un voto a favor (MG), dieciocho en contra (R-S-MC) y dieciséis abstenciones (P-Po): 260- 54M (Sr. Gómez).

Rechazada por un voto a favor (MG), veintiuno en contra (R-S-Po-MC) y trece abstenciones (P): 259- 53M (Sr. Gómez).

Rechazadas por trece votos a favor (P), dieciocho en contra (R-S-MC) y cuatro abstenciones (Po-MG): 303-187P y 319-198P.

Rechazada por trece votos a favor (P), veintiuno en contra (R-S-Po-MC) y una abstención (MG): 302-186P.

Rechazada por trece votos a favor (P) y veintidós en contra (R-S-Po-MG-MC): 309-192P.

Rechazadas por catorce votos a favor (P-MG), dieciocho en contra (R-S-MC) y tres abstenciones (Po): 257- 170P, 261- 171P, 268- 173P, 275- 43M (Sr. Gómez), 276-44M (Sr. Gómez), 293-181P, 297-183P, 304-188P, 305-189P, 310-193P, 313-195P, 318-197P, 323-40M (Sr. Gómez), 324-201P, 326-202P, 327-203P y 332-50M (Sr. Gómez).

Rechazadas por catorce votos a favor (P-MG) y veintiuno en contra (R-S-Po-MC): 289-178P, 291-180P, 295-182P, 301-185P, 306-190P, 307-191P, 311-52M (Sr. Gómez), 320-199P, 321-200P, 322-46M (Sr. Gómez) y 325-51M (Sr. Gómez).

Rechazada por dieciséis votos a favor (P-Po), dieciocho en contra (R-S-MC) y

una abstención (MG): 328-13Po.

Rechazadas por diecisiete votos a favor (P-Po-MG) y dieciocho en contra (R-S-MC): 262- 172P, 270- 174P, 281- 175P, 286-176P, 287-177P, 290-179P, 298-184P, 299-45M (Sr. Gómez), 312-194P, 314-196P y 317-23Po.

Rechazada por tres votos a favor (Po), y treinta y dos en contra (P-R-S-MG-MC): 256-48Po.

Rechazada por cuatro votos a favor (Po-MG), y treinta y uno en contra (P-R-S-MC): 294-56M (Sr. Gómez).

Rechazada por cuatro votos a favor (Po-MG), dieciocho en contra (R-S-MC) y trece abstenciones (P): 296-41M (Sr. Gómez).

Voto particular a las enmienda 258-39Po, es rechazado por quince votos a favor (P-MG-MC) y veinte en contra (R-S-Po).

Voto particular a las enmiendas 264-12RS, 266-13RS, 278-18Po, 288-15RS y 292-16RS, son rechazados por trece votos (P) y veintidós en contra (R-S-Po-MG-MC).

Voto particular a las enmiendas 265-7M (Sr. Carrancio), 283-9M (Sr. Carrancio), 308-8M (Sr. Carrancio) y 316-10M (Sr. Carrancio), son rechazados por diecisiete votos a favor (P-Po-MG) y dieciocho en contra (R-S-MC).

Voto particular a la enmienda 274-14Po, es rechazado por un voto a favor (MC) y treinta y cuatro en contra (P-R-S-Po-MC).

Votos particulares a la enmiendas 278-18Po y 279-51Po, son rechazados por catorce votos a favor (P-MC) y veintiuno en contra (P-R-S-Po-MG).

Votos particulares a las enmiendas 330-17RS y 331-18RS, son rechazados por cuatro votos a favor (Po-MG) y treinta y uno en contra (P-R-S-MC).

SECCIÓN 10

Rechazadas por un voto a favor (MG) y treinta y cuatro en contra (P-R-S-Po-MC): 334-58M (Sr. Gómez) y 338-57M (Sr. Gómez).

Rechazadas por trece votos a favor (P), veintiuno en contra (R-S-Po-MC) y una abstención (MG): 337-206P, 339-207P, 340-208P, 344-211P y 345-212P.

Rechazadas por catorce votos a favor (P-MG) y veintiuno en contra (R-S-Po-MC): 335-204P, 336-205P, 341-209P, 343-210P y 346-213P.

Rechazada por diecisiete votos a favor (P-Po-MG) y dieciocho en contra (R-S-MC): 347-214P.

SECCIÓN 11

Aprobadas por veinte votos a favor (R-S-Po), catorce en contra (P-MC) y una abstención (MG): 355-20Po, 357-20 BIS Po y 359-20 TER Po.

Rechazadas por trece votos a favor (P), veintiuno en contra (R-S-Po-MC) y una abstención (MG): 349-218P, 350-219P y 354-221P.

Rechazadas por trece votos a favor (P) y veintidós en contra (R-S-Po-MG-MC). 351-216P y 352-217P.

Rechazada por catorce votos a favor (P-MG) y veintiuno en contra (R-S-Po-MC): 348-215P.

Rechazada por dieciséis votos a favor (P-Po), dieciocho en contra (R-S-MC) y una abstención (MG): 353-220P.

Rechazadas por tres votos a favor (Po), treinta y uno contra (P-R-S-MC) y una abstención (MG): 356-21Po, 358-21 BIS Po, 360-21 TER Po, 361-22Po, 362-22 BIS Po y 363-22 TER Po.

Rechazada por cinco votos a favor (Po-MG-MC) y treinta en contra (P-R-S): 364-58 Po.

SECCIÓN 12

Rechazadas por trece votos a favor (P), dieciséis en contra (R-S-MC) y cuatro abstenciones (Po-MG): 382-227P, 388-231P, 389-232P, 412-240P y 435-257P.

Rechazadas por trece votos a favor (P), veintiuno en contra (R-S-Po-MC) y una abstención (MG): 383-228P, 399-236P, 422-245P, 427-250P y 430-253P.

Rechazadas por catorce votos a favor (P-MG), dieciocho en contra (R-S-MC) y tres abstenciones (Po): 374-224P, 379-67M (Sr. Gómez), 384-229P, 414-241P, 420-243P, 424-247P, 428-251P y 437-258P.

Rechazadas por catorce votos a favor (P-MG) y veintiuno en contra (R-S-Po-MC): 378-226P y 393-234-P.

Rechazadas por dieciséis votos a favor (P-Po), dieciocho en contra (R-S-MC) y una abstención (MG): 369-222P, 370-223P, 433-255P, 434-256P y 436-8Po.

Rechazadas por diecisiete votos a favor (P-Po-MG) y dieciocho en contra (R-S-MC): 371-59M (Sr. Gómez), 372-81M (Sr. Gómez), 373-60M (Sr. Gómez), 377-225P, 380-68M (Sr. Gómez), 385-230P, 386-69M (Sr. Gómez), 387-79M (Sr. Gómez), 390-233P, 394-235P, 396-70M (Sr. Gómez), 397-71M (Sr. Gómez), 398-72M (Sr. Gómez), 401-65M (Sr. Gómez), 402-62M (Sr. Gómez), 403-84M (Sr. Gómez), 404-73M (Sr. Gómez), 405-237P, 406-238P, 407-239P, 408-61M (Sr. Gómez), 410-76M (Sr. Gómez), 411-77M (Sr. Gómez), 415-64M (Sr. Gómez), 416-74M (Sr. Gómez), 417-75M (Sr. Gómez), 418-83M (Sr. Gómez), 419-242P, 421-244P, 423-246P, 425-248P, 426-249P, 429-252P, 431-254P y 432-78M (Sr. Gómez).

Rechazadas por cuatro votos a favor (Po-MG) y treinta y uno en contra (P-R-S-MC): 375-82M (Sr. Gómez), 392-63M (Sr. Gómez) y 409-7Po.

Votos particulares a las enmiendas 365-19RS, 366-20RS, 367-11M (Sr. Carrancio), 391-12M (Sr. Carrancio), 413-22RS y 438-13M (Sr. Carrancio), son rechazados por diecisiete votos a favor (P-Po-MG) y dieciocho en contra (R-S-MC).

Voto particular a la enmienda 368-66M (Sr. Gómez), es rechazado por cuatro votos a favor (Po-MC) y treinta y uno en contra (P-R-S-MG).

SECCIÓN 13

Rechazadas por trece votos a favor (P), veintiuno en contra (R-S-Po-MC) y una abstención (MG): 439-259P y 441-260P.

Rechazadas por catorce votos a favor (P-MG), dieciocho en contra (R-S-MC) y tres abstenciones (Po): 442-261P, 444-263P y 445-264P.

Rechazada por dieciséis votos a favor (P-Po), dieciocho en contra (R-S-MC) y una abstención (MG): 446-265P.

Rechazadas por diecisiete votos a favor (P-Po-MG) y dieciocho en contra (R-S-MC): 443-262P y 447-266P.

Voto particular a la enmienda 440-29Po, es rechazado por un voto a favor (MC) y treinta y cuatro en contra (P-R-S-Po-MG).

SECCIÓN 14

Rechazadas por trece votos a favor (P), dieciocho en contra (R-S-MC) y cuatro abstenciones (Po-MG): 448-267P, 449-268P, 450-269P y 454-273P.

Rechazadas por catorce votos a favor (P-MG), dieciocho en contra (R-S-MC) y tres abstenciones (Po): 451-270P, 452-271P, 453-272P, 455-274P y 456-275P.

Rechazada por catorce votos a favor (P-MG) y veintiuno en contra (R-S-Po-MC): 458-277P.

Rechazada por diecisiete votos a favor (P-Po-MG) y dieciocho en contra (R-S-MC): 457-276P.

SECCIÓN 16

Rechazada por trece votos a favor (P), veintiuno en contra (R-S-Po-MC) y una abstención (MG): 460-278P.

Rechazadas por catorce votos a favor (P-MG), dieciocho en contra (R-S-MC) y tres abstenciones (Po): 463-281P, 466-282P, 470-284P, 471-285P y 472-286P.

Rechazadas por catorce votos a favor (P-MG) y veintiuno en contra (R-S-Po-

MC): 461-279P y 462-280P.

Rechazada por dieciséis votos a favor (P-Po), dieciocho en contra (R-S-MC) y una abstención (MG): 467-283P.

Rechazada por diecisiete votos a favor (P-Po-MG) y dieciocho en contra (R-S-MC): 473-287P.

CEARC

Rechazadas por trece votos a favor (P), dieciocho en contra (R-S-MC) y cuatro abstenciones (Po-MG): 474-288P, 475-289P, 476-290P, 477-291P, 478-292P y 479-293P.

ODECA:

Rechazadas por trece votos a favor (P), dieciocho en contra (R-S-MC) y cuatro abstenciones (Po-MG): 480-294P y 481-295P.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

La Presidencia da cuenta del contenido del Dictamen que es objeto de votación:

Artículos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.

Disposiciones adicionales primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, séptima bis, octava, novena, décima, decimoprimer, decimosegunda y decimotercera.

Disposición transitoria única.

Disposición derogatoria única.

Disposiciones finales primera y segunda.

Anexo I

Anexo II

Presupuesto de ingresos

PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección 1. Parlamento de Cantabria

Sección 2. Consejería de Presidencia y Justicia

Sección 3. Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social

Sección 4. Consejería de Obras Públicas y Vivienda

Sección 5. Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación

Sección 6. Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

Sección 9. Consejería de Educación, Cultura y Deporte

Sección 10. Consejería de Sanidad

Sección 11. Servicio Cántabro de Salud

Sección 12. Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

Sección 13. Servicio Cántabro de Empleo

Sección 14. Deuda Pública

Sección 15. Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo

Sección 16. Instituto Cántabro de Servicios Sociales

PRESUPUESTOS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS y OTROS ENTES AUTONÓMICOS

Organismo Autónomo Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.

Organismo Autónomo Centro de Investigación del Medio Ambiente.

Organismo Autónomo Oficina de Calidad Alimentaria.

Organismo Autónomo Instituto Cántabro de Estadística.

Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

SECTOR PUBLICO EMPRESARIAL Y FUNDACIONAL

Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF).

Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria.

Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social (FCSBS).

Fundación Fondo Cantabria Cooperativa.

Fundación Marqués de Valdecilla.

Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL).

Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria.

Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica.

Fundación Festival Internacional de Santander (FIS).

Fundación Instituto Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL)

Fundación Camino Lebaniego

112 CANTABRIA, S.A.U.

Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria, S.L. (GESVICAN, S.L.)

Sociedad Gestora Interreg Espacio Sudoeste Europeo (SOGIESE).

Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, S.L.

Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A. (MARE, S.A.).

Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR, S.A.).

El Soplao S.L.

Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L.

Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN, S.A.)

Sociedad Gestora Parque Científico-Tecnológico Cantabria, S.L. (PCTCAN, S.L.).

Suelo Industrial de Cantabria, S.L. (SICAN, S.L.).

Ciudad de Transportes de Santander, S.A. (CITRASA, S.A.).

Hospital Virtual Valdecilla, S.L.

Sociedad Activos Inmobiliarios Campus Comillas, S.L. (SAICC, S.L.).

Sociedad año Jubilar 2017, S.L.U.

SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL Y FUNDACIONAL INCLUIDO EN EL PLAN DE RESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

Inversiones Cántabras Empresariales, S.L.

Nueva Papelera del Besaya, S.L.

Índice

Exposición de motivos

Título de la Ley.

Se procede a la votación del Dictamen, y es aprobado por dieciocho votos a favor (Sr. Carrancio Dulanto, S y R) y diecisiete en contra (Sr. Gómez González, Po y P).

A propuesta de la Sra. Presidenta, el Pleno APRUEBA por asentimiento facultar a los servicios de la Cámara para efectuar las oportunas correcciones terminológicas y ordenar el texto.

En consecuencia, se aprueba la Ley de Cantabria de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018, incorporándose a la presente acta como Anexo certificación del texto aprobado.

PUNTO 2.- DEBATE Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN AL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS. (BOPCA n.º 310, de 20.12.2017). [9L/1000-0014]

Presentación del Proyecto de Ley por D. Juan José Sota Verdión, Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

Debate de las enmiendas y votos particulares:

Fijación de posiciones:

- Grupo Parlamentario Mixto: D. Juan Ramón Carrancio Dulanto y D. Rubén Gómez González.

- Grupo Parlamentario Podemos Cantabria: D. José Ramón Blanco Gutiérrez.

- Grupo Parlamentario Socialista: D. Guillermo José del Corral Díez del Corral.

- Grupo Parlamentario Regionalista: D.^a Rosa Carmen Díaz Fernández.

- Grupo Parlamentario Popular: D.^a Cristina Mazas Pérez-Oleaga. Durante su intervención, la Presidencia le indica que ha agotado su tiempo.

VOTACIÓN DE LAS ENMIENDAS Y VOTOS PARTICULARES AL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS.

Rechazadas por un voto a favor (MG), treinta y uno en contra (P-R-S-MC) y tres abstenciones (Po): 6-3M-G y 11-8M (Sr. Gómez).

Rechazada por trece votos a favor (P), dieciocho en contra (R-S-MC) y cuatro abstenciones (Po-MG): 47-14P.

Rechazadas por trece votos a favor (P), diecinueve en contra (R-S-MG-MC) y

tres abstenciones (Po): 38-5P, 39-6P y 40-7P.

Rechazada por trece votos a favor (P), veintiuno en contra (R-S-Po-MC) y una abstención (MG): 53-20P.

Rechazadas por catorce votos a favor (P-MG), dieciocho en contra (R-S-MC) y tres abstenciones (Po): 5-2M (Sr. Gómez), 7-4M (Sr. Gómez), 41-8P y 46-13P.

Rechazadas por dieciséis votos a favor (P-Po), dieciocho en contra (R-S-MC) y una abstención (MG): 50-17P, 51-18P, 52-19P, 97-42Po, 98-43Po y 55-22P.

Rechazadas por dieciséis votos a favor (P-Po) y diecinueve en contra (R-S-MG-MC): 48-15P, 87-32Po y 88-33Po.

Rechazadas por diecisiete votos a favor (P-Po-MG) y dieciocho en contra (R-S-MC): 8-5M (Sr. Gómez), 4-1M (Sr. Gómez), 9-6M (Sr. Gómez), 10-7M (Sr. Gómez), 12-9M (Sr. Gómez), 13-10M (Sr. Gómez), 14-11M (Sr. Gómez), 15-12M (Sr. Gómez), 16-13M (Sr. Gómez), 17-14M (Sr. Gómez), 18-15M (Sr. Gómez), 19-16M (Sr. Gómez), 35-2P, 36-3P, 37-4P, 42-9P, 43-10P, 45-12P, 49-16P, 57-2Po, 64-9Po, 65-10Po, 66-11Po, 80-25Po, 81-26Po, 82-27Po, 83-28Po, 84-29Po, 85-30Po, 86-31Po y 44-11P.

Rechazadas por tres votos a favor (Po), treinta y uno en contra (P-R-S-MC) y una abstención (MG): 90-35Po, 91-36Po, 92-37Po, 93-38Po, 94-39Po, 95-40Po y 96-41Po.

Rechazadas por tres votos a favor (Po), y treinta y dos en contra (P-R-S-MG-MC): 71-16Po, 72-17Po, 73-18Po, 74-19Po, 75-20Po, 76-21Po, 77-22Po, 78-23Po y 79-24Po.

Rechazada por tres votos a favor (Po), dieciocho en contra (R-S-MC) y catorce abstenciones (P-MG): 59-4Po.

Rechazadas por tres votos a favor (Po), diecinueve en contra (R-S-MG-MC) y trece abstenciones (P): 58-3Po, 63-8Po, 68-13Po y 89-34Po.

Rechazadas por cuatro votos a favor (Po-MG), dieciocho en contra (R-S-MC) y trece abstenciones (P): 56-1Po, 60-5Po, 61-6Po, 62-7Po, 67-12Po y 69-14Po.

Votos particulares a las enmiendas 1-1M (Sr. Carrancio), 2-2M (Sr. Carrancio) 20-1R-S, 24-5R-S, 26-7R-S, 27-8R-S, 28-9R-S, 29-10R-S, 32-13R-S y 33-14R-S son rechazados por diecisiete a favor (P-Po-MG) y dieciocho en contra (R-S-MC).

Voto particular a la enmienda 21-2R-S, es rechazado por catorce votos a favor (P-MG) y veintiuno en contra (R-S-Po-MC).

Voto particular a la enmienda 70-15Po, es rechazado por catorce votos a favor (P-MC) y veintiuno en contra (R-S-Po-MG).

Voto particular a la enmienda 23-4R-S es rechazado por trece votos a favor (P) y veintidós en contra (R-S-Po-MG-MC)

Voto particular a la enmienda 25-6R-S es rechazado por cuatro votos a favor (Po-MG), y treinta y uno en contra (P-R-S-MC).

Votos particulares a las enmiendas 30-11R-S y 31-12R-S son rechazados por tres votos a favor (Po), y treinta y dos en contra (P-R-S-MG-MC).

Voto particular a la enmienda 54-21P es rechazado por dos votos a favor (MG-MC) y treinta y tres en contra (P-R-S-Po).

VOTACIÓN DEL DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS.

La Presidencia da cuenta del contenido del Dictamen que es objeto de votación:

Artículos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.

Disposiciones adicionales primera, segunda, tercera, cuarta y quinta.

Disposiciones transitorias primera y segunda.

Disposiciones derogatorias primera, segunda, tercera y cuarta.

Disposiciones finales primera, segunda y tercera.

ANEXO.

Exposición de motivos

Título de la ley

Se procede a la votación del Dictamen, y es aprobado por dieciocho votos a favor (Sr. Carrancio Dulanto, S y R) y diecisiete en contra (Sr. Gómez González, Po y P).

A propuesta de la Sra. Presidenta, el Pleno APRUEBA por asentimiento facultar a los servicios de la Cámara para efectuar las oportunas correcciones terminológicas y ordenar el texto.

En consecuencia, se aprueba la Ley de Cantabria de Medidas Fiscales y Administrativas, incorporándose a la presente acta como Anexo certificación del texto aprobado.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y nueve minutos, extendiéndose la presente acta, que certifica el Ilmo. Sr. Secretario primero con el visto bueno de la Excm. Sra. Presidenta.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,

ÁNGEL L. SANZ PÉREZ, LETRADO SECRETARIO GENERAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA,

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, aprobó el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018, número 9L/1100-0003, según el texto que figura a continuación:

"LEY DE CANTABRIA DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2018"

PREÁMBULO

I

El artículo 56 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Cantabria, dispone que corresponde al Gobierno la elaboración y aplicación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria y al Parlamento su examen, enmienda, aprobación y control. Asimismo, ordena que el Presupuesto sea único, tenga carácter anual e incluya la totalidad de los gastos e ingresos de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de los organismos y entidades dependientes de la misma. Igualmente se consignará en él el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos atribuidos a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En consecuencia, la norma institucional básica de nuestra Comunidad Autónoma ha regulado el contenido necesario que ha de tener la Ley de Presupuestos.

Por otra parte, estos presupuestos han sido elaborados en el marco de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que ha venido a desarrollar el mandato contenido en el artículo 135 de la Constitución Española, reformado el 27 de septiembre de 2011, en el que se establecen los principios que deben regir los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria como la estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, plurianualidad, transparencia, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, responsabilidad y lealtad institucional.

II

El articulado de la Ley comprende seis títulos, con sus respectivos capítulos, 44 artículos, 13 disposiciones adicionales, 1 disposición transitoria, 1 disposición derogatoria y 2 disposiciones finales, así como 2 anexos.

Uno. La parte esencial de la Ley de Presupuestos se recoge en el Título I, Capítulo I, en el que se aprueban la totalidad de los Estados de Gastos e Ingresos del Sector Público de la Comunidad Autónoma. En el Capítulo II, se consigna el importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos, de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Dos. El Título II de la Ley de Presupuestos, relativo a la Gestión Presupuestaria, se estructura en tres Capítulos. En su Capítulo I regula la no disponibilidad de los créditos, el carácter limitativo de los mismos, los créditos ampliables, y los Fondos de Compensación Interterritorial. El Capítulo II se dedica a regular las normas específicas de la gestión de los presupuestos docentes. Por último regula en su Capítulo III el régimen de presupuestación y contabilidad de los consorcios de la Comunidad Autónoma de Cantabria con otras Administraciones Públicas, las compensaciones y deducciones de deudas de entidades de derecho público y aportaciones al patrimonio de fundaciones.

Tres. En el Título III, se hace referencia a las operaciones de endeudamiento de la Administración General, estableciendo el límite de incremento del saldo de la Deuda a 31 de diciembre de 2018, así como de las operaciones de endeudamiento del resto de entidades del sector público.

Cuatro. El Título IV engloba las normas relativas a las modificaciones presupuestarias y la liquidación de los presupuestos.

Se recogen, además, de manera expresa, las competencias de la Mesa del Parlamento de Cantabria en el control de la ejecución y gestión de la Sección 1 de los presentes Presupuestos.

Cinco. Las normas sobre Gastos de Personal se ubican en el Título V que se estructura, a su vez, en un Capítulo Único denominado "De los regímenes retributivos".

Tal como aconteció en el pasado ejercicio presupuestario las circunstancias externas que envuelven la redacción de las normas de este apartado de los Presupuestos autonómicos fuerzan a mantener los términos de las medidas relativas al gasto en materia de personal. Ello motivado, por una parte, ante la carencia de los criterios que marcan las normas básicas que deben provenir de los Presupuestos Generales del Estado relativas al eventual incremento de las retribuciones de los empleados públicos o la tasa de reposición de efectivos aplicable a la Oferta de Empleo Público. Por otro lado, por la persistencia de la necesidad de no decaer en la aplicación cuantas medidas puedan contribuir al mantenimiento del nivel de gasto general de la Comunidad Autónoma en un nivel adecuado para el cumplimiento de las exigencias legales en materia de déficit que, además, permita la asignación de los recursos presupuestarios de Cantabria a cuantas aplicaciones o finalidades prioritarias redunden en la mejora del entorno socioeconómico de la región.

Por estos motivos expuestos se ha optado por la continuidad normativa en este apartado del gasto, lo que supone que las retribuciones de los empleados y cargos públicos de la CCAA no experimentarán incremento respecto a las que venían siendo percibidas en el año 2017. Caso de que dentro de los Presupuestos Generales del Estado aplicables al ejercicio 2018 se recoja algún tipo de incremento de las retribuciones, con carácter básico, se procederá a su correspondiente traslado a las retribuciones reguladas en este Título en los términos y condiciones que se establezcan.

Continuando con el esfuerzo realizado por los empleados públicos en la contención del gasto público, este ejercicio tampoco se hará aportación a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivo que incluyan la contingencia de jubilación, salvo el mantenimiento del seguro de vida y accidentes del personal en activo. Persiste la suspensión en términos generales de abono al personal de gratificaciones por servicios extraordinarios y productividad o la limitación relativa a la realización de horas extraordinarias.

Figura la regulación de las retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia dependiente de la Comunidad Autónoma de Cantabria, conforme las previsiones de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Presupuestos Generales del Estado y demás normas aplicables. E igualmente la correspondiente al personal al servicio de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, del personal funcionario interino, del personal eventual, del personal laboral y del personal adscrito a organismos y entidades del sector público empresarial y fundacional. Se incluyen normas retributivas particulares relativas a los complementos personales y transitorios, el devengo de retribuciones y la jornada reducida.

En el ámbito de los procesos selectivos que puedan integrar la Oferta de Empleo Público de Cantabria para el año 2018, como sucede con el incremento retributivo, se estará a la expectativa de la fijación con carácter básico por parte del Estado de las directrices plasmadas en la tasa de reposición de efectivos que permita para la atención de la cobertura de las necesidades de personal de la Administración Autónoma conjugada con el esfuerzo tendente a la optimización de los recursos humanos existentes y el control del gasto. En el ejercicio 2018, podrán acumularse las plazas de la OPE del año con las que figuren en la OPE de 2017 para su mejor gestión.

Permanecen inalteradas las medidas limitativas sobre cobertura temporal de necesidades mediante el nombramiento o contratación de empleados públicos con carácter temporal, continuando la vigencia de la prohibición de los mismos salvo que, excepcionalmente, tengan por objeto los sectores, funciones o categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Se hace hincapié en el principio fundamental a la hora de la gestión de los recursos humanos de que se cubran las necesidades de personal mediante la más eficaz organización, asignación y redistribución de los empleados públicos ya incorporados a las Unidades; así como que la incorporación de nuevos efectivos o la cobertura temporal de puestos se limite a lo estrictamente necesario para el mantenimiento de los servicios y el logro de los objetivos.

Por último, este Título V recoge, entre otras, las normas para la determina-

ción o modificación de retribuciones del personal no funcionario y laboral, los contratos de alta dirección y la prohibición de cláusulas indemnizatorias.

Seis. En el Título VI se resalta la importancia, para un mayor y mejor control del gasto, de la recepción de los contratos, convenios y encomiendas de gestión, y, en su caso, cuando se considere conveniente, la comprobación de la inversión a cargo de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Siete. Trece disposiciones adicionales, contemplan diversas situaciones que, bien por su característica de excepcionalidad, bien por referirse a contingencias posibles pero no determinadas, o bien, incluso, como medida de precaución, no han tenido el oportuno tratamiento en los 44 artículos de la Ley.

TÍTULO I De la aprobación de los Presupuestos

CAPÍTULO I De la aprobación de los créditos y de su contenido

Artículo 1. Aprobación de los créditos.

Se aprueban por la presente Ley los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018, que están integrados por:

a) El presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que incluye como sección 11 el organismo autónomo Servicio Cántabro de Salud, como sección 13 el organismo autónomo Servicio Cántabro de Empleo, como sección 15 el organismo autónomo Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo y como sección 16 el organismo autónomo Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

b) El presupuesto del organismo autónomo Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, que incluye el de la Escuela Regional de Policía Local y el de la Escuela Regional de Protección Civil.

c) El presupuesto del organismo autónomo Centro de Investigación del Medio Ambiente.

d) El presupuesto del organismo autónomo Oficina de Calidad Alimentaria.

e) El presupuesto del organismo autónomo Instituto Cántabro de Estadística.

f) El presupuesto de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

g) El presupuesto de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social.

h) El presupuesto de la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria.

- i) El presupuesto de la Fundación Marqués de Valdecilla.
- j) El presupuesto de la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria.
- k) El presupuesto de la Fundación Fondo Cantabria Cooperativa.
- l) El presupuesto de la Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria.
- m) El presupuesto de la Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica.
- n) El presupuesto de la Fundación Instituto Investigación Marqués de Valdecilla.
- o) El presupuesto de la Fundación Festival Internacional de Santander.
- p) El presupuesto de la Fundación Camino Lebaniego.
- q) El presupuesto del Instituto de Finanzas de Cantabria.
- r) Los presupuestos de las sociedades mercantiles autonómicas.

Artículo 2. *Créditos iniciales.*

Uno. Para la ejecución de los programas integrados en el estado de gastos del Presupuesto del párrafo a), del artículo anterior, se aprueban créditos por importe de DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS (2.729.123.930 €) cuya distribución por política de gastos es la siguiente:

POLÍTICA DE GASTOS	EUROS
11 JUSTICIA	31.443.571
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	14.327.392
14 POLÍTICA EXTERIOR	3.526.224
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL	230.204.778
24 FOMENTO DEL EMPLEO	96.234.032
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO E LA EDIFICACIÓN	23.750.715
31 SANIDAD	854.602.546
32 EDUCACIÓN	556.764.111
33 CULTURA	30.798.121
41 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	51.413.695
42 INDUSTRIA Y ENERGÍA	39.250.645
43 COMERCIO, TURISMO Y PYMES	24.950.447
45 INFRAESTRUCTURAS	240.163.602
46 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	8.261.360
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	32.916.246
91 ALTA DIRECCIÓN	9.517.981

92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	37.283.337
93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA	17.574.723
95	DEUDA PÚBLICA	426.140.404

Dos. En el estado de gastos del presupuesto del organismo autónomo Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, se aprueban los créditos necesarios para atender al cumplimiento de sus obligaciones, por un importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS (1.386.871 €) y en cuyo estado de Ingresos se recogen las estimaciones de los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, por igual importe.

Tres. En el estado de gastos del presupuesto del organismo autónomo Oficina de Calidad Alimentaria se aprueban los créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones, por un importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (1.341.856 €) y en cuyo estado de Ingresos se recogen las estimaciones de los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, por igual importe.

Cuatro. En el estado de gastos del presupuesto del organismo autónomo Instituto Cántabro de Estadística se aprueban los créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones, por un importe de NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (928.552 €) y en cuyo estado de Ingresos se recogen las estimaciones de los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, por igual importe.

Cinco. En el estado de gastos del presupuesto del organismo autónomo Centro de Investigación del Medio Ambiente se aprueban los créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones, por un importe de TRES MILLONES DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (3.002.793 €) y en cuyo estado de Ingresos se recogen las estimaciones de los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, por igual importe.

Seis. En el estado de gastos del presupuesto de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria se aprueban los créditos para atender el cumplimiento de sus obligaciones, por un importe de NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHENTA Y CINCO EUROS (9.721.085 €) y en cuyo estado de Ingresos se recogen las estimaciones de los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, por igual importe.

Siete. En el estado de gastos del Presupuesto se detallan, a través de sus presupuestos de explotación y de capital, las dotaciones anuales de las entidades que forman parte del Sector Público Autónomo Empresarial y Fundacional.

Ocho. Como resultado de las consignaciones de créditos que se han detallado en los apartados anteriores, el Presupuesto consolidado para el año 2018 de la Comunidad Autónoma de Cantabria asciende a DOS MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (2.730.974.344 €).

Artículo 3. *Financiación de los créditos iniciales.*

Los créditos aprobados en el estado de gastos de los presentes Presupuestos Generales se financiarán:

a) Con los recursos económicos de origen tributario y de Derecho Público que se prevén liquidar durante el ejercicio, comprensivos de los tres primeros capítulos del Presupuesto de Ingresos (impuestos directos y cotizaciones sociales, impuestos indirectos y tasas, precios públicos y otros ingresos).

b) Con los ingresos no fiscales a liquidar durante el ejercicio, que comprenden los Capítulos IV a VII del Presupuesto de Ingresos (transferencias corrientes, ingresos patrimoniales, enajenación de inversiones reales y transferencias de capital).

c) Con los recursos detallados en el Capítulo VIII del estado de Ingresos.

d) Con el producto del endeudamiento, cuya previsión inicial se contempla en el Capítulo IX del estado de Ingresos, por importe de CUATRO CIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (450.289.950 €).

CAPÍTULO II **Beneficios fiscales**

Artículo 4. *De los beneficios fiscales.*

Los beneficios fiscales que afectan a los tributos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, tanto propios como cedidos, se estiman en CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (159.438.438 €). Su ordenación sistemática se incorpora como Anexo II a este texto articulado.

TÍTULO II **De la gestión presupuestaria de los gastos**

CAPÍTULO I **Normas generales de la gestión**

Artículo 5. *No disponibilidad de créditos.*

Al objeto de cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se autoriza al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo a declarar no disponible cualquier crédito presupuestario sin limitación alguna de cuantía o de naturaleza del crédito y su posterior reasignación, si fuera necesaria, a cualquier crédito del estado de Gastos, respetando en todo caso lo establecido en la Ley de Finanzas de Cantabria, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás normativa básica.

Artículo 6. *Carácter limitativo de los créditos.*

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Finanzas de Cantabria, serán vinculantes al nivel de desagregación con que aparezcan en los respectivos Estados de Gastos:

a) En el Capítulo I, los conceptos: 143 "Otro personal"; 151 "Gratificaciones"; 154 "Productividad personal estatutario factor fijo"; y 155 "Productividad personal estatutario factor variable".

b) En el Capítulo II, los subconceptos: 226.02 "Publicidad y propaganda"; 227.06 "Estudios y trabajos técnicos"; 227.99 "Otros".

c) Los créditos que establezcan transferencias nominativas.

d) Las aportaciones dinerarias que se realicen entre los distintos agentes de la Administración Autonómica, cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración Autonómica, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas.

e) Los créditos consignados para atender obligaciones de ejercicios anteriores, con el nivel de desagregación con que aparezcan en los estados de gastos.

Artículo 7. *Créditos ampliables.*

Se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que se reconozcan, previo el cumplimiento de las formalidades legalmente establecidas o de las que se establezcan, los siguientes créditos:

Uno. Aplicables a todas las Secciones y Organismos Autónomos:

a) Los destinados a atender obligaciones específicas del respectivo ejercicio, derivadas de normas con rango de ley, que de modo taxativo y debidamente explicitados se relacionen en el estado de gastos del Presupuesto y, en su virtud, podrá ser incrementada su cuantía hasta el importe que alcancen las respectivas obligaciones.

b) Los destinados al pago de subvenciones derivadas de un decreto de concesión directa que tenga carácter normativo.

c) Los destinados al pago de obligaciones reconocidas por sentencia firme.

d) Los destinados al pago de valoraciones y peritajes.

e) Los destinados al pago de intereses derivados de operaciones comerciales.

f) Los destinados a satisfacer las cuotas sociales.

Dos. En la Sección 02 "Presidencia y Justicia":

a) Los créditos 02.09.112M.481 "Indemnización de abogados de oficio" y 02.09.112M.482 "Indemnización de procuradores de oficio" y 02.09.112M.487 "Justicia Gratuita. Obligaciones de ejercicios anteriores", destinados a subvencionar a los Colegios de Abogados y Procuradores el coste al que asciende la prestación de la asistencia jurídica gratuita y turno de oficio.

Tres. En la Sección 03 "Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social":

a) El crédito 03.00.451M.610.22 "Fondo de derribos".

b) Los créditos 03.03.322B.443.01, 03.03.322B.443.02, 03.03.322B.443.03, 03.03.322B.443.04, 03.03.322B.443.05, 03.03.322B.743.01 y 03.03.322B.743.02, destinados a atender obligaciones del Contrato Programa de la Universidad de Cantabria.

c) El crédito 03.07.232D.481 "Ayudas a Madres".

Cuatro. En la Sección 04 "Obras Públicas y Vivienda":

a) Los créditos 04.05.261A.481 "Ayudas a inquilinos para pagos de rentas de viviendas", 04.05.261A.482 "Informe evaluación del edificio", 04.05.261A.484 "Ayudas extraordinarias emergencia habitacional. Fondo de emergencia habitacional".

b) El crédito 04.05.261A.781.03 "Rehabilitación de viviendas y edificios".

c) El crédito 04.05.261A.600.01 "Edificios destinados al uso general" destinado a la adquisición de viviendas en los grandes núcleos de población con destino al alquiler social.

d) El crédito 04.08.453A.764 "Ejecución de proyectos de obra pública en el periodo 2018-2019".

Cinco. En la Sección 09 "Educación, Cultura y Deporte":

a) El crédito 09.07.323A.229.05 "Programa de gratuidad de libros de texto".

b) El crédito 09.07.322A.481 "Financiación de Centros privados sostenidos con Fondos públicos".

Seis. En la Sección 11 "Servicio Cántabro de Salud":

a) El crédito 11.20.312A.143.51 "Intensificación de la actividad investigadora del personal estatutario".

Siete. En la Sección 13 "Servicio Cántabro de Empleo":

a) Los créditos 13.00.241A.472, 13.00.241A.481, 13.00.241A.482 destinados

a la Formación e Inserción profesional.

b) Los créditos 13.00.241M.461, 13.00.241M.471.01, 13.00.241M.471.02 y 13.00.241M.471.04, 13.00.241M.472, 13.00.241M.474.01, 13.00.241M.474.02, 13.00.241M.475, 13.00.241M.482.01, 13.00.241M.485, 13.00.241M.486, 13.00.241M.487.02 y 13.00.241M.781, destinados a la Promoción del empleo y la inserción laboral.

c) El crédito 13.00.241N.482, destinado a la Intermediación laboral y orientación profesional.

Ocho. En la Sección 14 “Deuda Pública”:

a) Los destinados al pago de intereses, de amortizaciones y de otros gastos derivados de operaciones de endeudamiento.

Nueve. En el Organismo autónomo “Agencia Cántabra de Administración Tributaria”:

a) El crédito 01.01.932A.226.17 “Remuneraciones a Agentes mediadores independientes. Registradores de la Propiedad. Recaudadores”.

Artículo 8. Fondos de Compensación Interterritorial.

Uno. Los proyectos de inversión pública correspondientes a competencias asumidas por la Comunidad Autónoma que se financien con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial, se ejecutarán de acuerdo con la normativa reguladora de dichos Fondos.

Dos. La sustitución de las obras que integran la relación de proyectos que componen los referidos Fondos que implique la aparición de nuevos proyectos, será aprobada por el Consejo de Gobierno previo informe de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Tres. El Gobierno informará anualmente a la Comisión de Economía, Hacienda y Empleo del Parlamento de Cantabria, del grado de ejecución de los proyectos de inversiones incluidos en el Fondo de Compensación Interterritorial, así como de las modificaciones realizadas como consecuencia de la sustitución de obras que integran la relación de proyectos que componen los referidos Fondos, que impliquen nuevos proyectos.

Cuatro. El Gobierno de Cantabria adjuntará un informe sobre el grado de ejecución de los proyectos de inversiones incluidos en el Fondo de Compensación Interterritorial, así como de las modificaciones realizadas como consecuencia de la sustitución de obras que integran la relación de proyectos que componen los referidos Fondos, que impliquen nuevos proyectos, en la documentación remitida al Parlamento de Cantabria previa a la celebración de la Comisión de control y seguimiento de la ejecución presupuestaria.

CAPÍTULO II

Normas específicas de la gestión de los presupuestos docentes

Artículo 9. *Módulo económico de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados.*

Uno. De acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el importe del módulo económico por unidad escolar, a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados para el año 2018, es el fijado en Anexo I de esta Ley.

Las unidades concertadas de Formación Profesional Básica, de Ciclos Formativos de Grado Medio y Ciclos Formativos de Grado Superior, se financiarán conforme a los módulos establecidos en el Anexo I de la presente Ley.

En la partida correspondiente a otros gastos de aquellas unidades concertadas de formación profesional específica que cuenten con autorización para una ratio inferior a 30 alumnos por unidad escolar, se aplicará un coeficiente reductor de 0,015 por cada alumno menos autorizado.

Asimismo, las unidades concertadas en las que se impartan las enseñanzas de Bachillerato se financiarán conforme al módulo económico establecido en el Anexo I de esta Ley.

La Administración Educativa podrá adecuar los módulos establecidos en el citado Anexo a las exigencias derivadas del currículum establecido por cada una de las enseñanzas, siempre que ello no suponga una disminución de las cuantías de dichos módulos fijadas en la presente Ley.

Las retribuciones del personal docente tendrán efectividad desde el 1 de enero de 2018, sin perjuicio de la fecha en que se firmen los respectivos convenios colectivos de empresas de la enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos, aplicables a cada nivel educativo en los centros concertados, pudiendo la Administración aceptar pagos a cuenta, previa solicitud expresa y coincidente de todas las organizaciones patronales y consulta con las organizaciones sindicales negociadoras de los citados convenios colectivos, hasta el momento en que se produzca la firma del correspondiente Convenio, considerándose que estos pagos a cuenta tendrán efecto desde el 1 de enero de 2018.

Las cuantías señaladas para salarios del personal docente, incluidas cargas sociales, serán abonadas directamente por la Administración, sin perjuicio de la relación laboral entre el profesorado y el titular del centro respectivo. La distribución de los importes que integran los “gastos variables” se efectuará de acuerdo con lo establecido en las disposiciones reguladoras del régimen de conciertos.

El componente del módulo destinado a “Otros Gastos” surtirá efecto a partir del 1 de enero de 2018. La cuantía correspondiente a “Otros gastos” se abonará mensualmente pudiendo los centros justificar su aplicación al finalizar el correspon-

diente ejercicio económico de forma conjunta para todas las enseñanzas concertadas del centro.

En los ciclos formativos de grado medio o superior cuya duración sea de 1.300 ó 1.400 horas, la Administración Educativa podrá establecer el abono de la partida de otros gastos del segundo curso, fijada en el módulo contemplado en el Anexo I, de forma conjunta con la correspondiente al primer curso sin que ello suponga en ningún caso un incremento en la cuantía global resultante.

Dos. A los Centros docentes que tengan unidades concertadas en el primer y segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, así como a los que tengan unidades concertadas en Bachillerato se les dotará de la financiación de los servicios de orientación educativa a que se refiere el Capítulo III del Título I de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Esta dotación se realizará sobre la base de calcular el equivalente a una jornada completa del profesional adecuado a estas funciones, por cada 25 unidades concertadas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Por tanto, los Centros concertados tendrán derecho a la jornada correspondiente del citado profesional, en función del número de unidades de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato que tengan concertadas.

Tres. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.1 y 28.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aquellos centros concertados que reúnan los requisitos que se determinen, podrán ser dotados de financiación para incrementar la ratio profesor/unidad que les corresponda con el fin de atender las medidas de refuerzo y apoyo que en el mismo se establezcan.

Cuatro. Los centros acogidos al programa de integración de alumnos con necesidades educativas especiales en los niveles de enseñanza obligatoria, dispondrán de la dotación económica precisa para garantizar una educación de calidad de estos alumnos, según lo establecido en la normativa específica aplicable de ordenación de la educación de alumnos con necesidades educativas especiales. Esta dotación se calculará en base a una ratio profesor/unidad 1/1, de acuerdo con el módulo económico establecido en el anexo I de esta Ley. En el caso de que se concierte un número de horas inferior a una unidad completa, la dotación será la proporcional al número de horas concertadas.

En los centros que dispongan de esta dotación se aplicará a las unidades concertadas de los niveles de enseñanza obligatoria la ratio alumno/unidad establecida con carácter general para cada etapa y no la específica establecida para las unidades con alumnos con necesidades educativas especiales.

Así mismo, los centros docentes que tengan unidades concertadas en los niveles de enseñanza obligatoria podrán ser dotados de financiación para la atención de alumnos con necesidades de compensación educativa, según lo establecido en la normativa específica sobre ordenación de actuaciones de compensación educativa. Esta dotación se calculará de la misma forma que la establecida en esta Ley para las unidades de integración.

Las cantidades correspondientes al módulo de "Otros gastos" podrán incrementarse para la atención de necesidades justificadas y derivadas de la escolarización de alumnado de condiciones desfavorecidas desde el punto de vista socioeco-

nómico o cultural, de la atención al alumnado con necesidades educativas específicas o de la realización de experiencias pedagógicas que la Administración Educativa considere de interés para el sistema educativo.

Cinco. De conformidad con la Ley Orgánica de Educación, que establece en su artículo 74 que la atención a alumnos con necesidades educativas especiales se regirán por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación, los centros concertados de educación especial podrán ser dotados de financiación para el desarrollo de los programas de ofertas formativas adaptadas que faciliten el desarrollo de la autonomía personal y la integración social del alumnado, de acuerdo con el módulo económico establecido en el anexo I de esta Ley, para la Formación Profesional Aprendizaje de Tareas.

Seis. Las cantidades a percibir de los alumnos en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos que se asignen al régimen de conciertos singulares, suscritos para enseñanzas de niveles no obligatorios, y en concepto exclusivo de enseñanza reglada, son: Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Superior: entre 18 y 36 euros alumno/mes durante diez meses, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

La financiación obtenida por los centros, consecuencia del cobro a los alumnos de estas cantidades, tendrá el carácter de complementaria a la abonada directamente por la Administración para la financiación de los "Otros gastos". La cantidad abonada por la Administración no podrá ser inferior a la resultante de minorar en 3.600,00 euros el importe correspondiente al componente de "Otros gastos" de los módulos económicos establecidos en anexo I de la presente Ley, pudiendo la Administración Educativa establecer la regulación necesaria al respecto.

Siete. Se faculta a la Administración Educativa para fijar las relaciones profesor/unidad concertada adecuadas para impartir el plan de estudios vigente en cada nivel objeto del concierto, calculadas en base a jornadas de profesor con veinticinco horas lectivas semanales.

La Administración Educativa no asumirá los incrementos retributivos, las reducciones horarias, o cualquier otra circunstancia que conduzca a superar lo previsto en los módulos económicos del Anexo I.

Asimismo, la Administración Educativa no asumirá los incrementos retributivos, fijados en convenio colectivo, que supongan un porcentaje superior al incremento establecido con carácter general para el personal al servicio del Gobierno de Cantabria.

Ocho. La ratio profesor/unidad de los Centros concertados podrá ser incrementada en función del número total de profesores afectados por las medidas de recolocación que se hayan venido adoptando hasta la entrada en vigor de esta Ley y se encuentren en este momento incluidos en la nómina de pago delegado, así como de la progresiva potenciación de los equipos docentes.

Todo ello, sin perjuicio de las modificaciones de unidades que se produzcan en Centros concertados, como consecuencia de la normativa vigente en materia de

conciertos educativos.

Nueve. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la presente regulación sobre los módulos económicos para el sostenimiento de los centros concertados se adaptará, en su caso, a lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

Artículo 10. *Costes de Personal de la Universidad de Cantabria.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se autorizan los costes de personal docente (funcionario y contratado) y del personal de administración y servicios (funcionario y laboral) de la Universidad de Cantabria para el año 2018 por importe de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (43.092.990 €) para el personal docente funcionario y contratado docente, y de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TRES EUROS (17.725.703 €) para el personal de administración y servicios, funcionario y laboral. Estos importes no incluyen trienios, Seguridad Social, ni las aportaciones del Servicio Cántabro de Salud para financiar retribuciones de plazas vinculadas. También están excluidos los importes de los gastos de personal derivados de proyectos y convenios de investigación, de otras aportaciones que permitan la contratación de personal y los gastos de personal de entidades y fundaciones dependientes de la Universidad de Cantabria. Todo ello, sin perjuicio del incremento que respecto de las retribuciones del personal al servicio del sector público se establezca por la legislación aplicable.

CAPÍTULO III

Gestión de los presupuestos de entidades públicas

Artículo 11. *Consortios.*

Uno. La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sus organismos públicos o entidades vinculadas o dependientes, podrán participar en consorcios de conformidad con lo establecido en la legislación básica estatal, en la normativa autonómica de desarrollo y sus estatutos. Los consorcios estarán sujetos al régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial de la Administración Pública a la que se encuentren adscritos en cada ejercicio presupuestario y por este periodo, según resulte de la aplicación de los criterios recogidos en la legislación básica estatal.

Dos. De la creación y de la adscripción del consorcio en cada ejercicio presupuestario se remitirá la oportuna información al Parlamento de Cantabria.

Artículo 12. *Compensación y deducciones de deudas de Entidades de Derecho público.*

Uno. Las deudas vencidas, líquidas y exigibles a favor de la Hacienda Pública Autonómica que deban satisfacer las Entidades de Derecho público podrán ser exaccionadas mediante compensación de oficio o deducciones sobre transferencias.

Dos. Las compensaciones o deducciones que puedan acordarse con cargo a las órdenes de pago de las transferencias correspondientes al Programa de Actuaciones en el Ámbito Local, no podrán superar en su conjunto un importe equivalente al 50 por ciento de la cuantía asignada a la respectiva Corporación.

Tres. Las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de sus órganos competentes, podrán presentar un plan específico de amortización de las deudas vencidas, líquidas y exigibles en el que se establezca un calendario de cancelación de la deuda y obligaciones accesorias correspondientes. El plan comprenderá igualmente, un compromiso relativo al pago en período voluntario de las obligaciones corrientes que en el futuro se generen.

Artículo 13. *Aportaciones al patrimonio de Fundaciones.*

Las aportaciones que la Administración de la Comunidad realice al patrimonio de fundaciones precisarán de la comunicación al Parlamento de Cantabria.

TÍTULO III De las operaciones de endeudamiento

CAPÍTULO I Del endeudamiento de la administración general

Artículo 14. *Límite del endeudamiento.*

Uno. Se faculta al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para autorizar la formalización de operaciones de endeudamiento a largo plazo, tanto en la modalidad de emisión de títulos de Deuda de la Comunidad Autónoma como de operaciones de crédito o préstamo, con destino a la financiación general de los gastos y con la limitación de que el saldo vivo de la Deuda a largo plazo, a 31 de diciembre de 2018, no supere en más de SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (76.180.248 €) el correspondiente saldo a 31 de diciembre de 2017.

Dos. Este límite podrá ser revisado, por acuerdo del Consejo de Gobierno, por las siguientes razones:

a) En función de las desviaciones entre las previsiones de ingresos contenidas en la presente ley y la evolución real de los mismos.

b) Por el importe del endeudamiento legalmente autorizado para 2017 que no hubiera sido utilizado a 31 de diciembre de ese año.

c) En función del importe efectivo de las operaciones con el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas que respeten el objetivo de deuda pública establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

d) En caso de modificarse por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el

objetivo de deuda pública establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

e) En caso de modificarse los límites endeudamiento se dará cuenta, mediante informe motivado al Parlamento de Cantabria en los 15 días siguientes.

Tres. Se faculta al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para autorizar la formalización de operaciones de endeudamiento a corto plazo, cuyo importe dispuesto a 31 de diciembre de 2018 no podrá superar los CIENTO MILLO-
NES DE EUROS (100.000.000 €).

Cuatro. Respetando los límites establecidos en los apartados anteriores, la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo podrá disponer de los saldos no utilizados correspondientes a operaciones de crédito o préstamo formalizadas en ejercicios anteriores. Dichos saldos disponibles podrán utilizarse para la refinanciación de otras operaciones cuyo coste sea superior, en cuyo caso les será de aplicación lo establecido en el apartado ocho del presente artículo.

Cinco. Se faculta al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para autorizar la formalización de operaciones de intercambio financiero o swap, con el objeto de prevenir fluctuaciones en los tipos de interés. El importe cubierto por este tipo de operaciones no podrá superar el que represente el conjunto de operaciones a tipo variable que formen parte de la cartera de endeudamiento.

Seis. Con independencia de los límites señalados en el presente artículo, la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria podrá formalizar préstamos, anticipos reintegrables y cualquier otra operación similar no considerada endeudamiento en aplicación del Protocolo de Déficit Excesivo (PDE) por concertarse con administraciones o entidades públicas clasificadas como Administración Pública a efectos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC).

Siete. Se faculta a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para llevar a cabo la renegociación de las condiciones financieras de operaciones de endeudamiento concertadas en ejercicios anteriores con el fin de mejorar dichas condiciones, quedando facultado el titular de dicha Consejería para acordar las nuevas condiciones, en el caso de que resulten más beneficiosas para la Comunidad Autónoma, y para formalizar cuanta documentación sea precisa para la instrumentación de esta medida.

Ocho. La refinanciación de operaciones de endeudamiento concertadas en ejercicios anteriores, con el fin de mejorar sus condiciones financieras, que requiera su cancelación, total o parcial, anticipada y la previa o posterior formalización de nuevas operaciones, será autorizada por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, contabilizándose tanto el ingreso como el gasto correspondientes como operaciones extrapresupuestarias durante el ejercicio y trasladando, al final del mismo, su saldo neto al presupuesto.

Nueve. El Gobierno de Cantabria realizará un informe detallado de todas operaciones contenidas en este artículo y que se adjuntará al resto de la documentación que se remita al Parlamento de Cantabria previa a la celebración de la Comisión de

control y seguimiento de la ejecución presupuestaria.

Artículo 15. *Formalización de las operaciones.*

El titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y, supletoriamente y previa su autorización escrita, el titular de la Dirección General competente en materia de política financiera, podrán formalizar todo tipo de contratos relativos a las operaciones de endeudamiento y cobertura financiera a que se hace referencia en el presente capítulo.

CAPÍTULO II

Del endeudamiento del resto de entidades del sector público

Artículo 16. *De las operaciones de prórroga y refinanciación.*

Uno. Con carácter general, se autoriza a los organismos, entidades, empresas, fundaciones y demás entes que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria a formalizar operaciones de endeudamiento en la medida que supongan prórroga o refinanciación de otras operaciones ya existentes, de manera que no generen incremento del endeudamiento formalizado a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

Dos. El Gobierno de Cantabria realizará un informe detallado de todas operaciones contenidas en este artículo y que se adjuntará al resto de la documentación que se remita al Parlamento de Cantabria previa a la celebración de la Comisión de control y seguimiento de la ejecución presupuestaria.

Artículo 17. *De las operaciones de nuevo endeudamiento de los organismos autónomos y demás entes de derecho público.*

En aplicación del artículo 108 de la Ley de Finanzas de Cantabria, se autoriza, previo informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, la formalización de nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo, durante 2018, al Instituto de Finanzas de Cantabria, por CINCUENTA MILLONES DE EUROS (50.000.000 €). Dicho límite podrá ser incrementado, excepcionalmente, por acuerdo del Consejo de Gobierno, con la exclusiva finalidad de atender los compromisos derivados de la ejecución de sus pasivos contingentes.

Artículo 18. *De las operaciones de endeudamiento de las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público.*

Uno. En aplicación del artículo 109 de la Ley de Finanzas de Cantabria, se autoriza, previo informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, la formalización de nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo, durante el 2018, a Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria, S.L. (GESVICAN), por importe de DIEZ MILLONES DE EUROS (10.000.000 €).

Dos. El Gobierno de Cantabria realizará un informe detallado de todas las

operaciones contenidas en este artículo y que se adjuntará al resto de la documentación que se remita al Parlamento de Cantabria previa a la celebración de la Comisión de control y seguimiento de la ejecución presupuestaria.

Artículo 19. *Operaciones de endeudamiento con Administraciones Públicas.*

Uno. Con independencia de los límites señalados en los artículos anteriores, las entidades integradas en el sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria podrán formalizar préstamos, anticipos reintegrables y cualquier otra operación similar no considerada endeudamiento en aplicación del Protocolo de Déficit Excesivo (PDE) por concertarse con administraciones y entidades públicas clasificadas como Administración Pública a efectos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC).

Dos. El Gobierno de Cantabria realizará un informe detallado de todas las operaciones contenidas en este artículo y que se adjuntará al resto de la documentación que se remita al Parlamento de Cantabria previa a la celebración de la Comisión de control y seguimiento de la ejecución presupuestaria.

Artículo 20. *Autorización previa de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.*

Con carácter previo a la formalización de las operaciones a que hace referencia el presente capítulo, así como cualquier otra operación de préstamo o crédito, incluidas las de corto plazo, que pretendan formalizar los organismos, entidades, empresas, fundaciones y demás entes que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria, deberá obtenerse la expresa autorización de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Dicha autorización requerirá un informe previo emitido por el Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF) en el que se indicará la coherencia de la operación con la situación económico-financiera de la entidad solicitante, el cumplimiento del principio de prudencia financiera y la incidencia del destino de la operación en el déficit de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Cuando la autorización se refiera a una operación a concertar por el propio ICAF, el referido informe será sustituido por una memoria justificativa, relativa a los extremos indicados, que deberá ser aprobada por el Consejo Ejecutivo de dicho Instituto.

TÍTULO IV

Modificaciones de los presupuestos generales

CAPÍTULO I

Normas generales

Artículo 21. *Principios generales.*

Las modificaciones de los créditos presupuestarios autorizados en esta Ley se sujetarán a las siguientes reglas:

Uno. Las modificaciones de los créditos presupuestarios se regularán por lo dispuesto en la presente Ley, en la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y por cuanto se disponga en leyes especiales y en las disposiciones de

desarrollo.

Dos. Con independencia de los niveles de vinculación establecidos en el artículo 43 de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, toda solicitud de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente la Sección, Servicio u Organismo público a que se refiera así como el programa, artículo, concepto y subconcepto, en su caso, afectados por la misma.

Tres. La propuesta de modificación, que se remitirá para su informe a la Dirección General competente en materia de Presupuestos, deberá expresar mediante una memoria la necesidad de la misma, en la que se incluirán los siguientes extremos:

a) Clase de modificación que se propone, es decir, cuál de las distintas figuras modificativas es la que se propone utilizar.

b) Organismo público o sección a que se refiere la modificación, así como el programa, servicio u organismo público, capítulo, artículo, concepto o subconcepto, en su caso, afectados por la misma.

c) Las normas legales, acuerdos o disposiciones en que se basa.

d) La incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto y las razones que la motivan, así como los efectos sobre los objetivos a que, en su caso, se renuncia.

Cuatro. Cuando las modificaciones presupuestarias afecten a créditos del capítulo I, "Gastos de Personal", será preceptivo, además de los datos del apartado Dos de este artículo, el previo informe de la Dirección General de Función Pública, que en el caso de los gastos de personal docente deberá ser emitido por la Consejería competente en materia de educación. En el caso de Organismos Autónomos y otras Entidades Públicas, sólo será necesario informe previo del Presidente o Director del Organismo o Entidad, salvo en aquellos supuestos en que dichos créditos estén gestionados por la Dirección General de Función Pública, en cuyo caso será preceptivo el previo informe de ésta.

Cinco. Se faculta al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para la creación de las aplicaciones necesarias en los estados de ingresos y gastos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 58.1. c) de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria.

Seis. Todo expediente de modificación de crédito requerirá informe de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Siete. La contabilización de las modificaciones presupuestarias corresponderá a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Ocho. En las modificaciones presupuestarias que afecten a créditos de la Sección 14 "Deuda Pública" del Presupuesto de Gastos, será preceptivo, además de los datos del apartado Dos de este artículo, el informe del Servicio de Política

Financiera determinando la procedencia y la cuantía.

Nueve. Se podrán crear aplicaciones presupuestarias y realizar las oportunas modificaciones para llevar a cabo las aportaciones de fondos que desde los órganos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria se realicen a favor de órganos o entes externos en cumplimiento de normativa europea, en virtud de la cual la Comunidad Autónoma haya sido nombrada "Jefe de Filas" de determinados proyectos europeos.

Diez. La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, podrá autorizar la minoración de créditos de naturaleza ampliable mediante transferencias de crédito, siempre y cuando no hayan sido previamente ampliados y, justificando debidamente la no utilización de dichos créditos. En todo caso una vez minorados por una transferencia de crédito no podrán ser posteriormente ampliados.

Once. Las modificaciones presupuestarias que supongan aumentos de crédito que afecten a los subconceptos 226.02 "Publicidad y propaganda", 227.06 "Estudios y trabajos técnicos", 27.99 "Otros" y 226.01 "Atenciones protocolarias y representativas", serán autorizados excepcionalmente y dicha excepcionalidad será justificada excepcionalmente por el órgano gestor aportando toda la documentación necesaria.

CAPÍTULO II De las competencias del Parlamento de Cantabria

Artículo 22. *De las competencias del Parlamento de Cantabria.*

Uno. Las dotaciones presupuestarias del Parlamento de Cantabria se librarán en firme y por trimestres anticipados, y no estarán sujetas a ningún tipo de justificación ante el Gobierno de Cantabria.

Dos. A la Mesa del Parlamento de Cantabria le corresponde dirigir y controlar la ejecución y gestión de la Sección 1 de los presentes Presupuestos, según se establece en la Ley de Finanzas de Cantabria, y en el Reglamento del Parlamento de Cantabria.

CAPÍTULO III Liquidación de los Presupuestos y Cuenta General

Artículo 23. *Tramitación de la Liquidación de los Presupuestos y de la Cuenta General.*

Uno. Como consecuencia de la liquidación de los Presupuestos de 2017 se determinará:

- a) El estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- b) El estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- c) El resultado presupuestario.

Dos. La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo someterá a la aprobación del Gobierno de Cantabria la Liquidación del Presupuesto de 2017 antes del 30 de junio de 2018.

Tres. El estado de Liquidación del Presupuesto de 2017 será remitido al Parlamento de Cantabria antes del 15 de julio de 2018.

Cuatro. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio de 2017 será remitida al Parlamento de Cantabria antes del 31 de octubre de 2018.

TÍTULO V Normas sobre gastos de personal

CAPÍTULO ÚNICO De los regímenes retributivos

Artículo 24. Criterios generales de la actividad económica en materia de Gastos de Personal.

Uno. En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria no experimentarán incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de la aplicabilidad, en los términos por ellas fijados, de las normas estatales dictadas con carácter de básicas en materia retributiva para el año 2018.

Dos. En el ejercicio 2018, la masa salarial del personal laboral no se verá incrementada.

Se entenderá por masa salarial, a los efectos de esta Ley, el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por el personal laboral en 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado Uno de este artículo, con el límite de las cuantías informadas favorablemente por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para dicho ejercicio presupuestario, exceptuándose, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera de realizar el trabajador.

Tres. Durante el ejercicio 2018 no se realizarán aportaciones para el personal

incluido en el Plan de Pensiones de Empleo del Gobierno de Cantabria. Con cargo a las consignaciones presupuestarias al efecto, podrán realizarse contratos de seguro colectivo para la cobertura de contingencias distintas a la de jubilación, siempre que no se produzca incremento de la masa salarial.

Cuatro. Las retribuciones a percibir en el año 2018 por los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, que desempeñen puestos de trabajo para los que se ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en dicha Ley y disposiciones que la desarrollen, serán las siguientes:

a) El sueldo y los trienios que correspondan al grupo o subgrupo en que se halle clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, en las nóminas ordinarias de enero a diciembre de 2018, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

Grupo/Subgrupo TREBEP	Sueldo Euros	Trienios Euros
A1	13.576,32	522,24
A2	11.739,12	425,76
B	10.261,56	373,68
C1	8.814,12	322,20
C2	7.335,72	219,24
Agrupaciones Profesionales	6.714,00	165,00

b) Los funcionarios percibirán en cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre en el año 2018, en concepto de sueldo y trienios, las siguientes cuantías:

Grupo/Subgrupo TREBEP	Sueldo Euros	Trienios Euros
A1	698,13	26,85
A2	713,45	25,87
B	739,07	26,92
C1	634,82	23,19
C2	605,73	18,09
Agrupaciones Profesionales	559,50	13,75

Cinco. A efectos de lo dispuesto en el apartado precedente, las retribuciones a percibir por los funcionarios públicos que hasta la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 han venido referenciadas a los grupos de titulación previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, están referenciadas a los grupos y subgrupos de clasificación profesional establecidos en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de

octubre, sin experimentar otras variaciones que las derivadas de esta Ley. Las equivalencias entre ambos sistemas de clasificación son las siguientes:

- Grupo A, Ley 30/1984: Subgrupo A1 TREBEP
- Grupo B, Ley 30/1984: Subgrupo A2 TREBEP
- Grupo C, Ley 30/1984: Subgrupo C1 TREBEP
- Grupo D, Ley 30/1984: Subgrupo C2 TREBEP
- Grupo E, Ley 30/1984: Agrupaciones profesionales TREBEP

Seis. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Siete. Los acuerdos, convenios o pactos de cualquier ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que impliquen crecimientos retributivos deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que establezcan cualquier tipo de incremento.

Ocho. Las referencias relativas a retribuciones contenidas en la presente Ley se entienden siempre hechas a retribuciones íntegras.

Nueve. Los límites establecidos en este artículo serán de aplicación a las retribuciones de los contratos mercantiles del personal del sector público autonómico.

Diez. Por razones de interés público derivadas de una alteración sustancial de las circunstancias económicas, se suspende durante el ejercicio 2018, la concesión de las ayudas de acción social del personal de la Administración General, de sus organismos públicos y entidades de derecho público, de la Administración de Justicia, del personal estatutario y docente.

Once. Las indemnizaciones y compensaciones por razón de servicio aplicables al personal señalado en el artículo 2 del Decreto 36/2011, de 5 de mayo, y las correspondientes al personal laboral, no experimentarán ningún incremento respecto a 2017.

Doce. Los apartados Uno a Nueve del presente artículo se dictan en cumplimiento de las normas de carácter básico contempladas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigentes al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución. Además, el apartado Tres se dicta en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Artículo 25. Retribuciones de los miembros del Gobierno de Cantabria, Altos Cargos de la Administración General, del Director Gerente y de los Subdirectores del Servicio Cántabro de Salud y del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, y demás Altos Cargos contemplados en el artículo 1 de la Ley de Cantabria 1/2008 de 2 de julio, así como del personal directivo del sector público empresarial y fundacional.

Uno. Las retribuciones de los miembros del Gobierno de Cantabria para el año 2018, se fijan en las siguientes cuantías en cómputo anual:

	Euros
Presidente del Gobierno	60.730,64
Vicepresidente del Gobierno	59.350,64
Consejero del Gobierno	57.970,25

Los miembros del Gobierno de Cantabria percibirán dichas cuantías en doce mensualidades sin derecho a pagas extraordinarias o, a su opción, en catorce mensualidades, devengándose en este último caso dos pagas en los meses de junio y diciembre.

Dos. El régimen retributivo de los Secretarios Generales y Directores Generales, será el establecido con carácter general para los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, siendo las retribuciones de los mismos para el año 2018 referidas a doce mensualidades, las siguientes:

	Euros
a) Sueldo	13.895,11
b) Complemento de destino	15.317,78
c) Complemento específico	26.605,14

Tres. El Interventor General, como Órgano Directivo Específico de la Consejería de Economía y Hacienda, percibirá las mismas retribuciones que los Secretarios Generales y Directores Generales, excepto en el complemento específico que tendrá la siguiente cuantía:

	Euros
Interventor General	52.913,44

Cuatro. El Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, como órgano directivo específico de dicho Organismo Autónomo, tendrá el mismo régimen retributivo y percibirá las mismas retribuciones que los Secretarios Generales y Directores Generales, excepto en el complemento específico que tendrá la siguiente cuantía:

	Euros
Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud	40.205,85

Cinco. El régimen retributivo de los Subdirectores del Servicio Cántabro de Salud y del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, como Órganos Directivos Específicos de dichos Organismos Autónomos, será el establecido con carácter general para los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, siendo las retribuciones de los mismos para el año 2018, referidas a doce mensualidades, las siguientes:

Euros

a) Sueldo	13.895,11
b) Complemento de destino	12.200,97
c) Complemento específico	25.488,75

Seis. Los Secretarios Generales, Directores Generales, Interventor General, Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud y los Subdirectores del Servicio Cántabro de Salud y del Instituto Cántabro de Servicios Sociales percibirán durante el ejercicio 2018 dos pagas extraordinarias. El importe de cada paga consistirá en una mensualidad de sueldo, trienios, complemento de destino y el veinticinco por ciento correspondiente al complemento específico mensualmente percibido.

Siete. El apartado Uno del artículo 24 será aplicable a las retribuciones de los restantes altos cargos contemplados en el artículo 1.2 de la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de Cantabria. No obstante, las retribuciones de los altos cargos citados en el apartado e) del referido artículo de la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, se regulan en el artículo 27. Tres de la presente Ley relativo al personal eventual.

Ocho. Los miembros del Gobierno, Altos Cargos de la Administración General y el Director Gerente y los Subdirectores del Servicio Cántabro de Salud y del Instituto Cántabro de Servicios Sociales que ostenten la condición de personal al servicio de cualesquiera Administraciones Públicas percibirán las retribuciones del concepto de antigüedad referidas a 14 mensualidades que pudieran corresponderles de acuerdo con la normativa vigente, siempre que no se acrediten por su Administración de procedencia.

Nueve. Las retribuciones que por cualquier concepto perciba el personal directivo del sector público empresarial y fundacional de la Comunidad Autónoma de Cantabria no podrán experimentar incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017.

Artículo 26. Retribuciones de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

Uno. En el año 2018 las retribuciones de los funcionarios serán las siguientes:

a) El sueldo y los trienios que correspondan al grupo o subgrupo en que se halle clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, de acuerdo con las cuantías señaladas en el artículo 24. Cuatro a) de la presente Ley.

b) Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre, y que se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la presente Ley. Cada una de dichas pagas incluirá las cuantías de sueldo y trienios fijadas en el artículo 24. Cuatro b) de la presente Ley.

Los importes del complemento de destino y complemento específico integrantes de las pagas extraordinarias experimentarán, en su caso, el incremento fijado en

el apartado primero del artículo 24 de esta Ley.

Cuando los funcionarios hubieran prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

Los funcionarios en cualquier situación administrativa en la que, de acuerdo con la normativa vigente aplicable en cada caso, tuvieran reconocido el derecho a la percepción de trienios percibirán, además, el importe de la parte proporcional que, por dicho concepto, corresponda a las pagas extraordinarias.

c) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

NIVEL	Euros
30	12.482,73
29	11.196,53
28	10.725,86
27	10.254,82
26	8.997,16
25	7.982,12
24	7.511,20
23	7.040,63
22	6.569,49
21	6.099,30
20	5.665,72
19	5.376,46
18	5.086,95
17	4.797,58
16	4.508,93
15	4.219,18
14	3.930,16
13	3.640,41
12	3.351,03
11	3.061,77
10	2.772,76
9	2.628,19
8	2.483,13
7	2.338,68
6	2.193,99
5	2.049,29

4	1.832,39
3	1.616,09
2	1.398,92
1	1.182,13

d) El complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe experimentará el incremento fijado en el apartado Uno del artículo 24 de esta Ley. El complemento específico anual se percibirá en doce pagas iguales y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.

Las retribuciones que en concepto de complemento de destino y complemento específico perciban los funcionarios públicos serán, en todo caso, las correspondientes al puesto de trabajo que ocupen en virtud de los procedimientos de provisión previstos en la normativa vigente, sin que las tareas concretas que se realicen puedan amparar que se incumpla lo anterior, con excepción de los supuestos en que dicha normativa les reconoce otras cuantías y, en todo caso, la garantía del nivel del puesto de trabajo regulada en el artículo 21.1 de la Ley 30/1984 y el derecho a percibir las cantidades que correspondan en aplicación del artículo 33.Dos de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 y 34.1 de la Ley de Cantabria 5/1991, de 27 de marzo, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1991.

e) Se mantendrá el concepto relativo a la productividad fija conforme a lo establecido por Acuerdo de Consejo de Gobierno, sin que experimente incremento de manera global respecto al existente a 31 de diciembre de 2017, y sin perjuicio de lo establecido en el apartado Uno del artículo 24.

f) No podrá tramitarse expediente alguno de abono del complemento de productividad, excepto aquellos señalados en el párrafo tercero del artículo 29. Cinco.

g) No podrá tramitarse expediente alguno de abono de gratificaciones por servicios extraordinarios, salvo que por parte del Consejo de Gobierno sea aprobado tal expediente por afectar a gratificaciones por servicios extraordinarios del personal docente encargado de la gestión del comedor escolar o al funcionamiento de los servicios públicos esenciales en los que por circunstancias sobrevenidas sea imposible prestar el servicio dentro de la jornada normal de trabajo.

h) Se mantienen a título personal las retribuciones del personal del grupo E/Agrupaciones Profesionales del Estatuto Básico del Empleado Público, de acuerdo con lo dispuesto en Ley de Cantabria 5/2010, de 6 de julio, de modificación parcial de la Ley de Cantabria 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010, sin que experimente incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017.

Dos. Cuando el nombramiento de funcionarios en prácticas recaiga en funcionarios de carrera de otro Cuerpo o Escala de grupos o subgrupos de titulación inferior a aquel en que aspiren a ingresar, durante el tiempo correspondiente al período de prácticas o el curso selectivo se seguirán percibiendo los trienios en cada

momento perfeccionados y se computará dicho tiempo, a efectos de consolidación de trienios y de derechos pasivos, como servido en el nuevo Cuerpo o Escala en el caso de que, de manera efectiva, se adquiriera la condición de funcionario de carrera de estos últimos.

Artículo 27. Retribuciones del personal funcionario interino, eventual y de organismos y entidades del sector público administrativo, empresarial y fundacional.

Uno. Los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, y del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, percibirán las retribuciones básicas correspondientes al grupo o subgrupo en que esté incluido el Cuerpo en el que ocupen vacante y los trienios que, en su caso, tuvieran reconocidos, siendo de aplicación a este colectivo lo dispuesto en el artículo 26. Uno. b) y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen, excluidas las que estén vinculadas a la condición de funcionario de carrera. En el caso de los funcionarios interinos que no ocupen puesto de trabajo, las retribuciones básicas y complementarias a percibir serán las correspondientes a un puesto base del Cuerpo, Escala o Especialidad de que se trate.

Dos. Al personal interino y a los funcionarios en prácticas les será de aplicación lo previsto en el artículo 24. Diez.

Tres. El personal eventual percibirá, por el desempeño del puesto de trabajo de naturaleza eventual, exclusivamente las retribuciones que para el mismo se hayan establecido mediante Acuerdo del Gobierno de Cantabria, sin que experimenten incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017.

Los puestos de secretaría de los miembros del Gobierno y demás altos cargos desempeñados en condición de personal eventual, percibirán las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo desempeñado, en los términos señalados en el párrafo tercero del artículo 18.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

Cuatro. Las retribuciones del personal no directivo de los organismos y entidades integrantes del sector público empresarial y fundacional de la Administración de la Comunidad Autónoma no experimentarán incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017.

No serán de aplicación las cláusulas contenidas en los Convenios Colectivos, ni derivadas de la negociación colectiva que establezcan cualquier tipo de incremento.

Artículo 28. Retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia dependiente de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El personal de los Cuerpos de la Administración de Justicia dependiente de la Comunidad Autónoma de Cantabria percibirá las retribuciones previstas en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la Ley de Presupuestos Genera-

les del Estado y en las restantes normas que le resulten de aplicación.

En el año 2018 las retribuciones señaladas en el párrafo anterior, así como las percibidas con motivo de los acuerdos o disposiciones vigentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma, no experimentarán incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, a salvo del expresamente contemplado en esta Ley.

Artículo 29. Retribuciones del personal al servicio de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.

Uno. El personal al servicio de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, percibirá en los términos previstos en la normativa aplicable, el sueldo, los trienios y las pagas extraordinarias en las cuantías señaladas para dichos conceptos retributivos en el artículo 24. Cuatro. a) y b) de la presente Ley, sin perjuicio de lo establecido en la disposición Transitoria Segunda, dos, de dicho Real Decreto-Ley.

La percepción de trienios por el personal estatutario temporal se efectuará en los términos del «Acuerdo por el que se declara la procedencia del reconocimiento de servicios prestados a efectos de trienios al personal estatutario temporal» adoptado en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de enero de 2008.

Dos. La cuantía del complemento de destino no experimentará incremento alguno respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2017. Dicha cuantía se hará efectiva en catorce mensualidades.

A los efectos de la aplicación, para el citado personal estatutario, de lo dispuesto en el artículo 26. Uno. c), la cuantía del complemento de destino correspondiente a cada una de las pagas extraordinarias se hará efectiva también en catorce mensualidades, calculándose dicha cuantía en una doceava parte de los correspondientes importes por niveles vigentes a 31 de diciembre de 2017.

Tres. Durante 2018, el importe del complemento específico no experimentará incremento alguno respecto del vigente a 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio, en su caso, de las adecuaciones retributivas a las que se refiere el artículo 24. Seis.

Durante 2018 el componente singular de turnicidad del complemento específico continuará abonándose exclusivamente al personal que preste servicios en atención especializada en los casos en que proceda.

Durante 2018, el importe del complemento de productividad, factor fijo no experimentará incremento alguno respecto del vigente a 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en el artículo 24. Seis.

Cuatro. El importe de las retribuciones correspondientes al complemento de atención continuada que, en su caso, estén fijadas al personal de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud incluido en el ámbito de aplicación del Real

Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, no experimentará incremento alguno respecto del vigente a 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en el artículo 24. Seis de la presente Ley.

El importe de las retribuciones correspondientes al complemento de atención continuada por exceso de jornada del personal de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, se calculará tomando como base la totalidad de las retribuciones íntegras anuales, una vez deducido de éstas el importe de los trienios o concepto que tenga su origen en la antigüedad, el complemento de atención continuada por la realización de guardias, noches y festivos, el complemento de carrera profesional y el complemento de productividad variable. La cuantía resultante se dividirá por el número de horas que correspondan según la jornada anual que el personal estatutario venga obligado a trabajar, a las cuales se sumarán las horas correspondientes al período anual de vacaciones y a las fiestas anuales que el Gobierno establezca en el calendario laboral.

Cinco. La cuantía individual del complemento de productividad se determinará conforme a los criterios señalados en el artículo 2. Tres. c) y la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Ley 3/1987, de 11 de septiembre, y en las demás normas dictadas en su desarrollo.

Durante el año 2018 no se percibirá el complemento de productividad variable por el cumplimiento de objetivos derivados del contrato de gestión.

Corresponde al Consejo de Gobierno la autorización de nuevos programas cuya participación resulte susceptible de ser retribuida a través de este complemento, así como la autorización de la cuantía máxima global a percibir por tal concepto. El Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud procederá a la determinación individualizada del importe concreto a percibir en atención al especial rendimiento, el interés o la iniciativa del titular del puesto, o a la participación en programas o actuaciones concretas. Sólo podrán tramitarse aquellos expedientes de abono del complemento de productividad variable que se consideren imprescindibles para el normal funcionamiento de los centros.

Seis. Las cuantías del complemento de carrera profesional no experimentarán incremento alguno respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2017.

El personal que, procedente de los centros y unidades de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se haya integrado en el Servicio Cántabro de Salud con posterioridad a la finalización del período transitorio de los sistemas de carrera o desarrollo profesional, continuará accediendo a tales sistemas o, en su caso progresando en los mismos, a través del período normalizado.

Siete. Las retribuciones de los funcionarios que ostentaban la condición de Sanitarios Titulares integrados en Equipos de Atención Primaria serán satisfechas por el Servicio Cántabro de Salud a través de la Gerencia de Atención Primaria y se regirán por la normativa que resulte aplicable.

Las retribuciones correspondientes a los puestos de trabajo de los servicios

de urgencia de atención primaria y del servicio de emergencias 061 se regirán por sus disposiciones y acuerdos específicos.

Ocho. Las retribuciones del personal al servicio de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud no incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, se regirán por la normativa que, en cada caso, resulte de aplicación, no experimentando incremento alguno respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2017.

Las retribuciones a percibir por el personal laboral del Servicio Cántabro de Salud procedente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, serán las previstas en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

Nueve. Las retribuciones del personal sujeto a la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud al que se refiere la Disposición adicional primera de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, no experimentarán incremento alguno respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2017.

Diez. El importe que corresponda transferir a la Universidad de Cantabria en relación con el personal que ocupa las plazas vinculadas previstas en el artículo 61 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se calculará teniendo en cuenta que las retribuciones totales no experimentarán incremento alguno respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2017.

Once. Durante el ejercicio 2018 continuarán parcialmente suspendidos los acuerdos celebrados entre Administración y Sindicatos en materia de retribuciones y condiciones de trabajo del personal de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud en todas aquellas previsiones que impliquen un incremento del gasto de dicho personal, a salvo del expresamente contemplado en la presente Ley.

Lo dispuesto en el apartado anterior se entiende sin perjuicio de la aplicación de aquellos acuerdos entre Administración y Sindicatos en los que exista levantamiento total o parcial de su suspensión.

Artículo 30. Retribuciones del personal laboral.

Uno. La masa salarial del personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria será la definida en el artículo 24. Dos, con el límite de las cuantías informadas favorablemente por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para dicho ejercicio presupuestario.

La referida masa salarial del personal laboral no experimentará incremento alguno respecto a la vigente a 31 de diciembre de 2017, en los términos señalados en el artículo 24. Uno.

Para el año 2018 será aplicable al personal laboral lo señalado en el artículo 24. Diez.

Dos. Las retribuciones de este personal se devengarán de acuerdo con las

normas previstas en esta Ley para el personal funcionario.

Tres. El importe de los créditos presupuestarios consignados en los presentes Presupuestos para el abono de horas extraordinarias al personal laboral no podrá ser objeto de modificación presupuestaria con objeto de dotar las partidas de este concepto retributivo, salvo que las cuantías previstas en el Presupuesto para el abono de las horas extraordinarias de carácter excepcional definidas en el apartado a) del 54.1 del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria no resulten suficientes, en cuyo caso el Consejo de Gobierno podrá autorizar la tramitación de los expedientes correspondientes; respetando en todo caso lo establecido en los apartados 3 y 4 del citado artículo 54.

Artículo 31. *Complementos personales y transitorios.*

Uno. Los complementos personales y transitorios reconocidos como consecuencia de la aplicación de los regímenes retributivos vigentes se mantendrán en las mismas cuantías que a 31 de diciembre de 2017 y serán absorbidos por las mejoras que puedan derivarse del cambio de puesto de trabajo.

Dos. Incluso en el caso de que el cambio de puesto de trabajo determine una disminución de retribuciones, se mantendrá el complemento personal transitorio fijado al producirse la aplicación del nuevo sistema, a cuya absorción se imputará cualquier mejora retributiva ulterior, incluso las que puedan derivarse del cambio de trabajo.

En ningún caso se considerarán, a efectos de la absorción señalada, los trienios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

Tres. A efectos de la absorción sólo se computará el incremento en el 50% de su importe, entendiendo que tiene este carácter el sueldo, referido a doce mensualidades y las pagas extraordinarias fijadas en la ley, el complemento de destino y el específico, y no se considerarán los trienios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

Cuatro. Los complementos personales transitorios que tengan un régimen o normativa específica, así como los aprobados al amparo del Acuerdo del Gobierno de Cantabria de 11 de mayo de 2000 y del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2010 relativo a las retribuciones a percibir por funcionarios en puesto de trabajo laboral, se regirán por su normativa específica y en lo no dispuesto en ésta por lo regulado en los apartados anteriores.

A los efectos de lo dispuesto en esta Ley los complementos personales y transitorios del personal que se transfiera a la Comunidad Autónoma de Cantabria tendrán la consideración de absorbibles por cualquier mejora que se produzca en las retribuciones de los mismos.

Artículo 32. *Devengo de retribuciones.*

Uno. Las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, se harán efectivas por mensualidades completas y de acuerdo con la situación y derechos del funcionario referidos al primer día hábil del mes a que correspondan, salvo en los siguientes casos, en que se liquidarán por días:

a) En el mes de toma de posesión del primer destino, en el de reingreso al servicio activo y en el de la incorporación por conclusión de licencias sin derecho a retribución, así como para los efectos del reconocimiento de servicios previos.

b) En el mes de iniciación de licencia sin derecho a retribución.

c) En el mes en que se produzca un cambio de puesto de trabajo que conlleve la adscripción a otra Administración Pública, aunque no implique cambio de situación administrativa.

d) En el mes en que se cese en el servicio activo, incluido el derivado de un cambio de Cuerpo o Escala de pertenencia, salvo que sea por motivos de fallecimiento o jubilación de funcionarios sujetos al régimen de Clases Pasivas del Estado y en general a cualquier régimen de pensiones públicas que se devenguen por mensualidades completas desde el primer día hábil del mes siguiente al del nacimiento del derecho.

En estos casos y, en general, en los supuestos de derechos económicos que normativamente deban liquidarse por días, o con reducción o deducción proporcional de retribuciones, deberá tomarse en cuenta el cálculo del valor hora tomando como base la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el funcionario dividida entre el número de días naturales del correspondiente mes y, a su vez, este resultado por el número de horas que el funcionario tenga obligación de cumplir, de media, cada día.

Dos. Las pagas extraordinarias de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria se devengarán el primer día hábil de los meses de junio y diciembre y con referencia a la situación y derechos de los funcionarios en dichas fechas, salvo en los siguientes casos:

a) Cuando el tiempo de servicios prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente, computando cada día de servicios prestados en el importe resultante de dividir la cuantía de la paga extraordinaria que en la fecha de su devengo hubiera correspondido por un periodo de seis meses entre ciento ochenta y dos (ciento ochenta y tres en años bisiestos) o ciento ochenta y tres días, respectivamente.

b) Los funcionarios en servicio activo con licencia sin derecho a retribución devengarán pagas extraordinarias en las fechas indicadas, pero su cuantía experimentará la correspondiente reducción proporcional.

c) En el mes en que se produzca un cambio de puesto de trabajo que conlleve la adscripción a otra Administración Pública, aunque no implique cambio de situación administrativa, en cuyo caso la paga extraordinaria experimentará la reducción proporcional prevista en la letra a) anterior.

d) En el caso de cese en el servicio activo, incluido el derivado de un cambio de Cuerpo o Escala de pertenencia, la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, salvo que el cese sea por jubilación o fallecimiento de los funcionarios a que se refiere la letra d) del apartado Uno de este artículo, en cuyo caso los días del mes en que se produzca dicho cese se computarán como un mes completo.

A los efectos previstos en el párrafo b), el tiempo de duración de licencias sin derecho a retribución no tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados.

Si el cese en el servicio activo se produce durante el mes de diciembre, la liquidación de la parte proporcional de la paga extraordinaria, correspondiente a los días transcurridos de dicho mes, se realizará de acuerdo con las cuantías de las retribuciones básicas vigentes en el mismo.

Tres. Los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que cambien de puesto de trabajo, salvo los casos previstos en la letra a), del apartado uno, de este artículo, tendrán derecho, durante el plazo posesorio, a la totalidad de las retribuciones, tanto básicas como complementarias, de carácter fijo y periodicidad mensual.

Para la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el caso de que el término de dicho plazo se produzca dentro del mismo mes en que se efectúe el cese, las citadas retribuciones se harán efectivas, de conformidad con lo dispuesto en el referido apartado uno, por mensualidad completa y de acuerdo con la situación y derechos del funcionario referidos al primer día hábil del mes en que se produzca el cese y con cargo a los créditos presupuestarios de la Dependencia que diligenció el cese. Si, por el contrario, dicho término recayera en un mes distinto al del cese, las retribuciones del primer mes se harán efectivas de la forma indicada y las del segundo se abonarán con cargo a los créditos presupuestarios de la Dependencia que diligenció la toma de posesión, asimismo por mensualidad completa y en la cuantía correspondiente al puesto en que se haya tomado posesión, sin perjuicio de lo dispuesto en las letras b) y c) del citado apartado uno de este artículo.

Los funcionarios de carrera, en servicio activo o situación asimilada, que accedan a un nuevo Cuerpo o Escala, disfrutarán del permiso correspondiente a contar desde el día siguiente a la toma de posesión.

Cuatro. Las cuotas de derechos pasivos y de cotización de los mutualistas a las Mutualidades Generales de Funcionarios, correspondientes a las pagas extraordinarias, se reducirán en la misma proporción en que se minoren dichas pagas como consecuencia de abonarse las mismas en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, cualquiera que sea la fecha de su devengo.

Las cuotas a que se refiere el párrafo anterior, correspondientes a los períodos de tiempo en que se disfruten licencias sin derecho a retribución no experimentarán reducción en su cuantía.

Cinco. Los efectos económicos derivados del reconocimiento de servicios previos, tanto al personal funcionario como laboral, tendrán lugar exclusivamente desde la fecha en que se presente la petición por parte del interesado.

Los cambios de Cuerpo o Categoría profesional con motivo de procesos de promoción interna o análogos supondrán la acumulación automática de los períodos de servicio prestados reconocidos con anterioridad, sin necesidad de formular solicitud a tal efecto ni de nuevo reconocimiento expreso.

A los funcionarios de nuevo ingreso en los cuerpos docentes al servicio de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria se les reconocerán de oficio los servicios prestados como funcionarios en prácticas que formen parte del proceso selectivo, así como los prestados con anterioridad en régimen de interinidad en centros públicos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y los prestados en otros ámbitos que hayan sido objeto de reconocimiento previo en el marco de una relación anterior, o con motivo de su nombramiento como funcionarios en prácticas.

Artículo 33. *Jornada reducida.*

Cuando con sujeción a la normativa vigente, el personal realice una jornada inferior a la normal, experimentará la reducción que corresponda sobre la totalidad de sus retribuciones, tanto básicas como complementarias, con inclusión de trienios, desde la fecha de inicio de dicha jornada reducida.

Artículo 34. *Retribución de los funcionarios sujetos a régimen retributivo anterior a la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.*

Uno. Los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, que desempeñen puestos de trabajo para los que todavía no se ha aprobado la aplicación de régimen retributivo previsto en dicha Ley y hasta tanto no se disponga lo contrario por Acuerdo del Gobierno de Cantabria que apruebe dicha aplicación, percibirán las retribuciones correspondientes al año 2018, con la misma estructura retributiva y con sujeción a la normativa vigente en dicho ejercicio, sin que experimenten incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017.

Dos. Las retribuciones de este personal se devengarán de acuerdo con las prescripciones contenidas en esta Ley.

Tres. Cuando un funcionario fuere adscrito durante el ejercicio 2018 a un puesto al que corresponda un régimen retributivo distinto a aquel al que venía estando sujeto, este percibirá las retribuciones que correspondan al puesto de trabajo que desempeñe, procediéndose a la asimilación de las retribuciones básicas que venían siendo percibidas. A los solos efectos de la referida asimilación, podrá in-

cluírse la cuantía percibida por antigüedad de acuerdo con el régimen retributivo de origen del funcionario.

Artículo 35. Prohibición de ingresos atípicos.

Los empleados públicos comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la presente Ley no podrán percibir participación alguna de los tributos, comisiones u otros ingresos de cualquier naturaleza, que correspondan a la Administración o a cualquier poder público como contraprestación de cualquier servicio o jurisdicción, ni participación o premio en multas impuestas aun cuando estuviesen normativamente atribuidas a los mismos, debiendo percibir únicamente las remuneraciones del correspondiente régimen retributivo, y sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del sistema de incompatibilidades, y de lo dispuesto en la normativa específica sobre disfrute de vivienda por razón del trabajo o cargo desempeñado.

Artículo 36. Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

Uno. El Gobierno de Cantabria, dentro de los límites establecidos con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente, podrá autorizar la convocatoria de plazas para el ingreso de nuevo personal. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, el número de plazas de nuevo ingreso será, como máximo, el derivado de la tasa de reposición fijada, con carácter básico, por parte del Estado y en los términos y condiciones establecidos por éste.

Con motivo de la aprobación de la Oferta Pública de Empleo de los sectores correspondientes, la Consejería de Presidencia y Justicia, a través de la Dirección General de Función Pública, podrá proponer al Consejo de Gobierno la acumulación de las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición correspondiente a cada sector de los que se fijen, en su caso, como básicos por la normativa básica estatal, en aquellos Cuerpos, Escalas o Categorías cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. La propuesta respecto de las plazas de funcionarios docentes, funcionarios de la Administración de Justicia y de hospitales y centros del Sistema Nacional de Salud corresponderá a las Consejerías responsables en la materia.

Dentro de estos límites, la oferta de empleo público incluirá puestos y plazas desempeñados por personal interino por vacante, contratado o nombrado con anterioridad, excepto aquellos sobre los que exista una reserva de puesto o estén incurridos en procesos de provisión o se decida su amortización.

Para el cálculo de la tasa de reposición se aplicarán los criterios fijados como básicos por el Estado. A tal efecto, no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

Dos. Las plazas correspondientes de la Oferta de Empleo Público para el año 2018 podrán acumularse por motivo de racionalización y eficacia de los procesos selectivos a las correspondientes del mismo cuerpo o categoría profesional de la

Oferta de Empleo Público del año 2017, ejecutándose ambas de forma conjunta.

Tres. En la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018 se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad; correspondiendo un dos por ciento para personas con discapacidad intelectual y un cinco por ciento para personas con cualquier otro tipo de discapacidad, en los términos expresados por el artículo 59 de la Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Igualmente se adoptarán, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento de Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, medidas conducentes a favorecer el acceso de las víctimas al empleo público.

Dentro de los límites de la tasa de reposición se incorporarán a la Oferta de Empleo Público de 2018, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública de Cantabria, aquellos puestos a los que se hubieren adscrito los afectados por una resolución judicial de reconocimiento de una relación laboral de carácter indefinido no fijo.

Cuatro. De la convocatoria, así como del desarrollo de la Oferta de Empleo Público, el Gobierno de Cantabria informará a la Comisión de Presidencia y Justicia del Parlamento de Cantabria.

En el caso de la Oferta de Empleo Público de personal estatutario de instituciones sanitarias y de personal docente, se informará a las Comisiones de Sanidad y de Educación, Cultura y Deporte, respectivamente.

Artículo 37. Normas para la provisión de puestos de trabajo.

Uno. Durante el ejercicio 2018, por la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, se controlará la ejecución del Gasto de Personal, y se propondrán los ajustes necesarios para adecuar el mismo al límite máximo establecido por esta Ley.

Dos. Por parte de la Dirección General de Función Pública y demás órganos con competencias en materia de personal se adoptarán las medidas tendentes a la optimización de los recursos humanos con que cuenta la Administración de la Comunidad Autónoma. Cualquier necesidad en materia de personal será cubierta por parte de las Unidades mediante la aplicación, cuando sea posible, de las medidas de reorganización y de movilidad de los efectivos previstas en la normativa vigente sobre sostenibilidad de los servicios públicos de la Comunidad Autónoma.

Toda propuesta en materia de personal cursada ante la Dirección General de Función Pública, o ante cualquier otro órgano con competencias en esta materia, deberá contar con una adecuada motivación, en los términos de lo expuesto en el párrafo precedente y sobre la necesidad de la misma.

Tres. Con carácter previo a todo nuevo contrato, adscripción, nombramiento de personal o cualquier otra actuación en materia de personal que repercuta en el gasto de Capítulo I asignado a la Unidad involucrada en los mismos, será impres-

creditable la justificación de que la plaza o plazas estén dotadas presupuestariamente durante el plazo necesario.

En todos los casos en que resulte necesaria la financiación de un puesto de trabajo se tendrá en cuenta que, para la cobertura de puestos no dotados o dotados parcialmente, podrá formar parte de su dotación la baja presupuestaria de aquellos puestos dotados total o parcialmente y, si fuera necesario, otras partidas de Capítulo I, siempre y cuando no haya incremento del gasto global del citado Capítulo I. Lo señalado será aplicable, igualmente, a aquellos puestos incluidos en la Oferta de Empleo Público y a los afectados por procesos de provisión.

Cuatro. Durante el año 2018 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Cinco. Se suspenden, en el año 2018, tanto el nombramiento como la prórroga de los funcionarios interinos para la ejecución de programas de carácter temporal regulados en el artículo 10.1.c) de la Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

No obstante, cuando esta suspensión pueda suponer un perjuicio para la Administración, por incardinarse dentro de los supuestos excepcionales regulados en el apartado Cuatro de este artículo, se podrá autorizar el programa, o la prórroga del existente, remitiendo para ello a la Dirección General de Función Pública solicitud en la que se incluyan los siguientes datos:

a) Identificación precisa del programa, adjuntando memoria de su contenido, objetivos temporalizados y necesidades de personal vinculadas al mismo. En el caso de la prórroga, la memoria describirá la fase en que se halla el programa, actividades pendientes para su culminación y descripción de las tareas desarrolladas por el personal interino vinculado al programa por ultimar.

b) La duración del nombramiento no podrá exceder de la ejecución del programa, la cual no sobrepasará el plazo de tres años, salvo prórroga del mismo, que no podrá ser superior a un año.

c) El personal funcionario interino de estos programas no ocupará plazas de la relación de puestos de trabajo.

Seis. Los contratos para cubrir necesidades estacionales finalizarán automáticamente al vencer su vigencia temporal o por la reincorporación de su titular, o por la finalización de la causa que los motivó.

Se dará cuenta a la Comisión de Presidencia y Justicia del Parlamento de Cantabria, de todos los contratos temporales y del nombramiento de personal funcionario interino.

Siete. No podrán celebrarse los contratos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para cubrir necesidades de personal, debiendo someterse a las modalidades de nombramiento o contratación de los empleados públicos.

A quienes hayan sido designados responsables del contrato, de conformidad con el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y a sus superiores jerárquicos si lo autorizaren, podrá serles exigida la responsabilidad establecida en el párrafo segundo del artículo 39. Tres de esta Ley. Especialmente podrá exigirse dicha responsabilidad si con incumplimiento de las normas o instrucciones establecidas, facilitan o propician que quienes se encuentren vinculados a la Administración en virtud de relaciones contractuales contraídas al amparo del citado Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, o quienes resulten beneficiarios de actuaciones subvencionables, sean declarados por resolución judicial personal laboral indefinido no fijo.

Ocho. Las reincorporaciones y reingresos del personal que no cuente con derecho a reserva de plaza, en defecto de participación en procesos de provisión de puestos de trabajo, se realizará en las plazas que estuvieran siendo ocupadas por empleados interinos o temporales.

El reingreso para quienes tengan reserva de plaza se hará al puesto disponible para ello con observancia las garantías legalmente previstas.

La adscripción provisional de efectivos con ocasión del reingreso de excedentes y otras situaciones excepcionales, requerirá el informe favorable previo de la Dirección General de Función Pública y se realizará, siempre que ello sea posible, en puestos de trabajo ocupados de manera temporal o interina. Igualmente, los cambios de puesto de trabajo por motivos de salud se realizarán, cuando exista esta posibilidad, a puestos ocupados de manera temporal o interina.

Artículo 38. Modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Uno. La tramitación de modificaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo sólo podrá tener por finalidad, bien la supresión o el cambio de dependencia de los puestos que las forman de modo que se apliquen los efectivos humanos disponibles por las Unidades a una mejor gestión y prestación de los servicios, bien el cambio de las características de los puestos de trabajo para su adecuación a las tareas a desempeñar, siempre que no supongan modificación retributiva.

Podrán crearse puestos de trabajo para la asignación de los mismos al personal que se encuentre a disposición del Secretario General y al afectado por transferencias de competencias y servicios a la Comunidad Autónoma de Cantabria, por no existir puestos de trabajo vacantes para ello. Igualmente se podrán crear, modificar o suprimir puestos de trabajo en ejecución de resoluciones judiciales.

Dos. Asimismo, se podrá proceder a la tramitación de modificaciones de las

Relaciones de Puestos de Trabajo que supongan la creación o modificación de puestos de trabajo no contemplados en los casos anteriores, si a la propuesta de modificación se acompaña memoria económica relativa a la existencia de crédito suficiente para su financiación en Capítulo I de manera global. Este criterio será, igualmente, aplicable a las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo consecuencia de los procesos selectivos de promoción interna o cambios de puestos de trabajo por motivos de salud.

Cuando la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo tenga por objeto homogeneizar las características de diversos puestos de trabajo con iguales funciones, no será necesario justificar la financiación respecto de los puestos de trabajo que vinieran figurando como vacantes no dotados presupuestariamente.

Tres. Cuando resulte necesaria la adaptación de las fichas de puestos de trabajo a causa de las necesidades surgidas, estas se podrán actualizar sin que hayan de seguirse los procedimientos reglamentarios establecidos para la modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo, emitiéndose informe por parte de la Dirección General de Función Pública y siendo aprobada por el Consejo de Gobierno.

Artículo 39. Contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones.

Uno. El Gobierno de Cantabria podrá formalizar durante el año 2018, con cargo a los respectivos créditos de inversiones, contrataciones de personal de carácter temporal para la realización de obras o servicios, siempre que se dé la concurrencia de los siguientes requisitos:

a) Que la contratación tenga por objeto la ejecución de obras por la propia Administración y con aplicación de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, o la realización de servicios que tengan la naturaleza de inversiones.

b) Que tales obras o servicios correspondan a inversiones previstas y aprobadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

c) Que tales obras o servicios no puedan ser ejecutados con el personal fijo de plantilla y no exista disponibilidad suficiente en el crédito presupuestario destinado a la contratación de personal.

Dos. Si excepcionalmente se acudiese a la contratación temporal laboral se deberá justificar debidamente, quedando sujetos dichos contratos a las prescripciones que establecen los artículos 15 y 17 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el citado artículo 15, así como a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública.

La preparación de estos contratos exigirá la formación de un expediente por las Consejerías correspondientes, que será remitido al Servicio de Contratación y Compras para su tramitación.

En todo caso, los contratos habrán de ser informados, con carácter previo a

su formalización, por la Dirección General del Servicio Jurídico que, en especial, se pronunciará sobre la modalidad de contratación utilizada y la observancia en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral.

El Servicio de Contratación y Compras, una vez examinado e informado el expediente por la Dirección General del Servicio Jurídico, lo remitirá a la Intervención General para su preceptiva fiscalización que será previa, en todos los casos, a la contratación.

La información a los representantes de los trabajadores se realizará de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Si por circunstancias no imputables a los otorgantes de la obra o servicio no pudiera concluir en el plazo prefijado en el contrato, se prorrogará éste hasta la total terminación de la obra o servicio.

En los casos de suspensión, desistimiento y resolución, estos contratos estarán sujetos a los mismos efectos que la obra o servicio.

Tres. En los expedientes de contratación se especificarán con precisión y claridad el carácter de la misma y su ineludible necesidad por carecer de personal fijo en plantilla suficiente y se identificará suficientemente la obra o servicio que constituya su objeto. Igualmente se hará constar el tiempo de duración, circunscrito estrictamente a la duración de la obra o servicio para los que se contrata, así como, en su caso, el resto de las formalidades que impone la legislación sobre contratos laborales temporales.

Las Consejerías que hayan promovido contratación al amparo de lo dispuesto en este artículo habrán de evitar el incumplimiento de las citadas obligaciones formales, así como la asignación del personal contratado para funciones distintas de las determinadas en los contratos, de las que pudieran derivar derechos de permanencia para el personal así contratado, actuaciones que en su caso podrán dar lugar a la exigencia de responsabilidades, de conformidad con lo dispuesto en el Título VI de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria.

Cuatro. En ningún caso estos contratos generarán derechos a favor del personal respectivo, más allá de los límites expresados en los mismos, sin que pueda derivar de ellos fijeza al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 40. Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones del personal laboral.

Uno. Durante el año 2018 será preciso informe favorable conjunto de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Economía, Hacienda y Empleo para proceder a determinar o modificar las condiciones retributivas del personal laboral, con exclusión del personal del sector público empresarial o fundacional.

Cuando se trate de determinar o modificar las condiciones retributivas del personal no directivo de los organismos y entidades integrantes del sector público empresarial y fundacional de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el informe favorable al que se refiere el primer párrafo deberá ser emitido por el Presidente o Director del organismo o entidad afectada y por la Consejería a la que el mismo se encuentre adscrito.

El informe a que se refiere este artículo será emitido por el procedimiento y con el alcance previsto en los apartados siguientes.

Dos. Con carácter previo al comienzo de las negociaciones de convenios o acuerdos colectivos que se celebren en el año 2018, deberá solicitarse del Consejo de Gobierno la correspondiente autorización de masa salarial, que cuantifique el límite máximo de las obligaciones que puedan contraerse como consecuencia de dichos pactos, aportando al efecto la certificación de las retribuciones salariales satisfechas y devengadas en 2017.

Tres. A los efectos de los apartados anteriores, se entenderán por determinación o modificación de condiciones retributivas del personal no funcionario o laboral las siguientes actuaciones:

- a) La determinación de las retribuciones de puestos de nueva creación.
- b) Firma de convenios o acuerdos colectivos, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones de los mismos.
- c) Otorgamiento de cualquier clase de mejoras salariales de tipo unilateral, con carácter individual o colectivo, aunque se deriven de la aplicación extensiva del régimen retributivo de los funcionarios públicos.

Cuatro. El informe, que en el supuesto de proyectos de convenios o acuerdos colectivos será evacuado en el plazo máximo de 10 días a contar desde la fecha de recepción del proyecto y de su valoración, que remitirá el órgano competente, versará sobre aquellos extremos de los que se deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público tanto para el año 2018 como para ejercicios futuros, y especialmente en lo que se refiere a la determinación de la masa salarial correspondiente y al control de su crecimiento sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado dos del presente artículo.

Cinco. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en esta materia con omisión del trámite de informe o en contra de un informe desfavorable, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a lo que determinen las futuras Leyes de Presupuestos.

Seis. No podrán autorizarse gastos derivados de la aplicación de las retribuciones para el año 2018, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 30 y en el presente artículo.

Artículo 41. *Contratos de alta dirección.*

Uno. Los contratos de alta dirección que se celebren durante 2018 por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sus Organismos Autónomos, y las restantes entidades del sector público administrativo así como los celebrados por las entidades del sector público empresarial y fundacional de la Comunidad Autónoma, deberán remitirse con carácter previo a su formalización para informe preceptivo y vinculante de la Secretaria General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, aportando al efecto propuesta de contratación del órgano competente acompañada de la correspondiente memoria económica y justificativa.

En el caso de contratos-tipo aplicados en una entidad a todas las relaciones laborales de alta dirección del mismo puesto, el informe de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo recaerá sobre estos últimos.

Dos. Serán nulos de pleno derecho, y por consiguiente sin ningún valor ni eficacia, los contratos suscritos con omisión de la petición de los informes señalados o cuando alguno de ellos no haya sido emitido en sentido favorable.

Tres. Una copia de los citados informes, así como de los Contratos de Alta Dirección, será remitida por la Consejería de Presidencia y Justicia al Parlamento de Cantabria en un período no superior al mes desde la firma de los mismos.

Artículo 42. Prohibición de cláusulas indemnizatorias.

Uno. En la contratación de personal por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sus Organismos Autónomos y las restantes entidades del sector público administrativo así como los celebrados por las entidades del sector público empresarial y fundacional de la Comunidad Autónoma, no podrán pactarse cláusulas indemnizatorias, dinerarias o no dinerarias, por razón de la extinción de la relación jurídica que le una con la Comunidad Autónoma, que se tendrán por no puestas y, por consiguiente, nulas y sin ningún valor ni eficacia, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir los titulares de los órganos gestores que actúen en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Asimismo, resultará de aplicación a los contratos de alta dirección celebrados en el sector público administrativo, fundacional y empresarial de la Comunidad Autónoma de Cantabria lo previsto en el apartado dos; apartado cuatro, número dos, y apartado cinco de la Disposición Adicional Octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

Dos. A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, la modificación o novación de los contratos en los ámbitos indicados exigirá la adaptación de su contenido, en lo relativo a indemnizaciones por extinción del contrato de trabajo, a lo previsto en este artículo.

TÍTULO VI De la contratación pública

CAPÍTULO ÚNICO De los contratos

Artículo 43. *Regulación y competencia de los contratos.*

Uno. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 143.1.a) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se precisará la autorización del Gobierno de Cantabria para la celebración de aquellos contratos de cuantía indeterminada, siempre que no impliquen gastos de carácter periódico o de tracto sucesivo, o aquellos cuyo valor estimado, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, supere las siguientes cuantías:

a) Contrato de Obra, SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000 €).

b) Contrato de Gestión de servicios públicos, TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €).

c) Contrato de Suministro, TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €).

d) Contrato de Servicios, y los restantes contratos, CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000€).

Dos. En todo caso, se recabará la autorización del Consejo de Gobierno para la celebración de los contratos de concesión de obra pública y de colaboración público privada.

Tres. El régimen de autorizaciones del Servicio Cántabro de Salud se rige por su normativa específica.

Cuatro. Cuando los contratistas y subcontratistas procedan a la transmisión de sus derechos de cobro, en los términos previstos en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podrán instar de la Consejería encargada de la ejecución, seguimiento y control del contrato del que deriven, que por parte de la Dirección General competente, se tome razón de la cesión del derecho al cesionario.

Cinco. Los Interventores Delegados deberán tener constancia en la asistencia a las Mesas de Contratación de la contabilización de los oportunos documentos contables.

Si en el momento de celebrarse la Mesa no hubiere constancia de dicha contabilización, el Interventor Delegado lo pondrá de manifiesto por escrito, siendo responsabilidad del órgano gestor la subsanación de dicho incumplimiento.

Seis. A los efectos de lo establecido en el artículo 140.2 de la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, los procedimientos de responsabilidad patrimonial serán resueltos por el Consejero respectivo, cuando la cuantía de la reclamación sea igual o inferior a la prevista para los contratos de obra mencionados en el párrafo a) del apartado Uno de este artículo.

Siete. Quedan exceptuados de lo establecido en el presente título los contratos derivados de la concertación y gestión del endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 44. De la comprobación del cumplimiento de los contratos, convenios, encargos y encomiendas de gestión.

Uno. Todos los entes de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los que resulte de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, verificarán antes del reconocimiento de la obligación, o pago, en el supuesto de que cuenten con un presupuesto estimativo, la efectiva realización de los contratos y su adecuación al contenido de los mismos.

Dos. La recepción se justificará con el acta de conformidad firmada por quienes participaron en la misma o con una certificación expedida por el jefe del centro, dependencia u organismo a quien corresponda recibir o aceptar los contratos, en la que se expresará haberse hecho cargo del material adquirido, especificándolo con el detalle necesario para su identificación, o haberse ejecutado la obra o servicio con arreglo a las condiciones generales y particulares que, en relación con ellos, hubieran sido previamente establecidas. En el acta se harán constar, en su caso, las deficiencias apreciadas, las medidas a adoptar para subsanarlas y los hechos y circunstancias relevantes del acto de recepción. En dicha acta o en informe ampliatorio podrán los concurrentes, de forma individual o colectiva, expresar las opiniones que estimen pertinentes.

Tres. En los contratos menores, será documento suficiente a efectos de la recepción o conformidad la factura con el conforme del Jefe de la Unidad y el visto bueno del Director General o del Secretario General correspondiente.

Cuatro. Cuando se trate de contratos financiados con cargo a capítulo II, los órganos gestores deberán proceder, en todo caso, a su constatación mediante un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato o en el plazo que determine el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de las características del objeto del contrato.

Cinco. Cuando se trate de contratos financiados con cargo a capítulo VI, los órganos gestores deberán solicitar de la Intervención General la designación de delegado para su asistencia a la comprobación material de la inversión, cuando el importe de ésta, sea igual o superior a CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €), IVA excluido, con una antelación de veinte días a la fecha prevista para la recepción de la inversión de que se trate, salvo que por razones justificadas se solicite la designación en un plazo inferior.

Será preceptiva la presencia de un delegado de la Intervención General en los siguientes supuestos:

a) Contratos de obras de importe superior a CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 €), IVA excluido.

b) Contratos de suministros y de servicios de importe superior a DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €), IVA excluido.

c) En todo caso, en los contratos de concesión de obra pública y de colaboración público privada.

La recepción de los contratos se realizará, en todo caso, concurriendo el delegado del Interventor General al acto de recepción de la obra, servicio o adquisición de que se trate cuando sea preceptiva o se haya designado.

La intervención de la comprobación material de la inversión se realizará, en todo caso, concurriendo el representante de la Intervención General y, en su caso, el asesor designado, al acto de comprobación de la inversión de que se trate.

La responsabilidad del representante de la Intervención General y, en su caso, asesor, designados, se valorará de forma proporcional a los medios personales y materiales disponibles para efectuar el acto de comprobación. Dicha responsabilidad no alcanzará a aquellos defectos o faltas de adecuación de la inversión realizada que no den lugar a resultado tangible, susceptible de comprobación, o aquellos vicios o elementos ocultos, imposibles de detectar en el momento de efectuar la comprobación material de la inversión.

En los supuestos en los que no se haya designado asesor técnico, por no considerarlo necesario o resultar imposible, la responsabilidad exigible al representante designado quedará limitada a los aspectos y deficiencias que se puedan detectar atendiendo a la diligencia media exigida a los profesionales de la Administración que no requieren una cualificación técnica en un sector específico objeto de la inversión para el desempeño de las funciones asignadas a su puesto de trabajo.

Seis. La intervención en la recepción del contrato se realizará por el delegado designado por el Interventor General, que será asesorado, cuando sea necesaria la posesión de conocimientos técnicos, por funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la especialidad a que corresponda la adquisición, obra o servicio.

La designación, por el Interventor General, de los funcionarios encargados de intervenir en la recepción de los contratos administrativos, podrá hacerse tanto particularmente para uno determinado, como con carácter general y permanente para todos aquellos que afecten a una Consejería, o para la comprobación de un tipo o clase de contrato.

La designación del personal asesor se efectuará por el Interventor General, a propuesta del órgano gestor, entre funcionarios que no hayan intervenido en el proyecto, dirección, adjudicación, contratación o ejecución del gasto correspondiente y, siempre que sea posible, dependientes de distinta Consejería de aquella a que la comprobación se refiera o, al menos, de un centro directivo u organismo que no haya intervenido en la gestión, realización o dirección.

La realización de la labor de asesoramiento en la ejecución del contrato por

los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior, se considerará parte integrante de las funciones del puesto en el que estén destinados, debiendo colaborar los superiores jerárquicos de los mismos en la adecuada prestación de este servicio.

Siete. Cuando lo considere conveniente, el Interventor General podrá acordar la realización de las comprobaciones respecto a la ejecución y cumplimiento de cualquier tipo de contrato que considere adecuadas. También podrá designar un delegado para que asista a la recepción de un contrato independientemente de su cuantía.

Ocho. Las obras ejecutadas por la Administración serán objeto de comprobación por el facultativo designado al efecto y distinto del director de ellas. Cuando el importe de la inversión sea igual o superior a CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €), IVA excluido, deberá solicitarse a la Intervención General la designación de delegado para su eventual asistencia a la comprobación material de la inversión, con una antelación de veinte días a la fecha prevista para la recepción de la inversión de que se trate, salvo que por razones justificadas se solicite la designación en un plazo inferior.

Lo anterior será de aplicación a los supuestos de fabricación de bienes muebles por la Administración y ejecución de servicios con la colaboración de empresarios particulares.

Nueve. El mismo régimen jurídico previsto en los apartados anteriores para los contratos administrativos financiados con cargo a los capítulos II y VI del presupuesto de gastos, resultará de aplicación para los convenios de colaboración formalizados por la Comunidad Autónoma de Cantabria, y para los acuerdos, encargos y convenios de encomienda de gestión, que resulten financiados con cargo a esos mismos capítulos, salvo que en estos últimos se establezca un régimen distinto.

Disposición adicional primera. *Información económico-financiera.*

Se autoriza a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y a la Consejería de Presidencia y Justicia para que mediante Orden conjunta, establezcan los procedimientos y protocolos que garanticen la elaboración y transmisión de la información económica-financiera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria mediante técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas. Los documentos y resúmenes contables elaborados y transmitidos conforme a dicha Orden podrán ser registrados directamente en el sistema de Información Contable sin requerir otras acreditaciones.

Disposición adicional segunda. *Exoneración de la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social o de cualquier otro ingreso de derecho público.*

En los casos de las ayudas que se otorguen para garantizar el derecho fundamental a la educación, que tengan como beneficiario final a los alumnos del sistema educativo no universitario, en el de las ayudas extraordinarias de emergencia habitacional, y en aquellas otras de similar naturaleza financiadas con cargo a Planes Estatales de Vivienda que se otorguen a personas y unidades familiares, y en

el de personas beneficiarias de becas y ayudas por su participación en acciones de formación profesional para el empleo o de orientación profesional, no será necesario acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, a las que se refiere la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

Disposición adicional tercera. *Limitación de las modificaciones presupuestarias relativas a ciertos créditos de Gastos de Personal.*

Uno. Durante el año 2018 no podrá realizarse modificación presupuestaria alguna destinada a dotar las partidas presupuestarias relativas a los conceptos contemplados en las letras f) y g) del apartado Uno del artículo 26 (150 "Productividad" y 151 "Gratificaciones"), salvo las excepciones contempladas en esta Ley.

Dos. En el supuesto contemplado en el artículo 30.Tres de esta Ley se estará a los requisitos señalados en el mismo. Por parte de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo se podrán recabar los informes justificativos de la modificación propuesta que se estimen necesarios.

Disposición adicional cuarta. *Becarios de formación.*

Dentro del ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en el ejercicio 2018, la convocatoria de nuevas becas de formación limitará su duración a un máximo de un año, prorrogable excepcionalmente por otro. Las becas de formación vigentes a 1 de enero de 2018 únicamente podrán ser objeto de prórroga cuando el beneficiario de la beca no hubiera superado el límite de duración señalado. En todo caso, en las Órdenes de convocatoria de nuevas becas se especificará entre los requisitos a reunir por los solicitantes el que éstos no hayan sido beneficiarios de una beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años. La cuantía a percibir por becario, tanto en el caso de becas nuevas como prorrogadas, incluyendo todos los conceptos, no podrá superar los ochocientos euros (800 €) brutos mensuales.

Disposición adicional quinta. *Transferencias futuras.*

El procedimiento y la gestión de naturaleza presupuestaria necesarios para la asunción de competencias como consecuencia de futuras transferencias, serán los establecidos en la normativa legal y reglamentaria estatal, hasta tanto se dicten las normas propias de esta Comunidad Autónoma, y sin perjuicio de que por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo se realicen las modificaciones y adaptaciones correspondientes.

Disposición adicional sexta. *Levantamiento parcial de la suspensión de acuerdos en materia de carrera profesional del personal de instituciones sanitarias.*

Se levanta parcialmente la suspensión de los Acuerdos en materia de carrera profesional, a los efectos de permitir el reconocimiento del importe económico del grado IV, con efectos 1 de enero de 2018, al personal que hubiera accedido a tal grado de carrera profesional.

Disposición adicional séptima. *Información al Parlamento de Cantabria sobre los Planes Económico Financieros.*

En caso de presentación de un Plan Económico Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Función Pública, el Consejero competente en materia de Hacienda lo remitirá, junto con la documentación necesaria para su análisis, al Parlamento de Cantabria en el plazo de diez días desde su aprobación por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Disposición adicional octava. *Información al Parlamento de Cantabria sobre los Planes de Ajuste.*

Uno. En caso de presentación de un Planes de ajuste necesarios para evaluar la condicionalidad de los mecanismos de apoyo a la liquidez ante el Ministerio de Hacienda y Función Pública, el Consejero competente en materia de Hacienda lo remitirá, junto con la documentación necesaria para su análisis, al Parlamento de Cantabria en el plazo de diez días desde su aprobación por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Dos. De igual manera, el Gobierno de Cantabria remitirá a Comisión de control y seguimiento de la ejecución presupuestaria los informes de seguimiento relativos a los Planes de ajuste en vigor.

Disposición adicional novena. *Régimen específico para la concesión del aplazamiento y fraccionamiento de las deudas generadas frente a la Hacienda Pública por perceptores de prestaciones de servicios sociales.*

Uno. Las deudas generadas por perceptores o beneficiarios de prestaciones sociales gestionadas por el Instituto Cántabro de Servicios Sociales podrán aplazarse o fraccionarse en periodo voluntario sin necesidad de aportar garantía cuando existan dificultades económicas financieras transitorias que impidan efectuar el pago en el plazo establecido. A estos efectos se considerará que existe transitoriedad, si de la valoración de las circunstancias concurrentes y en función del importe de la deuda resulta viable realizar el pago de la misma en un plazo máximo de 3 años.

Dos. En caso de transmisión de la deuda, el nuevo sujeto obligado podrá igualmente beneficiarse de tal condición, si bien deberá restarse el periodo que ya se hubiera dispuesto por el obligado principal.

Tres. El incumplimiento del pago de tres plazos consecutivos, podrá dar lugar a la revocación de la resolución de fraccionamiento, produciéndose el vencimiento de la totalidad de la deuda pendiente con sus correspondientes intereses e iniciándose la vía de apremio.

Disposición adicional décima. *Financiación de la formación profesional para el empleo impartida a través de centros propios del sistema educativo.*

Uno. La oferta de formación profesional para el empleo dirigida tanto a personas trabajadoras desempleadas, como ocupadas, que se realice en los centros integrados públicos de formación profesional, así como en aquellos centros de forma-

ción profesional del sistema educativo que tengan el carácter de centros propios, se financiará a través de transferencias de crédito desde el Servicio Cántabro de Empleo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Dos. En el diseño, la programación y la difusión de la oferta de formación profesional para el empleo que se imparta, participarán las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma, a través del Consejo de Formación Profesional de Cantabria, el cual será igualmente informado sobre su ejecución.»

Disposición adicional decimoprimeras. *Previsión de garantías en desarrollo de la Ley de Subvenciones de Cantabria.*

En desarrollo del artículo 16.3.k) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y para su aplicación exclusiva a las subvenciones que se concedan en régimen de concurrencia competitiva, solamente se podrá adelantar al beneficiario la subvención concedida previa constitución de garantías que cubra el importe anticipado.

Esta previsión no será de aplicación a las subvenciones previstas en el artículo 42.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Se exceptúan de lo establecido en los dos párrafos anteriores, a las asociaciones juveniles, las entidades prestadoras de servicios a la juventud, los partidos políticos con sección juvenil, los sindicatos con sección juvenil y otras asociaciones que tengan reconocidos estatutariamente autonomía funcional, organización y gobierno propio para los asuntos específicamente juveniles, siempre y cuando estén debidamente inscritas.

Cuya previsión de garantías en desarrollo de la Ley de Subvenciones de Cantabria será:

Con efectos 1 de enero de 2018 y vigencia indefinida, en desarrollo del artículo 16.3.k) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y para su aplicación exclusiva a las subvenciones que se concedan en régimen de concurrencia competitiva, no se podrá adelantar al beneficiario más de un setenta y cinco por ciento de la subvención concedida sin la previa constitución de garantías, salvo las subvenciones de cuantía inferior a cuatro mil quinientos euros (4.500 €) y las previstas en el artículo 42 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El abono del resto de la subvención de forma anticipada se producirá una vez que se haya justificado por el beneficiario el cumplimiento del objetivo, de la actividad, del proyecto, etc. que se corresponda con el porcentaje de subvención que fue inicialmente anticipado.

Disposición adicional decimosegunda. *Contratación de personal y contratación de obras, suministros y servicios en el Sector Público Empresarial y Fundacional Autonómico.*

nómico.

Uno. Con carácter previo a la contratación de personal de carácter indefinido y dentro de los límites establecidos con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, será necesario solicitar informe de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Quedan exceptuadas de la emisión de este informe aquellas contrataciones indefinidas derivadas del cumplimiento de resoluciones judiciales o de la normativa vigente en materia laboral.

Dos. Con carácter previo al inicio de la tramitación de expedientes de contratación de obras, suministros y servicios, será necesario solicitar informe de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo cuando el valor estimado del contrato supere los 120.000€.

Tres. La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo dictará las instrucciones necesarias para determinar la documentación a remitir para la emisión de los informes anteriormente citados.

Disposición adicional decimotercera. *Ejecución de sentencias de derribo.*

Uno. El Gobierno de Cantabria a través de la Sociedad Pública Regional "Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S. L." (GESVICAN) y a través de la sociedad "Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A." (MARE) podrá ejecutar sus obligaciones derivadas de las sentencias de derribo.

Dos. A tal efecto se consignarán anualmente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las aportaciones dinerarias que sean precisas hasta completar la ejecución de las citadas obligaciones.

Tres. Dichos compromisos de gasto de carácter plurianual, podrán formalizarse sin necesidad de que exista concepto presupuestario en el ejercicio corriente.

Cuatro. Las limitaciones previstas en los apartados uno y cinco del artículo 47 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, no serán de aplicación para las aportaciones dinerarias que se formalicen para la ejecución de sentencias de derribo.

Disposición adicional decimocuarta. *Recuperación de derechos de los empleados públicos.*

Se habilitarán los créditos presupuestarios necesarios o se ampliarán los existentes, mediante los instrumentos recogidos en esta ley, para hacer frente a los compromisos adquiridos, o que se adquieran, en materia de recuperación de derechos de los empleados públicos, de acuerdo con la normativa, especialmente en materia de Incapacidad Temporal y Derechos Sindicales.

Disposición transitoria única. *Dotación de personal en las Oficinas de Empleo del*

Servicio Cántabro de Empleo, financiada con fondos transferidos por el Estado.

Uno. No serán de aplicación las limitaciones previstas para la cobertura de puestos o mantenimiento de personal en las oficinas de empleo del Servicio Cántabro de Empleo, siempre que dicha cobertura o mantenimiento de personal sea financiado al 100% con cargo al Programa de Modernización de los Servicios Públicos de Empleo Autonómicos, previsto en los Presupuestos Generales del Estado.

La cobertura de puestos o mantenimiento de personal en las Oficinas de Empleo del Servicio Cántabro de Empleo podrá ser acordada con carácter previo al inicio de la orden de ejecución del referido Programa de Modernización, siempre que esté reflejada en los mismos la consignación presupuestaria suficiente y necesaria para la ejecución del referido Programa de Modernización de los Servicios Públicos de Empleo Autonómicos.

Dos. No serán de aplicación las limitaciones previstas para la cobertura de puestos o incremento o mantenimiento de personal en el Servicio Cántabro de Empleo, siempre que dicha cobertura o incremento de personal sea financiado al 100% con cargo a los fondos de empleo de ámbito nacional destinados a financiar los programas y servicios de políticas activas de empleo, previstos en los Presupuestos Generales del Estado. El citado personal desarrollará funciones de gestión, seguimiento, evaluación y/o control.

La cobertura de puestos o el incremento o mantenimiento de personal en el Servicio Cántabro de Empleo podrá ser acordada con carácter previo al inicio de la orden de ejecución de los referidos fondos de empleo de ámbito nacional, siempre que esté reflejada en los mismos la consignación presupuestaria suficiente y necesaria para la ejecución de los referidos programas y servicios de políticas activas de empleo.

Tres. El incremento o mantenimiento de personal previsto en esta disposición podrá llevarse a cabo mediante la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a cuatro años, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1.c) de la Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Su financiación podrá habilitarse mediante las oportunas modificaciones presupuestarias entre los capítulos de gasto de personal, gastos corrientes y transferencias corrientes de la Sección 13 "Servicio Cántabro de Empleo".

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Uno. Queda derogada la Disposición adicional novena de la Ley 6/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Cantabria para 2015.

Dos. Queda derogada la Disposición adicional décimo primera de la Ley 1/2017, de 24 de febrero, de Presupuestos Generales de Cantabria para 2017.

Tres. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido

en la presente Ley.

Disposición final primera. *Desarrollo y ejecución de la presente Ley.*

Se autoriza al Gobierno de Cantabria para que, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Ley.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente a su publicación.

ANEXO I

MÓDULOS ECONÓMICOS DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PÚBLICOS PARA SOSTENIMIENTO DE CENTROS CONCERTADOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de esta Ley, los importes anuales y desglose de los módulos económicos por unidad escolar en los centros concertados de los distintos niveles y modalidades educativas quedan establecidos, con efectos de 1 de enero y hasta 31 de diciembre del año 2018, de la siguiente forma:

Educación Infantil y Educación Primaria	
Salario de Personal docente, incluidas cargas sociales	35.138,57
Gastos variables	3.937,15
Otros Gastos	5.974,38
Importe total anual	45.049,90
Unidades de Integración y Educación Compensatoria en los niveles de Educación obligatoria	
Salario de Personal docente, incluidas cargas sociales	35.138,57
Gastos Variables	3.937,15
Otros Gastos	3.161,97
Importe total anual	42.237,49
Educación Especial	
Educación Básica/Primaria:	
Salarios de Personal docente, incluidas cargas sociales	35.138,57
Gastos variables	3.937,15
Otros Gastos	6.372,71
Importe total anual	45.448,43
Personal Complementario	
Psíquicos	21.027,15
Autistas	17.056,26
Auditivos	19.564,94
Plurideficientes	24.282,88
Programas de Transición a la vida adulta	
Salario de Personal docente, incluidas cargas sociales	70.277,14
Gastos variables	5.165,86
Otros Gastos	9.078,76
Importe total anual	84.521,76

Personal Complementario	
Psíquicos	33.572,76
Autistas	30.028,70
Auditivos	26.012,23
Plurideficientes	37.332,50
Educación Secundaria Obligatoria:	
I. Primer y Segundo curso (maestros):	
Salario de Personal docente, incluidas cargas sociales	44.158,35
Gastos variables	4.631,74
Otros Gastos	7.766,75
Importe total anual	<u>56.556,84</u>
I. Primer y segundo curso	
Salario de Personal docente, incluidas cargas sociales	48.939,75
Gastos variables	7.826,91
Otros Gastos	7.766,75
Importe total anual	<u>64.533,41</u>
II. Tercer y cuarto curso:	
Salario de Personal docente, incluidas cargas sociales	55.464,87
Gastos variables	8.870,50
Otros Gastos	8.572,50
Importe total anual	<u>72.907,87</u>
Bachillerato	
Salario de Personal docente, incluidas cargas sociales	66.974,39
Gastos variables	10.696,77
Otros Gastos	9.450,42
Importe total anual	<u>87.121,58</u>
Ciclos Formativos	
<u>I. Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales</u>	
Grupo 1. Ciclos formativos de grado medio de 1.300 a 1.700 horas	
Primer curso	61.600,66
Segundo curso	0,00
Grupo 2. Ciclos formativos de grado medio de 2.000 horas	
Primer curso	61.600,66
Segundo curso	61.600,66
Grupo 3. Ciclos formativos de grado superior de 1.300 a 1.700 horas	
Primer curso	56.862,17
Segundo curso	0,00
Grupo 4. Ciclos formativos de grado superior de 2.000 horas	
Primer curso	56.862,17
Segundo curso	56.862,17
<u>II Gastos variables</u>	
Grupo 1. Ciclos formativos de grado medio de 1.300 a 1.700 horas	
Primer curso	6.985,59

Segundo curso	0,00
Grupo 2. Ciclos formativos de grado medio de 2.000 horas	
Primer curso	6.985,59
Segundo curso	6.985,59
Grupo 3. Ciclos formativos de grado superior de 1.300 a 1.700 horas	
Primer curso	6.940,38
Segundo curso	0,00
Grupo 4. Ciclos formativos de grado superior de 2.000 horas	
Primer curso	6.940,38
Segundo curso	6.940,38
<u>III Otros gastos</u>	
Grupo 2. Ciclos formativos de:	
Cuidados auxiliares de Enfermería	
Primer curso	12.624,81
Segundo curso	2.428,43
Grupo 6. Ciclos formativos de:	
Actividades Comerciales	
Gestión Administrativa	
Administración y Finanzas	
Asistencia a la Dirección	
Gestión de Ventas y Espacios Comerciales	
Comercio Internacional	
Integración Social	
Transporte y Logística	
Proyectos de Obra Civil	
Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas	
Peluquería y Cosmética Capilar	
Peluquería	
Administración de Sistemas Informáticos en Red	
Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	
Dietética	
Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	
Farmacia y Parafarmacia	
Educación Infantil	
Guía, Información y Asistencia Turística	
Proyectos de Edificación	
Atención a Personas en Situación de Dependencia	
Marketing y Publicidad	
Documentación y Administración Sanitarias	
Higiene Bucodental	
Radiodiagnóstico y Densitometría	
Primer curso	9.351,51
Segundo curso	11.296,71
Grupo 7. Ciclos formativos de:	
Equipos Electrónicos de Consumo	

Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	
Instalaciones Eléctricas y Automáticas	
Sistemas Microinformáticos y redes	
Instalaciones de Telecomunicaciones	
Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación	
Prótesis Dentales	
Energías Renovables	
Primer curso	11.517,65
Segundo curso	13.146,96
Grupo 8. Ciclos formativos de:	
Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	
Instalación y Amueblamiento	
Carrocería	
Electromecánica de Vehículos Automóviles	
Automoción	
Artes Plásticas y Diseño en Fotografía	
Primer curso	13.546,83
Segundo curso	15.029,95
Grupo 9. Ciclos formativos de:	
Mecanizado	
Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas	
Primer curso	15.669,92
Segundo curso	16.802,85
Grupo 10. Ciclos formativos de:	
Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera	
Primer curso	19.419,92
Segundo curso	20.552,85
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales (Primer y segundo curso)	49.635,53
Gastos variables (Primer y segundo curso)	6.702,67
Otros Gastos (Primer y segundo curso)	
Servicios administrativos	9.291,70
Agrojardinería y composiciones florales	9.865,85
Actividades agropecuarias	9.865,85
Aprovechamientos forestales	9.865,85
Artes gráficas	11.365,47
Servicios Comerciales	9.291,70
Reforma y mantenimiento de edificios	9.865,85
Electricidad y Electrónica	9.865,85
Fabricación y montaje	12.177,29
Cocina y restauración	9.865,85
Alojamiento y lavandería	9.249,23
Peluquería y estética	8.775,49
Industrias alimentarias	8.775,49

Informática y comunicaciones	11.099,08
Acceso y conservación de instalaciones deportivas	8.775,49
Informática de oficinas	11.099,08
Actividades de panadería y pastelería	9.865,85
Carpintería y mueble	10.716,29
Actividades pesqueras	12.177,29
Instalaciones electrotécnicas y mecánicas	9.865,85
Arreglo y reparación de artículos textiles y de piel	8.775,49
Fabricación de elementos metálicos	10.716,29
Tapicería y cortinaje	8.775,49
Actividades domésticas y limpieza de edificios	9.865,85
Mantenimiento de vehículos	10.716,29
Mantenimiento de viviendas	9.865,85
Vidriería y alfarería	12.177,29
Mantenimiento de embarcaciones deportivas y de recreo	10.716,29

ANEXO II
PREVISIÓN BENEFICIOS FISCALES COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2018

CONCEPTO	PREVISIÓN INGRESOS	BENEFICIOS FISCALES 2018	%
IMPUESTO RENTA PERSONAS FÍSICAS			
Deducción por arrendamiento vivienda habitual		1.242.192	0,257%
Deducción por cuidado de familiares		1.478.195	0,306%
Deducción por obras de mejora en vivienda		3.135.017	0,649%
Deducción por donativos a fundaciones		421.216	0,087%
Deducción por acogimiento familiar de menores		14.426	0,003%
Deducción por inversión en la adquisición de acciones y participaciones nuevas		5.750	0,001%
Deducción por gastos de enfermedad		4.492.544	0,93%
TOTAL	483.311.130	10.789.340	2,23%
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO			
Beneficio Fiscal mínimo exento		13.499.500	55,10%
Exenciones		2.082.500	8,50%
TOTAL	24.500.000	15.582.000	63,60%
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES (ISD)			
Reducciones en Bienes Inmuebles por Sucesiones		50.873.556	100,74%
Reducciones en Bienes Inmuebles por Donaciones		7.327.357	14,51%
Beneficio por Bonificaciones Sucesiones		48.480.956	96,00%
Beneficio por Bonificaciones Donaciones		773.881	1,53%
Efecto reforma ISD		-1.545.883	
TOTAL	50.500.000	105.909.867	210%
IMPUESTO SOBRE DEPÓSITOS BANCARIOS	4.000.000	s/d	
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	523.695.930	s/d	
I. S/ TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD			
TRANSMISIONES ONEROSAS	65.000.000	7.724.538	11,88%
Beneficio tipo reducido		4.590.217	4,26%
Beneficio exentos		2.209.009	6,99%
Beneficio vehículos		738.898	0,47%
Bonificaciones		141.762	0,12%
Deducciones		44.652	0,05%
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	29.000.000	15.804.477	54,50%
Beneficio tipo reducido		1.031.438	0,85%
Beneficio exentos		14.773.039	78,19%
OPERACIONES SOCIETARIAS	180.000	250.000	138,89%
Beneficio exentos		250.000	415,76%
TOTAL	94.180.000	23.779.015	25,25%
IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO			
Juego Bingos	2.000.000		
Juego Casinos	200.000		
Juego Máquinas	13.300.000	215.142	1,62%
Rifas, Tómbolas y Combinaciones aleatorias	300.000		
Juego electrónico	2.200.000		
TOTAL	18.000.000	215.142	1,20%
IMPUESTO S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	7.977.830	s/d	
CANON DE SANEAMIENTO	32.000.000	227.520	0,71%
DEPÓSITO RESIDUOS	500.000	355.476	71,10%
TASAS	37.119.970	2.580.078	6,95%
TOTAL PREVISIÓN BENEFICIOS FISCALES 2018		159.438.438	

..

Y para que conste, expido la presente certificación, que consta de 704 páginas (Texto articulado, páginas 1 a 58; Estado de Ingresos y Gastos, páginas 1 a 336; Organismos Autónomos y otros Entes Autonómicos, Sector Público Empresarial y Fundacional, páginas 1 a 310); y la presente, debidamente autorizada, visada y sellada, en Santander, a veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete.

V.º B.º
LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO
PRIMERO,

EL LETRADO
SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: María Dolores
Gorostiaga Saiz.

Fdo.: Alberto Bolado
Donis.

Fdo.: Ángel L. Sanz
Pérez.

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

2018



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ÍNDICE

1. INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

• Presupuesto de Ingresos.....	9
- Resumen del Presupuesto de Ingresos.....	22

2. GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

• Índice de Programas por Secciones.....	27
• Parlamento de Cantabria	43
- Coste del Programa por Capítulos	45
• Consejería de Presidencia y Justicia	49
- Coste del Programa por Capítulos	69
• Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social	73
- Coste del Programa por Capítulos	94
• Consejería de Obras Públicas y Vivienda	97
- Coste del Programa por Capítulos	107
• Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	111
- Coste del Programa por Capítulos	128
• Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	131
- Coste del Programa por Capítulos	146
• Consejería de Educación, Cultura y Deporte	149
- Coste del Programa por Capítulos	182
• Consejería de Sanidad	187
- Coste del Programa por Capítulos	194
• Servicio Cántabro de Salud	197
- Coste del Programa por Capítulos	206
• Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio	209
- Coste del Programa por Capítulos	229
• Servicio Cántabro de Empleo	233
- Coste del Programa por Capítulos	241
• Deuda Pública	245
- Coste del Programa por Capítulos	246
• Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo	249
- Coste del Programa por Capítulos	251
• Instituto Cántabro de Servicios Sociales	255
- Coste del Programa por Capítulos	262
• Cuadro Resumen del Estado de Gastos por Secciones.....	265

ÍNDICE

3. INGRESOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ENTES AUTONÓMICOS

• Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria	271
• Centro de Investigación del Medio Ambiente	276
• Oficina de Calidad Alimentaria	281
• Instituto Cántabro de Estadística	287
• Agencia Cántabra de Administración Tributaria	290

4. GASTOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ENTES AUTONÓMICOS

• Índice de Programas	299
• Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria	303
- Coste del Programa por Capítulos	305
• Centro de Investigación del Medio Ambiente	309
- Coste del Programa por Capítulos	312
• Oficina de Calidad Alimentaria	315
- Coste del Programa por Capítulos	317
• Instituto Cántabro de Estadística	321
- Coste del Programa por Capítulos	323
• Agencia Cántabra de Administración Tributaria	327
- Coste del Programa por Capítulos	329
• Cuadro Resumen del Estado de Gastos	333

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS POR SECCIONES

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
1			<u>IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES</u>			
		10	SOBRE LA RENTA			483.311.130
			103 TARIFA AUTONÓMICA		483.311.130	
		11	SOBRE EL CAPITAL			79.000.000
			110 IMPUESTO GENERAL SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		50.500.000	
			111 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		24.500.000	
			112 IMPUESTO SOBRE DEPÓSITOS BANCARIOS		4.000.000	
		12	COTIZACIONES SOCIALES			25.000
			120 COTIZACIONES DE LOS RÉGIMENES ESPECIALES DE FUNCIONARIOS		25.000	
		13	SOBRE ACTIVIDADES			1.025.000
			131 PARTICIPACIÓN CUOTA PROVINCIAL		125.000	
			132 PARTICIPACIÓN CUOTA NACIONAL		900.000	

TOTAL CAPÍTULO:	563.361.130
------------------------	--------------------

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
2			<u>IMPUESTOS INDIRECTOS</u>			
	20		SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS			94.180.000
		200	SOBRE TRANSMISIONES INTERVIVOS		65.000.000	
		201	SOBRE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS		29.000.000	
		202	OPERACIONES SOCIETARIAS		180.000	
	21		SOBRE EL VALOR AÑADIDO			523.695.930
		210	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO		523.695.930	
	22		SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS			213.985.880
		220	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS		7.977.830	
		221	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS		244.410	
		222	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA CERVEZA		2.836.000	
		223	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LAS LABORES DEL TABACO		59.526.920	
		224	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS		110.239.010	
		225	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA ELECTRICIDAD		26.161.710	
		226	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE		7.000.000	
	28		OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS			50.500.000
		280	SOBRE EL JUEGO DE BINGOS		2.000.000	
		281	SOBRE EL JUEGO DE CASINOS		200.000	
		282	SOBRE EL JUEGO DE MÁQUINAS RECREATIVAS		13.300.000	
		283	SOBRE RIFAS, TÓMBOLAS, APUESTAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS		300.000	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
		284	SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS		500.000	
		285	SOBRE EL JUEGO ELECTRÓNICO		2.200.000	
		286	CANON DE SANEAMIENTO		32.000.000	

TOTAL CAPÍTULO: 882.361.810

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
3			<u>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</u>			
	30		TASAS			37.119.970
		300	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES		552.350	
		301	CONSEJERÍA DE SANIDAD		205.030	
		302	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA		352.415	
		303	CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL		29.639.821	
		01	- De ordenación	85.260		
		02	- De gestión final de residuos	20.484.210		
		03	- De abastecimiento de agua	9.070.351		
		304	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA		2.522.986	
		305	CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		1.421.000	
		306	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO		808.336	
		01	- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	6.486		
		02	- Generales administrativas	91.350		
		03	- Generales dirección de obra	710.500		
		307	CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO		812.000	
		309	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		806.032	
	31		PRECIOS PÚBLICOS			11.552.726
		310	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES		3.000.000	
		311	CONSEJERÍA DE SANIDAD		100.000	
		312	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA		30.000	
		313	CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL		6.614.726	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
			01 .- Cartografía e información geográfica digital	700		
			02 .- Gestión y recogida de residuos urbanos	6.614.026		
		315	CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		30.000	
		319	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		1.778.000	
	32		OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			12.343.800
		321	ESTANCIAS EN HOSPITALES, RESIDENCIAS Y ANÁLOGOS		143.800	
		322	ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA Y OTROS DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		1.200.000	
		323	PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS		9.500.000	
		329	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		1.500.000	
	33		VENTA DE BIENES			1.060.000
		331	CONSEJERÍA DE SANIDAD		1.010.000	
			01 .- Consejería de Sanidad	10.000		
			02 .- Servicio Cántabro de Salud	1.000.000		
		335	CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		50.000	
	38		REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES			16.757.435
		381	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS		13.357.435	
			01 .- Generales	12.257.435		
			02 .- Servicio Cántabro de Salud	100.000		
			03 .- Instituto Cántabro de Servicios Sociales	1.000.000		
		382	REINTEGROS DEL PRESUPUESTO CORRIENTE		3.400.000	
			01 .- Generales	3.000.000		

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
			02 .- Servicio Cántabro de Salud	300.000		
			03 .- Instituto Cántabro de Servicios Sociales	100.000		
	39		OTROS INGRESOS			8.962.500
		390	OTROS INGRESOS		7.500	
		391	RECARGOS Y MULTAS		8.000.000	
			01 .- Sanciones administrativas	5.000.000		
			02 .- Recargos del período ejecutivo	2.000.000		
			03 .- Otros recargos y multas	1.000.000		
		396	TRIBUTOS DE CARÁCTER AUTÓNOMO. COMPAÑÍA TELEFÓNICA NACIONAL DE ESPAÑA, LEY 15/1987 DE 30 DE JUNIO		55.000	
		398	RECURSOS EVENTUALES		200.000	
		399	INGRESOS DIVERSOS		700.000	

TOTAL CAPÍTULO:	87.796.431
------------------------	-------------------

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
4			<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>			
	40		DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			603.817.340
		401	CONSEJERÍA DE SANIDAD		469.435	
		402	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA		100.866	
		403	CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL		2.601.790	
		405	CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		748.608	
		406	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO		596.066.052	
		01	- Fondo de Suficiencia	479.248.190		
		02	- Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales	10.079.850		
		03	- Reintegro aplazamiento liquidaciones	-19.115.880		
		04	- Previsión liquidación 2016	104.399.080		
		16	- Instituto Cántabro de Servicios Sociales	19.150.000		
		17	- Instituto Cántabro de Servicios Sociales. 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)	2.304.812		
		409	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		3.830.589	
	41		DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS			27.425.769
		410	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL		27.012.696	
		411	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		81.073	
		412	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES		250.000	
		416	AGENCIA ESPAÑOLA DE CONSUMO, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN (AECOSAN)		12.000	
		419	OTROS ORGANISMOS		70.000	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
	44		DE SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO			100.000
		440	FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA		100.000	
	47		DE EMPRESAS PRIVADAS			1.448.771
		471	DONATIVOS		100.000	
		472	UNIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS (UNESPA)		1.348.771	
	49		DEL EXTERIOR			9.279.164
		490	FONDOS COMUNITARIOS (EUROPE DIRECT)		29.179	
		491	FONDO EUROPEO VETERINARIO		1.236.317	
		493	FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)		8.013.668	

TOTAL CAPÍTULO:	642.071.044
------------------------	--------------------

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
5			<u>INGRESOS PATRIMONIALES</u>			
	51		INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS			29.502
		518	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		29.502	
	52		INTERESES DE DEPÓSITOS			1.000.000
		520	INTERESES BANCARIOS		1.000.000	
	54		RENTAS DE BIENES INMUEBLES			67.939
		540	ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES		67.939	
	55		PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES			12.662.918
		550	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS		12.571.418	
			02 .- Estación de autobuses y Ciudad del Transportista	206.957		
			03 .- Explotación de instalaciones y concesiones	250.000		
			05 .- Inspección Técnica de Vehículos ITV Raos	1.750.700		
			06 .- Servicio Cántabro de Salud	1.000.000		
			08 .- Consejería de Obras Públicas y Vivienda	9.320.000		
			09 .- Consejería de Presidencia y Justicia	43.761		
		551	APROVECHAMIENTOS FORESTALES		91.500	

TOTAL CAPÍTULO: 13.760.359

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
6			<u>ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</u>			
	60		DE TERRENOS			1.000
		601	VENTA DE FINCAS RÚSTICAS		1.000	
	61		DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES			398.750
		611	VENTAS		398.750	
			01 .- Generales bienes patrimoniales	247.500		
			02 .- Polígonos industriales	151.250		
	68		REINTEGROS			906.179
		681	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS		830.179	
			01 .- Generales	300.000		
			02 .- Liquidación deudas de convenios relativos al Fondo de derribos de los municipios de Piélagos y Argoños	530.179		
		682	REINTEGROS DEL PRESUPUESTO CORRIENTE		76.000	

TOTAL CAPÍTULO:	1.305.929
------------------------	------------------

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
7			<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>			
	70		DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			37.552.364
		701	CONSEJERÍA DE SANIDAD		22.100.000	
			01 .- Consejería de Sanidad	100.000		
			02 .- Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	22.000.000		
		703	CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL		639.984	
		704	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA		6.585.020	
		705	CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		1.500.000	
		706	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO		5.257.300	
			02 .- Fondo de Compensación Interterritorial	5.257.300		
		709	CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		1.470.060	
	76		DE ENTIDADES LOCALES			1.922.247
		760	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS		1.922.247	
	79		DEL EXTERIOR			24.899.199
		790	FONDOS COMUNITARIOS		24.899.199	
			01 .- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	22.892.584		
			02 .- Fondo de Educación	70.000		
			03 .- Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)	1.936.615		

TOTAL CAPÍTULO:	64.373.810
------------------------	-------------------

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
8			<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>			
	83		REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO			59.750
		831	AMORTIZACIÓN Y CANCELACIÓN DE PRÉSTAMOS DESTINADOS A VIVIENDAS		59.750	
	88		REINTEGROS			23.748.717
		880	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS		23.748.717	

TOTAL CAPÍTULO:	23.808.467
------------------------	-------------------

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
9	91	911	<u>PASIVOS FINANCIEROS</u> PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL PRÉSTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO		450.284.950	450.284.950

TOTAL CAPÍTULO:	450.284.950
------------------------	--------------------

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	CONCEPTO	IMPORTE CAPÍTULO	IMPORTE OPERACIÓN
1	IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	563.361.130	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	882.361.810	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	87.796.431	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	642.071.044	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	13.760.359	
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		2.189.350.774
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.305.929	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	64.373.810	
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		65.679.739
8	ACTIVOS FINANCIEROS	23.808.467	
9	PASIVOS FINANCIEROS	450.284.950	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		474.093.417
	TOTAL INGRESOS		2.729.123.930

2. PRESUPUESTO DE GASTOS

ÍNDICE DE PROGRAMAS POR SECCIONES

ÍNDICE DE PROGRAMAS

SECCIÓN : PARLAMENTO DE CANTABRIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
00 911M	ACTIVIDAD LEGISLATIVA

ÍNDICE DE PROGRAMAS

SECCIÓN : PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
00 912M	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA
00 921M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
04 134M	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
05 921O	MANTENIMIENTO
05 921P	PUBLICACIONES OFICIALES
06 921N	DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
07 921Q	ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA
09 112M	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
11 462A	INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
11 491M	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
12 458A	ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL

ÍNDICE DE PROGRAMAS

SECCIÓN : UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
00 451M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
03 322B	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
04 452A	GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y DE SANEAMIENTO
04 456A	CONTROL Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS
04 456B	CALIDAD AMBIENTAL
04 458A	ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL
05 261M	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
06 261N	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
07 232B	FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES
07 232D	FOMENTO DE LA NATALIDAD
08 231E	POLÍTICAS SOCIALES

ÍNDICE DE PROGRAMAS

SECCIÓN : OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
00 451N	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
05 261A	ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA
08 453A	ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
08 453B	ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS AUTONÓMICAS
08 454A	GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

ÍNDICE DE PROGRAMAS

SECCIÓN : MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
00 411M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
03 412A	ERRADICACIÓN, LUCHA Y CONTROL DE ENFERMEDADES
03 412B	REORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA
03 414A	DESARROLLO RURAL Y ESTRUCTURAS AGRARIAS
05 413A	DESARROLLO DE LA INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AGRARIA
05 415A	DESARROLLO DE LOS SECTORES PESQUERO Y ALIMENTARIO
06 456C	PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES

ÍNDICE DE PROGRAMAS

SECCIÓN : ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
00 322C	PROYECTO COMILLAS
00 923M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
03 141M	ASUNTOS EUROPEOS
03 931M	PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS
05 931N	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA
08 929M	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS
08 929N	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
08 931O	GESTIÓN DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA
09 494M	RELACIONES LABORALES

ÍNDICE DE PROGRAMAS

SECCIÓN : EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
00 321M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN
00 331M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA Y DEPORTE
03 321N	PERSONAL NO DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA
03 321O	PERSONAL DOCENTE
05 324A	FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE
07 322A	GESTIÓN DE CENTROS
07 323A	INNOVACIÓN
08 332A	CENTROS CULTURALES
08 332B	SERVICIO DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS
08 334A	GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL
08 337A	PATRIMONIO CULTURAL
09 336A	FOMENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS
10 143A	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO
10 232A	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

ÍNDICE DE PROGRAMAS

SECCIÓN : SANIDAD

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
00 311M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD
03 313A	SALUD PÚBLICA
04 311N	ORDENACIÓN SANITARIA

ÍNDICE DE PROGRAMAS

SECCIÓN : SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
00 312A	ASISTENCIA SANITARIA
00 312M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
10 311O	FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO
10 312A	ASISTENCIA SANITARIA
20 311O	FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO
20 312A	ASISTENCIA SANITARIA
21 311O	FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO
21 312A	ASISTENCIA SANITARIA
22 312A	ASISTENCIA SANITARIA

ÍNDICE DE PROGRAMAS

SECCIÓN : INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
00 421M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
03 422A	APOYO Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA INDUSTRIA
03 431A	COMERCIO
03 492M	DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES E INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
05 453C	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE Y LAS TELECOMUNICACIONES
05 455A	FOMENTO DEL TRANSPORTE DE INTERÉS PÚBLICO SUPRARREGIONAL
06 461A	INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL
08 432A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO

ÍNDICE DE PROGRAMAS

SECCIÓN : SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
00 241A	FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL
00 241M	PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL
00 241N	INTERMEDIACIÓN LABORAL Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL
00 241O	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL

ÍNDICE DE PROGRAMAS

SECCIÓN : DEUDA PÚBLICA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
08 951M	DEUDA PÚBLICA

ÍNDICE DE PROGRAMAS

SECCIÓN : INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
00 494N	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ÍNDICE DE PROGRAMAS

SECCIÓN : INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
00 231A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES
00 231B	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
00 231C	ATENCIÓN A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
00 231D	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

SECCIÓN 01
PARLAMENTO DE CANTABRIA

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	01	PARLAMENTO DE CANTABRIA
SERVICIO	00	PARLAMENTO DE CANTABRIA
PROGRAMA	911M	ACTIVIDAD LEGISLATIVA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				3.976.000
	10			ALTOS CARGOS			977.000	
	11			PERSONAL EVENTUAL			322.000	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.884.000	
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			2.000	
		151		GRATIFICACIONES		1.000		
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			791.000	
		160		CUOTAS SOCIALES		744.000		
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				1.460.500
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			14.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			118.400	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			809.100	
		226	01	Atenciones protocolarias y representativas	8.000			
		227	99	Otros	382.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			516.000	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			3.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				1.907.200
	40			A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			1.140	
		400		A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		1.140		
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			2.500	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		2.500		
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTÓNOMICO			60.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	01	PARLAMENTO DE CANTABRIA
SERVICIO	00	PARLAMENTO DE CANTABRIA
PROGRAMA	911M	ACTIVIDAD LEGISLATIVA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444	01	Convenio con la Universidad de Cantabria	60.000			
	46			A ENTIDADES LOCALES			3.560	
		460		FOMENTO DE LA IDENTIDAD REGIONAL				
		460	00	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal. Día de Cantabria	1.780			
		460	01	Ayuntamiento de Reocín. Día de las Instituciones	1.780			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.840.000	
		480		SUBVENCIÓN A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS		1.838.000		
		481		FOMENTO DE LA IDENTIDAD REGIONAL				
		481	02	ADIC. Día infantil de Cantabria	2.000			
				<u>INVERSIONES REALES</u>				199.500
6	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			45.500	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			150.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			4.000	

TOTAL PROGRAMA:	7.543.200
------------------------	------------------

SECCIÓN: PARLAMENTO DE CANTABRIA

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULOS

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	911M	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	3.976.000	1.460.500		1.907.200		199.500				7.543.200
		TOTAL	3.976.000	1.460.500		1.907.200		199.500				7.543.200

SECCIÓN 02
PRESIDENCIA Y JUSTICIA

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	912M	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.598.081
	10			ALTOS CARGOS			120.082	
	11			PERSONAL EVENTUAL			216.118	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			845.851	
	13			LABORALES			102.188	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			313.842	
		160 00		Seguridad Social	313.842			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				273.800
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			5.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			253.300	
	226	01		Atenciones protocolarias y representativas	27.000			
	226	02		Publicidad y propaganda	40.000			
	227	06		Estudios y trabajos técnicos	142.000			
	227	99		Otros	15.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			15.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				45.500
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			45.500	
	481			ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE CANTABRIA PARA LA FORMACIÓN DE PERIODISTAS CÁNTABROS		15.000		
	483			BECAS		30.500		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				57.400
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			25.400	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	912M	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			32.000	

TOTAL PROGRAMA:	1.974.781
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	921M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				5.953.179
	10			ALTOS CARGOS			119.767	
	11			PERSONAL EVENTUAL			61.796	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			4.056.405	
	13			LABORALES			227.377	
	14			OTRO PERSONAL			281.270	
		143	00	Sustituciones	110.660			
		143	01	Plus de festividad y nocturnidad	18.710			
		143	03	Reconocimiento de servicios	30.700			
		143	05	Sentencias judiciales	90.900			
		143	06	Incentivos a la jubilación	30.300			
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			46.000	
		151	02	Trabajos extraordinarios o de fuerza mayor	46.000			
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			1.160.564	
		160	00	Seguridad Social	1.147.434			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				235.500
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			11.500	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			1.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			209.000	
		226	01	Atenciones protocolarias y representativas	18.500			
		226	02	Publicidad y propaganda	40.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	25.000			
		227	99	Otros	1.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			14.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	921M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				244.750
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			10.000	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		10.000		
	46			A ENTIDADES LOCALES			23.850	
		461		FOMENTO DE LA IDENTIDAD REGIONAL				
		461	01	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal	10.400			
		461	02	Ayuntamiento de Reocín	8.050			
		461	03	Junta Vecinal de Marrón	5.400			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			210.900	
		481		ACTIVIDADES DE CENTROS DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS		35.000		
		482		ACTIVIDADES DE CASAS DE CANTABRIA				
		482	01	Baracaldo	5.000			
		482	02	Barcelona	5.000			
		482	03	Buenos Aires	3.400			
		482	04	Burgos	3.400			
		482	05	Cádiz	11.000			
		482	06	Camagüey	3.400			
		482	07	Eibar	3.000			
		482	08	La Habana	2.500			
		482	09	Las Palmas	5.000			
		482	10	Lérida	3.400			
		482	11	Logroño	5.000			
		482	12	Mallorca	7.200			
		482	13	México	3.000			

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	921M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		482	14	Navarra	11.000			
		482	15	Rosario	3.000			
		482	16	Sevilla	11.000			
		482	17	Tenerife	7.200			
		482	18	Valencia	3.400			
		482	19	Valladolid	5.000			
		482	20	Ibiza	3.000			
		482	21	A Coruña	3.000			
		482	22	Aragón	3.000			
		482	23	Temuco (Chile)	3.000			
		482	24	Valparaíso (Chile)	3.000			
		484		CONVENIO CON CASA DE CANTABRIA EN MADRID PARA PROMOCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA EN MADRID		30.000		
		485		CONVENIO CON EL COMITÉ DE ENTIDADES REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CANTABRIA (CERMI-CANTABRIA) PARA FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA		15.000		
		486		CONVENIO CON LA UNIÓN DE GUARDIAS CIVILES Y LA ASOCIACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL DE CANTABRIA PARA DESARROLLAR UN PROYECTO DE DIFUSIÓN Y FORMACIÓN DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE TRATA DE MUJERES Y NIÑAS Y VIOLENCIA MACHISTA		15.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				509.614
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			19.700	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			11.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	921M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			478.914	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				100.000
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			100.000	
		781		CASAS DE CANTABRIA		100.000		

TOTAL PROGRAMA:	7.043.043
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
PROGRAMA	134M	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.036.249
	10			ALTOS CARGOS			61.796	
	11			PERSONAL EVENTUAL			29.867	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			772.908	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			171.678	
		160	00	Seguridad Social	171.678			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				2.462.000
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			13.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			67.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.376.000	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	4.000			
		227	99	Otros	1.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			6.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				8.797.143
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			50.000	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		50.000		
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			6.600.000	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440	01	112 Cantabria, S.A.U.	6.600.000			
	46			A ENTIDADES LOCALES			2.045.143	
		461		SALVAMENTO EN PLAYAS		550.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
PROGRAMA	134M	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		462		CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER PARA FINANCIACIÓN DE COMPETENCIAS COMPARTIDAS DE EJECUCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS		676.660		
		463		CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE TORRELA VEGA PARA FINANCIACIÓN DE COMPETENCIAS COMPARTIDAS DE EJECUCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS		421.640		
		464		CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES PARA FINANCIACIÓN DE COMPETENCIAS COMPARTIDAS DE EJECUCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS		384.843		
		465		CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER PARA FINANCIACIÓN DE COMPETENCIAS COMPARTIDAS DE EJECUCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. RESCATE DE PERSONAS CON EL GRUPO DEL PERRO DE SALVAMENTO		12.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			102.000	
		481		CONVENIO CON LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA. INTERVENCIONES Y ACTUACIONES VARIAS		50.000		
		482		CONVENIO CON LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTANDER PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS		10.000		
		483		BECAS		22.000		
		484		CONVENIO CON LA FEDERACIÓN CÁNTABRA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS Y OTRAS		10.000		
		485		CONVENIO CON EL COMITÉ DE ENTIDADES REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CANTABRIA (CERMI-CANTABRIA) PARA MEJORA DE ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIONES DE EMERGENCIA		10.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				1.232.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			1.155.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
PROGRAMA	134M	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			42.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			35.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				800.000
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			800.000	
		740		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		740	01	112 Cantabria, S.A.U.	800.000			

TOTAL PROGRAMA:	14.327.392
------------------------	-------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
PROGRAMA	9210	MANTENIMIENTO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				5.652.774
	10			ALTOS CARGOS			61.796	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.738.470	
	13			LABORALES			2.529.409	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			1.323.099	
		160	00	Seguridad Social	1.314.918			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				2.125.000
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			345.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			95.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.660.000	
		226	02	Publicidad y propaganda	3.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	335.000			
		227	99	Otros	100.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			25.000	
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				166.500
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			65.500	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			101.000	

TOTAL PROGRAMA:	7.944.274
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
PROGRAMA	921P	PUBLICACIONES OFICIALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				673.304
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			41.748	
	13			LABORALES			463.977	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			167.579	
		160	00	Seguridad Social	167.579			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				140.000
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			90.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			50.000	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	5.000			
		227	99	Otros	5.000			
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				21.500
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			21.500	

TOTAL PROGRAMA:	834.804
------------------------	----------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA
PROGRAMA	921N	DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				3.038.346
	10			ALTOS CARGOS			61.796	
	11			PERSONAL EVENTUAL			28.517	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.982.396	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			965.637	
		160	00	Seguridad Social	514.637			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				448.700
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			4.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			119.700	
		226	02	Publicidad y propaganda	500			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	39.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			325.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				592.890
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			592.890	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		592.890		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				13.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			11.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			2.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				17.000
	71			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			17.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA
PROGRAMA	921N	DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		711		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		17.000		

TOTAL PROGRAMA:	4.109.936
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	07	DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO JURÍDICO
PROGRAMA	921Q	ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.665.299
	10			ALTOS CARGOS			61.796	
	11			PERSONAL EVENTUAL			30.782	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.284.358	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			288.363	
		160	00	Seguridad Social	288.363			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				97.500
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			6.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			81.500	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	22.500			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			10.000	
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				56.500
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			5.500	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			51.000	

TOTAL PROGRAMA:	1.819.299
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	09	DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
PROGRAMA	112M	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				23.539.641
	10			ALTOS CARGOS			61.796	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			21.949.809	
	13			LABORALES			138.458	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			1.389.578	
		160	00	Seguridad Social	1.384.528			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				4.013.900
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			322.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			214.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			3.380.900	
		226	02	Publicidad y propaganda	500			
		227	02	Valoraciones y peritajes	243.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	48.000			
		227	99	Otros	42.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			97.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				2.606.030
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			60.000	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		60.000		
	46			A ENTIDADES LOCALES			140.500	
		461		A CORPORACIONES LOCALES PARA FUNCIONAMIENTO DE JUZGADOS DE PAZ		140.500		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			2.405.530	
		481		INDEMNIZACIÓN DE ABOGADOS DE OFICIO		2.022.300		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	09	DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
PROGRAMA	112M	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		482		INDEMNIZACIÓN DE PROCURADORES DE OFICIO		250.380		
		484		FORMACIÓN PARA LA MEDIACIÓN		20.000		
		485		COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES. MEJORA DE LA CULTURA JURÍDICA		10.000		
		486		FUNDACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO. ACTIVIDADES PARA AYUDA A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO		10.000		
		487		JUSTICIA GRATUITA. OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES		20.850		
		488		COLEGIO DE ABOGADOS DE CANTABRIA. FORMACIÓN DE ACCESO A LA ABOGACÍA		42.000		
		489		COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE CANTABRIA. ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE DELITOS		30.000		
				<u>INVERSIONES REALES</u>				1.284.000
6	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			314.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			970.000	

TOTAL PROGRAMA:	31.443.571
------------------------	-------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	11	DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y TECNOLOGÍA
PROGRAMA	462A	INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				609.748
	11			PERSONAL EVENTUAL			30.022	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			466.961	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			112.765	
		160	00	Seguridad Social	112.765			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				8.000
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			1.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.500	
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			4.000	
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				20.000
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			20.000	

TOTAL PROGRAMA:	637.748
------------------------	----------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	11	DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y TECNOLOGÍA
PROGRAMA	491M	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				3.066.042
	10			ALTOS CARGOS			61.796	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			2.426.662	
	13			LABORALES			20.327	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			557.257	
		160	00	Seguridad Social	557.257			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				3.626.261
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			375.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			1.234.640	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.013.621	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	250.121			
		227	99	Otros	6.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			3.000	
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				13.248.344
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			4.257.650	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			8.940.694	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			50.000	

TOTAL PROGRAMA:	19.940.647
------------------------	-------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	12	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA	458A	ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				428.059
	10			ALTOS CARGOS			61.796	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			281.945	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			84.318	
		160	00	Seguridad Social	84.318			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				132.585
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			49.800	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			80.285	
		226	02	Publicidad y propaganda	2.000			
		227	99	Otros	2.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			2.500	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				15.642.024
	46			A ENTIDADES LOCALES			15.602.024	
		461		FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL		15.202.024		
		462		COOPERACIÓN ECONÓMICA A MANCOMUNIDADES. ASISTENCIA ECONÓMICA A MANCOMUNIDADES DE LA REGIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES		400.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			40.000	
		481		FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA. GASTOS CORRIENTES DERIVADOS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS		40.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				1.002.403
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			90.000	
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			90.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	12	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA	458A	ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			226.403	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			150.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			446.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				200.000
	76			A ENTIDADES LOCALES			200.000	
		761		EQUIPAMIENTOS		200.000		

TOTAL PROGRAMA:	17.405.071
------------------------	-------------------

SECCIÓN: PRESIDENCIA Y JUSTICIA

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULOS

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	912M	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	1.598.081	273.800		45.500		57.400				1.974.781
00	921M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	5.953.179	235.500		244.750		509.614	100.000			7.043.043
04	134M	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	1.036.249	2.462.000		8.797.143		1.232.000	800.000			14.327.392
05	921O	MANTENIMIENTO	5.652.774	2.125.000				166.500				7.944.274
05	921P	PUBLICACIONES OFICIALES	673.304	140.000				21.500				834.804
06	921N	DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	3.038.346	448.700		592.890		13.000	17.000			4.109.936
07	921Q	ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA	1.665.299	97.500				56.500				1.819.299
09	112M	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	23.539.641	4.013.900		2.606.030		1.284.000				31.443.571
11	462A	INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	609.748	8.000				20.000				637.748
11	491M	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	3.066.042	3.626.261				13.248.344				19.940.647
12	458A	ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL	428.059	132.585		15.642.024		1.002.403	200.000			17.405.071
		TOTAL	47.260.722	13.563.246		27.928.337		17.611.261	1.117.000			107.480.566

SECCIÓN 03
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	451M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				2.815.528
	10			ALTOS CARGOS			61.796	
	11			PERSONAL EVENTUAL			92.407	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.945.167	
	13			LABORALES			49.605	
	14			OTRO PERSONAL			130.000	
		143	00	Sustituciones	100.000			
		143	01	Plus de festividad y nocturnidad	30.000			
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			536.553	
		160	00	Seguridad Social	526.553			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				1.145.000
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			616.500	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			17.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			505.000	
		226	01	Atenciones protocolarias y representativas	5.000			
		226	02	Publicidad y propaganda	30.000			
		226	13	Obligaciones de ejercicios anteriores	1.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	5.000			
		227	99	Otros	22.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			6.000	
3				<u>GASTOS FINANCIEROS</u>				1.000
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			1.000	
		352		INTERESES DE DEMORA		1.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	451M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				2.288.693
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			2.288.693	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		10.000		
		414		CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (CIMA)		2.278.693		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				1.561.875
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			1.507.775	
		610	22	Fondo de derribos	1.507.775			
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			36.600	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			7.500	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			10.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				453.100
	71			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			453.100	
		714		CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (CIMA)		453.100		

TOTAL PROGRAMA:	8.265.196
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
PROGRAMA	322B	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				270.250
	10			ALTOS CARGOS			61.796	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			167.769	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			40.685	
		160	00	Seguridad Social	40.685			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				24.000
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			14.000	
		227	99	Otros	1.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			10.000	
3				<u>GASTOS FINANCIEROS</u>				20.212
	31			DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			20.212	
		310		INTERESES Y OTROS GASTOS DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS		20.212		
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				73.837.607
	40			A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			745.175	
		401		CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN CANTABRIA (UNED). GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		315.000		
		402		UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO (UIMP). ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y CULTURALES DE INTERÉS MUTUO		409.575		
		403		INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA (IEO). PROGRAMA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN		20.600		
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			72.905.774	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
PROGRAMA	322B	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		440	14	Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN, S.A.)	2.360.810			
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442	10	Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica	15.000			
		443		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA. CONTRATO PROGRAMA				
		443	01	Programa de suficiencia financiera	65.473.486			
		443	02	Complementos retributivos autonómicos	3.756.478			
		443	03	Plan regional de becas	300.000			
		443	04	Programa de internacionalización	250.000			
		443	05	Programa de compensación por exención de precios públicos	750.000			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			186.658	
		481		ASOCIACIÓN CULTURAL DEL AULA DE LA TERCERA EDAD Y DEL TIEMPO LIBRE. PROYECTOS EDUCATIVOS PARA LA TERCERA EDAD		51.158		
		482		FUNDACIÓN PATRONATO MONTAÑÉS DE ENSEÑANZA. BECAS ESCUELA TURISMO		15.000		
		484		FUNDACIÓN PRIVADA ESCUELA UNIVERSITARIA GIMBERNAT. BECAS ESCUELA DE FISOTERAPIA		7.500		
		485		REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE CANTABRIA. ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE DIFUSIÓN		10.000		
		486		FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA EL ESTUDIO Y LA INVESTIGACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO (UCEIF). PROGRAMA DE FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR. CENTRO INTERNACIONAL SANTANDER EMPRENDIMIENTO		75.000		
		487		CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA. COFINANCIACIÓN PROGRAMA EUROPEO ERASMUS PARA JÓVENES EMPRENDEDORES (EYE)		28.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
PROGRAMA	322B	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				60.000
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			60.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				5.937.537
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			5.914.537	
		740		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		740	14	Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN, S.A.)	3.013.122			
		743		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA. CONTRATO PROGRAMA				
		743	01	Programa de apoyo a la investigación	2.501.415			
		743	02	Programa de obras y equipamiento docente	400.000			
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			23.000	
		781		ASOCIACIÓN CULTURAL DEL AULA DE LA TERCERA EDAD Y DEL TIEMPO LIBRE. PROYECTOS EDUCATIVOS PARA LA TERCERA EDAD		23.000		
8				<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>				11.550.000
	85			ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO			11.550.000	
		850		ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO		11.550.000		
9				<u>PASIVOS FINANCIEROS</u>				910.769
	91			AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			910.769	
		911		AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO		910.769		

TOTAL PROGRAMA:	92.610.375
------------------------	-------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
PROGRAMA	452A	GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y DE SANEAMIENTO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				4.362.840
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.003.887	
	13			LABORALES			2.316.709	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			1.042.244	
		160	00	Seguridad Social	1.042.244			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				28.672.596
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			1.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			366.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			28.225.596	
		227	02	Valoraciones y peritajes	1.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	10.000			
		227	99	Otros	10.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			80.000	
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				3.597.562
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			2.700.000	
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			720.000	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			159.562	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			18.000	

TOTAL PROGRAMA:	36.632.998
------------------------	-------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
PROGRAMA	456A	CONTROL Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				27.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			12.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			15.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				295.000
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			240.000	
		742		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		742	09	Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria	240.000			
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			55.000	
		781		ASOCIACIÓN RIA. PROYECTO LAMIZAL 3º FASE		55.000		

TOTAL PROGRAMA:	322.000
------------------------	----------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
PROGRAMA	456B	CALIDAD AMBIENTAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.638.424
	10			ALTOS CARGOS			61.796	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.252.320	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			324.308	
		160	00	Seguridad Social	324.308			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				34.463.407
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			34.445.507	
		226	02	Publicidad y propaganda	20.520			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	156.500			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			17.900	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				1.147.319
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			15.000	
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444	01	Cursos de verano	15.000			
	46			A ENTIDADES LOCALES			932.000	
		461		LIMPIEZA DE PLAYAS RURALES		320.000		
		462		JUNTA VECINAL DE MARRON. LIMPIEZA BIEN APARECIDA		12.000		
		463		FONDO DE RACIONALIZACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS		600.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			200.319	
		481		FUNDACIÓN SERVICIOS EMPRESARIALES CEO-CEPYME. ESTRATEGIA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO		40.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
PROGRAMA	456B	CALIDAD AMBIENTAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		482		CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA. ESTRATEGIA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO		40.000		
		483		BECAS		40.319		
		484		COMISIONES OBRERAS (CC.OO.) DE CANTABRIA. ESTRATEGIA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO		40.000		
		485		UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT). ESTRATEGIA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO		40.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				2.517.023
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			1.386.155	
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			687.318	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			71.500	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			1.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			371.050	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				1.637.484
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			1.029.421	
		740		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		740	05	Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A. (MARE, S.A.)	729.421			
		740	14	Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN, S.A.)	300.000			
	76			A ENTIDADES LOCALES			480.063	
		761		INVENTARIOS MUNICIPALES		180.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
PROGRAMA	456B	CALIDAD AMBIENTAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		762		IMPLANTACIÓN CÁLCULO Y REGISTRO HUELLA DE CARBONO		20.000		
		763		IMPLANTACIÓN MEDIDAS INCLUIDAS EN ESTRATEGIA FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO		100.000		
		764		PLANES DE IMPULSO AL MEDIO AMBIENTE (PIMA) RESIDUOS		130.063		
		765		CREACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EN EL ÁMBITO DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO				
		765	01	Centro de Educación Ambiental y Social en el Ayuntamiento de Arnauero	25.000			
		765	02	Centro de Educación Ambiental y Social en el Ayuntamiento de Suances	25.000			
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			128.000	
		781		FUNDACIÓN NATURALEZA Y HOMBRE				
		781	01	Acción C8 Proyecto LIFE13NAT Miera	28.000			
		781	02	Proyecto LIFE Anillo Verde del Arco de la Bahía	100.000			

TOTAL PROGRAMA:	41.403.657
------------------------	-------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
PROGRAMA	458A	ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				6.400
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			6.400	
				<u>INVERSIONES REALES</u>				8.961.558
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			8.785.558	
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			165.000	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			1.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			10.000	

TOTAL PROGRAMA:	8.967.958
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA
PROGRAMA	261M	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.038.041
	10			ALTOS CARGOS			61.796	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			731.464	
	13			LABORALES			30.645	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			214.136	
		160	00	Seguridad Social	214.136			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				96.210
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			17.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			72.210	
		226	02	Publicidad y propaganda	15.000			
		227	02	Valoraciones y peritajes	1.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	15.000			
		227	99	Otros	1.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			7.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				20.300
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			20.300	
		483		BECAS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO		20.300		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				1.770.603
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			1.283.139	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			5.100	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA
PROGRAMA	261M	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	63		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			70.922	
	64		GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			411.442	
7			<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				310.000
	74		A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			80.000	
	742		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
	742	09	Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria. PIMA Adapta Costas	60.000			
	744		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
	744	01	Programa + BICEPS	20.000			
	76		A ENTIDADES LOCALES			60.000	
	761		AYUNTAMIENTOS DE CANTABRIA PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA		60.000		
	77		A EMPRESAS PRIVADAS			20.000	
	771		ACTUACIONES PARA FOMENTAR LA BICICLETA EN EMPRESAS PRIVADAS		20.000		
	78		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			150.000	
	781		ACTUACIONES PARA FOMENTAR LA BICICLETA EN CENTROS EDUCATIVOS		50.000		
	782		FOMENTO DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE		5.000		
	783		PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, PAISAJE Y DESARROLLO RURAL				
	783	01	Asociación Desarrollo Territorial Campoo Los Valles	10.000			
	783	02	Grupo de Acción Local Liébana	9.000			
	783	03	Asociación de Desarrollo Rural Saja-Nansa	15.000			

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA
PROGRAMA	261M	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		783	04	Asociación para Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos	10.000			
		783	05	Grupo de Acción Local Asón-Agüera-Trasmiera	10.000			
		783	06	Grupo Acción Costera Oriental de Cantabria	5.000			
		784		PAISAJE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL				
		784	01	Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria	6.000			
		784	02	Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Cantabria	6.000			
		784	03	Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	4.000			
		784	04	Colegio Oficial de Abogados de Cantabria	4.000			
		784	05	Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Castilla y León y Cantabria	4.000			
		784	06	Colegio Oficial de Ingenieros de Montes de Cantabria	4.000			
		784	07	Colegio Oficial de Geógrafos de Cantabria	4.000			
		784	08	Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria	4.000			

TOTAL PROGRAMA:	3.235.154
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
PROGRAMA	261N	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				717.699
	10			ALTOS CARGOS			61.796	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			521.827	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			134.076	
		160	00	Seguridad Social	134.076			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				116.660
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			8.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			104.160	
		226	02	Publicidad y propaganda	3.000			
		227	02	Valoraciones y peritajes	10.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	60.000			
		227	99	Otros	3.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			4.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				18.000
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			6.000	
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444	01	Cursos y encuentros para coadyuvar al fomento del conocimiento del urbanismo	6.000			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			12.000	
		481		COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANTABRIA. CURSO DE URBANISMO		12.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
PROGRAMA	261N	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				322.000
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			200.000	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			41.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			11.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			70.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				360.000
	76			A ENTIDADES LOCALES			360.000	
	761			AYUNTAMIENTOS DE CANTABRIA PARA DESARROLLO URBANÍSTICO		300.000		
	762			AYUNTAMIENTOS DE CANTABRIA PARA CREACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA FACILITAR LA INFORMACIÓN URBANÍSTICA		40.000		
	763			AYUNTAMIENTO DE LAREDO. ACTUACIONES DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE LA PUEBLA VIEJA		20.000		

TOTAL PROGRAMA:	1.534.359
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	07	DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER
PROGRAMA	232B	FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				376.520
	10			ALTOS CARGOS			61.796	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			244.719	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			70.005	
		160 00		Seguridad Social	70.005			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				42.870
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			3.820	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			2.800	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			28.250	
		226 02		Publicidad y propaganda	1.150			
		227 06		Estudios y trabajos técnicos	2.000			
		227 99		Otros	500			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			6.000	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			2.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				351.050
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			6.000	
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444 01		Programa de igualdad de género	6.000			
	46			A ENTIDADES LOCALES			50.000	
		461		PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES		50.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			295.050	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	07	DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER
PROGRAMA	232B	FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		481		ASOCIACIONES DE MUJERES		200.000		
		482		ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN VIOLENCIA DE GÉNERO		78.500		
		483		BECAS		10.050		
		484		CONCURSOS Y CERTÁMENES		3.000		
		485		FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO. PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES E INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL DE LAS MUJERES GITANAS		3.500		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				1.085.283
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			4.900	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			4.900	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			1.075.483	

TOTAL PROGRAMA:	1.855.723
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	07	DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER
PROGRAMA	232D	FOMENTO DE LA NATALIDAD

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				3.500
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			3.500	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				1.671.500
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.671.500	
		481		AYUDAS A MADRES		1.671.500		

TOTAL PROGRAMA:	1.675.000
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL
PROGRAMA	231E	POLÍTICAS SOCIALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				913.270
	10			ALTOS CARGOS			61.796	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			669.477	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			181.997	
		160	00	Seguridad Social	181.997			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				230.000
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			116.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			2.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			88.000	
		226	01	Atenciones protocolarias y representativas	500			
		226	02	Publicidad y propaganda	15.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	33.000			
		227	99	Otros	2.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			9.000	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			15.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				189.375
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			6.000	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		6.000		
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			3.375	
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444	01	Master en Derecho de Familia y Menores	3.375			

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL
PROGRAMA	231E	POLÍTICAS SOCIALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			180.000	
		481		FUNDACIÓN MATIA PARA PROMOVER LA IMPLANTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN CENTRADO EN LA PERSONA (AICP) EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA		100.000		
		482		ENTIDAD DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA KOOPERA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO PILOTO DE IMPLANTACIÓN DE CONVENIOS EN INCORPORACIÓN SOCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL		80.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				510.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			6.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			6.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			498.000	

TOTAL PROGRAMA:	1.842.645
------------------------	------------------

SECCIÓN: UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULOS

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	451M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	2.815.528	1.145.000	1.000	2.288.693		1.561.875	453.100			8.265.196
03	322B	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	270.250	24.000	20.212	73.837.607		60.000	5.937.537	11.550.000	910.769	92.610.375
04	452A	GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y DE SANEAMIENTO	4.362.840	28.672.596				3.597.562				36.632.998
04	456A	CONTROL Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS						27.000	295.000			322.000
04	456B	CALIDAD AMBIENTAL	1.638.424	34.463.407		1.147.319		2.517.023	1.637.484			41.403.657
04	458A	ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL		6.400				8.961.558				8.967.958
05	261M	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	1.038.041	96.210		20.300		1.770.603	310.000			3.235.154
06	261N	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	717.699	116.660		18.000		322.000	360.000			1.534.359
07	232B	FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES	376.520	42.870		351.050		1.085.283				1.855.723
07	232D	FOMENTO DE LA NATALIDAD		3.500		1.671.500						1.675.000
08	231E	POLÍTICAS SOCIALES	913.270	230.000		189.375		510.000				1.842.645
		TOTAL	12.132.572	64.800.643	21.212	79.523.844		20.412.904	8.993.121	11.550.000	910.769	198.345.065

SECCIÓN 04
OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	04	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	451N	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				2.404.819
	10			ALTOS CARGOS			119.767	
	11			PERSONAL EVENTUAL			61.796	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.476.417	
	14			OTRO PERSONAL			125.604	
	143	00		Sustituciones	75.104			
	143	05		Sentencias judiciales	10.100			
	143	10		Movilidad vialidad invernol	40.400			
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			181.500	
	151	01		Gratificaciones extraordinarias	30.000			
	151	02		Trabajos extraordinarios o de fuerza mayor	151.500			
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			439.735	
	160	00		Seguridad Social	389.275			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				1.590.600
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			1.126.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			23.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			435.100	
	226	01		Atenciones protocolarias y representativas	8.000			
	226	02		Publicidad y propaganda	75.000			
	227	02		Valoraciones y peritajes	500			
	227	06		Estudios y trabajos técnicos	50.000			
	227	99		Otros	500			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			6.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	04	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	451N	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3				<u>GASTOS FINANCIEROS</u>				9.000
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			9.000	
		352		INTERESES DE DEMORA		9.000		
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				12.000
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			12.000	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		12.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				176.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			87.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			79.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			10.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				430.000
	73			A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS			430.000	
		731		ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF). CONVENIOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL				
		731	01	Convenio para la Integración del Ferrocarril en Torrelavega	420.000			
		731	02	Convenio para la Integración del Ferrocarril en Santander	10.000			

TOTAL PROGRAMA:	4.622.419
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	04	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA
PROGRAMA	261A	ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.361.156
	10			ALTOS CARGOS			61.796	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.014.324	
	13			LABORALES			20.524	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			264.512	
		160	00	Seguridad Social	264.512			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				104.500
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			2.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			97.500	
		227	99	Otros	5.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			5.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				5.416.000
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			506.000	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440	03	Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria, S.L. (GESVICAN, S.L.)	500.000			
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444	01	Master Internacional de Tecnología, Rehabilitación y Gestión de la Edificación	6.000			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			4.910.000	
		481		AYUDAS A INQUILINOS PARA PAGO DE RENTAS DE VIVIENDAS		4.600.000		
		482		INFORME EVALUACIÓN DEL EDIFICIO		60.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	04	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA
PROGRAMA	261A	ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		484		AYUDAS EXTRAORDINARIAS EMERGENCIA HABITACIONAL. FONDO DE EMERGENCIA HABITACIONAL		250.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				1.888.796
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			600.000	
		600	01	Edificios destinados al uso general	600.000			
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			520.000	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			50.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			718.796	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				10.150.000
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			1.000.000	
		740		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		740	03	Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria, S.L. (GESVICAN, S.L.)	1.000.000			
	76			A ENTIDADES LOCALES			2.100.000	
		761		REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS		2.000.000		
		762		REHABILITACIÓN GRUPOS DE VIVIENDAS		50.000		
		763		AYUNTAMIENTO DE CAMARGO. ERRADICACIÓN DEL CHABOLISMO		50.000		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			7.050.000	
		781		PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS		7.000.000		
		781	03	Rehabilitación de viviendas y edificios	6.000.000			

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	04	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA
PROGRAMA	261A	ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		782		CENTRO SOCIAL BELLAVISTA. ERRADICACIÓN DEL CHABOLISMO		50.000		
8				<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>				60.750
	82			CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO			60.750	
		821		PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO		60.750		

TOTAL PROGRAMA:	18.981.202
------------------------	-------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	04	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA	453A	ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.672.662
	10			ALTOS CARGOS			61.796	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			636.788	
	13			LABORALES			611.084	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			362.994	
		160	00	Seguridad Social	362.994			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				172.100
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			3.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			73.600	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	1.000			
		227	99	Otros	1.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			95.000	
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				6.294.510
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			4.144.510	
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			1.800.000	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			203.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			142.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			5.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	04	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA	453A	ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				13.585.000
	76			A ENTIDADES LOCALES			13.585.000	
		761		PUEBLO DE CANTABRIA		150.000		
		762		INVERSIONES DE COMPETENCIA MUNICIPAL		12.265.000		
		763		ACTUACIONES DE VIALIDAD INVERNAL POR NEVADAS		150.000		
		764		EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA EN EL PERIODO 2018-2019		1.020.000		

TOTAL PROGRAMA:	21.724.272
------------------------	-------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	04	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA	453B	ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS AUTONÓMICAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				4.733.083
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			883.503	
	13			LABORALES			2.746.421	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			1.103.159	
		160	00	Seguridad Social	1.103.159			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				633.850
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			10.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			2.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			261.850	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	5.000			
		227	99	Otros	1.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			360.000	
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				40.175.000
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			28.550.000	
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			11.000.000	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			305.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			300.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			20.000	

TOTAL PROGRAMA:	45.541.933
------------------------	-------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	04	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA	454A	GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.061.733
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			488.054	
	13			LABORALES			347.788	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			225.891	
		160	00	Seguridad Social	225.891			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				543.650
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			2.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			136.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			390.650	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	8.000			
		227	99	Otros	2.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			15.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				100.000
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			100.000	
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442	09	Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria	100.000			
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				4.395.000
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			1.200.000	
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			3.000.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	04	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA	454A	GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			2.500	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			12.500	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			180.000	

TOTAL PROGRAMA:	6.100.383
------------------------	------------------

SECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULOS

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	451N	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	2.404.819	1.590.600	9.000	12.000		176.000	430.000			4.622.419
05	261A	ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA	1.361.156	104.500		5.416.000		1.888.796	10.150.000	60.750		18.981.202
08	453A	ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	1.672.662	172.100				6.294.510	13.585.000			21.724.272
08	453B	ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS AUTONÓMICAS	4.733.083	633.850				40.175.000				45.541.933
08	454A	GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA PORTUARIA	1.061.733	543.650		100.000		4.395.000				6.100.383
		TOTAL	11.233.453	3.044.700	9.000	5.528.000		52.929.306	24.165.000	60.750		96.970.209

SECCIÓN 05
MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	411M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				7.468.289
	10			ALTOS CARGOS			119.767	
	11			PERSONAL EVENTUAL			93.913	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			5.560.254	
	13			LABORALES			18.947	
	14			OTRO PERSONAL			312.095	
		143	00	Sustituciones	51.995			
		143	01	Plus de festividad y nocturnidad	10.100			
		143	05	Sentencias judiciales	250.000			
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			1.363.313	
		160	00	Seguridad Social	1.336.043			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				1.881.200
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			745.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			85.600	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.032.600	
		226	01	Atenciones protocolarias y representativas	5.000			
		226	02	Publicidad y propaganda	15.000			
		227	99	Otros	5.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			18.000	
3				<u>GASTOS FINANCIEROS</u>				30.000
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			30.000	
		352		INTERESES DE DEMORA		30.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	411M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				115.000
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			15.000	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		15.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			100.000	
		483		BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN		100.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				148.400
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			17.100	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			96.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			35.300	

TOTAL PROGRAMA:	9.642.889
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	412A	ERRADICACIÓN, LUCHA Y CONTROL DE ENFERMEDADES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.459.102
	10			ALTOS CARGOS			61.796	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			978.807	
	13			LABORALES			152.085	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			266.414	
		160	00	Seguridad Social	266.414			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				2.157.300
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			93.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.048.300	
		226	02	Publicidad y propaganda	5.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	5.000			
		227	99	Otros	1.200.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			16.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				850.000
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			850.000	
		471		INDEMNIZACIÓN CAMPAÑAS DE ERRADICACIÓN		850.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				3.739.460
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			17.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			22.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			3.700.460	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	412A	ERRADICACIÓN, LUCHA Y CONTROL DE ENFERMEDADES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				230.000
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			230.000	
		771		AYUDAS PARA ACTUACIONES SANITARIAS		180.000		
		772		COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE CANTABRIA. APLICACIÓN VETERINARIO DE EXPLOTACIÓN		50.000		

TOTAL PROGRAMA:	8.435.862
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	412B	REORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				2.712.274
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.832.473	
	13			LABORALES			331.573	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			548.228	
		160	00	Seguridad Social	548.228			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				560.500
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			19.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			56.200	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			410.300	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	38.000			
		227	99	Otros	35.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			75.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				2.456.776
	46			A ENTIDADES LOCALES			195.000	
	461			FERIAS, CERTÁMENES, CONCURSOS Y EXPOSICIONES		95.000		
	462			MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA VESPA VELUTINA		100.000		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			1.411.000	
	471			MEJORA EXPLOTACIONES RAZAS PURAS		1.085.000		
	472			MEJORA EXPLOTACIONES CUNÍCOLAS		20.000		
	473			FOMENTO DEL COOPERATIVISMO		1.000		
	474			MEDIDAS FITOSANITARIAS		15.000		
	475			CEBO VACUNO AUTÓCTONO		120.000		
	476			FOMENTO RECRÍA VACUNO AUTÓCTONO		170.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			850.776	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	412B	REORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		480		FORMACIÓN Y COLABORACIÓN				
		480	01	Asociación Independiente de Ganaderos y Agricultores de Cantabria (AIGAS)	18.000			
		480	02	Cámara Agraria de Cantabria. Gastos de funcionamiento	90.000			
		480	03	Unión de Ganaderos y de Agricultores Montañeses (UGAM-COAG)	76.500			
		480	04	Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA)	72.000			
		480	05	Sindicato Democrático de Ganaderos Montañeses (SDGM-UPA)	27.000			
		481		ASOCIACIÓN FRISONA DE CANTABRIA				
		481	01	Organización concurso regional ganado frisón	25.000			
		481	02	Gastos de funcionamiento	40.000			
		482		FOMENTO GANADERO		358.276		
		484		ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO VACUNO DE RAZA TUDANCA				
		484	01	Convenio de colaboración	20.000			
		484	02	Gastos de funcionamiento	9.000			
		484	03	Concurso nacional	15.000			
		485		FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CRIADORES DE RAZAS BOVINAS DE APTITUD CÁRNICA. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		40.000		
		486		ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PERRO DE AGUA DEL CANTÁBRICO. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		2.000		
		487		OTRAS FEDERACIONES Y ASOCIACIONES		15.000		
		488		PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES		26.000		
		488	01	Ayuntamiento de Torrelavega. Feria de la adopción	15.000			
		489		ASOCIACIÓN REGIONAL DE CRIADORES DE CABALLOS DE PURA RAZA ESPAÑOLA (ESPACAN)				
		489	01	Gastos de funcionamiento	7.000			
		489	02	Concurso nacional	10.000			

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	412B	REORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				1.151.300
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			45.100	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			271.100	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			835.100	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				1.959.000
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			1.910.000	
	771			AYUDAS A LA APICULTURA		90.000		
	772			PRIMAS A SEGUROS AGRARIOS		1.750.000		
	773			MEJORA DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA		30.000		
	774			PROYECTOS DE INNOVACIÓN AGRARIOS		40.000		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			49.000	
	781			FOMENTO DEL CONTROL LECHERO		28.000		
	782			AYUDAS A LA APICULTURA		2.000		
	783			PROTECCIÓN Y CONTROL DEL GANADO, ANIMALES DOMÉSTICOS Y DE COMPAÑÍA		9.000		
	784			AYUDAS AL FOMENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS		10.000		

TOTAL PROGRAMA:	8.839.850
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	414A	DESARROLLO RURAL Y ESTRUCTURAS AGRARIAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.416.290
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			978.587	
	13			LABORALES			109.774	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			327.929	
		160	00	Seguridad Social	327.929			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				51.600
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			12.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			22.600	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	1.000			
		227	99	Otros	3.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			17.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				1.334.982
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			1.265.982	
	471			MEDIDAS ESTRUCTURALES DE ACOMPAÑAMIENTO. CESE DE LA ACTIVIDAD AGRARIA. GASTOS DE ANTICIPOS FINANCIEROS		260.000		
	472			PRIMA NACIONAL COMPLEMENTARIA VACA NODRIZA		990.982		
	473			COOPERATIVAS AGRARIAS. GESTIÓN POLÍTICA AGRARIA COMÚN (PAC)		15.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			69.000	
	481			ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS. GESTIÓN POLÍTICA AGRARIA COMÚN (PAC)		69.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				1.296.891
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			70.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	414A	DESARROLLO RURAL Y ESTRUCTURAS AGRARIAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			843.891	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			105.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			20.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			258.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				7.302.692
	71			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			63.100	
		715		FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA (FEGA)		63.100		
		715	01	Obligaciones procedentes de ejercicios anteriores	30.100			
	76			A ENTIDADES LOCALES			1.055.000	
		761		INVERSIONES COLECTIVAS DE CARÁCTER GANADERO		605.000		
		762		EFICIENCIA ENERGÉTICA		200.000		
		763		INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS		250.000		
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			4.375.000	
		771		MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES		1.525.000		
		772		ELECTRIFICACIÓN RURAL		50.000		
		773		MEDIDAS BÁSICAS DE DESARROLLO RURAL		2.800.000		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.809.592	
		781		ESTRATEGIAS DE DESARROLLO RURAL PARTICIPATIVO		1.609.592		
		782		MEDIDAS BÁSICAS DE DESARROLLO RURAL		200.000		

TOTAL PROGRAMA:	11.402.455
------------------------	-------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN
PROGRAMA	413A	DESARROLLO DE LA INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AGRARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				349.163
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			293.965	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			55.198	
		160	00	Seguridad Social	55.198			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				97.000
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			1.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			81.000	
		226	02	Publicidad y propaganda	10.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	60.000			
		227	99	Otros	1.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			15.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				1.109.100
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			764.100	
		412		OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA (ODECA)		764.100		
	46			A ENTIDADES LOCALES			155.000	
		461		ORGANIZACIÓN DE FERIAS		155.000		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			100.000	
		471		ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN FERIAS Y MERCADOS		70.000		
		472		SAT LIEBANA-PEÑARRUBIA. GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN LÁCTEA EN LIÉBANA		30.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			90.000	
		481		ORGANIZACIÓN DE FERIAS Y MERCADOS		90.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN
PROGRAMA	413A	DESARROLLO DE LA INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AGRARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				24.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			9.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			15.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				4.410.900
	71			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			160.900	
		712		OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA (ODECA)		160.900		
	76			A ENTIDADES LOCALES			250.000	
		762		AYUNTAMIENTO DE REINOSA. INVERSIONES EN EL MATADERO DE REINOSA		50.000		
		763		AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA. INVERSIONES EN EL MATADERO DE TORRELAVEGA		200.000		
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			4.000.000	
		771		AYUDAS ESTRUCTURALES A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLAS		4.000.000		

TOTAL PROGRAMA:	5.990.163
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN
PROGRAMA	415A	DESARROLLO DE LOS SECTORES PESQUERO Y ALIMENTARIO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.460.376
	10			ALTOS CARGOS			61.796	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.057.379	
	13			LABORALES			65.270	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			275.931	
		160	00	Seguridad Social	275.931			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				734.500
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			25.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			61.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			537.500	
		226	02	Publicidad y propaganda	10.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	253.000			
		227	99	Otros	35.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			110.500	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				409.300
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			60.000	
		471		COOPERATIVAS DEL SECTOR PESQUERO		30.000		
		472		ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE PESCA		30.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			349.300	
		481		COFRADÍAS DE PESCADORES, FUNCIONAMIENTO Y PROYECTOS DE COLABORACIÓN				
		481	01	Cofradía de pescadores de Castro Urdiales	15.400			
		481	02	Cofradía de pescadores de Laredo	16.500			
		481	03	Cofradía de pescadores de Colindres	16.500			

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN
PROGRAMA	415A	DESARROLLO DE LOS SECTORES PESQUERO Y ALIMENTARIO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		481	04	Cofradía de pescadores de Santoña	17.500			
		481	05	Cofradía de pescadores de Suances	12.700			
		481	06	Cofradía de pescadores de Comillas	12.700			
		481	07	Cofradía de pescadores de San Vicente de la Barquera	16.500			
		481	08	Cofradía de pescadores de Santander	15.400			
		481	09	Federación de cofradías de pescadores de Cantabria	46.000			
		482		OTRAS ASOCIACIONES. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		160.000		
		483		BECAS Y AYUDAS PARA FORMACIÓN NAÚTICO-PESQUERA Y PLANES NACIONALES		20.100		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				628.300
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			94.800	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			156.500	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			377.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				3.870.000
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			120.000	
		742		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		742	09	Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria	120.000			
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			2.800.000	
		771		AYUDAS ESTRUCTURALES EN EL SECTOR DE LA PESCA		2.800.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN
PROGRAMA	415A	DESARROLLO DE LOS SECTORES PESQUERO Y ALIMENTARIO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			950.000	
		781		AYUDAS ESTRUCTURALES EN EL SECTOR DE LA PESCA		950.000		

TOTAL PROGRAMA:	7.102.476
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL
PROGRAMA	456C	PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				18.568.693
	10			ALTOS CARGOS			61.796	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			8.086.642	
	13			LABORALES			6.300.781	
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			262.600	
		151 02		Trabajos extraordinarios o de fuerza mayor	262.600			
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			3.856.874	
		160 00		Seguridad Social	3.798.294			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				3.493.924
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			752.724	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			178.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.513.200	
		226 02		Publicidad y propaganda	10.000			
		227 06		Estudios y trabajos técnicos	333.500			
		227 99		Otros	8.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			50.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				2.296.000
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			30.000	
		449		AL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO				
		449 07		13ª Zona de la Guardia Civil. Jornadas de naturaleza	30.000			
	45			A COMUNIDADES AUTÓNOMAS			200.000	
		451		CONSORCIO PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		200.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL
PROGRAMA	456C	PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			661.500	
		471		PAGO SERVICIOS AMBIENTALES. PLAN GESTIÓN DEL LOBO		661.500		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.404.500	
		481		RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL. GESTIÓN DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS		1.310.000		
		482		ENTIDAD PARA LA CERTIFICACIÓN FORESTAL DE CANTABRIA. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		50.000		
		484		ASOCIACIÓN FORESTAL DE CANTABRIA. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		8.000		
		485		SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA. SEGUIMIENTO DIRECTIVA AVES		20.000		
		486		ASOCIACIÓN COSTA QUEBRADA. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		16.500		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				7.963.096
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			5.265.000	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			1.138.075	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			143.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			1.417.021	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				1.726.800
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			50.000	
		742		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		742	09	Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria	50.000			

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL
PROGRAMA	456C	PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	76			A ENTIDADES LOCALES			970.000	
		761		AYUDAS FORESTALES. MEJORA Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS MONTES		495.000		
		762		ACTUACIONES EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA		475.000		
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			680.000	
		771		AYUDAS FORESTALES		405.000		
		772		ACTUACIONES EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA		175.000		
		773		AYUDAS PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LA FAUNA SILVESTRE		100.000		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			26.800	
		781		AYUDAS FORESTALES. PRIMAS DE ANTIGUOS EXPEDIENTES DE FORESTACIÓN		1.800		
		782		ACTUACIONES EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA		25.000		

TOTAL PROGRAMA:	34.048.513
------------------------	-------------------

SECCIÓN: MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULOS

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	411M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	7.468.289	1.881.200	30.000	115.000		148.400				9.642.889
03	412A	ERRADICACIÓN, LUCHA Y CONTROL DE ENFERMEDADES	1.459.102	2.157.300		850.000		3.739.460	230.000			8.435.862
03	412B	REORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA	2.712.274	560.500		2.456.776		1.151.300	1.959.000			8.839.850
03	414A	DESARROLLO RURAL Y ESTRUCTURAS AGRARIAS	1.416.290	51.600		1.334.982		1.296.891	7.302.692			11.402.455
05	413A	DESARROLLO DE LA INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AGRARIA	349.163	97.000		1.109.100		24.000	4.410.900			5.990.163
05	415A	DESARROLLO DE LOS SECTORES PESQUERO Y ALIMENTARIO	1.460.376	734.500		409.300		628.300	3.870.000			7.102.476
06	456C	PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES	18.568.693	3.493.924		2.296.000		7.963.096	1.726.800			34.048.513
		TOTAL	33.434.187	8.976.024	30.000	8.571.158		14.951.447	19.499.392			85.462.208

SECCIÓN 06
ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	322C	PROYECTO COMILLAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
4	44			<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				6.160.283
				A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			6.160.283	
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442	10	Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica	6.160.283			

TOTAL PROGRAMA:	6.160.283
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	923M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				2.050.844
	10			ALTOS CARGOS			119.767	
	11			PERSONAL EVENTUAL			122.941	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.356.843	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			451.293	
		160	00	Seguridad Social	407.793			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				2.109.000
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			924.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			65.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.100.000	
	226	01		Atenciones protocolarias y representativas	10.000			
	226	02		Publicidad y propaganda	20.000			
	226	13		Obligaciones de ejercicios anteriores	1.000			
	227	02		Valoraciones y peritajes	500			
	227	06		Estudios y trabajos técnicos	85.000			
	227	99		Otros	2.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			20.000	
3				<u>GASTOS FINANCIEROS</u>				1.000
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			1.000	
		352		INTERESES DE DEMORA		1.000		
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				9.565.637
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			909.052	
		413		INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA (ICANE)		909.052		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	923M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			8.656.585	
		447		A OTROS ENTES AUTONÓMICOS				
		447	05	Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT)	8.656.585			
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				75.000
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			15.000	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			30.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			30.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				380.500
	71			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			16.500	
		713		INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA (ICANE)		16.500		
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			364.000	
		747		A OTROS ENTES AUTONÓMICOS				
		747	05	Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT)	364.000			

TOTAL PROGRAMA:	14.181.981
------------------------	-------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS
PROGRAMA	141M	ASUNTOS EUROPEOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				191.450
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			152.328	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			39.122	
		160	00	Seguridad Social	39.122			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				195.000
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			1.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			166.000	
		226	02	Publicidad y propaganda	10.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	10.000			
		227	99	Otros	1.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			18.000	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			10.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				632.800
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			2.000	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		2.000		
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			380.000	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440	04	Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, S.L.	365.000			
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444	01	Acciones europeas	15.000			
	46			A ENTIDADES LOCALES			50.000	
		461		RED DE CENTROS DE INFORMACIÓN EUROPEOS		50.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS
PROGRAMA	141M	ASUNTOS EUROPEOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			187.800	
		481		CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA. DESARROLLO DE PROYECTOS EUROPEOS		15.000		
		482		CASA DE EUROPA DE CANTABRIA. ACCIONES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN MATERIAS EUROPEAS		6.500		
		483		BECAS PARA FORMACIÓN EN ASUNTOS EUROPEOS		60.300		
		484		PREMIO CONCURSO EUROPEO		6.000		
		485		PUNTO DE INFORMACIÓN EUROPEO				
		485 01		Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos	20.000			
		485 02		Grupo de Acción Local Asón Agüera	20.000			
		485 03		Asociación de Desarrollo Territorial Campoo los Valles	20.000			
		485 04		Grupo de Acción Local Liébana	20.000			
		485 05		Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa	20.000			
	49			AL EXTERIOR			13.000	
		491		COTIZACIÓN A ASOCIACIONES EUROPEAS. CONFERENCIA DE REGIONES PERIFÉRICAS MARÍTIMAS (CRPM) - ARCO ATLÁNTICO		13.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				128.500
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			3.500	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			5.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			120.000	

TOTAL PROGRAMA:	1.147.750
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS
PROGRAMA	931M	PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				505.918
	10			ALTOS CARGOS			61.796	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			355.658	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			88.464	
		160	00	Seguridad Social	88.464			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				164.500
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			149.000	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	140.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			15.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				93.480
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			43.180	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440	26	Sociedad Gestora Interreg Espacio Sudoeste Europeo (SOGIESE)	43.180			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			50.300	
		481		COLEGIO DE ECONOMISTAS DE CANTABRIA				
		481	01	Convenio para la promoción de la inserción laboral de economistas en paro	15.000			
		481	02	Formación de becarios	10.200			
		482		COLEGIO DE TITULADOS MERCANTILES Y EMPRESARIALES DE CANTABRIA. CONVENIO PARA LA ESPECIALIZACIÓN Y FORMACIÓN PRÁCTICA DE LOS COLEGIADOS		15.000		
		483		BECAS PARA FORMACIÓN EN MATERIA ECONÓMICA		10.100		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS
PROGRAMA	931M	PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6	62			<u>INVERSIONES REALES</u> INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			4.000	4.000

TOTAL PROGRAMA:	767.898
------------------------	----------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	05	INTERVENCIÓN GENERAL
PROGRAMA	931N	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				3.164.989
	10			ALTOS CARGOS			89.201	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			2.536.304	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			539.484	
		160	00	Seguridad Social	539.484			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				311.225
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			295.225	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	275.000			
		227	99	Otros	2.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			16.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				44.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			44.000	
		483		BECAS Y AYUDAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN		44.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				600.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			600.000	

TOTAL PROGRAMA:	4.120.214
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA
PROGRAMA	929M	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				350.000
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			350.000	

TOTAL PROGRAMA:	350.000
------------------------	----------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA
PROGRAMA	929N	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
5				<u>FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS</u>				1.000.000
	50			DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA			1.000.000	
		500		FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA		1.000.000		

TOTAL PROGRAMA:	1.000.000
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA
PROGRAMA	9310	GESTIÓN DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.041.848
	10			ALTOS CARGOS			61.796	
	11			PERSONAL EVENTUAL			29.924	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			756.335	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			193.793	
		160	00	Seguridad Social	191.793			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				70.370
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			57.370	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	46.870			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			13.000	
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				37.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			6.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			6.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			25.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				935.000
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			935.000	
		740		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		740	28	Sociedad Activos Inmobiliarios Campus Comillas, S.L. (SAICC, S.L.)	685.000			
		747		A OTROS ENTES AUTONÓMICOS				

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA
PROGRAMA	9310	GESTIÓN DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
8		747	07	Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF)	250.000			
	85			<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>				10.602.393
		850		ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO			10.602.393	
				ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO		10.602.393		

TOTAL PROGRAMA:	12.686.611
------------------------	-------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	09	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
PROGRAMA	494M	RELACIONES LABORALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				866.403
	10			ALTOS CARGOS			61.796	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			668.068	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			136.539	
		160	00	Seguridad Social	136.539			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				197.100
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			1.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			6.400	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			164.200	
		226	02	Publicidad y propaganda	20.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	45.000			
		227	99	Otros	22.600			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			25.500	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				7.692.500
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			991.593	
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442	05	Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria	936.593			
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444	01	Convenio formación relaciones laborales	5.000			
		444	02	Master en relaciones laborales	50.000			
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			5.305.803	
		471		APOYO A LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPLEO EN LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN		100.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	09	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
PROGRAMA	494M	RELACIONES LABORALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		472		AYUDAS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA		500.000		
		473		APOYO A LA ECONOMÍA SOCIAL. INCORPORACIÓN DE SOCIOS		500.000		
		474		AYUDAS AL EMPLEO AUTÓNOMO		4.205.803		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.395.104	
		481		AYUDAS SOCIALES EXTRAORDINARIAS EN PÉRDIDAS DE EMPLEO		73.500		
		482		ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS Y SUS ENTIDADES DE GESTIÓN POR SU PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL				
		482	01	Fundación Servicios Empresariales CEOE-CEPYME Cantabria	361.140			
		482	02	Comisiones Obreras Unión Regional de Cantabria	237.483			
		482	03	Unión General de Trabajadores Unión Regional de Cantabria	237.483			
		483		BECAS DE FORMACIÓN Y COLABORACIÓN		21.200		
		484		ORGANIZACIONES SINDICALES CON MENOR REPRESENTATIVIDAD PARA EL FOMENTO DEL DIÁLOGO SOCIAL		52.798		
		485		FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DEL TRABAJO AUTÓNOMO		300.000		
		486		AYUDAS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA		50.000		
		487		CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA. CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA EN RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL		15.500		
		488		COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CANTABRIA. CONVENIO DE COLABORACIÓN DIFUSIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL		5.000		
		489		CONVENIO CON LOS INTEGRANTES MESAS DE EMPLEO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL		41.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	09	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
PROGRAMA	494M	RELACIONES LABORALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				57.200
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			11.900	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			20.300	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			25.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				510.000
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			10.000	
		742		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		742	05	Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria	10.000			
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			500.000	
		771		APOYO A LA ECONOMÍA SOCIAL PARA INVERSIONES		500.000		

TOTAL PROGRAMA:	9.323.203
------------------------	------------------

SECCIÓN: ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULOS

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	322C	PROYECTO COMILLAS				6.160.283						6.160.283
00	923M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	2.050.844	2.109.000	1.000	9.565.637		75.000	380.500			14.181.981
03	141M	ASUNTOS EUROPEOS	191.450	195.000		632.800		128.500				1.147.750
03	931M	PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS	505.918	164.500		93.480		4.000				767.898
05	931N	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	3.164.989	311.225		44.000		600.000				4.120.214
08	929M	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS		350.000								350.000
08	929N	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA					1.000.000					1.000.000
08	931O	GESTIÓN DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA	1.041.848	70.370				37.000	935.000	10.602.393		12.686.611
09	494M	RELACIONES LABORALES	866.403	197.100		7.692.500		57.200	510.000			9.323.203
		TOTAL	7.821.452	3.397.195	1.000	24.188.700	1.000.000	901.700	1.825.500	10.602.393		49.737.940

SECCIÓN 09
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	321M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				16.200.815
	10			ALTOS CARGOS			119.767	
	11			PERSONAL EVENTUAL			61.796	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			5.659.366	
	13			LABORALES			6.276.184	
	14			OTRO PERSONAL			523.230	
		143	00	Sustituciones	500.000			
		143	01	Plus de festividad y nocturnidad	23.230			
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			3.560.472	
		160	00	Seguridad Social	3.549.372			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				774.700
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			128.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			39.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			577.100	
		226	01	Atenciones protocolarias y representativas	10.000			
		226	02	Publicidad y propaganda	3.500			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	9.000			
		227	99	Otros	2.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			30.600	
3				<u>GASTOS FINANCIEROS</u>				3.000
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			3.000	
		352		INTERESES DE DEMORA		3.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	321M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				10.000
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			10.000	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		10.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				87.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			12.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			75.000	

TOTAL PROGRAMA:	17.075.515
------------------------	-------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	331M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA Y DEPORTE

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				290.203
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			232.413	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			57.790	
		160	00	Seguridad Social	57.790			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				133.300
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			1.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			19.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			109.300	
		226	01	Atenciones protocolarias y representativas	5.000			
		226	02	Publicidad y propaganda	1.100			
		227	99	Otros	1.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			3.500	
3				<u>GASTOS FINANCIEROS</u>				1.000
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			1.000	
		352		INTERESES DE DEMORA		1.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				8.000
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			8.000	

TOTAL PROGRAMA:	432.503
------------------------	----------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA
PROGRAMA	321N	PERSONAL NO DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.398.006
	10			ALTOS CARGOS			61.796	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.134.405	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			201.805	
		160	00	Seguridad Social	198.805			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				1.725.428
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			141.563	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			688.865	
		226	02	Publicidad y propaganda	1.100			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	633.665			
		227	99	Otros	15.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			895.000	
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				246.252
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			246.252	

TOTAL PROGRAMA:	3.369.686
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA
PROGRAMA	3210	PERSONAL DOCENTE

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				285.088.488
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			243.021.185	
	13			LABORALES			1.790.303	
	14			OTRO PERSONAL			10.735.000	
		143	00	Sustituciones	10.705.000			
		143	05	Sentencias judiciales	30.000			
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			270.000	
		151	03	Comedores escolares	270.000			
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			29.272.000	
		160	00	Seguridad Social	29.260.000			

TOTAL PROGRAMA:	285.088.488
------------------------	--------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE
PROGRAMA	324A	FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				191.997
	10			ALTOS CARGOS			61.796	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			110.270	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			19.931	
		160	00	Seguridad Social	19.931			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				2.457.300
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.295.300	
		226	02	Publicidad y propaganda	10.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	50.000			
		227	99	Otros	5.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			157.000	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			5.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				1.095.620
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			6.000	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440	14	Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN, S.A.)	6.000			
	46			A ENTIDADES LOCALES			314.800	
		461		PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Y OTROS PROGRAMAS FORMATIVOS		266.000		
		462		PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ADULTOS		48.800		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			774.820	
		481		PRÁCTICAS EN ALTERNANCIA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL Y FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO		225.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE
PROGRAMA	324A	FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		482		CONCURSOS Y CERTÁMENES		77.000		
		483		BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN		20.400		
		484		PROGRAMA EUROPEO DE APRENDIZAJE PERMANENTE		115.000		
		485		PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Y OTROS PROGRAMAS FORMATIVOS		316.920		
		486		CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA. FOMENTO DE LA FP DUAL. PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL EMPRENDIMIENTO		20.500		
				<u>INVERSIONES REALES</u>				
6								609.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			210.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			310.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			89.000	

TOTAL PROGRAMA:	4.353.917
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	07	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS
PROGRAMA	322A	GESTIÓN DE CENTROS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				6.183.664
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.861.099	
	13			LABORALES			3.089.435	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			1.233.130	
		160	00	Seguridad Social	1.233.130			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				37.949.175
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			146.525	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			470.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			37.330.150	
		226	02	Publicidad y propaganda	1.100			
		227	99	Otros	2.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			2.500	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				79.858.815
	40			A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			51.775	
		401		CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED). PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO		51.775		
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			547.040	
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442	01	Fundación Marqués de Valdecilla	547.040			
	46			A ENTIDADES LOCALES			1.560.000	
		461		AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS. PROGRAMA DE EDUCACIÓN INFANTIL (AULAS 1 AÑO)		15.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	07	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS
PROGRAMA	322A	GESTIÓN DE CENTROS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		462		PROGRAMA DE EDUCACIÓN INFANTIL (PRIMER CICLO)				
		462	01	Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo	15.000			
		462	02	Ayuntamiento de Ampuero	30.000			
		462	03	Ayuntamiento de Bárcena de Cicero	30.000			
		462	04	Ayuntamiento de Bareyo	15.000			
		462	05	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal	60.000			
		462	06	Ayuntamiento de Campoo de Yuso	15.000			
		462	07	Ayuntamiento de Camargo	75.000			
		462	08	Ayuntamiento de Cartes	45.000			
		462	09	Ayuntamiento de Castañeda	15.000			
		462	10	Ayuntamiento de Colindres	30.000			
		462	11	Ayuntamiento de Comillas	15.000			
		462	12	Ayuntamiento de Campoo de Enmedio	15.000			
		462	13	Ayuntamiento de Escalante	15.000			
		462	14	Ayuntamiento de Guriezo	15.000			
		462	15	Ayuntamiento de Hazas de Cesto	15.000			
		462	16	Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso	15.000			
		462	17	Ayuntamiento de Laredo	15.000			
		462	18	Ayuntamiento de Liendo	15.000			
		462	19	Ayuntamiento de Liérganes	15.000			
		462	20	Ayuntamiento de Limpias	15.000			
		462	21	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo	30.000			
		462	22	Ayuntamiento de Mazcuerras	15.000			
		462	23	Ayuntamiento de Medio Cudeyo	30.000			
		462	24	Ayuntamiento de Noja	15.000			
		462	25	Ayuntamiento de Piélagos	60.000			

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	07	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS
PROGRAMA	322A	GESTIÓN DE CENTROS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		462	26	Ayuntamiento de Polanco	30.000			
		462	27	Ayuntamiento de Puente Viesgo	30.000			
		462	28	Ayuntamiento de Reinosa	30.000			
		462	29	Ayuntamiento de Miengo	30.000			
		462	30	Ayuntamiento de Ribamontán al Mar	45.000			
		462	31	Ayuntamiento de Riotuerto	15.000			
		462	32	Ayuntamiento de Penagos	15.000			
		462	33	Ayuntamiento de San Felices de Buelna	30.000			
		462	34	Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera	30.000			
		462	35	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana	120.000			
		462	36	Ayuntamiento de Santa María de Cayón	60.000			
		462	37	Ayuntamiento de Santillana del Mar	15.000			
		462	38	Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo	15.000			
		462	39	Ayuntamiento de Santoña	60.000			
		462	40	Ayuntamiento de Selaya	15.000			
		462	41	Ayuntamiento de Suances	45.000			
		462	42	Ayuntamiento de Torrelavega	165.000			
		462	43	Ayuntamiento de Corrales de Buelna	60.000			
		462	44	Ayuntamiento de Val de San Vicente	30.000			
		462	45	Ayuntamiento de Valdáliga	15.000			
		462	46	Ayuntamiento de Valdeolea	15.000			
		462	47	Ayuntamiento de Valderredible	15.000			
		462	48	Ayuntamiento de Villaescusa	15.000			
		462	49	Ayuntamiento de Villacarriedo	15.000			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			77.700.000	
		481		FINANCIACIÓN DE CENTROS PRIVADOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS		77.275.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	07	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS
PROGRAMA	322A	GESTIÓN DE CENTROS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		482		TRANSPORTE PRIMARIA Y SECUNDARIA		195.000		
		484		COMEDOR Y TRANSPORTE				
		484	01	Centro de Educación Especial Doctor Fernando Arce	66.000			
		484	02	Asociación Cántabra de Atención a la Parálisis Cerebral - ASPACE (Colegio Arboleda)	40.000			
		484	03	Asociación Padres Afectados Trastorno Espectro Autista y otros Trastornos del Desarrollo de Cantabria APTACAN (Colegio El Molino)	20.000			
		484	04	Fundación Obra San Martín (Colegio Padre Apolinar)	40.000			
		484	05	Sociedad Cooperativa Servicio Médico Pedagógico Stephane Lupasco (Colegio Stephane Lupasco)	12.000			
		484	06	Red Cántabra de Desarrollo Rural. Programa Educativo Ambiental	12.000			
		485		CASA DE ESCUELAS PÍAS DE VILLACARRIEDO - P.P. ESCOLAPIOS (COLEGIO CALASANZ DE VILLACARRIEDO). COGESTIÓN COMEDORES ESCOLARES		40.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				15.880.815
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			12.410.590	
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			2.948.225	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			288.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			172.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			62.000	

TOTAL PROGRAMA:	139.872.469
------------------------	--------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	07	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS
PROGRAMA	323A	INNOVACIÓN

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				254.332
	10			ALTOS CARGOS			61.796	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			165.811	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			26.725	
		160	00	Seguridad Social	26.725			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				3.928.500
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			3.847.500	
		226	02	Publicidad y propaganda	15.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	40.000			
		227	99	Otros	15.000			
		229	05	Programa de gratuidad de libros de texto	2.120.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			66.000	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			15.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				1.238.700
	46			A ENTIDADES LOCALES			50.000	
		461		AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA. PROGRAMA CONTRA EL ABSENTISMO ESCOLAR		10.000		
		462		AYUNTAMIENTO VALLE DE VILLAVERDE. PROGRAMA DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y AYUDAS AL ESTUDIO		15.000		
		463		IMPULSO DE MUNICIPIOS EDUCATIVOS		25.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.188.700	
		481		PROMOCIÓN DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES		60.000		
		483		BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN		61.200		
		484		PROGRAMAS EN CENTROS		395.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	07	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS
PROGRAMA	323A	INNOVACIÓN

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		484	01	Asociación Gitanos de Hoy. Programa de Mediación e Integración	60.000			
		484	02	Fundación Secretariado Gitano. Programa de Mediación e Integración	25.000			
		484	03	Federación de Personas Sordas de Cantabria (FESCAN). Programa de Inclusión	50.000			
		484	04	Asociación Padres Afectados Trastorno Espectro Autista y otros Trastornos del Desarrollo de Cantabria (APTACAN). Programa de atención a la diversidad	20.000			
		484	05	Fundación Síndrome de Down de Cantabria. Programa de Inclusión	30.000			
		484	06	Asociación Cántabra de Apoyo a las Altas Capacidades Intelectuales (ACAACI). Programa de atención a la diversidad	20.000			
		484	08	Asociación de Hiperactivos de Cantabria (AHICA). Programa de Atención Específica	25.000			
		484	09	Asociación de Implantes Cocleares (AIC). Programa de Inclusión	20.000			
		484	10	Asociación de la Prensa de Cantabria. Programa Interaulas	24.000			
		484	11	Asociación Cántabra de Padres de Ayuda al Déficit de Atención y/o Hiperactividad (ACANPADAH). Programa de atención a la diversidad	20.000			
		484	12	Fundación Cántabra de Ayuda al Déficit de Atención e Hiperactividad (CADAH). Programa de atención a la diversidad	20.000			
		484	13	Asociación para el Apoyo a la Infancia y Juventud con Trastornos del Desarrollo Social y sus Familias (ANDARES). Programa de atención a la diversidad	20.000			
		484	14	Fundación Enfermería de Cantabria. Colegio Oficial de Enfermería de Cantabria	26.000			
		485		CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA. ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL. FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR		45.000		
		486		FOMENTO DE LA INNOVACIÓN, FORMACIÓN Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS		627.500		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	07	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS
PROGRAMA	323A	INNOVACIÓN

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		486	01	Confederación Católica de Padres y Madres de Alumnos (CONCAPA) de Cantabria. Programa Familia-Escuela	7.500			
		486	05	Alianza Francesa. Promoción de la lengua y cultura francesas	25.000			
		486	09	Fundación Diagrama-Intervención Psicosocial. Programa de Inclusión	200.000			
		486	10	Asociación Cántabra de Lucha contra el Paro (Talleres Juveniles Brumas). Programa de atención a alumnos con necesidades educativas y socio-familiares	60.000			
		486	11	Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos (FAPA) de Cantabria. Programa de Formación de Familias	15.000			
		486	12	CERMI Comité español de representantes de personas con discapacidad	15.000			
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				2.811.846
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			1.445.846	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			1.366.000	

TOTAL PROGRAMA:	8.233.378
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
PROGRAMA	332A	CENTROS CULTURALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.366.036
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			670.298	
	13			LABORALES			404.498	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			291.240	
		160	00	Seguridad Social	291.240			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				1.640.800
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			34.500	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			214.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.384.300	
		226	02	Publicidad y propaganda	4.000			
		227	02	Valoraciones y peritajes	2.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	24.000			
		227	99	Otros	16.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			8.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				2.388.100
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			2.284.100	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440	07	Sociedad Regional Cantabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR, S.A.)	282.100			
		440	11	Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L.	2.000.000			
		449		AL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO				
		449	01	Consortio Museo de Cantabria. Actividades comprendidas dentro de su objeto social	2.000			

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
PROGRAMA	332A	CENTROS CULTURALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			104.000	
		481		ASOCIACIÓN DE AMIGOS MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO (MMC). COLABORACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES DEL MUSEO		6.000		
		482		ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE CANTABRIA (MUPAC). COLABORACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES DEL MUSEO		6.000		
		483		BECAS Y AYUDAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN		92.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				3.139.060
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			2.060.060	
		600	13	Ejecución sentencias judiciales. Obligaciones de ejercicios anteriores	10.000			
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			500.000	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			169.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			310.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			100.000	

TOTAL PROGRAMA:	8.533.996
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
PROGRAMA	332B	SERVICIO DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				105.298
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			95.485	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			9.813	
		160	00	Seguridad Social	9.813			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				906.700
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			3.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			172.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			724.200	
		226	02	Publicidad y propaganda	5.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	20.000			
		227	99	Otros	1.200			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			7.500	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				1.600.000
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			1.600.000	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440	11	Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L.	1.600.000			
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				437.000
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			30.000	
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			5.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
PROGRAMA	332B	SERVICIO DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			212.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			10.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			180.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				90.000
	76			A ENTIDADES LOCALES			90.000	
		761		ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS BIBLIOTECAS MUNICIPALES		90.000		

TOTAL PROGRAMA:	3.138.998
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
PROGRAMA	334A	GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				395.929
	10			ALTOS CARGOS			61.796	
	11			PERSONAL EVENTUAL			29.209	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			224.885	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			80.039	
		160	00	Seguridad Social	80.039			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				494.700
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			2.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			486.700	
		226	02	Publicidad y propaganda	30.000			
		227	02	Valoraciones y peritajes	10.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	35.000			
		227	99	Otros	10.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			6.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				5.531.120
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			3.700.000	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440	11	Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L.	3.100.000			
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442	08	Fundación Festival Internacional de Santander (FIS)	600.000			
	46			A ENTIDADES LOCALES			100.000	
		461		ACTIVIDADES Y PROYECTOS CULTURALES		100.000		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			580.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
PROGRAMA	334A	GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		471		EDICIÓN DE LIBROS		140.000		
		472		PRODUCCIÓN Y GIRAS EN ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA		175.000		
		473		REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS CULTURALES		180.000		
		474		GALERÍAS PARA LA PRESENCIA EN FERIAS		85.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.151.120	
		481		FEDERACIONES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y ANÁLOGOS. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL				
		481	01	Ateneo de Santander	75.000			
		481	02	Fundación Isaac Albéniz	500.000			
		481	03	Sociedad Menéndez Pelayo	36.000			
		481	04	Centro de Estudios Montañeses	25.920			
		481	05	Fundación Gerardo Diego	50.000			
		481	06	Asociación Cultural ArteSantander. Organización de la Feria ArteSantander	100.000			
		481	07	Asociación Cultural Pasión Viviente de Castro Urdiales	25.000			
		482		PRODUCCIÓN Y GIRAS EN ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA		145.000		
		483		BECAS		10.200		
		484		REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS CULTURALES		55.000		
		485		PREMIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES		43.000		
		486		FUNDACIÓN BRUNO ALONSO. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CULTURA DE CANTABRIA		6.000		
		487		FUNDACIÓN SANTANDER CREATIVA. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO		40.000		
		488		FEDERACIÓN CÁNTABRA DE COROS. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO		40.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
PROGRAMA	334A	GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				675.000
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			150.000	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			25.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			500.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				186.000
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			120.000	
		771		PRODUCCIÓN Y EDICIÓN MUSICAL Y AUDIOVISUAL		120.000		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			66.000	
		781		FUNDACIÓN GERARDO DIEGO. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL		6.000		
		782		PRODUCCIÓN Y EDICIÓN MUSICAL Y AUDIOVISUAL		60.000		

TOTAL PROGRAMA:	7.282.749
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
PROGRAMA	337A	PATRIMONIO CULTURAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				264.824
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			192.948	
	13			LABORALES			27.247	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			44.629	
		160	00	Seguridad Social	44.629			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				52.700
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			3.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			15.000	
		226	02	Publicidad y propaganda	1.000			
		227	02	Valoraciones y peritajes	500			
		227	99	Otros	5.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			9.700	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			25.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				1.122.400
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			1.000.000	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440	11	Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L.	1.000.000			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			122.400	
		481		OBISPADO DE SANTANDER. PLAN DE APERTURA DE MONUMENTOS RELIGIOSOS		50.000		
		482		ASOCIACIÓN INSTITUTO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA SAUTUOLA. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL		20.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
PROGRAMA	337A	PATRIMONIO CULTURAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		483	BECAS		20.400			
		484	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES EN DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DE CANTABRIA (ACANTO). ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL		20.000			
		485	ASOCIACIÓN CULTURAL PLAZA PORTICADA. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESERVACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CANTABRIA		12.000			
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				887.000
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			105.000	
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			400.000	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			5.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			377.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				255.000
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			105.000	
		744	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA					
		744 01	Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas. Edición libros, organización reuniones científicas de carácter internacional	20.000				
		744 02	Trabajos de investigación en La Garma	45.000				
		744 03	Proyecto de investigación Paisaje Histórico en Campoo Los Valles	40.000				
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			150.000	
		781	OBISPADO DE SANTANDER. RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO RELIGIOSO		120.000			

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
PROGRAMA	337A	PATRIMONIO CULTURAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		782		COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANTABRIA. DIFUSIÓN DE LA ARQUITECTURA DEL PATRIMONIO CULTURAL		30.000		

TOTAL PROGRAMA:	2.581.924
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	09	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE
PROGRAMA	336A	FOMENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				525.629
	10			ALTOS CARGOS			61.796	
	11			PERSONAL EVENTUAL			29.245	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			247.281	
	13			LABORALES			86.137	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			101.170	
		160 00		Seguridad Social	101.170			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				1.335.800
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			40.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.283.300	
		226 02		Publicidad y propaganda	50.000			
		227 06		Estudios y trabajos técnicos	30.000			
		227 99		Otros	6.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			12.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				2.927.950
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			580.150	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440 11		Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L.	555.150			
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444 01		Departamento de deportes. Deporte universitario	25.000			
	46			A ENTIDADES LOCALES			90.000	
		461		ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS		90.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	09	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE
PROGRAMA	336A	FOMENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			2.257.800	
		481		FEDERACIONES DEPORTIVAS				
		481	01	Federación Cantábrica de Actividades Subacuáticas	8.000			
		481	02	Federación Cantábrica de Ajedrez	18.000			
		481	03	Federación Cantábrica de Atletismo	59.000			
		481	04	Federación Cantábrica de Automovilismo	8.000			
		481	05	Federación Cantábrica de Baloncesto	86.000			
		481	06	Federación Cantábrica de Badminton	13.000			
		481	07	Federación Cantábrica de Balonmano	68.000			
		481	08	Federación Cantábrica de Billar	2.000			
		481	09	Federación Cantábrica de Bolos	150.000			
		481	10	Federación Cantábrica de Boxeo	6.000			
		481	11	Federación Cantábrica de Caza	5.000			
		481	12	Federación Cantábrica de Ciclismo	56.000			
		481	13	Federación Cantábrica de Deportes de Invierno	10.000			
		481	14	Federación Cantábrica de Deportes de Montaña y Escalada	10.000			
		481	15	Federación Cantábrica de Deportes de Personas con Discapacidad Física	40.300			
		481	16	Federación Cantábrica de Deportes para Discapacitados Intelectuales	30.500			
		481	17	Federación Cantábrica de Pesca	2.000			
		481	18	Federación Cantábrica de Espeleología	3.000			
		481	19	Federación Cantábrica de Gimnasia	17.000			
		481	20	Federación Cantábrica de Golf	15.000			
		481	21	Federación Cantábrica de Halterofilia	3.000			
		481	22	Federación Cantábrica de Hípica	8.000			
		481	23	Federación Cantábrica de Hockey	26.000			

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	09	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE
PROGRAMA	336A	FOMENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		481 24		Federación Cantábrica de Judo y Deportes Asociados	13.500			
		481 25		Federación Cantábrica de Karate y Deportes Asociados	18.000			
		481 26		Federación Cantábrica de Kickboxing	2.000			
		481 27		Federación Cantábrica de Motociclismo	9.000			
		481 28		Federación Cantábrica de Natación	44.000			
		481 29		Federación Cantábrica de Pádel	5.000			
		481 30		Federación Cantábrica de Palomas Mensajeras	2.000			
		481 31		Federación Cantábrica de Patinaje	18.000			
		481 32		Federación Cantábrica de Petanca	10.000			
		481 33		Federación Cantábrica de Piragüismo	11.000			
		481 34		Federación Cantábrica de Pentatlón Moderno y Triatlón	11.000			
		481 35		Federación Cantábrica de Remo	94.000			
		481 36		Federación Cantábrica de Rugby	13.000			
		481 37		Federación Cantábrica de Salvamento y Socorrismo	12.000			
		481 38		Federación Cantábrica de Squash	3.000			
		481 39		Federación Cantábrica de Surf	8.000			
		481 40		Federación Cantábrica de Taekwondo	11.000			
		481 41		Federación Cantábrica de Tenis de Mesa	9.000			
		481 42		Federación Cantábrica de Tiro con Arco	11.000			
		481 43		Federación Cantábrica de Tiro Olímpico	5.000			
		481 44		Federación Cantábrica de Vela	47.000			
		481 45		Federación Cantábrica de Voleibol	42.000			
		481 46		Federación Cantábrica de Béisbol	3.000			
		481 47		Federación Cantábrica de Deportes Aéreos	2.500			
		481 48		Federación Cantábrica de Tenis	9.000			

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	09	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE
PROGRAMA	336A	FOMENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		482		FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS		650.000		
		483		BECAS, PREMIOS, CONCURSOS Y CERTÁMENES		200.000		
		484		FUNDACIÓN REAL RACING CLUB. FOMENTO DEPORTE BASE		60.000		
		485		PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA				
		485	01	Real Federación Española de Vela. Centro de Alto Rendimiento de Vela Príncipe Felipe (CEAR)	50.000			
		485	02	Federación Cantabria de Hockey	14.000			
		485	03	Federación Cantabria de Badminton	13.000			
		485	04	Federación Cantabria de Surf	15.000			
		486		ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS		150.000		
		487		ASOCIACIÓN PRENSA DEPORTIVA DE CANTABRIA. GALA DEL DEPORTE		12.000		
		488		CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL (CDE) FAMILIA OLÍMPICA. FOMENTO DE LOS VALORES DEPORTIVOS ENTRE ESCOLARES		1.000		
		489		AYUDAS A DEPORTES AUTÓCTONOS				
		489	01	Federación Cantabria de Bolos. Semana Bolística	16.000			
		489	02	Federación Cantabria de Remo. Programa de Tecnificación	20.000			
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				1.135.000
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			454.000	
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			610.000	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			14.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			28.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	09	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE
PROGRAMA	336A	FOMENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			29.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				2.903.572
	76			A ENTIDADES LOCALES			2.903.572	
		761		CONSORCIO DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS DE CANTABRIA. CONSTRUCCIÓN DE PISCINAS E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS		386.572		
		762		INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS				
		762 01		Ayuntamiento de Arredondo	119.000			
		762 02		Ayuntamiento de Astillero	215.000			
		762 03		Ayuntamiento de Bárcena de Cicero	130.000			
		762 04		Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha	35.000			
		762 05		Ayuntamiento de Colindres	250.000			
		762 06		Ayuntamiento de Comillas	130.000			
		762 07		Ayuntamiento de Laredo	500.000			
		762 08		Ayuntamiento de Miera	97.000			
		762 09		Ayuntamiento de Noja	80.000			
		762 10		Ayuntamiento de Polanco	60.000			
		762 11		Ayuntamiento de Potes	80.000			
		762 12		Ayuntamiento de Rasines	100.000			
		762 13		Ayuntamiento de Reinosa	130.000			
		762 14		Ayuntamiento de Rionansa	20.000			
		762 15		Ayuntamiento de San Felices de Buelna	11.000			
		762 16		Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana	350.000			
		762 17		Ayuntamiento de Val de San Vicente	130.000			
		762 18		Ayuntamiento de Villaescusa	80.000			

TOTAL PROGRAMA:	8.827.951
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	10	DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO
PROGRAMA	143A	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				139.274
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			119.275	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			19.999	
		160	00	Seguridad Social	19.999			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				30.000
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			22.000	
		226	02	Publicidad y propaganda	4.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	10.000			
		227	99	Otros	1.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			6.000	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			2.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				240.200
	43			A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS			50.000	
		431		AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID). CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE AYUDA HUMANITARIA		50.000		
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			72.000	
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442	06	Fundación Fondo Cantabria Cooperación	72.000			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			103.200	
		481		AYUDA DE EMERGENCIA		100		
		482		AYUDA HUMANITARIA Y DERECHOS HUMANOS		40.000		
		483		BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN		20.100		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	10	DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO
PROGRAMA	143A	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		484		PROGRAMA DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO ONGDS Y OTROS AGENTES DE COOPERACIÓN				
		484	01	Coordinadora Cantabra de ONGDS	27.000			
		484	02	Colegio Oficial de Médicos de Cantabria	6.000			
		484	03	Colegio Oficial de Enfermería de Cantabria	10.000			
	49			AL EXTERIOR			15.000	
		491		PROGRAMA DE SOBERANÍA ALIMENTARIA CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS SAHARAUIS. DELEGACIÓN SAHARAUIS PARA ESPAÑA EN CANTABRIA		15.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				95.000
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			95.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				1.874.000
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.855.000	
		781		PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO		1.855.000		
	79			AL EXTERIOR			19.000	
		791		MISIONERAS TEATINAS EN BENIN. COOPERACIÓN DIRECTA EN BENIN. PROGRAMA ESCOLARIZACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS		19.000		

TOTAL PROGRAMA:	2.378.474
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	10	DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO
PROGRAMA	232A	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				776.978
	10			ALTOS CARGOS			61.796	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			245.460	
	13			LABORALES			295.621	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			174.101	
		160 00		Seguridad Social	174.101			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				769.500
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			500	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			12.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			747.000	
		226 02		Publicidad y propaganda	3.000			
		227 99		Otros	1.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			10.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				640.605
	43			A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS			3.005	
		431		CUOTA CONSORCIO RED ESPAÑOLA DE ALBERGUES JUVENILES (REAJ). PROMOCIÓN DEL ALBERGUISMO JUVENIL		3.005		
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			21.000	
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444 01		Fundación de la Universidad de Cantabria para el estudio y la investigación del sector financiero (UCEIF). Programa YUZZ	18.000			
		444 02		Cursos y otras actuaciones	3.000			

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	10	DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO
PROGRAMA	232A	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	46			A ENTIDADES LOCALES			196.000	
		461		PROMOCIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES JUVENILES		190.000		
		462		AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA. ALBERGUE DE SAN VICENTE DEL MONTE. GESTIÓN ALBERGUES JUVENILES		6.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			420.600	
		481		PROMOCIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES JUVENILES		360.000		
		482		CONCURSOS Y CERTÁMENES		30.000		
		483		BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN		30.600		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				1.107.700
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			4.000	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			156.700	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			245.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			702.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				50.000
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			50.000	
		781		PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO JUVENIL. DOTACIÓN MEDIOS BÁSICOS		50.000		

TOTAL PROGRAMA:	3.344.783
------------------------	------------------

SECCIÓN: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULOS

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	321M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN	16.200.815	774.700	3.000	10.000		87.000				17.075.515
00	331M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA Y DEPORTE	290.203	133.300	1.000			8.000				432.503
03	321N	PERSONAL NO DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA	1.398.006	1.725.428				246.252				3.369.686
03	321O	PERSONAL DOCENTE	285.088.488									285.088.488
05	324A	FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE	191.997	2.457.300		1.095.620		609.000				4.353.917
07	322A	GESTIÓN DE CENTROS	6.183.664	37.949.175		79.858.815		15.880.815				139.872.469
07	323A	INNOVACIÓN	254.332	3.928.500		1.238.700		2.811.846				8.233.378
08	332A	CENTROS CULTURALES	1.366.036	1.640.800		2.388.100		3.139.060				8.533.996
08	332B	SERVICIO DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	105.298	906.700		1.600.000		437.000	90.000			3.138.998
08	334A	GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL	395.929	494.700		5.531.120		675.000	186.000			7.282.749
08	337A	PATRIMONIO CULTURAL	264.824	52.700		1.122.400		887.000	255.000			2.581.924
09	336A	FOMENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	525.629	1.335.800		2.927.950		1.135.000	2.903.572			8.827.951
10	143A	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	139.274	30.000		240.200		95.000	1.874.000			2.378.474

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULOS

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
10	232A	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	776.978	769.500		640.605		1.107.700	50.000			3.344.783
		TOTAL	313.181.473	52.198.603	4.000	96.653.510		27.118.673	5.358.572			494.514.831

SECCIÓN 10
SANIDAD

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	10	SANIDAD
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	311M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				4.185.130
	10			ALTOS CARGOS			119.767	
	11			PERSONAL EVENTUAL			61.796	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			2.975.193	
	13			LABORALES			20.774	
	14			OTRO PERSONAL			140.000	
		143	00	Sustituciones	75.000			
		143	05	Sentencias judiciales	65.000			
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			867.600	
		160	00	Seguridad Social	801.600			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				726.500
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			25.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			626.500	
		226	01	Atenciones protocolarias y representativas	5.000			
		226	02	Publicidad y propaganda	2.500			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	10.000			
		227	99	Otros	20.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			75.000	
3				<u>GASTOS FINANCIEROS</u>				3.000
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			3.000	
		352		INTERESES DE DEMORA		3.000		
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				232.811
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			222.611	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	10	SANIDAD
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	311M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442	01	Fundación Marqués de Valdecilla	62.611			
		442	11	Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL)	160.000			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			10.200	
		483		BECAS DE FORMACIÓN Y COLABORACIÓN		10.200		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				198.200
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			8.100	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			142.100	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			48.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				12.000
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			12.000	
		742		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		742	01	Fundación Marqués de Valdecilla	12.000			
8				<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>				30.000
	87			APORTACIONES PATRIMONIALES			30.000	
		870		APORTACIONES PATRIMONIALES		30.000		

TOTAL PROGRAMA:	5.387.641
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	10	SANIDAD
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
PROGRAMA	313A	SALUD PÚBLICA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				3.861.933
	10			ALTOS CARGOS			61.796	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			2.900.105	
	13			LABORALES			103.963	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			796.069	
		160	00	Seguridad Social	796.069			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				261.643
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			7.507	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			41.885	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			143.319	
		226	02	Publicidad y propaganda	500			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	4.811			
		227	99	Otros	3.240			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			67.932	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			1.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				952.560
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			366.000	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		5.000		
		415		PROGRAMA DE SALUD PÚBLICA EN ASISTENCIA SANITARIA		361.000		
	46			A ENTIDADES LOCALES			155.000	
		461		PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL DAÑO EN SALUD PÚBLICA		155.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			431.560	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	10	SANIDAD
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
PROGRAMA	313A	SALUD PÚBLICA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		481		PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL DAÑO EN SALUD PUBLICA				
		481	01	Asociación Cantabra de Ayuda al Toxicómano (ACAT)	48.100			
		481	02	Asociación Montañesa de Ayuda al Toxicómano (AMAT)	54.000			
		481	03	Asociación Proyecto Hombre	66.500			
		481	04	Colegio Oficial de Farmacéuticos	17.000			
		481	05	Asociación Ciudadana Cantabra Antisida (ACCAS)	39.100			
		481	06	Asociación Irudi Bizia	40.100			
		481	07	Asamblea Autonómica de Cruz Roja de Cantabria	58.000			
		481	08	Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD)	15.100			
		481	09	Asociación Cantabria Acoge	21.500			
		481	10	Cáritas Diocesana de Santander	19.100			
		482		CONCURSOS Y CERTÁMENES		3.000		
		483		BECAS		20.060		
		484		ASAMBLEA AUTONÓMICA DE CRUZ ROJA DE CANTABRIA. ACTIVIDADES DE APOYO A LOS PLANES DE SALUD PÚBLICA DENTRO DEL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL DE CANTABRIA		30.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				3.946.930
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			29.870	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			20.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			3.897.060	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				498.000
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			498.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	10	SANIDAD
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
PROGRAMA	313A	SALUD PÚBLICA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		742		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		742	01	Fundación Marqués de Valdecilla	358.120			
		742	02	Fundación Cantabra para la Salud y el Bienestar Social (FCSBS)	139.880			

TOTAL PROGRAMA:	9.521.066
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	10	SANIDAD
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA
PROGRAMA	311N	ORDENACIÓN SANITARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				2.437.419
	10			ALTOS CARGOS			61.796	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.911.807	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			463.816	
		160	00	Seguridad Social	463.816			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				210.650
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			1.100	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			14.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			161.050	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	10.000			
		227	99	Otros	27.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			30.000	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			4.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				2.199.000
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			70.000	
		415		PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE TRASTORNOS DE PERSONALIDAD		70.000		
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			2.039.000	
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442	11	Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL)	2.019.000			
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444	01	Cursos de formación. Plan de formación: master de gestión en servicios sanitarios para directivos	20.000			

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	10	SANIDAD
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA
PROGRAMA	311N	ORDENACIÓN SANITARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			90.000	
		481		INSTITUCIONES		90.000		
		481	01	Asamblea Autónoma de la Cruz Roja de Cantabria. Actividades de apoyo a los planes de ordenación y atención sanitaria dentro del Plan de Emergencia Social de Cantabria	25.000			
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				230.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			11.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			40.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			179.000	

TOTAL PROGRAMA:	5.077.069
------------------------	------------------

SECCIÓN: SANIDAD

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULOS

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	311M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD	4.185.130	726.500	3.000	232.811		198.200	12.000	30.000		5.387.641
03	313A	SALUD PÚBLICA	3.861.933	261.643		952.560		3.946.930	498.000			9.521.066
04	311N	ORDENACIÓN SANITARIA	2.437.419	210.650		2.199.000		230.000				5.077.069
		TOTAL	10.484.482	1.198.793	3.000	3.384.371		4.375.130	510.000	30.000		19.985.776

SECCIÓN 11
SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	11	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
SERVICIO	00	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	312A	ASISTENCIA SANITARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				3.125.000
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			1.515.000	
		155 05		Programa de optimización del rendimiento	1.515.000			
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			1.610.000	
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				16.198.000
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			2.100.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			260.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			5.823.000	
	26			ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS			8.015.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				137.028.817
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			137.028.817	
		486		OTRAS PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES Y ENTREGAS ÚNICAS REGLAMENTARIAS		2.025.000		
		489		FARMACIA		135.003.817		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				9.326.503
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			7.121.010	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			63.990	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			2.051.503	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			90.000	

TOTAL PROGRAMA:	165.678.320
------------------------	--------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	11	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
SERVICIO	00	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	312M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				2.802.573
	10			ALTOS CARGOS			303.955	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.949.060	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			549.558	
		160 00		Seguridad Social	526.328			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				563.000
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			12.500	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			21.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			399.500	
		226 01		Atenciones protocolarias y representativas	1.000			
		226 02		Publicidad y propaganda	17.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			130.000	
3				<u>GASTOS FINANCIEROS</u>				320.000
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			320.000	
		352		INTERESES DE DEMORA		300.000		
		359		OTROS GASTOS FINANCIEROS		20.000		
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				120.000
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			120.000	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440 27		Hospital Virtual Valdecilla, S.L.	100.000			
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442 01		Fundación Marqués de Valdecilla	20.000			

TOTAL PROGRAMA:	3.805.573
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	11	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
SERVICIO	10	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA
PROGRAMA	3110	FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				5.913.246
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			4.452.246	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			1.461.000	
		160	00	Seguridad Social	1.461.000			

TOTAL PROGRAMA:	5.913.246
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	11	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
SERVICIO	10	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA
PROGRAMA	312A	ASISTENCIA SANITARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				98.160.719
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			64.835.720	
	13			LABORALES			108.536	
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			13.957.222	
		154 00		Productividad personal estatutario factor fijo	13.900.000			
		155 00		Productividad mensual directivos	57.222			
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			19.259.241	
		160 00		Seguridad Social	19.091.000			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				37.078.299
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			206.300	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			1.526.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			34.560.999	
		226 02		Publicidad y propaganda	6.000			
		227 99		Otros	715.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			601.000	
	26			ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS			183.500	
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				9.050.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			5.000.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			4.050.000	

TOTAL PROGRAMA:	144.289.018
------------------------	--------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	11	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
SERVICIO	20	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA 1
PROGRAMA	3110	FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				14.157.573
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			10.832.206	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			3.325.367	
		160	00	Seguridad Social	3.325.367			

TOTAL PROGRAMA:	14.157.573
------------------------	-------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	11	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
SERVICIO	20	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA 1
PROGRAMA	312A	ASISTENCIA SANITARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				192.922.018
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			131.303.087	
	13			LABORALES			903.163	
	14			OTRO PERSONAL			100.000	
	143	51		Intensificación de la actividad investigadora del personal estatutario	100.000			
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			18.465.943	
	154	00		Productividad personal estatutario factor fijo	17.122.643			
	155	00		Productividad mensual directivos	95.950			
	155	01		Jefaturas de guardia	75.750			
	155	03		Programas especiales	1.171.600			
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			42.149.825	
	160	00		Seguridad Social	41.551.400			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				169.742.013
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			647.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			660.800	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			161.274.113	
	226	02		Publicidad y propaganda	4.000			
	227	99		Otros	1.400.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			120.100	
	26			ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS			7.040.000	
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				2.473.497
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			2.473.497	

TOTAL PROGRAMA:	365.137.528
------------------------	--------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	11	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
SERVICIO	21	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS 3 Y 4
PROGRAMA	3110	FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				480.958
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			362.023	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			118.935	
		160	00	Seguridad Social	118.935			

TOTAL PROGRAMA:	480.958
------------------------	----------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	11	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
SERVICIO	21	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS 3 Y 4
PROGRAMA	312A	ASISTENCIA SANITARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				47.898.897
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			31.395.676	
	13			LABORALES			1.423.530	
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			5.045.710	
	154	00		Productividad personal estatutario factor fijo	4.550.000			
	155	00		Productividad mensual directivos	36.159			
	155	01		Jefaturas de guardia	80.800			
	155	03		Programas especiales	378.751			
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			10.033.981	
	160	00		Seguridad Social	10.000.000			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				29.790.287
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			136.320	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			3.563.384	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			24.982.330	
	226	02		Publicidad y propaganda	1.620			
	227	06		Estudios y trabajos técnicos	10.200			
	227	99		Otros	11.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			50.000	
	26			ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS			1.058.253	
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				6.332.000
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			6.332.000	

TOTAL PROGRAMA:	84.021.184
------------------------	-------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	11	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
SERVICIO	22	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA 2
PROGRAMA	312A	ASISTENCIA SANITARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				30.750.000
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			20.353.800	
	13			LABORALES			114.000	
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			3.679.900	
	154	00		Productividad personal estatutario factor fijo	3.333.000			
	155	00		Productividad mensual directivos	16.100			
	155	01		Jefaturas de guardia	80.800			
	155	03		Programas especiales	250.000			
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			6.602.300	
	160	00		Seguridad Social	6.565.000			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				15.883.370
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			11.500	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			1.952.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			13.561.370	
	227	06		Estudios y trabajos técnicos	1.000			
	227	99		Otros	30.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			60.000	
	26			ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS			298.000	
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				4.500.000
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			4.500.000	

TOTAL PROGRAMA:	51.133.370
------------------------	-------------------

SECCIÓN: SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULOS

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1.	C.2.	C.3.	C.4.	C.5.	C.6.	C.7.	C.8.	C.9.	TOTAL
			GASTOS DE PERSONAL	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	
00	312A	ASISTENCIA SANITARIA	3.125.000	16.198.000		137.028.817		9.326.503				165.678.320
00	312M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	2.802.573	563.000	320.000	120.000						3.805.573
10	311O	FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO	5.913.246									5.913.246
10	312A	ASISTENCIA SANITARIA	98.160.719	37.078.299				9.050.000				144.289.018
20	311O	FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO	14.157.573									14.157.573
20	312A	ASISTENCIA SANITARIA	192.922.018	169.742.013				2.473.497				365.137.528
21	311O	FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO	480.958									480.958
21	312A	ASISTENCIA SANITARIA	47.898.897	29.790.287				6.332.000				84.021.184
22	312A	ASISTENCIA SANITARIA	30.750.000	15.883.370				4.500.000				51.133.370
		TOTAL	396.210.984	269.254.969	320.000	137.148.817		31.682.000				834.616.770

SECCIÓN 12
INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	421M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				2.156.314
	10			ALTOS CARGOS			119.767	
	11			PERSONAL EVENTUAL			61.796	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.502.509	
	13			LABORALES			32.504	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			439.738	
		160	00	Seguridad Social	412.774			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				1.425.200
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			693.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			44.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			664.700	
		226	01	Atenciones protocolarias y representativas	5.000			
		226	02	Publicidad y propaganda	10.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	5.000			
		227	99	Otros	11.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			23.000	
3				<u>GASTOS FINANCIEROS</u>				355.000
	31			DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			345.000	
		310		INTERESES Y OTROS GASTOS DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS		345.000		
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			10.000	
		352		INTERESES DE DEMORA		10.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	421M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				166.230
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			6.000	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		6.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			160.230	
		481		COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (CC.OO.) PARA ACCIONES SINDICALES FORMATIVAS		70.000		
		482		UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE CANTABRIA (UGT) PARA ACCIONES SINDICALES FORMATIVAS		70.000		
		483		BECAS		20.230		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				105.700
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			6.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			29.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			70.700	
9				<u>PASIVOS FINANCIEROS</u>				6.280.624
	91			AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			6.280.624	
		911		AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO		6.280.624		

TOTAL PROGRAMA:	10.489.068
------------------------	-------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO
PROGRAMA	422A	APOYO Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA INDUSTRIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				2.046.784
	10			ALTOS CARGOS			61.796	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.516.075	
	13			LABORALES			101.524	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			367.389	
		160 00		Seguridad Social	367.389			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				314.933
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			3.215	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			288.518	
		226 02		Publicidad y propaganda	12.000			
		227 02		Valoraciones y peritajes	1.000			
		227 06		Estudios y trabajos técnicos	135.000			
		227 99		Otros	49.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			23.200	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				177.000
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			46.000	
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444 01		Cursos de verano relacionados con materias de industria, energía, minas e innovación	46.000			
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			40.000	
		471		AYUDAS A LA ARTESANÍA PARA LA ASISTENCIA A FERIAS COMERCIALES Y CURSOS DE FORMACIÓN		40.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			91.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO
PROGRAMA	422A	APOYO Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA INDUSTRIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		481		CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA. PROGRAMA INDUSTRIA		36.000		
		482		CÁMARA OFICIAL MINERA DE SANTANDER. FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL		24.000		
		483		BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA		31.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				1.460.000
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			205.000	
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			1.000.000	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			27.500	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			27.500	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			200.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				15.341.360
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			7.666.360	
		740		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		740	17	Suelo Industrial de Cantabria, S.L. (SICAN, S.L.)	3.166.360			
		740	18	Sociedad Gestora Parque Científico-Tecnológico Cantabria, S.L. (PCTCAN, S.L.)	4.500.000			
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			7.575.000	
		771		INCENTIVOS A LA INDUSTRIA, ARTESANÍA Y SERVICIOS, INCLUYENDO EL PLAN DE RECUPERACIÓN INDUSTRIAL DE LA CUENCA DEL BESAYA		5.800.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO
PROGRAMA	422A	APOYO Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA INDUSTRIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		772		FOMENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES, INCLUYENDO EL PLAN DE RECUPERACIÓN INDUSTRIAL DE LA CUENCA DEL BESAYA		800.000		
		773		VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN CANTABRIA		975.000		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			100.000	
		781		FOMENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES		100.000		
8				<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>				9.421.500
	85			ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO			9.421.500	
		850		ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO		9.421.500		

TOTAL PROGRAMA:	28.761.577
------------------------	-------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO
PROGRAMA	431A	COMERCIO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				234.663
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			187.407	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			47.256	
		160	00	Seguridad Social	47.256			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				53.500
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			2.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			44.000	
		226	02	Publicidad y propaganda	6.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	3.500			
		227	99	Otros	500			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			6.000	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			1.500	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				125.276
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			125.276	
		481		CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TORRELAVEGA. FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL		50.276		
		482		CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA. FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL		75.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				119.500
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			8.500	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			111.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO
PROGRAMA	431A	COMERCIO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				940.000
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			700.000	
		771		EMPRESAS COMERCIALES PARA INVERSIONES, INCLUYENDO EL PLAN DE RECUPERACIÓN INDUSTRIAL DE LA CUENCA DEL BESAYA		700.000		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			240.000	
		781		ASOCIACIONES DE COMERCIANTES PARA INVERSIONES		200.000		
		782		CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TORREAVEGA. ADECUACIÓN DEL EDIFICIO LA LLAMA 2º FASE		40.000		

TOTAL PROGRAMA:	1.472.939
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO
PROGRAMA	492M	DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES E INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				587.824
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			466.017	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			121.807	
		160	00	Seguridad Social	121.807			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				156.877
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			4.880	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			127.997	
		226	02	Publicidad y propaganda	4.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	1.500			
		227	99	Otros	6.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			12.000	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			12.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				193.000
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			12.000	
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444	01	Formación de postgrado en materia de consumo	12.000			
	46			A ENTIDADES LOCALES			80.000	
		461		OFICINAS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR		80.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			101.000	
		481		ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES		80.000		
		483		BECAS DE FORMACIÓN Y COLABORACIÓN		21.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO
PROGRAMA	492M	DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES E INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				102.288
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			34.200	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			3.088	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			65.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				20.000
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			20.000	
		744		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		744	01	Fomento de la investigación en materia de consumo	20.000			

TOTAL PROGRAMA:	1.059.989
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PROGRAMA	453C	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE Y LAS TELECOMUNICACIONES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.191.986
	10			ALTOS CARGOS			61.796	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			871.812	
	13			LABORALES			29.586	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			228.792	
		160	00	Seguridad Social	228.792			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				1.415.650
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			480.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			712.600	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			167.050	
		226	02	Publicidad y propaganda	6.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	5.000			
		227	99	Otros	2.800			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			56.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				2.420.300
	46			A ENTIDADES LOCALES			20.000	
		461		FOMENTO DEL TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA MEDIANTE EL SERVICIO DE TAXI A DEMANDA EN ZONAS RURALES DE BAJA DENSIDAD DE POBLACIÓN		20.000		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			2.330.000	
		471		FOMENTO DEL TRANSPORTE DE INTERÉS SOCIAL		2.330.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			70.300	
		482		ASOCIACIONES DE TRANSPORTISTAS		50.000		
		483		BECAS		20.300		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PROGRAMA	453C	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE Y LAS TELECOMUNICACIONES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				3.711.266
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			2.019.266	
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			1.470.000	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			30.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			47.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			145.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				660.000
	73			A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS			50.000	
	731			ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) PARA EL FOMENTO DEL TRANSPORTE FERROVIARIO		50.000		
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			360.000	
	742			A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
	742	03		Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL)	285.000			
	744			UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
	744	01		Fomento de la investigación en materia de transporte	75.000			
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			250.000	
	771			EXTENSIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN		250.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PROGRAMA	453C	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE Y LAS TELECOMUNICACIONES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
8				<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>				2.590.000
	85			ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO			2.500.000	
		850		ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO		2.500.000		
	86			ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO			90.000	
		860		DE EMPRESAS NACIONALES O DE LA UNIÓN EUROPEA		90.000		

TOTAL PROGRAMA:	11.989.202
------------------------	-------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PROGRAMA	455A	FOMENTO DEL TRANSPORTE DE INTERÉS PÚBLICO SUPRARREGIONAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				3.140.000
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			3.140.000	
		742		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		742	03	Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL)	3.140.000			

TOTAL PROGRAMA:	3.140.000
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL
PROGRAMA	461A	INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				113.784
	10			ALTOS CARGOS			61.796	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			28.987	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			23.001	
		160 00		Seguridad Social	23.001			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				69.850
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			500	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			2.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			52.350	
		226 02		Publicidad y propaganda	8.000			
		227 06		Estudios y trabajos técnicos	20.000			
		227 99		Otros	3.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			12.000	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			3.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				1.182.978
	43			A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS			25.000	
		431		FUNDACIÓN EOI ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN		25.000		
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			712.978	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440 18		Sociedad Gestora Parque Científico-Tecnológico Cantabria, S.L. (PCTCAN, S.L.)	612.978			

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL
PROGRAMA	461A	INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442	11	Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL)	50.000			
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444	01	Apoyo a la innovación	50.000			
	46			A ENTIDADES LOCALES			50.000	
		461		AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA. ACCIONES DE EMPRENDIMIENTO		50.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			395.000	
		481		FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE COMPONENTES (CTC). GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CORRESPONDIENTES A ACTIVIDADES NO ECONÓMICAS		250.000		
		482		FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA EL ESTUDIO Y LA INVESTIGACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO		75.000		
		484		FUNDACIÓN SERVICIOS EMPRESARIALES CEOE-CEPYME CANTABRIA. PROGRAMA CANTABRIA EMPRESARIAL		70.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				232.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			26.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			6.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			200.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				6.025.000
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			220.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL
PROGRAMA	461A	INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		742		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		742	09	Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria	220.000			
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			5.805.000	
		771		INCENTIVOS A LA INNOVACIÓN Y AL EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL, INCLUYENDO EL PLAN DE RECUPERACIÓN INDUSTRIAL DE LA CUENCA DEL BESAYA		5.805.000		

TOTAL PROGRAMA:	7.623.612
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO
PROGRAMA	432A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				755.680
	10			ALTOS CARGOS			61.796	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			565.139	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			128.745	
		160	00	Seguridad Social	128.745			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				107.950
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			4.200	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			80.950	
		226	02	Publicidad y propaganda	10.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	5.000			
		227	99	Otros	10.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			22.800	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				4.028.878
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			3.452.340	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440	07	Sociedad Regional Cantabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR, S.A.)	2.920.000			
		440	35	Sociedad Año Jubilar 2017, S.L.U.	500.000			
		449		AL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO				
		449	02	IES Peñacastillo. Actividades de formación profesional en hostelería y turismo	24.500			
		449	03	IES Fuente Fresnedo. Actividades de formación profesional en hostelería y turismo	7.840			
	46			A ENTIDADES LOCALES			456.538	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO
PROGRAMA	432A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		461		FOMENTO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA		456.538		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			120.000	
		481		CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN COSTA QUEBRADA PARA EL DESARROLLO ESTRATÉGICO DEL PARQUE GEOLÓGICO DE LA COSTA QUEBRADA		10.000		
		482		FUNDACIÓN PATRONATO MONTAÑÉS DE ENSEÑANZA. ESTUDIOS DE OFERTA Y DEMANDA TURÍSTICA Y PRÁCTICAS EN FERIAS Y OFICINAS DE TURISMO		50.000		
		484		A ENTIDADES PARA PLANES FORMATIVOS		60.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				2.629.000
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			1.714.000	
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			650.000	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			73.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			2.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			190.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				8.926.000
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			7.820.000	
		740		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		740	07	Sociedad Regional Cantabria de Promoción Turística, S.A. (CANTUR, S.A.)	7.520.000			

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO
PROGRAMA	432A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		742		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		742	12	Fundación Camino Lebaniego	300.000			
	76			A ENTIDADES LOCALES			30.000	
		761		FOMENTO DEL TURISMO ACCESIBLE		30.000		
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			550.000	
		771		PROGRAMA CALIDAD TURÍSTICA. A EMPRESAS TURÍSTICAS		550.000		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			526.000	
		780		A ASOCIACIONES DEL SECTOR. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA, DE FORMACIÓN Y COLABORACIÓN EN FERIAS. EDICIONES Y PUBLICACIONES. DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS TURÍSTICOS				
		780	01	Asociación de Empresarios de Hostelería de Cantabria	97.000			
		780	02	Asociación de Turismo Rural de Cantabria	35.000			
		780	03	Asociación Cántabra de Turismo Activo y Albergues de Cantabria (ACANTA)	10.500			
		780	04	Asociación de Agencias de Viaje y Operadores de Turismo de Cantabria (AAVOT)	17.000			
		780	05	Asociación de Guías Turísticos Oficiales de Santander y Cantabria	5.000			
		780	06	Asociación Profesional de Guías Turísticos de Cantabria	5.000			
		780	07	Asociación de Empresarios de Campings de Cantabria	30.000			
		780	08	Asociación de Balnearios de Cantabria	11.500			
		780	09	Asociación Cántabra de Empresas de Organización de Eventos y Congresos (OPCE)	15.000			
		781		PROGRAMA DE ALBERGUES AÑO JUBILAR LEBANIEGO		200.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO
PROGRAMA	432A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		782		PROYECTO DE REALIZACIÓN DENTRO DEL CAMINO DEL AÑO JUBILAR DE UNA SENDA PEATONAL EN EL TRAZO ENTRE LA COSTA HASTA EL MONASTERIO DE SANTO TORIBIO DE LIÉBANA		100.000		
8				<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>				7.030.000
	85			ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO			7.000.000	
		850		ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO		7.000.000		
	87			APORTACIONES PATRIMONIALES			30.000	
		870		APORTACIONES PATRIMONIALES		30.000		

TOTAL PROGRAMA:	23.477.508
------------------------	-------------------

SECCIÓN: INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULOS

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	421M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	2.156.314	1.425.200	355.000	166.230		105.700			6.280.624	10.489.068
03	422A	APOYO Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA INDUSTRIA	2.046.784	314.933		177.000		1.460.000	15.341.360	9.421.500		28.761.577
03	431A	COMERCIO	234.663	53.500		125.276		119.500	940.000			1.472.939
03	492M	DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES E INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	587.824	156.877		193.000		102.288	20.000			1.059.989
05	453C	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE Y LAS TELECOMUNICACIONES	1.191.986	1.415.650		2.420.300		3.711.266	660.000	2.590.000		11.989.202
05	455A	FOMENTO DEL TRANSPORTE DE INTERÉS PÚBLICO SUPRARREGIONAL							3.140.000			3.140.000
06	461A	INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPREDIMIENTO INDUSTRIAL	113.784	69.850		1.182.978		232.000	6.025.000			7.623.612
08	432A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	755.680	107.950		4.028.878		2.629.000	8.926.000	7.030.000		23.477.508
		TOTAL	7.087.035	3.543.960	355.000	8.293.662		8.359.754	35.052.360	19.041.500	6.280.624	88.013.895

SECCIÓN 13
SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	13	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
SERVICIO	00	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
PROGRAMA	241A	FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.412.809
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.042.481	
	13			LABORALES			91.138	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			279.190	
		160	00	Seguridad Social	279.190			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				493.863
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			493.863	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				17.976.874
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			510.000	
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444	01	Formación de postgrado	225.000			
		444	02	Cursos de verano relacionados con materia de empleo	10.000			
		449		AL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO		275.000		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			810.000	
		471		FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN		800.000		
		472		FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. COMPENSACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES		10.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			16.656.874	
		481		FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. BECAS Y AYUDAS PARA PERSONAS DESEMPLEADAS		1.567.000		
		482		FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. COMPENSACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES		5.000		
		484		FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN		264.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	13	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
SERVICIO	00	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
PROGRAMA	241A	FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		485		PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO		14.820.874		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				360.000
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			360.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				525.000
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			525.000	
		781		ESTRUCTURAS FORMATIVAS EN SECTORES ESTRATÉGICOS		525.000		

TOTAL PROGRAMA:	20.768.546
------------------------	-------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	13	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
SERVICIO	00	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
PROGRAMA	241M	PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				774.981
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			627.341	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			147.640	
		160	00	Seguridad Social	147.640			
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				62.109.331
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			1.500.000	
		449		AL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO		1.500.000		
	46			A ENTIDADES LOCALES			36.086.545	
		461		PROGRAMA DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL		1.000.685		
		462		INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS TRABAJADORAS EN OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO		31.000.000		
		463		PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO		4.085.860		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			13.900.000	
		471		FOMENTO DEL EMPLEO. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO				
		471	01	Promoción de empleo autónomo. Programa Operativo de Cantabria	6.750.000			
		471	02	Fomento de la contratación indefinida. Programa Operativo de Cantabria	4.000.000			
		471	03	Obligaciones de ejercicios anteriores	50.000			
		471	04	Garantía Juvenil. Promoción de empleo autónomo. Programa Operativo de Empleo Juvenil	2.250.000			
		472		CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA		440.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	13	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
SERVICIO	00	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
PROGRAMA	241M	PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		473		EMPLEO CON APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA		60.000		
		474		CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA				
		474	01	Mujeres trabajadoras autónomas o por cuenta propia	240.000			
		474	02	Planes de Igualdad	60.000			
		475		CUOTAS A PERCEPTORES DEL PAGO ÚNICO		50.000		
48				A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			10.622.786	
		481		PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO		3.182.786		
		482		INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO PROTEGIDO		5.170.000		
		482	01	Integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo	4.870.000			
		484		CONTRATACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS EN OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL		700.000		
		485		FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA		200.000		
		486		CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA		60.000		
		487		CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA		1.250.000		
		487	02	Planes de Igualdad	18.000			
		488		EMPLEO CON APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA		60.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	13	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
SERVICIO	00	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
PROGRAMA	241M	PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				330.000
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			330.000	
		781		INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO		330.000		

TOTAL PROGRAMA:	63.214.312
------------------------	-------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	13	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
SERVICIO	00	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
PROGRAMA	241N	INTERMEDIACIÓN LABORAL Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				2.659.929
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			2.138.945	
	13			LABORALES			53.040	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			467.944	
		160	00	Seguridad Social	467.944			
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				3.169.900
	46			A ENTIDADES LOCALES			1.760.000	
		461		ACCIONES DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD		1.150.000		
		462		AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO		30.000		
		463		LANZADERAS DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO		580.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.409.900	
		481		ACCIONES DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD		1.150.000		
		482		AYUDAS A LA BÚSQUEDA DE EMPLEO		9.900		
		484		PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE LA POBLACIÓN GITANA. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA		223.500		
		485		FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO				
		485	01	Itinerarios integrados de inclusión sociolaboral para la población gitana. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social	14.800			
		485	02	Itinerarios integrados de inserción sociolaboral para personas jóvenes gitanas. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Programa Operativo de Empleo Juvenil	11.700			

TOTAL PROGRAMA:	5.829.829
------------------------	------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	13	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
SERVICIO	00	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
PROGRAMA	2410	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				3.061.296
	10			ALTOS CARGOS			61.796	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			2.046.053	
	13			LABORALES			321.197	
	14			OTRO PERSONAL			5.000	
		143	00	Sustituciones	5.000			
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			627.250	
		160	00	Seguridad Social	627.250			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				2.042.049
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			849.949	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			60.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.087.100	
		226	01	Atenciones protocolarias y representativas	1.500			
		226	02	Publicidad y propaganda	20.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	50.000			
		227	99	Otros	500			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			42.000	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			3.000	
3				<u>GASTOS FINANCIEROS</u>				3.000
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			3.000	
		352		INTERESES DE DEMORA		3.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	13	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
SERVICIO	00	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
PROGRAMA	2410	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				240.000
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			10.000	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		10.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			230.000	
		481		MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO. INCREMENTO DE MEDIOS HUMANOS PARA LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROGRAMAS DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO		230.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				1.075.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			584.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			461.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			30.000	

TOTAL PROGRAMA:	6.421.345
------------------------	------------------

SECCIÓN: SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULOS

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	241A	FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL	1.412.809	493.863		17.976.874		360.000	525.000			20.768.546
00	241M	PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL	774.981			62.109.331			330.000			63.214.312
00	241N	INTERMEDIACIÓN LABORAL Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL	2.659.929			3.169.900						5.829.829
00	241O	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL	3.061.296	2.042.049	3.000	240.000		1.075.000				6.421.345
		TOTAL	7.909.015	2.535.912	3.000	83.496.105		1.435.000	855.000			96.234.032

SECCIÓN 14
DEUDA PÚBLICA

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	14	DEUDA PÚBLICA
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA
PROGRAMA	951M	DEUDA PÚBLICA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				42.000
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			42.000	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	12.000			
3				<u>GASTOS FINANCIEROS</u>				59.185.094
	31			DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			59.185.094	
		310	01	De la Deuda Pública	59.185.094			
9				<u>PASIVOS FINANCIEROS</u>				366.913.310
	91			AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			366.913.310	
		911	01	De préstamos Fondo Financiación Pago a Proveedores (FFPP) y Fondo de Liquidez Autonómico (FLA)	196.392.476			
		913		AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO		170.520.834		

TOTAL PROGRAMA:	426.140.404
------------------------	--------------------

SECCIÓN: DEUDA PÚBLICA

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULOS

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
08	951M	DEUDA PÚBLICA		42.000	59.185.094						366.913.310	426.140.404
		TOTAL		42.000	59.185.094						366.913.310	426.140.404

SECCIÓN 15
INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	15	INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SERVICIO	00	INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PROGRAMA	494N	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.337.089
	10			ALTOS CARGOS			61.796	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.026.660	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			248.633	
		160	00	Seguridad Social	248.633			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				372.568
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			29.402	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			307.069	
		226	02	Publicidad y propaganda	5.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	10.368			
		227	99	Otros	5.950			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			36.097	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				345.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			345.000	
	481			DIFUSIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA EN EL ÁMBITO ESCOLAR		30.000		
	482			AYUDAS A LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SINDICALES Y SUS ENTIDADES DE GESTIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		250.000		
	484			CONVENIO CON LA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO		60.000		
	485			CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS SUPERIORES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		5.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	15	INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SERVICIO	00	INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PROGRAMA	494N	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				297.750
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			49.900	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			87.350	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			160.500	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				240.000
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			240.000	
		771		PROGRAMA DE APOYO A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		240.000		

TOTAL PROGRAMA:	2.592.407
------------------------	------------------

SECCIÓN: INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULO

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	494N	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1.337.089	372.568		345.000		297.750	240.000			2.592.407
		TOTAL	1.337.089	372.568		345.000		297.750	240.000			2.592.407

SECCIÓN 16
INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS
SOCIALES

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	16	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
SERVICIO	00	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA	231A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				17.303.962
	10			ALTOS CARGOS			304.545	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			7.487.608	
	13			LABORALES			4.790.750	
	14			OTRO PERSONAL			862.400	
	143	00		Sustituciones	686.400			
	143	01		Plus de festividad y nocturnidad	35.000			
	143	03		Reconocimiento de servicios	1.000			
	143	05		Sentencias judiciales	40.000			
	143	99		Otros	100.000			
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			3.858.659	
	160	00		Seguridad Social	3.840.659			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				2.477.000
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			1.014.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			41.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.382.000	
	226	01		Atenciones protocolarias y representativas	3.000			
	226	02		Publicidad y propaganda	15.000			
	227	06		Estudios y trabajos técnicos	50.000			
	227	99		Otros	25.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			25.000	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			15.000	
3				<u>GASTOS FINANCIEROS</u>				2.500
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			2.500	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	16	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
SERVICIO	00	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA	231A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		352		INTERESES DE DEMORA		2.500		
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				52.152.179
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			38.350	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		38.350		
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			173.000	
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442	02	Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social (FCSBS)	170.000			
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444	01	Cursos de verano	3.000			
	46			A ENTIDADES LOCALES			15.245.440	
		461		PLAN CONCERTADO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA		15.245.440		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			36.695.389	
		481		INSTITUCIONES		417.746		
		481	01	Colegio Oficial de Trabajadores Sociales. Formación y estudios	17.093			
		481	02	Promoción social sindical (UGT, CC.OO., CSI-CSIF, USO)	12.807			
		482		FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL (FAS)		10.000		
		484		PLAN DE DESARROLLO GITANO		92.260		
		485		PLAN FAMILIAS DESFAVORECIDAS		406.750		
		485	02	Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	166.650			
		486		PRESTACIONES ECONÓMICAS		31.700.000		
		487		PROGRAMA INTEGRACIÓN SOCIAL DE INMIGRANTES		418.633		
		487	01	Asamblea Autonómica de la Cruz Roja de Cantabria. Centro de Inmigrantes	163.633			

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	16	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
SERVICIO	00	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA	231A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		488		ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO		3.650.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				3.468.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			106.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			3.192.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			170.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				325.000
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			25.000	
		742		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		742	02	Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social (FCSBS)	25.000			
	76			A ENTIDADES LOCALES			300.000	
		761		SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y DE LA COMUNICACIÓN		300.000		

TOTAL PROGRAMA:	75.728.641
------------------------	-------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	16	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
SERVICIO	00	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA	231B	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				21.675.849
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			4.523.654	
	13			LABORALES			10.005.392	
	14			OTRO PERSONAL			1.984.980	
		143	00	Sustituciones	1.684.000			
		143	01	Plus de festividad y nocturnidad	300.980			
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			5.161.823	
		160	00	Seguridad Social	5.161.823			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				6.009.000
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			19.500	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			145.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			5.844.000	
		227	99	Otros	2.350.000			
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				104.587.007
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			1.655.972	
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442	01	Fundación Marqués de Valdecilla	455.972			
		442	02	Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social (FCSBS)	1.200.000			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			102.931.035	
		481		ESTANCIAS CONCERTADAS			71.531.035	
		481	02	Unidades de Convivencia. Hijas de la Caridad	31.035			
		482		PLAN DE ACCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD			635.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	16	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
SERVICIO	00	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA	231B	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		484		PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES		20.240.000		
		485		PROMOCIÓN DE LA VIDA AUTÓNOMA		1.700.000		
		486		SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		8.600.000		
		487		SERVICIO DE TELEASISTENCIA		225.000		

TOTAL PROGRAMA:	132.271.856
------------------------	--------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	16	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
SERVICIO	00	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA	231C	ATENCIÓN A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				1.655.300
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			11.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			42.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.602.300	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	1.500			
		227	99	Otros	280.000			
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				10.945.370
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			5.290.215	
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442	01	Fundación Marqués de Valdecilla	5.260.215			
		442	02	Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social (FCSBS)	30.000			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			5.655.155	
		481		ESTANCIAS CONCERTADAS		2.675.000		
		482		PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN		524.867		
		484		MEDIDAS DE INTERNAMIENTO DE MENORES INFRACTORES		1.435.112		
		485		PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN		667.000		
		486		PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE MENORES		173.176		
		487		PLAN DE LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL		180.000		

TOTAL PROGRAMA:	12.600.670
------------------------	-------------------

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	16	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
SERVICIO	00	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA	231D	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				804.550
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			7.500	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			46.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			750.550	
		227 99		Otros	7.000			
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				80.910
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			80.910	
		481		COLEGIO OFICIAL DE PODÓLOGOS DE CANTABRIA. ATENCIÓN PODOLÓGICA A MAYORES		66.306		
		482		UNIVERSIDAD NACIONAL DE AULAS DE LA TERCERA EDAD (UNATE). PROMOCIÓN ACTIVIDADES CULTURALES Y FORMATIVAS		14.604		

TOTAL PROGRAMA:	885.460
------------------------	----------------

SECCIÓN: INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULOS

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	231A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES	17.303.962	2.477.000	2.500	52.152.179		3.468.000	325.000			75.728.641
00	231B	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	21.675.849	6.009.000		104.587.007						132.271.856
00	231C	ATENCIÓN A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA		1.655.300		10.945.370						12.600.670
00	231D	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES		804.550		80.910						885.460
		TOTAL	38.979.811	10.945.850	2.500	167.765.466		3.468.000	325.000			221.486.627

CUADRO RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS POR SECCIONES

CUADRO RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS POR SECCIONES

SEC.	DENOMINACIÓN	C.1 GASTOS DE PERSONAL	C.2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3 GASTOS FINANCIEROS	C.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6 INVERSIONES REALES	C.7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8 ACTIVOS FINANCIEROS	C.9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
01	PARLAMENTO DE CANTABRIA	3.976.000	1.460.500		1.907.200		199.500				7.543.200
02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	47.260.722	13.563.246		27.928.337		17.611.261	1.117.000			107.480.566
03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	12.132.572	64.800.643	21.212	79.523.844		20.412.904	8.993.121	11.550.000	910.769	198.345.065
04	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	11.233.453	3.044.700	9.000	5.528.000		52.929.306	24.165.000	60.750		96.970.209
05	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	33.434.187	8.976.024	30.000	8.571.158		14.951.447	19.499.392			85.462.208
06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	7.821.452	3.397.195	1.000	24.188.700	1.000.000	901.700	1.825.500	10.602.393		49.737.940
09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	313.181.473	52.198.603	4.000	96.653.510		27.118.673	5.358.572			494.514.831
10	SANIDAD	10.484.482	1.198.793	3.000	3.384.371		4.375.130	510.000	30.000		19.985.776
11	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	396.210.984	269.254.969	320.000	137.148.817		31.682.000				834.616.770
12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	7.087.035	3.543.960	355.000	8.293.662		8.359.754	35.052.360	19.041.500	6.280.624	88.013.895
13	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO	7.909.015	2.535.912	3.000	83.496.105		1.435.000	855.000			96.234.032

CUADRO RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS POR SECCIONES

SEC.	DENOMINACIÓN	C.1 GASTOS DE PERSONAL	C.2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3 GASTOS FINANCIEROS	C.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6 INVERSIONES REALES	C.7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8 ACTIVOS FINANCIEROS	C.9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
14	DEUDA PÚBLICA		42.000	59.185.094						366.913.310	426.140.404
15	INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1.337.089	372.568		345.000		297.750	240.000			2.592.407
16	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	38.979.811	10.945.850	2.500	167.765.466		3.468.000	325.000			221.486.627
	TOTAL	891.048.275	435.334.963	59.933.806	644.734.170	1.000.000	183.742.425	97.940.945	41.284.643	374.104.703	2.729.123.930

**PRESUPUESTO DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS
Y OTROS ENTES AUTONÓMICOS
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS**

3. PRESUPUESTO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
3	32		<u>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</u>			200
			OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
		321	MATRÍCULAS DE CURSOS		100	
		322	USO INSTALACIONES		100	

TOTAL CAPÍTULO:	200
------------------------	------------

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
4			<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>			
	41		DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS			536.620
		415	INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		536.620	
	44		DE SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			200
		442	DE FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS		100	
		449	DEL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO		100	
45		DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS				829.740
	451	DEL GOBIERNO DE CANTABRIA		829.740		

TOTAL CAPÍTULO:	1.366.560
------------------------	------------------

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
5			<u>INGRESOS PATRIMONIALES</u>			
	55		PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES			3.111
		551	EXPLOTACIÓN CAFETERÍA		3.111	

TOTAL CAPÍTULO:	3.111
------------------------	--------------

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
7	75	751	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u> DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA		17.000	17.000

TOTAL CAPÍTULO: 17.000

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	CONCEPTO	IMPORTE CAPÍTULO	IMPORTE OPERACIÓN
1	IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES		
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	200	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.366.560	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.111	
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		1.369.871
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.000	
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		17.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		
	TOTAL INGRESOS		1.386.871

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
3			<u>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</u>			
	38		REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES			500
		381	DE EJERCICIOS CERRADOS		250	
		382	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE		250	
	39		OTROS INGRESOS			500
	399	INGRESOS DIVERSOS		500		

TOTAL CAPÍTULO: 1.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
4	45	451	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u> DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA		2.278.693	2.278.693

TOTAL CAPÍTULO: 2.278.693

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
C A P Í T U L O	A R T Í C U L O	C O N C E P T O	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
7	75	751	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u> DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA		453.100	453.100

TOTAL CAPÍTULO: 453.100

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
8			<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>			
	87		REMANENTE DE TESORERÍA			270.000
		870	REMANENTE DE TESORERÍA		270.000	

TOTAL CAPÍTULO:	270.000
------------------------	----------------

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	CONCEPTO	IMPORTE CAPÍTULO	IMPORTE OPERACIÓN
1	IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES		
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.000	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.278.693	
5	INGRESOS PATRIMONIALES		
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		2.279.693
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	453.100	
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		453.100
8	ACTIVOS FINANCIEROS	270.000	
9	PASIVOS FINANCIEROS		
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		270.000
	TOTAL INGRESOS		3.002.793

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
3			<u>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</u>			
	30		TASAS			25.000
		301	DENOMINACIONES Y MARCAS DE CALIDAD		25.000	
	33		VENTA DE BIENES			100
		331	VENTA DE BIENES		100	
	38		REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES			100
		381	DE EJERCICIOS CERRADOS		50	
		382	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE		50	
	39		OTROS INGRESOS			100
		391	RECARGOS Y MULTAS		50	
	399	INGRESOS DIVERSOS		50		

TOTAL CAPÍTULO: 25.300

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
4	45		<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>			
			DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			764.100
	451	DEL GOBIERNO DE CANTABRIA		764.100		
	47		DE EMPRESAS PRIVADAS			1.000
		471	DE EMPRESAS PRIVADAS		1.000	

TOTAL CAPÍTULO: 765.100

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
5			<u>INGRESOS PATRIMONIALES</u>			
	52		INTERESES DE DEPÓSITOS			2.000
		521	INTERESES BANCARIOS		2.000	
	59		OTROS INGRESOS PATRIMONIALES			2.000
		591	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES		2.000	

TOTAL CAPÍTULO:	4.000
------------------------	--------------

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
7	75	751	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u> DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA		160.900	160.900

TOTAL CAPÍTULO: 160.900

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
8			<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>			
	83		REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO			100
		831	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO		100	
	87		REMANENTE DE TESORERÍA			386.456
		870	REMANENTE DE TESORERÍA		386.456	

TOTAL CAPÍTULO:	386.556
------------------------	----------------

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	CONCEPTO	IMPORTE CAPÍTULO	IMPORTE OPERACIÓN
1	IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES		
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	25.300	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	765.100	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.000	
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		794.400
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	160.900	
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		160.900
8	ACTIVOS FINANCIEROS	386.556	
9	PASIVOS FINANCIEROS		
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		386.556
	TOTAL INGRESOS		1.341.856

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
4	45		<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>			
			DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			909.052
	451	DEL GOBIERNO DE CANTABRIA		909.052		
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			3.000
	480	SOCIEDAD DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA			3.000	

TOTAL CAPÍTULO:	912.052
------------------------	----------------

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
7	75	751	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u> DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA		16.500	16.500

TOTAL CAPÍTULO:	16.500
------------------------	---------------

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	CONCEPTO	IMPORTE CAPÍTULO	IMPORTE OPERACIÓN
1	IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES		
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	912.052	
5	INGRESOS PATRIMONIALES		
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		912.052
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.500	
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		16.500
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		
	TOTAL INGRESOS		928.552

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
4	45	451	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u> DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA		8.656.585	8.656.585

TOTAL CAPÍTULO: 8.656.585

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
C A P Í T U L O	A R T Í C U L O	C O N C E P T O	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
5			<u>INGRESOS PATRIMONIALES</u>			
	52		INTERESES DE DEPÓSITOS			500
		521	INTERESES BANCARIOS		500	

TOTAL CAPÍTULO: 500

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
7	75	751	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u> DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA		364.000	364.000

TOTAL CAPÍTULO: 364.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
8			<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>			
	87		REMANENTE DE TESORERIA			700.000
		870	REMANENTE TESORERÍA		700.000	

TOTAL CAPÍTULO:	700.000
------------------------	----------------

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	CONCEPTO	IMPORTE CAPÍTULO	IMPORTE OPERACIÓN
1	IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES		
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.656.585	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500	
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		8.657.085
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	364.000	
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		364.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	700.000	
9	PASIVOS FINANCIEROS		
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		700.000
	TOTAL INGRESOS		9.721.085

4. PRESUPUESTO DE GASTOS

ÍNDICE DE PROGRAMAS

ÍNDICE DE PROGRAMAS

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
01 921S	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
01 456D	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
01 413B	OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
01 931A	INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
01 932A	APLICACIÓN SISTEMA TRIBUTARIO Y GESTIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS

**CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA**

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	01	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA
SERVICIO	01	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	921S	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				509.123
	10			ALTOS CARGOS			61.796	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			341.366	
	13			LABORALES			21.740	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			84.221	
		160	00	Seguridad Social	82.771			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				779.675
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			17.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			456.860	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	15.000			
		227	99	Otros	1.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			304.315	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			1.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				81.073
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			81.073	
		415		SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD. FORMACIÓN PARA EL EMPLEO		81.073		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				5.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			1.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			4.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	01	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA
SERVICIO	01	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	921S	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				12.000
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			12.000	
		781		PREMIOS DE INVESTIGACIÓN		12.000		

TOTAL PROGRAMA:	1.386.871
------------------------	------------------

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULOS

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
01	921S	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA	509.123	779.675		81.073		5.000	12.000			1.386.871
		TOTAL	509.123	779.675		81.073		5.000	12.000			1.386.871

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE**

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	01	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
SERVICIO	01	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	456D	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.166.093
	10			ALTOS CARGOS			61.796	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			716.729	
	13			LABORALES			145.275	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			242.293	
		160	00	Seguridad Social	240.038			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				972.600
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			10.350	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			319.950	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			629.200	
		226	01	Atenciones protocolarias y representativas	500			
		226	02	Publicidad y propaganda	6.500			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	334.000			
		227	99	Otros	13.700			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			5.100	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			8.000	
3				<u>GASTOS FINANCIEROS</u>				1.000
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			1.000	
		352		INTERESES DE DEMORA		500		
		359		OTROS GASTOS FINANCIEROS		500		
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				410.000
	43			A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS			60.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	01	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
SERVICIO	01	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	456D	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		431		INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA. ESTUDIO DE AGUAS LITORALES		60.000		
	46			A ENTIDADES LOCALES			80.000	
		461		AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA. ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL		30.000		
		462		MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES. RED LOCAL DE SOSTENIBILIDAD		50.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			270.000	
		481		ASOCIACIÓN RED CAMBERA. VOLUNTARIADO AL PROYECTO RÍOS		30.000		
		482		ASOCIACIÓN CENTINELAS. PROGRAMA CENTINELAS		30.000		
		484		RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL. RED LOCAL DE SOSTENIBILIDAD		80.000		
		485		ASOCIACIÓN COSTA QUEBRADA. PROGRAMA DE DESARROLLO DEL PARQUE GEOLÓGICO DE COSTA QUEBRADA		30.000		
		486		FUNDACIÓN NATURALEZA Y HOMBRE. PROGRAMA DE COOPERACIÓN E INVESTIGACIÓN		25.000		
		487		SEO/BIRD/LIFE CANTABRIA. PROGRAMA DE COOPERACIÓN E INVESTIGACIÓN		25.000		
		488		FUNDACIÓN OSO PARDO. PROGRAMA DE COOPERACIÓN E INVESTIGACIÓN		25.000		
		489		FUNDACIÓN CONSERVACIÓN DEL QUEBRANTAHUESOS. PROGRAMA DE COOPERACIÓN E INVESTIGACIÓN		25.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				453.100
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			26.600	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			36.500	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	01	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
SERVICIO	01	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	456D	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			390.000	

TOTAL PROGRAMA:	3.002.793
------------------------	------------------

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULOS

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
01	456D	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	1.166.093	972.600	1.000	410.000		453.100				3.002.793
		TOTAL	1.166.093	972.600	1.000	410.000		453.100				3.002.793

OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	01	OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA
SERVICIO	01	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	413B	OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				357.689
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			278.772	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			78.917	
		160	00	Seguridad Social	77.914			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				800.267
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			2.500	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			19.972	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			751.795	
		226	02	Publicidad y propaganda	135.312			
		226	13	Obligaciones de ejercicios anteriores	500			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	291.599			
		227	99	Otros	21.196			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			26.000	
3				<u>GASTOS FINANCIEROS</u>				1.000
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			1.000	
		352		INTERESES DE DEMORA		500		
		359		OTROS GASTOS FINANCIEROS		500		
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				22.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			22.000	
		483		BECAS		22.000		

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	01	OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA
SERVICIO	01	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	413B	OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				160.900
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			39.500	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			25.400	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			96.000	

TOTAL PROGRAMA:	1.341.856
------------------------	------------------

OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULOS

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
01	413B	OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA	357.689	800.267	1.000	22.000		160.900				1.341.856
		TOTAL	357.689	800.267	1.000	22.000		160.900				1.341.856

INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	01	INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA
SERVICIO	01	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	931A	INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				603.734
	10			ALTOS CARGOS			61.796	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			428.829	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			113.109	
		160	00	Seguridad Social	109.109			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				193.318
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			1.500	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			29.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			152.818	
		226	02	Publicidad y propaganda	500			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	117.618			
		227	99	Otros	1.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			8.000	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			2.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				115.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			115.000	
		481		PREMIO REDACCIÓN ESTADÍSTICA		10.000		
		483		BECAS		105.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				16.500
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			16.000	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	01	INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA
SERVICIO	01	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	931A	INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			500	

TOTAL PROGRAMA:	928.552
------------------------	----------------

INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULOS

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
01	931A	INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA	603.734	193.318		115.000		16.500				928.552
		TOTAL	603.734	193.318		115.000		16.500				928.552

**AGENCIA CÁNTABRA DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	01	AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SERVICIO	01	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	932A	APLICACIÓN SISTEMA TRIBUTARIO Y GESTIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				5.815.046
	10			ALTOS CARGOS			61.796	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			4.624.485	
	13			LABORALES			32.005	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			1.096.760	
		160	00	Seguridad Social	1.086.760			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				3.340.253
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			1.118.101	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			68.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.120.152	
		226	02	Publicidad y propaganda	9.000			
		226	17	Remuneraciones a Agentes Mediadores Independientes. Registradores de la Propiedad. Recaudadores	1.081.252			
		227	02	Valoraciones y peritajes	90.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	100.000			
		227	99	Otros	7.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			34.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				201.786
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			11.985	
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444	01	Programa Master Universitario en Tributación	11.985			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			189.801	

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	01	AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SERVICIO	01	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	932A	APLICACIÓN SISTEMA TRIBUTARIO Y GESTIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		481		CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE CANTABRIA EN MATERIA TRIBUTARIA		189.801		
				<u>INVERSIONES REALES</u>				364.000
6	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			31.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			333.000	

TOTAL PROGRAMA:	9.721.085
------------------------	------------------

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULOS

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
01	932A	APLICACIÓN SISTEMA TRIBUTARIO Y GESTIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS	5.815.046	3.340.253		201.786		364.000				9.721.085
		TOTAL	5.815.046	3.340.253		201.786		364.000				9.721.085

CUADRO RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

CUADRO RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

EMPRESA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
04	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA	509.123	779.675		81.073	5.000	12.000			1.386.871
05	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE	1.166.093	972.600	1.000	410.000	453.100				3.002.793
03	OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA	357.689	800.267	1.000	22.000	160.900				1.341.856
09	INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA	603.734	193.318		115.000	16.500				928.552
12	AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	5.815.046	3.340.253		201.786	364.000				9.721.085
	TOTAL	8.451.685	6.086.113	2.000	829.859	999.500	12.000			16.381.157



**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

**SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL
Y FUNDACIONAL**

2018



GOBIERNO
de
CANTABRIA

ÍNDICE

SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL Y FUNDACIONAL

• Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF)	9
• Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria	19
• Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social (FCSBS).....	31
• Fundación Fondo Cantabria Coopera	43
• Fundación Marqués de Valdecilla	55
• Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL)	67
• Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria	79
• Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica	91
• Fundación Festival Internacional de Santander (FIS)	103
• Fundación Instituto Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL).....	115
• Fundación Camino Lebaniego.....	127
• 112 CANTABRIA, S.A.U.	139
• Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria, S.L. (GESVICAN, S.L.) ...	149
• Sociedad Gestora Interreg Espacio Sudoeste Europeo (SOGIESE)	159
Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, S.L.	169
• Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A. (MARE, S.A.) ...	179
• Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR, S.A.).....	189
• El Soplao, S.L.	199
• Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L.	209
• Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN, S.A.)...	219
• Sociedad Gestora Parque Científico-Tecnológico Cantabria, S.L. (PCTCAN, S.L.)	229
• Suelo Industrial de Cantabria, S.L. (SICAN, S.L.).....	239
• Ciudad de Transportes de Santander, S.A. (CITRASA, S.A.).....	249
• Hospital Virtual Valdecilla, S.L.	259
• Sociedad Activos Inmobiliarios Campus Comillas, S.L. (SAICC, S.L.).....	269
• Sociedad Año Jubilar 2017, S.L.U.	279

ÍNDICE

SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL Y FUNDACIONAL INCLUIDO EN EL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

- Inversiones Cántabras Empresariales, S.L. 291
- Nueva Papelera del Besaya S.L..... 301

SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL Y FUNDACIONAL

INSTITUTO DE FINANZAS DE CANTABRIA (ICAF)

INSTITUTO DE FINANZAS DE CANTABRIA (ICAF)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:	4.082.459	3.940.333	3.851.500
a) Ventas	4.082.459	3.940.333	3.851.500
b) Prestaciones de servicios			
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN			
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO			
4. APROVISIONAMIENTOS:			
a) Consumo de mercaderías			
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles			
c) Trabajos realizados por otras empresas			
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:			
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente			
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
6. GASTOS DE PERSONAL:	-451.579	-436.264	-555.000
a) Sueldos, salarios y asimilados	-347.998	-338.316	-413.293
b) Cargas sociales	-103.582	-97.948	-141.707
c) Provisiones			
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-3.965.877	-3.619.281	-3.500.000
a) Servicios exteriores	-3.957.551	-3.613.526	-3.494.000
b) Tributos	-8.326	-5.755	-6.000
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente			
8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-12.865	-11.793	-15.500
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	298.609	150.000	250.000
10. EXCESO DE PROVISIONES			
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS			
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:			
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
b) A otros			
14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN			
15. OTROS RESULTADOS	-713	387	
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	-49.966	23.382	31.000

INSTITUTO DE FINANZAS DE CANTABRIA (ICAF)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
16. INGRESOS FINANCIEROS:	111.543	22.155	4.000
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	111.543	22.155	4.000
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros	111.543	22.155	4.000
17. GASTOS FINANCIEROS:	-2.475	-2.563	-4.000
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros	-2.475	-2.563	-4.000
c) Por actualización de provisiones			
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO			
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	-70.000	-40.000	-25.000
a) Deterioros y pérdidas	-70.000	-40.000	-25.000
b) Resultados por enajenaciones y otras			
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO			
A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	39.067	-20.408	-25.000
22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN			
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)	-10.899	2.974	6.000
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	39.664	-892	-1.800
A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	28.765	2.082	4.200
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS			
A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)	28.765	2.082	4.200

INSTITUTO DE FINANZAS DE CANTABRIA (ICAF)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-10.899	2.974	6.000
2. AJUSTES DEL RESULTADO	-357.727	58.208	-34.500
a) Amortización del inmovilizado	12.865	11.793	15.500
b) Correcciones valorativas por deterioro	37.084	216.007	200.000
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones	-298.609	-150.000	-250.000
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros	-111.543	-22.155	-4.000
h) Gastos financieros	2.475	2.563	4.000
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos			
l) Resultado de asociadas por el método de la participación			
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación			
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	1.874.524	-3.345.781	2.568.709
a) Existencias			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-4.891.433	1.962.658	-982.733
c) Otros activos corrientes	6.868.102	-6.466.110	-4.234.978
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-51.724	-8.458	1.809
e) Otros pasivos corrientes	-50.421	-1.460.426	-3.127.303
f) Otros activos y pasivos no corrientes		2.626.555	10.911.914
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-187.559	-196.738	-192.327
a) Pagos de intereses	-130.791	-2.563	-4.000
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses	111.543	22.155	4.000
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)	-168.311	-216.330	-192.327
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	1.318.339	-3.481.337	2.347.882
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. PAGOS POR INVERSIONES	-1.492		-30.000
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material	-1.492		-30.000
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
7. COBROS POR DESINVERSIONES			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)	-1.492		-30.000

INSTITUTO DE FINANZAS DE CANTABRIA (ICAF)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	11.404.339	12.424.393	10.852.393
a) Emisión de instrumentos de patrimonio	11.346.393	12.274.393	10.602.393
b) Amortización de instrumentos de patrimonio	-240.663		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	298.609	150.000	250.000
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	298.609	150.000	250.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	-10.788.451	-9.651.607	-12.564.414
a) Emisión			
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Préstamos procedentes del Sector Público			
5. Otras			
b) Devolución y amortización de	-10.788.451	-9.651.607	-12.564.414
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito	-10.788.451	-9.651.607	-12.564.414
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras			
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			
a) Dividendos			
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio			
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)	615.888	2.772.787	-1.712.020
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	1.932.736	-708.550	605.862
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	1.573.683	3.506.418	2.797.868
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	3.506.418	2.797.868	3.403.730

INSTITUTO DE FINANZAS DE CANTABRIA (ICAF)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	82.955.352	80.316.692	69.409.805
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE			25.500
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas			25.500
6. Otro inmovilizado intangible			
II. INMOVILIZADO MATERIAL	34.637	23.424	7.924
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	34.637	23.424	7.924
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	81.294.278	78.667.723	67.755.810
1. Instrumentos de patrimonio	175	175	175
2. Créditos a terceros	81.294.103	78.667.548	67.755.635
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	1.626.437	1.625.545	1.620.571
B) ACTIVO CORRIENTE	46.471.646	50.266.548	56.090.121
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. EXISTENCIAS			
1. Comerciales			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	7.015.329	5.052.671	6.035.404
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios			
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios			
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	7.015.329	5.052.671	6.035.404
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			

INSTITUTO DE FINANZAS DE CANTABRIA (ICAF)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	35.947.617	42.414.154	46.649.282
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas	14.584.469	25.945.564	22.180.692
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	21.363.148	16.468.590	24.468.590
VI. PERIODIFICACIONES	2.282	1.855	1.705
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	3.506.418	2.797.868	3.403.730
1. Tesorería	3.506.418	2.797.868	3.403.730
2. Otros activos líquidos equivalentes			
TOTAL ACTIVO	129.426.998	130.583.240	125.499.926

INSTITUTO DE FINANZAS DE CANTABRIA (ICAF)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) PATRIMONIO NETO	6.133.837	18.410.569	29.017.162
A1) FONDOS PROPIOS	7.315.162	19.591.894	30.198.487
I. CAPITAL	21.346.393	33.620.786	44.223.180
1. Capital escriturado	21.346.393	33.620.786	44.223.180
2. (Capital no exigido)			
II. PRIMA DE EMISION			
III. RESERVAS	42.993	43.249	43.249
1. Legal y estatutarias	35.503	35.503	35.503
2. Otras reservas	7.490	7.746	7.746
IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)			
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-14.102.989	-14.074.224	-14.072.142
1. Remanente			
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-14.102.989	-14.074.224	-14.072.142
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS			
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	28.765	2.082	4.200
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)			
IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	-1.181.325	-1.181.325	-1.181.325
I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
II. OPERACIONES DE COBERTURA	-1.181.325	-1.181.325	-1.181.325
III. OTROS			
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS			
B) PASIVO NO CORRIENTE	110.154.227	100.502.621	87.938.207
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones			
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	110.154.227	100.502.621	87.938.207
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito	68.604.969	58.953.363	46.388.949
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	41.549.258	41.549.258	41.549.258
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO			

INSTITUTO DE FINANZAS DE CANTABRIA (ICAF)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) PASIVO CORRIENTE	13.138.934	11.670.050	8.544.557
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO			
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	13.022.015	11.645.198	8.517.895
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito	10.030.144	10.328.629	7.201.326
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	2.991.871	1.316.568	1.316.568
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	33.311	24.853	26.662
1. Proveedores			
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios	3.251	912	
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)			
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	30.059	23.941	26.662
7. Anticipos de clientes			
VI. PERIODIFICACIONES	83.608		
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	129.426.998	130.583.240	125.499.926

**FUNDACIÓN PARA
LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA**

FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:	861.808	921.000	936.593
a) Cuotas de asociados y afiliados			
b) Aportaciones de usuarios			
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones			
d) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente de ejercicio	861.808	921.000	936.593
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	861.808	921.000	936.593
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
e) Reintegro de ayudas y asignaciones			
2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL			
3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:			
a) Ayudas monetarias			
a) Ayudas no monetarias			
a) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno			
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados			
4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN			
5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO			
6. APROVISIONAMIENTOS			
7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:			
8. GASTOS DE PERSONAL:	-329.554	-333.928	-339.590
a) Sueldos, salarios y asimilados	-252.335	-253.492	-257.359
b) Indemnizaciones	-74		-200
c) Cargas sociales	-77.145	-80.436	-82.031
d) Provisiones			
9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:	-532.254	-587.072	-597.003
a) Servicios exteriores	-531.873	-587.072	-597.003
b) Tributos	-381		
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente			
10. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-2.816	-3.000	-5.202
11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXDECENTE DEL EJERCICIO	2.816	3.000	5.202
12. EXCESO DE PROVISIONES			
13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
14. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS			
15. OTROS RESULTADOS			
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN			
(1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)			

FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
16. INGRESOS FINANCIEROS:	146		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	146		
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros	146		
17. GASTOS FINANCIEROS:			
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros			
c) Por actualización de provisiones			
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO			
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO			
22. INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS			
A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	146		
A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+)	146		
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS			
A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	146		
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS			
A5) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A4+/-24)	146		
C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO			
1. IMPUESTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO			
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	2.000	2.000	10.000
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES	78.244		
5. EFECTO IMPOSITIVO			
C1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO	80.244	2.000	10.000

FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO			
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	-2.816	-3.000	-5.202
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES			
D1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5)	-2.816	-3.000	-5.202
E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C1 + D1)	77.428	-1.000	4.798
F) AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIO			
G) AJUSTES POR ERRORES			
H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL			
I) OTRAS VARIACIONES			
J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A5+E+F+G+H+I)	77.574	-1.000	4.798

FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	146		
2. AJUSTES DEL RESULTADO	-146		
a) Amortización del inmovilizado	2.816	3.000	5.202
b) Correcciones valorativas por deterioro			
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones	-2.816	-3.000	-5.202
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros	-146		
h) Gastos financieros			
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos			
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	242.464	-102.029	-33.243
a) Existencias			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	176.040	31.596	-37.393
c) Otros activos corrientes	934	-23	-50
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	84.542	-74.410	4.200
e) Otros pasivos corrientes	-19.052	-59.192	
f) Otros activos y pasivos no corrientes			
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	146		
a) Pagos de intereses			
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses	146		
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)			
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	242.610	-102.029	-33.243
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. PAGOS POR INVERSIONES	-2.022	-2.000	-10.000
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			-3.000
c) Inmovilizado material	-2.022	-2.000	-7.000
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros			
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
h) Otros activos			
7. COBROS POR DESINVERSIONES			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros			
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
h) Otros activos			
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)	-2.022	-2.000	-10.000

FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. COBROS Y PAGOS POR OPERACIONES DE PATRIMONIO	80.244	2.000	10.000
a) Aportaciones a la dotación fundacional o fondo social	78.244		
b) Disminuciones del fondo social			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	2.000	2.000	10.000
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	2.000	2.000	10.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO			
a) Emisión			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados			
5. Préstamos procedentes del Sector Público			
6. Otras deudas			
b) Devolución y amortización de			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras deudas			
11. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)	80.244	2.000	10.000
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	320.832	-102.029	-33.243
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	79.985	400.817	298.788
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	400.817	298.788	265.545

FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	8.691	7.691	12.489
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE			2.090
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas			2.090
6. Derechos sobre activos cedidos en uso			
7. Otro inmovilizado intangible			
II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO			
1. Bienes inmuebles			
2. Archivos			
3. Bibliotecas			
4. Museos			
5. Bienes muebles			
6. Anticipo sobre bienes del Patrimonio Histórico			
III. INMOVILIZADO MATERIAL	6.888	5.888	8.596
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	6.888	5.888	8.596
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
V. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	1.803	1.803	1.803
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	1.803	1.803	1.803
VII. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
B) ACTIVO CORRIENTE	864.534	730.932	735.132
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. EXISTENCIAS			
1. Bienes destinados a la actividad			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
III. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA	462.500	430.904	468.297
1. Entidades del grupo			
2. Entidades asociadas			
3. Otros	462.500	430.904	468.297

FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR			
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios			
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios			
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas			
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VII. PERIODIFICACIONES	1.217	1.240	1.290
VIII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	400.817	298.788	265.545
1. Tesorería	400.817	298.788	265.545
2. Otros activos líquidos equivalentes			
TOTAL ACTIVO	873.225	738.623	747.621

FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) PATRIMONIO NETO	256.748	255.748	260.546
A1) FONDOS PROPIOS	247.985	247.985	247.985
I. DOTACIÓN FUNDACIONAL / FONDO SOCIAL	120.202	120.202	120.202
1. Dotación fundacional / Fondo social	120.202	120.202	120.202
2. (Dotación fundacional no exigido / Fondo social no exigido)			
II. RESERVAS	78.591	78.591	78.591
1. Estatutarias			
2. Otras reservas	78.591	78.591	78.591
III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	49.046	49.192	49.192
1. Remanente	49.046	49.192	49.192
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)			
IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO	146		
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR			
I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
II. OPERACIONES DE COBERTURA			
III. OTROS			
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	8.763	7.763	12.561
I. SUBVENCIONES	8.763	7.763	12.561
II. DONACIONES Y LEGADOS			
B) PASIVO NO CORRIENTE	383.875	383.875	383.875
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones			
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	383.875	383.875	383.875
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	383.875	383.875	383.875
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO			

FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) PASIVO CORRIENTE	232.602	99.000	103.200
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO			
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	59.192		
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	59.192		
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
V. PERIODIFICACIONES			
VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	173.410	99.000	103.200
1. Proveedores			
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios	144.807	68.000	72.000
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)			
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	28.603	31.000	31.200
7. Anticipos de clientes			
VII. PERIODIFICACIONES			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	873.225	738.623	747.621

**FUNDACIÓN CÁNTABRA
PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL (FCSBS)**

FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL (FCSBS)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:	2.238.703	2.506.085	2.534.974
a) Cuotas de asociados y afiliados			
b) Aportaciones de usuarios	23.093	23.438	23.400
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	1.120.788	1.084.856	1.201.000
d) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente de ejercicio	1.094.822	1.397.791	1.310.574
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	135.506	37.577	139.880
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma	959.317	1.360.214	1.170.694
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
e) Reintegro de ayudas y asignaciones			
2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL	270.095	276.613	276.000
3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:	-9.136		
a) Ayudas monetarias			
a) Ayudas no monetarias	-9.136		
a) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno			
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados			
4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN			
5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO			
6. APROVISIONAMIENTOS	-767.317	-816.882	-816.055
7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:	237.658	252.000	255.000
8. GASTOS DE PERSONAL:	-1.706.635	-1.748.492	-1.832.734
a) Sueldos, salarios y asimilados	-1.319.355	-1.340.528	-1.394.359
b) Indemnizaciones	-1.371	-384	-1.196
c) Cargas sociales	-385.909	-407.580	-437.179
d) Provisiones			
9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:	-487.022	-472.938	-418.786
a) Servicios exteriores	-473.554	-459.859	-405.330
b) Tributos	-13.468	-13.079	-13.456
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente			
10. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-184.165	-156.719	-156.000
11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXDECENTE DEL EJERCICIO	182.335	156.719	156.000
12. EXCESO DE PROVISIONES	231.239		
13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:	-967		
a) Deterioros y pérdidas	-967		
b) Resultados por enajenaciones y otras			
14. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS			
15. OTROS RESULTADOS	3.210	1.969	
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	7.997	-1.646	-1.600
(1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)			

FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL (FCSBS)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
16. INGRESOS FINANCIEROS:	3		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	3		
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros	3		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros			
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros			
17. GASTOS FINANCIEROS:	-711		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros	-711		
c) Por actualización de provisiones			
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO			
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO			
22. INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS			
A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	-708		
A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+)	7.289	-1.646	-1.600
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS			
A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	7.289	-1.646	-1.600
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS			
A5) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A4+/-24)	7.289	-1.646	-1.600
C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO			
1. IMPUESTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO			
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	1.670.027	1.376.822	1.539.880
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES			
5. EFECTO IMPOSITIVO			
C1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO	1.670.027	1.376.822	1.539.880

FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL (FCSBS)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO			
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	-1.514.600	-1.806.510	-1.721.574
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES			
D1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5)	-1.514.600	-1.806.510	-1.721.574
E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C1 + D1)	155.427	-429.688	-181.694
F) AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIO			
G) AJUSTES POR ERRORES			
H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL			
I) OTRAS VARIACIONES			92.528
J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A5+E+F+G+H+I)	162.716	-431.334	-90.766

FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL (FCSBS)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	7.289	-1.646	-1.600
2. AJUSTES DEL RESULTADO	-227.734		
a) Amortización del inmovilizado	184.165	156.719	156.000
b) Correcciones valorativas por deterioro			
c) Variación de provisiones	-231.239		
d) Imputación de subvenciones	-182.335	-156.719	-156.000
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	967		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros	-3		
h) Gastos financieros	711		
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos			
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	-631.024	59.843	-40.233
a) Existencias	-1.763	2.487	-90.000
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	1.475.736	-238.473	78.490
c) Otros activos corrientes	-788	1.496	
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-1.736.936	295.734	-28.723
e) Otros pasivos corrientes	-365.873	-1.400	
f) Otros activos y pasivos no corrientes	-1.400		
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	568.367	-272.969	41.833
a) Pagos de intereses	711		
b) Cobros de dividendos	3		
c) Cobros de intereses			
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)	567.654	-272.969	41.833
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	-283.102	-214.772	
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. PAGOS POR INVERSIONES	-23.930	-24.757	-25.000
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible		-4.267	-3.000
c) Inmovilizado material	-23.930	-20.489	-22.000
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros			
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
h) Otros activos			
7. COBROS POR DESINVERSIONES			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros			
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
h) Otros activos			
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)	-23.930	-24.757	-25.000

FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL (FCSBS)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. COBROS Y PAGOS POR OPERACIONES DE PATRIMONIO			25.000
a) Aportaciones a la dotación fundacional o fondo social			
b) Disminuciones del fondo social			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos			25.000
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			25.000
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO			
a) Emisión			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados			
5. Préstamos procedentes del Sector Público			
6. Otras deudas			
b) Devolución y amortización de			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras deudas			
11. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)			25.000
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	-307.031	-239.528	
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	641.559	334.528	95.000
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	334.528	95.000	95.000

FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL (FCSBS)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	5.982.341	5.850.378	5.719.378
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	42.499	34.636	25.636
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas	2.789	4.687	5.387
6. Derechos sobre activos cedidos en uso	39.710	29.949	20.249
7. Otro inmovilizado intangible			
II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO			
1. Bienes inmuebles			
2. Archivos			
3. Bibliotecas			
4. Museos			
5. Bienes muebles			
6. Anticipo sobre bienes del Patrimonio Histórico			
III. INMOVILIZADO MATERIAL	5.936.916	5.812.817	5.690.817
1. Terrenos y construcciones	5.729.215	5.618.815	5.502.815
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	207.701	194.002	188.002
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
V. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	2.925	2.925	2.925
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	2.925	2.925	2.925
VII. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
B) ACTIVO CORRIENTE	528.730	523.692	535.202
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. EXISTENCIAS	13.224	10.736	100.736
1. Bienes destinados a la actividad	12.487	10.000	100.000
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	736	736	736
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
III. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA	176.608	185.000	188.000
1. Entidades del grupo			
2. Entidades asociadas			
3. Otros	176.608	185.000	188.000

FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL (FCSBS)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	1.408	231.490	150.000
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	96		
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios			
4. Personal	1.313		
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas		231.490	150.000
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	1.495		
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	1.495		
VII. PERIODIFICACIONES	1.466	1.466	1.466
VIII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	334.528	95.000	95.000
1. Tesorería	334.528	95.000	95.000
2. Otros activos líquidos equivalentes			
TOTAL ACTIVO	6.511.070	6.374.070	6.254.580

FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL (FCSBS)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) PATRIMONIO NETO	6.158.761	5.727.427	5.636.660
A1) FONDOS PROPIOS	-77.295	-78.942	11.986
I. DOTACIÓN FUNDACIONAL / FONDO SOCIAL	18.030	18.030	18.030
1. Dotación fundacional / Fondo social	18.030	18.030	18.030
2. (Dotación fundacional no exigido / Fondo social no exigido)			
II. RESERVAS	-92.528	-92.528	
1. Estatutarias			
2. Otras reservas	-92.528	-92.528	
III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	-10.087	-2.798	-4.444
1. Remanente			
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)	-10.087	-2.798	-4.444
IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO	7.289	-1.646	-1.600
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR			
I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
II. OPERACIONES DE COBERTURA			
III. OTROS			
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	6.236.056	5.806.368	5.624.674
I. SUBVENCIONES	3.498.055	3.100.470	2.950.875
II. DONACIONES Y LEGADOS	2.738.001	2.705.899	2.673.799
B) PASIVO NO CORRIENTE			
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones			
II. DEUDAS A LARGO PLAZO			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO			

FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL (FCSBS)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) PASIVO CORRIENTE	352.309	646.643	617.920
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO			
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	1.400		
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	1.400		
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
V. PERIODIFICACIONES			
VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	350.909	646.643	617.920
1. Proveedores	147.476	160.000	150.000
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios	104.512	381.643	358.920
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	9.008	10.000	11.000
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	89.913	95.000	98.000
7. Anticipos de clientes			
VII. PERIODIFICACIONES			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	6.511.070	6.374.070	6.254.580

FUNDACIÓN FONDO CANTABRIA COOPERA

FUNDACIÓN FONDO CANTABRIA COOPERA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:			
a) Cuotas de asociados y afiliados			
b) Aportaciones de usuarios			
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones			
d) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente de ejercicio			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
e) Reintegro de ayudas y asignaciones			
2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL			
3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:			
	-25.000	-53.000	-60.000
a) Ayudas monetarias	-25.000	-53.000	-60.000
a) Ayudas no monetarias			
a) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno			
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados			
4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN			
5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO			
6. APROVISIONAMIENTOS			
7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:			
8. GASTOS DE PERSONAL:			
	-34.999	-34.505	-34.505
a) Sueldos, salarios y asimilados	-26.838	-26.262	-26.262
b) Indemnizaciones			
c) Cargas sociales	-8.161	-8.243	-8.243
d) Provisiones			
9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:			
	-10.373	-19.000	-40.000
a) Servicios exteriores	-10.373	-19.000	-40.000
b) Tributos			
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente			
10. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO			
	-280	-246	-145
11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXDECENTE DEL EJERCICIO			
	70.652	106.750	134.650
12. EXCESO DE PROVISIONES			
13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
14. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS			
15. OTROS RESULTADOS			
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN			
(1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)			

FUNDACIÓN FONDO CANTABRIA COOPERA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
16. INGRESOS FINANCIEROS:	2.346	315	315
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	2.346	315	315
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros	2.346	315	315
17. GASTOS FINANCIEROS:			
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros			
c) Por actualización de provisiones			
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO			
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO			
22. INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS			
A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	2.346	315	315
A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+)	2.346	315	315
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS			
A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	2.346	315	315
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS			
A5) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A4+/-24)	2.346	315	315
C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO			
1. IMPUESTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO			
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	84.750	112.000	72.000
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES			
5. EFECTO IMPOSITIVO			
C1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO	84.750	112.000	72.000

FUNDACIÓN FONDO CANTABRIA COOPERA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO			
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	-70.652	-106.750	-134.650
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES			
D1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5)	-70.652	-106.750	-134.650
E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C1 + D1)	14.098	5.250	-62.650
F) AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIO			
G) AJUSTES POR ERRORES			
H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL			
I) OTRAS VARIACIONES			
J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A5+E+F+G+H+I)	16.444	5.565	-62.335

FUNDACIÓN FONDO CANTABRIA COOPERA

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	2.346	315	315
2. AJUSTES DEL RESULTADO	-72.719	-106.819	-134.820
a) Amortización del inmovilizado	280	246	145
b) Correcciones valorativas por deterioro			
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones	-70.652	-106.750	-134.650
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros	-2.346	-315	-315
h) Gastos financieros			
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos			
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	1.387	-1.405	
a) Existencias			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar			
c) Otros activos corrientes			
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	1.387	-1.405	
e) Otros pasivos corrientes			
f) Otros activos y pasivos no corrientes			
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	2.346	315	315
a) Pagos de intereses			
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses	2.346	315	315
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)			
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	-66.639	-107.595	-134.190
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. PAGOS POR INVERSIONES			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros			
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
h) Otros activos			
7. COBROS POR DESINVERSIONES			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros			
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
h) Otros activos			
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)			

FUNDACIÓN FONDO CANTABRIA COOPERA

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. COBROS Y PAGOS POR OPERACIONES DE PATRIMONIO	84.750	112.000	72.000
a) Aportaciones a la dotación fundacional o fondo social			
b) Disminuciones del fondo social			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	84.750	112.000	72.000
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	80.750	90.000	72.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros	4.000	22.000	
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO			
a) Emisión			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados			
5. Préstamos procedentes del Sector Público			
6. Otras deudas			
b) Devolución y amortización de			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras deudas			
11. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)	84.750	112.000	72.000
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	18.111	4.405	-62.190
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	76.159	94.270	98.675
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	94.270	98.675	36.485

FUNDACIÓN FONDO CANTABRIA COOPERA

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	578	332	187
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE			
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas			
6. Derechos sobre activos cedidos en uso			
7. Otro inmovilizado intangible			
II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO			
1. Bienes inmuebles			
2. Archivos			
3. Bibliotecas			
4. Museos			
5. Bienes muebles			
6. Anticipo sobre bienes del Patrimonio Histórico			
III. INMOVILIZADO MATERIAL	578	332	187
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	578	332	187
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
V. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VII. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
B) ACTIVO CORRIENTE	761.621	766.026	703.836
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. EXISTENCIAS			
1. Bienes destinados a la actividad			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
III. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA			
1. Entidades del grupo			
2. Entidades asociadas			
3. Otros			

FUNDACIÓN FONDO CANTABRIA COOPERA

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR			
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios			
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios			
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas			
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	667.351	667.351	667.351
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	667.351	667.351	667.351
VII. PERIODIFICACIONES			
VIII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	94.270	98.675	36.485
1. Tesorería	94.270	98.675	36.485
2. Otros activos líquidos equivalentes			
TOTAL ACTIVO	762.199	766.358	704.023

FUNDACIÓN FONDO CANTABRIA COOPERA

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) PATRIMONIO NETO	758.740	764.304	701.970
A1) FONDOS PROPIOS	634.438	634.752	635.068
I. DOTACIÓN FUNDACIONAL / FONDO SOCIAL	568.101	568.101	568.101
1. Dotación fundacional / Fondo social	568.101	568.101	568.101
2. (Dotación fundacional no exigido / Fondo social no exigido)			
II. RESERVAS	70.478	72.824	73.139
1. Estatutarias			
2. Otras reservas	70.478	72.824	73.139
III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	-6.487	-6.487	-6.487
1. Remanente			
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)	-6.487	-6.487	-6.487
IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO	2.346	315	315
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR			
I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
II. OPERACIONES DE COBERTURA			
III. OTROS			
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	124.302	129.552	66.902
I. SUBVENCIONES	106.021	111.271	48.621
II. DONACIONES Y LEGADOS	18.281	18.281	18.281
B) PASIVO NO CORRIENTE			
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones			
II. DEUDAS A LARGO PLAZO			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO			

FUNDACIÓN FONDO CANTABRIA COOPERA

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) PASIVO CORRIENTE	3.459	2.053	2.053
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO			
III. DEUDAS A CORTO PLAZO			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
V. PERIODIFICACIONES			
VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	3.459	2.053	2.053
1. Proveedores			
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios	2.053	2.053	2.053
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	1.405		
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas			
7. Anticipos de clientes			
VII. PERIODIFICACIONES			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	762.199	766.358	704.023

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:	6.381.295	6.599.079	6.624.225
a) Cuotas de asociados y afiliados			
b) Aportaciones de usuarios			
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones		13.498	
d) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente de ejercicio	6.381.295	6.585.581	6.624.225
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	6.001.347	6.402.955	6.550.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma	30.952	34.069	20.000
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros	348.996	148.557	54.225
e) Reintegro de ayudas y asignaciones			
2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL	5.357.405	5.368.867	5.494.225
3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:	-1.551.769	-296.175	-150.098
a) Ayudas monetarias	-171.129	-127.415	-128.515
a) Ayudas no monetarias	-1.380.640	-168.760	-21.583
a) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno			
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados			
4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	-70.006	-70.007	-70.007
5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO			
6. APROVISIONAMIENTOS	-7.949.449	-7.950.721	-7.983.515
7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:	18.292	77.649	90.328
8. GASTOS DE PERSONAL:	-3.170.863	-3.145.204	-3.350.032
a) Sueldos, salarios y asimilados	-2.487.474	-2.457.681	-2.605.443
b) Indemnizaciones	-683.389	-687.523	-744.589
c) Cargas sociales			
d) Provisiones			
9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:	-662.286	-781.515	-745.651
a) Servicios exteriores	-658.529	-775.588	-741.503
b) Tributos	-3.757	-5.927	-4.148
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente			
10. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-98.786	-104.114	-92.701
11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXDECENTE DEL EJERCICIO	16.857	13.932	6.558
12. EXCESO DE PROVISIONES			
13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:		866	
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras		866	
14. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS			
15. OTROS RESULTADOS			
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-1.729.310	-287.343	-176.668
(1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)			

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
16. INGRESOS FINANCIEROS:	7.239	11.103	
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	7.225	7.846	
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros	7.225	7.846	
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	14	3.257	
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros	14	3.257	
17. GASTOS FINANCIEROS:			
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros			
c) Por actualización de provisiones			
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO			
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO			
22. INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS			
A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	7.239	11.103	
A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+)	-1.722.071	-276.240	-176.668
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS			
A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	-1.722.071	-276.240	-176.668
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS			
A5) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A4+/-24)	-1.722.071	-276.240	-176.668
C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO			
1. IMPUESTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	20.632		
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO			
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	6.042.049	6.427.566	6.751.959
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES			
5. EFECTO IMPOSITIVO			
C1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO	6.062.681	6.427.566	6.751.959

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO			
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	-6.398.153	-6.599.513	-6.776.741
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES			
D1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5)	-6.398.153	-6.599.513	-6.776.741
E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C1 + D1)	-335.472	-171.947	-24.782
F) AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIO			
G) AJUSTES POR ERRORES			
H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL			
I) OTRAS VARIACIONES	-8.798	171	
J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A5+E+F+G+H+I)	-2.066.341	-448.016	-201.450

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-1.722.071	-276.240	-176.668
2. AJUSTES DEL RESULTADO	1.136.960	263.093	102.756
a) Amortización del inmovilizado	98.786	104.114	92.701
b) Correcciones valorativas por deterioro			
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones	-16.857	-13.932	-6.558
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros	-7.239	-11.103	
h) Gastos financieros			
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos	1.062.270	184.014	16.613
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	1.033.264	54.812	43.008
a) Existencias	58.581	58.635	58.637
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	1.044.572	360.182	-2.374
c) Otros activos corrientes	94	-3.274	
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-157.202	-114.491	
e) Otros pasivos corrientes	87.219	-111.094	
f) Otros activos y pasivos no corrientes		-135.146	-13.255
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	7.239	11.103	
a) Pagos de intereses			
b) Cobros de dividendos	7.225	7.846	
c) Cobros de intereses	14	3.257	
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)			
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	455.392	52.768	-30.904
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. PAGOS POR INVERSIONES	-758.640	-161.339	-56.473
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible	-85.996	-16.408	-11.973
c) Inmovilizado material	-672.644	-144.931	-44.500
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros			
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
h) Otros activos			
7. COBROS POR DESINVERSIONES			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros			
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
h) Otros activos			
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)	-758.640	-161.339	-56.473

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. COBROS Y PAGOS POR OPERACIONES DE PATRIMONIO			30.000
a) Aportaciones a la dotación fundacional o fondo social			30.000
b) Disminuciones del fondo social			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO			
a) Emisión			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados			
5. Préstamos procedentes del Sector Público			
6. Otras deudas			
b) Devolución y amortización de			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras deudas			
11. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)			30.000
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	-303.248	-108.571	-57.377
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	717.006	413.758	305.187
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	413.758	305.187	247.810

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.732.296	1.582.810	1.524.999
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	112.201	11.874	4.113
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas	112.201	11.874	4.113
6. Derechos sobre activos cedidos en uso			
7. Otro inmovilizado intangible			
II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO			
1. Bienes inmuebles			
2. Archivos			
3. Bibliotecas			
4. Museos			
5. Bienes muebles			
6. Anticipo sobre bienes del Patrimonio Histórico			
III. INMOVILIZADO MATERIAL	1.387.798	1.338.468	1.288.418
1. Terrenos y construcciones	1.050.329	1.064.721	1.045.832
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	337.469	273.747	242.586
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
V. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	232.297	232.468	232.468
1. Instrumentos de patrimonio	232.297	232.468	232.468
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VII. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
B) ACTIVO CORRIENTE	8.451.099	7.926.985	7.813.345
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. EXISTENCIAS	798.315	739.680	681.043
1. Bienes destinados a la actividad			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	21.884	33.255	44.625
3. Productos en curso			
4. Productos terminados	775.701	705.694	635.687
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores	730	731	731
III. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA	4.000	3.858	3.858
1. Entidades del grupo			
2. Entidades asociadas			
3. Otros	4.000	3.858	3.858

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	7.229.467	6.869.427	6.871.801
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	1.658.415	900.470	900.470
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios	-3.631	6.827	6.827
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	5.574.683	5.962.130	5.964.504
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS	5.559	8.833	8.833
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	5.559	8.833	8.833
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VII. PERIODIFICACIONES			
VIII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	413.758	305.187	247.810
1. Tesorería	413.758	305.187	247.810
2. Otros activos líquidos equivalentes			
TOTAL ACTIVO	10.183.395	9.509.795	9.338.344

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) PATRIMONIO NETO	4.436.362	3.988.346	3.816.895
A1) FONDOS PROPIOS	4.180.829	3.950.366	3.803.698
I. DOTACIÓN FUNDACIONAL / FONDO SOCIAL			30.000
1. Dotación fundacional / Fondo social			30.000
2. (Dotación fundacional no exigido / Fondo social no exigido)			
II. RESERVAS			
1. Estatutarias			
2. Otras reservas			
III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	5.902.900	4.226.606	3.950.366
1. Remanente	5.849.502	4.173.208	3.896.968
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)	53.398	53.398	53.398
IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO	-1.722.071	-276.240	-176.668
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	-27.108	-27.108	-27.108
I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	-27.108	-27.108	-27.108
II. OPERACIONES DE COBERTURA			
III. OTROS			
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	282.641	65.088	40.305
I. SUBVENCIONES	276.299	60.545	37.561
II. DONACIONES Y LEGADOS	6.342	4.543	2.744
B) PASIVO NO CORRIENTE			
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones			
II. DEUDAS A LARGO PLAZO			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO			

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) PASIVO CORRIENTE	5.747.034	5.521.449	5.521.449
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO			
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	264.818	153.724	153.724
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	264.818	153.724	153.724
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
V. PERIODIFICACIONES	3.998.088	4.013.761	4.013.761
VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	1.484.128	1.353.964	1.353.964
1. Proveedores	1.230.632	1.185.576	1.185.576
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios			
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	11.865		
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	166.130	164.588	164.588
7. Anticipos de clientes	75.501	3.800	3.800
VII. PERIODIFICACIONES			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	10.183.396	9.509.795	9.338.344

**FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO
EN LOGÍSTICA INTEGRAL CANTABRIA (CTL)**

FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EN LOGÍSTICA INTEGRAL CANTABRIA (CTL)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:	2.728.791	4.049.530	3.854.819
a) Cuotas de asociados y afiliados			
b) Aportaciones de usuarios	332.663	336.692	227.200
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones			
d) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente de ejercicio	2.396.128	3.712.839	3.627.619
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	2.380.777	3.675.773	3.553.648
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea	15.351	37.066	73.971
- De otros			
e) Reintegro de ayudas y asignaciones			
2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL			
3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:	-2.016.262	-3.219.471	-3.088.500
a) Ayudas monetarias	-2.016.262	-3.219.471	-3.088.500
a) Ayudas no monetarias			
a) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno			
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados			
4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN			
5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO			
6. APROVISIONAMIENTOS	-111.113	-251.752	-151.968
7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:	41	1.925	
8. GASTOS DE PERSONAL:	-558.502	-539.378	-571.622
a) Sueldos, salarios y asimilados	-427.491	-415.175	-436.936
b) Indemnizaciones			
c) Cargas sociales	-131.011	-124.203	-134.686
d) Provisiones			
9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:	-46.874	-40.816	-42.729
a) Servicios exteriores	-42.820	-40.816	-42.729
b) Tributos	-135		
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-3.919		
d) Otros gastos de gestión corriente			
10. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-60.713	-60.662	-59.274
11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXDECENTE DEL EJERCICIO	60.713	60.662	59.274
12. EXCESO DE PROVISIONES	3.919		
13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
14. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS			
15. OTROS RESULTADOS	1.434	100	
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	1.434	138	
(1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)			

FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EN LOGÍSTICA INTEGRAL CANTABRIA (CTL)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
16. INGRESOS FINANCIEROS:	77		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	77		
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros	77		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros			
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros			
17. GASTOS FINANCIEROS:			
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros			
c) Por actualización de provisiones			
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO			
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO			
22. INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS			
A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	77		
A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+)	1.510	138	
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS			
A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	1.510	138	
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS			
A5) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A4+/-24)	1.510	138	
C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO			
1. IMPUESTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO			
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	3.373.000	3.365.000	3.427.903
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES			
5. EFECTO IMPOSITIVO			
C1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO	3.373.000	3.365.000	3.427.903

FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EN LOGÍSTICA INTEGRAL CANTABRIA (CTL)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO			
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	-3.431.298	-3.425.662	-3.483.306
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES			
D1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5)	-3.431.298	-3.425.662	-3.483.306
E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C1 + D1)	-58.298	-60.662	-55.404
F) AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIO			
G) AJUSTES POR ERRORES			
H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL			
I) OTRAS VARIACIONES	-881	-1.432	
J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A5+E+F+G+H+I)	-57.669	-61.956	-55.404

FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EN LOGÍSTICA INTEGRAL CANTABRIA (CTL)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	1.510	138	
2. AJUSTES DEL RESULTADO	-2.397.638	-3.712.939	-3.627.619
a) Amortización del inmovilizado	60.713	60.662	59.274
b) Correcciones valorativas por deterioro			
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones	-2.456.842	-3.773.500	-3.686.893
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros	-77		
h) Gastos financieros			
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos	-1.434	-100	
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	-412.434	-105.230	112.582
a) Existencias			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-1.032.950	-598.256	670.737
c) Otros activos corrientes	-837	837	
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-394.406	893.433	-333.135
e) Otros pasivos corrientes	932.637	-340.229	-202.913
f) Otros activos y pasivos no corrientes	83.123	-61.015	-22.107
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	1.510	100	
a) Pagos de intereses			
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses	77		
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)	1.434	100	
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	-2.807.052	-3.817.931	-3.515.037
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. PAGOS POR INVERSIONES	-2.415		-3.870
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material	-2.415		-3.870
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros			
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
h) Otros activos			
7. COBROS POR DESINVERSIONES			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros			
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
h) Otros activos			
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)	-2.415		-3.870

FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EN LOGÍSTICA INTEGRAL CANTABRIA (CTL)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. COBROS Y PAGOS POR OPERACIONES DE PATRIMONIO	3.373.000	3.365.000	3.427.903
a) Aportaciones a la dotación fundacional o fondo social			
b) Disminuciones del fondo social			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	3.373.000	3.365.000	3.427.903
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	3.373.000	3.365.000	3.425.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			2.903
- De otros			
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	-975.338	346.406	203.586
a) Emisión		346.406	203.586
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados			
5. Préstamos procedentes del Sector Público			
6. Otras deudas		346.406	203.586
b) Devolución y amortización de	-975.338		
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras deudas	-975.338		
11. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)	2.397.662	3.711.406	3.631.489
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	-411.805	-106.524	112.582
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	682.673	270.869	164.344
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	270.869	164.344	226.926

FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EN LOGÍSTICA INTEGRAL CANTABRIA (CTL)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	623.556	562.894	507.490
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	51.807	25.461	4.374
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas	8.202	3.659	4.374
6. Derechos sobre activos cedidos en uso	43.605	21.803	
7. Otro inmovilizado intangible			
II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO			
1. Bienes inmuebles			
2. Archivos			
3. Bibliotecas			
4. Museos			
5. Bienes muebles			
6. Anticipo sobre bienes del Patrimonio Histórico			
III. INMOVILIZADO MATERIAL	571.748	537.432	503.116
1. Terrenos y construcciones	481.953	474.359	466.764
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	89.795	63.074	36.352
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
V. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VII. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
B) ACTIVO CORRIENTE	4.316.312	4.807.207	4.199.051
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. EXISTENCIAS			
1. Bienes destinados a la actividad			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
III. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA	55.405	263.473	64.755
1. Entidades del grupo			
2. Entidades asociadas			
3. Otros	55.405	263.473	64.755

FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EN LOGÍSTICA INTEGRAL CANTABRIA (CTL)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	3.989.201	4.379.390	3.907.370
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios			
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios	46.962	1.851	
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	3.942.239	4.377.539	3.907.370
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VII. PERIODIFICACIONES	837		
VIII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	270.869	164.344	226.926
1. Tesorería	270.869	164.344	226.926
2. Otros activos líquidos equivalentes			
TOTAL ACTIVO	4.939.868	5.370.100	4.706.541

FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EN LOGÍSTICA INTEGRAL CANTABRIA (CTL)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) PATRIMONIO NETO	1.001.284	939.328	833.925
A1) FONDOS PROPIOS	377.729	376.435	376.435
I. DOTACIÓN FUNDACIONAL / FONDO SOCIAL	30.000	30.000	30.000
1. Dotación fundacional / Fondo social	30.000	30.000	30.000
2. (Dotación fundacional no exigido / Fondo social no exigido)			
II. RESERVAS	346.218	346.296	346.435
1. Estatutarias			
2. Otras reservas	346.218	346.296	346.435
III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES			
1. Remanente			
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)			
IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO	1.510	138	
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR			
I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
II. OPERACIONES DE COBERTURA			
III. OTROS			
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	623.556	562.894	457.490
I. SUBVENCIONES	623.556	562.894	457.490
II. DONACIONES Y LEGADOS			
B) PASIVO NO CORRIENTE	336.940	275.925	253.817
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones			
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	336.940	275.925	253.817
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	336.940	275.925	253.817
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO			

FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EN LOGÍSTICA INTEGRAL CANTABRIA (CTL)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) PASIVO CORRIENTE	3.601.644	4.154.848	3.618.800
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO			
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	2.731.627	2.439.803	2.269.824
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	2.731.627	2.439.803	2.269.824
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
V. PERIODIFICACIONES	712.403	1.492.682	1.244.250
VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	76.274	189.428	104.725
1. Proveedores			
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios	33.351	112.807	68.274
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)			
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	42.923	76.621	36.451
7. Anticipos de clientes			
VII. PERIODIFICACIONES	81.340	32.934	
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	4.939.868	5.370.100	4.706.541

**FUNDACIÓN INSTITUTO
HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA**

FUNDACIÓN INSTITUTO HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:	2.237.705	3.798.207	2.398.735
a) Cuotas de asociados y afiliados			
b) Aportaciones de usuarios			
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones			
d) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente de ejercicio	2.237.705	3.798.207	2.398.735
- De la Administración de la Comunidad Autónoma		703.776	587.658
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos	1.168.637	1.592.212	807.794
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea	143.100	158.492	268.355
- De otros	925.969	1.343.727	734.928
e) Reintegro de ayudas y asignaciones			
2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL	3.466.853	1.614.900	2.593.721
3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:	-53.273	-32.358	-21.000
a) Ayudas monetarias	-47.292	-11.593	-21.000
a) Ayudas no monetarias			
a) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno			
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	-5.981	-20.765	
4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN			
5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO	16.000		
6. APROVISIONAMIENTOS	-1.433.326	-1.082.423	-782.654
7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:			
8. GASTOS DE PERSONAL:	-3.072.630	-3.124.789	-3.387.100
a) Sueldos, salarios y asimilados	-2.345.338	-2.367.264	-2.565.985
b) Indemnizaciones			
c) Cargas sociales	-727.292	-757.525	-821.115
d) Provisiones			
9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:	-743.913	-648.386	-521.437
a) Servicios exteriores	-692.117	-647.746	-517.937
b) Tributos	-4.350	-640	-3.500
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-42.603		
d) Otros gastos de gestión corriente	-4.843		
10. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-1.422.415	-1.330.934	-1.302.519
11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXDECENTE DEL EJERCICIO	1.108.401	1.108.401	1.108.401
12. EXCESO DE PROVISIONES			
13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
14. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS			
15. OTROS RESULTADOS	129.754		
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN			
(1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	233.156	302.618	86.147

FUNDACIÓN INSTITUTO HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
16. INGRESOS FINANCIEROS:	206.746	200.853	200.853
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	206.746	200.853	200.853
b1) De empresas del grupo y asociadas	438		
b2) De terceros	206.308	200.853	200.853
17. GASTOS FINANCIEROS:	-297.164	-268.000	-247.000
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros	-297.164	-268.000	-247.000
c) Por actualización de provisiones			
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO	23.168	-16.500	
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	-46.622		
a) Deterioros y pérdidas	-46.622		
b) Resultados por enajenaciones y otras			
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO			
22. INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS			
A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	-113.872	-83.647	-46.147
A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+)	119.284	218.971	40.000
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS			
A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	119.284	218.971	40.000
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS			
A5) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A4+/-24)	119.284	218.971	40.000
C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO			
1. IMPUESTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO			
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	909.219	908.418	908.418
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES			
5. EFECTO IMPOSITIVO			
C1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO	909.219	908.418	908.418

FUNDACIÓN INSTITUTO HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO			
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	-1.108.401	-1.108.401	-1.108.401
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES	-201.290		
D1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5)	-1.309.691	-1.108.401	-1.108.401
E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C1 + D1)	-400.472	-199.983	-199.983
F) AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIO			
G) AJUSTES POR ERRORES	5.206		
H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL	924.623		
I) OTRAS VARIACIONES	-144		
J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A5+E+F+G+H+I)	648.497	18.988	-159.983

FUNDACIÓN INSTITUTO HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	119.284	218.971	40.000
2. AJUSTES DEL RESULTADO	434.862	306.180	240.265
a) Amortización del inmovilizado	1.422.415	1.330.934	1.302.519
b) Correcciones valorativas por deterioro	6.976		
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones	-1.108.401	-1.108.401	-1.108.401
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	46.622		
g) Ingresos financieros	-206.746	-200.853	-200.853
h) Gastos financieros	297.164	268.000	247.000
i) Diferencias de cambio	-23.168	16.500	
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos			
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	-672.338	-890.231	160.530
a) Existencias			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-274.813	240.712	370.865
c) Otros activos corrientes	-56.270	-30.490	
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	22.640	-142.040	28.400
e) Otros pasivos corrientes	-363.895	-958.413	-238.735
f) Otros activos y pasivos no corrientes			
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-90.453	-66.744	-45.744
a) Pagos de intereses	-95.908	-66.744	-45.744
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses	5.455		
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)			
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	-208.645	-431.824	395.051
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. PAGOS POR INVERSIONES	-1.024.520	-903.922	-260.000
a) Empresas del grupo y asociadas	-46.622		
b) Inmovilizado intangible	-12.013	-16.622	
c) Inmovilizado material	-965.885	-887.300	-260.000
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros			
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
h) Otros activos			
7. COBROS POR DESINVERSIONES			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros			
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
h) Otros activos			
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)	-1.024.520	-903.922	-260.000

FUNDACIÓN INSTITUTO HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. COBROS Y PAGOS POR OPERACIONES DE PATRIMONIO	1.833.042	1.784.611	1.128.419
a) Aportaciones a la dotación fundacional o fondo social	924.623		
b) Disminuciones del fondo social			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	908.419	1.784.611	1.128.419
- De la Administración de la Comunidad Autónoma		876.192	220.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos	908.419	908.419	908.419
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	-249.869	-861.739	-908.419
a) Emisión	658.549	46.680	
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados			
5. Préstamos procedentes del Sector Público			
6. Otras deudas	658.549	46.680	
b) Devolución y amortización de	-908.418	-908.419	-908.419
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras deudas	-908.418	-908.419	-908.419
11. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)	1.583.173	922.872	220.000
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	350.008	-412.874	355.051
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	4.539.586	4.889.594	4.476.720
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	4.889.594	4.476.720	4.831.771

FUNDACIÓN INSTITUTO HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	33.780.086	30.603.242	30.264.714
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	31.223	8.041	3.306
1. Desarrollo	3.306	3.306	3.306
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas	27.917	4.735	
6. Derechos sobre activos cedidos en uso			
7. Otro inmovilizado intangible			
II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO			
1. Bienes inmuebles			
2. Archivos			
3. Bibliotecas			
4. Museos			
5. Bienes muebles			
6. Anticipo sobre bienes del Patrimonio Histórico			
III. INMOVILIZADO MATERIAL	31.976.110	30.431.882	30.214.407
1. Terrenos y construcciones	24.245.108	23.817.168	23.710.183
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	3.242.325	2.126.037	919.355
3. Inmovilizado en curso y anticipos	4.488.677	4.488.677	5.584.869
IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
V. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	1	1	1
1. Instrumentos de patrimonio	1	1	1
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	47.000	47.000	47.000
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	47.000	47.000	47.000
VII. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	1.725.752	116.319	
B) ACTIVO CORRIENTE	9.142.575	8.519.479	8.503.665
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. EXISTENCIAS			
1. Bienes destinados a la actividad			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
III. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA			
1. Entidades del grupo			
2. Entidades asociadas			
3. Otros			

FUNDACIÓN INSTITUTO HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	4.126.453	3.885.741	3.514.876
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	1.578.814	2.200.000	2.018.178
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios	2.429.410	1.609.433	1.370.698
4. Personal	5.377		
5. Activos por impuesto corriente	5.183		
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	107.669	76.308	126.000
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	110.018	157.018	157.018
1. Instrumentos de patrimonio	110.000	157.000	157.000
2. Créditos a entidades	18	18	18
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VII. PERIODIFICACIONES	16.510		
VIII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	4.889.594	4.476.720	4.831.771
1. Tesorería	4.889.594	4.476.720	4.831.771
2. Otros activos líquidos equivalentes			
TOTAL ACTIVO	42.922.661	39.122.721	38.768.379

FUNDACIÓN INSTITUTO HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) PATRIMONIO NETO	28.864.171	29.757.725	30.425.607
A1) FONDOS PROPIOS	8.544.399	8.763.670	8.803.370
I. DOTACIÓN FUNDACIONAL / FONDO SOCIAL	7.924.623	7.924.923	7.924.623
1. Dotación fundacional / Fondo social	7.924.623	7.924.923	7.924.623
2. (Dotación fundacional no exigido / Fondo social no exigido)			
II. RESERVAS			
1. Estatutarias			
2. Otras reservas			
III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	500.492	619.776	838.747
1. Remanente	1.515.584	1.515.584	1.515.584
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)	-1.015.092	-895.808	-676.837
IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO	119.284	218.971	40.000
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	671.667	470.376	878.558
I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
II. OPERACIONES DE COBERTURA			
III. OTROS	671.667	470.376	878.558
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	19.648.105	20.523.679	20.743.679
I. SUBVENCIONES	19.647.487	20.523.679	20.743.679
II. DONACIONES Y LEGADOS	618		
B) PASIVO NO CORRIENTE	9.597.255	6.004.214	5.192.325
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	1.011.560	1.011.560	1.011.560
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones	1.011.560	1.011.560	1.011.560
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	8.585.695	4.992.654	4.180.765
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	8.585.695	4.992.654	4.180.765
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO			

FUNDACIÓN INSTITUTO HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) PASIVO CORRIENTE	4.461.235	3.360.782	3.150.447
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO			
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	3.993.695	3.035.282	2.796.547
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	3.993.695	3.035.282	2.796.547
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
V. PERIODIFICACIONES			
VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	467.540	325.500	353.900
1. Proveedores	142.515	128.000	134.600
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios	46.688	12.500	15.300
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	26.001		
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	252.336	185.000	204.000
7. Anticipos de clientes			
VII. PERIODIFICACIONES			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	42.922.661	39.122.721	38.768.379

**FUNDACIÓN COMILLAS
DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA**

FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:	4.989.588	5.708.638	6.538.783
a) Cuotas de asociados y afiliados			
b) Aportaciones de usuarios			
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	744.450	363.500	363.500
d) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente de ejercicio	4.245.138	5.345.138	6.175.283
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	4.245.138	5.345.138	6.175.283
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
e) Reintegro de ayudas y asignaciones			
2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL	503.215	477.090	640.000
3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:	-79.221	-76.616	-74.500
a) Ayudas monetarias	-79.221	-76.616	-74.500
a) Ayudas no monetarias			
a) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno			
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados			
4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN			
5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO			
6. APROVISIONAMIENTOS	-326.868	-332.621	-431.638
7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:	870	1.480	
8. GASTOS DE PERSONAL:	-522.430	-494.248	-504.500
a) Sueldos, salarios y asimilados	-404.408	-399.166	-405.000
b) Indemnizaciones			
c) Cargas sociales	-118.022	-95.082	-99.500
d) Provisiones			
9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:	-5.435.734	-5.323.804	-5.385.000
a) Servicios exteriores	-5.435.734	-5.323.804	-5.385.000
b) Tributos			
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente			
10. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-31.003	-30.000	-28.000
11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXDECENTE DEL EJERCICIO			
12. EXCESO DE PROVISIONES			
13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
14. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS			
15. OTROS RESULTADOS	-189.812		
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-1.091.395	-70.081	755.145
(1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)			

FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
16. INGRESOS FINANCIEROS:	-7.513	1.210	-4.000
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	6.294	1.210	
a1) En empresas del grupo y asociadas	6.294	1.210	
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	-13.807		-4.000
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros	-13.807		-4.000
17. GASTOS FINANCIEROS:			
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros			
c) Por actualización de provisiones			
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO	265		
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	102.536	78.410	142.450
a) Deterioros y pérdidas	102.536	78.410	142.450
b) Resultados por enajenaciones y otras			
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO			
22. INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS			
A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	95.288	79.620	138.450
A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+)	-996.107	9.539	893.595
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS			-600.840
A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	-996.107	9.539	292.755
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS			
A5) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A4+/-24)	-996.107	9.539	292.755
C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO			
1. IMPUESTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO			
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS			
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES			
5. EFECTO IMPOSITIVO			
C1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO			

FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO			
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS			
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES			
D1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5)			
E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C1 + D1)			
F) AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIO			
G) AJUSTES POR ERRORES			
H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL			
I) OTRAS VARIACIONES			
J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A5+E+F+G+H+I)	-996.107	9.539	292.755

FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-996.107	9.539	893.595
2. AJUSTES DEL RESULTADO	140.786	128.790	32.000
a) Amortización del inmovilizado	31.003	30.000	28.000
b) Correcciones valorativas por deterioro	102.535	100.000	
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones			
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros	7.513	-1.210	4.000
h) Gastos financieros			
i) Diferencias de cambio	-265		
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos			
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	543.107	-254.909	-847.213
a) Existencias			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	1.346.358	-191.188	140.062
c) Otros activos corrientes		594.062	2.150
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-206.593	-1.183	1.896
e) Otros pasivos corrientes	-596.658	-625.724	-260.595
f) Otros activos y pasivos no corrientes		-30.876	-730.726
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
a) Pagos de intereses			
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses			
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)			
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	-312.214	-116.580	78.382
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. PAGOS POR INVERSIONES			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros			
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
h) Otros activos			
7. COBROS POR DESINVERSIONES			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros			
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
h) Otros activos			
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)			

FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. COBROS Y PAGOS POR OPERACIONES DE PATRIMONIO			
a) Aportaciones a la dotación fundacional o fondo social			
b) Disminuciones del fondo social			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO			
a) Emisión			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados			
5. Préstamos procedentes del Sector Público			
6. Otras deudas			
b) Devolución y amortización de			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras deudas			
11. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)			
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	-312.214	-116.580	78.382
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	616.883	304.669	188.089
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	304.669	188.089	276.471

FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	5.923.511	6.030.457	6.137.280
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	14.515	15.959	16.600
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas			
6. Derechos sobre activos cedidos en uso			
7. Otro inmovilizado intangible	14.515	15.959	16.600
II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO			
1. Bienes inmuebles			
2. Archivos			
3. Bibliotecas			
4. Museos			
5. Bienes muebles			
6. Anticipo sobre bienes del Patrimonio Histórico			
III. INMOVILIZADO MATERIAL	180.817	186.318	192.500
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	180.817	186.318	192.500
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
V. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	5.447.467	5.547.468	5.647.468
1. Instrumentos de patrimonio	5.447.467	5.547.468	5.647.468
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	280.712	280.712	280.712
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	280.712	280.712	280.712
VII. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
B) ACTIVO CORRIENTE	3.911.093	3.391.639	3.337.809
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. EXISTENCIAS			
1. Bienes destinados a la actividad			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
III. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA			
1. Entidades del grupo			
2. Entidades asociadas			
3. Otros			

FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	2.996.057	3.187.245	3.047.183
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	124.292	124.164	160.000
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios	54.044		
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	2.817.721	3.063.081	2.887.183
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	596.212	2.150	
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	596.212	2.150	
VII. PERIODIFICACIONES	14.155	14.155	14.155
VIII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	304.669	188.089	276.471
1. Tesorería	304.669	188.089	276.471
2. Otros activos líquidos equivalentes			
TOTAL ACTIVO	9.834.604	9.422.096	9.475.089

FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) PATRIMONIO NETO	-996.603	-782.204	-470.512
A1) FONDOS PROPIOS	-1.068.603	-854.204	-542.512
I. DOTACIÓN FUNDACIONAL / FONDO SOCIAL	6.560.000	6.560.000	6.560.000
1. Dotación fundacional / Fondo social	6.560.000	6.560.000	6.560.000
2. (Dotación fundacional no exigido / Fondo social no exigido)			
II. RESERVAS	-103.797	101.063	100.000
1. Estatutarias			
2. Otras reservas	-103.797	101.063	100.000
III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	-6.528.699	-7.524.806	-7.495.267
1. Remanente			
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)	-6.528.699	-7.524.806	-7.495.267
IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO	-996.107	9.539	292.755
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR			
I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
II. OPERACIONES DE COBERTURA			
III. OTROS			
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	72.000	72.000	72.000
I. SUBVENCIONES			
II. DONACIONES Y LEGADOS	72.000	72.000	72.000
B) PASIVO NO CORRIENTE			
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones			
II. DEUDAS A LARGO PLAZO			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO			

FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) PASIVO CORRIENTE	10.831.207	10.204.300	9.945.601
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO	2.021.073	2.021.073	2.021.073
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	2.424.943	2.424.943	2.424.943
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito	2.424.943	2.424.943	2.424.943
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	6.230.364	5.604.640	5.344.045
V. PERIODIFICACIONES			
VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	154.827	153.644	155.540
1. Proveedores	116.456	118.144	120.000
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios			
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)			
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	38.371	35.500	35.540
7. Anticipos de clientes			
VII. PERIODIFICACIONES			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	9.834.604	9.422.096	9.475.089

**FUNDACIÓN
FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER (FIS)**

FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER (FIS)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:	1.541.364	1.555.441	1.517.200
a) Cuotas de asociados y afiliados			
b) Aportaciones de usuarios			
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	300.964	312.641	274.400
d) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente de ejercicio	1.240.400	1.242.800	1.242.800
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	600.000	600.000	600.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma	536.900	539.300	539.300
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros	103.500	103.500	103.500
e) Reintegro de ayudas y asignaciones			
2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL	477.141	529.150	550.000
3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:			
a) Ayudas monetarias			
a) Ayudas no monetarias			
a) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno			
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados			
4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN			
5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO			
6. APROVISIONAMIENTOS	-1.014.200	-1.044.406	-1.332.600
7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:			
8. GASTOS DE PERSONAL:	-365.784	-394.000	-440.000
a) Sueldos, salarios y asimilados	-286.054	-307.000	-340.000
b) Indemnizaciones			
c) Cargas sociales	-79.730	-87.000	-100.000
d) Provisiones			
9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:	-220.403	-242.605	-254.600
a) Servicios exteriores	-214.060	-231.605	-242.600
b) Tributos			
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente	-6.343	-11.000	-12.000
10. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-1.696	-5.000	-5.000
11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXDECENTE DEL EJERCICIO			
12. EXCESO DE PROVISIONES			
13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
14. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS			
15. OTROS RESULTADOS	-390.732	-379.680	-15.000
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	25.690	18.900	20.000
(1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)			

FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER (FIS)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
16. INGRESOS FINANCIEROS:			
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros			
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros			
17. GASTOS FINANCIEROS:	-25.690	-18.900	-20.000
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-21.197	-15.900	-17.000
b) Por deudas con terceros			
c) Por actualización de provisiones	-4.493	-3.000	-3.000
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO			
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO			
22. INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS			
A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	-25.690	-18.900	-20.000
A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+)			
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS			
A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)			
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS			
A5) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A4+/-24)			
C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO			
1. IMPUESTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO			
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS			
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES			
5. EFECTO IMPOSITIVO			
C1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO			

FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER (FIS)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO			
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS			
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES			
D1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5)			
E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C1 + D1)			
F) AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIO			
G) AJUSTES POR ERRORES			
H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL			
I) OTRAS VARIACIONES			
J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A5+E+F+G+H+I)			

FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER (FIS)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS			
2. AJUSTES DEL RESULTADO	418.118	403.580	40.000
a) Amortización del inmovilizado	1.696	5.000	5.000
b) Correcciones valorativas por deterioro			
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones			
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros			
h) Gastos financieros	25.690	18.900	20.000
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos	390.732	379.680	15.000
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	-216.251	-139.142	127.288
a) Existencias			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-139.840	147.049	3.591
c) Otros activos corrientes			
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	597	5.813	-26.416
e) Otros pasivos corrientes	-77.008	-292.004	150.113
f) Otros activos y pasivos no corrientes			
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-33.568	-20.479	-20.000
a) Pagos de intereses	-25.690	-15.900	-17.000
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses			
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)	-7.878	-4.579	-3.000
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	168.299	243.959	147.288
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. PAGOS POR INVERSIONES	-1.696	-5.000	-5.000
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material	-1.696	-5.000	-5.000
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros			
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
h) Otros activos			
7. COBROS POR DESINVERSIONES			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros			
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
h) Otros activos			
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)	-1.696	-5.000	-5.000

FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER (FIS)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. COBROS Y PAGOS POR OPERACIONES DE PATRIMONIO			
a) Aportaciones a la dotación fundacional o fondo social			
b) Disminuciones del fondo social			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	-168.000	-168.000	-168.000
a) Emisión			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados			
5. Préstamos procedentes del Sector Público			
6. Otras deudas			
b) Devolución y amortización de	-168.000	-168.000	-168.000
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito	-168.000	-168.000	-168.000
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras deudas			
11. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)	-168.000	-168.000	-168.000
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	-1.397	70.959	-25.712
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	36.150	34.753	105.712
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	34.753	105.712	80.000

FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER (FIS)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	13.401	14.980	14.980
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE			
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas			
6. Derechos sobre activos cedidos en uso			
7. Otro inmovilizado intangible			
II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO			
1. Bienes inmuebles			
2. Archivos			
3. Bibliotecas			
4. Museos			
5. Bienes muebles			
6. Anticipo sobre bienes del Patrimonio Histórico			
III. INMOVILIZADO MATERIAL	10.011	11.590	11.590
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	10.011	11.590	11.590
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
V. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	3.390	3.390	3.390
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	3.390	3.390	3.390
VII. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
B) ACTIVO CORRIENTE	553.393	477.303	448.000
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. EXISTENCIAS			
1. Bienes destinados a la actividad			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
III. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA			
1. Entidades del grupo			
2. Entidades asociadas			
3. Otros			

FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER (FIS)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	518.640	371.591	368.000
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	640		
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios	518.000	371.591	368.000
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas			
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VII. PERIODIFICACIONES			
VIII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	34.753	105.712	80.000
1. Tesorería	34.753	105.712	80.000
2. Otros activos líquidos equivalentes			
TOTAL ACTIVO	566.794	492.283	462.980

FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER (FIS)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) PATRIMONIO NETO	-374.543	5.137	20.137
A1) FONDOS PROPIOS	-374.543	5.137	20.137
I. DOTACIÓN FUNDACIONAL / FONDO SOCIAL	30.000	30.000	30.000
1. Dotación fundacional / Fondo social	30.000	30.000	30.000
2. (Dotación fundacional no exigido / Fondo social no exigido)			
II. RESERVAS	-9.863	-9.863	-9.863
1. Estatutarias	6.153	6.153	6.153
2. Otras reservas	-16.016	-16.016	-16.016
III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	-394.680	-15.000	
1. Remanente			
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)	-394.680	-15.000	
IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR			
I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
II. OPERACIONES DE COBERTURA			
III. OTROS			
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS			
I. SUBVENCIONES			
II. DONACIONES Y LEGADOS			
B) PASIVO NO CORRIENTE	336.000	168.000	
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones			
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	336.000	168.000	
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito	336.000	168.000	
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO			

FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER (FIS)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) PASIVO CORRIENTE	605.337	319.146	442.843
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO	218.000	218.000	218.000
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	343.734	51.730	201.843
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito	343.734	51.730	201.843
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
V. PERIODIFICACIONES			
VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	43.603	49.416	23.000
1. Proveedores	3.376	3.376	
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios	15.727	14.245	5.000
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)			
5. Pasivos por impuesto corriente	10.932	23.202	10.000
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	13.568	8.593	8.000
7. Anticipos de clientes			
VII. PERIODIFICACIONES			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	566.794	492.283	462.980

**FUNDACIÓN
INSTITUTO INVESTIGACIÓN
MARQUÉS DE VALDECILLA (IDIVAL)**

FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:	4.629.192	4.830.474	5.017.613
a) Cuotas de asociados y afiliados			
b) Aportaciones de usuarios			
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones			
d) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente de ejercicio	4.629.192	4.830.474	5.017.613
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	2.179.000	2.179.000	2.229.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea	8.145	25.045	95.510
- De otros	2.442.047	2.626.429	2.693.103
e) Reintegro de ayudas y asignaciones			
2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL	1.553.694	1.708.966	1.700.421
3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:	-96.884	-158.227	-196.238
a) Ayudas monetarias		-57.419	-95.238
a) Ayudas no monetarias		-1.000	-1.000
a) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno			
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	-96.884	-99.808	-100.000
4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN			
5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO			
6. APROVISIONAMIENTOS			
7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:	13.486	6.902	23.500
8. GASTOS DE PERSONAL:	-3.398.939	-3.511.184	-3.527.654
a) Sueldos, salarios y asimilados	-2.605.356	-2.639.202	-2.643.299
b) Indemnizaciones	-56.954	-75.939	-75.939
c) Cargas sociales	-736.629	-796.043	-808.416
d) Provisiones			
9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:	-2.236.012	-2.300.941	-2.562.490
a) Servicios exteriores	-2.191.897	-2.286.723	-2.548.157
b) Tributos	-9.333	-9.115	-9.333
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-34.668	-4.990	-5.000
d) Otros gastos de gestión corriente	-114	-114	
10. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-553.683	-570.296	-429.246
11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXDECENTE DEL EJERCICIO	532.824	548.456	412.167
12. EXCESO DE PROVISIONES			
13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:	-36.644	-4.535	-4.762
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras	-36.644	-4.535	-4.762
14. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS			
15. OTROS RESULTADOS			
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	407.034	549.615	433.312
(1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)			

FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
16. INGRESOS FINANCIEROS:			
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros			
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros			
17. GASTOS FINANCIEROS:			
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros			
c) Por actualización de provisiones			
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO			
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO			
22. INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS			
A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16-17+/-18+/-19+/-20+21)			
A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+)	407.034	549.615	433.312
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS			
A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	407.034	549.615	433.312
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS			
A5) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A4+/-24)	407.034	549.615	433.312
C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO			
1. IMPUESTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO			
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	7.068.423	5.443.469	4.594.311
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES			
5. EFECTO IMPOSITIVO			
C1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO	7.068.423	5.443.469	4.594.311

FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO			
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	-5.233.059	-5.378.930	-5.379.780
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES			
D1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5)	-5.233.059	-5.378.930	-5.379.780
E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C1 + D1)	1.835.364	64.539	-785.469
F) AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIO	-1.371.502		
G) AJUSTES POR ERRORES		-1.254.855	
H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL			
I) OTRAS VARIACIONES			
J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A5+E+F+G+H+I)	870.896	-640.701	-352.157

FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	407.034	549.615	433.312
2. AJUSTES DEL RESULTADO	92.172	26.830	17.079
a) Amortización del inmovilizado	553.683	570.296	429.246
b) Correcciones valorativas por deterioro	34.668	4.990	
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones	-532.824	-548.456	-412.167
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	36.644		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros			
h) Gastos financieros			
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos			
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	276.990	-503.980	-794.776
a) Existencias			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-1.139.792	-1.243.079	382.290
c) Otros activos corrientes	-40.458		4.046
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-204.018	-46.513	-15.122
e) Otros pasivos corrientes	1.430.934	222	
f) Otros activos y pasivos no corrientes	230.323	785.389	-1.165.990
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
a) Pagos de intereses			
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses			
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)			
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	776.195	72.465	-344.385
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. PAGOS POR INVERSIONES	-687.848	-241.724	-175.000
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible	-380.144	-46.719	-25.000
c) Inmovilizado material	-197.585	-195.005	-150.000
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias	-110.119		
f) Otros activos financieros			
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
h) Otros activos			
7. COBROS POR DESINVERSIONES			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros			
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
h) Otros activos			
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)	-687.848	-241.724	-175.000

FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. COBROS Y PAGOS POR OPERACIONES DE PATRIMONIO	588.927	217.552	157.500
a) Aportaciones a la dotación fundacional o fondo social			
b) Disminuciones del fondo social			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	588.927	217.552	157.500
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros	588.927	217.552	157.500
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO			
a) Emisión			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados			
5. Préstamos procedentes del Sector Público			
6. Otras deudas			
b) Devolución y amortización de			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras deudas			
11. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)	588.927	217.552	157.500
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	677.274	48.293	-361.885
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	69.688	746.962	795.255
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	746.962	795.255	433.370

FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	4.353.109	2.769.681	2.515.436
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	373.395	359.767	332.945
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas	43.135	63.879	71.429
6. Derechos sobre activos cedidos en uso	330.260	295.888	261.516
7. Otro inmovilizado intangible			
II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO			
1. Bienes inmuebles			
2. Archivos			
3. Bibliotecas			
4. Museos			
5. Bienes muebles			
6. Anticipo sobre bienes del Patrimonio Histórico			
III. INMOVILIZADO MATERIAL	3.872.007	2.307.721	2.085.811
1. Terrenos y construcciones	1.316.693	1.179.506	1.042.319
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	2.555.314	1.128.215	1.043.492
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS	107.707	102.193	96.680
1. Terrenos	4.192	4.192	4.192
2. Construcciones	103.515	98.001	92.488
V. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VII. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
B) ACTIVO CORRIENTE	9.971.701	11.263.073	10.514.852
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. EXISTENCIAS			
1. Bienes destinados a la actividad			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
III. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA	4.261.153	4.574.211	4.697.921
1. Entidades del grupo			
2. Entidades asociadas			
3. Otros	4.261.153	4.574.211	4.697.921

FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	4.923.128	5.853.149	5.347.149
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	469.608	602.533	415.274
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios			
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	4.453.520	5.250.616	4.931.875
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS	40.458	40.458	36.412
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	40.458	40.458	36.412
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VII. PERIODIFICACIONES			
VIII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	746.962	795.255	433.370
1. Tesorería	746.962	795.255	433.370
2. Otros activos líquidos equivalentes			
TOTAL ACTIVO	14.324.810	14.032.754	13.030.288

FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) PATRIMONIO NETO	7.280.674	6.639.973	6.287.816
A1) FONDOS PROPIOS	568.700	1.118.315	1.551.627
I. DOTACIÓN FUNDACIONAL / FONDO SOCIAL	30.000	30.000	30.000
1. Dotación fundacional / Fondo social	30.000	30.000	30.000
2. (Dotación fundacional no exigido / Fondo social no exigido)			
II. RESERVAS	131.666	538.700	1.088.315
1. Estatutarias			
2. Otras reservas	131.666	538.700	1.088.315
III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES			
1. Remanente			
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)			
IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO	407.034	549.615	433.312
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR			
I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
II. OPERACIONES DE COBERTURA			
III. OTROS			
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	6.711.974	5.521.658	4.736.189
I. SUBVENCIONES	4.945.396	3.867.697	3.267.738
II. DONACIONES Y LEGADOS	1.766.578	1.653.961	1.468.451
B) PASIVO NO CORRIENTE	4.277.124	4.785.437	4.341.884
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones			
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	4.277.124	4.785.437	4.341.884
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	4.277.124	4.785.437	4.341.884
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO			

FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) PASIVO CORRIENTE	2.767.012	2.607.343	2.400.588
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO	2.267.560	2.154.182	1.962.548
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	-222		
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	-222		
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
V. PERIODIFICACIONES			
VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	499.674	453.161	438.040
1. Proveedores	333.450	264.748	251.511
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios			
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	1.694		
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	164.530	188.414	186.529
7. Anticipos de clientes			
VII. PERIODIFICACIONES			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	14.324.810	14.032.754	13.030.288

FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO

FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:			300.000
a) Cuotas de asociados y afiliados			
b) Aportaciones de usuarios			
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones			
d) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente de ejercicio			300.000
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			300.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
e) Reintegro de ayudas y asignaciones			
2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL			
3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:			
a) Ayudas monetarias			
a) Ayudas no monetarias			
a) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno			
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados			
4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN			
5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO			
6. APROVISIONAMIENTOS			-280.000
7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:			
8. GASTOS DE PERSONAL:			-17.249
a) Sueldos, salarios y asimilados			-13.771
b) Indemnizaciones			
c) Cargas sociales			-3.477
d) Provisiones			
9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:			-2.751
a) Servicios exteriores			-2.751
b) Tributos			
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente			
10. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO			
11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXDECENTE DEL EJERCICIO			
12. EXCESO DE PROVISIONES			
13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
14. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS			
15. OTROS RESULTADOS			
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN			
(1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)			

FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
16. INGRESOS FINANCIEROS:			
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros			
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros			
17. GASTOS FINANCIEROS:			
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros			
c) Por actualización de provisiones			
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO			
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO			
22. INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS			
A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16-17+/-18+/-19+/-20+21)			
A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+)			
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS			
A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)			
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS			
A5) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A4+/-24)			
C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO			
1. IMPUESTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO			
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS			300.000
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES			
5. EFECTO IMPOSITIVO			
C1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO			300.000

FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO			
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS			-300.000
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES			
D1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5)			-300.000
E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C1 + D1)			
F) AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIO			
G) AJUSTES POR ERRORES			
H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL			
I) OTRAS VARIACIONES			
J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A5+E+F+G+H+I)			

FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS			
2. AJUSTES DEL RESULTADO			
a) Amortización del inmovilizado			
b) Correcciones valorativas por deterioro			
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones			
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros			
h) Gastos financieros			
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos			
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE			84.840
a) Existencias			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar			
c) Otros activos corrientes			
d) Acreedores y otras cuentas a pagar			84.840
e) Otros pasivos corrientes			
f) Otros activos y pasivos no corrientes			
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
a) Pagos de intereses			
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses			
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)			
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)			84.840
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. PAGOS POR INVERSIONES			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros			
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
h) Otros activos			
7. COBROS POR DESINVERSIONES			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros			
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
h) Otros activos			
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)			

FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. COBROS Y PAGOS POR OPERACIONES DE PATRIMONIO			30.000
a) Aportaciones a la dotación fundacional o fondo social			30.000
b) Disminuciones del fondo social			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO			
a) Emisión			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados			
5. Préstamos procedentes del Sector Público			
6. Otras deudas			
b) Devolución y amortización de			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras deudas			
11. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)			30.000
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)			114.840
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio			
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio			114.840

FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE			
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE			
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas			
6. Derechos sobre activos cedidos en uso			
7. Otro inmovilizado intangible			
II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO			
1. Bienes inmuebles			
2. Archivos			
3. Bibliotecas			
4. Museos			
5. Bienes muebles			
6. Anticipo sobre bienes del Patrimonio Histórico			
III. INMOVILIZADO MATERIAL			
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material			
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
V. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VII. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
B) ACTIVO CORRIENTE			114.840
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. EXISTENCIAS			
1. Bienes destinados a la actividad			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
III. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA			
1. Entidades del grupo			
2. Entidades asociadas			
3. Otros			

FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR			
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios			
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios			
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas			
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VII. PERIODIFICACIONES			
VIII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES			114.840
1. Tesorería			114.840
2. Otros activos líquidos equivalentes			
TOTAL ACTIVO			114.840

FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) PATRIMONIO NETO			30.000
A1) FONDOS PROPIOS			30.000
I. DOTACIÓN FUNDACIONAL / FONDO SOCIAL			30.000
1. Dotación fundacional / Fondo social			30.000
2. (Dotación fundacional no exigido / Fondo social no exigido)			
II. RESERVAS			
1. Estatutarias			
2. Otras reservas			
III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES			
1. Remanente			
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)			
IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR			
I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
II. OPERACIONES DE COBERTURA			
III. OTROS			
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS			
I. SUBVENCIONES			
II. DONACIONES Y LEGADOS			
B) PASIVO NO CORRIENTE			
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones			
II. DEUDAS A LARGO PLAZO			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO			

FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) PASIVO CORRIENTE			84.840
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO			
III. DEUDAS A CORTO PLAZO			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
V. PERIODIFICACIONES			
VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR			84.840
1. Proveedores			
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios			80.000
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)			
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas			4.840
7. Anticipos de clientes			
VII. PERIODIFICACIONES			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO			114.840

112 CANTABRIA, S.A.U.

112 CANTABRIA, S.A.U.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:			
a) Ventas			
b) Prestaciones de servicios			
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN			
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO			
4. APROVISIONAMIENTOS:			
a) Consumo de mercaderías	-469.062	-588.727	-600.000
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-54.834	-148.655	-160.000
c) Trabajos realizados por otras empresas	-414.229	-440.072	-440.000
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:			
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente			
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	6.164.538	6.500.000	6.600.000
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	6.164.538	6.500.000	6.600.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
6. GASTOS DE PERSONAL:			
a) Sueldos, salarios y asimilados	-3.709.754	-3.740.051	-3.792.508
b) Cargas sociales	-1.403.647	-1.455.517	-1.477.492
c) Provisiones			
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:			
a) Servicios exteriores	-520.297	-760.924	-729.765
b) Tributos	-8.904	-9.473	-9.715
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente			
8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO			
	-868.479	-892.900	-939.415
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS			
	786.387	882.909	947.312
10. EXCESO DE PROVISIONES			
		65.000	
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras	3.000		
12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS			
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:			
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
b) A otros			
14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN			
15. OTROS RESULTADOS			
	-65.374	3.836	
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN			
(1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	-91.593	4.152	-1.583

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
16. INGRESOS FINANCIEROS:	855	257	
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	855	257	
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros	855	257	
17. GASTOS FINANCIEROS:			
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros			
c) Por actualización de provisiones			
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO			
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO			
A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	855	257	
22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN			
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)	-90.738	4.409	-1.583
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS			
A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	-90.738	4.409	-1.583
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS			
A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)	-90.738	4.409	-1.583

112 CANTABRIA, S.A.U.

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-90.738	4.409	-1.583
2. AJUSTES DEL RESULTADO	144.466	-55.266	-7.897
a) Amortización del inmovilizado	868.479	892.900	939.415
b) Correcciones valorativas por deterioro			
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones	-786.387	-882.909	-947.312
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	-3.000		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros	-855	-257	
h) Gastos financieros			
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos	66.229	-65.000	
l) Resultado de asociadas por el método de la participación			
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación			
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	1.814.635	-455.612	140.035
a) Existencias	12.750		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	1.662.500		
c) Otros activos corrientes	594	594	65.594
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	165.651	-456.206	74.442
e) Otros pasivos corrientes	-26.859		
f) Otros activos y pasivos no corrientes			
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
a) Pagos de intereses			
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses			
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)			
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	1.868.363	-506.469	130.555
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. PAGOS POR INVERSIONES	-760.718	-757.218	-800.000
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material	-695.718	-757.218	-800.000
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros	-65.000		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
7. COBROS POR DESINVERSIONES			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)	-760.718	-757.218	-800.000

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	584.532	700.000	800.000
a) Emisión de instrumentos de patrimonio			
b) Amortización de instrumentos de patrimonio			
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	584.532	700.000	800.000
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	584.532	700.000	800.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO			
a) Emisión			
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Préstamos procedentes del Sector Público			
5. Otras			
b) Devolución y amortización de			
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras			
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			
a) Dividendos			
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio			
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)	584.532	700.000	800.000
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	1.692.178	-563.687	130.555
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	492.300	2.184.478	1.620.791
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	2.184.478	1.620.791	1.751.346

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	6.611.973	6.472.507	6.308.189
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	308.506	236.678	208.066
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas	308.506	236.678	208.066
6. Otro inmovilizado intangible			
II. INMOVILIZADO MATERIAL	6.303.467	6.235.829	6.100.124
1. Terrenos y construcciones	3.529.556	3.423.832	4.047.347
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	2.773.911	2.811.997	2.052.777
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
B) ACTIVO CORRIENTE	2.251.260	1.686.979	1.751.940
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. EXISTENCIAS			
1. Comerciales			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR			
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios			
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios			
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas			
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			

112 CANTABRIA, S.A.U.

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	65.000	65.000	
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	65.000	65.000	
VI. PERIODIFICACIONES	1.781	1.188	594
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	2.184.478	1.620.791	1.751.346
1. Tesorería	2.184.478	1.620.791	1.751.346
2. Otros activos líquidos equivalentes			
TOTAL ACTIVO	8.863.233	8.159.485	8.060.129

112 CANTABRIA, S.A.U.

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) PATRIMONIO NETO	7.655.688	7.473.604	7.300.361
A1) FONDOS PROPIOS	1.231.188	1.231.555	1.229.972
I. CAPITAL	751.250	751.250	751.250
1. Capital escriturado	751.250	751.250	751.250
2. (Capital no exigido)			
II. PRIMA DE EMISION			
III. RESERVAS	225.427	221.385	221.385
1. Legal y estatutarias	150.250	150.250	150.250
2. Otras reservas	75.177	71.135	71.135
IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)			
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-793.067	-883.804	-879.395
1. Remanente			
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-793.067	-883.804	-879.395
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	1.138.315	1.138.315	1.138.315
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	-90.738	4.409	-1.583
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)			
IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR			
I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
II. OPERACIONES DE COBERTURA			
III. OTROS			
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	6.424.500	6.242.048	6.070.389
B) PASIVO NO CORRIENTE	81.101	15.644	15.089
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	65.000		
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones	65.000		
II. DEUDAS A LARGO PLAZO			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	16.101	15.644	15.089
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO			

112 CANTABRIA, S.A.U.

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) PASIVO CORRIENTE	1.126.443	670.237	744.679
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO			
III. DEUDAS A CORTO PLAZO			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	1.126.443	670.237	744.679
1. Proveedores	618.541	373.119	423.778
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios	1.331	1.331	
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	4.228	3.010	
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	502.343	292.777	320.901
7. Anticipos de clientes			
VI. PERIODIFICACIONES			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	8.863.233	8.159.485	8.060.129

**GESTIÓN
DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS
DE CANTABRIA, S.L. (GESVICAN, S.L.)**

GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS DE CANTABRIA, S.L. (GESVICAN, S.L.)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:	2.129.288	1.292.011	2.232.433
a) Ventas	162.830	198.200	428.908
b) Prestaciones de servicios	1.966.458	1.093.811	1.803.525
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	-630.538	-179.755	-392.495
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO	1.551.140	32.544	1.000.000
4. APROVISIONAMIENTOS:	-1.701.329	-199.872	-1.228.750
a) Consumo de mercaderías			
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles			
c) Trabajos realizados por otras empresas	-1.701.329	-199.872	-1.228.750
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:	624.553	521.970	500.000
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente			
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	624.553	521.970	500.000
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	624.553	521.970	500.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
6. GASTOS DE PERSONAL:	-697.869	-631.801	-651.659
a) Sueldos, salarios y asimilados	-552.039	-495.891	-500.302
b) Cargas sociales	-145.830	-135.909	-151.357
c) Provisiones			
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-1.024.361	-532.972	-632.866
a) Servicios exteriores	-832.790	-424.501	-520.893
b) Tributos	-171.460	-108.471	-111.973
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-20.111		
d) Otros gastos de gestión corriente			
8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-256.972	-326.688	-453.614
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	30.082	93.423	66.743
10. EXCESO DE PROVISIONES	42.777		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:		23.616	
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras		23.616	
12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS			
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:			
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
b) A otros			
14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN			
15. OTROS RESULTADOS	-286.940	26.818	
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	-220.169	119.293	439.792

GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS DE CANTABRIA, S.L. (GESVICAN, S.L.)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
16. INGRESOS FINANCIEROS:	8.234	101	
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	8.234	101	
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros	8.234	101	
17. GASTOS FINANCIEROS:	-96.589	-87.849	-295.772
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros	-96.589	-87.849	-295.772
c) Por actualización de provisiones			
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO			
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO			
A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	-88.354	-87.749	-295.772
22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN			
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)	-308.524	31.544	144.020
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	-8.834	-7.886	-36.005
A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	-317.358	23.658	108.015
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS			
A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)	-317.358	23.658	108.015

GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS DE CANTABRIA, S.L. (GESVICAN, S.L.)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-308.524	31.544	144.020
2. AJUSTES DEL RESULTADO	440.523	275.428	682.643
a) Amortización del inmovilizado	256.972	326.688	453.614
b) Correcciones valorativas por deterioro	755		
c) Variación de provisiones	230.745		
d) Imputación de subvenciones	-50.587	-115.393	-66.743
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado		-23.616	
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros	-8.234	-101	
h) Gastos financieros	96.589	87.849	295.772
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos	-85.716		
l) Resultado de asociadas por el método de la participación			
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación			
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	-483.895	384.021	6.827.662
a) Existencias	-152.868	179.755	392.495
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-2.378.184	-995.842	5.436.904
c) Otros activos corrientes			
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-42.395	-487.168	101.880
e) Otros pasivos corrientes	-204.070	-36.812	
f) Otros activos y pasivos no corrientes	2.293.623	1.724.087	896.383
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-98.063	-84.072	-303.658
a) Pagos de intereses	-96.327	-87.849	-295.772
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses	793	101	
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios	-2.529	3.676	-7.886
e) Otros pagos (cobros)			
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	-449.959	606.921	7.350.667
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. PAGOS POR INVERSIONES	-2.794.155	-503.343	-6.192.043
a) Empresas del grupo y asociadas		-45.750	
b) Inmovilizado intangible	-9.512	-1.807	
c) Inmovilizado material	-3.472	-3.128	
d) Inversiones inmobiliarias	-2.636.380	-448.306	-6.192.043
e) Otros activos financieros	-144.791	-4.352	
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
7. COBROS POR DESINVERSIONES	37.599	268.145	
a) Empresas del grupo y asociadas	32.500	61.000	
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias		207.145	
e) Otros activos financieros	5.099		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)	-2.756.555	-235.198	-6.192.043

GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS DE CANTABRIA, S.L. (GESVICAN, S.L.)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	1.500.000		2.575.347
a) Emisión de instrumentos de patrimonio			1.575.347
b) Amortización de instrumentos de patrimonio			
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	1.500.000		1.000.000
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	1.500.000		1.000.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	676.996	-1.023.661	-3.417.919
a) Emisión	1.291.592	983.875	3.616.697
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito	1.255.761	159.383	3.616.697
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas		745.000	
4. Préstamos procedentes del Sector Público		79.492	
5. Otras	35.831		
b) Devolución y amortización de	-614.595	-2.007.536	-7.034.615
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito	-613.341	-697.591	-5.345.303
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas		-834.208	-1.609.820
4. Otras	-1.255	-475.737	-79.492
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			
a) Dividendos			
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio			
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)	2.176.996	-1.023.661	-842.572
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	-1.029.517	-651.938	316.051
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	1.852.379	822.862	170.924
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	822.862	170.924	486.975

GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS DE CANTABRIA, S.L. (GESVICAN, S.L.)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	19.812.796	18.034.885	22.884.817
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	10.189	6.792	1.588
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas	10.189	6.792	1.588
6. Otro inmovilizado intangible			
II. INMOVILIZADO MATERIAL	8.696	8.525	5.383
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	8.696	8.525	5.383
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS	16.171.160	16.117.751	21.864.525
1. Terrenos	3.202.787	3.199.105	3.199.105
2. Construcciones	12.968.373	12.918.646	18.665.421
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	3.532.096	1.806.879	918.382
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas	3.532.096	1.806.879	918.382
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	9.724	14.006	14.006
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	9.724	14.006	14.006
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	80.932	80.932	80.932
B) ACTIVO CORRIENTE	13.891.067	14.058.467	8.545.120
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. EXISTENCIAS	6.494.846	6.315.091	5.922.596
1. Comerciales			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	2.180.831	2.180.831	2.180.831
3. Productos en curso	538.841	538.841	538.841
4. Productos terminados	3.775.174	3.595.419	3.202.924
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	6.402.555	7.416.828	1.979.925
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	41.115	40.906	299.814
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas	6.013.196	7.043.229	1.347.417
3. Deudores varios	126.233	1.473	1.473
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente	6.205	2.529	2.529
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	215.807	328.692	328.692
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			

GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS DE CANTABRIA, S.L. (GESVICAN, S.L.)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	30.500	15.250	15.250
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	30.500	15.250	15.250
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	140.277	140.347	140.347
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	140.277	140.347	140.347
VI. PERIODIFICACIONES	27	27	27
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	822.862	170.924	486.975
1. Tesorería	822.862	170.924	486.975
2. Otros activos líquidos equivalentes			
TOTAL ACTIVO	33.703.863	32.093.352	31.429.937

GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS DE CANTABRIA, S.L. (GESVICAN, S.L.)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) PATRIMONIO NETO	15.415.524	15.323.790	17.940.408
A1) FONDOS PROPIOS	10.096.160	10.119.818	11.803.180
I. CAPITAL	3.066.998	3.066.998	3.066.998
1. Capital escriturado	3.066.998	3.066.998	3.066.998
2. (Capital no exigido)			
II. PRIMA DE EMISION			
III. RESERVAS	7.452.288	7.452.288	7.452.288
1. Legal y estatutarias	613.400	613.400	613.400
2. Otras reservas	6.838.888	6.838.888	6.838.888
IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)			
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-105.768	-423.126	-399.468
1. Remanente			
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-105.768	-423.126	-399.468
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS			1.575.347
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	-317.358	23.658	108.015
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)			
IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR			
I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
II. OPERACIONES DE COBERTURA			
III. OTROS			
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	5.319.364	5.203.972	6.137.228
B) PASIVO NO CORRIENTE	14.063.618	8.125.514	10.002.994
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	374.938	373.809	373.809
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones	374.938	373.809	373.809
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	10.997.888	5.925.733	8.699.782
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito	10.964.443	5.889.471	8.663.520
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	33.445	36.262	36.262
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	2.690.792	1.825.972	929.403
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO			

GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS DE CANTABRIA, S.L. (GESVICAN, S.L.)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) PASIVO CORRIENTE	4.224.721	8.644.049	3.486.535
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO	25.821		
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	2.451.353	6.611.162	2.029.015
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito	1.972.728	6.509.491	2.006.835
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	478.625	101.672	22.179
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	834.208	1.609.820	896.569
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	902.988	423.066	560.951
1. Proveedores	320.299	174.830	209.830
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios	271.842	77.064	143.944
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	1.784	16.292	16.292
5. Pasivos por impuesto corriente		7.886	43.891
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	240.349	146.995	146.995
7. Anticipos de clientes	68.714		
VI. PERIODIFICACIONES	10.351		
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	33.703.863	32.093.352	31.429.937

**SOCIEDAD GESTORA INTERREG
ESPACIO SUDOESTE EUROPEO (SOGIESE)**

SOCIEDAD GESTORA INTERREG ESPACIO SUDOESTE EUROPEO (SOGIESE)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:			
a) Ventas			
b) Prestaciones de servicios			
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN			
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO			
4. APROVISIONAMIENTOS:			
a) Consumo de mercaderías			
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles			
c) Trabajos realizados por otras empresas			
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:	855.398	899.388	919.012
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente			
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	855.398	899.388	919.012
- De la Administración de la Comunidad Autónoma		42.631	43.180
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea	855.398	856.757	875.832
- De otros			
6. GASTOS DE PERSONAL:	-532.070	-555.205	-563.000
a) Sueldos, salarios y asimilados	-414.785	-431.916	-438.000
b) Cargas sociales	-117.285	-123.289	-125.000
c) Provisiones			
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-328.541	-308.171	-320.000
a) Servicios exteriores	-328.541	-308.171	-320.000
b) Tributos			
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente			
8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-30.950	-36.000	-36.000
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS			
10. EXCESO DE PROVISIONES			
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS			
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:			
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
b) A otros			
14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN			
15. OTROS RESULTADOS	-8		
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	-36.171	12	12

SOCIEDAD GESTORA INTERREG ESPACIO SUDOESTE EUROPEO (SOGIESE)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
16. INGRESOS FINANCIEROS:			
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros			
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros			
17. GASTOS FINANCIEROS:	-3.767	-12	-12
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros	-3.767	-12	-12
c) Por actualización de provisiones			
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO			
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO			
A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	-3.767	-12	-12
22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN			
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)	-39.938		
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS			
A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	-39.938		
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS			
A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)	-39.938		

SOCIEDAD GESTORA INTERREG ESPACIO SUDOESTE EUROPEO (SOGIESE)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-39.938		
2. AJUSTES DEL RESULTADO	34.717	36.012	36.012
a) Amortización del inmovilizado	30.950	36.000	36.000
b) Correcciones valorativas por deterioro			
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones			
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros			
h) Gastos financieros	3.767	12	12
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos			
l) Resultado de asociadas por el método de la participación			
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación			
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	694.367	-198.189	883.981
a) Existencias			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	126.379	-1.128.936	1.730.216
c) Otros activos corrientes	-18	-105	-30
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	68.006	-103.792	3.795
e) Otros pasivos corrientes		334.644	
f) Otros activos y pasivos no corrientes	500.000	700.000	-850.000
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-3.767	-12	-12
a) Pagos de intereses	-3.767		
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses			
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)		-12	-12
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	685.379	-162.189	919.981
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. PAGOS POR INVERSIONES	-39.885	-32.398	-34.336
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible	-25.033	-13.730	-9.883
c) Inmovilizado material	-14.852	-18.668	-24.453
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
7. COBROS POR DESINVERSIONES			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)	-39.885	-32.398	-34.336

SOCIEDAD GESTORA INTERREG ESPACIO SUDOESTE EUROPEO (SOGIESE)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	48.687	21.836	29.000
a) Emisión de instrumentos de patrimonio	39.630		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio			
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	9.057	21.836	29.000
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea	9.057	21.836	29.000
- De otros			
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		334.644	
a) Emisión		334.644	
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Préstamos procedentes del Sector Público			
5. Otras		334.644	
b) Devolución y amortización de			
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras			
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			
a) Dividendos			
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio			
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)	48.687	356.480	29.000
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	694.181	161.893	914.645
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	35.119	729.299	556.548
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	729.299	556.548	1.471.193

SOCIEDAD GESTORA INTERREG ESPACIO SUDOESTE EUROPEO (SOGIESE)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	82.304	78.702	77.038
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	58.387	61.117	60.000
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas			
6. Otro inmovilizado intangible	58.387	61.117	60.000
II. INMOVILIZADO MATERIAL	18.379	12.047	11.500
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	18.379	12.047	11.500
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	5.538	5.538	5.538
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	5.538	5.538	5.538
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
B) ACTIVO CORRIENTE	2.499.856	3.456.146	2.640.605
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. EXISTENCIAS			
1. Comerciales			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	1.770.442	2.899.378	1.169.162
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios			
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios	1.770.442	2.899.378	1.169.162
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas			
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			

SOCIEDAD GESTORA INTERREG ESPACIO SUDOESTE EUROPEO (SOGIESE)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. PERIODIFICACIONES	115	220	250
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	729.299	556.548	1.471.193
1. Tesorería	729.299	556.548	1.471.193
2. Otros activos líquidos equivalentes			
TOTAL ACTIVO	2.582.160	3.534.848	2.717.643

SOCIEDAD GESTORA INTERREG ESPACIO SUDOESTE EUROPEO (SOGIESE)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) PATRIMONIO NETO	1.907.163	1.928.999	1.957.999
A1) FONDOS PROPIOS	1.830.834	1.830.834	1.830.834
I. CAPITAL	3.006	3.006	3.006
1. Capital escriturado	3.006	3.006	3.006
2. (Capital no exigido)			
II. PRIMA DE EMISION			
III. RESERVAS	-101.913	-101.913	-101.913
1. Legal y estatutarias	-101.913	-101.913	-101.913
2. Otras reservas			
IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)			
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-225.461	-265.399	-265.399
1. Remanente			
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-225.461	-265.399	-265.399
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	2.195.140	2.195.140	2.195.140
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	-39.938		
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)			
IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR			
I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
II. OPERACIONES DE COBERTURA			
III. OTROS			
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	76.329	98.165	127.165
B) PASIVO NO CORRIENTE	500.000	1.200.000	350.000
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones			
II. DEUDAS A LARGO PLAZO			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO	500.000	1.200.000	350.000

SOCIEDAD GESTORA INTERREG ESPACIO SUDOESTE EUROPEO (SOGIESE)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) PASIVO CORRIENTE	174.997	405.849	409.644
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO			
III. DEUDAS A CORTO PLAZO		334.644	334.644
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros		334.644	334.644
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	174.997	71.205	75.000
1. Proveedores			
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios	136.435	29.000	30.000
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)			
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	38.562	42.205	45.000
7. Anticipos de clientes			
VI. PERIODIFICACIONES			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2.582.160	3.534.848	2.717.643

**OFICINA
DE PROYECTOS EUROPEOS
DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, S.L.**

OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, S.L.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:	2.000.001	2.000.001	
a) Ventas	2.000.001	2.000.001	
b) Prestaciones de servicios			
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN			
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO			
4. APROVISIONAMIENTOS:			
a) Consumo de mercaderías			
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles			
c) Trabajos realizados por otras empresas			
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:	1.362.334	1.409.847	365.000
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1.012.334	1.031.247	
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	350.000	378.600	365.000
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	350.000	378.600	365.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
6. GASTOS DE PERSONAL:	-327.551	-364.302	-426.942
a) Sueldos, salarios y asimilados	-259.889	-287.086	-338.166
b) Cargas sociales	-67.662	-77.216	-88.776
c) Provisiones			
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-2.795.545	-2.987.126	-289.144
a) Servicios exteriores	-2.514.966	-2.539.957	-282.444
b) Tributos	-70.580	-27.169	-6.700
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-209.999	-420.000	
d) Otros gastos de gestión corriente			
8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-167.356	-167.417	-1.668
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	310.170	10.170	
10. EXCESO DE PROVISIONES		210.000	210.000
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:			-1.168.378
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			-1.168.378
12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS			
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:			
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
b) A otros			
14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN			
15. OTROS RESULTADOS	251.482	-2.251	9.334
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	633.535	108.922	-1.301.798

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
16. INGRESOS FINANCIEROS:	338.927	286.054	246.760
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	338.927	286.054	246.760
a1) En empresas del grupo y asociadas	338.927	286.054	246.760
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros			
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros			
17. GASTOS FINANCIEROS:	-569.567	-487.095	-231.136
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-569.567	-487.095	-231.136
b) Por deudas con terceros			
c) Por actualización de provisiones			
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO			
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	-2.122		
a) Deterioros y pérdidas	-2.122		
b) Resultados por enajenaciones y otras			
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO			
A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	-232.762	-201.041	15.624
22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN			
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)	400.773	-92.119	-1.286.174
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	-20.703		
A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	380.070	-92.119	-1.286.174
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS			
A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)	380.070	-92.119	-1.286.174

OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, S.L.

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	400.773	-92.119	-1.286.174
2. AJUSTES DEL RESULTADO	299.946	568.288	944.422
a) Amortización del inmovilizado	167.356	167.417	1.668
b) Correcciones valorativas por deterioro	208.898	420.000	
c) Variación de provisiones		-210.000	-210.000
d) Imputación de subvenciones	-310.170	-10.170	
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado			1.168.378
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	3.222		
g) Ingresos financieros	-338.927	-286.054	-246.760
h) Gastos financieros	569.567	487.095	231.136
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos			
l) Resultado de asociadas por el método de la participación			
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación			
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	-766.629	-101.106	199.887
a) Existencias			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-232.114	194.431	559.960
c) Otros activos corrientes	295	4.809	
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-201.082	-498.877	-345.570
e) Otros pasivos corrientes			-8.018
f) Otros activos y pasivos no corrientes	-333.729	198.531	-6.485
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-298.952	691.398	-95.566
a) Pagos de intereses	-577.778	-554.871	-231.136
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses	353.003	1.249.117	240.561
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios	-74.177	-2.848	-104.991
e) Otros pagos (cobros)			
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	-364.862	1.066.462	-237.431
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. PAGOS POR INVERSIONES	-2.181	-2.453	-1.168.616
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material	-2.181	-2.453	-1.168.616
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
7. COBROS POR DESINVERSIONES	1.457.613	8.045.719	6.329.212
a) Empresas del grupo y asociadas	1.149.770	8.045.719	1.137.169
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			5.192.043
e) Otros activos financieros	7.843		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	300.000		
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)	1.455.431	8.043.265	5.160.596

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	50.623	1.898	-315.245
a) Emisión de instrumentos de patrimonio			
b) Amortización de instrumentos de patrimonio	-26.920		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	77.542	1.898	-315.245
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros	77.542	1.898	-315.245
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	-1.256.065	-1.328.558	-5.152.026
a) Emisión	188.652	461.433	
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas		461.433	
4. Préstamos procedentes del Sector Público			
5. Otras	188.652		
b) Devolución y amortización de	-1.444.717	-1.789.991	-5.152.026
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas	-1.444.717		-5.150.421
4. Otras		-1.789.991	-1.605
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		-6.500.000	
a) Dividendos		-6.500.000	
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio			
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)	-1.205.442	-7.826.660	-5.467.271
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	-114.873	1.283.067	-544.106
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	407.950	293.078	1.576.146
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	293.078	1.576.146	1.032.039

OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, S.L.

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	11.360.293	10.070.085	3.694.901
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE			
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas			
6. Otro inmovilizado intangible			
II. INMOVILIZADO MATERIAL	5.642	6.465	5.035
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	5.642	6.465	5.035
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS	5.357.829	5.192.043	
1. Terrenos			
2. Construcciones	5.357.829	5.192.043	
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	4.851.108	3.725.863	2.544.152
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas	4.851.108	3.725.863	2.544.152
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	889	889	889
1. Instrumentos de patrimonio	684	684	684
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	205	205	205
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	1.144.825	1.144.825	1.144.825
B) ACTIVO CORRIENTE	10.748.891	3.529.181	2.475.856
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. EXISTENCIAS			
1. Comerciales			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	1.398.138	783.706	223.747
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	-1.420.461	-1.288.955	-1.370.000
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios	1.232.250	480.460	1.546
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	1.586.349	1.592.201	1.592.201
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	9.051.779	1.168.242	1.218.983
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas	9.051.779	1.168.242	1.218.983
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. PERIODIFICACIONES	5.896	1.087	1.087
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	293.078	1.576.146	1.032.039
1. Tesorería	293.078	1.576.146	1.032.039
2. Otros activos líquidos equivalentes			
TOTAL ACTIVO	22.109.184	13.599.266	6.170.757

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) PATRIMONIO NETO	9.121.663	2.521.272	919.853
A1) FONDOS PROPIOS	8.798.146	2.206.027	919.853
I. CAPITAL	605.000	605.000	605.000
1. Capital escriturado	605.000	605.000	605.000
2. (Capital no exigido)			
II. PRIMA DE EMISION			
III. RESERVAS	7.813.076	1.693.146	1.693.146
1. Legal y estatutarias	121.000	121.000	121.000
2. Otras reservas	7.692.076	1.572.146	1.572.146
IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)			
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES			-92.119
1. Remanente			
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)			-92.119
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS			
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	380.070	-92.119	-1.286.174
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)			
IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR			
I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
II. OPERACIONES DE COBERTURA			
III. OTROS			
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	323.517	315.245	
B) PASIVO NO CORRIENTE	9.942.216	8.643.843	3.693.901
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	1.155.162	1.155.162	1.155.162
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones	1.155.162	1.155.162	1.155.162
II. DEUDAS A LARGO PLAZO			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	8.450.562	7.166.505	2.538.039
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	107.839	104.991	
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO	228.653	217.185	700

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) PASIVO CORRIENTE	3.045.305	2.434.151	1.557.003
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO			
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	1.860.225	2.458	853
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	1.860.225	2.458	853
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS		1.745.490	1.223.535
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	1.177.062	678.185	332.615
1. Proveedores			
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios	784.531	372.727	27.157
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)			
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	392.531	305.458	305.458
7. Anticipos de clientes			
VI. PERIODIFICACIONES	8.018	8.018	
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	22.109.184	13.599.266	6.170.757

**MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y
ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (MARE, S.A.)**

MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A.(MARE, S.A.)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:	62.559.114	64.968.618	62.144.883
a) Ventas	1.368.984	1.234.619	1.383.542
b) Prestaciones de servicios	61.190.130	63.733.999	60.761.341
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN			
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO			
4. APROVISIONAMIENTOS:	-36.029.637	-37.801.821	-39.998.225
a) Consumo de mercaderías	-446.757	-1.036.000	-1.462.378
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles			
c) Trabajos realizados por otras empresas	-35.582.880	-36.765.821	-38.535.847
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:	4.993.812	2.118.180	2.453.843
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1.586.682	1.564.214	1.564.214
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	3.407.130	553.966	889.629
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	60.814	335.600	729.421
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea	120.158	218.366	160.208
- De otros	3.226.158		
6. GASTOS DE PERSONAL:	-8.771.987	-9.277.303	-9.304.659
a) Sueldos, salarios y asimilados	-6.749.159	-6.993.000	-7.062.930
b) Cargas sociales	-2.022.828	-2.284.303	-2.241.729
c) Provisiones			
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-8.794.822	-10.355.868	-12.244.289
a) Servicios exteriores	-6.729.048	-6.306.252	-8.035.534
b) Tributos	-634.865	-883.834	-348.493
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-163.227	-9.684	
d) Otros gastos de gestión corriente	-1.267.682	-3.156.098	-3.860.261
8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-4.664.869	-4.577.736	-3.631.715
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	958.058	915.300	908.699
10. EXCESO DE PROVISIONES	32.641		
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:	-3.226.158		
a) Deterioros y pérdidas	-3.226.158		
b) Resultados por enajenaciones y otras			
12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS			
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:	-1.053.375	-877.166	-160.268
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
b) A otros	-1.053.375	-877.166	-160.268
14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN			
15. OTROS RESULTADOS			
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	6.002.777	5.112.204	168.269

MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A.(MARE, S.A.)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
16. INGRESOS FINANCIEROS:	81.079	44.095	
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	81.079	44.095	
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros	81.079	44.095	
17. GASTOS FINANCIEROS:	-323.898	-154.699	-168.269
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros	-323.898	-154.699	-168.269
c) Por actualización de provisiones			
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO			
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO			
A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	-242.819	-110.604	-168.269
22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN			
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)	5.759.958	5.001.600	
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	-52.919		
A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	5.707.039	5.001.600	
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS			
A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)	5.707.039	5.001.600	

MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A.(MARE, S.A.)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	5.759.958	5.001.600	
2. AJUSTES DEL RESULTADO	10.025.788	3.773.040	2.891.285
a) Amortización del inmovilizado	4.664.869	4.577.736	3.631.715
b) Correcciones valorativas por deterioro	3.389.158		
c) Variación de provisiones	913.000		
d) Imputación de subvenciones	-958.058	-915.300	-908.699
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros	-81.079	-44.095	
h) Gastos financieros	323.898	154.699	168.269
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos	1.774.000		
l) Resultado de asociadas por el método de la participación			
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación			
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	-6.789.542	-8.482.901	316.845
a) Existencias		-4.899	13.746
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-2.674.000	-1.653.251	1.119.269
c) Otros activos corrientes	-48.542	3.466	-20.570
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-228.000	-3.350.945	2.610.362
e) Otros pasivos corrientes	-1.197.000	503.565	
f) Otros activos y pasivos no corrientes	-2.642.000	-3.980.837	-3.405.962
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-628.713	-110.603	-168.269
a) Pagos de intereses	-342.000	-154.698	-168.269
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses	81.000	44.095	
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios	-367.713		
e) Otros pagos (cobros)			
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	8.367.491	181.136	3.039.862
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. PAGOS POR INVERSIONES	-1.823.936	-1.806.958	-6.576.147
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible	-28.536	-37.388	-20.021
c) Inmovilizado material	-1.795.400	-1.754.514	-6.537.876
d) Inversiones inmobiliarias		-15.056	
e) Otros activos financieros			-18.250
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
7. COBROS POR DESINVERSIONES	9.600	3.466	27.323
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros	9.600	3.466	27.323
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)	-1.814.336	-1.803.492	-6.548.824

MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A.(MARE, S.A.)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		1.242.612	-367.313
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		1.242.712	-367.313
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		-100	
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	-604.400	-336.435	
a) Emisión	2.000		
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito	2.000		
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Préstamos procedentes del Sector Público			
5. Otras			
b) Devolución y amortización de	-606.400	-336.435	
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras	-606.400	-336.435	
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			
a) Dividendos			
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio			
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)	-604.400	906.177	-367.313
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	5.948.755	-716.179	-3.876.275
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	1.734.481	7.683.236	6.967.057
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	7.683.236	6.967.057	3.090.782

MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A.(MARE, S.A.)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	78.970.393	75.963.115	78.625.473
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	165.685	165.073	155.073
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares	16	16	16
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas	165.669	165.057	155.057
6. Otro inmovilizado intangible			
II. INMOVILIZADO MATERIAL	72.091.477	69.099.875	71.823.350
1. Terrenos y construcciones	5.963.910	6.435.936	6.404.671
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	65.654.982	62.190.433	64.945.173
3. Inmovilizado en curso y anticipos	472.585	473.506	473.506
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS	6.681.761	6.666.697	6.615.580
1. Terrenos	4.962.797	4.962.797	4.962.797
2. Construcciones	1.718.964	1.703.900	1.652.783
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	27.110	27.110	27.110
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	27.110	27.110	27.110
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	4.360	4.360	4.360
B) ACTIVO CORRIENTE	32.974.269	33.912.774	28.924.054
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. EXISTENCIAS	8.847	13.746	
1. Comerciales	8.847	8.847	
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores		4.899	
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	25.049.290	26.702.541	25.583.272
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	4.712.224	4.140.155	2.753.272
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas	20.111.992	22.198.286	22.330.000
3. Deudores varios	225.074	364.100	500.000
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas			
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			

MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A.(MARE, S.A.)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	150.216	146.750	165.000
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	150.216	146.750	165.000
VI. PERIODIFICACIONES	82.680	82.680	85.000
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	7.683.236	6.967.057	3.090.782
1. Tesorería	7.683.236	6.967.057	3.090.782
2. Otros activos líquidos equivalentes			
TOTAL ACTIVO	111.944.662	109.875.889	107.549.527

MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A.(MARE, S.A.)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) PATRIMONIO NETO	35.953.283	41.282.195	40.086.184
A1) FONDOS PROPIOS	15.510.585	21.754.797	21.467.484
I. CAPITAL	18.854.370	18.854.370	18.854.370
1. Capital escriturado	18.854.370	18.854.370	18.854.370
2. (Capital no exigido)			
II. PRIMA DE EMISION			
III. RESERVAS	17.971.277	18.541.881	19.042.041
1. Legal y estatutarias	2.009.223	2.579.827	3.079.987
2. Otras reservas	15.962.054	15.962.054	15.962.054
IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)			
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-33.561.671	-28.425.336	-23.923.896
1. Remanente			
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-33.561.671	-28.425.336	-23.923.896
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	6.539.570	7.782.282	7.494.969
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	5.707.039	5.001.600	
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)			
IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR			
I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
II. OPERACIONES DE COBERTURA			
III. OTROS			
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	20.442.698	19.527.398	18.618.700
B) PASIVO NO CORRIENTE	56.163.252	53.412.539	50.511.826
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	17.552.778	16.602.778	15.502.778
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones	17.552.778	16.602.778	15.502.778
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	1.141.333	904.833	668.333
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	1.141.333	904.833	668.333
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO	37.469.141	35.904.928	34.340.715

MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A.(MARE, S.A.)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) PASIVO CORRIENTE	19.828.127	15.181.155	16.951.517
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO	3.262.769	2.303.177	1.463.177
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	1.036.435	700.000	700.000
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	1.036.435	700.000	700.000
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	13.964.709	10.613.764	13.224.126
1. Proveedores	12.924.918	10.076.814	12.574.126
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios	1.039.791	536.950	650.000
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)			
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas			
7. Anticipos de clientes			
VI. PERIODIFICACIONES	1.564.214	1.564.214	1.564.214
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	111.944.662	109.875.889	107.549.527

**SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE
PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)**

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:	18.685.565	22.795.617	22.042.683
a) Ventas	4.481.695	5.912.899	5.672.748
b) Prestaciones de servicios	14.203.870	16.882.718	16.369.935
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN			
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO	180.407	50.000	
4. APROVISIONAMIENTOS:	-3.078.180	-5.396.985	-5.287.198
a) Consumo de mercaderías	-422.336	-541.030	-625.080
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-1.836.417	-1.876.550	-1.610.174
c) Trabajos realizados por otras empresas	-819.427	-2.979.405	-3.051.944
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:	7.714.480	10.548.383	14.581.337
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	301.877	626.799	1.359.231
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	7.412.603	9.921.584	13.222.106
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	5.396.341	7.820.241	10.722.106
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos	2.016.262	2.101.343	2.500.000
- De la Unión Europea			
- De otros			
6. GASTOS DE PERSONAL:	-13.448.978	-13.719.745	-13.341.784
a) Sueldos, salarios y asimilados	-10.470.035	-10.640.428	-10.400.293
b) Cargas sociales	-2.978.943	-3.079.317	-2.941.491
c) Provisiones			
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-9.293.516	-10.731.232	-14.522.127
a) Servicios exteriores	-9.150.779	-10.537.232	-14.385.887
b) Tributos	-122.205	-144.000	-136.240
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-12.208	-45.000	
d) Otros gastos de gestión corriente	-8.324	-5.000	
8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-2.558.994	-3.013.803	-2.986.356
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	168.603	7.939.306	39.306
10. EXCESO DE PROVISIONES			
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:	-15.904	-25.000	
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras	-15.904	-25.000	
12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS			
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:			
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
b) A otros			
14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN			
15. OTROS RESULTADOS	-1.597		
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	-1.648.114	8.446.541	525.861

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
16. INGRESOS FINANCIEROS:	20		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	20		
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros	20		
17. GASTOS FINANCIEROS:	-239.779	-140.137	-115.165
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros	-239.779	-140.137	-115.165
c) Por actualización de provisiones			
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO			
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO			
A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	-239.759	-140.137	-115.165
22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN			
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)	-1.887.873	8.306.403	410.696
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	-12.974		
A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	-1.900.847	8.306.403	410.696
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS			
A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)	-1.900.847	8.306.403	410.696

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-1.887.873	8.306.403	410.696
2. AJUSTES DEL RESULTADO	2.577.511	-4.715.366	3.062.215
a) Amortización del inmovilizado	2.558.994	3.013.803	2.986.356
b) Correcciones valorativas por deterioro	12.208	45.000	
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones	-168.603	-7.939.306	-39.306
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	15.904	25.000	
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros	-20		
h) Gastos financieros	239.779	140.137	115.165
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos	-80.751		
l) Resultado de asociadas por el método de la participación			
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación			
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	-342.733	-11.711.512	-5.011.349
a) Existencias	59.864	-10.030	
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	787.544	184.256	-1.366.042
c) Otros activos corrientes	-375.150	-1.579.156	50.000
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-513.934	-316.817	-3.041.956
e) Otros pasivos corrientes	-301.057	-9.989.765	-653.351
f) Otros activos y pasivos no corrientes			
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-239.759	-140.137	-115.165
a) Pagos de intereses	-239.779	-140.137	-115.165
b) Cobros de dividendos	20		
c) Cobros de intereses			
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)			
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	107.146	-8.260.611	-1.653.603
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. PAGOS POR INVERSIONES	-1.241.398	-1.868.686	-1.447.608
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible	-759	-11.934	
c) Inmovilizado material	-1.240.639	-1.856.752	-1.447.608
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
7. COBROS POR DESINVERSIONES	1.100		
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material	1.100		
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)	-1.240.298	-1.868.686	-1.447.608

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	4.495.244	13.698.936	7.000.000
a) Emisión de instrumentos de patrimonio	4.495.244	5.798.936	7.000.000
b) Amortización de instrumentos de patrimonio			
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		7.900.000	
- De la Administración de la Comunidad Autónoma		7.900.000	
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	-3.399.890	-3.314.890	-2.100.000
a) Emisión			
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Préstamos procedentes del Sector Público			
5. Otras			
b) Devolución y amortización de	-3.399.890	-3.314.890	-2.100.000
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito	-3.399.890	-3.314.890	-2.100.000
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras			
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			
a) Dividendos			
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio			
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)	1.095.354	10.384.046	4.900.000
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	-37.798	254.749	1.798.789
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	251.206	213.409	468.158
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	213.409	468.158	2.266.947

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	60.587.111	60.479.089	59.469.753
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	335.852	262.850	188.406
1. Desarrollo			
2. Concesiones	290.400	233.244	176.412
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas	45.452	29.606	11.994
6. Otro inmovilizado intangible			
II. INMOVILIZADO MATERIAL	59.871.114	59.861.094	58.951.402
1. Terrenos y construcciones	26.892.511	26.341.888	26.157.108
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	30.881.289	31.333.729	30.958.817
3. Inmovilizado en curso y anticipos	2.097.314	2.185.477	1.835.477
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	3.500	3.500	3.500
1. Instrumentos de patrimonio	3.500	3.500	3.500
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	30.975	30.975	30.975
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	30.975	30.975	30.975
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	345.670	320.670	295.470
B) ACTIVO CORRIENTE	7.561.581	9.221.260	12.336.091
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. EXISTENCIAS	249.970	260.000	260.000
1. Comerciales	138.593	145.000	145.000
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	111.377	115.000	115.000
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	6.618.964	6.434.708	7.800.750
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	810.144	926.540	900.000
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios			
4. Personal	550		
5. Activos por impuesto corriente	14.893	12.580	10.279
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	5.793.377	5.495.588	6.890.471
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	386.067	2.050.000	2.000.000
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas	386.067	2.050.000	2.000.000
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	6.394	8.394	8.394
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	6.394	8.394	8.394
VI. PERIODIFICACIONES	86.777		
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	213.409	468.158	2.266.947
1. Tesorería	213.409	468.158	2.266.947
2. Otros activos líquidos equivalentes			
TOTAL ACTIVO	68.148.692	69.700.349	71.805.844

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) PATRIMONIO NETO	34.392.978	47.784.600	55.195.296
A1) FONDOS PROPIOS	31.991.990	47.784.600	55.195.296
I. CAPITAL	41.012.868	46.811.804	53.811.804
1. Capital escriturado	41.012.868	46.811.804	53.811.804
2. (Capital no exigido)			
II. PRIMA DE EMISION			
III. RESERVAS	1.359.929	780.590	1.611.230
1. Legal y estatutarias	1.423.854	1.423.854	2.254.494
2. Otras reservas	-63.925	-643.264	-643.264
IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)			
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-8.479.960	-8.114.197	-638.434
1. Remanente			
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-8.479.960	-8.114.197	-638.434
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS			
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	-1.900.847	8.306.403	410.696
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)			
IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR			
I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
II. OPERACIONES DE COBERTURA			
III. OTROS			
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	2.400.988		
B) PASIVO NO CORRIENTE	14.542.952	13.009.569	11.399.675
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	104.273	82.273	62.273
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones	104.273	82.273	62.273
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	2.113.025	1.869.467	747.573
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito	1.500.000	1.000.000	500.000
3. Acreedores por arrendamiento financiero	598.322	863.430	247.573
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	14.703	6.037	
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	800.329		
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO	11.525.325	11.057.829	10.589.829

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) PASIVO CORRIENTE	19.212.762	8.906.180	5.210.873
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO	14.896	14.896	14.896
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	12.994.967	3.005.202	2.351.851
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito	3.321.495	2.100.000	2.100.000
3. Acreedores por arrendamiento financiero	151.514	361.851	251.851
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	9.521.958	543.351	
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	6.202.899	5.886.082	2.844.126
1. Proveedores	5.150.732	4.161.126	2.461.126
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios	584.043	258.000	108.000
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)			
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	442.116	1.154.956	275.000
7. Anticipos de clientes	26.008	312.000	
VI. PERIODIFICACIONES			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	68.148.692	69.700.349	71.805.844

EL SOPLAO, S.L.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:	444.639	450.000	455.000
a) Ventas	444.639	450.000	455.000
b) Prestaciones de servicios			
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN			
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO			
4. APROVISIONAMIENTOS:			
a) Consumo de mercaderías			
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles			
c) Trabajos realizados por otras empresas			
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:			
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente			
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
6. GASTOS DE PERSONAL:	-136.123	-126.283	-127.545
a) Sueldos, salarios y asimilados	-113.506	-103.516	-104.551
b) Cargas sociales	-22.617	-22.767	-22.994
c) Provisiones			
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-96.242	-165.000	-195.000
a) Servicios exteriores	-96.242	-165.000	-195.000
b) Tributos			
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente			
8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-38.314	-37.152	-34.646
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS			
10. EXCESO DE PROVISIONES			
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS			
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:			
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
b) A otros			
14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN			
15. OTROS RESULTADOS			
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	173.960	121.565	97.809

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
16. INGRESOS FINANCIEROS:			
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros			
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros			
17. GASTOS FINANCIEROS:			
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros			
c) Por actualización de provisiones			
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO			
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO			
A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)			
22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN			
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)	173.960	121.565	97.809
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS			
A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	173.960	121.565	97.809
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS			
A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)	173.960	121.565	97.809

EL SOPLAO, S.L.

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	173.960	121.565	97.809
2. AJUSTES DEL RESULTADO	38.314	37.152	34.646
a) Amortización del inmovilizado	38.314	37.152	34.646
b) Correcciones valorativas por deterioro			
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones			
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros			
h) Gastos financieros			
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos			
l) Resultado de asociadas por el método de la participación			
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación			
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	-82.210	29.123	13.000
a) Existencias			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-116.006	-30.167	-4.000
c) Otros activos corrientes	35.000	65.000	
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	1.205	-5.709	17.000
e) Otros pasivos corrientes			
f) Otros activos y pasivos no corrientes	-2.409	-1	
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
a) Pagos de intereses			
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses			
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)			
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	130.064	187.840	145.455
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. PAGOS POR INVERSIONES			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
7. COBROS POR DESINVERSIONES			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)			

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			
a) Emisión de instrumentos de patrimonio			
b) Amortización de instrumentos de patrimonio			
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO			
a) Emisión			
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Préstamos procedentes del Sector Público			
5. Otras			
b) Devolución y amortización de			
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras			
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			
a) Dividendos			
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio			
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)			
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	130.064	187.840	145.455
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	13.072	143.136	330.976
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	143.136	330.976	476.431

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	981.601	944.450	909.804
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	58.476	56.825	55.173
1. Desarrollo			
2. Concesiones	58.476	56.825	55.173
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas			
6. Otro inmovilizado intangible			
II. INMOVILIZADO MATERIAL	923.125	887.625	854.631
1. Terrenos y construcciones	708.880	686.955	665.030
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	214.245	200.670	189.601
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
B) ACTIVO CORRIENTE	504.169	657.176	806.631
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. EXISTENCIAS			
1. Comerciales			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	296.033	326.200	330.200
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	287.538	301.000	315.000
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios			
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	8.495	25.200	15.200
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			

EL SOPLAO, S.L.

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	65.000		
1. Instrumentos de patrimonio	65.000		
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. PERIODIFICACIONES			
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	143.136	330.976	476.431
1. Tesorería	143.136	330.976	476.431
2. Otros activos líquidos equivalentes			
TOTAL ACTIVO	1.485.770	1.601.626	1.716.435

EL SOPLAO, S.L.

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) PATRIMONIO NETO	1.470.061	1.591.626	1.689.435
A1) FONDOS PROPIOS	1.470.061	1.591.626	1.689.435
I. CAPITAL	1.954.900	1.954.900	1.954.900
1. Capital escriturado	1.954.900	1.954.900	1.954.900
2. (Capital no exigido)			
II. PRIMA DE EMISION			
III. RESERVAS	400.429	400.429	400.429
1. Legal y estatutarias	400.429	400.429	400.429
2. Otras reservas			
IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)			
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-4.261.912	-4.087.952	-3.966.387
1. Remanente			
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-4.261.912	-4.087.952	-3.966.387
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	3.202.684	3.202.684	3.202.684
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	173.960	121.565	97.809
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)			
IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR			
I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
II. OPERACIONES DE COBERTURA			
III. OTROS			
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS			
B) PASIVO NO CORRIENTE			
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones			
II. DEUDAS A LARGO PLAZO			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO			

EL SOPLAO, S.L.

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) PASIVO CORRIENTE	15.709	10.000	27.000
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO			
III. DEUDAS A CORTO PLAZO			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	15.709	10.000	27.000
1. Proveedores	5.502	3.000	7.000
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios	10.207	7.000	20.000
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)			
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas			
7. Anticipos de clientes			
VI. PERIODIFICACIONES			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1.485.770	1.601.626	1.716.435

**SOCIEDAD REGIONAL DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L.**

SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:	3.803.630	4.051.033	4.088.525
a) Ventas			
b) Prestaciones de servicios	3.803.630	4.051.033	4.088.525
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN			
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO			
4. APROVISIONAMIENTOS:	-2.439.341	-2.145.739	-2.124.729
a) Consumo de mercaderías			
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-39.347	-14.000	-21.000
c) Trabajos realizados por otras empresas	-2.399.994	-2.131.739	-2.103.729
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:	174.532	196.896	223.950
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	174.532	196.896	223.950
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
6. GASTOS DE PERSONAL:	-4.878.050	-5.312.113	-5.515.600
a) Sueldos, salarios y asimilados	-3.781.027	-4.100.451	-4.200.600
b) Cargas sociales	-1.097.023	-1.211.662	-1.315.000
c) Provisiones			
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-3.047.039	-3.335.428	-3.431.455
a) Servicios exteriores	-2.892.399	-3.180.767	-3.276.455
b) Tributos	-137.061	-136.800	-137.000
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente	-17.579	-17.861	-18.000
8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-274.200	-260.000	-260.000
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS			
10. EXCESO DE PROVISIONES			
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS			
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:			
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
b) A otros			
14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN			
15. OTROS RESULTADOS	69.525	-21.450	-10.000
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	-6.590.944	-6.826.800	-7.029.309

SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
16. INGRESOS FINANCIEROS:	68.164	1.500	1.500
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	68.164	1.500	1.500
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros	68.164	1.500	1.500
17. GASTOS FINANCIEROS:	-104.636	-90.794	-80.000
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros	-104.636	-90.794	-80.000
c) Por actualización de provisiones			
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO	-2		
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO			
A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	-36.474	-89.294	-78.500
22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN			
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)	-6.627.418	-6.916.094	-7.107.809
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS			
A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	-6.627.418	-6.916.094	-7.107.809
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS			
A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)	-6.627.418	-6.916.094	-7.107.809

SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L.

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-6.627.418	-6.916.094	-7.107.809
2. AJUSTES DEL RESULTADO	310.674	349.294	338.500
a) Amortización del inmovilizado	274.200	260.000	260.000
b) Correcciones valorativas por deterioro			
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones			
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros	-68.164	-1.500	-1.500
h) Gastos financieros	104.636	90.794	80.000
i) Diferencias de cambio	2		
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos			
l) Resultado de asociadas por el método de la participación			
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación			
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	-416.958	-1.574.722	630.663
a) Existencias			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-207.673	1.361.644	1.195.376
c) Otros activos corrientes	17.579	3.158	660
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-226.864	-1.294.638	-565.373
e) Otros pasivos corrientes		-807.110	
f) Otros activos y pasivos no corrientes		-837.776	
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-36.472	-89.294	-78.500
a) Pagos de intereses	-104.636	-90.794	-80.000
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses	68.164	1.500	1.500
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)			
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	-6.770.174	-8.230.816	-6.217.146
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. PAGOS POR INVERSIONES	-177.099	-262.295	-262.704
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material	-177.099	-262.295	-262.704
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
7. COBROS POR DESINVERSIONES	1.150.938	53.317	53.529
a) Empresas del grupo y asociadas	995.000		
b) Inmovilizado intangible	12.226	10.613	10.825
c) Inmovilizado material	42.701	42.704	42.704
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros	101.011		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)	973.839	-208.978	-209.175

SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L.

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	6.645.000	9.305.331	7.350.297
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		1.910.150	404.203
b) Amortización de instrumentos de patrimonio	6.645.000	7.395.181	6.946.094
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	-781.521	-757.110	-950.000
a) Emisión	1.010.660		
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Préstamos procedentes del Sector Público			
5. Otras	1.010.660		
b) Devolución y amortización de	-1.792.181	-757.110	-950.000
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito	-1.792.181	-750.000	-750.000
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras		-7.110	-200.000
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			
a) Dividendos			
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio			
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)	5.863.479	8.548.221	6.400.297
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	67.145	108.427	-26.024
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	600.452	667.597	776.024
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	667.597	776.024	750.000

SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L.

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.150.996	2.099.973	2.019.148
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	21.438	10.825	
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas	21.438	10.825	
6. Otro inmovilizado intangible			
II. INMOVILIZADO MATERIAL	2.121.638	2.081.228	2.011.228
1. Terrenos y construcciones	150.843	150.843	150.843
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	1.970.794	1.930.385	1.860.385
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	7.920	7.920	7.920
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	7.920	7.920	7.920
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
B) ACTIVO CORRIENTE	4.533.385	3.277.011	2.054.951
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. EXISTENCIAS			
1. Comerciales			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	3.849.971	2.488.327	1.292.951
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	746.015	888.155	659.639
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios	3.305	11.470	12.000
4. Personal	21.179	23.231	20.000
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	3.079.472	1.565.471	601.312
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			

SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L.

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	15.818	12.660	12.000
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	15.818	12.660	12.000
VI. PERIODIFICACIONES			
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	667.597	776.024	750.000
1. Tesorería	667.597	776.024	750.000
2. Otros activos líquidos equivalentes			
TOTAL ACTIVO	6.684.381	5.376.984	4.074.099

SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L.

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) PATRIMONIO NETO	-2.245.175	144.061	356.549
A1) FONDOS PROPIOS	-2.245.175	144.061	356.549
I. CAPITAL	5.000	5.000	5.000
1. Capital escriturado	5.000	5.000	5.000
2. (Capital no exigido)			
II. PRIMA DE EMISION			
III. RESERVAS	-295.972	-295.792	-295.792
1. Legal y estatutarias			
2. Otras reservas	-295.972	-295.792	-295.792
IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)			
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-1.971.786	-1.204.203	-500.000
1. Remanente			
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-1.971.786	-1.204.203	-500.000
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	6.645.000	8.555.150	8.255.150
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	-6.627.418	-6.916.094	-7.107.809
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)			
IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR			
I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
II. OPERACIONES DE COBERTURA			
III. OTROS			
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS			
B) PASIVO NO CORRIENTE	3.894.886	2.300.000	1.350.000
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	1.644.886		
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones	1.644.886		
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	2.250.000	2.300.000	1.350.000
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito	2.250.000	1.500.000	750.000
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros		800.000	600.000
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO			

SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L.

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) PASIVO CORRIENTE	5.034.671	2.932.923	2.367.550
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO			
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	1.764.660	957.550	957.550
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito	750.000	750.000	750.000
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	1.014.660	207.550	207.550
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	3.270.011	1.975.373	1.410.000
1. Proveedores	13.763	8.867	10.000
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios	2.823.523	1.516.506	950.000
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	1.838		
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	218.688	235.000	235.000
7. Anticipos de clientes	212.198	215.000	215.000
VI. PERIODIFICACIONES			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	6.684.381	5.376.984	4.074.099

**SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL
DE CANTABRIA, S.A. (SODERCAN, S.A.)**

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A. (SODERCAN, S.A.)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:	223.944	223.944	223.943
a) Ventas			
b) Prestaciones de servicios	223.944	223.944	223.943
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	21.914		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO			
4. APROVISIONAMIENTOS:	-8.166.128	-17.956.333	-22.197.372
a) Consumo de mercaderías	-7.918.622	-17.700.809	-22.197.372
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles			
c) Trabajos realizados por otras empresas	-247.506	-255.524	
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:	2.676.887	2.422.801	
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente			
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	2.676.887	2.422.801	
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	2.676.887	2.422.801	
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
6. GASTOS DE PERSONAL:	-2.111.223	-2.174.758	-2.360.811
a) Sueldos, salarios y asimilados	-1.642.464	-1.706.000	-1.816.008
b) Cargas sociales	-468.759	-468.759	-544.803
c) Provisiones			
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-1.337.414	-1.269.593	-1.261.870
a) Servicios exteriores	-1.086.975	-1.086.975	-1.079.870
b) Tributos	-182.618	-182.619	-182.000
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-67.821		
d) Otros gastos de gestión corriente			
8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-184.041	-187.848	-200.000
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	505.526	570.349	1.208.419
10. EXCESO DE PROVISIONES			
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS			
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:			
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
b) A otros			
14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN			
15. OTROS RESULTADOS	3.387.364	613.435	110.027
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	-4.983.171	-17.758.003	-24.477.664

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A. (SODERCAN, S.A.)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
16. INGRESOS FINANCIEROS:	1.306.956	698.999	244.373
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	1.306.956	698.999	244.373
b1) De empresas del grupo y asociadas	1.266.823	693.393	244.373
b2) De terceros	40.133	5.605	
17. GASTOS FINANCIEROS:	-627.737	-514.363	-199.667
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros	-627.737	-514.363	-199.667
c) Por actualización de provisiones			
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO			
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	424.492		
a) Deterioros y pérdidas	-85.588		
b) Resultados por enajenaciones y otras	510.080		
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO			
A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	1.103.711	184.636	44.706
22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN			
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)	-3.879.460	-17.573.367	-24.432.958
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	-786.789		
A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	-4.666.249	-17.573.367	-24.432.958
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS			
A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)	-4.666.249	-17.573.367	-24.432.958

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A. (SODERCAN, S.A.)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-3.879.460	-17.573.367	-24.432.958
2. AJUSTES DEL RESULTADO	-6.879.924	-567.137	-547.706
a) Amortización del inmovilizado	184.041	187.848	200.000
b) Correcciones valorativas por deterioro			
c) Variación de provisiones	-2.781.000		
d) Imputación de subvenciones	-505.526	-570.349	-1.208.419
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	-2.677.000		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros	-1.306.956	-698.999	-244.373
h) Gastos financieros	627.737	514.363	199.667
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos	-421.220		505.419
l) Resultado de asociadas por el método de la participación			
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación			
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	-10.650.000	4.823.462	16.157.071
a) Existencias	1.473.000	1.577.060	
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-10.906.000	-2.120.752	12.157.071
c) Otros activos corrientes		4.716.472	4.000.000
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-1.217.000	-1.029.280	
e) Otros pasivos corrientes		1.679.963	
f) Otros activos y pasivos no corrientes			
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	1.188.000		44.706
a) Pagos de intereses	-118.000		-199.667
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses	1.306.000		244.373
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)			
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	-20.221.384	-13.317.042	-8.778.887
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. PAGOS POR INVERSIONES	-1.144.000	-18.155.822	-4.500.000
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible	-12.000		
c) Inmovilizado material	-8.000		
d) Inversiones inmobiliarias	-1.124.000		
e) Otros activos financieros		-18.155.822	-4.500.000
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
7. COBROS POR DESINVERSIONES	3.992.000		
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos	3.992.000		
h) Unidad de negocio			
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)	2.848.000	-18.155.822	-4.500.000

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A. (SODERCAN, S.A.)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	17.066.000	13.163.145	17.229.932
a) Emisión de instrumentos de patrimonio	16.150.000	8.000.000	11.550.000
b) Amortización de instrumentos de patrimonio			
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	916.000	5.163.145	5.679.932
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	916.000	5.163.145	5.679.932
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	-1.679.000	15.000.000	-3.924.280
a) Emisión	19.000	15.000.000	
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Préstamos procedentes del Sector Público		15.000.000	
5. Otras	19.000		
b) Devolución y amortización de	-1.698.000		-3.924.280
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			-174.280
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras	-1.698.000		-3.750.000
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			
a) Dividendos			
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio			
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)	15.387.000	28.163.145	13.305.652
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	-1.986.384	-3.309.719	26.766
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	5.675.294	3.686.910	377.191
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	3.686.910	377.191	403.957

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A. (SODERCAN, S.A.)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	38.027.947	51.446.709	52.228.482
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	22.501	26.060	122.455
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas	22.501	26.060	122.455
6. Otro inmovilizado intangible			
II. INMOVILIZADO MATERIAL	200.518	127.331	102.541
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	200.518	127.331	102.541
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS	4.282.690	4.191.560	4.099.188
1. Terrenos	1.008.359	1.008.359	1.008.359
2. Construcciones	3.274.331	3.183.201	3.090.829
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	33.522.238	47.101.758	47.904.297
1. Instrumentos de patrimonio	7.884.600	27.089.453	28.066.272
2. Créditos a terceros	25.637.638	20.012.305	19.838.025
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
B) ACTIVO CORRIENTE	54.803.530	47.321.031	31.190.726
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. EXISTENCIAS	2.381.319	804.259	804.259
1. Comerciales			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores	2.381.319	804.259	804.259
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	34.456.960	36.577.712	24.420.641
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	-492.308	-492.308	-492.308
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios	34.794.498	36.786.102	24.629.030
4. Personal	7.304	-1.275	-1.275
5. Activos por impuesto corriente	141.767	141.767	141.767
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	5.699	143.426	143.426
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A. (SODERCAN, S.A.)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	14.278.341	9.561.869	5.561.869
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas	5.401.150	5.561.869	5.561.869
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	8.877.191	4.000.000	
VI. PERIODIFICACIONES			
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	3.686.910	377.191	403.957
1. Tesorería	686.910	377.191	403.957
2. Otros activos líquidos equivalentes	3.000.000		
TOTAL ACTIVO	92.831.477	98.767.740	83.419.207

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A. (SODERCAN, S.A.)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) PATRIMONIO NETO	58.681.122	51.801.480	43.390.036
A1) FONDOS PROPIOS	56.470.629	51.053.107	42.641.662
I. CAPITAL	41.624.365	49.624.100	61.174.100
1. Capital escriturado	41.624.365	49.624.100	61.174.100
2. (Capital no exigido)			
II. PRIMA DE EMISION			
III. RESERVAS	287.159	287.159	287.159
1. Legal y estatutarias	287.159	287.159	287.159
2. Otras reservas			
IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)			
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-109.585.349	-114.251.598	-131.824.966
1. Remanente			
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-109.585.349	-114.251.598	-131.824.966
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	128.810.703	132.966.814	137.438.327
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	-4.666.249	-17.573.367	-24.432.958
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)			
IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR			
I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
II. OPERACIONES DE COBERTURA			
III. OTROS			
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	2.210.493	748.374	748.374
B) PASIVO NO CORRIENTE	18.454.729	30.619.952	23.682.864
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones			
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	18.454.729	30.619.952	23.682.864
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito	9.142.737	23.010.418	18.139.997
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	9.311.992	7.609.533	5.542.867
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO			

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A. (SODERCAN, S.A.)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) PASIVO CORRIENTE	15.695.626	16.346.308	16.346.308
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO			
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	13.777.213	15.457.176	15.457.176
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito	1.696.712	1.134.612	1.134.612
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	12.080.501	14.322.563	14.322.563
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	1.918.413	889.133	889.133
1. Proveedores			
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios	1.021.053	670.420	670.420
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)			
5. Pasivos por impuesto corriente	617.699		
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	186.302	125.354	125.354
7. Anticipos de clientes	93.359	93.359	93.359
VI. PERIODIFICACIONES			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	92.831.477	98.767.740	83.419.207

**SOCIEDAD GESTORA PARQUE
CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO CANTABRIA, S.L.
(PCTCAN, S.L.)**

**SOCIEDAD GESTORA DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO CANTABRIA, S.L.
(PCTCAN, S.L.)**

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:	811.900	1.160.000	2.000.000
a) Ventas	811.900	1.160.000	2.000.000
b) Prestaciones de servicios			
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	-832.938	-832.127	2.786.622
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO			610.231
4. APROVISIONAMIENTOS:			-4.495.500
a) Consumo de mercaderías			
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles			
c) Trabajos realizados por otras empresas			-4.495.500
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:	2.143.350	2.217.077	2.189.285
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	2.143.350	2.217.077	2.189.285
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
6. GASTOS DE PERSONAL:	-227.709	-215.919	-226.132
a) Sueldos, salarios y asimilados	-176.422	-171.142	-172.854
b) Cargas sociales	-51.287	-44.777	-53.279
c) Provisiones			
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-1.843.052	-1.816.140	-1.911.496
a) Servicios exteriores	-1.462.902	-1.472.530	-1.701.011
b) Tributos	-380.150	-343.609	-210.485
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente			
8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-600.943	-592.176	-451.864
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	25.266	25.266	25.266
10. EXCESO DE PROVISIONES			
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:	75.397	71.427	71.427
a) Deterioros y pérdidas	75.397	71.427	71.427
b) Resultados por enajenaciones y otras			
12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS			
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:			
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
b) A otros			
14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN			
15. OTROS RESULTADOS	19.176	1.039	
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	-429.553	18.447	597.839

**SOCIEDAD GESTORA DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO CANTABRIA, S.L.
(PCTCAN, S.L.)**

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
16. INGRESOS FINANCIEROS:	78.360	73.137	67.566
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	78.360	73.137	67.566
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros	78.360	73.137	67.566
17. GASTOS FINANCIEROS:	-1.050.231	-1.013.917	-909.918
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-166.915	-146.414	-124.889
b) Por deudas con terceros	-883.316	-867.503	-785.030
c) Por actualización de provisiones			
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO			
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO	643.545	617.600	525.215
A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	-328.326	-323.180	-317.137
22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN			
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)	-757.879	-304.733	280.702
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	5.449	5.445	-48.623
A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	-752.430	-299.288	232.079
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS			
A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)	-752.430	-299.288	232.079

**SOCIEDAD GESTORA DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO CANTABRIA, S.L.
(PCTCAN, S.L.)**

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-757.879	-304.733	280.702
2. AJUSTES DEL RESULTADO	453.250	1.436.264	1.264.101
a) Amortización del inmovilizado	600.943	592.176	451.864
b) Correcciones valorativas por deterioro		-71.427	-71.427
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones	-668.811	-642.867	-550.481
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	-75.397		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros	-78.360	-73.137	-67.566
h) Gastos financieros	1.050.231	1.013.917	909.918
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos	-375.356	617.600	591.793
l) Resultado de asociadas por el método de la participación			
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación			
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	694.330	-297.833	-2.946.730
a) Existencias	832.899	832.207	-2.520.582
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	601.144	-732.368	-776.009
c) Otros activos corrientes	-1.993	-898	
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-29.416	-397.931	349.962
e) Otros pasivos corrientes	-708.305	-775.068	-1.512.209
f) Otros activos y pasivos no corrientes		776.226	1.512.108
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-328.326	-323.180	-317.137
a) Pagos de intereses	-406.686	-396.317	-384.703
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses	78.360	73.137	67.566
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)			
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	61.375	510.517	-1.719.064
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. PAGOS POR INVERSIONES	-2.414		-3.610.231
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible	-744		
c) Inmovilizado material	-1.670		
d) Inversiones inmobiliarias			-3.610.231
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
7. COBROS POR DESINVERSIONES	195.476	161.446	
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros	195.476	161.446	
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)	193.062	161.446	-3.610.231

**SOCIEDAD GESTORA DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO CANTABRIA, S.L.
(PCTCAN, S.L.)**

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	662.978	3.829.338	8.814.578
a) Emisión de instrumentos de patrimonio			3.701.600
b) Amortización de instrumentos de patrimonio			
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	662.978	3.829.338	5.112.978
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	662.978	3.829.338	5.112.978
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	-787.403	-4.497.986	95.130
a) Emisión	2.764.707	2.079.316	6.666.667
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito	2.764.707	2.079.316	3.666.667
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			3.000.000
4. Préstamos procedentes del Sector Público			
5. Otras			
b) Devolución y amortización de	-3.552.110	-6.577.301	-6.571.537
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito	-2.793.849	-4.044.938	-3.405.967
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas	-576.923	-576.923	-1.153.844
4. Otras	-181.338	-1.955.440	-2.011.725
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			
a) Dividendos			
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio			
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)	-124.425	-668.648	8.909.708
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)			
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	116.672	246.684	250.000
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	246.684	250.000	3.830.413

**SOCIEDAD GESTORA DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO CANTABRIA, S.L.
(PCTCAN, S.L.)**

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	18.797.359	18.289.930	21.718.482
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	7.617	4.437	3.408
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares	3.390	3.390	3.390
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas	4.227	1.047	18
6. Otro inmovilizado intangible			
II. INMOVILIZADO MATERIAL	93.620	82.148	57.524
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	93.620	82.148	57.524
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS	17.595.028	17.102.252	20.626.631
1. Terrenos	2.138.379	2.138.379	2.404.419
2. Construcciones	15.456.649	14.963.873	18.222.212
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	13.908	13.908	13.908
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	13.908	13.908	13.908
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	1.087.186	1.087.186	1.017.010
B) ACTIVO CORRIENTE	26.831.481	26.735.857	33.612.861
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. EXISTENCIAS	21.016.831	20.184.624	22.705.206
1. Comerciales			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso	821.428	1.106.057	5.555.429
4. Productos terminados	20.195.324	19.078.567	17.149.777
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores	79		
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	5.544.814	6.277.182	7.053.191
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	4.805.427	4.880.292	6.646.459
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas	576.167	480.281	406.713
3. Deudores varios	162.978	916.590	
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	242	20	20
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			

**SOCIEDAD GESTORA DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO CANTABRIA, S.L.
(PCTCAN, S.L.)**

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	50	50	50
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	50	50	50
VI. PERIODIFICACIONES	23.102	24.000	24.000
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	246.684	250.000	3.830.413
1. Tesorería	246.684	250.000	3.830.413
2. Otros activos líquidos equivalentes			
TOTAL ACTIVO	45.628.839	45.025.787	55.331.343

**SOCIEDAD GESTORA DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO CANTABRIA, S.L.
(PCTCAN, S.L.)**

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) PATRIMONIO NETO	16.333.034	19.978.964	28.414.877
A1) FONDOS PROPIOS	13.512.272	17.794.751	26.841.408
I. CAPITAL	15.002.984	15.002.984	18.704.584
1. Capital escriturado	15.002.984	15.002.984	18.704.584
2. (Capital no exigido)			
II. PRIMA DE EMISION			
III. RESERVAS	93.690	93.690	93.690
1. Legal y estatutarias	79.254	79.254	79.254
2. Otras reservas	14.437	14.437	14.437
IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)			
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-4.901.771	-4.901.771	-5.201.059
1. Remanente			
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-4.901.771	-4.901.771	-5.201.059
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	4.069.798	7.899.136	13.012.114
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	-752.430	-299.288	232.079
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)			
IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	2.154.965	1.537.365	945.571
I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
II. OPERACIONES DE COBERTURA			
III. OTROS	2.154.965	1.537.365	945.571
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	665.797	646.848	627.898
B) PASIVO NO CORRIENTE	20.521.938	17.445.956	20.477.845
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones			
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	17.353.039	14.719.327	15.396.022
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito	9.314.682	8.015.590	10.086.360
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	8.038.357	6.703.737	5.309.662
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	2.928.284	2.497.775	4.864.731
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	240.616	228.854	217.092
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO			

**SOCIEDAD GESTORA DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO CANTABRIA, S.L.
(PCTCAN, S.L.)**

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) PASIVO CORRIENTE	8.773.867	7.600.868	6.438.621
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO	1.016.027	1.016.027	1.016.027
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	6.039.692	5.264.624	3.571.406
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito	4.044.938	3.405.967	1.595.798
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	1.994.753	1.858.656	1.975.608
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	1.153.846	1.153.846	1.334.855
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	564.302	166.371	516.333
1. Proveedores	160.296	85.777	436.715
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas	22.070	25.410	25.410
3. Acreedores varios			
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)			
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	61.755	55.184	54.208
7. Anticipos de clientes	320.182		
VI. PERIODIFICACIONES			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	45.628.839	45.025.787	55.331.343

**SUELO INDUSTRIAL DE CANTABRIA, S.L.
(SICAN, S.L.)**

SUELO INDUSTRIAL DE CANTABRIA, S.L. (SICAN, S.L.)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:	1.120.025	2.955.591	4.521.089
a) Ventas	1.120.025	2.955.591	4.521.089
b) Prestaciones de servicios			
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	-1.112.025	-2.895.269	5.061.400
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO			
4. APROVISIONAMIENTOS:	-154.088	-312.056	-8.110.000
a) Consumo de mercaderías			-2.150.000
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles			
c) Trabajos realizados por otras empresas	-154.088	-312.056	-5.960.000
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:	669.503	795.179	825.545
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	669.503	795.179	825.545
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
6. GASTOS DE PERSONAL:	-548.205	-552.992	-587.680
a) Sueldos, salarios y asimilados	-429.808	-426.141	-450.844
b) Cargas sociales	-118.397	-126.851	-136.835
c) Provisiones			
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-627.568	-706.118	-1.548.048
a) Servicios exteriores	-454.281	-472.043	-1.219.360
b) Tributos	-173.287	-234.075	-328.688
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente			
8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-313.785	-359.990	-322.536
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	22.058	350.581	283.608
10. EXCESO DE PROVISIONES			
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:		6.192	
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras		6.192	
12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS			
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:			
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
b) A otros			
14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN			
15. OTROS RESULTADOS	278.799	2.561	-214.234
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	-665.288	-716.320	-90.855

SUELO INDUSTRIAL DE CANTABRIA, S.L. (SICAN, S.L.)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
16. INGRESOS FINANCIEROS:	22.812	7.808	12.000
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	22.812	7.808	12.000
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros	22.812	7.808	12.000
17. GASTOS FINANCIEROS:	-1.963.334	-1.661.920	-1.346.328
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-193.931	-84.807	
b) Por deudas con terceros	-1.769.403	-1.577.113	-1.346.328
c) Por actualización de provisiones			
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO			
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO	943.712	847.868	705.741
A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	-996.810	-806.244	-628.587
22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN			
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)	-1.662.098	-1.522.564	-719.442
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS			
A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	-1.662.098	-1.522.564	-719.442
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS			
A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)	-1.662.098	-1.522.564	-719.442

SUELO INDUSTRIAL DE CANTABRIA, S.L. (SICAN, S.L.)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-1.662.098	-1.522.564	-719.442
2. AJUSTES DEL RESULTADO	362.942	-118.714	714.644
a) Amortización del inmovilizado	313.785	359.990	322.536
b) Correcciones valorativas por deterioro			
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones	-965.769	-1.198.450	-989.349
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado		-6.192	
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros	-22.812	-7.808	-12.000
h) Gastos financieros	1.963.334	1.661.920	1.346.328
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos	-925.596	-928.175	47.130
l) Resultado de asociadas por el método de la participación			
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación			
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	6.808.933	766.497	-2.483.373
a) Existencias	6.820.309	3.375.913	-5.061.400
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-540.564	-1.611.777	5.330.114
c) Otros activos corrientes	598.509	-1.000.178	-3.000.000
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-521.405	-29.848	-22.430
e) Otros pasivos corrientes	452.084	54.382	-693.932
f) Otros activos y pasivos no corrientes		-21.995	964.276
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-996.810	-806.244	-628.587
a) Pagos de intereses	-1.019.622	-814.052	-640.587
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses	22.812	7.808	12.000
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)			
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	4.512.966	-1.681.025	-3.116.758
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. PAGOS POR INVERSIONES	-5.592.742	-736.835	-214.234
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible	-10.338	-370	
c) Inmovilizado material	-2.880	-820	
d) Inversiones inmobiliarias	-5.708.284	-735.645	
e) Otros activos financieros	128.760		-214.234
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
7. COBROS POR DESINVERSIONES		888.998	
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias		888.998	
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)	-5.592.742	152.164	-214.234

SUELO INDUSTRIAL DE CANTABRIA, S.L. (SICAN, S.L.)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	6.378.916	10.224.877	8.886.260
a) Emisión de instrumentos de patrimonio	3.378.916	7.224.877	5.719.900
b) Amortización de instrumentos de patrimonio			
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	3.000.000	3.000.000	3.166.360
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	3.000.000	3.000.000	3.166.360
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	-4.881.689	-8.465.029	-5.876.510
a) Emisión			
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Préstamos procedentes del Sector Público			
5. Otras			
b) Devolución y amortización de	-4.881.689	-8.465.029	-5.876.510
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito	-2.259.385	-2.307.184	-2.372.020
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas		-3.725.000	
4. Otras	-2.622.304	-2.432.845	-3.504.491
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			
a) Dividendos			
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio			
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)	1.497.228	1.759.848	3.009.750
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	417.452	230.987	-321.242
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	534.882	952.334	1.183.321
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	952.334	1.183.321	862.080

SUELO INDUSTRIAL DE CANTABRIA, S.L. (SICAN, S.L.)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	14.201.479	14.052.864	13.713.933
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	10.665	5.522	231
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas	10.665	5.522	231
6. Otro inmovilizado intangible			
II. INMOVILIZADO MATERIAL	4.756	3.220	1.635
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	4.756	3.220	1.635
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS	13.957.744	13.815.808	13.500.148
1. Terrenos	5.800.177	5.485.259	5.485.259
2. Construcciones	8.157.567	8.330.549	8.014.889
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	3.010	3.010	3.010
1. Instrumentos de patrimonio	3.010	3.010	3.010
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	17.148	17.148	753
1. Instrumentos de patrimonio	14.986	14.986	753
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	2.161	2.161	
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	208.157	208.157	208.157
B) ACTIVO CORRIENTE	28.120.158	27.587.187	29.997.232
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. EXISTENCIAS	22.076.753	18.700.840	23.762.240
1. Comerciales			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso	2.649.768	2.717.628	12.222.628
4. Productos terminados	19.426.985	15.983.212	11.539.612
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	4.051.250	5.663.027	332.913
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	396.922	246.546	166.596
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios	3.378.909	5.250.000	
4. Personal	100	100	100
5. Activos por impuesto corriente	570	570	570
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	274.748	165.810	165.647
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			

SUELO INDUSTRIAL DE CANTABRIA, S.L. (SICAN, S.L.)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	1.000.000	2.000.000	5.000.000
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	1.000.000	2.000.000	5.000.000
VI. PERIODIFICACIONES	39.822	40.000	40.000
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	952.334	1.183.321	862.080
1. Tesorería	952.334	1.183.321	862.080
2. Otros activos líquidos equivalentes			
TOTAL ACTIVO	42.321.638	41.640.051	43.711.166

SUELO INDUSTRIAL DE CANTABRIA, S.L. (SICAN, S.L.)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) PATRIMONIO NETO	6.332.716	13.924.225	21.172.596
A1) FONDOS PROPIOS	801.106	9.503.419	17.670.237
I. CAPITAL	7.531.439	14.756.316	20.476.216
1. Capital escriturado	7.531.439	14.756.316	20.476.216
2. (Capital no exigido)			
II. PRIMA DE EMISION			
III. RESERVAS			
1. Legal y estatutarias			
2. Otras reservas			
IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)			
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-13.570.136	-15.232.234	-16.754.797
1. Remanente			
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-13.570.136	-15.232.234	-16.754.797
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	8.501.901	11.501.901	14.668.261
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	-1.662.098	-1.522.564	-719.442
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)			
IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	2.649.285	1.801.416	1.095.675
I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
II. OPERACIONES DE COBERTURA			
III. OTROS	2.649.285	1.801.416	1.095.675
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	2.882.325	2.619.389	2.406.683
B) PASIVO NO CORRIENTE	29.226.846	20.929.216	16.468.322
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones			
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	25.286.075	20.056.091	15.666.099
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito	11.025.540	8.308.265	6.900.522
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	14.260.536	11.747.826	8.765.577
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	2.980.000		
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	960.770	873.125	802.223
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO			

SUELO INDUSTRIAL DE CANTABRIA, S.L. (SICAN, S.L.)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) PASIVO CORRIENTE	6.762.076	6.786.610	6.070.247
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO	12.903	12.903	12.903
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	5.782.869	6.582.251	5.888.319
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito	2.350.024	2.372.020	1.407.743
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	3.432.845	4.210.232	4.480.576
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	745.000		
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	221.303	191.456	169.025
1. Proveedores	148.640	118.792	96.361
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios			
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)			
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	72.664	72.664	72.664
7. Anticipos de clientes			
VI. PERIODIFICACIONES			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	42.321.638	41.640.051	43.711.166

**CIUDAD DE TRANSPORTES DE
SANTANDER, S.A. (CITRASA, S.A.)**

CIUDAD DE TRANSPORTES DE SANTANDER, S.A. (CITRASA, S.A.)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:	390.532	387.576	374.755
a) Ventas	390.532	387.576	374.755
b) Prestaciones de servicios			
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN			
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO			
4. APROVISIONAMIENTOS:			
a) Consumo de mercaderías			
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles			
c) Trabajos realizados por otras empresas			
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:			
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente			
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
6. GASTOS DE PERSONAL:	-112.613	-113.060	-113.060
a) Sueldos, salarios y asimilados	-85.500	-85.500	-85.500
b) Cargas sociales	-27.113	-27.560	-27.560
c) Provisiones			
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-345.007	-274.443	-206.184
a) Servicios exteriores	-273.548	-163.450	-157.135
b) Tributos	-582	-49.049	-49.049
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-70.877	-61.944	
d) Otros gastos de gestión corriente			
8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-481.109	-480.980	-480.980
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS			
10. EXCESO DE PROVISIONES		107.689	
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS			
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:			
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
b) A otros			
14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN			
15. OTROS RESULTADOS			
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	-548.197	-373.218	-425.469

CIUDAD DE TRANSPORTES DE SANTANDER, S.A. (CITRASA, S.A.)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
16. INGRESOS FINANCIEROS:			
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros			
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros			
17. GASTOS FINANCIEROS:			
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros			
c) Por actualización de provisiones			
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO			
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO			
A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)			
22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN			
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)	-548.197	-373.218	-425.469
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS			
A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	-548.197	-373.218	-425.469
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS			
A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)	-548.197	-373.218	-425.469

CIUDAD DE TRANSPORTES DE SANTANDER, S.A. (CITRASA, S.A.)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-548.197	-373.218	-425.469
2. AJUSTES DEL RESULTADO	551.986	542.924	480.980
a) Amortización del inmovilizado	481.109	480.980	480.980
b) Correcciones valorativas por deterioro			
c) Variación de provisiones	70.877	61.944	
d) Imputación de subvenciones			
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros			
h) Gastos financieros			
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos			
l) Resultado de asociadas por el método de la participación			
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación			
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	-18.431	-61.942	-13.114
a) Existencias			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-16.727		
c) Otros activos corrientes			
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-2.681		-15.501
e) Otros pasivos corrientes	977	1	-1
f) Otros activos y pasivos no corrientes		-61.943	2.388
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
a) Pagos de intereses			
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses			
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)			
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	-14.642	107.764	42.397
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. PAGOS POR INVERSIONES		-72	-5
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material		-72	-5
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
7. COBROS POR DESINVERSIONES			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)		-72	-5

CIUDAD DE TRANSPORTES DE SANTANDER, S.A. (CITRASA, S.A.)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			2.500.000
a) Emisión de instrumentos de patrimonio			2.500.000
b) Amortización de instrumentos de patrimonio			
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	59.921		
a) Emisión	60.198		
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Préstamos procedentes del Sector Público			
5. Otras	60.198		
b) Devolución y amortización de	-277		
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras	-277		
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			
a) Dividendos			
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio			
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)	59.921		2.500.000
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	45.279	107.692	2.542.392
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	189.279	234.559	342.248
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	234.559	342.248	2.884.640

CIUDAD DE TRANSPORTES DE SANTANDER, S.A. (CITRASA, S.A.)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.192.308	711.402	230.426
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	255.147	153.089	51.031
1. Desarrollo			
2. Concesiones	255.147	153.089	51.031
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas			
6. Otro inmovilizado intangible			
II. INMOVILIZADO MATERIAL	935.877	557.029	178.111
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	935.877	557.029	178.111
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	1.284	1.284	1.284
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	1.284	1.284	1.284
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
B) ACTIVO CORRIENTE	269.656	377.345	2.919.737
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. EXISTENCIAS			
1. Comerciales			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	35.097	35.097	35.097
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	34.477	34.477	34.477
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios			
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente	620	620	620
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas			
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			

CIUDAD DE TRANSPORTES DE SANTANDER, S.A. (CITRASA, S.A.)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. PERIODIFICACIONES			
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	234.559	342.248	2.884.640
1. Tesorería	234.559	342.248	2.884.640
2. Otros activos líquidos equivalentes			
TOTAL ACTIVO	1.461.964	1.088.747	3.150.163

CIUDAD DE TRANSPORTES DE SANTANDER, S.A. (CITRASA, S.A.)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) PATRIMONIO NETO	1.185.613	812.395	2.889.313
A1) FONDOS PROPIOS	1.185.613	812.395	2.889.313
I. CAPITAL	3.240.000	3.240.000	1.188.000
1. Capital escriturado	3.240.000	3.240.000	1.188.000
2. (Capital no exigido)			
II. PRIMA DE EMISION			
III. RESERVAS			
1. Legal y estatutarias			
2. Otras reservas			
IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)			
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-1.506.190	-2.054.387	-373.218
1. Remanente			
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-1.506.190	-2.054.387	-373.218
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS			2.500.000
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	-548.197	-373.218	-425.469
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)			
IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR			
I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
II. OPERACIONES DE COBERTURA			
III. OTROS			
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS			
B) PASIVO NO CORRIENTE	216.536	216.536	216.536
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	216.536	216.536	216.536
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones	216.536	216.536	216.536
II. DEUDAS A LARGO PLAZO			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO			

CIUDAD DE TRANSPORTES DE SANTANDER, S.A. (CITRASA, S.A.)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) PASIVO CORRIENTE	59.815	59.816	44.314
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO			
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	17.236	17.237	17.236
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	17.236	17.237	17.236
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	42.579	42.579	27.078
1. Proveedores			
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios	4.678	4.678	4.678
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)			
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	37.901	37.901	22.400
7. Anticipos de clientes			
VI. PERIODIFICACIONES			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1.461.964	1.088.747	3.150.163

HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA, S.L.

HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA, S.L.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:	1.102.449	921.590	1.125.000
a) Ventas			
b) Prestaciones de servicios	1.102.449	921.590	1.125.000
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN			
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO			
4. APROVISIONAMIENTOS:	-570.808	-435.999	-548.750
a) Consumo de mercaderías	-570.808	-435.999	-548.750
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles			
c) Trabajos realizados por otras empresas			
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:	236.944	134.000	130.000
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente			
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	236.944	134.000	130.000
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	200.000	100.000	100.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros	36.944	34.000	30.000
6. GASTOS DE PERSONAL:	-267.943	-267.759	-331.536
a) Sueldos, salarios y asimilados	-222.075	-220.366	-272.854
b) Cargas sociales	-45.868	-47.393	-58.682
c) Provisiones			
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-245.230	-306.996	-330.000
a) Servicios exteriores	-245.230	-306.996	-330.000
b) Tributos			
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente			
8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-77.158	-46.722	-42.878
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS			
10. EXCESO DE PROVISIONES			
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:	-289		
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras	-289		
12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS			
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:			
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
b) A otros			
14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN			
15. OTROS RESULTADOS	15.047	2.872	
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	193.012	986	1.836

HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA, S.L.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
16. INGRESOS FINANCIEROS:	454		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	454		
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros	454		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros			
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros			
17. GASTOS FINANCIEROS:			
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros			
c) Por actualización de provisiones			
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO	-4.811		
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO			
A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	-4.357		
22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN			
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)	188.655	986	1.836
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	-58.518		
A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	130.137	986	1.836
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS			
A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)	130.137	986	1.836

HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA, S.L.

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	188.655	986	1.836
2. AJUSTES DEL RESULTADO	81.515	46.722	42.878
a) Amortización del inmovilizado	77.158	46.722	42.878
b) Correcciones valorativas por deterioro			
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones			
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros	-454		
h) Gastos financieros			
i) Diferencias de cambio	4.811		
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos			
l) Resultado de asociadas por el método de la participación			
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación			
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	-241.317	159.660	-13.799
a) Existencias			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-224.215	202.425	-20.535
c) Otros activos corrientes			
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	21.714	-44.080	6.736
e) Otros pasivos corrientes	3.828	1.315	
f) Otros activos y pasivos no corrientes	-42.644		
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
a) Pagos de intereses			
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses			
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)			
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	28.853	207.368	30.915
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. PAGOS POR INVERSIONES	-102.624	-78.077	-67.878
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible	6.362		
c) Inmovilizado material	-108.986	-78.077	-67.878
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
7. COBROS POR DESINVERSIONES			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)	-102.624	-78.077	-67.878

HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA, S.L.

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	-49.753		
a) Emisión de instrumentos de patrimonio			
b) Amortización de instrumentos de patrimonio			
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-49.753		
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros	-49.753		
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO			
a) Emisión	130.137		
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Préstamos procedentes del Sector Público			
5. Otras	130.137		
b) Devolución y amortización de	-130.137		
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras	-130.137		
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			
a) Dividendos			
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio			
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)	-49.753		
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	-123.524	129.291	-36.963
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	188.312	64.788	194.079
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	64.788	194.079	157.116

HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA, S.L.

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	527.030	558.385	583.385
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	28.436	28.436	28.436
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas	28.436	28.436	28.436
6. Otro inmovilizado intangible			
II. INMOVILIZADO MATERIAL	498.594	529.949	554.949
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	498.594	529.949	554.949
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
B) ACTIVO CORRIENTE	452.541	379.407	362.979
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. EXISTENCIAS			
1. Comerciales			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	387.753	185.328	205.863
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	126.926	125.465	146.000
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios	260.827	59.863	59.863
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas			
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			

HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA, S.L.

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. PERIODIFICACIONES			
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	64.788	194.079	157.116
1. Tesorería			
2. Otros activos líquidos equivalentes	64.788	194.079	157.116
TOTAL ACTIVO	979.571	937.792	946.364

HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA, S.L.

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) PATRIMONIO NETO	654.421	655.407	657.243
A1) FONDOS PROPIOS	435.976	436.962	438.798
I. CAPITAL	5.000	5.000	5.000
1. Capital escriturado	5.000	5.000	5.000
2. (Capital no exigido)			
II. PRIMA DE EMISION			
III. RESERVAS	439	439	439
1. Legal y estatutarias			
2. Otras reservas	439	439	439
IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)			
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-49.600	80.537	81.523
1. Remanente			
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-49.600	80.537	81.523
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	350.000	350.000	350.000
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	130.137	986	1.836
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)			
IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR			
I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
II. OPERACIONES DE COBERTURA			
III. OTROS			
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	218.445	218.445	218.445
B) PASIVO NO CORRIENTE	91.412	91.412	91.412
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones			
II. DEUDAS A LARGO PLAZO			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	91.412	91.412	91.412
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO			

HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA, S.L.

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) PASIVO CORRIENTE	233.738	190.973	197.709
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO			
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	4.353	5.668	5.668
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito	4.353	5.668	5.668
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	229.385	185.305	192.041
1. Proveedores			
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios	122.665	65.968	70.000
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)			
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	66.890	40.416	64.485
7. Anticipos de clientes	39.830	78.921	57.556
VI. PERIODIFICACIONES			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	979.571	937.792	946.364

**SOCIEDAD ACTIVOS INMOBILIARIOS
CAMPUS COMILLAS, S.L. (SAICC, S.L.)**

SOCIEDAD DE ACTIVOS INMOBILIARIOS CAMPUS COMILLAS, S.L. (SAICC, S.L.)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:			
a) Ventas			
b) Prestaciones de servicios			
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN			
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO			
4. APROVISIONAMIENTOS:			
a) Consumo de mercaderías			
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles			
c) Trabajos realizados por otras empresas			
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:	4.273.577	4.260.804	4.207.262
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	4.273.577	4.260.804	4.207.262
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
6. GASTOS DE PERSONAL:	-93.734	-56.523	-50.463
a) Sueldos, salarios y asimilados	-65.633	-39.760	-34.963
b) Cargas sociales	-28.101	-16.762	-15.500
c) Provisiones			
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-704.647	-667.821	-654.454
a) Servicios exteriores	-655.504	-657.746	-644.379
b) Tributos	-49.143	-10.075	-10.075
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente			
8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-1.102.150	-1.102.150	-1.340.118
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS			135.603
10. EXCESO DE PROVISIONES			
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS			
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:			
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
b) A otros			
14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN			
15. OTROS RESULTADOS	-271	-29	-30
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	2.372.775	2.434.281	2.297.801

SOCIEDAD DE ACTIVOS INMOBILIARIOS CAMPUS COMILLAS, S.L. (SAICC, S.L.)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
16. INGRESOS FINANCIEROS:	41.837	55.670	40.251
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	41.837	55.670	40.251
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros	41.837	55.670	40.251
17. GASTOS FINANCIEROS:	-1.994.192	-1.927.793	-1.827.299
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-41.423	-62.450	-47.017
b) Por deudas con terceros	-1.952.770	-1.865.343	-1.780.283
c) Por actualización de provisiones			
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO			
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO			
A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	-1.952.355	-1.872.123	-1.787.049
22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN			
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)	420.420	562.157	510.753
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	-317.884	-483.747	-368.303
A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	102.536	78.410	142.450
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS			
A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)	102.536	78.410	142.450

SOCIEDAD DE ACTIVOS INMOBILIARIOS CAMPUS COMILLAS, S.L. (SAICC, S.L.)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	420.420	562.157	510.753
2. AJUSTES DEL RESULTADO	2.736.622	2.490.527	2.623.261
a) Amortización del inmovilizado	1.102.150	1.102.150	1.340.118
b) Correcciones valorativas por deterioro			
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones			-135.603
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros	-41.837	-55.670	-40.251
h) Gastos financieros	1.994.192	1.927.793	1.827.299
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos	-317.884	-483.747	-368.303
l) Resultado de asociadas por el método de la participación			
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación			
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	2.004.996	295.765	-1.397.832
a) Existencias			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-252.737	202.216	585.883
c) Otros activos corrientes	106	-132	-169
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	261.123	973	-89.365
e) Otros pasivos corrientes	1.996.504	-666.304	-1.621.230
f) Otros activos y pasivos no corrientes		759.013	-272.952
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-1.952.355	-1.872.123	-1.787.049
a) Pagos de intereses	-1.994.192	-1.927.793	-1.827.299
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses	41.837	55.670	40.251
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)			
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	3.209.682	1.476.326	-50.868
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. PAGOS POR INVERSIONES	-614.141	-2.306.644	
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias	-614.141	-2.306.644	
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
7. COBROS POR DESINVERSIONES	423.703	435.874	584.735
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros	695		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos	423.008	435.874	584.735
h) Unidad de negocio			
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)	-190.438	-1.870.770	584.735

SOCIEDAD DE ACTIVOS INMOBILIARIOS CAMPUS COMILLAS, S.L. (SAICC, S.L.)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		685.000	685.000
a) Emisión de instrumentos de patrimonio			
b) Amortización de instrumentos de patrimonio			
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		685.000	685.000
- De la Administración de la Comunidad Autónoma		685.000	685.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	-3.426.171	-1.301.571	-1.717.275
a) Emisión			
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Préstamos procedentes del Sector Público			
5. Otras			
b) Devolución y amortización de	-3.426.171	-1.301.571	-1.717.275
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito	-1.662.506	-1.301.571	-1.717.275
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras	-1.763.665		
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	37.104	60.579	38.007
a) Dividendos			
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio	37.104	60.579	38.007
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)	-3.389.067	-555.992	-994.268
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	-369.823	-950.436	-460.401
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	2.277.661	1.906.932	956.496
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	1.906.932	956.496	496.094

SOCIEDAD DE ACTIVOS INMOBILIARIOS CAMPUS COMILLAS, S.L. (SAICC, S.L.)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	42.603.337	43.371.957	41.582.708
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE			
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas			
6. Otro inmovilizado intangible			
II. INMOVILIZADO MATERIAL	5.769.907	162.430	102.015
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	222.845	162.430	102.015
3. Inmovilizado en curso y anticipos	5.547.062		
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS	35.364.327	42.176.298	40.896.595
1. Terrenos	1.346.053	1.346.053	1.346.053
2. Construcciones	34.018.275	40.830.245	39.550.543
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	1.469.103	1.033.229	584.098
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros	1.469.103	1.033.229	584.098
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
B) ACTIVO CORRIENTE	6.713.338	5.560.819	4.514.702
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. EXISTENCIAS			
1. Comerciales			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	4.649.707	4.447.492	3.861.609
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	4.575.754	4.447.492	3.861.609
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios	73.953		
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas			
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			

SOCIEDAD DE ACTIVOS INMOBILIARIOS CAMPUS COMILLAS, S.L. (SAICC, S.L.)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	142.000	142.000	142.000
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda	142.000	142.000	142.000
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. PERIODIFICACIONES	14.699	14.832	15.000
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	1.906.932	956.496	496.094
1. Tesorería	1.906.932	956.496	496.094
2. Otros activos líquidos equivalentes			
TOTAL ACTIVO	49.316.675	48.932.776	46.097.410

SOCIEDAD DE ACTIVOS INMOBILIARIOS CAMPUS COMILLAS, S.L. (SAICC, S.L.)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) PATRIMONIO NETO	7.368.448	8.951.450	9.543.958
A1) FONDOS PROPIOS	5.590.970	5.669.380	5.811.830
I. CAPITAL	9.060.000	9.060.000	9.060.000
1. Capital escriturado	9.060.000	9.060.000	9.060.000
2. (Capital no exigido)			
II. PRIMA DE EMISION			
III. RESERVAS	823.710	823.709	823.709
1. Legal y estatutarias	482	482	482
2. Otras reservas	823.227	823.227	823.227
IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)			
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-4.395.276	-4.292.740	-4.214.330
1. Remanente	473.133	473.133	473.133
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-4.868.409	-4.765.873	-4.687.463
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS			
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	102.536	78.410	142.450
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)			
IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	-135.022	-74.443	-36.433
I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
II. OPERACIONES DE COBERTURA			
III. OTROS	-135.022	-74.443	-36.433
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	1.912.500	3.356.513	3.768.561
B) PASIVO NO CORRIENTE	36.308.557	35.006.987	33.289.708
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones			
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	35.671.057	33.888.149	32.033.521
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito	35.390.384	33.607.477	31.752.848
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	280.673	280.673	280.673
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	637.500	1.118.838	1.256.187
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO			

SOCIEDAD DE ACTIVOS INMOBILIARIOS CAMPUS COMILLAS, S.L. (SAICC, S.L.)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) PASIVO CORRIENTE	5.639.670	4.974.339	3.263.744
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO			
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	4.827.970	4.161.667	2.540.437
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito	2.158.099	3.562.526	2.540.437
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	2.669.871	599.140	
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	811.700	812.672	723.308
1. Proveedores			
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios	122.423	75.000	75.000
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)		2.185	2.201
5. Pasivos por impuesto corriente	687.240	734.357	644.977
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	2.037	1.130	1.130
7. Anticipos de clientes			
VI. PERIODIFICACIONES			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	49.316.675	48.932.776	46.097.410

SOCIEDAD AÑO JUBILAR 2017, S.L.U.

SOCIEDAD AÑO JUBILAR 2017, S.L.U.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:		28.966	
a) Ventas		28.966	
b) Prestaciones de servicios			
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN			
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO			
4. APROVISIONAMIENTOS:			
a) Consumo de mercaderías			
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles			
c) Trabajos realizados por otras empresas			
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:		1.025.100	800.000
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente			
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		1.025.100	800.000
- De la Administración de la Comunidad Autónoma		500.000	500.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros		525.100	300.000
6. GASTOS DE PERSONAL:	-7.540	-139.214	-141.303
a) Sueldos, salarios y asimilados	-6.450	-108.618	-110.248
b) Cargas sociales	-1.090	-30.596	-31.055
c) Provisiones			
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-676.150	-1.694.294	-837.890
a) Servicios exteriores	-676.019	-1.694.294	-837.890
b) Tributos	-131		
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente			
8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO		-116	-168
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS			
10. EXCESO DE PROVISIONES			
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS			
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:			
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
b) A otros			
14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN			
15. OTROS RESULTADOS			
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	-683.690	-779.558	-179.361

SOCIEDAD AÑO JUBILAR 2017, S.L.U.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
16. INGRESOS FINANCIEROS:			
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros			
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros			
17. GASTOS FINANCIEROS:		-60.000	-60.000
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		-60.000	-60.000
b) Por deudas con terceros			
c) Por actualización de provisiones			
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO			
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO			
A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)		-60.000	-60.000
22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN			
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)	-683.690	-839.558	-239.361
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS			
A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	-683.690	-839.558	-239.361
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS			
A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)	-683.690	-839.558	-239.361

SOCIEDAD AÑO JUBILAR 2017, S.L.U.

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-683.690	-839.558	-239.361
2. AJUSTES DEL RESULTADO		60.116	60.168
a) Amortización del inmovilizado		116	168
b) Correcciones valorativas por deterioro			
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones			
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros			
h) Gastos financieros		60.000	60.000
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos			
l) Resultado de asociadas por el método de la participación			
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación			
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE		1.228.105	-125.207
a) Existencias			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar		-174.943	316.845
c) Otros activos corrientes			
d) Acreedores y otras cuentas a pagar		-285.939	-127.357
e) Otros pasivos corrientes		1.688.987	-314.695
f) Otros activos y pasivos no corrientes			
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		-60.000	-60.000
a) Pagos de intereses		-60.000	-60.000
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses			
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)			
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	-683.690	388.663	-364.400
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. PAGOS POR INVERSIONES			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
7. COBROS POR DESINVERSIONES			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)			

SOCIEDAD AÑO JUBILAR 2017, S.L.U.

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			
a) Emisión de instrumentos de patrimonio			
b) Amortización de instrumentos de patrimonio			
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	693.961	-5.806	-3.529
a) Emisión	693.961	386.194	
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas	693.961	386.194	
4. Préstamos procedentes del Sector Público			
5. Otras			
b) Devolución y amortización de		-392.000	-3.529
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas		-392.000	-3.529
4. Otras			
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			
a) Dividendos			
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio			
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)	693.961	-5.806	-3.529
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	10.271	382.857	-367.929
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		10.271	393.128
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	10.271	393.128	25.200

SOCIEDAD AÑO JUBILAR 2017, S.L.U.

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE		5.690	5.550
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE		3.936	3.936
1. Desarrollo			
2. Concesiones		3.936	3.936
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas			
6. Otro inmovilizado intangible			
II. INMOVILIZADO MATERIAL		1.754	1.614
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		1.754	1.614
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
B) ACTIVO CORRIENTE	152.173	709.973	25.200
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. EXISTENCIAS			
1. Comerciales			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	141.902	316.845	
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios			
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios			
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	141.902	316.845	
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			

SOCIEDAD AÑO JUBILAR 2017, S.L.U.

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. PERIODIFICACIONES			
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	10.271	393.128	25.200
1. Tesorería	10.271	393.128	25.200
2. Otros activos líquidos equivalentes			
TOTAL ACTIVO	152.173	715.663	30.750

SOCIEDAD AÑO JUBILAR 2017, S.L.U.

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) PATRIMONIO NETO	-680.190	-1.519.748	-1.762.609
A1) FONDOS PROPIOS	-680.190	-1.519.748	-1.762.609
I. CAPITAL	3.500	3.500	
1. Capital escriturado	3.500	3.500	
2. (Capital no exigido)			
II. PRIMA DE EMISION			
III. RESERVAS			
1. Legal y estatutarias			
2. Otras reservas			
IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)			
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		-683.690	-1.523.248
1. Remanente			
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)		-683.690	-1.523.248
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS			
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	-683.690	-839.558	-239.361
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)			
IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR			
I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
II. OPERACIONES DE COBERTURA			
III. OTROS			
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS			
B) PASIVO NO CORRIENTE			
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones			
II. DEUDAS A LARGO PLAZO			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO			

SOCIEDAD AÑO JUBILAR 2017, S.L.U.

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) PASIVO CORRIENTE	832.363	2.235.411	1.793.359
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO			
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	8.000	10.000	10.000
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	8.000	10.000	10.000
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	386.067	2.073.054	1.758.359
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	438.296	152.357	25.000
1. Proveedores	436.800	141.704	25.000
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios			
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)			
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	1.496	10.653	
7. Anticipos de clientes			
VI. PERIODIFICACIONES			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	152.173	715.663	30.750

**SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL
Y FUNDACIONAL INCLUIDO EN
EL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN
DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO**

INVERSIONES CÁNTABRAS EMPRESARIALES, S.L.

INVERSIONES CÁNTABRAS EMPRESARIALES, S.L. (ICE, S.L.)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:			
a) Ventas			
b) Prestaciones de servicios			
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN			
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO			
4. APROVISIONAMIENTOS:			
a) Consumo de mercaderías			
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles			
c) Trabajos realizados por otras empresas			
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:			
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente			
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
6. GASTOS DE PERSONAL:			
a) Sueldos, salarios y asimilados			
b) Cargas sociales			
c) Provisiones			
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-1.445	-1.350	-1.350
a) Servicios exteriores	-1.445	-1.350	-1.350
b) Tributos			
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente			
8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO			
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS			
10. EXCESO DE PROVISIONES			
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS			
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:			
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
b) A otros			
14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN			
15. OTROS RESULTADOS			
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-1.445	-1.350	-1.350
(1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	-1.445	-1.350	-1.350

INVERSIONES CÁNTABRAS EMPRESARIALES, S.L. (ICE, S.L.)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
16. INGRESOS FINANCIEROS:			
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros			
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros			
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros			
17. GASTOS FINANCIEROS:			
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros			
c) Por actualización de provisiones			
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO			
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	-65.000	-20.000	-20.000
a) Deterioros y pérdidas	-65.000	-20.000	-20.000
b) Resultados por enajenaciones y otras			
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO			
A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	-65.000	-20.000	-20.000
22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN			
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)	-66.445	-21.350	-21.350
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS			
A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	-66.445	-21.350	-21.350
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS			
A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)	-66.445	-21.350	-21.350

INVERSIONES CÁNTABRAS EMPRESARIALES, S.L. (ICE, S.L.)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-66.445	-21.350	-21.350
2. AJUSTES DEL RESULTADO			
a) Amortización del inmovilizado			
b) Correcciones valorativas por deterioro			
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones			
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros			
h) Gastos financieros			
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos			
l) Resultado de asociadas por el método de la participación			
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación			
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	-841	24	
a) Existencias			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-24	24	
c) Otros activos corrientes			
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-817		
e) Otros pasivos corrientes			
f) Otros activos y pasivos no corrientes			
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
a) Pagos de intereses			
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses			
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)			
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	-67.285	-21.326	-21.350
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. PAGOS POR INVERSIONES			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
7. COBROS POR DESINVERSIONES			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)			

INVERSIONES CÁNTABRAS EMPRESARIALES, S.L. (ICE, S.L.)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	70.000	25.000	25.000
a) Emisión de instrumentos de patrimonio	70.000	25.000	25.000
b) Amortización de instrumentos de patrimonio			
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO			
a) Emisión			
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Préstamos procedentes del Sector Público			
5. Otras			
b) Devolución y amortización de			
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Otras			
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			
a) Dividendos			
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio			
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)	70.000	25.000	25.000
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	2.715	3.674	3.650
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	511	3.226	6.900
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	3.226	6.900	10.550

INVERSIONES CÁNTABRAS EMPRESARIALES, S.L. (ICE, S.L.)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	5.888	5.888	5.888
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE			
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas			
6. Otro inmovilizado intangible			
II. INMOVILIZADO MATERIAL			
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material			
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	5.888	5.888	5.888
1. Instrumentos de patrimonio	5.888	5.888	5.888
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
B) ACTIVO CORRIENTE	3.534	7.184	10.833
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. EXISTENCIAS			
1. Comerciales			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	308	284	284
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios			
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios			
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	308	284	284
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			

INVERSIONES CÁNTABRAS EMPRESARIALES, S.L. (ICE, S.L.)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. PERIODIFICACIONES			
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	3.226	6.900	10.550
1. Tesorería	3.226	6.900	10.550
2. Otros activos líquidos equivalentes			
TOTAL ACTIVO	9.422	13.071	16.721

INVERSIONES CÁNTABRAS EMPRESARIALES, S.L. (ICE, S.L.)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) PATRIMONIO NETO	-9.053.960	-9.050.310	-9.046.661
A1) FONDOS PROPIOS	-9.053.960	-9.050.310	-9.046.661
I. CAPITAL	3.010	3.010	3.010
1. Capital escriturado	3.010	3.010	3.010
2. (Capital no exigido)			
II. PRIMA DE EMISION			
III. RESERVAS			
1. Legal y estatutarias			
2. Otras reservas			
IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)			
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-9.190.525	-9.256.970	-9.278.320
1. Remanente			
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-9.190.525	-9.256.970	-9.278.320
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	200.000	225.000	250.000
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	-66.445	-21.350	-21.350
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)			
IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR			
I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
II. OPERACIONES DE COBERTURA			
III. OTROS			
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS			
B) PASIVO NO CORRIENTE	8.928.639	8.928.639	8.928.639
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones			
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	8.928.639	8.928.639	8.928.639
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	8.928.639	8.928.639	8.928.639
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO			

INVERSIONES CÁNTABRAS EMPRESARIALES, S.L. (ICE, S.L.)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) PASIVO CORRIENTE	134.743	134.743	134.743
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO			
III. DEUDAS A CORTO PLAZO			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	134.743	134.743	134.743
1. Proveedores			
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios	134.743	134.743	134.743
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)			
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas			
7. Anticipos de clientes			
VI. PERIODIFICACIONES			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	9.422	13.071	16.721

NUEVA PAPELERA DEL BESAYA, S.L.

NUEVA PAPELERA DEL BESAYA, S.L.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:			
a) Ventas			
b) Prestaciones de servicios			
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN			
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO			
4. APROVISIONAMIENTOS:			
a) Consumo de mercaderías			
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles			
c) Trabajos realizados por otras empresas			
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos			
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:			
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente			
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
6. GASTOS DE PERSONAL:			
a) Sueldos, salarios y asimilados			
b) Cargas sociales			
c) Provisiones			
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-36.064	-33.860	-33.860
a) Servicios exteriores	-36.064	-16.350	-16.350
b) Tributos		-17.510	-17.510
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales			
d) Otros gastos de gestión corriente			
8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO			
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS			
10. EXCESO DE PROVISIONES			
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS			
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:			
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
b) A otros			
14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN			
15. OTROS RESULTADOS			
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	-36.064	-33.860	-33.860

NUEVA PAPELERA DEL BESAYA, S.L.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
16. INGRESOS FINANCIEROS:	805		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	805		
a1) En empresas del grupo y asociadas			
a2) En terceros	805		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros			
b1) De empresas del grupo y asociadas			
b2) De terceros			
17. GASTOS FINANCIEROS:			
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros			
c) Por actualización de provisiones			
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO			
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO			
A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	805		
22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN			
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)	-35.259	-33.860	-33.860
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS			
A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	-35.259	-33.860	-33.860
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS			
24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS			
A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)	-35.259	-33.860	-33.860

NUEVA PAPELERA DEL BESAYA, S.L.

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-35.259	-33.860	-33.860
2. AJUSTES DEL RESULTADO	-805		
a) Amortización del inmovilizado			
b) Correcciones valorativas por deterioro			
c) Variación de provisiones			
d) Imputación de subvenciones			
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			
g) Ingresos financieros	-805		
h) Gastos financieros			
i) Diferencias de cambio			
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros			
k) Otros ingresos y gastos			
l) Resultado de asociadas por el método de la participación			
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación			
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	-19.731	469	13.860
a) Existencias			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	26.188	469	13.860
c) Otros activos corrientes			
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-45.920		
e) Otros pasivos corrientes			
f) Otros activos y pasivos no corrientes			
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	805		
a) Pagos de intereses			
b) Cobros de dividendos			
c) Cobros de intereses	805		
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios			
e) Otros pagos (cobros)			
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	-54.990	-33.391	-20.000
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. PAGOS POR INVERSIONES			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
7. COBROS POR DESINVERSIONES			
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
g) Otros activos			
h) Unidad de negocio			
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)			

NUEVA PAPELERA DEL BESAYA, S.L.

PRESUPUESTO DE CAPITAL (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			
a) Emisión de instrumentos de patrimonio			
b) Amortización de instrumentos de patrimonio			
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	65.000	20.000	20.000
a) Emisión			
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas			
4. Préstamos procedentes del Sector Público			
5. Otras			
b) Devolución y amortización de	65.000	20.000	20.000
1. Obligaciones y valores similares			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas	65.000	20.000	20.000
4. Otras			
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			
a) Dividendos			
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio			
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)	65.000	20.000	20.000
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	10.010	-13.391	
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	5.026	15.036	1.645
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	15.036	1.645	1.645

NUEVA PAPELERA DEL BESAYA, S.L.

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	22.036	22.036	22.036
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	5.760	5.760	5.760
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas	5.760	5.760	5.760
6. Otro inmovilizado intangible			
II. INMOVILIZADO MATERIAL	16.275	16.275	16.275
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	16.275	16.275	16.275
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS			
1. Terrenos			
2. Construcciones			
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
B) ACTIVO CORRIENTE	52.031	38.171	24.311
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. EXISTENCIAS			
1. Comerciales			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos			
3. Productos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6. Anticipos a proveedores			
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	36.994	36.526	22.666
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios			
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas			
3. Deudores varios			
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	36.994	36.526	22.666
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			

NUEVA PAPELERA DEL BESAYA, S.L.

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
VI. PERIODIFICACIONES			
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	15.036	1.645	1.645
1. Tesorería	15.036	1.645	1.645
2. Otros activos líquidos equivalentes			
TOTAL ACTIVO	74.066	60.206	46.347

NUEVA PAPELERA DEL BESAYA, S.L.

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
A) PATRIMONIO NETO	-9.107.320	-9.141.180	-9.175.040
A1) FONDOS PROPIOS	-9.107.320	-9.141.180	-9.175.040
I. CAPITAL	3.010	3.010	3.010
1. Capital escriturado	3.010	3.010	3.010
2. (Capital no exigido)			
II. PRIMA DE EMISION			
III. RESERVAS			
1. Legal y estatutarias			
2. Otras reservas			
IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)			
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-9.075.072	-9.110.330	-9.144.190
1. Remanente			
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-9.075.072	-9.110.330	-9.144.190
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS			
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	-35.259	-33.860	-33.860
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)			
IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR			
I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
II. OPERACIONES DE COBERTURA			
III. OTROS			
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS			
B) PASIVO NO CORRIENTE	9.171.289	9.191.289	9.211.289
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO			
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones			
II. DEUDAS A LARGO PLAZO			
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	9.171.289	9.191.289	9.211.289
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO			
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO			

NUEVA PAPELERA DEL BESAYA, S.L.

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (Euros)	LIQUIDACIÓN 2016	AVANCE 2017	PREVISIÓN 2018
C) PASIVO CORRIENTE	10.098	10.098	10.098
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO			
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	-107	-107	-107
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero	-107	-107	-107
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS			
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	10.205	10.205	10.205
1. Proveedores	10.205	10.205	10.205
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios			
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)			
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas			
7. Anticipos de clientes			
VI. PERIODIFICACIONES			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	74.066	60.206	46.347



Y para que conste, expido la presente certificación, que consta de 704 páginas (Texto articulado, páginas 1 a 58; Estado de Ingresos y Gastos, páginas 1 a 336; Organismos Autónomos y otros Entes Autonómicos, Sector Público Empresarial y Fundacional, páginas 1 a 310); y la presente, debidamente autorizada, visada y sellada, en Santander, a veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete.

V.º B.º
LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO
PRIMERO,

EL LETRADO
SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: María Dolores
Gorostiaga Saiz.

Fdo.: Alberto Bolado
Donis.

Fdo.: Ángel L. Sanz
Pérez.

ÁNGEL L. SANZ PÉREZ, LETRADO SECRETARIO GENERAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA,

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, aprobó el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas, número 9L/1000-0014, según el texto que figura a continuación:

"LEY DE CANTABRIA DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS

PREÁMBULO

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2018 establece determinados objetivos de política económica, cuya consecución hace necesario la aprobación de diversas medidas normativas que permitan una mejor y más eficaz ejecución del programa económico del Gobierno de Cantabria, en los distintos ámbitos en que aquel desenvuelve su acción. Este es el fin perseguido por la presente Ley que, al igual que en años anteriores, recoge las medidas de naturaleza tributaria que acompañan a la Ley de Presupuestos, así como otras de diferente carácter que afectan a la actuación, gestión y organización de la Administración Regional.

I

El Título I de la ley, bajo la rúbrica "Medidas Fiscales" se divide en dos capítulos. El primer capítulo se refiere a las normas relacionadas con los tributos propios y recoge la creación, modificación y actualización de algunas de las Tasas de la Administración y de los organismos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria, conforme a la potestad tributaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria emanada de los artículos 133, 156 y 157 de la Constitución, desarrollada en el artículo 17 la Ley Orgánica 8/1980 de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y plasmada en el artículo 47 del Estatuto de Autonomía de Cantabria.

Dentro de las tasas aplicables por la Consejería de Educación, de conformidad con el artículo 19 de la ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, que autoriza a las Administraciones Públicas a la reducción de la tasa de interinidad hasta un noventa por ciento en el sector público docente, y teniendo en cuenta que la citada tasa se sitúa en el ámbito del personal docente de Cantabria en el 35 por ciento, se ha considerado necesario llevar a cabo en el año 2018 la convocatoria de procesos selectivos de personal docente para cubrir un elevado número de plazas, entre 300 y 400.

Con motivo de este número elevado de plazas la previsión de aspirantes en dicho proceso se prevé muy alta, entre 10.000 y 15.000 aspirantes, tomando como referencia tanto el último proceso selectivo del Cuerpo de Secundaria del año 2016 en el que para 178 plazas se presentaron 5000 aspirantes o la última convocatoria autonómica para ampliar listas del Cuerpo de Maestros en las especialidades de Educación Física, Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje en el que se presentaron otros 5000 aspirantes, procediéndose a la modificación de la "2.- Tasa por participación en procesos de selección para el acceso a cuerpos docentes".

El artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece dentro de la ordenación de las enseñanzas, las enseñanzas artísticas superiores.

Tienen la condición de enseñanzas artísticas superiores, los estudios superiores de música y de danza, las enseñanzas de arte dramático, las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales, los estudios superiores de diseño y los estudios superiores de artes plásticas, entre los que se incluyen los estudios superiores de cerámica y los estudios superiores del vidrio.

La ordenación reglamentaria de los estudios superiores, se ha realizado mediante el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con las modificaciones efectuadas por el Real Decreto 21/2015, de 23 de enero.

Estos títulos están incluidos, a todos los efectos, en el nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior y serán equivalentes al título universitario de grado. Junto con la expedición del título, ha de realizarse la del Suplemento Europeo al Título.

Dado que a partir del año 2018, se comenzarán a expedir en Cantabria los Títulos Superiores de Diseño, es necesario, en consecuencia, incluir dentro de las tasas aplicables a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la que ampare la expedición de los Títulos Superiores de cualquier modalidad y especialidad.

Esto hace necesario modificar, incluyendo dentro de la Tasa 1, aplicable a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la Tasa para expedición de los mencionados títulos.

El Título I de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, al regular las enseñanzas y su ordenación, incluye, entre otras las enseñanzas artísticas (capítulo VI) y las enseñanzas deportivas (capítulo VIII).

Entre las enseñanzas artísticas están incluidas elementales y profesionales de música y danza, los grados medio y superior de artes plásticas y diseño y las enseñanzas artísticas superiores (estudios superiores de música y danza, arte dramático, conservación y restauración de bienes culturales, estudios superiores de diseño y de artes plásticas, así como los de cerámica y vidrio). Las enseñanzas deportivas se organizan tomando como base las modalidades deportivas y, en su caso, sus especialidades de conformidad con el reconocimiento otorgado por el Consejo Superior de Deportes.

La propia Ley Orgánica de Educación establece entre los requisitos de acceso a estas enseñanzas la celebración de una prueba de acceso regulada y organizada por las Administraciones Educativas.

En Cantabria, se imparten en la actualidad diversas modalidades de las enseñanzas deportivas, enseñanzas profesionales de música y de danza, ciclos formativos de artes plásticas y diseño y enseñanzas superiores de diseño.

Para todas ellas la Consejería de Educación, Cultura y Deporte debe regular y organizar las pruebas que constituyen requisito de acceso que incluyen pruebas generales y específicas que suponen unos costes de diseño, organización y celebración que asume el Gobierno de Cantabria y deben repercutirse en los beneficiarios como sucede en otras enseñanzas sujetas a pruebas de acceso (los grados superiores de formación profesional inicial y de artes plásticas y diseño). Se excluyen de esta previsión las enseñanzas elementales de música y danza ya que no dan lugar a la obtención de títulos y van dirigidas al alumnado de menor edad, siendo interés de la Consejería fomentar el acceso de los jóvenes a estas enseñanzas y el establecimiento de una tasa para participar en la prueba de acceso pudiera limitar esta posibilidad. También se excluyen las enseñanzas profesionales de música ya que el Decreto 16/2014 regula el precio público correspondiente a la prueba de acceso en los Conservatorios de Cantabria.

Esto hace igualmente necesario modificar la denominación de la Tasa 4, aplicable a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y la inclusión en la misma de las enseñanzas cuya prueba de acceso estará sometida a tasa.

Se procede a la actualización de Tasas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de sus Entes de Derecho Público elevando los tipos de cuantía fija hasta la cuantía que resulte de la aplicación del coeficiente 1,5 por ciento al importe exigido para el ejercicio 2017.

En materia de tributos cedidos por el Estado, se modifica el Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado, incorporando una intensa reforma fiscal que tiene como principal objetivo impulsar el crecimiento económico equitativo de nuestra región, esto es, que el desarrollo económico que pueda generarse sea compartido por el conjunto de los ciudadanos de Cantabria.

La Comunidad Autónoma de Cantabria no ha sido ajena a las enormes vicisitudes generadas por la crisis ni tampoco a las cada vez más fuertes exigencias en materia de control presupuestario. Precisamente en esta línea, el Gobierno, en aras de cumplir con la disciplina presupuestaria que le exigen las actuales circunstancias, ha comenzado un proceso de revisión de los recursos tributarios de su competencia al objeto de adoptar las medidas necesarias para el correcto cumplimiento de sus objetivos tanto de déficit como de deuda, siempre partiendo de la base del extraordinario esfuerzo que hasta ahora han venido haciendo los ciudadanos. El objetivo final por tanto no es otro que el de aprobar una reforma fiscal eficiente, justa y equilibrada que coadyuve a combatir las desigualdades generadas en los últimos años.

Cantabria está iniciando un periodo de firmeza económico-financiera que se traduce en un incremento de su credibilidad ante los inversores. Son los esfuerzos realizados por todos los ciudadanos en los últimos años los que sitúan a nuestra región ante mejores perspectivas. Nuestro crecimiento económico se afianza y algunas grandes empresas empiezan a confiar en nuestra región al elegirla como centro de trabajo. Es esta credibilidad y este crecimiento económico lo que pretendemos potenciar con la reforma fiscal que se plantea para 2018, aprovechando para devolver a los ciudadanos una parte del esfuerzo que, durante los últimos años han hecho.

En este sentido, en materia del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se rebaja mínimamente la bonificación de las adquisiciones mortis causa para los grupos I y II que pasa del 99 al 95 por ciento para aquellas bases imponibles individuales superiores a 60.000 euros, al 90 por ciento para aquellas superiores a 200.000 euros y se eleva al 100 por ciento para aquellas inferiores a 60.000, esto es, la gran mayoría de contribuyentes. En el mismo sentido se procede a limitar hasta 50.000 euros la reducción del 100 por ciento en los seguros de vida y hasta 300.000 la reducción de la vivienda habitual del causante garantizando en este caso una bonificación mínima del 95 por ciento para los primeros 125.000 euros calculados de forma individual. Por otra parte, se aumenta hasta 25.000 euros la reducción de la que disfrutaban los parientes colaterales de segundo grado, esto es, los hermanos, en las adquisiciones mortis causa con el objetivo de establecer una tributación más equilibrada, coherente y justa.

Por primera vez desde que la Comunidad Autónoma tiene competencias normativas sobre la materia se procede a regular el tipo de gravamen de las donaciones para los grupos I y II, esto es, cónyuges, descendientes, adoptados, ascendientes, adoptantes y tutores legales al objeto de aplicar unos tipos efectivos más actuales, justos y equilibrados que permitan llevar a cabo estas operaciones sin especial menoscabo de las arcas públicas. Es por ello que se establece un tipo de 6 por ciento para las donaciones hasta 50.000 euros, del 10 por ciento hasta 100.000, 20 por ciento hasta 400.000 y 30 por ciento por encima de esa cantidad.

En materia del Impuesto sobre el Patrimonio se mantiene el mínimo exento pero se regula una nueva tabla para regular los tipos de gravamen de manera progresiva que permita aumentar el esfuerzo fiscal a los contribuyentes con mayor capacidad económica.

Por lo que respecta al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se equipara el tipo de gravamen de las transmisiones patrimonia-

les onerosas al tipo reducido del Impuesto sobre el Valor Añadido, esto es, el 10 por ciento . El mismo tipo de gravamen se aplicará a las concesiones administrativas. El tipo de gravamen aplicable a las transmisiones patrimoniales de bienes muebles aumenta hasta el 8por ciento.

Especial importancia tiene la modificación del apartado 5 del artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado, que pretende extender las deducciones en el Impuesto de la Renta de las personas físicas a las personas ex-acogedoras con las que conviva una persona mayor de edad que se hubiera tenido acogida hasta la mayoría de edad, que se efectuaría con determinadas condiciones.

El motivo es que el acogimiento familiar es una relación que produce la plena participación del menor en la vida de familia y lleva consigo para las personas acogedoras unas obligaciones similares a las que se atribuyen a las personas que ostentan la patria potestad, (artículos 154 y 173 del Código Civil). Por ello, numerosas normas jurídicas se equiparan los efectos respecto a las personas menores acogidas respecto a los que se producen respecto de los hijos e hijas. Esto es lo que ocurre respecto a las deducciones fiscales en el impuesto de la renta de las personas físicas.

Por este motivo, se extienden las deducciones a las personas que fueron acogedoras y que continúan conviviendo con la persona que tuvieron acogida, a la que proporcionan los medios adecuados para prepararla para su emancipación, sin romper el vínculo protector con la misma tras cumplir la mayoría de edad. En este sentido cabe equiparar la protección fiscal en los mismos términos que la prevista cuando existen hijos/as mayores de edad que conviven en el domicilio familiar.

Las constantes modificaciones legales en materia de Tributos Cedidos por el Estado e Impuestos Propios de la Comunidad Autónoma aconsejan la prórroga, para el año 2018, de la autorización para la elaboración de un texto refundido, autorización que fue concedida por la Disposición Adicional Primera de la Ley de Cantabria 10/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

La modificación de las tasas y del resto de los tributos propios o cedidos cumple con los principios exigidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas de la siguiente manera:

- Los principios de necesidad y eficacia, se cumplen en la medida que la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, como es garantizar la prestación de los diferentes servicios y la de procurar unos ingresos que permitan costear los gastos generales.

- El principio de proporcionalidad, pues Los importes establecidos lo han sido siempre en función y por debajo del coste del servicio y las deducciones en la cuantía adecuada que permitan atender a los intereses generales.

- El principio de seguridad jurídica, pues la regulación se la realizado de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, concretamente al amparo de la Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públi-

cos de la CCAA de Cantabria y el principio de suficiencia financiera establecido en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

II

El Título II de la Ley, bajo la rúbrica "Medidas Administrativas", engloba una serie de medidas que afectan a la actuación, gestión, y organización de la Administración autonómica.

Se modifica la Ley de Cantabria 1/2014, de 17 de noviembre, de Transporte de Viajeros por Carretera, al objeto de establecer el marco normativo adecuado para proporcionar una movilidad adecuada a los ciudadanos de la Comunidad Autónoma. La citada ley se refiere en su artículo 3 a, entre otros, la satisfacción de la demanda de movilidad en condiciones de calidad, seguridad y comodidad de la población en general, con especial atención a los sectores sociales menos favorecidos económicamente y a aquellos colectivos que presenten dificultades de movilidad, así como a las zonas en las que por su densidad de población, lejanía o difícil accesibilidad, el transporte público resulte necesario para promover la igualdad de oportunidades. Asimismo, se establece como objetivo de la citada política de transportes una utilización racional y medida de los recursos públicos que se destinen a inversiones y al fomento de los transportes, debiéndose emplear en proyectos y actuaciones que ofrezcan la mayor viabilidad, rentabilidad social y ambiental.

En Cantabria, la población de las zonas rurales, especialmente del interior, se distribuye de manera dispersa, dándose la circunstancia de que existen numerosos municipios donde la densidad de población, unida a la aludida diseminación, impiden establecer unos servicios de transporte regular de viajeros de uso general con una ocupación mínima que asegure su viabilidad social y económica. Por ello, existen pequeños núcleos de población que no pueden disponer de servicios de transporte público que garanticen una adecuada movilidad de sus habitantes.

Para paliar esta situación la Ley 1/2014, de 17 de noviembre, establece criterios normativos que posibilitan la integración del servicio de transporte público regular de viajeros de uso general y de uso especial, al objeto de mejorar la prestación del citado servicio en la Comunidad Autónoma de Cantabria, optimizando y rentabilizando los recursos públicos. En este sentido, la experiencia de integrar el transporte rural y el escolar, como ejemplo más característico del transporte de uso especial, no es desconocida en otras partes del territorio nacional y en el ámbito europeo.

Así, el artículo 32 de la indicada Ley 1/2014, de 17 de noviembre, prevé en su apartado 7 que excepcionalmente, en los servicios de transporte regular de uso especial contratados por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se podrá autorizar que dicho transporte de uso especial y el transporte de uso regular puedan prestarse de forma conjunta, en los términos que reglamentariamente se establezcan y respetando, en todo caso, las exigencias básicas en materia de contratación que establece la normativa vigente, de acuerdo con los principios de objetividad y transparencia.

En definitiva, con objeto de posibilitar el adecuado desarrollo reglamentario de este apartado se considera necesario precisar los supuestos en los que resultará factible la integración de tipos de transporte a la que se refiere, indicándose de esta manera a través de la modificación promovida que la aludida integración será posible en dos supuestos: en los servicios de transporte regular de uso especial contratados por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que discurren por itinerarios con tráficos no atendidos por servicios regulares de uso general por no ser viable su establecimiento, o cuando estando dichos tráficos atendidos por servicios regulares de uso general no estuviera garantizada una adecuada realización y continuidad de estos servicios.

En este sentido, se modifica artículo 32.7 de la Ley de Cantabria 1/2014, de 17 de noviembre, de Transporte de Viajeros por Carretera.

Se modifica, asimismo, la Ley de Cantabria 1/2002, de 26 de febrero, del Comercio de Cantabria, estableciendo un plazo determinado para la tramitación de expedientes sancionadores en materia de comercio, fijándose el plazo de un año.

Se modifica, igualmente, la Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo, de Defensa de los Consumidores y Usuarios, con objeto de garantizar y elevar el nivel de protección de los consumidores y usuarios en los servicios de suministro de combustibles y carburantes de automoción. Debe recordarse en este sentido que el Decreto 40/1998, de 30 de abril, que regula la protección de los derechos de los consumidores y usuarios en el servicio de suministro de combustibles y carburantes de automoción y calefacción no pudo contemplar, como no podía ser de otra forma, la posibilidad de la existencia de instalaciones desatendidas, al ser el Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre, el que modificó el Reglamento de las instalaciones petrolíferas e introdujo un nuevo tipo de servicio en las estaciones o unidades de servicio una nueva clasificación en función del sujeto que presta el servicio de suministro: las instalaciones desatendidas.

Hasta la fecha no ha habido una necesidad imperiosa de adaptar la normativa de protección de los consumidores y usuarios en Cantabria, dada la escasa implantación en la región de este tipo de instalaciones y al hecho de que el sector ha venido funcionando y respetando con normalidad los derechos reconocidos a los consumidores y usuarios. No obstante, las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación para intensificar la competencia en los mercados de bienes y servicios y para elevar el crecimiento económico, entre las que destaca el Real Decreto-Ley 4/2013 de 23 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, han supuesto un elevado interés empresarial en este tipo instalaciones desatendidas.

En consecuencia, como se señalaba, para garantizar y elevar el nivel de protección de los consumidores y usuarios de estos servicios se procede a la modificación de la Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo, de Defensa de los Consumidores y Usuarios. La finalidad de la modificación es que todas las instalaciones de venta al público al por menor de gasolinas y gasóleos de automoción o calefacción dispongan en la propia instalación, mientras permanezcan abiertas y en servicio, de personal debidamente formado y cualificado que realice el servicio, permitiéndose, no obstante, la

existencia de instalaciones desatendidas cuando se cumplan los requisitos legalmente previstos.

Por ello, se introduce una Disposición Adicional Segunda en la Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo, de Defensa de los Consumidores y Usuarios, pasando la Disposición Adicional Única a ser la Disposición Adicional Primera, incorporándose una nueva disposición adicional segunda.

Se modifica igualmente la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria, a fin de eliminar el sellado de las listas de precios por la Dirección General competente en materia de turismo.

En el ejercicio de la actividad turística, la experiencia demuestra que la comunicación de precios máximos a la administración conlleva la carga, para los titulares de los establecimientos turísticos, de comunicar a la Administración los precios de los servicios cada vez que incorporan nuevos productos, cambian el precio de los mismos e incluso cuando se modifican los tipos del Impuesto sobre el Valor Añadido. Por otro lado, esta carga, desde el momento en que los precios son libres y los comunicados a la Administración son los máximos, no garantiza que los precios expuestos y cobrados a los clientes se correspondan con los comunicados a la Administración.

La reforma efectuada, además de liberar de cargas administrativas a los titulares de los establecimientos turísticos mediante la señalada eliminación del sellado de precio, no lleva consigo ninguna merma en la necesaria protección de los derechos de información de los clientes de tales establecimientos, pues se aprovecha la ocasión para ahondar en la protección de tales derechos, cuya tutela se perfecciona a través de una mayor precisión de las obligaciones de los titulares de estos establecimientos en materia de publicidad de precios.

En este sentido, con el fin de asegurar un turismo de calidad, se hace necesario que se proporcione información a los clientes sobre los precios ciertos, no permitiéndose la existencia de un régimen de publicidad basado en precios máximos. La supresión del sellado de precios por la Administración conlleva la necesidad de modificar también los tipos infractores que sancionan su incumplimiento.

Se modifica la Ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en orden a prestar un mejor servicio a los ciudadanos y lograr una mejor coordinación con el resto de Administraciones con competencias en materia de abastecimiento de agua y saneamiento.

Se modifican los artículos 4.3, 5.2 y 7.4 de la Ley, para permitir que los convenios de colaboración para delegar o encomendar competencias en materia de saneamiento y abastecimiento entre administraciones, tengan una duración mayor que la establecida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El artículo 49 del citado texto legal limita la duración máxima de los convenios a 4 años, pudiendo acordarse una prórroga de cuatro años adicionales. Pero esa limita-

ción tiene una salvedad en el propio precepto, como es el que la normativa sectorial prevea un plazo superior.

Por ello, una norma sectorial con rango de Ley, como es la Ley 2/2014, de 26 de noviembre, puede establecer un plazo superior a 4 años.

Se incluye un plazo máximo inicial de 10 años, con la posibilidad de suscribir prórrogas de 10 años de forma sucesiva, en tanto se continúe con la prestación del servicio en la forma pactada.

La necesidad de ampliar la duración de los convenios radica en que su objeto es la cesión de infraestructuras que requieren de grandes inversiones para su explotación y mantenimiento. Si el plazo no es lo suficientemente amplio, no resulta viable la realización de las inversiones. Por ello se establece que la vigencia de los convenios se extienda de forma suficientemente prolongada en el tiempo, al menos mientras se mantenga la correcta prestación de los servicios de abastecimiento y saneamiento.

Se modifica el artículo 43.4 de la Ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, para permitir que la revisión del volumen de garantía asignado a un municipio pueda realizarse no solo una vez cada 4 años, sino también cuando concurren circunstancias sobrevenidas e imprevistas que hagan necesario incrementar dicho volumen.

La redacción inicial de la Ley permitía revisar el volumen de garantía asignado una vez cada 4 años, a petición del sujeto pasivo. Pero en la práctica se ha revelado que es preciso flexibilizar ese límite, pues pueden darse de forma inesperada circunstancias que hagan necesario revisar ese volumen de garantía. En todo caso la revisión queda condicionada a la exigencia de informe favorable del órgano competente en materia de abastecimiento y saneamiento.

Se incluye una Disposición Adicional Sexta, para posibilitar la utilización de métodos estandarizados, certificados y reconocidos internacionalmente, cuando ello sea necesario para que la Administración pueda determinar la carga contaminante que constituye la base imponible del canon de agua residual industrial.

De este modo, se pretende dotar de mayor eficacia y seguridad a la Administración y a los sujetos pasivos en la gestión de ese tributo.

Se modifica la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales en el siguiente sentido:

- En el artículo 29, se añade la precisión de que los requisitos para la obtención de la renta social básica han de cumplirse en el momento de la solicitud y mantenerse durante el tiempo de duración de la prestación, para dar más seguridad jurídica a la regulación y prevenir la presentación de solicitudes con anterioridad al cumplimiento de requisitos como la edad o la residencia.

En el requisito de la residencia efectiva que se contempla en la letra b) de este apartado, se establece que la ausencia del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria por más de 90 días implica pérdida de la residencia efectiva. Se introduce esta medida para configurar de forma más detallada este requisito, y precisar sus con-

diciones, dado que el concepto de residencia efectiva no está descrito en la Ley de Derechos y Servicios Sociales ni se puede aplicar por referencia a otras normas jurídicas.

- En el artículo 35.2, se mejora la redacción del apartado para facilitar la comprensión de los supuestos en que se debe apreciar minoración del número de integrantes de la unidad perceptora.

- En el artículo 36, apartados 2 y 3, se han agrupado en un solo apartado las distintas causas de suspensión de la prestación, para simplificar la regulación, dado que las consecuencias son similares para todas las causas.

En el apartado 5 de este artículo se introduce una excepción en el precepto que excluye la posibilidad de declarar la suspensión cautelar cuando existan personas menores de edad, para el supuesto de imposibilidad de determinar el cumplimiento de requisitos por causa imputables a la persona interesada. Esta modificación obedece al propósito de incentivar la colaboración de las personas titulares, y evitar que la protección de las personas menores de edad pueda invocarse para amparar una total cooperación por parte de las personas perceptoras.

- Se modifica el artículo 37, que regula la reanudación de la prestación, que regula con mayor precisión esta circunstancia. En primer lugar, se determina que la reanudación se producirá a instancia de parte, en consonancia con el hecho de que la suspensión de la prestación se produce por causas que dependen de la voluntad de la persona titular y generalmente de duración indeterminada, por lo que resulta congruente que la reanudación sea instada por ella misma. De esta forma podrá agilizarse el procedimiento, ya que si así es solicitado, las actuaciones para reanudar la prestación podrán iniciarse tan pronto desaparezcan las causas de suspensión.

Por otra parte, se establecen dos salvedades a la regulación existente sobre el devengo de la prestación en los supuestos de reanudación de la renta. En el caso de que la reanudación se deba a la finalización de una actividad laboral o del cobro de prestaciones periódicas, la renta se devengará en el mes siguiente a la finalización de la actividad o prestación, salvo que la cuantía percibida por estos conceptos fuera inferior a la renta social básica, en cuyo caso la renta se devengará desde el día siguiente a la finalización de aquéllas, aplicándose en este caso el criterio general.

En esta modificación se han tenido en cuenta criterios de equidad para no otorgar un trato desigual a las personas perceptoras que, dejando de percibir ingresos salariales o de otro tipo, comenzaban a cobrar la renta con carácter inmediato pudiendo tener una duplicidad de ingresos.

La segunda salvedad hace referencia a los supuestos de reanudación de la prestación por retorno a la Comunidad Autónoma, en que se limita el abono de la renta correspondiente al período de ausencia, sin que se pueda devengar cantidad alguna por los días que excedan del diez por ciento del año natural, de forma que se evite que el abono de la renta en ausencias prolongadas desvirtúe el objetivo de la prestación, que es el de subvenir a las personas en sus necesidades básicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, pero no apoyar las estancias o el ejercicio de actividades fuera de su ámbito territorial.

- La letra e) del artículo 38 se modifica por motivos de mejora de la regulación, para definir de forma más adecuada y precisa los supuestos que harían decaer el cumplimiento de requisitos y por tanto deberían considerarse causas de extinción de la renta. En el caso concreto, se determina como causa de extinción el "haber percibido ingresos que en cuantía mensual superen la cantidad que tiene fijada como renta social básica", pues no sólo la actividad laboral, a la que se circunscribe la regulación actual, puede ser fuente de ingresos, sino que éstos pueden deberse a otras circunstancias.

- La letra b) del artículo 44 se modifica para mejorar la regulación de las unidades receptoras diferenciadas que, compartiendo alojamiento, estuvieran unidas por determinados vínculos de parentesco, siempre que durante un año anterior al empadronamiento en el domicilio compartido constituyeran unidades receptoras. Estas unidades tienen carácter de excepción respecto a los supuestos generales que consideran como una unidad los casos de varias personas que comparten alojamiento y que están unidas por estos mismos vínculos de parentesco. Con la modificación propuesta se añade la exigencia haber constituido unidades familiares económicamente independientes durante los doce meses anteriores a la convivencia, a fin de asegurar que la renta cumpla únicamente su carácter social de apoyo a personas o familias que no pueden sufragar sus necesidades básicas.

- Se modifica el apartado 3 del artículo 52, en el que se suprime la obligatoriedad de incluir la relación de personas que hubieran incurrido en impago de precio público en la certificación de las cantidades percibidas de las personas beneficiarias por las entidades titulares de servicios sociales, que han de remitirse mensualmente a la Consejería competente. Esta modificación obedece a razones de economía en la tramitación, sustituyendo la periodicidad establecida en la ley, por la que se fije por la Administración y que ésta considere más adecuada para el funcionamiento eficiente tanto de la propia Administración como de los centros y servicios.

- Se modifica el apartado 2 c) del artículo 59, eliminando asimismo de la obligación de remisión de la certificación, la relación de las personas que han incurrido en impago del precio público, en consonancia con la modificación expuesta en el apartado anterior respecto al artículo 52.3.

- Se modifican los apartados 4 y 5 del artículo 60, relativo a la duración de los conciertos, que recogen los supuestos de cambio de titular de un concierto por motivos de subrogación legal, que actualmente opera automáticamente, en el apartado 4, y por motivos de cesión voluntaria de derechos, en el caso del apartado 5.

En el apartado 4, se añade la obligatoriedad de tramitar una addenda modificativa del concierto a los solos efectos de hacer constar el cambio de entidad titular del concierto.

En el apartado 5, se hace depender de la formalización de un nuevo concierto con el cesionario, la producción frente a la Administración concertante de los efectos de la cesión a terceros de los derechos y obligaciones derivados del concierto.

Se pretende superar la indefinición de la norma actual, clarificando el instrumento jurídico que procede tramitar en función de los supuestos planteados, proponiendo la suscripción de una addenda modificativa cuando la subrogación procede de situaciones que afectan a la empresa o de la cesión únicamente del negocio jurídico del concierto.

- En el artículo 90, se modifica la regulación de la autoría de las infracciones administrativas en materia de Servicios Sociales, centrándola en las personas físicas o jurídicas titulares o gestoras de los centros y servicios sociales y en las personas que desempeñen la dirección de los centros o servicios en el ámbito de sus funciones, a la vez que se elimina la consideración del personal trabajador de los centros y servicios como posible sujeto activo de las infracciones. No se modifica la autoría de las personas usuarias.

De esta forma, se pretende mejorar la regulación del precepto, para vincular los títulos de imputación de las infracciones con la efectiva responsabilidad que se asume respecto al respeto a los derechos y bienes jurídicos protegidos de las personas usuarias por parte de las personas gestoras y titulares y por quienes desempeñen la dirección y del cumplimiento de las obligaciones que se asumen en las diferentes normas reguladoras, tanto de la autorización y funcionamiento de los centros, como en la acreditación

La supresión de la posibilidad de imputación del personal trabajador como infractor, se fundamenta en la intención de eliminar duplicidades en la exigencia de responsabilidad por los hechos que cometan en el desempeño de sus funciones, dado que ya responden por incumplimientos laborales de conformidad con los convenios colectivos que fueran aplicables, a tenor de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

En consonancia con la modificada determinación de responsabilidades del artículo 90, se modifican asimismo los enunciados de los apartados 1 de los artículos 91, 92 y 93, que determinan las autorías de las infracciones leves, graves y muy graves respectivamente, así como de los artículos 95 y 96, que tratan de la imposición de las sanciones y de las sanciones accesorias.

- Para mejora de la regulación y de la sistemática de estos preceptos se añade una letra f) al apartado 1 del artículo 91, y se modifican los artículos 92.2.m) y 93.1.h), en los que se tipifican como infracción los incumplimientos de requisitos para que los centros y servicios puedan funcionar y estar acreditados, graduándose su gravedad en función de los efectos, considerándose leves cuando no exista riesgo para la salud o integridad física de las personas usuarias, graves en caso de que sí se produzca este riesgo y muy graves cuando se cause perjuicio a la salud o integridad física de las personas usuarias.

- La modificación del artículo 99, que regula los órganos competentes para la resolución de los procedimientos sancionadores en el ámbito de la Ley de Cantabria 2/2007, pretende adecuar las competencias sancionadoras a las actuaciones que los diferentes órganos del Gobierno llevan a cabo en materia de centros y servicios sociales. Es procedente que, conforme a la normativa actual, el órgano directivo competente en materia de inspección de servicios sociales sea el competente para sancionar las

infracciones de los responsables de los centros y servicios ya que las infracciones tipificadas lo son en la esfera de la configuración de los centros y servicios y del funcionamiento de los mismos, y por tanto constatables por la Inspección de Servicios Sociales, conforme a las normas de autorización, acreditación y registro de centros y servicios, ámbitos competenciales relacionados entre sí y cuyas competencias se atribuyen al mismo órgano. No obstante, respecto a las infracciones cometidas por las personas usuarias, se prevén en la Ley una serie de sanciones que afectan a las relaciones con el órgano directivo de la Administración que tiene atribuida la gestión de los servicios sociales, en tanto estas sanciones consisten en traslados de centros, suspensión y pérdida de derechos y prestaciones, aspectos que afectan a la relación de los usuarios con el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, organismo concedente de dichas prestaciones en el Sistema Público de Servicios Sociales. En este sentido actualmente esta competencia a que nos referimos es objeto de la delegación de competencias efectuada por resolución de la Directora General de Políticas Sociales en la Dirección del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de fecha de 23 de junio de 2017, publicada en Boletín Oficial de Cantabria de 14 de julio de 2017.

- Se modifica el artículo 100, al objeto de establecer un plazo de caducidad del procedimiento sancionador de un año, que sustituya al actual de tres meses por remisión a la normativa básica. Con ello se pretende facilitar una instrucción con garantías, que pueda efectuar todas las actuaciones de un procedimiento inquisitivo en los que, por la índole de las infracciones y de los centros o servicios en los que se cometen, con frecuencia exigen actuaciones con una pluralidad de personas, para lo que a menudo es necesario un período más extenso. Esta modificación se introduce al amparo de lo dispuesto en el artículo 21. 2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual dispone que este plazo (para notificarse la resolución expresa no podrá exceder de seis meses salvo que una norma con rango de Ley establezca uno mayor o así venga previsto en el Derecho de la Unión Europea.

- Se introduce una Disposición Transitoria que permita la aplicación de las modificaciones de la Ley de Cantabria 2/2007 que afectan a la regulación de la renta social básica a las prestaciones ya concedidas y a los expedientes que se encuentran en tramitación, a fin de que la regulación sea homogénea para todas las personas perceptoras, asegurando un tratamiento igualitario.

Se modifica la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en el siguiente sentido:

Se modifica el párrafo primero del apartado 3 del artículo 32, sustituyendo la referencia a los importes especificados, que se correspondían con los fijados en el anterior Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por una referencia genérica al importe establecido en la Ley de Contratos del Sector Público. Los límites económicos fijados inicialmente en la Ley de Subvenciones estaban vinculados a los fijados para la contratación pública y mientras que ésta se ha ido modificando, no ha sucedido lo mismo en la normativa reguladora de las subvenciones, dejando a la interpretación de cada órgano gestor si los límites de mínimos se podían ver superados por los fijados por la Ley de Contratos. Con esta redacción se pretende otorgar mayor seguridad jurídica.

Se modifica la Ley de Cantabria 15/2006, de 24 de octubre, de Juego de Cantabria, con el fin de modernizar y adaptar determinados procedimientos específicos del Sector del Juego a las nuevas tendencias regulatorias señaladas en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, así como en la nueva legislación que regula el procedimiento administrativo.

En primer lugar, se modifica el artículo 5 de la Ley de Cantabria 15/2006, de 24 de Octubre, para conferir rango legal al anterior "Registro de Prohibidos", que ahora pasará a denominarse "Registro de Interdicciones de Acceso al Juego". Dicha modificación se realiza como consecuencia de las nuevas directrices acordadas en el Consejo de Políticas del Juego, así como en desarrollo de lo previsto en la "Estrategia de Juego Responsable en España", dotando a la Administración de instrumentos más ágiles y eficaces para la protección de los colectivos especialmente vulnerables del sector como son los menores y los jugadores patológicos. Así, en aras de mejorar la seguridad jurídica que otorga dicho registro, se procederá a un posterior desarrollo reglamentario del mencionado registro en el que se detalle la organización y funcionamiento del mismo.

La segunda modificación es la relativa al artículo 40, que regula el procedimiento sancionador en materia de juego, para adecuarlo a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estableciendo un plazo de resolución y notificación para este tipo de procedimientos de seis meses.

Se crea el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Seguridad y Vigilancia.

Según la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las Comunidades Autónomas cuyos Estatutos no prevean la creación de Cuerpos de Policía también podrán ejercer las funciones de vigilancia y protección a que se refiere el artículo 148.1.22 de la Constitución solicitando del Gobierno de la Nación la adscripción de Unidades del Cuerpo Nacional de Policía o mediante la firma de acuerdos de cooperación específica con el Estado.

La Comunidad Autónoma de Cantabria ha realizado convenios de cooperación con el Estado en determinados ámbitos, como el de la Administración de Justicia, pero ante la insuficiencia de medios para ejercer la competencia en materia de vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones viene contratando un sistema de vigilancia privada que garantice la custodia de los edificios.

Todo ello, se lleva a cabo mediante una actuación coordinada entre los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los agentes de vigilancia de la Comunidad Autónoma y los vigilantes de seguridad privada contratados por el Gobierno, delimitando su intervención con el adecuado respeto a sus respectivas funciones en el marco establecido legalmente, reforzando y complementando las tareas de seguridad de los inmuebles con las funciones de seguridad pública que como autoridad tiene encomendada las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

No obstante lo anterior, la aprobación de normas que han ido regulando y delimitando las funciones de los vigilantes de seguridad privada hace necesario crear un

Cuerpo de Seguridad y Vigilancia en esta Administración de Cantabria que ejerza funciones de vigilancia y protección pasiva de los edificios e instalaciones de los edificios administrativos sedes de las Consejerías que integran la Comunidad Autónoma y que incorpore nuevas competencias que han ido apareciendo en materia de seguridad, tanto por la evolución propia de la tecnología como por la globalización en la vida de nuestros ciudadanos, y que actualmente no son asumidas por ningún cuerpo existente en la Administración Autonómica.

Ahondando en las nuevas necesidades puestas de manifiesto en el párrafo anterior, cada vez se demanda más por parte de los servicios de las Consejerías la supervisión, informe y asesoramiento en materia de instalaciones contra robos y actos vandálicos o antisociales, encaminados a la protección del patrimonio de la Comunidad Autónoma.

Por otro lado, y teniendo en cuenta las otras competencias de esta Dirección General, se considera importante implicar a determinados funcionarios de forma activa en los planes de emergencia de los edificios de uso administrativo de la Comunidad Autónoma, implementando ejercicios y simulacros, colaborando en su seguimiento, evaluación y actualización.

La colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado sigue siendo primordial en esta Administración, y por ello, acciones tales como la elaboración y puesta en funcionamiento de planes de seguridad, evaluación y análisis de riesgos de los miembros del Consejo de Gobierno, personal e instalaciones "críticas" conjuntamente con dichas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad debe constituir el núcleo principal de actuación de los funcionarios que accedan al Cuerpo que se crea.

La creación del nuevo Cuerpo posibilitará también reforzar las labores de colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en las investigaciones relacionadas con la recuperación de bienes del patrimonio de la Comunidad Autónoma en los supuestos de pérdida, hurto o robo.

Otra de las funciones que se pretende que desarrolle este nuevo Cuerpo consiste en la colaboración con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de Función Pública para la detección, en el ámbito competencial de la Seguridad, de aquellos elementos o circunstancias que supongan riesgos para la seguridad de los trabajadores.

Y finalmente, la apuesta decidida de esta Administración por disponer de una Central Receptora de Alarmas (C.R.A.) con un software y hardware, adaptado a las nuevas tecnologías, que permita la interacción entre los diferentes sistemas y cumpla los requisitos que se recogen en la Orden INT/314/2011, de 1 de febrero, sobre empresas de seguridad privada, ha conllevado una formación y habilitación de personal para que atienda la sala de control de esa CRA lo que implica la aplicación de unos procedimientos y protocolos de verificación, utilizando, todos o algunos de los procedimientos técnicos o humanos establecidos en el Capítulo II de la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada, comunicando seguidamente, al servicio policial correspondiente, las alarmas reales producidas.

Se introduce una disposición adicional en la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para permitir el acceso a la carrera profesional del personal interino de larga duración en términos equivalentes al personal fijo que actualmente tiene reconocido dicho complemento, esto es, el personal funcionario y estatutario de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, de acuerdo con lo previsto en el vigente Acuerdo por el que se regulan el sistema de carrera profesional y los criterios generales para el desarrollo profesional del personal estatutario de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, adoptado por la Mesa Sectorial de Personal Instituciones Sanitarias el 10 de julio de 2006 y aprobado por el Consejo de Gobierno el 3 de agosto de 2006. Con idéntico propósito, se procede igualmente a la derogación de un precepto del mencionado texto legal. En este sentido, vista la cláusula 4, del apartado 1 del Acuerdo marco sobre el trabajo de duración determinada, celebrado el 18 de marzo de 1999, que figura como Anexo de la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP y la Sentencias del Tribunal Supremo de 30 de junio de 2014 y de 8 de marzo de 2017, se entiende que, al margen del resultado final de los procesos judiciales actualmente pendientes, procede añadir un precepto a la Ley de Cantabria 9/2010, de 3 de diciembre, especialmente si tenemos en cuenta que constituye que el principal obstáculo del reconocimiento en vía administrativa del grado de carrera profesional al personal interino. En efecto, varios de los preceptos de dicha norma legal impiden expresamente el acceso a la carrera profesional al personal interino, razón por la que su pacífico reconocimiento en vía administrativa exige disipar cualquier incertidumbre jurídica al respecto, estableciendo además una fecha de efectos en cuanto a la percepción del complemento.

De este modo, el personal interino –que tenía vedada la percepción del importe equivalente al complemento de carrera profesional en virtud de la suspensión que operaba sobre el antiguo artículo 15.ter del Acuerdo por el que se regulan el sistema de carrera profesional y los criterios generales para el desarrollo profesional del personal estatutario de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud (artículo 29.once de la Ley de Cantabria 1/2017, de 24 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017)–, pasará a percibir tal complemento con efectos de 1 de enero de 2018. En este sentido, debe tenerse en cuenta la aplicación combinada de dos criterios consignados en la jurisprudencia del Tribunal Supremo. De una parte, el Alto Tribunal exige que se trate de personal estatutario interino de larga duración, entendiéndose por tal, aquél que lleve más de cinco años de relación de prestación de servicios en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente en el mismo servicio de salud (STS de 30 de junio de 2014, cuyo contenido se reitera en la STS de 30 de marzo de 2017). Del mismo modo, debe tenerse en cuenta que la reciente STS de 8 de marzo de 2017 reconoce la misma equiparación con el personal funcionario interino de larga duración, por lo que debe entenderse el concepto de interinidad en los amplios términos del artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La Disposición Adicional Tercera de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, deja a criterio de las Comunidades Autónomas el establecimiento o no de la obligación de depositar a disposición de las respectivas Administraciones Autonómicas o del ente público designado al efecto, las cantidades que, en

concepto de fianza de los contratos de arrendamiento que se celebren, se presten de conformidad con lo preceptuado en el artículo 36 de la citada Ley.

Asimismo, el Título V de la Ley 5/1993 de 6 de mayo, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1993, estableció la exigencia de la constitución de las fianzas correspondientes a arrendamientos de inmuebles sitos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la Tesorería General de la Diputación Regional de Cantabria.

Ante este marco normativo expuesto se introduce una modificación en el régimen del depósito de las fianzas de arrendamientos de inmuebles previstas en la legislación sobre arrendamientos urbanos, dentro de la línea de supresión de cargas administrativas y siguiendo la línea de otras comunidades, como el Principado de Asturias, la Comunidad Foral de Navarra o La Rioja. Se libera a los ciudadanos de la obligación de depositar estas cantidades en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al entender que forman parte de una relación privada entre particulares y que se había convertido desde los años noventa en un mecanismo atípico de obtención de liquidez para las administraciones.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la que se regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, prevé la realización de una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma. No obstante, el apartado 4 del citado artículo establece que podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen, así como cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, circunstancias estas últimas, que se dan en el presente caso.

Por último, se hace constar expresamente que las medidas administrativas practicadas se adecuan a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y, en particular, a los principios de necesidad y eficacia, en ningún caso se restringen o minoran derechos de los ciudadanos y siendo el instrumento más adecuado para la consecución del fin perseguido y no comportado incremento del gasto no previsto presupuestariamente.

TÍTULO I

Medidas fiscales

Capítulo I

Tributos propios

Tasas.

Artículo 1. Modificación de las tasas aplicables por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, establecidas por Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria.

Uno.- Se modifica la Tasa "1.- Tasa para expedición de Títulos académicos y Certificados académicos" incluyendo dentro de la Tasa la tarifa por expedición de Títulos Superiores.

El cuadro de tarifas queda de la siguiente manera:

	Tarifa Normal	Familia Numerosa Categoría General	Duplicados Tarifa 2
Título Superior (incluyendo Suplemento Europeo)	88,66	44,33	5,06
Bachillerato	44,66	22,33	
Técnico y Profesional Básico			
Técnico Superior			
Título Profesional (Música y Danza)			
Técnico de las Enseñanzas Profesionales (Música y Danza)	22,33	11,17	
Certificado de Nivel Básico de Idiomas			
Certificado de Nivel Intermedio de Idiomas			
Certificado de Nivel Avanzado de Idiomas			
Certificado de Nivel C1			
Certificado de Aptitud (LOGSE)			

Dos.- Se modifica la "2.- Tasa por participación en procesos de selección para el acceso a cuerpos docentes." de las aplicables por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, quedando como sigue:

"2.- Tasa por participación en procesos de selección para el acceso a cuerpos docentes

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la participación en procesos de selección para el acceso de cuerpos docentes, convocados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas que soliciten la participación en tales procesos de selección.

Exenciones.- Estarán exentos del pago de esta tasa:

- Quienes se encuentren en situación legal de desempleo, estando inscritos como de mandantes de empleo con al menos un mes de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo.

- Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

- Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

- Las víctimas de la violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y sus hijos o hijas; para ello deberán aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de presentar la solicitud de participación en los procesos de selección.

Tarifas.- Las cuotas de la tasa se ajustarán a las tarifas siguientes:

- Procesos de selección para cuerpos docentes del Grupo "A1": 45 euros.

- Procesos de selección para cuerpos docentes del Grupo A2": 45 euros."

Tres.- Se modifica la Tasa 4 de las aplicables por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte pasando a denominarse "Tasa de inscripción en las pruebas de acceso a la formación profesional de grado superior, las enseñanzas deportivas, las enseñanzas profesionales de danza, los ciclos de artes plásticas y diseño y las enseñanzas superiores de diseño.", quedando la tasa como sigue:

"4.- Tasa de inscripción en las pruebas de acceso a la formación profesional de grado superior, las enseñanzas deportivas, las enseñanzas profesionales de danza, los ciclos de artes plásticas y diseño y las enseñanzas superiores de diseño.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la inscripción en las convocatorias de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial, a enseñanzas deportivas, a enseñanzas profesionales de danza, a ciclos de artes plásticas y diseño y a enseñanzas superiores de diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Sujeto pasivo.- Son sujetos pasivos de la tasa quienes soliciten la inscripción para realizar las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial, a enseñanzas deportivas, a enseñanzas profesionales de danza, a ciclos de artes plásticas y diseño y a enseñanzas superiores de diseño del Gobierno de Cantabria.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de presentar la solicitud de inscripción.

Exenciones a los miembros de familias numerosas.- A los miembros de familias numerosas les serán de aplicación las exenciones y bonificaciones que en cada momento se establezcan por la legislación reguladora de protección familiar.

Forma de pago.- La tasa se abonará en un solo pago en el momento de su devengo.

Tarifas. Las cuotas de la tasa se ajustarán a las tarifas siguientes:

- Pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial, a enseñanzas deportivas, a enseñanzas profesionales de danza y a ciclos de artes plásticas y diseño: 27,86 euros.

- Pruebas de acceso a enseñanzas superiores de diseño: 34,83 euros."

Artículo 2. Actualización de Tasas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de sus Entes de Derecho Público.

1.- Con carácter general se elevan, a partir de 1 de enero de 2018, los tipos de cuantía fija de las Tasas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus Entes de Derecho Público hasta la cuantía que resulte de la aplicación del coeficiente 1,5 por ciento al importe exigido para el ejercicio 2017.

Se exceptúan de lo previsto en el párrafo anterior, las tasas de nueva creación o cuyos tipos y/o tarifas hayan sido creados y/o modificados expresamente por la presente ley.

El importe de las tasas actualizadas, a partir de 1 de enero de 2018, se relaciona en el Anexo I de esta ley.

2.- Se consideran tipos de cuantía fija aquellos que no se determinan por un porcentaje de la base.

Tributos cedidos

Artículo 3. Modificación del Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado.

Uno.- Se modifica el apartado 5 del artículo 2 del Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado, que tendrá la siguiente redacción:

"5. Por acogimiento familiar de menores.

Los contribuyentes que reciban a menores en régimen de acogimiento familiar simple o permanente, siempre que hayan sido previamente seleccionados al efecto por una entidad pública de protección de menores y que no tengan relación de parentesco alguna, ni adopten durante el periodo impositivo al menor acogido, podrán deducir:

a) 240 euros con carácter general, o

b) El resultado de multiplicar 240 euros por el número máximo de menores que haya acogido de forma simultánea en el periodo impositivo. En todo caso, la cuantía de la deducción no podrá superar 1.200 euros.

En el supuesto de acogimiento de menores por matrimonios, parejas de hecho o parejas que convivan de forma permanente en análoga relación de afectividad a las anteriores sin haber registrado su unión, el importe de la deducción se prorrateará por partes iguales en la declaración de cada uno de ellos si optaran por tributación individual.

Esta deducción será igualmente aplicable a las personas exacogedoras con las que conviva una persona mayor de edad que se hubiera tenido acogida hasta la mayoría de edad, siempre que la convivencia no se haya interrumpido y que la convivencia se dé bajo la aprobación y la supervisión de la entidad pública de protección de menores.

En este último caso, la deducción está sujeta a los mismos requisitos que permiten la aplicación del mínimo por descendientes por los/las hijos/as mayores de edad que conviven en el domicilio familiar."

Dos.- Se modifica el artículo 4 del Decreto Legislativo 62/08, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado, que queda redactado como sigue:

"Artículo 4. Tipo de gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1.b) de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, la base liquidable del Impuesto será gravada conforme a la siguiente escala:

Base liquidable	Cuota íntegra	Resto Base liquidable	Tipo aplicable
-----------------	---------------	-----------------------	----------------

(hasta euros)	(euros)	(hasta euros)	(por ciento)
0	0	167.129,45	0,24
167.129,45	401,11	167.123,43	0,36
334.252,88	1.002,75	334.246,87	0,61
668.499,75	3.041,66	668.499,76	1,09
1.336.999,51	10.328,31	1.336.999,50	1,57
2.673.999,01	31.319,20	2.673.999,02	2,06
5.347.998,03	86.403,58	5.347.998,03	2,54
10.695.996,06	222.242,73	En adelante	3,03

Tres.- Reducciones autonómicas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Se modifica el artículo 5 del Decreto Legislativo 62/08, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado, quedando redactado de la siguiente forma:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.1.a) de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, y en orden a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, la base liquidable se determinará aplicando en la base imponible las reducciones establecidas en este artículo.

1. En las adquisiciones «mortis causa», incluidas las de los beneficiarios de pólizas de seguros de vida, la base liquidable se obtendrá aplicando en la base imponible la reducción que corresponda de las incluidas en los grupos siguientes:

a) Grupo I (adquisiciones por descendientes y adoptados menores de veintiún años): 50.000, más 5.000 euros por cada año de menos de veintiuno que tenga el causahabiente.

b) Grupo II (adquisiciones por descendientes y adoptados de veintiún años o más, cónyuges y ascendientes y adoptantes): 50.000.

c) Grupo III (adquisiciones por colaterales de segundo y tercer grado y por ascendientes y descendientes por afinidad):

- Colaterales de segundo grado por consanguinidad: 25.000 euros.
- Resto de grupo III: 8.000 euros.

d) Grupo IV (adquisiciones por colaterales de cuarto grado o de grados más distantes y por extraños): no se aplica ninguna reducción por razón de parentesco.

A efectos de la aplicación de las reducciones de la base imponible reguladas en este artículo, se asimilarán a los descendientes incluidos en el Grupo II a aquellas per-

sonas llamadas a la herencia y pertenecientes a los Grupos III y IV, vinculadas al causante al incapacitado como tutores legales judicialmente declarados.

Igualmente, se asimilan a los cónyuges los componentes de las parejas de hecho inscritas conforme a lo establecido en la Ley de Cantabria 1/2005, de 16 de mayo, de parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Se aplicará, además de las que pudieran corresponder en función del grado de parentesco con el causante, una reducción 50.000 euros a las personas que tengan la consideración legal de personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 e inferior al 65 por 100, de acuerdo con el baremo a que se refiere artículo 367 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre; la reducción será de 200.000 euros para aquellas personas que, con arreglo a la normativa anteriormente citada, acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 65 por 100.

2. Con independencia de las reducciones anteriores, se aplicará una reducción del 100 por 100 a las cantidades percibidas por los beneficiarios de contratos de seguros sobre la vida, cuando su parentesco con el contratante fallecido sea el de cónyuge, ascendiente, descendiente, adoptante o adoptado. En los seguros colectivos o contratados por las empresas a favor de sus empleados se estará al grado de parentesco entre el asegurado fallecido y el beneficiario. El límite de esta reducción será de 50.000 euros.

3. En los casos en los que en la base imponible de una adquisición «mortis causa», que corresponda a los cónyuges, descendientes o adoptados de la persona fallecida, estuviese incluido el valor de una empresa individual, de un negocio profesional incluidos los relacionados con la producción y comercialización en el sector ganadero, agrario o pesquero, o participaciones en entidades a los que sea de aplicación la exención regulada en el apartado octavo del artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, o de derechos de usufructo sobre los mismos, para obtener la base liquidable se aplicará en la imponible, con independencia de las reducciones que procedan con arreglo a los apartados anteriores, otra del 99 por ciento del mencionado valor, siempre que la adquisición se mantenga durante los cinco años siguientes al fallecimiento del causante, salvo que falleciese el adquirente dentro de este plazo.

En los supuestos del párrafo anterior, cuando no existan descendientes o adoptados, la reducción será de aplicación a las adquisiciones por ascendientes, adoptantes y colaterales, hasta el cuarto grado y con los mismos requisitos recogidos anteriormente. En todo caso, el cónyuge supérstite tendrá derecho a la reducción del 99 por ciento.

Por último, en estos mismos supuestos de adquisición mortis causa de una empresa o negocio profesional señalados en este artículo, cuando no existan familiares adquirentes hasta el cuarto grado, y con los mismos requisitos recogidos en el precepto, los adquirentes que mantengan la adquisición tendrán igualmente derecho a la reducción del 99 por ciento .

En el caso de no cumplirse los requisitos a que se refiere el presente apartado, deberá pagarse la parte del impuesto que se hubiere dejado de ingresar como consecuencia de la reducción practicada y los intereses de demora.

4. En las adquisiciones por causa de muerte que correspondan al cónyuge, a los descendientes, a los ascendientes o a los colaterales del causante, puede aplicarse a la base imponible una reducción del 95 por ciento del valor de la vivienda habitual del causante, con un límite de 125.000 por cada sujeto pasivo.

A efectos de la aplicación de la reducción establecida en la presente sección, tiene la consideración de vivienda habitual la vivienda que cumple los requisitos y se ajusta a la definición establecidos en la normativa reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas, sin perjuicio de que puedan considerarse como vivienda habitual, conjuntamente con esta vivienda, un trastero y hasta dos plazas de aparcamiento, pese a no haber sido adquiridos simultáneamente en unidad de acto, si están ubicados en el mismo edificio o complejo urbanístico y si en la fecha de la muerte del causante se hallaban a su disposición, sin haberse cedido a terceros.

Los parientes colaterales del causante, para poder disfrutar de la reducción establecida en el apartado 1, han de ser mayores de sesenta y cinco años y han de haber convivido con el mismo como mínimo los dos años anteriores a su muerte.

El disfrute definitivo de la reducción establecida en la presente sección queda condicionado al mantenimiento de la vivienda en el patrimonio del adquirente durante los cinco años siguientes a la muerte del causante, salvo que el adquirente fallezca en este plazo.

5. Cuando en la base imponible correspondiente a una adquisición «mortis causa» del cónyuge, descendientes o adoptados de la persona fallecida se incluyeran bienes comprendidos en los apartados uno, dos o tres del artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, en cuanto integrantes del Patrimonio Histórico Español o del Patrimonio Histórico o Cultural de las Comunidades Autónomas, se aplicará, asimismo, una reducción del 95 por 100 de su valor, con los mismos requisitos de permanencia señalados en los apartados 3 y 4.

6. En el caso de no cumplirse el requisito de permanencia al que se refieren los apartados anteriores, deberá pagarse la parte del impuesto que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la reducción practicada y los intereses de demora.

7. Si unos mismos bienes en un período máximo de diez años fueran objeto de dos o más transmisiones «mortis causa» a favor de descendientes, en la segunda y ulteriores se deducirá de la base imponible, además, el importe de lo satisfecho por el impuesto en las transmisiones precedentes. Se admitirá la subrogación de los bienes cuando se acredite fehacientemente.

8. En el caso de obligación real de contribuir, las reducciones aplicables serán las establecidas en el apartado 1.

9. En los casos de transmisión de participaciones ínter vivos, a favor de familiares hasta el cuarto grado, de una empresa individual, de un negocio profesional, inclui-

dos los relacionados con la producción y comercialización en el sector ganadero, agrario o pesquero, o de participaciones en entidades del donante a los que sea de aplicación la exención regulada en el apartado octavo del artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, se aplicará una reducción en la base imponible para determinar la liquidable del 99 por ciento del valor de adquisición, siempre que concurren las condiciones siguientes:

a) Que el donante tuviese sesenta y cinco o más años o se encontrase en situación de incapacidad permanente, en grado de absoluta o gran invalidez.

b) En cuanto al donatario, deberá mantener lo adquirido y tener derecho a la exención en el Impuesto sobre el Patrimonio durante los cinco años siguientes a la fecha de la escritura pública de donación, salvo que falleciera dentro de este plazo.

Asimismo, el donatario no podrá realizar actos de disposición y operaciones societarias que, directa o indirectamente, puedan dar lugar a una minoración sustancial del valor de la adquisición.

Dicha obligación también resultará de aplicación en los casos de adquisiciones «mortis causa» a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

En estos mismos supuestos de adquisición inter vivos de una empresa o negocio profesional señalados en este artículo, cuando no existan familiares adquirentes hasta el cuarto grado, y con los mismos requisitos recogidos en el precepto, los adquirentes que mantengan la adquisición tendrán igualmente derecho a la reducción del 99 por ciento .

En el caso de no cumplirse los requisitos a que se refiere el presente apartado, deberá pagarse la parte del impuesto que se hubiere dejado de ingresar como consecuencia de la reducción practicada y los intereses de demora.

10. La reducción en la base imponible será de un 95 por ciento, siempre que se mantengan las condiciones señaladas en las letras a) y b) del punto anterior, para las donaciones a favor del cónyuge, descendientes o adoptados, de los bienes comprendidos en los apartados uno, dos y tres del artículo 4º. de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, en cuanto integrantes del Patrimonio Histórico Español o del Patrimonio Histórico o Cultural de las Comunidades Autónomas.

El incumplimiento de los requisitos exigidos llevará consigo el pago del impuesto dejado de ingresar y los correspondientes intereses de demora.

11. En las aportaciones realizadas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad, regulado en la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de Protección Patrimonial de las Personas con Discapacidad y de Modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria, se aplicará una reducción del 100 por ciento de la base imponible, a la parte que, por exceder del importe máximo fijado por la ley para tener la consideración de rendimientos del trabajo personal para el contribuyente con discapacidad, quede sujeta al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. El importe de la base imponible sujeto a reducción no excederá de 100.000 euros.

La aplicación de la presente reducción queda condicionada a que las aportaciones cumplan los requisitos y formalidades establecidos por la citada Ley 41/2003, de 18 de noviembre.

12. Se aplicará una reducción del 100 por ciento a las adquisiciones patrimoniales "mortis causa" que se produzcan como consecuencia de la reversión de bienes aportados a patrimonios protegidos al aportante en caso de extinción del patrimonio por fallecimiento de su titular.

Cuatro.- Tarifa en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Se modifica el artículo 6 del Decreto Legislativo 62/08, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado, quedando redactado de la siguiente forma:

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.1.b) de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, y en orden a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 28/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, la cuota íntegra del impuesto se obtendrá aplicando a la base liquidable, calculada según lo dispuesto en el apartado anterior, la escala siguiente:

Base liquidable	Cuota íntegra	Resto base liquidable	Tipo aplicable
Hasta euros	Euros	Hasta euros	Porcentaje
-	-	-	-
0,00		7.993,46	7,65
7.993,46	611,50	7.987,45	8,50
15.980,91	1.290,43	7.987,45	9,35
23.968,36	2.037,26	7.987,45	10,20
31.955,81	2.851,98	7.987,45	11,05
39.943,26	3.734,59	7.987,46	11,90
47.930,72	4.685,10	7.987,45	12,75
55.918,17	5.703,50	7.987,45	13,60
63.905,62	6.789,79	7.987,45	14,45
71.893,07	7.943,98	7.987,45	15,30
79.880,52	9.166,06	39.877,15	16,15
119.757,67	15.606,22	39.877,16	18,70

Base liquidable	Cuota íntegra	Resto base liquidable	Tipo aplicable
-	-	-	-
Hasta euros	Euros	Hasta euros	Porcentaje
159.634,83	23.063,25	79.754,30	21,25
239.389,13	40.011,04	159.388,41	25,50
398.777,54	80.655,08	398.777,54	29,75
797.555,08	199.291,40	en adelante	34,00

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, la cuota íntegra del impuesto sobre sucesiones y donaciones en las transmisiones lucrativas entre vivos a favor de contribuyentes de los grupos I y II que define el artículo 2 se obtiene como resultado de aplicar a la base liquidable la siguiente escala:

Base liquidable Hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto base liquidable Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0,00		50.000	1
50.000	500	50.000	10
100.000	5.500	300.000	20
400.000	65.500	en adelante	30

3. Las donaciones y demás transmisiones "inter vivos" equiparables que se otorguen por un mismo donante a un mismo donatario dentro del plazo de tres años, a contar desde la fecha de cada una, se considerarán como una sola transmisión a los efectos de la liquidación del impuesto. Para determinar la cuota tributaria se aplicará a la base liquidable de la actual adquisición el tipo medio correspondiente a la base liquidable teórica del total de las adquisiciones acumuladas.

Lo dispuesto en el apartado anterior, a efectos de la determinación de la cuota tributaria, será igualmente aplicable a las donaciones y demás transmisiones "inter vivos" equiparables acumulables a la sucesión que se cause por el donante a favor del donatario, siempre que el plazo que medie entre ésta y aquéllas no exceda de tres años.

A estos efectos, se entenderá por base liquidable teórica del total de las adquisiciones acumuladas la suma de las bases liquidables de las donaciones y demás transmisiones "inter vivos" equiparables anteriores y la de la adquisición actual."

Cinco.- Bonificaciones autonómicas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Se modifica el artículo 8 del Decreto Legislativo 62/08, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado, que queda con la siguiente redacción:

"1. Se establece una bonificación autonómica del 90 por ciento de la cuota tributaria en las adquisiciones "mortis causa" de los contribuyentes incluidos en los Grupos I y II del artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Se exceptúan de esto, las bases imponibles individuales inferiores a 100.000 euros, que gozarán de una bonificación del 100 por ciento .

2. A los efectos de la aplicación de las bonificaciones autonómicas de la cuota tributaria reguladas en este artículo, se asimilarán a los descendientes incluidos en el Grupo II a aquellas personas llamadas a la herencia y pertenecientes a los Grupos III y IV, vinculadas al causante incapacitado como tutores legales judicialmente declarados.

Se asimilan a los cónyuges, a los efectos de aplicación de esta bonificación autonómica de la cuota tributaria, las parejas de hecho inscritas conforme a lo establecido en la Ley de Cantabria 1/2005, de 16 de mayo, de parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Se crea una bonificación autonómica del 99 por ciento en la cuota tributaria en la donación de vivienda que vaya a constituir la residencia habitual del donatario, realizada a descendientes y adoptados, hasta los primeros 200.000 euros del valor real de la vivienda donada.

En el caso de donación de un terreno para construir una vivienda que vaya a constituir la residencia habitual del donatario, la bonificación sobre la cuota tributaria será de la misma cuantía porcentual que en el caso de donación de vivienda y se aplicará sobre los primeros 60.000 euros del valor real del terreno donado.

Cuando una misma vivienda o terreno se done por los ascendientes a más de uno de sus descendientes o adoptados, éstos deberán reunir individualmente las condiciones establecidas para cada bonificación autonómica.

En el caso de donación de una participación «pro indiviso» de la vivienda o del terreno, la bonificación se prorrateará en proporción al valor real de la participación transmitida respecto al valor real total de la vivienda o del terreno.

La bonificación será aplicable siempre que concurren todas las condiciones siguientes:

a) Se hará constar en el documento público en el que se formalice la donación de la vivienda, que ésta constituirá la residencia habitual del donatario o donatarios. En el caso de la donación de terreno, se exigirá igualmente que quede constancia de que dicho terreno se utilizará exclusivamente para la construcción de la vivienda que constituirá la residencia habitual del donatario o donatarios. No se aplicará la bonificación si no consta dicha declaración en el documento, ni tampoco se aplicará cuando se pro-

duzcan rectificaciones del documento que subsanen su omisión, una vez pasados tres meses desde la formalización de la donación.

b) El patrimonio preexistente del donatario no podrá superar la cifra correspondiente al primer tramo de la escala establecida en el artículo 22 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

c) El donatario deberá tener una renta familiar inferior a 4 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual. A estos efectos se determinará el nivel de renta por la agregación de la diferencia entre base imponible general y el importe del mínimo personal y familiar más la base imponible del ahorro de la última declaración del IRPF, de todos los componentes de la unidad familiar del donatario que haya debido presentarse a la fecha de realización de la donación.

d) La vivienda o el terreno donados deberán estar situados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

e) En el caso de donación de terreno para la construcción de la vivienda, ésta deberá haberse finalizado en el plazo de dos años desde la formalización de la donación, debiendo aportarse por el beneficiario, a efectos de acreditación, la correspondiente cédula de habitabilidad o licencia de primera ocupación. Se podrá prorrogar el plazo de entrega de esta documentación cuando la demora en su aportación pueda atribuirse a retrasos en su tramitación imputables a la Administración que sea competente.

f) La vivienda donada, o construida sobre el terreno donado, deberá permanecer en el patrimonio del donatario durante los cinco años siguientes a la donación, e igualmente deberá constituir su residencia habitual durante ese mismo periodo, salvo que fallezca en ese plazo o concurren circunstancias que necesariamente exijan el cambio de vivienda, tales como separación matrimonial, traslado laboral, obtención de primer empleo o de empleo más ventajoso u otras análogas.

g) La donación de la vivienda, o del terreno, deberá hacerse en su integridad sin posibilidad de reserva de derechos reales sobre la misma por parte del donante.

h) La bonificación de la cuota se podrá aplicar por el mismo donatario en la donación de una única vivienda o terreno para construirla.

4. Se crea una bonificación autonómica del 99 por ciento, de la cuota tributaria en la donación de la vivienda que vaya a constituir la residencia habitual del donatario, realizada a favor del cónyuge o pareja de hecho inscrita conforme a la Ley 1/2005, de 16 de mayo, de parejas de hecho de la Comunidad Autónoma, cuando la donación se produzca como consecuencia de un proceso de ruptura matrimonial o de la ruptura de la convivencia de hecho, hasta los primeros 200.000 euros de valor real de la vivienda donada.

En los mismos supuestos de ruptura matrimonial o convivencia de hecho, cuando lo que se done sea un terreno para construir una vivienda que vaya a constituir la residencia habitual del donatario, la bonificación sobre la cuota tributaria será del 99 por ciento hasta los primeros 60.000 euros del valor real del terreno donado.

La bonificación será aplicable siempre que concurren todas las condiciones establecidas en los epígrafes b, d, e, f, g y h del apartado número 2 de este artículo, además de las siguientes:

a) La donación se formalizará en instrumento público, o en el convenio regulador de las relaciones futuras del matrimonio o pareja de hecho inscrita, que deberá ser aprobado judicialmente, y en ambos supuestos se hará constar:

- Que el donatario no tiene otra vivienda de similar o superior superficie, en el territorio de la Comunidad Autónoma.

- Que la vivienda donada, o la que se construya sobre el terreno donado, constituirá su residencia habitual.

No se aplicará la bonificación si no constan dichas declaraciones en el documento, ni tampoco se aplicarán cuando se produzcan rectificaciones en el documento transcurridos tres meses desde la formalización de la donación en instrumento público, o desde la notificación de la sentencia por la que se apruebe el Convenio Regulador de las relaciones futuras del matrimonio o pareja de hecho inscrita.

b) El donatario deberá tener una renta inferior a 4 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual. A estos efectos se determinará el nivel de renta por la agregación de la diferencia entre base imponible general y el importe del mínimo personal y familiar, más la base imponible del ahorro de la última declaración del IRPF de los componentes de la unidad familiar del donatario que haya debido presentarse a la fecha de realización de la donación.

En ningún caso se computarán para la determinación de la renta del donatario los ingresos obtenidos por el donante ni por los hijos mayores de 18 años de edad.

5. Se establece una bonificación autonómica del 99 por ciento de la cuota tributaria hasta los primeros 100.000 euros donados, en la donación de metálico realizada a descendientes, adoptados, cónyuges o pareja de hecho inscrita conforme a la Ley 1/2005 de 16 de mayo, de parejas de hecho de la Comunidad Autónoma, destinada a la adquisición de la vivienda que vaya a constituir la residencia habitual del donatario, cuando en estos dos últimos supuestos, la donación se produzca como consecuencia de un proceso de ruptura matrimonial o de la ruptura de la convivencia de hecho.

En los mismos supuestos, se bonificará el 99 por ciento de la cuota tributaria hasta los primeros 30.000 euros en el caso de que el metálico objeto de donación se destine a la adquisición del terreno para construir una vivienda que vaya a constituir la residencia habitual del donatario.

La bonificación será aplicable siempre que concurren todas las condiciones siguientes:

a) El patrimonio preexistente del donatario no podrá superar la cifra correspondiente al primer tramo de la escala establecida en el artículo 22 de la Ley 29/1987 del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

b) El donatario deberá tener una renta familiar inferior a 4 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual. A estos efectos se determinará el nivel de renta por la agregación de la diferencia entre la base imponible general y el importe del mínimo personal y familiar más la base imponible del ahorro de la última declaración del IRPF, de todos los componentes de la unidad familiar del donatario que haya debido presentarse a la fecha de realización de la donación.

Cuando la donación se produzca a favor del cónyuge o pareja de hecho inscrita, en ningún caso se computarán para la determinación de la renta del donatario los ingresos obtenidos por el donante ni por los hijos mayores de 18 años de edad.

c) La vivienda o el terreno deberán estar situados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

d) La vivienda adquirida, o construida sobre el terreno adquirido, con el metálico donado deberá permanecer en el patrimonio del donatario durante los cinco años siguientes a la donación del metálico, e igualmente deberá constituir su residencia habitual durante ese mismo periodo, salvo que fallezca en ese plazo o concurren circunstancias que necesariamente exijan el cambio de vivienda, tales como separación matrimonial, traslado laboral, obtención de primer empleo o de empleo más ventajoso u otras análogas.

e) El origen de los fondos donados en metálico habrá de estar justificado y manifestarse su origen en el documento público en el que se formalice la donación y su aplicación a la adquisición de la vivienda que constituirá la residencia habitual del donatario, o del terreno para construirla, debiendo presentarse copia de dicho documento junto con la declaración del impuesto.

No se aplicará la bonificación si no consta dicha declaración en el documento público, ni tampoco se aplicará cuando se produzcan rectificaciones del documento que subsanen su omisión una vez pasados tres meses desde la formalización de la donación.

f) La compra de la vivienda que vaya a ser la residencia habitual consecuencia de donación de metálico, deberá efectuarse en el plazo de los seis meses posteriores a la formalización de la donación. En el caso de adquisición de terreno para la construcción de la vivienda, esta deberá haberse finalizado en el plazo de dos años desde la formalización de la donación debiendo aportarse por el beneficiario antes de la conclusión del citado plazo de dos años la correspondiente cédula de habitabilidad o licencia de primera ocupación. Se podrá prorrogar el plazo de entrega de esta documentación cuando la demora en su aportación pueda atribuirse a retrasos en su tramitación imputables a la Administración que sea competente.

g) La limitación de los primeros 100.000 y 30.000 euros donados se aplicará tanto si se tratase de una única donación como si, en el caso de donaciones sucesivas, proviniesen del mismo ascendiente o de diferentes ascendientes.

h) La bonificación de la cuota se podrá aplicar por el mismo donatario en la donación de metálico para la adquisición de una única vivienda o terreno para construirla.

6. Se crea una bonificación del 99 por ciento de la cuota tributaria hasta los primeros 100.000 euros donados, en las donaciones de metálico a descendientes y adoptados para la puesta en marcha de una actividad económica o para la adquisición de una ya existente o de participaciones en determinadas entidades, con los requisitos que a continuación se enumeran.

Los requisitos a cumplir son los siguientes:

a) La donación se formalizará en escritura pública, en la que se hará constar expresamente que el dinero donado se destinará por el donatario a la creación o adquisición de su empresa individual o de su negocio profesional, o a la adquisición de participaciones sociales.

b) La edad máxima del donatario será de treinta y seis años.

c) La adquisición de la empresa individual, negocio profesional, o de las participaciones sociales deberá realizarse en el plazo de seis meses desde la formalización de la donación.

d) En el caso de adquisición de empresa, esta deberá ajustarse a la definición de PYME conforme a la normativa comunitaria en la materia.

e) Cuando el metálico donado se emplee en adquirir participaciones, éstas corresponderán a entidades a las que sea de aplicación la exención regulada en el apartado octavo del artículo 4º de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio. El donatario deberá ejercer de forma efectiva funciones de dirección en la empresa cuyas participaciones se adquieran.

f) La limitación en cuanto a los primeros cien mil euros donados se aplicará tanto si se tratase de una única donación como en el caso de donaciones sucesivas, proviniesen del mismo ascendiente o de diferentes ascendientes.

g) Durante el plazo de cinco años deberá mantenerse el domicilio social y fiscal de la entidad creada o participada en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En el caso de modificarse el domicilio fiscal o social, el beneficiario deberá comunicarlo al órgano tributario competente de la Comunidad Autónoma en el plazo de treinta días hábiles desde que se produzca la incidencia.

h) El donatario deberá mantener lo adquirido y tener derecho a la exención en el Impuesto sobre el Patrimonio durante los cinco años siguientes a la fecha de la escritura pública de donación, y no realizar ningún acto que directa o indirectamente pueda dar lugar a una minoración sustancial de lo adquirido, salvo que fallezca en ese plazo.

La bonificación será del 100 por cien hasta los primeros doscientos mil euros donados, para aquellas empresas que, cumpliendo todos los requisitos anteriores, experimenten, durante los doce meses siguientes a la constitución o adquisición de la empresa o negocio, o a la adquisición de las participaciones en la entidad, un incremento de su plantilla media total con respecto de la plantilla media de los doce meses

anteriores y dicho incremento se mantenga durante un período adicional de otros veinticuatro meses.

7. A efectos de la aplicación de las bonificaciones autonómicas establecidas en de este artículo, se estará al concepto de vivienda habitual regulado en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En caso de no cumplirse todos los requisitos que se exigen para la aplicación de las bonificaciones autonómicas reguladas en los apartados anteriores del presente artículo, deberá satisfacerse la parte del impuesto que se hubiera dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación practicada y los intereses de demora correspondientes.

8. El sujeto pasivo gravado por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones tendrá derecho a deducirse la tasa por Valoración previa de inmuebles objeto de adquisición o transmisión en los casos en que adquiera, mediante actos o negocios jurídicos, intervivos o por causa de muerte, bienes valorados por el perito de la Administración.

Las condiciones para poder deducirse la tasa son las siguientes:

a) Que la tasa haya sido efectivamente ingresada y no proceda la devolución de ingreso indebido, de acuerdo con lo regulado en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre.

b) Que coincida el sujeto pasivo de la tasa y del Impuesto objeto de declaración o declaración-liquidación.

c) Que, en relación con la tributación por el impuesto que proceda, el valor declarado respecto del bien o bienes objeto de valoración, sea igual o superior al atribuido por el perito de la Administración en la actuación sujeta a la tasa.

d) Que el Impuesto a que se sujete la operación realizada con el bien valorado sea gestionado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y le corresponda su rendimiento.

e) Que la operación sujeta al impuesto haya sido efectivamente objeto de declaración o declaración-liquidación de la deuda correspondiente, dentro del periodo de vigencia de la valoración sujeta a la tasa.

f) Que la deuda de la operación sujeta al impuesto sea igual o superior a la tasa pagada."

Seis.- Tipo de gravamen aplicable en las Transmisiones Patrimoniales Onerosas de bienes inmuebles.

1.- Se modifica el apartado 2 del artículo número 9 del Decreto Legislativo 62/08, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado, que queda con la siguiente redacción:

"2. Con carácter general, en la transmisión de bienes inmuebles, así como en la constitución y en la cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto en los derechos reales de garantía, se aplicará el tipo del 10 por ciento .

A los sujetos pasivos, cuya base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del periodo inmediatamente anterior a la realización del hecho imponible, antes de las reducciones por mínimo personal y familiar, sea inferior a 30.000 euros se les aplicará un tipo del 8 por ciento para los precitados hechos imponibles."

2.- Se modifica la letra c) del apartado 3 del artículo número 9 del Decreto Legislativo 62/08, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado, que queda con la siguiente redacción:

"c) Tener, en la fecha de adquisición del bien inmueble, menos de treinta años cumplidos.

Cuando como resultado de la adquisición de la propiedad la vivienda pase a pertenecer pro indiviso a varias personas, reuniendo unas el requisito de edad previsto en esta letra y otras no, se aplicará el tipo reducido sólo a los sujetos pasivos que lo reúnan, y en proporción a su porcentaje de participación en la adquisición. Si la adquisición se realizara con cargo a la sociedad de gananciales, siendo uno de los cónyuges menor de treinta años y el otro no, se aplicará el tipo del 7'5 por ciento."

3.- Se modifica el apartado 4 del artículo 9 del Decreto Legislativo 62/08, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado, que queda con la siguiente redacción:

"4. Se fija un tipo reducido del 5 por ciento para las adquisiciones de viviendas que vayan a ser objeto de inmediata rehabilitación. El tipo reducido será aplicable siempre que concurren todas las condiciones siguientes:

a) En el documento público en el que se formalice la compraventa se hará constar que la vivienda va a ser objeto de inmediata rehabilitación. No se aplicará el tipo reducido si no consta dicha declaración en el documento, ni tampoco se aplicará cuando se produzcan rectificaciones del documento que subsanen su omisión, una vez pasados tres meses desde la formalización de la compraventa.

b) La edificación objeto de compraventa debe mantener el uso de vivienda tras la rehabilitación.

c) El coste total de las obras de rehabilitación será como mínimo del 15 por ciento del precio de adquisición de la vivienda que conste en escritura.

A los efectos de este artículo son obras de rehabilitación de viviendas las siguientes:

a) Obras de reconstrucción de las viviendas, que comprendan obras de consolidación o tratamiento de elementos estructurales, fachadas o cubiertas.

b) Obras de adecuación estructural que proporcionen a la edificación condiciones de seguridad constructiva, de forma que quede garantizada su estabilidad y resistencia mecánica.

c) Obras de refuerzo o adecuación de la cimentación así como las que afecten o consistan en el tratamiento de pilares o forjados.

d) Obras de ampliación de la superficie construida, sobre y bajo rasante.

e) Obras de reconstrucción de fachadas y patios interiores.

f) Obras de supresión de barreras arquitectónicas y/o instalación de elementos elevadores, incluidos los destinados a salvar barreras arquitectónicas para su uso por personas con discapacidad.

g) Obras de albañilería, fontanería y carpintería para la adecuación de habitabilidad de la vivienda que la proporcionen condiciones mínimas respecto a su superficie útil, distribución interior, aislamiento acústico, servicios higiénicos u otros servicios de carácter general.

h) Obras destinadas a la mejora y adecuación de la envolvente térmica de la vivienda, de instalación o mejora de los sistemas de calefacción, de las instalaciones eléctricas, de agua, climatización y protección contra incendios.

i) Obras de rehabilitación energética destinadas a la mejora del comportamiento energético de la vivienda reduciendo su demanda energética, al aumento del rendimiento de los sistemas e instalaciones térmicas o a la incorporación de equipos que utilicen fuentes de energía renovables.

Se entiende por inmediatas aquellas obras de rehabilitación que se finalicen en un plazo inferior a dieciocho meses desde la fecha de devengo del impuesto. En el plazo máximo de los treinta días posteriores a la finalización de los dieciocho meses a los que se refiere el párrafo anterior, el sujeto pasivo deberá presentar la licencia de obras, las facturas, los justificantes de pago y demás documentación oportuna derivada de la rehabilitación, que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente artículo, con desglose por partidas que acrediten que el importe de las obras es igual o superior al 15 por ciento del precio de adquisición de la vivienda, en la Dirección General competente en materia de Vivienda, que resolverá si las obras a las que se refiera la documentación presentada se adecuan a las descritas en los apartados anteriores.

El incumplimiento de la obligación de presentar la documentación reseñada en el plazo establecido o la falta de adecuación de las obras realizadas declarada por la Dirección General competente en materia de vivienda, determinarán la pérdida del derecho al tipo reducido.

La aplicación del tipo reducido estará condicionada a que los importes satisfechos por la rehabilitación sean justificados con factura y abonados mediante tarjeta de crédito o débito, transferencia bancaria, cheque nominativo o ingreso en cuentas en

entidades de crédito, a las personas o entidades que realicen las obras o presten los servicios. En ningún caso, darán derecho a practicar esta deducción las cantidades satisfechas mediante entregas de dinero de curso legal en efectivo."

4.- Se modifica el apartado 7 del artículo 9 del Decreto Legislativo 62/08, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado, que queda con la siguiente redacción:

"7. A los efectos de aplicación de los tipos reducidos regulados en este artículo, se asimilan a los cónyuges, las parejas de hecho inscritas conforme a lo establecido en la Ley 1/2005, de 16 de mayo, de parejas de hecho, de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por su parte, los tipos reducidos establecidos en el presente artículo, exceptuando el establecido en el apartado 5, sólo serán aplicables para la adquisición de viviendas que no superen un valor real de 300.000 euros. En las adquisiciones de viviendas con valor real por encima de dicha cifra, el tramo de valor real comprobado que excediese de 300.000 euros tributará al tipo de gravamen que corresponda".

5.- Se añade un apartado 11 al artículo 9 del Decreto Legislativo 62/08, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado, que queda con la siguiente redacción:

"11. En las operaciones sujetas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que sean realizadas entre entidades perteneciente al sector público regional íntegramente participadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se aplicará una bonificación del 99 por 100 sobre la cuota tributaria obtenida aplicando la tarifa del impuesto siempre que el sujeto pasivo sea una de las precitadas entidades".

Siete.- Tipo de gravamen aplicable a las concesiones administrativas.

Se modifica el artículo 10 del Decreto Legislativo 62/08, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado, que queda con la siguiente redacción:

"Artículo 10. Tipos de gravamen aplicables a las concesiones administrativas.

El otorgamiento de concesiones administrativas, así como la constitución o cesión de derechos reales que recaigan sobre las mismas, excepto en el caso de constitución de derechos reales de garantía, y en los actos o negocios administrativos equiparados a ellas, tributará al tipo del 10 por ciento."

Ocho.- Tipo de gravamen aplicable a las Transmisiones Patrimoniales Onerosas de bienes muebles.

Se modifica el artículo 11 del Decreto Legislativo 62/08, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado, que queda con la siguiente redacción:

"Artículo 11. Tipos de gravamen aplicables a la transmisión onerosa de bienes muebles.

De acuerdo con lo previsto en el 49.1.a) de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, y en orden a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.1 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, la cuota tributaria en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas se obtendrá aplicando sobre la base liquidable los tipos de gravamen previstos en este artículo.

Con carácter general, se aplicará el tipo del 8 por ciento en la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía."

Nueve.- Tipo autonómico del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

Se modifica el artículo 18 del Decreto Legislativo 62/08, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado, que queda con la siguiente redacción:

"Artículo 18. Tipos de gravamen aplicables a los medios de transporte incluidos en los epígrafes del apartado 1 del artículo 70 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, se fija en el 9,75 por 100 el tipo impositivo aplicable a los medios de transporte incluidos en el epígrafe 3º del artículo 70.1 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, en el 15 por 100 el tipo impositivo aplicable a los epígrafes 4º y 9º y en el 12 por 100 el tipo impositivo del epígrafe 5º."

Diez. Actos Jurídicos Documentados. Tipos de Gravamen.

1.- Se modifica apartado 9 en el artículo 13 del Decreto Legislativo 62/08, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado, que queda con la siguiente redacción:

"9. Los tipos reducidos establecidos en los apartados anteriores del presente artículo, exceptuando el establecido en el apartado 7, sólo serán aplicables para la adquisición de viviendas que no superen un valor real de 300.000 euros. En las adquisiciones por encima de dicha cifra, el tramo de valor real que supere los 300.000 euros tributará al tipo de gravamen del 1,5 por ciento ."

2.- Se modifica apartado 10 en el artículo 13 del Decreto Legislativo 62/08, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado, que queda con la siguiente redacción:

"10. Tipo impositivo reducido para los documentos notariales que formalicen la adquisición o constitución de derechos reales sobre inmuebles destinados a usos productivos situados en polígonos industriales o parques empresariales desarrollados mediante actuaciones integradas o sistemáticas dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria que vayan a constituir el domicilio fiscal o centro de trabajo de una empresa:

a) Los documentos notariales que formalicen la adquisición o constitución de derechos reales sobre inmuebles destinados a usos productivos situados en polígonos industriales o parques empresariales desarrollados mediante actuaciones integradas o sistemáticas dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que vayan a constituir el domicilio fiscal o centro de trabajo de una empresa, así como las declaraciones de obra nueva sobre dichos inmuebles, tributarán al tipo reducido del 0,5 por ciento siempre que el obligado tributario sea la empresa que se establezca en el polígono y expere durante el año de establecimiento, que ha de ser el inmediatamente siguiente a la adquisición del inmueble o el segundo como máximo si se constituyó un derecho real sobre el mismo, un incremento de empleo de, al menos un 10 por ciento, de su plantilla media del año anterior. En el caso de ser una empresa de nueva creación bastará con que se produzca un aumento neto de empleo.

b) Si la empresa anterior genera más de 100 empleos directos durante los dos primeros años de desarrollo de su actividad el tipo de gravamen será del 0,1 por ciento. Para ello la empresa podrá autoliquidarse al tipo reducido previa presentación de declaración jurada señalando que se va a cumplir tal requisito. En caso de incumplimiento, la Administración Tributaria, en el ejercicio de sus competencias, podrá girar nueva liquidación, con el tipo de gravamen correspondiente y con los recargos, intereses y, en su caso, sanciones, que procedan.

c) No será de aplicación el precitado tipo reducido en los casos establecidos en el apartado 7 de este artículo."

TÍTULO II

Medidas administrativas

Artículo 4. Modificación de la Ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Uno.- Se modifica el artículo 4.3 de la Ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda con la siguiente redacción:

"3. La Comunidad Autónoma podrá delegar o encomendar sus competencias en los Municipios u otras Entidades, o recurrir a cualquier otro instrumento de cooperación en el caso de que ello contribuya a mejorar la eficacia en la gestión de las competencias que se le atribuyen en relación con el abastecimiento y el saneamiento. Los acuerdos o convenios adoptados con tal fin deberán tener una duración determinada,

pudiendo las partes pactar una vigencia inicial de hasta 10 años. La vigencia inicial se podrá prolongar mediante acuerdo de las partes por sucesivos períodos de 10 años, en tanto se continúe con la prestación del servicio en la forma pactada."

Dos.- Se modifica el artículo 5.2 de la Ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda con la siguiente redacción:

"2. Los Municipios podrán delegar o encomendar sus competencias en la Administración autonómica o en otras Entidades, o utilizar cualquier otro instrumento de cooperación para su ejercicio, cuando ello contribuya a mejorar la eficacia en la gestión de las competencias que les correspondan en materia de abastecimiento y saneamiento. Los acuerdos o convenios adoptados con tal fin deberán tener una duración determinada, pudiendo las partes pactar una vigencia inicial de hasta 10 años. La vigencia inicial se podrá prolongar mediante acuerdo de las partes por sucesivos períodos de 10 años, en tanto se continúe con la prestación del servicio en la forma pactada."

Tres.- Se modifica el artículo 7.4 de la Ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda con la siguiente redacción:

"4. El órgano autonómico con competencias en materia de abastecimiento y saneamiento podrá acordar el uso conjunto de todas o parte de las infraestructuras de interés autonómico, a que se refiere el artículo 6 de esta Ley con otros Entes públicos o privados. A tal efecto, se firmarán los oportunos convenios de colaboración. Los convenios deberán tener una duración determinada, pudiendo las partes pactar una vigencia inicial de hasta 10 años. La vigencia inicial se podrá prolongar mediante acuerdo de las partes por sucesivos períodos de 10 años, en tanto se continúe con la prestación del servicio en la forma pactada."

Cuatro.- Se modifica el párrafo c) del apartado 2 del artículo 25 de la Ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, de abastecimiento y saneamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda con la siguiente redacción:

"c) El consumo de agua para usos agrícolas, forestales o ganaderos siempre que no exista contaminación de carácter especial en naturaleza o cantidad por abonos, pesticidas o materia orgánica, comprobada por los servicios de inspección de la administración competente de acuerdo con criterios establecidos al efecto.

No obstante, se entenderá que se produce afección al medio y, por tanto, no quedarán exentos del pago del canon los usos anteriores, cuando se efectúen vertidos a los sistemas de saneamiento públicos o a cualquier medio acuático.

Los usos agrarios, ganaderos y forestales son los correspondientes a las actividades clasificadas en la sección A, divisiones 01 Y 02, de la Clasificación nacional de actividades económicas, aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CENAE 2009). Excepto prueba en contrario, los usos agrarios, ganaderos y forestales a los que se refiere el párrafo anterior serán los efectuados por los sujetos pasivos que rea-

licen dichas actividades y figuren inscritos en el Registro de Explotaciones Ganaderas o Agrarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. "

Cinco.- Se modifica el apartado 3 del artículo 25 de la Ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, de abastecimiento y saneamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda con la siguiente redacción:

"3. Se encuentran exentos del pago del componente fijo de la cuota tributaria del canon de agua residual doméstica de su vivienda habitual aquellos sujetos pasivos en concepto de contribuyentes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

a) Perceptores de la renta social básica.

b) Perceptores de pensiones no contributivas de jubilación o invalidez.

c) Perceptores de subsidio por desempleo, Renta Activa de Inserción, subvención del PREPARA, o ayuda económica de acompañamiento del programa activa.

d) Perceptores de ayuda a la dependencia, con capacidad económica de la unidad familiar igual o inferior a 1,5 veces el IPREM.

La exención será aplicada de oficio por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la liquidación del tributo, para lo que recabará de los archivos y registros de carácter oficial los datos que permitan conocer los sujetos pasivos incluidos en dichas situaciones, excepto el apartado c), que deberá ser solicitada. Para este caso, será necesaria la solicitud de la exención mediante el modelo 740 de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, aportando documentación que acredite que el sujeto pasivo se encuentra en tal situación."

Seis.- Se modifica el párrafo segundo del artículo 27.2 de la Ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda con la siguiente redacción:

"2. El componente fijo, que grava la posibilidad de consumir agua, consistirá en una cantidad expresada en euros que recaerá sobre cada sujeto pasivo y que se liquidará proporcionalmente en los correspondientes períodos impositivos conjuntamente con el componente variable.

Este componente fijo de la cuota tributaria será de 26,12 euros por abonado o sujeto pasivo al año.

En el caso de que el suministro se realizase de manera colectiva a comunidades de propietarios, comunidades de bienes u otras entidades similares, tendrán la condición de abonados a efectos de la aplicación de la parte fija de la cuota, cada una de las viviendas, establecimientos o locales que las integren, además de la propia comunidad o entidad si ésta dispusiera de algún punto de suministro."

Siete.- Se modifica el artículo 28 de la Ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, de Abastecimiento y Saneamiento de aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, queda con la siguiente redacción:

"Artículo 28. Tipo de gravamen.

1. El tipo de gravamen aplicable al componente variable de la cuota se expresa en euros por metro cúbico y se fija de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) Régimen general: 0,50 euros por metro cúbico.

b) Se minorará en un 70 por ciento a las personas incluidas en alguna de las situaciones previstas en el artículo 25.3.

c) Cuando se trate del aprovechamiento de aguas minero-medicinales o termales por parte de balnearios autorizados, se minorará en un 90 por ciento el tipo de gravamen general.

2. La aplicación del tipo de gravamen reducido se aplicará de oficio por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a aquellas personas físicas que, siendo sujetos pasivos en concepto de contribuyentes del canon del agua residual doméstica, se encuentren incluidas en alguna de las situaciones señaladas en el artículo 25.3 de la presente Ley, a excepción del supuesto recogido en la letra c) de dicho artículo.

3. No será de aplicación el tipo de gravamen bonificado a que se refiere el presente artículo a aquellos usuarios cuyo consumo trimestral exceda de 35 m³ de agua, excepto en los supuestos recogidos en el apartado 1 c) del presente artículo".

Ocho.- Se modifica el artículo 43.4 de la Ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda con la siguiente redacción:

"4. Para el cálculo de la parte fija de la tasa, la determinación del volumen de garantía de suministro, tanto en el caso de agua potable como de agua bruta, requerirá la previa solicitud del sujeto pasivo en los términos previstos reglamentariamente.

A estos efectos, la garantía de suministro se concreta, en el caso del agua potable, en el máximo volumen que el sujeto pasivo prevé consumir en un trimestre natural. Tratándose de agua bruta, el volumen de garantía viene determinado por el máximo volumen que el sujeto pasivo tiene previsto consumir en un período de un año.

El órgano competente en materia de abastecimiento y saneamiento de la Administración autonómica asignará el volumen de garantía solicitado en atención a la capacidad técnica y operativa que las infraestructuras correspondientes tienen para asegurar el suministro, así como de la disponibilidad del recurso y de la legislación que resulte de aplicación en cada caso.

El volumen asignado podrá revisarse una vez cada cuatro años a petición del sujeto pasivo. No obstante, podrá solicitarse la revisión sin que haya transcurrido ese

plazo, cuando sobrevengan circunstancias excepcionales o imprevistas de incremento de demanda que hagan necesaria su modificación o revisión. La solicitud deberá estar debidamente fundamentada por el sujeto pasivo, requiriéndose con carácter previo a su estimación, informe preceptivo favorable del Servicio Técnico competente en la materia."

Nueve.- Se incluye una Disposición Adicional Sexta en la Ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con la siguiente redacción:

"Disposición Adicional Sexta. La determinación de carga contaminante que constituye la base imponible del canon de agua residual industrial regulado en el artículo 31 de la presente Ley, se realizará siguiendo los métodos que reglamentariamente se determinen. En tanto y cuanto no puedan ser aplicados los anteriores, por las características propias del vertido o por cualquier otra circunstancia sobrevenida, serán de aplicación aquellos métodos estandarizados, certificados y reconocidos internacionalmente."

Artículo 5. Modificación de la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Se modifica el artículo 14 la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, añadiendo un apartado 4, con la siguiente redacción:

"4. Los topes salariales, recogidos en el apartado 1 de este artículo, se irán actualizando de acuerdo con los incrementos que sean aprobados en la normativa correspondiente."

Artículo 6. Modificación de la Ley de Cantabria 1/2014, de 17 de noviembre, de Transporte de Viajeros por Carretera.

Se modifica el apartado 7 del artículo 32 de la Ley de Cantabria 1/2014, de 17 de noviembre, de Transporte de Viajeros por Carretera, que queda redactado en los siguientes términos:

"7. Excepcionalmente, en los servicios de transporte regular de uso especial contratados por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que discurren por itinerarios con tráficos no atendidos por servicios regulares de uso general por no ser viable su establecimiento o, aún estando dichos tráficos atendidos por servicios regulares de uso general no estuviera garantizada una adecuada realización y continuidad de estos servicios, se podrá autorizar que dicho transporte de uso especial y el transporte de uso general puedan prestarse de forma conjunta, en los términos que reglamentariamente se establezcan y respetando, en todo caso, las exigencias básicas en materia de contratación que establece la normativa vigente, de acuerdo con los principios de objetividad y transparencia".

Artículo 7. Modificación de la Ley de Cantabria 1/2002, de 26 de febrero, del Comercio de Cantabria.

Se modifica el artículo 82 de la Ley de Cantabria 1/2002, de 26 de febrero, del Comercio de Cantabria, en los siguientes términos:

"Artículo 82. Procedimiento sancionador.

1. La imposición de sanciones habrá de sujetarse a las normas básicas en materia de procedimiento administrativo común.

2. El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa de un procedimiento sancionador en materia de comercio será de un año contado desde la fecha del acuerdo de iniciación."

Artículo 8. Modificación de la Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo, de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Se modifica la Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo, de Defensa de los Consumidores y Usuarios, introduciendo una disposición adicional segunda, pasando la actual disposición adicional única a ser la disposición adicional primera.

"Disposición adicional segunda. Instalaciones de venta al público al por menor de gasolinas y gasóleos de automoción.

1. Al objeto de garantizar los derechos de los consumidores y usuarios, todas las instalaciones de venta al público al por menor de gasolinas y gasóleos de automoción o calefacción dispondrán en la propia instalación, mientras permanezcan abiertas y en servicio, de personal debidamente formado y cualificado que realice ese servicio.

2. Con el fin de garantizar el suministro de carburante en zonas aisladas se establece un régimen especial que permitirá que la instalación sea desasistida en los casos en que se cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Que las ventas de la citada instalación no superen los 400.000 litros/año.

b) Que la instalación radique en un ámbito rural y en un municipio cuyo padrón no exceda de 1.200 habitantes.

c) Que guarde una distancia mínima respecto de otras estaciones de servicio, y que ésta sea de, al menos, de 15 km. por cualquier carretera que las comunique.

d) Que tenga comunicación permanente con un centro de atención al cliente.

e) Que conste un servicio de vídeo-vigilancia durante las 24 horas.

f) Que disponga de un sistema automático de extinción de incendios.

3. En caso de que el suministro deba realizarse directamente por el consumidor, se indicará esta circunstancia de forma visible con la palabra «autoservicio» o «des-

atendida», cuanto no hay personal afecto a la instalación, en su caso, haciendo constar en cada aparato suministrador las instrucciones necesarias para su manejo".

Artículo 9. Modificación de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria.

Se modifican el apartado a) del artículo 21, el artículo 46, el apartado 5 del artículo 56 y el apartado 9 del artículo 57, que quedan redactados como sigue:

Uno.- El apartado a) del artículo 21 queda redactado del siguiente modo:

"a) Poner en conocimiento del público interesado, con carácter previo a su contratación, los precios finales aplicables a todos los servicios".

Dos.- El artículo 46 queda redactado del siguiente modo:

"Artículo. 46. Régimen y publicidad de los precios.

1. Los precios de los servicios prestados por las empresas turísticas serán libres y estarán siempre a disposición del público.

2. En las listas de precios, publicidad u oferta comercial de los servicios que se ofrezcan deberá incluirse el precio final completo, incluidos los impuestos, al menos en castellano y en moneda de curso legal.

Dichos precios serán ciertos y completamente determinados, no permitiéndose la existencia de un régimen de publicidad basado en precios máximos.

3. Las listas de precios de todos los servicios que ofrezcan deberán anunciarse en lugar claramente visible y de fácil lectura para el público, haciendo constar separadamente y con suficiente claridad cada uno de los servicios y conceptos, de tal forma que posibilite que el usuario tome una decisión antes de la contratación de un servicio turístico.

En todo caso se deberá dar especial publicidad del precio final en el caso de reclamos y promociones de manera que sea inmediatamente visible para un cliente que accede al establecimiento sin necesidad de consulta el listado general de precios.

4. Los servicios turísticos se ajustarán al régimen de libertad de precios, pudiendo fijarse y modificarse por las empresas sin más obligación que hacerlos públicos para garantizar su previo conocimiento por los clientes.

5. No podrá reclamarse el pago de servicios no solicitados previamente por el cliente o de los cuales no se haya informado de su precio final.

6. Las restricciones sobre medios de pago deberán anunciarse en lugar claramente visible y de fácil lectura para el público".

Tres.- El apartado 5 del artículo 56 queda redactado del siguiente modo:

"5. La falta de información previa del precio final completo de alguno de los servicios cobrados o el cobro de servicios no solicitados".

Cuatro.- El apartado 9 del artículo 57 queda redactado del siguiente modo:

"9. La falta de exhibición de listas de precios en lugar claramente visible y de fácil lectura para el público o la percepción de precios superiores a los anunciados o contratados".

Artículo 10. Modificación de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de Marzo, de Derechos y Servicios Sociales.

Uno.- Se modifica el apartado 1 del artículo 29, que queda redactado en los siguientes términos:

"1. Podrán ser titulares del derecho a la renta social básica, en las condiciones previstas en la presente Ley, aquellas personas que reúnan los requisitos que se establecen a continuación, que habrán de cumplir en la fecha de presentación de la solicitud y mantener durante todo el tiempo de duración de la prestación:

a) Carecer la unidad perceptora, en los términos en los que ésta se define en el artículo 44 de esta Ley, de recursos económicos suficientes para hacer frente a las necesidades básicas, entendiéndose por tales recursos, a los efectos de esta Ley, los que no alcancen los porcentajes a que se refiere el apartado 1 del artículo 32.

b) Tener residencia legal en España así como estar empadronadas y tener residencia efectiva en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Dichos requisitos deberán igualmente haber concurrido de manera ininterrumpida durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de su solicitud. A efectos de esta Ley, la ausencia del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria por tiempo superior a 90 días implica la pérdida de la residencia efectiva.

A los efectos de la obtención de la renta social básica, tendrán también la consideración de residencia efectiva para el cumplimiento del presente requisito, los períodos siguientes:

1.º El tiempo transcurrido en España en establecimientos o centros de régimen cerrado, ya sean penitenciarios o de tratamiento terapéutico o rehabilitador.

2.º El tiempo de residencia en otra Comunidad Autónoma, cuando se trate de personas que vinieran percibiendo una prestación de similar naturaleza en aquélla, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo b) del apartado 2 del presente artículo.

3.º No precisarán el requisito de residencia efectiva en la Comunidad Autónoma las persona emigrantes cántabras retornadas en los términos que define el Estatuto de Autonomía para Cantabria.

c) Ser mayor de veintitrés años de edad y menor de sesenta y cinco. También podrán ser beneficiarias las personas que, sin cumplir este requisito, se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

1.º Ser mayor de dieciocho y menor de veintitrés años y hallarse en alguno de los siguientes casos:

- Orfandad absoluta.

- Tener a su cargo personas menores de edad o personas en situación de dependencia reconocida legalmente.

2.º Ser mayor de sesenta y cinco años y tener a su cargo personas menores de edad o personas en situación de dependencia reconocida legalmente.

d) En el caso de tratarse de personas sin empleo que estén en edad laboral, estar inscritos como demandantes de empleo, con la excepción de las personas perceptoras de pensiones públicas por invalidez, de aquellas que no puedan tener la condición de demandantes de empleo a tenor de las normas reguladoras de los Servicios Públicos de Empleo, y de las personas que se encuentren en los supuestos que se determinen reglamentariamente."

Dos.- Se modifica el apartado 2 del artículo 35, que queda redactado como sigue:

"2. La ausencia temporal de la vivienda o alojamiento habitual de algún miembro de la unidad perceptora se entenderá como minoración del número de miembros cuando se prolongue por plazo igual o superior a tres meses continuados, salvo en el supuesto previsto en el párrafo c) artículo 44".

Tres.- Se modifica el artículo 36 que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 36. Suspensión del derecho.

1. La prestación de la Renta Social Básica podrá ser suspendida temporalmente, previa audiencia de la persona interesada, mediante resolución motivada que fijará el plazo de suspensión.

2. La prestación se suspenderá por pérdida temporal de requisitos. Cuando la causa de suspensión sea la percepción de nuevos ingresos derivados de una actividad laboral de duración inferior a seis meses, para que pueda acordarse la suspensión tendrán que concurrir las siguientes circunstancias: que dichos ingresos sean iguales o superiores a la cuantía de la Renta Social Básica, que dicha actividad sea superior a un mes o que el cómputo de los días trabajados efectivamente, en el caso de contratos de trabajo por días, sumen un total de treinta días durante un período de tres meses; en todo caso, los efectos de la suspensión se producirán por un tiempo equivalente al de la duración de la actividad laboral.

3. La suspensión del pago de la Renta Social Básica se mantendrá mientras persistan las circunstancias que hubieran dado lugar a la misma y no podrá extenderse por un período continuado superior a seis meses, transcurrido el cual el derecho a la prestación se extinguirá.

4. Se podrá proceder a la suspensión cautelar del pago de la prestación por la Dirección del Instituto Cantabro de Servicios Sociales cuando se hubieran detectado en la unidad perceptora indicios de una situación que implique la pérdida de alguno de los requisitos exigidos para el reconocimiento o mantenimiento de la prestación o el incumplimiento de alguna de las obligaciones de las personas titulares recogidas en el artículo 30, resolviéndose acerca del mantenimiento, suspensión o extinción del derecho a la prestación en el plazo máximo de dos meses.

5. Cuando en la unidad perceptora existieran personas menores de edad, no se procederá a la suspensión cautelar, salvo que exista imposibilidad de determinar el cumplimiento de los requisitos por causas imputables a la propia persona titular. Asimismo, se adoptarán las medidas necesarias para evitar el riesgo de desprotección de los menores, dando traslado a los órganos competentes en materia de protección de menores."

Cuatro.- Se modifica el artículo 37, que quedará redactado como sigue:

"Artículo 37. Reanudación de la prestación.

1. Cuando desaparezcan las causas de suspensión del derecho se procederá a instancia de parte a comprobar si persisten los requisitos exigidos para mantener la Renta Social Básica y, en su caso, a establecer la cuantía que corresponda y a regularizar el importe a percibir, detrayéndose del mismo las cuantías ya abonadas en el período en que hubiera procedido la suspensión.

2. La prestación se devengará a partir del día siguiente al de la fecha en que hubieran decaído las causas que motivaron la suspensión, con las siguientes salvedades:

a) Cuando la reanudación se produzca por finalización de actividad laboral o de otras prestaciones periódicas, la renta se devengará el día uno del mes siguiente al de dicha finalización, salvo que los ingresos obtenidos en el último mes de actividad o de percepción de otras prestaciones fueran inferiores a la cuantía de la renta social básica fijada, en cuyo caso ésta se devengará a partir del día siguiente al de la finalización de las actividades o prestaciones anteriores.

b) Si la reanudación se produce por retorno a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ningún caso se devengará cantidad alguna por los días que, excediendo el 10 por ciento del año natural permitidos, hayan permanecido fuera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, aunque no hayan perdido el requisito de residencia efectiva, y siempre que no proceda la extinción de la prestación."

Cinco.- Se modifica la letra e) del artículo 38, que quedará redactado como sigue:

"e) Haber percibido ingresos que en cuantía mensual superen la cantidad que tiene fijada como renta social básica mensual y hacerlo por tiempo superior a seis meses."

Seis.- Se modifica la letra b) del artículo 44, que queda redactada de la siguiente forma:

"b) Dos o más personas que viven juntas en una misma vivienda o alojamiento, cuando estén unidas entre sí por matrimonio u otra forma de relación análoga a la conyugal, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, o por tutela. Se considerarán unidades receptoras diferenciadas las integradas por aquellas personas que, aún compartiendo alojamiento con personas a las que estuvieran unidas por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado o por tutela, hubieran constituido unidades familiares económicamente independientes durante al menos los doce meses inmediatamente anteriores a la convivencia, para lo que deberán acreditar que durante dicho período contaban con medios económicos propios suficientes que permitieran dicha independencia. Esta condición de unidad receptora diferenciada podrá mantenerse únicamente durante los doce meses siguientes a la fecha de empadronamiento en el domicilio compartido."

Siete.- Se modifica la letra a) del apartado 1 del artículo 45, con la siguiente redacción:

"a) Los rendimientos procedentes del trabajo por cuenta propia, ajena o del patrimonio que posea. En el caso de trabajadores por cuenta propia se computarán en todo caso como ingreso mínimo la cuantía correspondiente a la cuota mensual de cotización satisfecha a la Seguridad Social, en el caso de que los rendimientos declarados no alcancen esa cuantía."

Ocho.- Se modifica el apartado 2 del artículo 45, que quedará redactado en los siguientes términos:

"2. Quedarán excluidas del cómputo de rendimientos las prestaciones, de carácter periódico o no, cuya finalidad sea el acceso de los miembros de la unidad receptora a la educación, la formación profesional, el empleo, la sanidad, la vivienda, el transporte o la cobertura de situaciones de urgente necesidad, las prestaciones económicas para las personas acogedoras y las que se concedan en el marco del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, previstas respectivamente en los artículos 83 y 84 de la Ley de Cantabria 8/2010, de 23 de diciembre, de Garantía de derechos y atención a la infancia y la adolescencia, la percepción por parte de las personas menores de edad existentes en la unidad de convivencia de prestaciones económicas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, así como las cantidades retenidas por resolución judicial o convenio regulador en concepto de pensión compensatoria o de alimentos. Tampoco se incluirán en este cómputo las prestaciones familiares de la Seguridad Social por hijo a cargo menor de 18 años y las que se concedan por causa de nacimiento o adopción de hijo."

Nueve.- Se modifica el párrafo 2º de la letra c) del apartado 3 del artículo 45, con la siguiente redacción:

"2.º El inmueble sobre el que un miembro de la unidad receptora ostente la propiedad y esté gravado con un derecho de usufructo a favor de un tercero, siempre que el usufructo se hubiera constituido por medio de herencia, legado o donación y no redunde ningún tipo de rendimiento a favor del solicitante de esta prestación."

Diez.- Se modifica el apartado 3 del artículo 52 que quedará redactado en los siguientes términos:

"3. Una vez efectuada la liquidación de las estancias o del servicio concertado, la entidad titular del servicio, dentro de los primeros diez días naturales del mes siguiente al que corresponda la liquidación, remitirá a la Consejería competente en materia de servicios sociales certificación de las cantidades percibidas de las personas beneficiarias, en la que se expresarán todos los conceptos cuyo abono corresponda a la Administración de la Comunidad Autónoma."

Once.- Se modifica la letra c), del apartado 2 del artículo 59, que queda redactado como sigue:

"c) Remitir a la Consejería competente, una vez efectuada la liquidación de las estancias o del servicio concertado, y dentro de los primeros diez días naturales del mes siguiente al que corresponda la liquidación efectuada, certificación de las cantidades percibidas de las personas beneficiarias, en la que se expresarán todos los conceptos cuyo abono corresponda a la Administración de la Comunidad Autónoma; y remitir, con la periodicidad que se fije por la Administración, los expedientes relativos a las reclamaciones económicas por usuarios que hayan incurrido en impago del precio público."

Doce.- Se modifican los apartados 4 y 5 del artículo 60, que quedan redactados de la siguiente forma:

"4. Si la entidad concertante se fusionara con otra u otras, o se produjera su absorción o cualquier otra forma de subrogación legal en sus derechos y obligaciones, el concierto continuará con la entidad subrogada en las mismas condiciones que se fijaron en el mismo, siempre que la nueva entidad reúna los requisitos para concertar establecidos en el artículo 57 de esta Ley. En estos supuestos se tramitará una adenda modificativa del concierto a los solos efectos de hacer constar el cambio de entidad titular del concierto. En caso de que no se cumpla alguno de estos requisitos, la Administración resolverá el concierto en el plazo de seis meses desde que tuvo conocimiento de la subrogación, con aplicación de la medida establecida en el apartado 2 de este artículo.

5. La cesión a terceros de los derechos y obligaciones derivados del concierto no surtirá efectos frente a la Administración concertante hasta la formalización del nuevo concierto con el cesionario, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 57."

Trece.- Se añade un apartado 6 al artículo 62 que queda redactado en los siguientes términos:

"6. A los efectos previstos en los apartados anteriores, la Administración publicará anualmente la información de las plazas que, con carácter estimativo, considera necesarias para la cobertura del servicio de atención a las personas en las distintas Zonas de Servicios Sociales."

Catorce.- Se modifica el artículo 90, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 90. Infracciones y sujetos infractores.

1. Constituyen infracciones administrativas en materia de servicios sociales las acciones u omisiones de los diferentes sujetos responsables tipificadas y sancionadas en este capítulo.

2. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

3. Serán responsables de las infracciones las personas físicas y jurídicas a las que sean imputables las acciones u omisiones constitutivas de infracciones tipificadas en esta ley a título de dolo o culpa.

4. Cuando las personas autoras de las infracciones sean varias conjuntamente, estas responderán de forma solidaria de las infracciones que se cometan y de las sanciones que se impongan.

5. Particularmente tendrán la consideración de sujetos responsables:

a) Las personas físicas o jurídicas titulares o gestoras de los centros y servicios sociales.

b) Las personas que desempeñen la dirección y el personal trabajador de los centros o servicios, todos ellos en el ámbito de sus funciones.

d) Las personas usuarias de los centros y servicios o perceptoras de prestaciones, así como quienes ostenten su representación legal.”

Quince.- Se modifica el artículo 91 que queda redactado como sigue:

“Artículo 91. Infracciones leves.

1. Las personas físicas o jurídicas titulares o gestoras de centros y servicios sociales, quienes desempeñen la dirección y el personal trabajador de los centros o servicios, en el ámbito de sus funciones, podrán incurrir en las siguientes infracciones leves:

a) Vulnerar los derechos legalmente reconocidos a las personas usuarias de servicios sociales relativos al conocimiento del reglamento interno del servicio, al acceso a un sistema de recepción y resolución de quejas y sugerencias, a la comunicación a la persona usuaria del precio del servicio y la contraprestación que ha de satisfacer y a la tenencia de objetos personales.

b) No disponer, para los servicios en los que así se exija reglamentariamente, de un registro de las personas usuarias o no tenerlo debidamente actualizado.

c) No proceder a la implantación o correcta ejecución de cualesquiera de los programas de los servicios sociales establecidos en esta Ley, en las normas reguladoras de los requisitos de los centros y servicios sociales y en la Cartera de Servicios

Sociales del Sistema Público de Servicios Sociales, siempre que no constituya infracción grave o muy grave.

d) Mantener los locales, instalaciones, mobiliario o enseres con deficiencias en su estado de conservación o funcionamiento, en su limpieza e higiene, sin que se derive de ello riesgo para la integridad física o la salud de las personas usuarias.

e) Prestar una asistencia inadecuada a las personas usuarias, siempre que no se les causen perjuicios de carácter grave.

f) Incumplir la normativa reguladora de los requisitos que deban cumplir los servicios o los centros para poder funcionar o estar acreditados, cuando del incumplimiento no se derive riesgo para la integridad física o salud de las personas usuarias, y siempre que los hechos no estén tipificados como constitutivos de falta grave o muy grave.

g) Incumplir las entidades gestoras la obligación de prevenir la comisión de infracciones previstas en este apartado por quienes se hallen sujetos a una relación de dependencia o vinculación.

2. Las personas usuarias de los centros y servicios, o perceptoras de prestaciones, así como quienes ostenten su representación legal, podrán cometer las siguientes infracciones leves:

a) Incumplir las normas, requisitos, procedimientos, y condiciones establecidas para las prestaciones y servicios.

b) Destinar las prestaciones que les hayan sido concedidas a una finalidad distinta de aquella que motivó su concesión.

c) Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo creando situaciones de malestar en el centro.

d) Utilizar inadecuadamente las instalaciones y medios del centro o perturbar las actividades del mismo.

e) Promover y participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo.”

Dieciséis.- Se modifica el artículo 92 que queda con la siguiente redacción:

“Artículo 92. Infracciones graves.

1. Las personas físicas o jurídicas titulares o gestoras de centros y servicios sociales, quienes desempeñen la dirección y el personal trabajador de los centros o servicios, en el ámbito de sus funciones, podrán incurrir en las siguientes infracciones graves:

a) Impedir el acceso en condiciones de igualdad a las personas destinatarias de los servicios sociales.

b) Incumplir la obligación de elaborar el programa individual de intervención de las personas usuarias a que se refiere el artículo 83.1 de esta Ley, o elaborarlo o aplicarlo incumpliendo la normativa que se establezca al efecto.

c) Impedir el ejercicio de la libertad individual para el ingreso, permanencia y salida de un centro, salvo lo establecido al efecto por la legislación vigente para las personas menores y las incapacitadas.

d) Someter a las personas usuarias de los servicios a maltratos físicos o psíquicos, siempre que no causen un perjuicio muy grave.

e) Mantener los locales, instalaciones, mobiliario o enseres con deficiencias en su estado, funcionamiento, limpieza o higiene derivándose de ello riesgo para la integridad física o la salud.

f) No proporcionar a las personas usuarias de los servicios residenciales una atención especializada e integral, de forma continuada y acorde con los requerimientos de su programa individual de intervención.

g) No respetar los derechos de las personas usuarias de los centros y servicios sociales relativos a la intimidad, al secreto de las comunicaciones, al ejercicio de la práctica religiosa, y al mantenimiento de la relación con su entorno familiar y social.

h) Incumplir o alterar el régimen de precios del servicio.

i) Cambiar la titularidad de un centro o realizar una modificación sustancial sin disponer de la autorización que resulte preceptiva conforme a esta Ley y sus normas de desarrollo.

j) Cesar en la prestación de un servicio social autorizado sin haberlo comunicado a la Consejería competente en materia de servicios sociales.

k) Falsear los datos necesarios para la obtención de las autorizaciones administrativas o la acreditación, en especial los relativos a la personalidad y al carácter social o mercantil de la entidad; los concernientes a las características materiales, de equipamiento y de seguridad; los concernientes a las condiciones de edificación, emplazamiento y acondicionamiento de los centros; los relativos a los requisitos de titulación y ratios del personal de atención y dirección; y por último, los relativos al cumplimiento de los estándares de calidad exigidos en cada caso.

l) No someterse o impedir u obstaculizar las actuaciones de comprobación y evaluación de las condiciones de concesión de las autorizaciones y de la acreditación.

m) Incumplir la normativa reguladora de los requisitos que deban cumplir los servicios o los centros para poder funcionar o estar acreditados, cuando de ello se derive riesgo para la integridad física o la salud de las personas usuarias.

n) Incumplir las normas relativas a la cualificación profesional y a las ratios de personal exigibles a los centros y a los servicios para poder funcionar y estar acreditados.

ñ) Obstruir la acción de la inspección de servicios sociales.

o) La omisión de actuación que provoque un perjuicio grave a las personas usuarias.

p) Incumplir las entidades gestoras la obligación de prevenir la comisión de infracciones previstas en este apartado por quienes se hallen sujetos a una relación de dependencia o vinculación.

2. Las personas usuarias de los centros y servicios, o perceptoras de prestaciones, así como quienes ostenten su representación legal podrán incurrir en las siguientes infracciones graves:

a) Alterar las normas de convivencia de forma habitual creando situaciones de malestar y perjuicio en el centro.

b) No comunicar la ausencia del centro cuando ésta tenga una duración superior a veinticuatro horas e inferior a cinco días.

c) Utilizar en las habitaciones aparatos y herramientas no autorizados, que puedan suponer riesgo para la integridad física o la seguridad de las personas.

d) La sustracción de bienes o cualquier clase de objetos propiedad del centro, del personal o de cualquier persona usuaria.”

Diecisiete.- Se modifica el artículo 93, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 93. Infracciones muy graves.

1. Las personas físicas o jurídicas titulares o gestoras de centros y servicios sociales, quienes desempeñen la dirección y el personal trabajador de los centros o servicios, en el ámbito de sus funciones, podrán incurrir en las siguientes infracciones muy graves:

a) Realizar actuaciones constitutivas de servicios sociales sin la preceptiva autorización.

b) Someter a las personas usuarias de los servicios a cualquier tipo de inmovilización o restricción física o farmacológica incumpliendo los requisitos de existencia de peligro inminente para la seguridad física de aquéllas o de terceras personas, prescripción profesional en el plazo de veinticuatro horas o comunicación a los familiares y al Ministerio Fiscal que establece el párrafo s) del artículo 6 de esta Ley.

c) Someter a las personas usuarias de los servicios a maltratos físicos o psíquicos que les cause un perjuicio muy grave.

d) Ejercer coacciones o amenazas, así como cualquier otra forma de presión grave sobre el personal trabajador del centro y el inspector, las personas denunciantes, usuarias o familiares de éstas.

e) La omisión de actuación que provoque un perjuicio muy grave a las personas usuarias.

f) Prestar servicios sociales ocultando su naturaleza al objeto de eludir la aplicación de la legislación vigente en la materia.

g) Superar el límite de ocupación de las personas usuarias respecto de las plazas autorizadas, instalar camas u otros muebles para dormir en un espacio inadecuado para utilizar como dormitorio, destinar plazas autorizadas para personas sin dependencia a personas que se encuentran en esta situación o efectuar nuevos ingresos de personas residentes después de haberse notificado una resolución administrativa de cierre.

h) Incumplir la normativa reguladora de los requisitos mínimos que deben cumplir los servicios o los centros para poder funcionar o estar acreditados cuando el incumplimiento cause perjuicio a la salud o integridad física de las personas usuarias.

i) La negativa absoluta a la acción de los servicios de inspección.

j) Incumplir el deber de confidencialidad de los datos personales, familiares o sociales de las personas usuarias de los servicios sociales.

k) Incumplir la entidad gestora la obligación de prevenir la comisión de las infracciones previstas en este apartado por quienes se hallen sujetos a una relación de dependencia o vinculación.

2. Las personas usuarias de los centros y servicios sociales, o perceptoras de prestaciones, así como quienes ostenten su representación legal, podrán incurrir en las siguientes infracciones muy graves:

a) La agresión física o los malos tratos graves a otros usuarios o usuarias, al personal del centro o a cualquier persona que se encuentre en sus dependencias.

b) Falsear u ocultar declaraciones o aportar datos inexactos en relación con la condición de persona usuaria que sean determinantes del reconocimiento del derecho o prestación, cuando no se hubiera tenido derecho a tal reconocimiento de no mediar la infracción cometida.

c) La demora injustificada de tres meses en el pago de las estancias.

d) No comunicar la ausencia del centro cuando ésta tenga una duración igual o superior a cinco días.”

Dieciocho.- Se modifica el artículo 95 que queda con la siguiente redacción:

“Artículo 95. Sanciones administrativas.

1. Las personas físicas o jurídicas titulares o gestoras de centros y servicios sociales y quienes desempeñen la dirección de los centros o servicios serán sancionadas con:

a) Por infracciones leves: amonestación por escrito o multa de trescientos a seis mil euros.

b) Por infracciones graves: multa de seis mil euros con un céntimo hasta dieciocho mil euros.

c) Por infracciones muy graves: multa de dieciocho mil euros con un céntimo hasta seiscientos mil euros.

2. El personal trabajador de los centros y servicios sociales serán sancionados con:

a) Por infracciones leves: apercibimiento o multa hasta 300 euros.

b) Por infracciones graves: multa de 301 a 3.000 euros.

c) Por infracciones muy graves: multa de 3.001 a 6.000 euros.

3. Las infracciones cometidas por las personas beneficiarias de los servicios, centros y prestaciones, así como quienes ostenten su representación legal, darán lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

a) Por infracciones leves: amonestación verbal o por escrito.

b) Por infracciones graves:

1.º Traslado obligatorio de carácter definitivo o temporal por un período máximo de seis meses a otro centro que designe la Dirección del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

2.º Suspensión de los derechos de la persona usuaria o perceptora de prestaciones por un tiempo no superior a seis meses.

c) Por infracciones muy graves:

1.º Suspensión de los derechos de persona usuaria o perceptora de prestaciones por un período de seis meses a dos años.

2.º Pérdida definitiva de la condición de persona beneficiaria de los servicios, centros o prestaciones.

4. En el caso de que la infracción la hubiera cometido quien ostente la representación legal de una persona usuaria incapacitada legalmente se le impondrá una sanción de hasta dieciocho mil euros.”

Diecinueve.- Se modifica el artículo 96, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 96. Sanciones accesorias.

1. En las infracciones muy graves cometidas por las personas físicas o jurídicas titulares o gestoras de centros y servicios sociales, y por quienes desempeñen la dirección de los centros o servicios podrán acumularse como sanciones las siguientes:

a) La inhabilitación de quienes ejerzan la dirección de los centros o servicios por un período de entre uno y cinco años.

b) La prohibición de obtener subvenciones por un período de entre uno y cinco años.

c) La suspensión temporal, total o parcial, del servicio por un período máximo de un año.

d) El cese definitivo, total o parcial del servicio, que llevará implícita la revocación de la autorización administrativa correspondiente y, en su caso, de la acreditación.

e) La inhabilitación para concertar con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por un período de entre uno y cinco años.

f) La pérdida de la acreditación concedida por un período de entre uno y cinco años.

2. Una vez firmes en vía administrativa, las sanciones se anotarán en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.”

Veinte.- Se modifica el artículo 99, que queda redactado como sigue:

“Artículo 99. Órganos competentes.

1. El órgano competente para iniciar el expediente sancionador será la Dirección General competente en materia de inspección de servicios sociales por las infracciones cometidas por las personas físicas o jurídicas titulares o gestoras de los centros y servicios sociales, por quienes desempeñen la dirección y por el personal trabajador de los centros o servicios, y la Dirección del Instituto Cántabro de Servicios Sociales por las infracciones cometidas por las personas usuarias de centros y servicios sociales o beneficiarias de prestaciones o por sus representantes legales.

2. Las sanciones por infracciones leves y graves se impondrán, en cada caso, por el mismo órgano que haya iniciado el procedimiento sancionador conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, y las sanciones muy graves serán impuestas por la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

3. En el supuesto de acumulación de infracciones leves y/o graves con muy graves en un mismo procedimiento, será competente para la imposición de todas las

sanciones la persona titular de la Consejería de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

Veintiuno.- Se modifica el artículo 100, que quedará redactado como sigue:

Artículo 100. Procedimiento sancionador.

1. El procedimiento para la imposición de las sanciones previstas en esta Ley será el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo máximo para resolver el procedimiento será de un año desde el acuerdo de iniciación hasta la notificación expresa de la resolución.

3. En cualquier momento del procedimiento sancionador cuando los órganos competentes estimen que los hechos también pudieran ser constitutivos de ilícito penal, se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal, acordándose la suspensión del procedimiento por el órgano competente para su iniciación hasta que recaiga resolución judicial."

Artículo 11. Modificación de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Se modifica el párrafo primero del apartado 3 del artículo 32 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, que queda redactado de la siguiente forma:

"3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías fijadas por la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la ejecución de la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención."

Artículo 12. Modificación de la Ley de Cantabria 15/2006, de 24 de octubre, de Juego de Cantabria.

Uno.- Se modifica el artículo 5 de la Ley de Cantabria 15/2006, de 24 de octubre, de Juego de Cantabria, que queda redactado como sigue:

"Artículo 5. Los Registros del sector del juego.

1. Dependientes de la Consejería competente en materia de juego se constituirán los siguientes Registros de ámbito autonómico:

a) Registro de Juego de Cantabria, que contendrá los datos relativos a las personas físicas o jurídicas que se dediquen a la explotación económica del juego y las apuestas, fabricantes, locales autorizados para la práctica de juegos, máquinas de

juego, autorizaciones de explotación y otros datos de interés relativos a las actividades de juego, así como cuantos cambios de titularidad y demás modificaciones se produzcan en estos datos.

El Registro de Juego tendrá carácter público y la inscripción en el mismo será requisito indispensable para el desarrollo de actividades de juego en Cantabria.

Quedan exentas de la inscripción en el Registro de Juego aquellas empresas o entidades que, no siendo su actividad principal la explotación de juegos, lleven a cabo sorteos a través de combinaciones aleatorias con fines publicitarios. Quedan igualmente exentas de inscripción aquellas fundaciones o asociaciones sin ánimo de lucro que celebren sorteos o rifas con el fin de obtener fondos para la realización de sus fines.

b) Registro de Interdicciones de Acceso al Juego, en él se inscribirá la información necesaria para hacer efectivo el derecho de los ciudadanos a solicitar que les sea prohibida la entrada en casinos y demás establecimientos de juego donde deban aplicarse sistemas de control de admisión, porque así se prevea específicamente en los reglamentos correspondientes, así como las prohibiciones judiciales.

La Consejería competente en materia de juego inscribirá en este Registro a:

1.º Las personas que voluntariamente hubieran solicitado que les sea prohibido el acceso al juego.

2.º Las personas que por sentencia judicial firme tengan prohibido el acceso al juego o se hallen incapacitadas legalmente.

El contenido del Registro de Interdicciones de Acceso al Juego no tiene carácter público, quedando limitada la comunicación de los datos contenidos en el mismo, única y exclusivamente a las finalidades previstas en esta Ley.

La información de este registro se comunicará periódicamente a los establecimientos de juego con la finalidad de impedir el acceso al juego de las personas inscritas en el mismo.

2. El tratamiento de los datos de carácter personal en los ficheros y registros a los que se refiere el apartado anterior, destinados exclusivamente para los fines establecidos en esta Ley, no requerirá del consentimiento de sus titulares, de acuerdo con lo previsto en la legislación estatal de protección de datos de carácter personal.

3. Reglamentariamente se determinará el régimen jurídico, organización y funcionamiento de los registros a los que se refiere el presente artículo. Los registros no incluirán más datos que los estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades previstas para los mismos en esta Ley."

Dos.- Se modifica el artículo 14 de la Ley de Cantabria 15/2006, de 24 de octubre, de Juego de Cantabria, que pasa a tener la siguiente redacción:

"Artículo 14. Salones de Juego.

1. Son salones de juego los establecimientos en los que, de forma específica, se instalan y explotan máquinas de tipo B. De igual forma podrán contar con máquinas de tipo D o recreativas con premio en especie.

2. La superficie y aforo de estos salones se regulará reglamentariamente, así como el número máximo de máquinas que pueden instalarse.

3. La autorización tendrá una duración de diez años.

4. La distancia mínima entre salones de juego será de 500 metros, tomando como referencia el recorrido peatonal más corto entre las puertas de acceso a los mismos.

El régimen de distancias podrá ser modificado por Decreto del Consejo de Gobierno de la comunidad Autónoma de Cantabria, de conformidad con el artículo 8."

Tres.- Se modifica la letra e) del apartado 1 del artículo 28 de la Ley de Cantabria 15/2006, de 24 de octubre, de Juego de Cantabria, que pasa a tener la siguiente redacción:

"e) Las personas que hayan sido incluidas por la Consejería competente en materia de juego en el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego."

Cuatro.- Se modifica el artículo 40 de la Ley de Cantabria 15/2006, de 24 de octubre, de Juego de Cantabria, quedando redactado como sigue:

"Artículo 40. Procedimiento sancionador.

1. Los expedientes sancionadores que se incoen y resuelvan por infracciones previstas en esta ley, se tramitarán por el procedimiento establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, no le será de aplicación el procedimiento simplificado.

2. El procedimiento sancionador deberá ser resuelto y notificado en el plazo de seis meses desde su iniciación, salvo que se den las posibles causas de interrupción o suspensión previstas en la legislación básica sobre régimen jurídico y procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas vigente."

Cinco.- Se introduce en la Ley de Cantabria 15/2006, de 24 de octubre, de Juego de Cantabria una nueva disposición transitoria denominada "Disposición transitoria sexta, que queda redactada como sigue:

"Disposición transitoria sexta. Salones de Juego.

1. Quedan exceptuados del cumplimiento de las distancias previstas en el artículo 14.4, los salones de juego con autorización vigente a la entrada en vigor de la presente Ley, quedando exentos del cumplimiento de dicho requisito en las sucesivas renovaciones de la autorización.

2. El régimen de distancias fijado en la presente Ley no será de aplicación a los expedientes de consulta previa de viabilidad, regulados en el artículo 61 del Decreto 23/2008, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar, que hayan sido solicitados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley."

Seis.- Se introduce en la Ley de Cantabria 15/2006, de 24 de octubre, de Juego de Cantabria una nueva Disposición Final denominada Disposición Final Tercera, "Modificación de denominación " y se renumera la Disposición Final Tercera, que pasará a ser Disposición Final Cuarta, "Entrada en vigor", que quedan redactadas como sigue:

"Disposición final tercera. Modificación de denominación.

Todas las referencias efectuadas al "Registro de Prohibidos" en la legislación específica de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de juego se entenderán realizadas al "Registro de Interdicciones de Acceso al Juego".

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOC."

Artículo 13. Creación del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Seguridad y Vigilancia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Se crea el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Seguridad y Vigilancia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria Grupo C, Subgrupo C1, Administración Especial.

Artículo 14. Modificación de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

Se adiciona un nuevo Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Seguridad y Vigilancia en el apartado 1, b) del artículo 26 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, que queda redactado como sigue:

“b) Cuerpos de Administración especial:

1º Cuerpo Facultativo Superior.

2º Cuerpo de Letrados.

3º Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas de Cantabria.

4º Cuerpo Técnico de Finanzas de Cantabria.

5º Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios.

6º Cuerpo de Técnicos Auxiliares.

7º Cuerpo de Técnicos Auxiliares del Medio Natural.

8º Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Seguridad y Vigilancia.

9º Cuerpo de Agentes del Medio Natural.

10º Cuerpo de Agentes de Seguridad."

Artículo 15. Modificación de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Se añade una disposición adicional undécima la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria con la siguiente redacción:

"Disposición adicional undécima.- Con efectos de 1 de enero de 2018 y vigencia indefinida, lo dispuesto en los artículos 56 y 61.2. e) de la presente Ley resultará de aplicación al personal interino de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, siempre que haya prestado servicios con vinculo de derecho administrativo durante cinco años en las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente".

Artículo 16. Supresión de la obligación del deposito de fianzas por arrendamiento de fincas urbanas en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria no será depositaria de las cantidades que en concepto de fianza se constituyan como consecuencia de los contratos de arrendamientos de fincas urbanas que se destinen a viviendas o a usos distintos de viviendas.

Artículo 17. Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Cantabria.

Uno.- Se modifica el artículo 27, que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 27. Contenido de los Proyectos.

1. Los Proyectos Singulares de Interés Regional contendrán un grado de detalle equivalente al de los Planes Parciales y Proyectos de Urbanización e incorporarán, como mínimo, además de la documentación requerida por la legislación básica estatal, las siguientes determinaciones:

a) Descripción de la localización del Proyecto y del ámbito territorial de incidencia del mismo.

b) Administración pública, entidad o persona jurídica o física promotora.

c) Memoria justificativa y descripción detallada de la ordenación y de las características técnicas del Proyecto.

d) Referencia a las previsiones contenidas en el planeamiento territorial y urbanístico aplicable, si las hubiere, y propuestas de las medidas de articulación o adecuación que procedan.

e) Análisis de los impactos que la actuación produce sobre el territorio afectado y medidas correctoras que se proponen.

f) Plazos de inicio y terminación de las obras, con determinación, en su caso, de las fases en que se divida su ejecución.

g) Estudio económico y financiero justificativo de la viabilidad del Proyecto, así como, en su caso, identificación de las fuentes de financiación y medios con que cuente el promotor para hacer frente al coste de ejecución del Proyecto.

2. Los Proyectos Singulares de Interés Regional constarán de los documentos y planos necesarios para reflejar con claridad y precisión sus determinaciones.

3. En el caso de actuaciones de iniciativa particular, los Proyectos deberán contener, además, los compromisos del promotor para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Proyecto y la constitución de las garantías precisas para asegurarlo. En tales supuestos, corresponde al promotor formular los distintos documentos que hayan de integrar los Proyectos.

4.- Cuando el promotor del Proyecto Singular sea una entidad del sector público sujeta al Derecho privado, se entenderá que se garantiza adecuadamente la ejecución de las obras de urbanización cuando la inversión se recoja en sus presupuestos de explotación y capital, de conformidad con lo establecido en la legislación presupuestaria que le sea de aplicación."

Dos.- Se modifica el artículo 29, que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 29. Procedimiento de aprobación y efectos.

1. El procedimiento de aprobación de un Proyecto Singular de Interés Regional constará de una aprobación inicial, una aprobación provisional y una aprobación definitiva.

2. La aprobación inicial se otorgará por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio, una vez producida la declaración de interés regional a que se hace referencia en el artículo anterior.

3. Aprobado inicialmente el Proyecto, la Comisión Regional de Ordenación del Territorio lo someterá a información pública durante veinte días y, simultáneamente y por el mismo plazo, a audiencia de los municipios afectados. Transcurrido dicho plazo y a la vista del resultado del trámite de audiencia, la Comisión, previa solicitud de cuantos informes tenga por conveniente, aprobará provisionalmente el Proyecto y lo trasladará al Consejero competente en materia de ordenación territorial. Antes de su apro-

bación provisional el Proyecto deberá haber obtenido el instrumento de evaluación ambiental previsto en la legislación sectorial.

4. Corresponde al Gobierno de Cantabria, a propuesta del Consejero competente en materia de ordenación territorial, la aprobación definitiva del Proyecto. El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria».

5. Transcurrido el plazo de seis meses desde la presentación del Proyecto sin que haya recaído acuerdo expreso, se entenderá desestimado por silencio administrativo.

6. Los Proyectos Singulares de Interés Regional vincularán y prevalecerán sobre los instrumentos de planeamiento urbanístico de los municipios a los que afecten, que deberán recogerlos en su primera modificación o revisión. La incorporación de las previsiones del proyecto al planeamiento a través de una modificación puntual no serán tenidas en cuenta a los efectos del cómputo de los incrementos previstos en el art. 82.3.

7. El acuerdo de aprobación del Proyecto implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación a efectos expropiatorios, teniendo el promotor la condición de beneficiario. Corresponde a la Administración Autonómica la sustanciación del expediente de expropiación, pudiendo seguirse el previsto en la Ley de Expropiación Forzosa o aplicar el procedimiento de tasación conjunta conforme al procedimiento que reglamentariamente se establezca.

8. El promotor deberá ceder al Gobierno de Cantabria, libre de cargas, el cinco por ciento del aprovechamiento medio del sector, sectores o unidad de actuación que constituyan el ámbito de equidistribución.

9. Los actos de edificación necesarios para la ejecución de los Proyectos Singulares de Interés Regional que corresponda realizar al promotor se realizarán sobre la base y con arreglo al proyecto o los proyectos técnicos que concreten las obras o instalaciones que en cada caso sean precisas. Dichos proyectos técnicos, cuando tengan por objeto la ejecución de Proyectos Singulares de Interés Regional promovidos por la propia Comunidad Autónoma o por empresas públicas autonómicas o, en todo caso, cuando se ubiquen en más de un término municipal, serán remitidos a los ayuntamientos afectados, para su conocimiento e informe previo, que deberá evacuarse en el plazo de un mes, y se aprobarán por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo. En tales casos, no estarán sujetos a la obtención de previa licencia municipal, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

10. En todo lo no previsto, se estará a lo dispuesto en esta Ley, según proceda, para la aprobación del planeamiento urbanístico."

Tres.- Se modifica el artículo 122, que quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 122. Criterios y requisitos para delimitar unidades de actuación.

1. Las unidades de actuación se delimitarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Que por sus dimensiones y características de la ordenación permitan el cumplimiento conjunto de los deberes de cesión y urbanización derivados del planeamiento de que se trate.

b) Que hagan posible la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados de la urbanización.

c) Que tengan entidad suficiente para justificar técnica y económicamente la autonomía de la actuación.

2. No podrán delimitarse unidades de actuación que tengan entre sí diferencias de aprovechamiento superiores al 15 por 100 del aprovechamiento medio del correspondiente Sector, excepto cuando el sistema de gestión sea el de expropiación forzosa y sea innecesaria la reparcelación de conformidad con el artículo 136. b) de esta Ley.

3. Los sistemas generales localizados en el suelo urbano no consolidado y en el urbanizable delimitado podrán ser adscritos a aquellas unidades de actuación que tengan un aprovechamiento superior al medio del Sector correspondiente para su obtención y financiación con cargo a las mismas, aunque dichos sistemas generales no estén físicamente incluidos en la unidad de que se trate."

Cuatro.- Se modifica el artículo 130, que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 130. Supuestos expropiatorios.

1. La expropiación forzosa como instrumento de gestión urbanística se aplicará en los siguientes supuestos:

a) Para la obtención aislada de terrenos destinados a sistemas generales y demás dotaciones públicas y cuando no esté previsto otro procedimiento de los enumerados en los artículos 142 y 143 de esta Ley.

b) Para la regularización de fincas, formación de manzanas y demás actuaciones aisladas en que convenga suprimir elementos constructivos preexistentes.

c) Para cuando se haya establecido este sistema en actuaciones integradas en unidades de actuación, ya sea para ejecutar una unidad de actuación completa o una fase o etapa de urbanización de una unidad de actuación.

d) Como instrumento adicional al servicio de los urbanizadores en los sistemas de actuación de base privada en los términos y con las condiciones reguladas en el capítulo VI de este título.

e) Para la constitución y ampliación de los patrimonios públicos de suelo.

f) Por incumplimiento de la función social de la propiedad.

g) En todos los demás supuestos legalmente establecidos.

2. En el supuesto del párrafo a) del apartado 1 anterior y, en general, cuando la expropiación esté prevista en el planeamiento respecto de terrenos no susceptibles de edificación y aprovechamiento privado y que no hayan de ser objeto de cesión obligatoria por no resultar posible la distribución de beneficios, la inactividad de la Administración en el inicio del expediente expropiatorio facultará a los propietarios a hacer uso de las previsiones del apartado 3 del artículo 87 de esta Ley.

3. En los supuestos mencionados en el apartado anterior y, en general, en todos aquellos en los que la expropiación no se utiliza como sistema de ejecución de unidades de actuación, el coste de las expropiaciones podrá ser repercutido sobre los propietarios que resulten especialmente beneficiados por la actuación, mediante la imposición de contribuciones especiales.

4. El ejercicio de la potestad expropiatoria se ajustará a lo dispuesto en esta Ley y le será de aplicación la legislación general del Estado en lo referente a la fijación de justiprecio, reversión de terrenos expropiados, inscripción en el Registro de la Propiedad y, en general, en todo lo que constitucionalmente corresponde a la competencia estatal."

Artículo 18. Modificación de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria.

Se modifica el apartado c) del artículo 143 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, que pasa a tener la siguiente redacción:

"c) Los gastos menores de cinco mil euros (5.000,00) cuyo pago se realice mediante el procedimiento especial de anticipo de caja fija regulado en el artículo 76 de esta Ley."

Artículo 19. Modificación de la Ley de Cantabria 5/2014, de 26 de diciembre, de Vivienda Protegida de Cantabria.

Uno. Se modifica el artículo 3 de la Ley de Cantabria 5/2014, de 26 de diciembre, de Vivienda Protegida de Cantabria, que pasa a tener la siguiente redacción:

"Artículo 3. Propietarios y usuarios.

1. Podrán ser propietarios de las viviendas protegidas:

a) Las personas físicas que las adquieran mortis causa o que en el momento de su adquisición, inter vivos, reúnan las condiciones para ser usuarias de ellas.

b) Las Administraciones Públicas y cualesquiera organismos públicos y entidades de Derecho Público o Privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas.

c) Las fundaciones y las asociaciones declaradas de utilidad pública.

d) Las asociaciones, organizaciones no gubernamentales y demás entidades privadas, sin ánimo de lucro, inscritas en el registro de asociaciones de Cantabria, que desarrollen su actividad en ayuda a colectivos vulnerables que precisen de tutela especial.

e) El resto de personas jurídicas privadas.

2. Únicamente las personas físicas podrán ser usuarias de las viviendas protegidas.

3. También podrán ser cesionarios, usufructuarios y arrendatarios los sujetos comprendidos en las letras b), c), d) y e) del apartado 1, para destinarlas al alojamiento de personas pertenecientes a colectivos vulnerables que precisen de tutela especial.”

Dos. Se modifica el artículo 4 de la Ley de Cantabria 5/2014, de 26 de diciembre, de Vivienda Protegida de Cantabria, que pasa a tener la siguiente redacción:

Artículo 4. Requisitos de los usuarios de viviendas protegidas.

1. Los usuarios de las viviendas protegidas deberán cumplir además de los requisitos económicos y personales que se establezcan, los siguientes:

a) Carecer de una vivienda en propiedad.

b) No ostentar la titularidad de un derecho real de goce o disfrute vitalicio sobre una vivienda.

c) Estar debidamente inscritos en el Registro de demandantes de viviendas protegidas de Cantabria.

2. Excepcionalmente podrán ser usuarios de las viviendas quienes no cumpliendo las condiciones establecidas en los apartados a) y b) anteriores, se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Haber sido privados del derecho a usar la vivienda como consecuencia de sentencia firme de separación, divorcio o nulidad matrimonial, siempre que se encuentren al corriente de pago de las pensiones alimenticias y compensatorias.

b) Que la vivienda esté sujeta a expediente de expropiación forzosa.

c) Que la vivienda esté afectada por actuaciones de emergencia o remodelaciones urbanas que hayan implicado la pérdida del uso de la vivienda.

d) Que se encuentren en situación de emergencia habitacional o en cualquier otra situación de vulnerabilidad que precise de tutela especial.

3. El Gobierno mediante decreto establecerá los requisitos económicos de los usuarios de las viviendas, niveles de renta y, en su caso, los coeficientes de ponderación.

4. El Gobierno mediante decreto podrá regular otras situaciones excepcionales que justifiquen exonerar a los usuarios de las viviendas del cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados 1.a) y 1.b) de este artículo.

5. Las normas que establezcan los requisitos económicos de los usuarios de las viviendas podrán determinar la ponderación de los ingresos familiares aplicando coeficientes en función del número de miembros de la unidad familiar, la edad, existencia de personas con discapacidad en la misma y otros factores que se estimen oportunos, teniendo en cuenta criterios de progresividad en su determinación.

Tres. Se modifica el artículo 5 de la Ley de Cantabria 5/2014, de 26 de diciembre, de Vivienda Protegida de Cantabria que pasa a tener la siguiente redacción:

“Artículo 5. Destino y ocupación de las viviendas protegidas.

1. Las viviendas protegidas deberán destinarse a domicilio habitual y permanente de sus propietarios o de los titulares de los negocios jurídicos que, habiendo sido autorizados, confieren a su titular el derecho a establecer en la vivienda su domicilio habitual y permanente.

2. La ocupación de las viviendas protegidas deberá efectuarse en el plazo de seis meses a contar desde su adquisición salvo que medie autorización para no ocupar temporalmente la vivienda. Dicho plazo se contará a partir de la fecha de notificación de la calificación definitiva cuando se trate de viviendas promovidas para uso propio.

3. Es domicilio habitual aquel que es ocupado de forma efectiva por sus usuarios. Se entenderá que existe habitualidad cuando la vivienda permanezca ocupada más de seis meses seguidos en el término de un año, salvo que medie autorización para no ocupar temporalmente la vivienda.

4. Es domicilio permanente aquel que constituye la residencia de su usuario.

5. La vivienda no perderá el carácter de domicilio permanente por el hecho de que cualquier miembro de la familia o unidad de convivencia ejerza en ella una profesión u oficio, siempre que dicha actividad sea compatible con el uso residencial y se cumplan las condiciones y requisitos que se establezcan. El inicio del ejercicio de la actividad se comunicará en el plazo de un mes a la dirección general competente en materia de vivienda mediante una declaración responsable.

6. La declaración responsable a la que se refiere el apartado anterior no exime a la persona interesada de recabar los restantes permisos, licencias o autorizaciones contemplados en la normativa aplicable.

7. Las viviendas protegidas no pueden subarrendarse total o parcialmente, salvo en el supuesto previsto en el apartado 3 del artículo 3, ni destinarse a segunda residencia o a otros usos incompatibles con la vivienda.”

Cuatro. Se modifica el artículo 17 de la Ley de Cantabria 5/2014, de 26 de diciembre, de Vivienda Protegida de Cantabria, que pasa a tener la siguiente redacción:

“Artículo 17. Promoción de viviendas protegidas.

1. Pueden ser promotores de viviendas protegidas las Administraciones públicas o sus entidades de Derecho público o privado vinculadas o dependientes de ellas y las personas físicas o jurídicas privadas que no se encuentren incurso en inhabilitación para promover viviendas protegidas.

2. Las viviendas protegidas pueden ser de promoción pública o privada.

3. Son de promoción pública aquellas viviendas que sean promovidas sin ánimo de lucro por una administración pública o por entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ella.

4. Son de promoción privada las viviendas promovidas por una persona física o jurídica distinta de las señaladas en el apartado anterior.

5. La promoción de viviendas protegidas conlleva la obligación del promotor de ejecutar las obras que se ordenen por el órgano competente en materia de vivienda para la reparación de los vicios o defectos de la construcción que se manifiesten en los cinco años siguientes a la calificación definitiva, sin perjuicio de lo previsto en la legislación civil aplicable.”

Artículo 20. Modificación Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Se modifica el artículo 70 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria de Finanzas de Cantabria, que pasa a tener la siguiente redacción:

“Artículo 70. Concepto.

1. Los bienes y derechos patrimoniales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria cuya afectación o explotación no se juzgue previsible podrán ser cedidos gratuitamente, para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia, al Estado, a otras Comunidades Autónomas, a entidades locales, a entidades del sector público regional, a asociaciones declaradas de utilidad pública, a fundaciones, a asociaciones, organizaciones no gubernamentales y demás entidades privadas, sin ánimo de lucro, que no estando declaradas de utilidad pública, estén inscritas en el registro de asociaciones de Cantabria.

2. Igualmente, estos bienes y derechos podrán ser cedidos a Estados extranjeros y organizaciones internacionales, cuando la cesión se efectúe en el marco de tratados internacionales o convenios firmados por España.

3. La cesión podrá tener por objeto la propiedad del bien o derecho o sólo su uso. En ambos casos, la cesión llevará aparejada para el cesionario la obligación de destinar los bienes al fin expresado en el correspondiente acuerdo. Adicionalmente, esta transmisión podrá sujetarse a condición, término o modo, que se regirán por lo dispuesto en el Código Civil.

4. Cuando la cesión tenga por objeto la propiedad del bien o derecho sólo podrán ser cesionarios el Estado, otras Comunidades Autónomas, las entidades locales o entidades del sector público regional.

5. Si la cesión tuviera por objeto sólo el uso del bien, el cesionario quedará obligado, durante el plazo de duración de la misma, a su conservación y mantenimiento, y asumirá por subrogación el pago de las obligaciones tributarias que le afecten.

6. Las cesiones de uso de bienes y derechos tendrán una duración de diez años prorrogables, previa petición del cesionario con anterioridad al vencimiento de cada plazo, salvo que en el acuerdo de la cesión se establezca otro plazo inferior."

Artículo 21. Modificación de Ley de Cantabria 5/2001, de 19 de noviembre, de Museos de Cantabria.

Se añade una disposición adicional tercera a la Ley de Cantabria 5/2001 de 19 de noviembre, de Museos de Cantabria, con la siguiente redacción:

"Disposición adicional tercera. Protección del patrimonio cultural.

Los museos de titularidad autonómica legalmente constituidos, los museos de titularidad pública o privada que se integraren en el sistema de museos de Cantabria y aquellos otros que siendo de titularidad pública o privada, se declaren de interés autonómico, tendrán la protección que la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria establece para los bienes de interés cultural. Esta medida es aplicable tanto a las colecciones museográficas y patrimonio mueble de carácter cultural en ellos custodiado como al inmueble que los alberga."

Artículo 22. Modificación de la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria:

Se añade una Disposición Adicional Segunda a la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, con la siguiente redacción:

"Disposición adicional segunda. Quedan declarados Bienes de Interés Cultural por ministerio de esta Ley las cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre".

Disposición adicional primera. Modificación de disposiciones legales.

Quedan modificadas, en los términos contenidos en la presente Ley, las siguientes disposiciones legales:

- Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria.

- Ley 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

- Ley 5/1993, de 6 de mayo, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1993.

- Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

- Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria.

- Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Cantabria.

- Ley de Cantabria 5/2001, de 19 de noviembre, de Museos de Cantabria.

- Ley de Cantabria 1/2002, de 26 de febrero, del Comercio de Cantabria.

- Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo, de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

- Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

- Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria.

- Ley de Cantabria 15/2006, de 24 de octubre, de Juego de Cantabria.

- Ley De Cantabria 2/2007, de 27 de Marzo, de Derechos y Servicios Sociales.

- Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado.

- Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Ley de Cantabria 1/2014, de 17 de noviembre, de Transporte de Viajeros por Carretera.

- Ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria

- Ley de Cantabria 5/2014, de 26 de diciembre, de Vivienda Protegida de Cantabria.

- Ley de Cantabria 6/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Disposición adicional segunda. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo a los efectos de creación del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Seguridad y Vigilancia.

Tras la entrada en vigor de la presente Ley, se procederá a llevar a cabo la tramitación correspondiente para las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Justicia que requiera la creación del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Seguridad y Vigilancia.

Disposición adicional tercera. Integración de funcionarios en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Seguridad y Vigilancia.

1. Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Agentes de Seguridad pertenecientes al Subgrupo C2, podrán acceder por promoción interna al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Seguridad y Vigilancia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que tengan una antigüedad de al menos dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en el Cuerpo de Agentes de Seguridad y cumplan el requisito de titulación exigido para el ingreso en el Subgrupo de dicho Cuerpo, o en su caso, tengan una antigüedad de diez o más años en Cuerpos del Subgrupo C2, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

2. La titulación y demás requisitos que resultan exigibles habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de las convocatorias correspondientes para el acceso al Cuerpo.

3. El acceso por promoción interna al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Seguridad y Vigilancia se efectuará por el sistema de concurso-oposición, con valoración en la fase de concurso de los méritos relacionados con la carrera y los puestos desempeñados, el nivel de formación y la antigüedad.

El sistema de acceso se determinará reglamentariamente, de acuerdo con lo previsto en la legislación básica estatal y en la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública.

4. Una vez realizado el proceso referido en el apartado anterior, el Cuerpo de Agentes de Seguridad quedará "a extinguir". Asimismo los funcionarios de carrera del Cuerpo de Agentes de Seguridad pertenecientes al Subgrupo C2 que no cumplan alguno de los requisitos recogidos en el párrafo 1 o que no superen el proceso de promoción interna quedarán en sus puestos del Cuerpo "a extinguir" de Agentes de Seguridad.

Disposición adicional cuarta. Creación del Consejo Cántabro de Cultura.

1. Con el fin de promover la participación de los ciudadanos en las políticas culturales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se crea el Consejo Cántabro de Cultura como órgano colegiado de participación y consulta en el establecimiento, desarrollo y evaluación de dichas políticas.

2. El Consejo Cántabro de Cultura se regirá por la normativa básica contenida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por lo previsto en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la presente disposición legal y en la normativa reglamentaria que se apruebe para su desarrollo.

3. El Consejo Cántabro de Cultura estará adscrito a la Consejería competente en materia de Cultura, sin participar en su estructura jerárquica, y desarrollará sus funciones de participación y consulta con plena autonomía funcional.

4. La composición del Consejo Cántabro de Cultura, que se determinará reglamentariamente, incluirá en todo caso representantes de los grupos políticos con representación parlamentaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la Administración Local, de la Universidad de Cantabria y de las Mesas Sectoriales de la Cultura reguladas en el siguiente apartado.

5. Las Mesas Sectoriales de la Cultura se configuran como un instrumento de participación de los agentes intervinientes en cada área cultural en Cantabria, a través del cual analizan la situación de la misma y elevan al Consejo Cántabro de Cultura, a través de su representante, sus propuestas de actuación.

Podrán participar en cada mesa sectorial las personas físicas o jurídicas que desarrollen su actividad profesional en Cantabria en el área cultural correspondiente, así como las personas jurídicas que lo hicieran a título aficionado.

Reglamentariamente se determinarán las áreas culturales en las que podrá constituirse una mesa sectorial.

6. En el plazo máximo de seis meses deberá aprobarse un Decreto por el que se regule la composición, fines y régimen de funcionamiento del Consejo Cántabro de Cultura, así como las funciones y régimen de constitución, participación y funcionamiento de las Mesas Sectoriales de la Cultura.

Disposición adicional quinta. Relativa a requisitos en materia de accesibilidad en inversiones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2018.

Todas las inversiones realizadas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2018 deberán tener en cuenta los requisitos correspondientes en materia accesibilidad.

Disposición transitoria primera. Régimen de prestaciones de la Rnta Social Básica.

Las modificaciones de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales que afectan a la regulación de la renta social básica serán aplicables a las prestaciones ya concedidas y a los expedientes que se encuentran en tramitación a la entrada en vigor de esta Ley.

Disposición transitoria segunda. Fianzas de arrendamientos ya depositadas.

La Comunidad Autónoma de Cantabria reintegrará las fianzas correspondientes de arrendamientos de fincas urbanas de Cantabria que, por aplicación de la normativa anterior, se hayan depositado legalmente, conforme dichos contratos se vayan extinguiendo.

Disposición derogatoria.

1. Quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango en cuanto se opongan a lo dispuesto en la presente Ley

2. Queda derogada la Derogación Disposición Transitoria quinta de la Ley 2/2014, de 26 de diciembre de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria que fue añadida en la Ley de Cantabria 6/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

3. Queda derogado el artículo 64 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4. Queda derogado el Título V de la Ley 5/1993 de 6 de mayo, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1993, el todo cuanto se oponga a lo dispuesto en la presente Ley.

Disposición final primera. Elaboración del Texto Refundido de Medidas Fiscales en Materia de Tributos Cedidos por el Estado e Impuestos Propios de la Comunidad Autónoma.

No habiéndose podido llevar a cabo durante el año 2017 la elaboración de un texto refundido de Medidas Fiscales en Materia de Tributos Cedidos por el Estado e Impuestos Propios de la Comunidad Autónoma, conforme a la autorización concedida por la Disposición Adicional Primera de la Ley de Cantabria 10/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, se prorroga dicha autorización durante el año 2018.

Disposición final segunda. Modificaciones Presupuestarias.

La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo realizará las modificaciones presupuestarias que sean precisas para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

Lo dispuesto en la presente Ley entrará en vigor con efectos 1 de enero de 2018 excepto lo dispuesto en el artículo 3. Dos, relativo al Tipo de gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ANEXO

DE TASAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, ORGANISMOS PÚBLICOS Y ENTES DE DERECHO PÚBLICO DEPENDIENTES

TASAS CON CARÁCTER GENERAL APLICABLES EN TODAS LAS CONSEJERÍAS, ORGANISMOS PÚBLICOS Y ENTES DE DERECHO PÚBLICO DEPENDIENTES

1.- Tasa por servicios administrativos.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación por los distintos Órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, Organismos Públicos y Entes de derecho público dependientes, de los servicios o actividades enumerados en las tarifas, siempre que no estén gravados por una tasa específica.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las Entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten o a quienes se presten de oficio los servicios o actividades referidas en el hecho imponible.

Exenciones.- Están exentos del pago de la tasa:

- Los entes públicos territoriales e institucionales.
- El personal al servicio de la Comunidad Autónoma por los servicios relativos al desarrollo de sus funciones.
- Las personas físicas y jurídicas por las certificaciones de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuando sean necesarias para la tramitación de los procedimientos de contratación y concesión y/o pago de subvenciones o ayudas por parte del sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de las Entidades Locales de la Región, y hayan autorizado expresamente al Órgano competente del procedimiento a consultar en su nombre el cumplimiento de sus obligaciones ante la Administración de la Comunidad Autónoma.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento en que se solicite el servicio o actividad, o cuando se preste si la actuación se produjera de oficio.

Tarifas: La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Por expedición de certificados (por certificado): 4,81 euros.

Tarifa 2. Por compulsas de documentos (por página): 2,81 euros.

Tarifa 3. Por diligencias de libros y otros documentos (por libro o documento): 16,01 euros.

Tarifa 4. Por inscripción en Registro Oficial de Asociaciones y Modificaciones de Estatutos (por inscripción o modificación): 20,02 euros.

Tarifa 5. Por copia o reproducción de expediente administrativo en formato A-4 o tamaño folio: 0,091 euros por página reproducida.

Tarifa 6. Por copia o reproducción de expediente administrativo en formato A-3: 0,57 euros por hoja de A-3 reproducida.

Tarifa 7. Por copia o reproducción de expediente administrativo en formato A-2: 2,36 euros por hoja de A-2 reproducida.

Tarifa 8. Por copia o reproducción de expediente administrativo en formato A-1: 5,09 euros por hoja de A-1 reproducida.

Tarifa 9. Por copia o reproducción de expediente administrativo (cuando sea posible) en formato CD: 3,84 euros por soporte.

2.- Tasa por dirección e inspección de obras.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, Organismos Públicos y Entes de Derecho Público dependientes, de trabajos facultativos de replanteo, dirección, inspección y liquidación de obras realizadas a instancia del Gobierno de Cantabria, ya lo sean mediante subasta, concurso o adjudicación directa.

No sujeción.- No estarán sujetos a esta tasa los servicios que constituyen el hecho imponible cuando se hallen gravados por una tasa específica de cualquier Consejería.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos los contratistas adjudicatarios de las subastas, concursos o adjudicaciones directas a quienes se presten los servicios o actividades gravadas.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento en que sean realizados los trabajos a que se refiere el hecho imponible.

Bases imponibles y tipos de gravamen.- La base imponible de la tasa será el importe líquido de las obras ejecutadas, incluyendo, en su caso, las revisiones de precios y las adquisiciones y suministros especificados en el proyecto, según las certificaciones expedidas por los servicios correspondientes.

El tipo de gravamen será el 4,62 por 100 de la base imponible.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

1.- Tasa de inscripción en las pruebas de acceso a la Función Pública del Gobierno de Cantabria.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la inscripción en las convocatorias de selección de personal para acceder a la Función Pública del Gobierno de Cantabria.

Sujeto pasivo.- Son sujetos pasivos de la tasa quienes soliciten la inscripción para realizar las pruebas de ingreso en la Función Pública del Gobierno de Cantabria.

Exenciones.- Estarán exentos del pago de esta tasa:

- Quienes se encuentren en situación legal de desempleo, estando inscritos como demandantes de empleo con al menos un mes de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo.
- Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- Las víctimas de la violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y sus hijos o hijas; para ello deberán aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en el que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de presentar la solicitud.

Tarifas.- La tasa se exigirá de acuerdo con la siguiente tarifa:

- Por la inscripción en pruebas selectivas de acceso a plazas del subgrupo A1: 31,06 euros.
- Por la inscripción en pruebas selectivas de acceso a plazas del subgrupo A2: 31,06 euros.
- Por la inscripción en pruebas selectivas de acceso a plazas del subgrupo C1. 12,41 euros.
- Por la inscripción en pruebas selectivas de acceso a plazas del subgrupo C2: 12,41 euros.
- Por la inscripción en pruebas selectivas de acceso a plazas del grupo Agrupaciones Profesionales: 12,41 euros.
- Por la inscripción en pruebas selectivas de acceso a plazas del grupo 1 de personal laboral: 12,41 euros.
- Por la inscripción en pruebas selectivas de acceso a plazas del grupo 2 de personal laboral: 12,41 euros.
- Por la inscripción en pruebas selectivas de acceso a plazas del grupo 3 de personal laboral: 12,41 euros."

2.- Tasa del Boletín Oficial de Cantabria.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de esta tasa la inserción en el Boletín Oficial de Cantabria de disposiciones generales y actos emanados de los poderes públicos que legal o reglamentariamente tengan prevista su publicación en el mismo, así como aquellos actos de los particulares que deban ser publicados para su eficacia jurídica y/o conocimiento.

Exenciones.- Está exenta del pago de la tasa la inserción de los siguientes anuncios:

- a. Las leyes, disposiciones, resoluciones y actos que deban publicarse en el B.O.C. en cumplimiento de la legalidad vigente, que no sean consecuencia de procedimientos iniciados a instancia de particulares para su provecho o beneficio o se refieran a procedimientos de contratación administrativa. No se considerará a estos efectos que reportan un provecho o beneficio, las citaciones para ser notificados por comparecencia ni los casos en los que, intentada la notificación al interesado o a su representante ésta no haya sido posible.
- b. Los actos de adjudicación en procedimientos de contratación administrativa.
- c. Los relacionados con procesos electorales, bien sean de la Unión Europea, del Estado, de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de las Entidades Locales.
- d. Los solicitados a instancia de parte que cuenten con el derecho de justicia gratuita.
- e. Edictos, notificaciones y resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales, salvo las inserciones solicitadas a instancia de parte y aquellas practicadas en procedimientos judiciales donde haya condena en costas.
- f. Los referidos a actuaciones de los procedimientos criminales seguidos ante la jurisdicción ordinaria.
- g. Las correcciones de errores no imputables al solicitante.

Sujeto pasivo.-

1. Serán sujetos pasivos, en calidad de contribuyente, las personas físicas o jurídicas, así como herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que caren de personalidad jurídica, constituyan unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición:
 - a. A las que afecte, beneficie o se refiera en particular la inserción, tanto si son ellas mismas quienes solicitan las inserciones, como si éstas se llevan a cabo a instancia de terceros, sean o no administraciones públicas, en el seno de cualquier procedimiento, tanto si se ha iniciado de oficio como a instancia de parte.
 - b. Adjudicatarias en los procedimientos de contratación administrativa.
 - c. Condenadas a costas por los órganos jurisdiccionales.
2. Serán sujetos pasivos en calidad de sustitutos del contribuyente:
 - a. Las entidades pertenecientes al sector público, tanto administrativo como empresarial, en el caso de que sean éstas quienes insten las inserciones como consecuencia de actuaciones a petición de parte en procedimientos administra-

tivos, así como en el caso de anuncios relativos a licitaciones en procedimientos de contratación administrativa.

- b. Los procuradores que intervengan en los procedimientos judiciales.

Devengo y exigibilidad.-

1. La tasa se devengará en las inserciones de anuncios, en el momento en que se efectúe la correspondiente inserción en el B.O.C.
2. La tasa será exigible:
 - a. En los anuncios de pago previo, en el momento en que se solicite la inserción.
 - b. En los anuncios de pago diferido, desde el momento en el que las Consejerías u organismos oficiales comuniquen a la Dirección General competente en materia de dirección del Boletín el nombre y apellidos o razón social, domicilio y N.I.F o C.I.F de los sujetos pasivos.

Tarifas: La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifas por anuncios e inserciones en el Boletín Oficial de Cantabria:

- Por palabra: 0,0990 euros.
- Por plana entera: 77,56 euros.

Cuando no se sobrepase el 50 por ciento de ocupación de una plana la tarifa será el 50 por ciento de la correspondiente por plana entera. En los restantes casos la tarifa será la de la plana entera.

Cuando se solicite la publicación urgente en el B.O.C., ésta tendrá preferencia conforme a lo dispuesto en el Decreto que regula el Boletín Oficial de Cantabria, aplicándose a la tarifa establecida un incremento del 50 por ciento .

3.- Tasa por servicios administrativos de ordenación del juego.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación por la Administración del Gobierno de Cantabria, de servicios o la realización de actuaciones, en interés del ciudadano o peticionario, que lleva consigo el control administrativo del juego, en los casos y conforme se especifica en las tarifas.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento del inicio de las actuaciones administrativas constitutivas del hecho imponible.

Sujeto pasivo.- Son sujetos pasivos contribuyentes de la tasa las personas físicas o jurídicas que soliciten, a quienes se presten o en cuyo interés se realicen las actuaciones administrativas que constituyen el hecho imponible.

Tarifas: La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

1. Autorizaciones:

- De casinos: 5.200,34 euros.
- De salas de bingo: 1.200,09 euros.
- De salones de juego: 574,17 euros.
- De salones recreativos: 240,02 euros.
- De locales de apuestas: 203,00 euros
- De zonas de apuestas: 152,25 euros
- De otros locales de juego: 40,00 euros.
- De rifas y tómbolas: 80,01 euros.
- De empresas gestoras de casinos de juego y su inscripción: 158,42 euros.
- De empresas gestoras de salas de bingo y su inscripción: 158,42 euros.
- De empresas fabricantes, distribuidoras y técnicas de máquinas y fabricantes de otro material de juego y su inscripción: 158,42 euros.
- De empresas operadoras de máquinas y su inscripción: 158,42 euros.
- De empresas de salones y su inscripción: 158,42 euros.
- De empresas organizadoras de rifas y tómbolas y su inscripción: 158,42 euros.
- De empresas gestoras de apuestas y su inscripción: 158,42 euros.
- Modificaciones de las anteriores autorizaciones: 50 por ciento de la tarifa.
- Renovaciones de las anteriores autorizaciones: 50 por ciento de la tarifa.
- Homologación e inscripción de modelos de máquinas tipos B y C: 80,01 euros.
- Homologación e inscripción de modelos de máquinas tipo D: 40,00 euros
- Homologación e inscripción de otro material de juego: 79,22 euros.
- Autorizaciones de explotación de máquinas tipos B y C: 80,01 euros.
- Autorización de explotación de máquinas de tipo D: 40,00 euros
- Autorizaciones de instalación de máquinas tipos B y C: 23,99 euros.

2. Expedición de documentos y otros trámites:

- Transmisión de autorizaciones de explotación de máquinas: 23,99 euros.
- Cambios de establecimiento y canjes de máquinas: 23,99 euros.
- Expedición de duplicados: 50 por ciento de la tarifa.

4.- Tasa por servicios administrativos de ordenación de espectáculos.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación por la Administración del Gobierno de Cantabria, de servicios o la realización de actuaciones, que lleva consigo el control administrativo de los espectáculos públicos o actividades recreativas sometidas a autorización administrativa o comunicación previa, en los casos y conforme se especifica en las tarifas.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento del inicio de las actuaciones administrativas constitutivas del hecho imponible.

Sujeto pasivo.- Son sujetos pasivos contribuyentes de la tasa las personas físicas o jurídicas que soliciten, a quienes se presten o en cuyo interés se realicen las actuaciones administrativas que constituyen el hecho imponible. Serán responsables solidarios los titulares de los establecimientos donde se hayan de celebrar los espectáculos o las actividades recreativas.

Exenciones.- Quedan exentas del pago de la tasa, aunque no de la autorización o comunicación, los espectáculos públicos y actividades recreativas organizadas por la Comunidad Autónoma, sus organismos y empresas, y aquellos cuya recaudación esté destinada totalmente a beneficio de Cruz Roja, Cáritas, Asociación Española contra el Cáncer, UNICEF, Manos Unidas, Organizaciones No Gubernamentales dedicadas a tareas de cooperación al desarrollo y otras asociaciones oficialmente reconocidas dedicadas a finalidades benéficas o asistenciales, y así lo acrediten.

Tarifas: La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

1.- Espectáculos taurinos en plazas fijas:

- Corridas de toros: 80,01 euros.
- Corridas de rejones: 64,00 euros.
- Novilladas con picadores: 64,00 euros.
- Novilladas sin picadores: 48,01 euros.
- Becerradas: 23,99 euros.
- Festivales: 64,00 euros.
- Toreo cómico: 23,99 euros.
- Encierros: 40,00 euros.
- Suelta de vaquillas: 23,99 euros.

2.- Inspecciones periódicas en plazas de toros y tentaderos: 80,01 euros.

3.- Autorización y controles:

- De actos recreativos, fiestas, bailes y verbenas: 23,99 euros.
- De espectáculos públicos en general: 23,99 euros.
- De apertura, reapertura y traspasos de locales: 48,01 euros.
- De actos deportivos: 40,60 euros.

5.- Tasa por servicios de extinción de incendios, rescate y salvamento, dentro del ámbito de protección civil.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de esta tasa la actuación de los equipos de intervención y de espeleosocorro de Protección Civil y de los agentes de emergencias del Gobierno de Cantabria, a requerimiento de los interesados o bien de oficio por razones de seguridad pública y siempre que la prestación del servicio redunde en beneficio del sujeto pasivo, en la prestación de los siguientes servicios:

- Servicios de prevención y extinción de incendios urbanos y rurales o forestales.
- Servicios de rastreo, salvamento y rescate de personas en dificultades como consecuencia de emergencias o accidentes de tráfico, atención en cuevas y cavidades (espeleosocorro y rescate vertical), hundimiento o derrumbes de edificios y obras civiles e inundaciones.
- Servicios de atención de primeros auxilios hasta la llegada del personal sanitario cualificado.
- Servicios de asistencia en accidentes de tráfico o de ferrocarril en los que intervengan mercancías peligrosas.

- Servicios de atención de emergencias en los establecimientos industriales, especialmente cuando estén presentes sustancias peligrosas para las personas, los bienes y el medio ambiente.
- Servicio de rescate de animales con dueño identificable.
- En general, servicios de asistencia y atención a los ciudadanos en emergencias genéricas en materia de Protección Civil.

Sujetos pasivos.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, cuyas propiedades o, en su caso, posesiones, cualquiera que sea el título por el que las detenten, sean beneficiarias de la prestación de los servicios que constituyen el hecho imponible, con independencia de que existiera o no solicitud por su parte, dadas las circunstancias de emergencia en que se suelen realizar.

Devengo.- Con carácter general, la tasa se devengará y nacerá la obligación de contribuir en el momento en que se produzca la salida de los equipos de intervención o espeleosocorro, o de los agentes de emergencias de cualesquiera de los parques de emergencia de la Comunidad Autónoma, salvo que el servicio efectivo no llegara a realizarse por causa no imputable al interesado.

No obstante lo anterior, en el caso de que la salida se produzca a iniciativa propia de la Administración, sin mediar requerimiento expreso por parte del interesado, la tasa se devengará y nacerá la obligación de contribuir en el momento en que los trabajos de que se trate sean realizados de forma efectiva, siempre que estos trabajos sean distintos de la simple salida o movimiento de la brigada o equipo.

Exenciones.- Están exentos del pago de la tasa por la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios todos los sujetos pasivos, personas físicas o jurídicas, que sean ciudadanos de derecho, incluidos en el censo correspondiente de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma que cuenten con una población censada inferior a 20.000 habitantes.

También estarán exentos del pago de la tasa por la prestación del servicio de rescate de animales, todos los sujetos pasivos, cuando la intervención sea necesaria por causas sanitarias y de seguridad de las personas.

Asimismo, están exentos del pago de la tasa por la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios todos los sujetos pasivos que sean ciudadanos de derecho, incluidos en el censo correspondiente de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que cuenten con una población censada superior a 20.000 habitantes, cuando los respectivos Ayuntamientos hayan suscrito con el Gobierno de Cantabria un convenio de colaboración, donde se prevea la prestación del servicio de que se trate con medios del Gobierno de Cantabria.

Con respecto al resto de los servicios, excepto el servicio de rescate de animales, están exentas de pago de la tasa todas aquellas intervenciones provocadas como consecuencia de emergencias y accidentes ocurridos por caso fortuito y causa de fuerza mayor y, en general, cuando no hayan ocurrido por causa de dolo o negligencia imputable a los interesados o afectados. En ningún caso están exentas aquellas intervenciones realizadas en situación de avisos a la población de fenómenos meteorológicos

adversos, en actividades que puedan conllevar un incremento de riesgo derivado de esa meteorología adversa.

Sin perjuicio de lo anterior, no estarán exentos los sujetos pasivos que no hayan cumplido con todos los trámites legales previos de obtención de autorizaciones o permisos para la realización de la actividad que provoque el accidente, en los casos en que ello sea preceptivo.

Tarifas: Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Tarifa 1. Personal y medios técnicos de los servicios:

- Por derechos de salida de la dotación completa de un parque de emergencias para la prestación de un servicio, durante la primera hora: 374,54 euros.
- Por la segunda hora o fracción de hora de trabajo de la dotación completa de un parque de emergencias que acuda a la prestación de un servicio: 374,54 euros.

Tarifa 2. Servicios prestados por el helicóptero del Gobierno de Cantabria:

- Por derechos de salida del helicóptero del Gobierno de Cantabria para la prestación de un servicio, durante la primera hora: 1.872,70 euros.
- Por la segunda hora o fracción de hora de trabajo del helicóptero del Gobierno de Cantabria para la prestación de un servicio: 1.872,70 euros.

Tarifa 3. Servicios prestados por el personal de intervención del Gobierno de Cantabria o del Servicio de Emergencias de Cantabria en operaciones de rastreo, salvamento o rescate:

- Por establecimiento del dispositivo de rastreo o búsqueda: 111,97 euros.
- Por cada hora adicional: 56,00 euros la hora.

Tarifa 4. Servicio prestado por el equipo de espeleosocorro contratado por el Gobierno de Cantabria:

- Por derechos de salida de un equipo de espeleosocorro, hasta las seis primeras horas: 559,89 euros.
- Por cada hora adicional de intervención para el equipo de espeleosocorro (hasta el final de la intervención): 111,97 euros la hora.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO.

1.- Tasa por ordenación de los transportes por carretera.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la prestación de los servicios o la realización de las actividades enumeradas en las tarifas de esta tasa cuando se efectúen por la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria, siempre que sean de solicitud o recepción obligatoria para los administrados y no puedan prestarse por el sector privado.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, a las que se presten los servicios o para las que se realicen las actividades objeto de esta tasa.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitar el servicio o la actuación administrativa. Si no fuera preciso formular solicitud, el devengo se producirá al prestarse el servicio o ejecutarse la actividad administrativa.

Tarifas: La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Servicios públicos de transporte por carretera sujetos a concesión administrativa o en su caso a contrato de gestión de servicio público:

A) Inauguración de servicios públicos regulares de transporte por carretera: 75,99 euros.

B) Tramitación de modificaciones de las condiciones concesionales referidas a itinerarios, horarios, calendarios u otros cambios sustanciales en las líneas: 25,20 euros.

C) Aprobación de nuevos cuadros tarifarios: 25,20 euros.

Tarifa 2. Servicios de transporte por carretera sujetos a autorización administrativa:

A) Expedición de alta, rehabilitación, modificación o visado anual de las tarjetas de transporte, así como de las actividades auxiliares y complementarias del transporte, de conformidad con las siguientes cuantías:

- Autorizaciones para transporte de viajeros. Por cada tarjeta o en su caso copia certificada: 23,50 euros.
- Autorización para transporte de mercancías. Por cada tarjeta o en su caso copia certificada: 23,50 euros.

B) Expedición de duplicados de tarjetas de transporte: 2,39 euros.

C) Expedición de autorizaciones especiales necesarias por no estar amparadas por la tarjeta del vehículo:

C.1 Autorización de tránsito, por cada vehículo y mes o fracción: 5,21 euros.

C.2 Autorizaciones de transporte regular de uso especial para reiterar itinerario. Por cada itinerario: 25,20 euros.

C.3 Autorizaciones de transporte de personas en vehículo de mercancías, por cada autorización: 25,20 euros.

Tarifa 3.- Actuaciones administrativas.-Reconocimiento de locales, instalaciones y levantamiento de actas de inauguración de servicios: 75,99 euros.

Tarifa 4.- Expedición de Tarjetas precisas para el tacógrafo digital: 38,39 euros.

Tarifa 5.- La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

1. Capacitación o competencia profesional de empresas transportistas:

- a) Derechos de examen capacitación o competencia profesional transportista: 20,77 euros.
- b) Expedición certificado capacitación o competencia profesional de transportista: 20,77 euros.
- c) Derechos de Examen consejero de seguridad: 20,77 euros.
- d) Expedición y renovación de certificado consejero de seguridad: 20,77 euros.

2. Cualificación de conductores:

- a) Autorización de centros para impartir formación y cualificación de conductores: 346,08 euros.
- b) Visado, ampliación, o modificación de autorización de centros para impartir formación y cualificación de conductores: 173,04 euros.
- c) Homologación o renovación de cursos para la formación, cualificación o aptitud profesional de conductor: 115,35 euros.
- d) Derechos de examen para certificado de aptitud profesional de conductor: 20,77 euros.
- e) Expedición de certificado de aptitud profesional de conductor: 20,77 euros.
- f) Expedición de tarjeta de cualificación de conductor: 23,07 euros.
- g) Renovación de tarjeta de cualificación de conductor: 23,07 euros.

2.- Tasa por ordenación de los transportes de personas por cable.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación de los servicios o la realización de las actividades enumeradas en las tarifas cuando se efectúen por la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria con carácter exclusivo, y sean de solicitud o recepción obligatoria para los administrados.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, a las que se presten los servicios o para las que se realicen las actividades objeto de esta tasa.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitar el servicio o la actuación administrativa. Si la solicitud no fuera precisa, el devengo se producirá al prestarse el servicio o ejecutarse la actividad administrativa sometida a gravamen.

Tarifas: La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1: tramitación de proyectos de nuevas instalaciones de transporte de personas por cable: 1.683,25 euros.

Tarifa 2: tramitación de las modificaciones de un proyecto de una nueva instalación de transporte de personas por cable autorizado: 841,63 euros

Tarifa 3: expedición de la autorización administrativa requerida por la legislación vigente para la explotación de remontapendientes, telesillas, telecabinas, teleféricos o cualquier otra instalación de transporte de personas por cable: 5.456,80 euros.

Tarifa 4: tramitación de modificación de las condiciones de prestación del servicio referidas a horarios, calendarios u otros cambios sustanciales: 625,05 euros.

Tarifa 5: aprobación de nuevos cuadros tarifarios.

1.- Con informe: 404,35 euros

2.- Sin informe: 206,29 euros

Tarifa 6: expedición de cualquier otra autorización requerida por la legislación vigente para la instalación o explotación de remontapendientes, telesillas, telecabinas, teleféricos o cualquier otra instalación de transporte de personas por cable: 404,35 euros.

3.- Tasa por inspección técnica de instalaciones de transporte de personas por cable.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación por la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de los servicios relativos al reconocimiento de las instalaciones de transporte de personas por cable, cuando las disposiciones normativas impongan dicho reconocimiento o éste sea condición indispensable para la adquisición de derechos, y siempre que el servicio solo pueda prestarse por la Consejería.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las Entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria propietarias de las instalaciones de transporte por cable, siempre que su explotación no se halle cedida. En otros casos serán sujetos pasivos los cesionarios, arrendatarios, concesionarios y en general los que por cualquier título distinto del de propiedad exploten las instalaciones de transporte de personas por cable.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de la prestación del servicio.

Tarifas.- Las cantidades a pagar por cada clase de instalación y según el tipo de inspección realizada, son las siguientes:

Tarifa 1: Remontapendientes:

a) Inspección completa antes de la puesta en servicio de una nueva instalación: 1.069,84 euros.

b) Inspección rutinaria completa (revisión periódica): 939,31 euros.

c) Inspección parcial (ocasional): 880,54 euros.

Tarifa 2: Telesillas:

a) Inspección completa antes de la puesta en servicio de una nueva instalación: 1.207,47 euros.

b) Inspección rutinaria completa (revisión periódica): 1.069,84 euros.

c) Inspección parcial (ocasional): 939,31 euros.

Tarifa 3: Telecabinas:

- a) Inspección completa antes de la puesta en servicio de una nueva instalación: 1.484,77 euros.
- b) Inspección rutinaria completa (revisión periódica): 1.374,43 euros.
- c) Inspección parcial (ocasional): 1.178,13 euros.

Tarifa 4: Teleféricos:

- a) Inspección completa antes de la puesta en servicio de una nueva instalación: 1.611,49 euros.
- b) Inspección rutinaria completa (revisión periódica): 1.471,80 euros.
- c) Inspección parcial (ocasional): 1.266,25 euros.

4.- Tasa por ordenación de industrias artesanas.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios o la realización de actividades enumeradas en las tarifas señaladas seguidamente cuando se efectúen con carácter exclusivo por la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio y sean de solicitud o recepción obligatoria para los administrados.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, titulares de industrias artesanas. Se presumen titulares las personas o entidades bajo cuyo nombre figuran en el IAE.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitar el servicio o la actuación administrativa, o en el momento de efectuarse ésta si no fuera precisa solicitud alguna.

Tarifas: La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Inscripción en el Registro de Industrias Artesanas: 15,36 euros.

Tarifa 2. Tramitación de expedientes por ampliación de maquinaria o sustitución de la existente: 6,39 euros.

Tarifa 3. Cambios de titularidad en el Registro de Industrias Artesanas: 3,84 euros.

Exenciones:

Están exentos de la presente tasa los artesanos protegidos que hayan sido declarados como tales por el Gobierno de Cantabria.

5.- Tasa por ordenación de instalaciones de aguas minerales.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación de los servicios o la realización de las actividades enumeradas en las tarifas cuando sean efectuadas por la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio con carácter exclusivo por no poder realizarlos el sector privado, y además ser de solicitud o recepción obligatoria para los administrados.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten la actuación o el servicio administrativo, y las que, sin instarlo, estén obligadas a recibirlo o aceptarlo.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitar el servicio o la actuación administrativa, o en el momento de efectuarse éstos si no fuera precisa solicitud alguna.

Tarifas: La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Prestación de servicios de laboratorio:

- 1.1 Toma de muestras de agua. Por cada toma de muestras: 23,99 euros.
- 1.2 Análisis de agua. Por cada análisis completo: 88,01 euros.
- 1.3 Análisis de agua. Por cada análisis bacteriológico: 48,01 euros.

Tarifa 2. Visitas de revisión. Por cada visita: 32,01 euros.

Tarifa 3. Tramitación de expedientes para la declaración de agua minero-medicinal: 160,00 euros.

Tarifa 4. Autorización de cambio de titularidad de derechos mineros: 83,85 euros.

Tarifa 5. Tramitación de expediente para otorgar perímetro de protección: 80,01 euros.

Tarifa 6. Autorización de obras dentro del perímetro de protección: 48,01 euros.

Tarifa 7. Autorización y aprobación de proyecto de aprovechamiento: 80,01 euros.

Tarifa 8. Autorización de puesta en marcha del proyecto de aprovechamiento:

- Hasta 30.050,61 de euros: 69,33 euros.
- De 30.050,62 a 60.101,21 de euros: 103,99 euros.
- De 60.101,22 a 120.202,42 de euros: 138,67 euros.
- De 120.202,43 a 300.506,05 de euros: 124,457766 + 3,790199 por cada 6.010,12 euros o fracción.
- Más de 300.506,05 euros: 6,279353 euros por cada 6.010,12 euros o fracción.

Tarifa 9. Informe geológico incluyendo visitas: 64,00 euros.

6.- Tasa por ordenación de actividades industriales, energéticas, mineras y venta de bienes.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios o la realización de las siguientes actividades cuando sean ejecutadas por la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio con exclusión del sector privado, y resulten de solicitud o recepción obligatoria para los administrados.

Están sujetas a gravamen las siguientes actuaciones:

- La autorización de funcionamiento, inscripción y control de instalaciones industriales, empresas de servicio a la actividad industrial y agentes autorizados para colaborar con las Administraciones públicas en materia de seguridad y calidad industrial.
- Las inspecciones técnicas reglamentarias.
- Las funciones de verificación y contrastación.
- La autorización de funcionamiento, inscripción y control de instalaciones eléctricas de generación, transporte, transformación, distribución y utilización de energía eléctrica.
- Las pruebas de presión en aparatos y recipientes que contienen fluidos.
- Concesiones administrativas y autorizaciones de instalaciones de gases combustibles.
- Autorización de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente.
- Autorización de instalaciones de combustibles líquidos, agua.
- Fraudes y calidad en los servicios públicos de suministros de energía eléctrica, agua y gas.
- La expedición de certificados y documentos que acrediten la aptitud para el ejercicio de actividades reglamentarias.
- La expropiación forzosa de bienes y la imposición de servidumbre de paso.
- La expedición de autorizaciones de explotación y aprovechamiento de recursos minerales.
- El otorgamiento de permisos de exploración, permisos de investigación y concesiones mineras de explotación; sus cambios de titularidad y otras incidencias relacionadas.
- La confrontación y autorización de proyectos de exploración, investigación, planes de labores mineras y grandes voladuras con explosivos.
- Control de uso de explosivos.
- El otorgamiento de la condición de productor de energía eléctrica en régimen especial y su inscripción en el registro correspondiente.
- Derechos de examen para la obtención del carnet de instalador, mantenedor u operador autorizado.
- El acceso a los datos del Registro Industrial.

- Las actuaciones de las ENICRES y Organismos de control.
- La venta de placas, libros de Registro y Mantenimiento e impresos.

Sujeto pasivo:

1. Serán sujetos pasivos de las tasas por ordenación de actividades industriales, energéticas, mineras y venta de bienes, las personas físicas o jurídicas a quienes afecten o beneficien, personalmente o en sus bienes, los servicios o actividades públicas que constituyen su hecho imponible.
2. En su caso, tendrán la consideración de sujetos pasivos las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición.

Responsables:

1. Sin perjuicio de lo previsto en la Ley General Tributaria en materia de responsabilidad y garantía de la deuda tributaria, responderán solidariamente de las tasas las entidades o sociedades aseguradoras de riesgos que motiven actuaciones o servicios administrativos que constituyan el hecho imponible de la tasa.
2. En las tasas establecidas por razón de servicios o actividades que beneficien a los usuarios ocupantes de viviendas, naves o locales o, en general, de inmuebles, serán responsables subsidiarios los propietarios de dichos inmuebles.

Devengo.- Las tasas por ordenación de actividades industriales, energéticas y mineras se devengarán:

1. Según la naturaleza del hecho imponible, bien cuando se inicie la prestación del servicio o se realice la actividad, sin perjuicio de la posibilidad de exigir su depósito previo.
2. Cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Tarifas: La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Control administrativo de actividades industriales:

- a. Inscripción en el Registro Industrial de nuevas instalaciones, ampliaciones y traslados. (N = el número que se obtiene al dividir la inversión en maquinaria y equipos industriales entre 6.010,12 euros).

1.1 Nuevas industrias y ampliaciones.

1.1.1 Inversión en maquinaria y equipo, hasta 6.010,12 euros: 34,66 euros.

1.1.2 Hasta 30.050,61 euros: 103,99 euros.

1.1.3 Hasta 150.253,03 euros: 207,99 euros.

- 1.1.4 Hasta 1.502.530,26 euros: $145,763810 + (2,489155 \times N)$ euros.
- 1.1.5 Hasta 3.005.060,52 euros: $280,029975 + (1,866866 \times N)$ euros.
- 1.1.6 Hasta 6.010.121,04 euros: $591,174392 + (1,244577 \times N)$ euros.
- 1.1.7 Más de 6.010.121,04 euros: $1.213,463226 + (0,622288 \times N)$ euros.

- 1.2 Traslados de industrias: Se aplica el 75 por 100 de la tarifa básica 1.1
- 1.3 Cambios de titularidad de industrias y variación de la inscripción anterior: Se aplica el 25 por 100 de la tarifa básica 1.1.
- 1.4 Reconocimientos periódicos reglamentarios de industrias: Se aplica el 30 por 100 de la tarifa básica 1.1, con un máximo de 80,01 euros.
- 1.5 Regularización administrativa de instalaciones clandestinas: Se aplica el 200 por 100 de la tarifa básica 1.1.
- 1.6 Inscripción en el Registro Industrial de instalaciones de almacenamiento, distribución y venta al por menor de combustibles líquidos: Según tarifa básica 1.1.
- 1.7 Autorización de puesta en servicio de instalaciones frigoríficas: Según tarifa básica 1.1.
- 1.8 Aparatos elevadores:
 - 1.8.1 Inscripción en el Registro de Aparatos Elevadores (RAE) de un aparato: 40,00 euros.
 - 1.8.2 Inspección de un aparato elevador: 80,01 euros.
- 1.9 Aparatos a presión: Según tarifa básica 1.1.
- 1.10 Otras instalaciones industriales: Según tarifa básica 1.1.
- 1.11 Instalaciones de rayos X:
 - 1.11.1 Autorizaciones segunda categoría: 160,00 euros.
 - 1.11.2 Autorizaciones tercera categoría: 119,99 euros.
 - 1.11.3 Autorizaciones de tipo médico: 119,99 euros.
- 1.12 Patentes y modelos de utilidad. Certificado de puesta en práctica: 39,20 euros.

Tarifa 2. Control administrativo de actividades energéticas:

- 2.1 Instalaciones eléctricas de alta tensión.
 - 2.1.1 Autorización de líneas eléctricas centros de transformación subestaciones y demás instalaciones de alta tensión: Se aplicará el 200 por 100 de la tarifa básica 1.1.
 - 2.1.2 Declaración de utilidad pública: Se aplicará el 20 por 100 de la tarifa básica 1.1.

- 2.1.3 Cambio de titularidad de la instalación: 12,79 euros.
- 2.1.4 Instalaciones de energías alternativas: Se aplicará el 100 por 100 de la tarifa básica 1.1.
- 2.1.5 Inspección a instancia de parte: 76,76 euros.
- 2.1.6 Instalaciones temporales 76,76 euros.

- 2.2 Instalaciones eléctricas en baja tensión.
 - 2.2.1 Instalaciones en viviendas ya existentes, por ampliaciones de potencias, cambios de titular, cambios de tensión, etc.: 12,79 euros.
 - 2.2.2 Edificios de viviendas o locales comerciales: 12,79 euros.
 - 2.2.3 Instalaciones con proyecto, distintos de los anteriores: según tarifa básica 1.1.
 - 2.2.4. Resto de las instalaciones: 12,79 euros.

- 2.3 Gases combustibles:
 - 2.3.1 Concesiones administrativas: 200 por 100 de la tarifa básica 1.1.
 - 2.3.2 Instalaciones de almacenamiento y distribución de gases combustibles con depósitos fijos: según tarifa básica 1.1.
 - 2.3.3 Redes de distribución de gas canalizado, acometidas y centros de regulación y medidas de gas: según tarifa básica 1.1.
 - 2.3.4 Centros de almacenamiento y distribución de botellas GLP.: según tarifa básica 1.1.
 - 2.3.5 Instalaciones receptoras de gas:
 - 2.3.5.1 En edificios de viviendas (montantes): según tarifa básica 1.1.
 - 2.3.5.2 Instalaciones con botellas de GLP. Por cada botella en uso o reserva: 12,79 euros.
 - 2.3.6 Inspecciones (a instancia de parte): 76,76 euros.
 - 2.3.7 Aparatos a gas tipo único: según tarifa básica 1.1.
 - 2.3.8 Ampliación de aparatos a gas en instalaciones existentes. Por cada nuevo aparato: 4,81 euros.

- 2.4 Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente:
 - 2.4.1 Instalación individual en vivienda o local: 12,79 euros.
 - 2.4.2 Instalaciones con proyecto: Según tarifa básica 1.1.
 - 2.4.3 Instalaciones con proyecto, distintas a las anteriores: Según tarifa básica 1.1.

- 2.5 Combustibles líquidos:
 - 2.5.1 Instalaciones de almacenamiento comunitario o anexo a establecimientos industriales que precisen proyecto en depósitos fijos: según tarifa básica 1.1.
 - 2.5.2 Almacenamientos individuales para una vivienda o local: 12,79 euros.
 - 2.5.3 Instalaciones de Almacenamiento para uso propio en establecimientos industriales:
 - 2.5.3.1 Sin proyecto: 7,84 euros.
 - 2.5.3.2 Con proyecto según tarifa básica 1.1.

- 2.6 Agua:
 - 2.6.1 Autorización de instalaciones distribuidoras de agua, que requieren proyecto: Según tarifa básica 1.1.
 - 2.6.2 Instalaciones interiores de suministro de agua. Por cada vivienda: 12,79 euros.
- 2.7 Verificación de la calidad del suministro de energía eléctrica:
 - 2.7.1 Alta tensión: 80,01 euros.
 - 2.7.2 Baja tensión: 40,00 euros.
- 2.8 Tramitación presencial e inscripción en el registro de certificaciones de eficiencia energética de los edificios ubicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria: 25,69 euros.

Tarifa 3. Tasas que afectan a la inspección técnica de vehículos.

- 3.1 Inspecciones técnicas:
 - 3.1.1 Vehículos ligeros PMA <3.500 kilogramos: 31,34 euros.
 - 3.1.2 Vehículos pesados PMA >3.500 kilogramos: 43,83 euros.
 - 3.1.3 Vehículos especiales: 62,78 euros.
 - 3.1.4 Motocicletas, vehículos de tres ruedas, cuatriciclos, quads, ciclomotores de tres ruedas y cuatriciclos ligeros: 20,91 euros.
 - 3.1.5 Vehículos agrícolas: 20,91 euros.
- 3.2. Revisiones periódicas: Las tarifas serán las correspondientes a inspecciones técnicas.
- 3.3 Inspecciones previas a la matriculación: Las tarifas serán las correspondientes a inspecciones técnicas incrementadas en 17,29 euros.
- 3.4 Autorización de una o más reformas de importancia sin proyecto técnico: Las tarifas serán las correspondientes a inspecciones técnicas incrementadas en 12,91 euros.
- 3.5 Autorización de una o más reformas de importancia con proyecto técnico: Las tarifas serán las correspondientes a inspecciones técnicas incrementadas en 34,53 euros.
- 3.6 Expedición de duplicados de tarjetas de inspección técnica: Las tarifas serán las correspondientes a inspecciones técnicas incrementadas en 17,29 euros.
- 3.7 Inspecciones previas a la matriculación de cualquier tipo de vehículos procedentes de la UE o de terceros países, incluidos los traslados de residencia: 155,65 euros.
- 3.8 Cambios de destino y desgloses de elementos procedentes de reforma de importancia: Las tarifas de aplicación serán las correspondientes a inspeccio-

nes técnicas incrementadas en 3,46 euros. En el caso de que el cambio de destino tenga lugar antes del vencimiento del primer plazo de inspección, y si este cambio no implica ninguna modificación técnica del vehículo, existirá una única tarifa de 3,46 euros.

- 3.9 Inspecciones a domicilio vehículos especiales: Las tarifas de aplicación serán las correspondientes a los servicios solicitados, incrementada en un 100 por 100.
- 3.10 Actas de destrucción número de bastidor en taller autorizado: 40,97 euros.
- 3.11 Inspecciones técnicas por cambios de matrícula: Las tarifas serán las correspondientes a inspecciones técnicas incrementadas en 17,29 euros.

Cuando se requieran simultáneamente dos o más servicios, la tarifa resultante será la suma de las tarifas de los servicios solicitados, aplicando la correspondiente a la inspección técnica una sola vez.

Para la segunda y sucesivas inspecciones, como consecuencia de rechazos en la primera presentación del vehículo, se establecen los siguientes dos supuestos:

1. Si la presentación del vehículo se hace dentro de los quince días hábiles siguientes al de la primera inspección, no devengará tarifa alguna por este concepto.
2. Si la presentación del vehículo se hace a partir del plazo anterior y dentro de los dos meses naturales desde la fecha de la primera inspección, la tarifa será el 70 por 100 de la correspondiente a la inspección periódica.

No tendrán la consideración de segundas o sucesivas inspecciones aquellas que tengan lugar después de los dos meses naturales a partir de la primera. Estas tarifas anteriores vendrán incrementadas por el tipo de IVA en vigor.

Estas tarifas serán incrementadas con la tasa de tráfico vigente en el momento de su aplicación.

Tarifa 4. Metrología.

- 4.1 Contadores:
 - 4.1.1 Contadores eléctricos, de gas y de agua. Por cada contador: 4,00 euros.
- 4.2 Limitadores de corriente. Por cada Limitador: 0,800 euros.
- 4.3 Pesas y medidas:
 - 4.3.1 Certificación y comprobación de revisión de básculas puente: 16,01 euros.
 - 4.3.2 Verificación de balanzas por unidad: 8,01 euros.
 - 4.3.3 Determinación volumétrica de cisternas. Por cada unidad: 40,00 euros.
 - 4.3.4 Verificación de surtidores. Por medidor: 32,01 euros.

4.4 Intervención y control de laboratorios autorizados, por cada uno: 119,99 euros.

Tarifa 5. Metales preciosos. Contrastación.

5.1 Platino:

5.1.1 Por cada gramo o fracción: 0,202955 euros.

5.2 Oro:

5.2.1 Por pieza de tres gramos o inferior: 0,120 euros.

5.2.2 Objetos de más de tres gramos. Por gramo: 0,040003 euros.

5.3 Plata:

5.3.1 Por pieza de 10 gramos o inferior: 0,040003 euros.

5.3.2 Objetos de más de 10 gramos y hasta 80 gramos, por pieza: 0,161 euros.

5.3.3 Objetos de más de 80 gramos, por gramo: 0,002002 euros.

Tarifa 6. Minería. Instalaciones y servicios afectos a la minería.

6.1 Autorizaciones de explotación y aprovechamiento de recursos mineros de la Sección A:

6.1.1 Nuevas autorizaciones: 400,03 euros.

6.1.2 Prórroga de autorizaciones: 119,99 euros.

6.1.3 Ampliación de extensión superficial: 160,00 euros.

6.2 Rectificaciones, replanteos, divisiones, agrupaciones e intrusiones:

6.2.1 Rectificaciones: 600,05 euros.

6.2.2 Replanteos: 400,03 euros.

6.2.3 Divisiones. Por cada una: 600,05 euros.

6.2.4 Concentración de concesiones mineras. Por cada concesión minera a concentrar: 400,03 euros.

6.2.5 Intrusiones: 800,05 euros.

6.3 Confrontación y autorización de sondeos y planes mineros de labores:

6.3.1 Sondeos de investigación (N = el número y sus fracciones que se obtienen al dividir el presupuesto entre 6.010,12 euros): $93,343325 + (6,222888 \times N)$ euros.

6.3.2. Planes de labores en exterior, canteras y minas:

6.3.2.1 Hasta 150.253,03 euros: 173,33 euros.

6.3.2.2. Desde 150.253,04 euros hasta 601.012,10 euros: $62,228883 + (1,555691 \times N)$ euros.

6.3.2.3. Desde 601.012,11 euros: $93,343325 + (1,555691 \times N)$ euros.

6.3.3 Planes de labores en el interior:

6.3.3.1 Hasta 150.253,03 euros: 242,66 euros.

6.3.3.2 Desde 150.253,04 euros hasta 601.012,10 euros: $62,228883 + (3,111444 \times N)$ euros.

6.3.3.3 Desde 601.012,11 euros: $124,457766 + (1,244577 \times N)$ euros.

6.4 Explosivos:

6.4.1 Informes sobre uso de explosivos: 80,01 euros.

6.4.2 Informes grandes voladuras: 200,00 euros.

6.4.3 Informes voladuras especiales: 119,99 euros.

6.4.4 Inspección unitaria por seguridad minera de voladuras: 80,01 euros.

6.5 Aprobación de disposiciones internas de seguridad: 80,01 euros.

6.6 Clasificación de recursos mineros: 64,00 euros.

6.7 Transmisión de derechos mineros, según el importe de la transmisión escriturada (N = el número total y sus fracciones que se obtienen al dividir entre 6.010,12 euros).

6.7.1 De autorización de aprovechamientos y permisos de investigación:

6.7.1.1 Hasta 60.101,21 euros: 346,67 euros.

6.7.1.2 Desde 60.101,22 euros en adelante: $248,915534 + (3,111444 \times N)$ euros.

6.7.2 De concesiones mineras:

6.7.2.1 Hasta 60.101,21 euros: 693,33 euros.

6.7.2.2 Desde 60.101,22 euros en adelante: $591,174392 + (3,111444 \times N)$ euros.

6.8 Suspensión abandono y cierre de labores:

6.8.1 Informes sobre suspensiones: 119,99 euros.

6.8.2 Abandono y cierre de labores: 200,01 euros.

6.9 Establecimiento de beneficio e industria minera en general: Según tarifa 1.1.

6.10 Autorización de lavaderos de minerales e instalaciones de tratamiento: Según tarifa 1.1.

6.11 Prórrogas de permisos: 600,05 euros.

6.12 Inspecciones de policía minera:

6.12.1 Extraordinaria: 160,00 euros.

6.12.2 Ordinaria: 80,01 euros.

Tarifa 7. Expropiación forzosa y servidumbre de paso.

7.1 Expropiación forzosa, ocupación temporal y servidumbre de paso:

7.1.1 Inicio de expediente (N = número total de parcelas):

7.1.1.1 Menos de nueve parcelas: 400,03 euros.

7.1.1.2 Desde nueve parcelas en adelante: $317,367305 + (3,173673 \times N)$ euros.

7.1.2 Acta previa a la ocupación, por cada parcela: 40,00 euros.

7.1.3 Acta de ocupación, por cada parcela: 32,01 euros.

Tarifa 8. Expedición de certificados, documentos y tasas de examen.

8.1 Expedición de documentos que acrediten aptitud o capacidad para el ejercicio de actividades reglamentarias:

8.1.1 Expedición del carné de instalador autorizado o cartilla de palista/maquinista o artillero: 8,01 euros.

8.1.2 Renovaciones y prórrogas: 8,01 euros.

8.2 Derechos de examen para la obtención de carnet de instalador autorizado: 8,01 euros.

8.3 Certificaciones y otros actos administrativos:

8.3.1 Confrontación de proyectos, instalaciones aparatos y productos: Según tarifa básica 1.1.

8.4 Inscripción en el Registro Industrial de Empresas de Servicios:

8.4.1 Nuevas inscripciones: 80,01 euros.

8.4.2 Modificaciones: 40,00 euros.

8.5 Inscripción en el Registro Industrial de Agentes Autorizados para colaborar con las Administraciones Públicas en materia de seguridad y calidad industrial:

8.5.1 Nueva inscripción: 240,02 euros.

8.5.2 Modificaciones: 80,01 euros.

8.6 Expedición de documento de calificación empresarial:

8.6.1 Nuevos: 40,00 euros.

8.6.2 Renovaciones: 8,01 euros.

8.6.3 Obtención de datos del Registro Industrial:

- Por cada hoja: 0,800 euros.

- En soporte informático: 0,957 euros.

8.7 Autorización de talleres para la instalación de tacógrafos analógicos, limitadores de velocidad y fabricantes de menos de 50 unidades: 80,01 euros.

8.8 Habilitación de libros de registro para talleres instaladores de tacógrafos y menos de 50 unidades: 8,01 euros.

8.9 Autorización y renovación de la autorización de centros técnicos para tacógrafos digitales: 17,29 euros.

Tarifa 9. Control administrativo de las actuaciones de los Organismos de Control. Se aplicará a cada expediente tramitado o actuación realizada el 10 por 100 de la tasa correspondiente según la materia que se trate.

Tarifa 10. Tasa por venta de bienes.

10.1 Placas de aparatos a presión: 0,800 euros.

10.2 Placas aparatos elevadores: 0,800 euros.

10.3 Libro - Registro Usuario Instalaciones Frigoríficas: 15,36 euros.

10.4 Libro - Mantenimiento Instalaciones de Calefacción, Climatización y ACS: 15,36 euros.

10.5 Impresos Planes de Labores: 15,36 euros.

7.- Tasa por ordenación del sector turístico.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación de los servicios o la realización de las actividades enumeradas en las tarifas cuando sean ejecutadas por la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio con exclusión del sector privado y resulten de solicitud o recepción obligatoria para los administrados.

Sujeto Pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten los servicios o actividades gravados o sean destinatarios de las mismas cuando su recepción resulte obligatoria.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitar el servicio o la actuación administrativa, o en el momento de la emisión de informe de inspección y control de la declaración responsable. No obstante, en este último supuesto, el pago se exigirá por anticipado en el momento de la presentación de la declaración responsable.

Tarifas.- Las cuotas de la tasa se ajustarán a las tarifas siguientes:

Tarifa 1

- a) Emisión de informe de inspección y control de la declaración responsable de inicio de actividad y reforma de restaurantes y cafeterías: 32,01 euros.
- b) Emisión de informe de inspección y control de la declaración responsable de inicio de actividad, ampliación y reforma de establecimientos hoteleros, extrahoteleros, turismo rural y cabañas pasiegas:

- Hasta 20 unidades de alojamiento: 40,00 euros.
- Más de 20 unidades de alojamiento: 48,01 euros.

c) Emisión de informe preceptivo para la clasificación, ampliación y mejora de los campamentos de turismo:

- Hasta 250 plazas: 40,00 euros.
- Más de 250 plazas: 48,01 euros.

d) Emisión de informe de inspección y control de la declaración responsable de inicio de actividad, ampliación y reforma de albergues turísticos:

- Hasta 250 plazas: 40,00 euros.
- Más de 250 plazas: 52,19 euros.

Tarifa 2.- Emisión de informe de inspección y control de la declaración responsable de inicio y modificación de la actividad de mediación turística: 32,01 euros.

Tarifa 3.- Expedición del carnet de guía turístico y guía intérprete: 6,01 euros.

Tarifa 4.- Emisión de informe de inspección y control de la declaración responsable de cambio de titular y/o denominación de establecimiento turístico: 6,01 euros.

8.-. Tasa por el otorgamiento de licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual.

Hecho imponible: constituye el hecho imponible de la tasa el otorgamiento por la Comunidad Autónoma de Cantabria de licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual.

Sujeto pasivo: Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas o jurídicas que soliciten el otorgamiento de una licencia para la prestación de servicios de comunicación audiovisual y resulten adjudicatarios de la misma en un concurso público.

Devengo: Se devengará cuando se notifique el acuerdo de adjudicación definitiva. No podrá formalizarse el correspondiente contrato sin la acreditación del pago de la tasa devengada.

Tarifas: La cuantía de la tasa se fijará en función de la población de su zona de servicio y de los factores correctores correspondientes, poblacionales y/o tecnológicos, de la siguiente forma:

A los efectos de estas tasas se tomara como habitantes el último censo oficial.

1. "Emisoras Radiofónicas", por servicios audiovisuales radiofónicos. La cantidad de 2.259,46 euros, por los siguientes factores correctores poblacionales:

- Por 1, para poblaciones de más de 100.000 habitantes: 2.259,46 euros.

- Por 0,25 para poblaciones de entre 25.001 y 100.000 habitantes: 564,87 euros.
- Por 0,10 para poblaciones de entre 5.000 y 25.000 habitantes: 225,95 euros.
- Por 0,05 para poblaciones de menos de 5.000 habitantes: 112,97 euros.

2. "Televisión Digital Local", por servicios audiovisuales televisivos de ámbito de cobertura local. La cantidad de 5.272,08 euros, por los siguientes factores correctores poblacionales:

- Por 1, para poblaciones de más de 100.000 habitantes: 5.272,08 euros.
- Por 0,25 para poblaciones de entre 25.001 y 100.000 habitantes: 1.318,03 euros.
- Por 0,10 para poblaciones de menos de 5.000 y 25.000 habitantes: 527,21 euros.
- Por 0,05 para poblaciones de menos de 5.000 habitantes: 263,60 euros.

3. "Televisión Digital Autonómica", por servicios audiovisuales televisivos de ámbito de cobertura autonómico: 7.908,15 euros.

Exenciones: Están exentas del pago de la tasa las Administraciones Públicas.

9. Tasa para la renovación de licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual.

Hecho imponible: constituye el hecho imponible de la tasa la renovación por la Comunidad Autónoma de Cantabria de licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual.

Sujeto pasivo: Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas o jurídicas que soliciten la renovación de una licencia para la prestación de servicios de comunicación audiovisual.

Devengo: Se devengará cuando esta se produzca, siendo necesario el previo pago de la tasa, mediante autoliquidación del sujeto pasivo, para que la renovación surta efectos.

Tarifa: La cuantía de la tasa se fijará en función de la población de su zona de servicio y de los factores correctores correspondientes, poblacionales y/o tecnológicos, de la siguiente forma:

A los efectos de estas tasas se tomara como habitantes el último censo oficial.

1. "Emisoras Radiofónicas", por servicios audiovisuales radiofónicos. La cantidad de 2.259,46 euros, por los siguientes factores correctores poblacionales:

- Por 1, para poblaciones de más de 100.000 habitantes: 2.259,46 euros.
- Por 0,25 para poblaciones de entre 25.001 y 100.000 habitantes: 564,87 euros.

- Por 0,10 para poblaciones de menos de 5.000 y 25.000 habitantes: 225,95 euros.
- Por 0,05 para poblaciones de menos de 5.000 habitantes: 112,97 euros.

2. "Televisión Digital Local", por servicios audiovisuales televisivos de ámbito de cobertura local. La cantidad de 5.272,08 euros, por los siguientes factores correctores poblacionales:

- Por 1, para poblaciones de más de 100.000 habitantes: 5.272,08 euros.
- Por 0,25 para poblaciones de entre 25.001 y 100.000 habitantes: 1.318,03 euros.
- Por 0,10 para poblaciones de menos de 5.000 y 25.000 habitantes: 527,21 euros.
- Por 0,05 para poblaciones de menos de 5.000 habitantes: 263,60 euros.

3. "Televisión Digital Autonómica", por servicios audiovisuales televisivos de ámbito de cobertura autonómico: 7.908,15 euros.

–

– Exenciones: Están exentas del pago de la tasa las Administraciones Públicas.

10. Tasa por la autorización de negocios jurídicos que afecten a una licencia para la prestación de servicios de comunicación audiovisual.

Hecho imponible: constituye el hecho imponible de la tasa la autorización de negocios jurídicos que afecten a una licencia para la prestación de servicios de comunicación audiovisual por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Sujeto pasivo: Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas o jurídicas que soliciten la autorización para la realización del negocio jurídico correspondiente que afecte a una licencia para la prestación de servicios de comunicación audiovisual.

Devengo: Se devengará cuando se solicite la autorización del negocio jurídico correspondiente.

Tarifa: La cuantía de la tasa se fijará en función del negocio jurídico de que se trate:

1. Transmisión de licencias de comunicación audiovisual: el 2,5 por 100 del importe total de la transmisión.
2. Cambio de titularidad de las licencias de comunicación audiovisual como consecuencia de operaciones societarias en las empresas adjudicatarias: 140,55 euros.
3. Arrendamiento, cesión del uso o cualquier otro negocio jurídico no contemplado en otros apartados de las licencias de comunicación audiovisual o de los canales o servicios adicionales vinculados a ellas, el 2,5 por 100 del importe anual del arrendamiento o cesión de uso. Si el arrendamiento o cesión de uso fuera por más de un año, el 2,5

se aplicará sobre la cantidad que resulte de la suma del importe de todas las anualidades o fracciones.

Exenciones: Están exentas del pago de la tasa las Administraciones Públicas.

11. Tasa por la práctica de inscripciones en el registro de prestadores de servicios de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como por la expedición de certificaciones de dicho registro.

Hecho imponible: constituye el hecho imponible de la tasa la práctica de las inscripciones en el Registro de prestadores de servicios de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como por la expedición de certificaciones registrales.

Sujeto pasivo: Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas o jurídicas que soliciten la práctica de la inscripción o la certificación correspondiente.

Devengo: Se devengará cuando se formalice la inscripción o se expida la certificación. No obstante, el pago se exigirá por anticipado en el momento de la solicitud, mediante la autoliquidación del sujeto pasivo, para la realización de dichas actuaciones.

Tarifa: Por cada inscripción o certificación registral: 69,21 euros.

Exenciones: Están exentas del pago de la tasa las Administraciones Públicas.

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

1- Tasa por servicios prestados para la concesión de autorizaciones de obras por el Servicio de Carreteras.

Hecho Imponible.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa, toda actuación de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda conducente al otorgamiento de la licencia necesaria para la realización de obras, instalaciones, edificaciones, cierres y cualquier otra actividad en los terrenos situados dentro de las Zonas de Influencia de las carreteras pertenecientes a la Red Viaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria de acuerdo con la definición que de dichas Zonas de Influencia se contiene en la Ley de Cantabria 5/1996, de carreteras de Cantabria.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a nombre de las cuales se solicita la licencia.

Exenciones.- Están exentos del pago de esta tasa los Entes Públicos Territoriales e Institucionales.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitarse la licencia.

Tarifas.- La tasa se exigirá de acuerdo con las cantidades establecidas en las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Nuevas edificaciones y obras de nueva construcción.

Tasa mínima por autorizaciones para construcciones de obra de los apartados a), b), c) y d) siguientes: 48,01 euros.

- a. Autorización para la construcción de pasos salva cunetas para peatones y vehículos, aceras, muros de contención y/o de cerramientos de hierros, sillería, piedra ladrillo y otros materiales de clase análoga o superior:

Por cada metro lineal o fracción totalmente ocupada a partir de 6 metros lineales: 6,000393 euros.

- b. Autorización para la construcción de cerramientos provisionales con materiales de clase inferior como alambre, estacas u otros elementos análogos o similares:

Por cada metro lineal o fracción a partir de 30 metros lineales: 1,200077 euros.

- c. Autorización para la construcción y ampliación de edificios destinados a viviendas, oficinas y comercios, construcciones de naves, casetas para transformadores, naves industriales, almacenes y garajes y otros similares:

- Por cada metro lineal de fachada y por cada planta a la vía regional a partir de cuatro metros lineales: 12,000787 euros.

- d. Autorización para la construcción de nuevo acceso a la vía regional en función de la potencial afección del mismo a la seguridad vial.

- Accesos de anchura de la plataforma de la vía que accede menor o igual a cuatro metros: 200,01 euros.

- Accesos de anchura de la plataforma de la vía que accede de cuatro a siete metros: 400,03 euros.

- Accesos de anchura de la plataforma de la vía que accede de más de siete metros: 800,05 euros.

Tarifa 2. Obras de conservación y reparación.

Tasa mínima por autorizaciones para reparaciones y conservación de obras de los apartados a), b) y c) siguientes: 32,01 euros.

- a. Autorizaciones para reparación o modificación esencial de huecos de fachadas, reformas y reparación de edificios, entendiéndose por tales las que afecten a partes esenciales de los mismos, como travesías, entramados horizontales o cubiertas, obras de revoco y retejado, la suma, en su caso, de las siguientes:

- Por cada hueco, a partir de cinco huecos: 4,800314 euros.

- Por cada metro lineal de fachada y por cada planta a la vía regional a partir de 10 metros lineales: 2,400156 euros.
- b. Autorización para la reparación del grupo a), tarifa 1 anterior:
- Por cada metro lineal o fracción a partir de 6 metros lineales: 2,400156 euros.
- c. Autorización para la reparación del grupo b), tarifa 1 anterior:
- Por cada metro lineal o fracción a partir de 30 metros lineales: 0,800052 euros.
- d. Autorización para la reparación del grupo d), tarifa 1 anterior:
- Accesos de anchura de la plataforma de la vía que accede menor o igual a 4 metros: 80,01 euros.
 - Accesos de anchura de la plataforma de la vía que accede de 4 a 7 metros: 160,00 euros.
 - Accesos de anchura de la plataforma de la vía que accede de más de 7 metros: 200,03 euros.

Tarifa 3. Instalaciones y canalizaciones.

«Autorizaciones previas condicionadas» para instalación de estaciones de servicio y otro tipo de instalación que requieran crear o utilizar un acceso de la carretera: 400,03 euros.

Tasa mínima por autorización para instalaciones y canalizaciones de los apartados a), b), c), d), e), f) y g) siguientes: 43,99 euros.

- a. Autorización para instalación de aparatos distribuidores de gasolina o lubricantes, depósitos, gas butano e instalaciones análogas desde el punto de vista deafección a la carretera:
- Por cada metro cuadrado de superficie total ocupada dentro de la zona de influencia a partir de los 3 metros cuadrados: 12,000787 euros.
- b. Autorización para instalaciones de postes o soportes de alumbrado o transportes de energía eléctrica, líneas telefónicas, cortes con destino al tendido aéreo de conductores de energía y otras análogas:
- Por cada poste o elementos a partir de tres postes: 16,001046 euros.
- c. Autorización para la apertura de zanjas para la colocación de conductores de líquidos para abastecimientos, alcantarillados, riegos y drenajes, y para nuevas conducciones de energía eléctrica, líneas de comunicación, gas, etc.:
- Por cada metro lineal de conducción transversal a la calzada a partir de los 4 metros lineales: 16,001046 euros.

- Por cada metro lineal de conducción longitudinal a la calzada a partir de 20 metros lineales: 2,400156 euros.
- d. Autorización por apertura de pozos, sondeos, etc.:
 - Por cada unidad a partir de una: 48,01 euros.
- e. Autorización de canteras y yacimientos de toda clase, renovables cada año:
 - Para extracción anual igual o inferior a 100 metros cúbicos y por cada año: 88,01 euros.
 - Para extracción anual superior a 100 metros cúbicos y por cada año: 208,03 euros.
- f. Autorización de ocupación temporal de aceras, arcenes y/o terrenos en la zona de dominio público con instalaciones provisionales de cualquier tipo:
 - Por cada metro cuadrado o fracción ocupada y por cada año, en su caso, a partir de 4 metros cuadrados: 8,000522 euros.
- g. Autorización de talas:
 - Por cada actuación solicitada: 62,75 euros.

2.-Tasa por otras actuaciones del Servicio de Carreteras.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de esta tasa la redacción de informes, la realización de trabajos de campo para deslindes, inspección de obras, levantamiento de actas, expedición de certificación final, entrega de planos o redacción de documentos comprensivos de la actuación efectuada, y todo ello por personal del Servicio de Carreteras, siempre que sean de solicitud o recepción obligatoria para los administrados, y no puedan prestarse por el sector privado, y no constituyan un trámite de la tasa por servicios prestados para la concesión de licencias de obras por el Servicio de Carreteras.

Sujeto pasivo.- Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las Entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten o sean destinatarias de la actuación del Servicio de Carreteras.

Exenciones.- Están exentos del pago de esta tasa:

1. Los Entes públicos territoriales e institucionales.
2. El personal al servicio de la Comunidad Autónoma por los servicios relativos al desarrollo de sus funciones.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de efectuar la solicitud, o al prestarse el servicio si no fuera precisa solicitud alguna.

Tarifas: La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

1. Si no fuera necesario tomar datos de campo: 23,99 euros.

2. Si fuera necesario tomar datos de campo:

2.1 Por el primer día: 64,00 euros.

2.2 Por cada uno de los siguientes: 40,00 euros.

3. En su caso, por cada mapa o plano: 8,01 euros.

3.-Tasa por descalificación voluntaria de viviendas de protegidas.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa las actuaciones de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda conducentes al otorgamiento de la descalificación definitiva de viviendas protegidas.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten o sean destinatarios de la descalificación de viviendas protegidas.

Devengo.- El devengo se produce cuando, una vez se haya obtenido el informe previo favorable, se solicite la descalificación de la vivienda.

Tarifas.- La tasa exigida por el otorgamiento de la descalificación de viviendas protegidas tiene una única tarifa, que será de 282,98 euros por vivienda.

4.- Tasas Portuarias.

En consonancia con lo previsto en la legislación en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las tarifas portuarias por los servicios prestados por la Administración Portuaria serán las siguientes:

Tarifa T-1: Entrada y estancia de barcos.

Tarifa T-2: Atraque.

Tarifa T-3: Mercancías y pasajeros.

Tarifa T-4: Pesca fresca.

Tarifa T-5: Embarcaciones deportivas y de recreo.

Tarifa T-6: Grúas.

Tarifa T-7: Almacenaje.

Tarifa T-8: Suministros.

Tarifa T-9: Servicios diversos.

I. Devengo o período de prestación del servicio y recargos por anulaciones.

1. El comienzo y el término del periodo de prestación del servicio coincidirá:

Con la entrada y salida por la zona de servicio portuaria de los buques, mercancías y pasajeros, pesca fresca y embarcaciones deportivas de recreo, en el caso de las tarifas T-1, T-3, T-4 y T-5, respectivamente.

Con el tiempo de utilización del puesto de atraque, de los medios mecánicos o de los espacios para almacenaje, en el caso de las tarifas T-2, T-6 y T-7, respectivamente.

Con el momento en que se realice la entrega de suministros o la prestación de servicios diversos, en el caso de las tarifas T-8 y T-9.

2. La Administración Portuaria de Cantabria podrá establecer la indemnización correspondiente en el caso de anulación de solicitudes para la prestación de los servicios a que se refieren las tarifas T-8 y T-9. La anulación de reservas en el caso de servicios correspondientes a las tarifas T-2 y T-7 queda regulada en la forma que a continuación se expone:

La anulación de la reserva de atraque en un plazo inferior a tres horas antes del comienzo de la reserva o cuando dicha anulación no se produzca y el buque no arribe a puerto, dará derecho al cobro de la tarifa aplicable a dicho buque por el día completo en el que ha comenzado la reserva, sin perjuicio de que el atraque reservado pueda ser utilizado por otro barco.

La anulación o modificación de la reserva de espacios, explanadas, almacenes, locales, etc., en un plazo inferior a veinticuatro horas antes del comienzo de la reserva o cuando dicha anulación no se produzca y la mercancía no llegue a puerto dará derecho a la Administración Portuaria al cobro de la tarifa aplicable a la mercancía por el día completo en el que ha comenzado la reserva, sin perjuicio de que la superficie reservada pueda ser utilizada por otra mercancía.

II. Prestación de servicios fuera del horario normal.- La prestación de los servicios "Grúas", "Suministros" y "Servicios diversos", en días festivos o fuera de la jornada ordinaria en los laborables, quedará supeditada a la posibilidad y conveniencia de su realización, a juicio de la Administración Portuaria, y serán abonados con el recargo que en cada caso corresponda, sin que, en ningún caso, éste pueda exceder del 40 por 100 sobre las tarifas vigentes en condiciones normales.

III. Plazo para el pago de tarifas e interés de demora:

a) El plazo máximo para hacer efectivas las deudas originadas por la aplicación de estas tarifas será de veinte días desde la fecha de notificación de la factura correspondiente.

b) Las deudas no satisfechas en el plazo establecido en el apartado anterior devengarán intereses de demora que se estimarán aplicando a las cantidades

adeudadas el porcentaje que para cada año establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

IV. Medidas para garantizar el cobro de las tarifas:

- a) Suspensión temporal de la prestación de servicios.- El impago reiterado de las tarifas o cánones devengados por la prestación de servicios portuarios en cualquiera de los puertos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, faculta a la Administración Portuaria para suspender temporalmente la prestación del servicio a la sociedad deudora, previo requerimiento a ésta y comunicación al Capitán Marítimo si afectase a servicios de navegación marítima.
- b) Depósito previo, avales y facturas a cuenta.- La Administración Portuaria de Cantabria podrá exigir el depósito previo o la constitución de avales, así como emitir facturas a cuenta, con objeto de garantizar el cobro del importe de la tarifa por los servicios que se presten en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de la liquidación final resultante.
- c) Suspensión de la facturación a buques abandonados.- La Administración Portuaria de Cantabria suspenderá la facturación de servicios portuarios respecto de los buques que previamente declare en abandono por impago prolongado de las tarifas. No obstante, se seguirá anotando la cuantía de los gastos que tales buques ocasionen a efectos de su liquidación final.

V. Daños causados a la Administración Portuaria de Cantabria o a terceros.- Los usuarios y particulares serán responsables de las lesiones, daños y averías que ocasionen a la Administración Portuaria de Cantabria o a terceros como consecuencia de su intervención en la utilización de obras e instalaciones portuarias. La Administración Portuaria de Cantabria podrá exigir del usuario la suscripción de la correspondiente póliza que garantice dicha responsabilidad.

VI. Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).- En la liquidación final de las tarifas T-1 a T-9 por los distintos servicios prestados, la cantidad que se obtenga será incrementada, en los casos que proceda, con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que corresponda.

Las bases para la liquidación de las tarifas, sus cuantías, los sujetos pasivos y las reglas particulares de aplicación de las mismas son las que, a continuación se exponen:

Tarifa T-1: Entrada y estancia de barcos:

Primera: Esta tarifa comprende la utilización de las aguas del puerto, de los canales de acceso, esclusas (sin incluir el amarre, remolque o sirga de la misma), obras de abrigo y zonas de fondeo, señalización y balizamiento en aguas portuarias y demás servicios generales prestados al buque. Será de aplicación en la cuantía y condiciones que se indican más adelante a todos los buques y plataformas fijas que entren o permanezcan en las aguas del puerto.

Segunda: Abonarán esta tarifa los armadores o los consignatarios de los buques que utilicen los servicios indicados en la regla anterior.

Tercera: La cuantía en euros de esta tarifa se calculará de acuerdo con el cuadro siguiente, en función de su arqueo bruto (por cada 100 unidades de GT o fracción) y de su estancia en puerto.

ESTANCIA	ARQUEO BRUTO	EUROS
PERIODOS COMPLETOS DE 24 HORAS O FRACCIÓN SUPERIOR A 6 HORAS	HASTA 3.000	12,77
	MAYOR DE 3.000 HASTA 5.000	14,18
	MAYOR DE 5.000 HASTA 10.000	15,60
	MAYOR DE 10.000	17,01
POR LA FRACCIÓN DE HASTA 6 HORAS	HASTA 3.000	6,39
	MAYOR DE 3.000 HASTA 5.000	7,11
	MAYOR DE 5.000 HASTA 10.000	7,82
	MAYOR DE 10.000	8,51

Para la navegación de cabotaje las cuantías anteriores se multiplicarán por el coeficiente 0,3125.

Los barcos destinados a tráfico interior, de bahía o local, remolcadores con base en el puerto, dragas, aljibes, ganguiles, gabarras y artefactos análogos, pontones, mejillone-ras, etc., abonarán mensualmente, quince veces el importe diario que, por aplicación de la tarifa general de navegación de cabotaje correspondería.

No están sujetos al abono de esta tarifa los barcos que abonen la tarifa T-4, y cumplan las condiciones que, en las reglas de aplicación de dicha tarifa, se especifican.

Tarifa T-2: Atraque.

Primera: Esta tarifa comprende el uso por los buques de los elementos de amarre y defensa que permiten su atraque, y será de aplicación en la cuantía y condiciones que se indican más adelante a todos los buques atracados en muelles, pantalanes, etc., construidos total o parcialmente por el Gobierno de Cantabria o que estén afectos a el mismo.

Segunda: Abonarán esta tarifa los armadores o los consignatarios de los buques que utilicen los elementos citados en la regla anterior.

Tercera: El barco pagará por cada metro de eslora o fracción y por período completo de veinticuatro horas o fracción mayor de nueve horas, durante el tiempo que permanezca atracado la cantidad de 1,640107 euros.

Se aplicarán los siguientes coeficientes reductores a los supuestos que a continuación se indican:

- a. Navegación interior: 0,25.
- b. Atraque inferior a tres horas: 0,25.
- c. Atraque de punta: 0,60.
- d. Abarloado a otro ya atracado de costado al muelle o a otros barcos abarloados: 0,50.

Tarifa T-3: Mercancías y pasajeros.

Primera: Esta tarifa comprende la utilización por las mercancías y pasajeros de las aguas del puerto y dársenas, accesos terrestres, vías de circulación, zonas de manipulación (excluidos los espacios de almacenamiento o depósito) y estaciones marítimas y servicios generales del puerto.

Queda incluido en esta tarifa el derecho de las mercancías que se embarcan o desembarcan utilizando medios no rodantes a permanecer en zona de tránsito portuario el mismo día de embarque o desembarque y su inmediato anterior o posterior sin deventar ninguna otra tarifa en relación a la superficie ocupada. Así mismo queda incluido en esta tarifa el derecho de las mercancías que se embarcan o desembarcan utilizando medios rodantes a que los vehículos y los barcos que las transportan utilicen las rampas fijas y el cantil de los muelles para las operaciones de carga y descarga. Finalmente queda incluido en esta tarifa el derecho de los pasajeros a la utilización de las rampas fijas y el cantil de los muelles cuando embarquen o desembarquen por su propio pie o utilizando su propio vehículo.

Queda excluida de esta tarifa la utilización de maquinaria y elementos móviles necesarios para las operaciones de embarque y desembarque, utilización que queda regulada en otras tarifas.

Segunda: Abonarán esta tarifa los armadores o los consignatarios de los barcos que utilicen el servicio y los propietarios del medio de transporte cuando la mercancía entre y salga del puerto por medios terrestres. Subsidiariamente serán responsables del pago de la tarifa los propietarios de la mercancía y, en su defecto, sus representantes autorizados, salvo que prueben haber hecho provisión de fondos a los responsables principales.

Tercera: La tarifa se aplicará a:

- Los pasajeros que embarquen o desembarquen.
- Las mercancías embarcadas, desembarcadas, transbordadas o que entren y salgan por tierra en la zona de servicio portuaria sin ser embarcadas, excluyendo aquellas cuya entrada tenga como único objeto la tramitación de documentos de control aduanero, sin que se produzcan rupturas de cargas, descargas a tierra ni

estancias en dicho espacio superiores a dos horas y su origen y destino sean países miembros de la C. E.

Cuarta: Las cuantías de las tarifas de pasajeros serán las siguientes:

TRÁFI- CO	PASAJEROS (euros)		VEHICULOS (euros)				
	Bloque (1)	Bloque (2)	Motoci- cletas	Turis- mos	Furgone- tas cara- vanas	Autoca- res ≤20 plazas	Autoca- res >20 pla- zas
Interior o bahía	0,062405	0,062405					
CEE	3,35	1,00	1,79	5,32	9,59	23,99	48,01
Exterior	6,40	4,00	2,66	8,01	14,41	35,99	72,00

(1) Camarote de cualquier número de plazas ocupado por uno o dos pasajeros.

(2) Resto de modalidades de pasaje.

Las cuantías de la tarifa de mercancías por tonelada métrica de peso bruto o fracción serán las siguientes y de acuerdo con el repertorio de clasificación de mercancías vigente aprobado por el Ministerio de Fomento:

Primero	0,288018
Segundo	0,411791
Tercero	0,594474
Cuarto.....	0,908059
Quinto.....	1,240081
Sexto	1,652107
Séptimo	2,064135
Octavo.....	4,388286

A las cuantías de este cuadro se les aplicarán los siguientes coeficientes según el tipo de operaciones y para cualquier clase de navegación (cabotaje o exterior).

<u>Navegación</u>	<u>Coeficiente</u>
Embarque	2,50
Desembarque o tránsito marítimo	4,00
Transbordo	3,00

Se entiende por tránsito marítimo, la operación que se realice con las mercancías que, descargadas de un barco al muelle vuelven a ser embarcadas en barco distinto o en el mismo barco en distinta escala sin salir del puerto, salvo que, por necesidades de conservación, no se disponga en el puerto de instalaciones apropiadas.

Transbordo es la operación por la cual se trasladan las mercancías de un barco a otro sin detenerse en los muelles y con presencia simultánea de ambos barcos durante las operaciones.

GRUPOS	CABOTAJE	CABOTAJE	EXTERIOR	EXTERIOR
	EMBARQUE/DESEMBARQUE DESEMBARQUE	EMBARQUE	EMBARQUE	DESEMBARQUE
	Euros	Euros	Euros	Euros
Primero	0,612	0,932	0,720	1,157
Segundo	0,877	1,336	1,026	1,667
Tercero	1,315	2,009	1,533	2,475
Cuarto	1,937	2,962	2,268	3,634
Quinto	2,620	4,028	3,106	4,969
Sexto	3,500	5,373	4,131	6,595
Séptimo	4,380	6,709	5,156	8,263
Octavo	9,298	14,248	10,965	17,550

En el tráfico local o de bahía se aplicará el coeficiente 0,5 a las cuantías anteriores.

Tarifa T-4: Pesca fresca.

Primera: Esta tarifa comprende la utilización por los buques pesqueros en actividad y los productos de la pesca marítima fresca, de las aguas del puerto, muelles, dársenas, zonas de manipulación y servicios generales del puerto.

Segunda: Abonará la tarifa el armador del buque o el que en su representación realice la primera venta. Cualquiera de las dos que la hubiera abonado deberá repercutir su importe sobre el primer comprador de la pesca, si lo hay, quedando éste obligado a soportar dicha repercusión. Lo cual se hará constar de manera expresa y separada en la factura o documento equivalente.

Subsidiariamente serán responsables del pago de la tarifa el primer comprador de la pesca, salvo que demuestre haber soportado efectivamente la repercusión y el representante del armador, en su caso.

Tercera: La cuantía de la tarifa queda fijada en el 2 por 100 del valor de la pesca establecido de la siguiente forma:

- a) El valor de la pesca obtenida por la venta en subasta en las lonjas portuarias.
- b) El valor de la pesca no subastada se determinará por el valor medio obtenido en las subastas de la misma especie realizadas en el día o, en su defecto, en la semana anterior. También podrá utilizarse el precio medio de la cotización real del mercado para productos iguales de la semana anterior acreditado por la Dirección General de Mercados Pesqueros de la Secretaría General de Pesca Marítima (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación).
- c) En el caso en que este precio no pudiese fijarse en la forma determinada en los párrafos anteriores, la Administración Portuaria de Cantabria lo fijará teniendo en cuenta las condiciones habituales del mercado del pescado.

Cuarta: La pesca fresca transbordada de buque a buque en las aguas del puerto sin pasar por los muelles, abonará el 75 por 100 de la tarifa.

Quinta: Los productos de la pesca fresca que sean autorizados por la Administración Portuaria de Cantabria a entrar por medios terrestres en la zona portuaria para su subasta o utilización de las instalaciones portuarias, abonarán el 50 por 100 de la tarifa siempre que acrediten el pago de esta tarifa o equivalente en otro puerto de descarga español; en caso contrario pagarán la tarifa completa.

Sexta: Los productos de la pesca fresca descargados que, por cualquier causa, no hayan sido vendidos y vuelvan a ser cargados en el buque abonarán el 25 por 100 de la cuantía de la tarifa establecida en la regla tercera.

Séptima: Para la liquidación de esta tarifa deberá presentarse por el usuario obligado al pago, antes de empezar la descarga, carga o transbordo, una declaración o manifiesto de pesca, indicando el peso de cada una de las especies que se van a manipular, con arreglo a un formato elaborado por la autoridad portuaria. A los efectos de la determinación del peso de la pesca, será obligación del armador pasar la misma por la lonja portuaria o establecimiento que la Administración Portuaria de Cantabria disponga en el puerto.

Octava: La tarifa aplicable a los productos de la pesca será doble de las señaladas, en los supuestos anteriores, en los casos de:

- a) Ocultación de cantidades en la declaración o manifiesto o retraso en su presentación.
- b) Inexactitud derivada del falseamiento de especies, calidades o precios resultantes de las subastas.
- c) Ocultación o inexactitud en los nombres de los compradores.

Este recargo no será repercutible en el comprador.

Novena: Los industriales armadores que descarguen habitualmente en un mismo lugar productos de la pesca con destino a sus fábricas o factorías sin pasar por lonja podrán abonar la tarifa por liquidaciones mensuales a la Administración Portuaria de Cantabria.

Décima: El abono de esta tarifa exime al buque pesquero de abono de las tarifas T-1 "Entrada y estancia de barcos", T-2 "Atraque" y T-3 "Mercancías y pasajeros", por un plazo máximo de un mes en el puerto en el que haya abonado la tarifa T-4, a partir de la fecha de iniciación de las operaciones de descarga o transbordo.

Undécima: Las embarcaciones pesqueras estarán exentas del abono de la tarifa T-3 "Mercancías y pasajeros", por el combustible, avituallamientos, efectos navales y de pesca, hielo y sal que embarquen para el propio consumo, bien en los muelles pesqueros o en otros muelles habilitados al efecto.

Duodécima: La Administración Portuaria de Cantabria está facultado para proceder a la comprobación del peso y clase de las especies y calidades de la pesca, siendo de cuenta del usuario, obligado al pago de la tarifa, los gastos que se ocasionen como consecuencia de dicha comprobación.

Décimo tercera: Los titulares de las salas de venta pública tendrán derecho a recibir una comisión por su gestión, denominada Premio de Cobranza. El Premio de Cobranza será el 0,5 por ciento de la base imponible y se le aplicará los mismos descuentos de esta tarifa.

Tarifa T-5: Embarcaciones deportivas y de recreo.

Primera: Esta tarifa comprende la utilización por las embarcaciones deportivas o de recreo, y por sus tripulantes y pasajeros, de las aguas interiores del puerto, de las dársenas y zonas de fondeo, de las instalaciones de amarre y atraque en muelles o pantalanes, en su caso, y de los servicios generales del puerto.

No será de aplicación a aquellas embarcaciones que no estén matriculadas en lista séptima, que devengarán las tarifas T-1 Entrada y estancia de barcos, T-2 Atraque y T-3 Mercancías y pasajeros, o realicen actividades comerciales sujetas a autorización o concesión, para las que se estará a lo establecido en las condiciones del título administrativo correspondiente.

Segunda: Será sujeto pasivo de la tasa el propietario de la embarcación o su representante autorizado y, subsidiariamente, el Capitán o Patrón de la misma.

Tercera: La base para la liquidación de la tarifa será, salvo indicación en contra en el epígrafe que corresponda, la superficie en metros cuadrados resultante del producto de la eslora máxima de la embarcación por la manga máxima y el tiempo de estancia en fondeo o atraque, expresado en días naturales o fracción.

Cuarta: 1.- Tarifa general.

Es de aplicación a aquellas embarcaciones que hagan una utilización esporádica del puerto y sus servicios.

Tipo de amarre	Tarifa (euros por metro cuadrado y día o fracción)
1. a) Fondeado con medios propios	0,085441
1. b) Fondeado con muerto o cadena de amarre	0,100975
1. c) Atracado de punta en muelle	0,139812
1. d) Atracado de costado en muelle	0,396141

2.- Tarifa para amarres continuos.

Es de aplicación a aquellas embarcaciones cuyo propietario es titular de una autorización otorgada por resolución administrativa e implica utilización continua de amarre.

Tipo de amarre	Tarifa (euros por metro cuadrado y mes)
2.a) Fondeado con muerto o cadena de amarre	2,740743
2.b) Atracado de punta en muelle	3,994648
2.c) Atracado de costado en muelle	11,318293
2.d) Fondeado con medios propios	1,442284

Quinta:

1.- A los atraques no esporádicos en pantalanes, autorizados en virtud de resolución administrativa previa convocatoria pública de amarres, les serán de aplicación las siguientes tarifas mensuales:

Tipo de amarre	TARIFA GENERAL MENSUAL (euros/mes)
Eslora < 6 m	54,76
6 ≤ eslora < 8 m	105,49
8 ≤ eslora < 10 m	166,87
10 ≤ eslora < 12 m	249,70
12 ≤ eslora	20,86 x eslora (m)

2.- A los atraques esporádicos en pantalanes, para embarcaciones en tránsito, les serán de aplicación las siguientes tarifas diarias:

Tipo de amarre	TARIFA GENERAL (euros/día)
Eslora < 6 m	6,76
6 ≤ eslora < 8 m	11,67
8 ≤ eslora < 10 m	16,68
10 ≤ eslora < 12 m	24,97
12 ≤ eslora	2,09 x Eslora (m)

3.- En el caso de que la instalación de pantalanes disponga de acometidas de agua y energía en los propios pantalanes, a las tarifas definidas en el epígrafe Quinta 1, se añadirán las siguientes, por los servicios que efectivamente se ofrezcan.

Tipo de amarre	TARIFA GENERAL (euros/mes)	
	AGUA	ENERGIA
Eslora < 6 m	1,70	1,70
6 ≤ eslora < 8 m	2,90	2,90
8 ≤ eslora < 10 m	4,13	4,13
10 ≤ eslora < 12 m	6,21	6,21

12 ≤ eslora	0,527 x Eslora (m)	0,527 x Eslora (m)
-------------	-----------------------	-----------------------

La tarifa incluye el pago de los consumos eventualmente realizados.

- 4.- En el caso de embarcaciones que ocupen los amarres con carácter esporádico, de paso o en tránsito, a las tarifas definidas en Quinta 2, se añadirán las siguientes por los servicios que efectivamente se ofrezcan.

Tipo de amarre	TARIFA GENERAL (euros/día)	
	AGUA	ENERGÍA
Eslora < 6 m	0,207	0,351
6 ≤ eslora < 8 m	0,290	0,591
8 ≤ eslora < 10 m	0,414	0,849
10 ≤ eslora < 12 m	0,631	1,250
12 ≤ eslora	0,0523 x Eslora (m)	0,1114 x Eslora (m)

La tarifa incluye el pago de los consumos eventualmente realizados.

Sexta: El abono de la tarifa para embarcaciones en tránsito o de paso por el puerto se realizará por adelantado, a la llegada, y por los días que el sujeto pasivo declare al personal del puerto.

El importe de la tarifa aplicable será independiente de las entradas, salidas o días de ausencia de la embarcación, mientras tenga asignado puesto de atraque.

Séptima: Los titulares de autorizaciones administrativas para amarre en el puerto, en fondeo, en muelle o en pantalán, ingresarán el importe de la tarifa mensual por meses adelantados, con independencia de los periodos en que la embarcación no utilice el amarre, en tanto esté en vigor dicha autorización.

Si el usuario abonara la tarifa por trimestres completos y a través de domiciliación bancaria, se aplicará una bonificación del 20 por 100 sobre la tarifa correspondiente, una vez aplicados los descuentos, reducciones o bonificaciones que reglamentariamente procedan.

Octava:

- 1.- Los pensionistas titulares de autorización administrativa que acrediten ser jubilados de la mar, mediante certificación expedida por el Instituto Social de la Marina, o acrediten unos ingresos anuales de la unidad familiar inferiores a dos veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual establecido para el ejercicio, tendrán derecho a una reducción del 50 por 100 sobre las tarifas aplicables.
- 2.- Las embarcaciones atracadas sin fingers en pantalán abarloadas entre sí abonarán un 70 por 100 de la tarifa correspondiente.

- 3.- Las embarcaciones abarloadas a otras embarcaciones amarradas a muelle o pantalán, sin contacto con las infraestructuras portuarias, abonarán el 50 por 100 de la tarifa aplicable a la embarcación a la que está abarloada.
- 4.- Todos los servicios deberán ser solicitados al personal de la Consejería competente en materia de puertos que preste sus servicios en el puerto, aplicándose tarifa doble a los servicios obtenidos sin autorización, independientemente de la sanción que pueda proceder por infracción de la Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria, el Reglamento de servicio y policía del puerto y demás normativa de general aplicación.
- 5.- El abono de la tarifa T-5 no releva de la obligación de desatracar la embarcación, de cambiar de lugar de amarre o de fondeo o, incluso, de abandonar el puesto si así fuere ordenado motivadamente por la autoridad competente.

En el caso de embarcaciones con amarre esporádico, de paso o en tránsito, la orden de abandono dará derecho exclusivamente a la devolución del importe de la ocupación abonada por adelantado y no utilizada.

Novena:

En el momento en el que la gestión de la parte anteriormente concesionada del nuevo Puerto de Laredo recaiga en la Administración Autonómica, será de aplicación, de forma transitoria, en tanto no se adjudique y comience la ejecución de un contrato para la explotación del mismo, el siguiente régimen tarifario para los atraques en pantalanes.

1.- A los atraques no esporádicos en pantalanes, correspondientes a la nueva dársena deportiva del Puerto de Laredo, autorizados en virtud de resolución administrativa previa, les resultarán de aplicación específicamente las siguientes tarifas anuales:

Tipo de Amarre Eslora x Manga	Eslora de embarcación	Tarifa Anual (euros.)
6 m x 2,8 m	≤ 5 m	1.153,29
	> 5 m y ≤ 6 m	1.460,84
8 m x 3,4 m	≤ 7 m	1.861,67
	> 7 m y ≤ 8 m	2.263,53
10 m x 4,2 m	≤ 9 m	2.746,38
	> 9 m y ≤ 10 m	3.229,22
12 m x 4,8 m	≤ 11 m	3.846,36
	> 11 m y ≤ 12 m	4.462,48
15 m x 5,3 m	≤ 13,5 m	5.386,14
	> 13,5 m y ≤ 15 m	6.309,80
18 m x 6,3 m	≤ 16,5 m	7.409,78
	> 16,5 m y ≤ 18 m	8.510,80
20 m x 7,0 m	≤ 19 m	9.508,27
	> 19 m y ≤ 20 m	10.506,76

En relación a la anualidad de 2016, las tarifas se prorratearán en función del momento en el que se obtenga la resolución administrativa que habilite la ocupación del pantalán.

En el supuesto de embarcaciones que sólo pudieran acceder a pantalanes de dimensiones superiores a las que les corresponderían por sus dimensiones, la tarifa será la media entre la que le correspondería si hubiera pantalanes disponibles para su dimensión de embarcación y la correspondiente al pantalán que finalmente se le asigne.

2.- El usuario abonará la tarifa en todo caso por trimestres completos vencidos, sin que por tanto sea de aplicación lo establecido en el apartado 7 de esta tarifa, y sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior respecto a la tarificación en el periodo inicial, que será desde el momento de la resolución de autorización hasta el final del trimestre en el que se produzca.

3.- Las acometidas de agua y energía, así como los consumos eventualmente realizados se encuentran incluidos en las tarifas anteriores. De igual forma, se encuentran incluidos los gastos de gestión y tramitación que pudieran resultar necesarios para las personas físicas o jurídicas que no tengan su residencia habitual en territorio español y soliciten la utilización de los atraques de forma periódica.

4.- Si el usuario abonara la tarifa a través de domiciliación bancaria, se aplicará un bonificación del 20 por ciento sobre la tarifa correspondiente, sin que sea de aplicación a esta tarifa reducción alguna de las contempladas en el apartado ocho de esta tarifa. Durante el primer semestre de 2016 se exceptiona la necesidad de que el trimestre sea completo para tener derecho a esta bonificación.

5.- A los atraques esporádicos en pantalanes, para embarcaciones en tránsito, les serán de aplicación las siguientes tarifas diarias:

Tipo de Amarre	Eslora de embarcación	TARIFA
Eslora x Manga		DIARIA TOTAL
6 m x 2,8 m	≤ 5 m	28,70 euros.
	> 5 m y ≤ 6 m	29,76 euros.
8 m x 3,4 m	≤ 7 m	30,75 euros.
	> 7 m y ≤ 8 m	31,78 euros.
10 m x 4,2 m	≤ 9 m	32,80 euros.
	> 9 m y ≤ 10 m	34,86 euros.
12 m x 4,8 m	≤ 11 m	35,88 euros.
	> 11 m y ≤ 12 m	37,93 euros.
15 m x 5,3 m	≤ 13,5 m	39,98 euros.
	> 13,5 m y ≤ 15 m	43,06 euros.
18 m x 6,3 m	≤ 16,5 m	46,13 euros.
	> 16,5 m y ≤ 18 m	49,21 euros.
20 m x 7,0 m	≤ 19 m	51,26 euros.
	> 19 m y ≤ 20 m	54,33 euros.

Para embarcaciones de menos de 8 metros se establece una bonificación del 25 por ciento y si la embarcación, además, es de menos de 6 metros la bonificación se amplía hasta el 50 por ciento .

El abono de la tarifa para embarcaciones en tránsito o de paso por el puerto se realizará por adelantado, a la llegada, y por los días que el sujeto pasivo declare al personal del puerto. Las acometidas de agua y energía, así como los consumos eventualmente realizados se encuentran incluidas en las tarifas anteriores.

6.- El importe de la tarifa aplicable será independiente de las entradas, salidas o días de ausencia de la embarcación, mientras tenga asignado puesto de atraque.

Tarifa T-6: Grúas.

Esta tarifa comprende la utilización de grúas fijas, propiedad del Gobierno de Cantabria, que existen en sus puertos.

La base para la liquidación de esta tarifa será el tiempo de utilización de la grúa que, a efectos de facturación, será entre la hora en la que se haya puesto a disposición del peticionario y la de terminación del servicio. La facturación se hará por horas completas y será abonada por el peticionario del servicio.

La cuantía de la tarifa será de 48,01 euros por cada hora o fracción.

Tarifa T-7: Almacenaje.

Primera: Esta tarifa comprende la utilización de espacios, explanadas, cobertizos, tinglados, almacenes, locales y edificios, con sus servicios generales correspondientes, para el almacenaje de mercancías y vehículos. Se excluye la ocupación y utilización del dominio público portuario para llevar a cabo otras actividades que exijan el otorgamiento de las respectivas autorizaciones o concesiones.

Los espacios destinados a depósito y almacenamiento de mercancías y otros elementos se clasifican, de un modo general, en dos zonas:

- A. Zona de tránsito.
- B. Zona de almacenamiento.

Por zona de tránsito se entiende la que limita con la zona de maniobras y se extiende hasta la fachada de los tinglados.

La zona de almacenamiento es la formada por todas las explanadas, tinglados o almacenes situados en la zona de servicio del puerto, fuera de las zonas de maniobras y de tránsito.

La zona de maniobra inmediata a los atraques de los barcos no es zona de depósito de mercancías, salvo excepciones con previa y explícita autorización de la Administración Portuaria de Cantabria. La identificación y extensión de cada una de estas zonas en los distintos muelles se determinarán por la Administración Portuaria de Cantabria.

Segunda: La tarifa será abonada por los peticionarios del servicio, siendo responsables subsidiarios del pago los propietarios de las mercancías almacenadas y, en su defecto, sus representantes autorizados, salvo que prueben haber hecho a éstos provisión de fondos.

Tercera: Esta tarifa se aplicará al producto de la superficie ocupada por el tiempo reservado. la Administración Portuaria de Cantabria podrá aplicar una franquicia de dos días como máximo para las mercancías que embarcan o desembarcan con medios rodantes; para el resto, dicha franquicia de dos días será obligatoria. La cuantía será fijada por la Administración Portuaria de Cantabria, respetando los siguientes mínimos:

A. Zona de tránsito: La cuantía mínima será de 0,024002 euros por metro cuadrado y día. Los coeficientes de progresividad a aplicar serán los siguientes:

Primero al décimo día, 1; undécimo al trigésimo día, 4; trigésimo primero al sexagésimo día, 8, y más de setenta días, 16.

B. Zona de almacenamiento: La cuantía será fijada por la Administración Portuaria de Cantabria, teniendo en cuenta el precio de mercado, y será siempre superior a 0,016802 euros por metro cuadrado y día.

En ambas zonas la cuantía establecida en los párrafos anteriores se incrementará, como mínimo, según los casos, en 0,032001 euros por metro cuadrado y día, cuando la superficie esté cubierta y abierta, y en 0,048004 euros por metro cuadrado y día, cuando la superficie esté cubierta y cerrada.

Cuarta: El almacenaje se contará desde el día para el que se haya hecho la reserva hasta que la mercancía deje la superficie libre.

Quinta: La forma de medir los espacios ocupados por las mercancías o vehículos será por el rectángulo circunscrito exteriormente a la partida total de mercancías o elementos depositados, definido de forma que dos de sus lados sean paralelos al cantil del muelle, redondeando el número de metros cuadrados que resulte para obtener el número inmediato sin decimales. De análoga forma se procederá en tinglados y almacenes, sirviendo de referencia los lados de ellos.

Sexta: la Administración Portuaria de Cantabria no responderá de los robos, siniestros ni deterioros que puedan sufrir las mercancías.

Séptima: Las bases para la liquidación de esta tarifa en el caso de locales, edificios o almacencillos será la superficie ocupada y los días de ocupación.

Las cuantías de las tarifas de ocupación serán las siguientes:

A. Para depósito de artes y pertrechos de los armadores de embarcaciones de pesca:

- Planta baja de los almacenillos: 0,032001 euros por metro cuadrado y día.
- Cabrete de fábrica en aquellos almacenillos que lo tengan o terraza accesible habilitada para depósito: 0,011999 euros por metro cuadrado y día.

B. Para otras utilidades:

- Planta baja de edificio: 0,064005 euros por metro cuadrado y día.
- Cabrete de fábrica en los almacenillos que lo tengan o terraza accesible habilitada para depósito: 0,032001 euros por metro cuadrado y día.

Tarifa T-8: Suministros.

Primera: Esta tarifa comprende el valor del agua, energía eléctrica, etc. entregados por la Administración Portuaria de Cantabria a los usuarios dentro de la zona portuaria.

Segunda: La base para la liquidación de esta tarifa será el número de unidades suministradas.

Tercera: La tarifa de agua se devengará con arreglo a la medición que señalen los contadores existentes en las aguadas, y se entiende para suministros mínimos de 5 metros cúbicos.

Los suministros de energía eléctrica se prestarán previa petición, por escrito, de los usuarios, haciendo constar la potencia de alumbrado que precisa, el número de máquinas o herramientas y características de las que precisan la energía y la hora de iniciación de la prestación.

Las cuantías de esta tarifa serán las siguientes:

- Por metro cúbico de agua suministrado o fracción: 0,872056 euros.
- Por kilovatio por hora de energía eléctrica o fracción: 0,480030 euros.

Tarifa T-9: Servicios diversos.

Primera: Esta tarifa comprende cualesquiera otros servicios prestados en régimen de gestión directa por la Administración Portuaria de Cantabria no enumerados en las restantes tarifas.

Segunda: Son normas generales de ocupación de rampas y carros de varada las siguientes:

El plazo de permanencia máxima de la embarcación en la instalación será fijado por la Administración Portuaria de Cantabria, a la vista de los datos contenidos en la solicitud formulada por el peticionario. Si cumplido este plazo sigue la instalación ocupada, la tarifa se incrementará en un 10 por 100 el primer día que exceda del plazo autorizado; en un 20 por 100 el segundo día; en un 30 por 100 el tercero, y así sucesivamente.

Los peticionarios deberán depositar una fianza de 0,784363 euros por metro de eslora. Las embarcaciones propiedad del Estado o de las Comunidades Autónomas no precisarán fianza.

Tercera: Son sujetos pasivos obligados al pago de esta tarifa los usuarios de los correspondientes servicios.

Cuarta.- Tarifa T-9.1: Ocupación de los carros de varada.

- A. Por subida, estancia durante las primeras 24 horas (2 mareas) y bajada: 63,65 euros.
- B. Por estancia durante las segundas 24 horas (dos mareas): 33,81 euros.
- C. Por estancia durante las terceras 24 horas (dos mareas): 47,35 euros.
- D. Por estancia durante las cuartas 24 horas (dos mareas): 67,64 euros.
- E. Por estancia durante cada 24 horas siguientes: 100,18 euros.

Quinta.- Tarifa T-9.2: Ocupación de las rampas de varada.

La cuantía por ocupación parcial de las rampas de varada, por día o fracción, será:

- A. Por cada día o fracción a pinazas, gabarras, embarcaciones para servicio del Puerto y buques de comercio: 4,72 euros.
- B. Por cada día o fracción a buques de pesca con cubierta y embarcaciones de recreo con motor: 2,33 euros.
- C. Por cada día o fracción a buques sin cubierta y embarcaciones de recreo sin motor: 0,639 euros.

Sexta.- Tarifa T-9.3: Básculas: La cuantía será de 2,41 euros por cada pesada.

Séptima.- Tarifa T-9.4: Aparcamiento o estacionamiento de vehículos.

La cuantía por estacionamiento de un camión o vehículo industrial en los aparcamientos destinados a este fin será de 6,21 euros.

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

1.- Tasa por ordenación y defensa de las industrias agrícolas, forestales y pecuarias.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la realización por parte de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de los servicios, trabajos y estudios tendentes a la inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias, Forestales y Pesqueras de la Comunidad Autónoma de Cantabria de nuevas instalaciones de industrias o de las modificaciones de las ya existentes y al control, a efectos del citado Registro, de las industrias transformadoras de productos agrícolas, forestales, pecuarios y pesqueros de nuestra Comunidad Autónoma.

Los servicios, trabajos y estudios son los siguientes:

- a. Por Inscripción de nuevas instalaciones de industrias o modificación de las ya existentes por ampliación, perfeccionamiento, sustitución, cambios de actividad, traslado o cambio de titularidad.
- b. Por certificado de funcionamiento.
- c. Por inspección, comprobación y control de las industrias agrícolas, forestales, pecuarias y pesqueras cuando den origen a expedientes de modificación.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten los servicios o para las que se realicen de oficio los trabajos o estudios sujetos a gravamen.

Devengo.- El devengo se producirá en el momento de presentarse la solicitud de la actividad administrativa. Si no se precisara de solicitud, la tasa se devengará al efectuarse por la Administración el trabajo, servicio o estudio.

Tarifas.- La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Por instalación de industria o modificación por ampliación o por perfeccionamiento de instalaciones. (Sobre valor de la instalación):

Hasta 30.000 euros.....	92,83 euros.
De 30.000,01 euros a 100.000 euros.....	116,91 euros.
Por cada 60.000 euros adicionales o fracción.....	24,08 euros.

Tarifa 2. Por modificación por sustitución o perfeccionamiento de maquinaria. (Sobre valor de la maquinaria):

Hasta 30.000 euros.....	25,50 euros.
De 30.000,01 euros a 100.000 euros.....	38,34 euros.
Por cada 60.000 euros adicionales o fracción.....	12,84 euros.

Tarifa 3. Por modificación por traslado de industria. (Sobre valor de la instalación):

Hasta 30.000 euros.....	61,67 euros.
De 30.000,01 euros a 100.000 euros.....	79,94 euros.
Por cada 60.000 euros adicionales o fracción.....	18,27 euros.

Tarifa 4. Por modificación por cambio de titularidad. (Sobre valor de la instalación):

Hasta 30.000 euros.....	25,50 euros.
De 30.000,01 euros a 100.000 euros.....	38,33 euros.
Por cada 60.000 euros adicionales o fracción.....	12,84 euros.

Tarifa 5. Por puesta en marcha de industria de temporada. (Sobre valor de la instalación):

Hasta 30.000 euros.....	14,30 euros.
De 30.000,01 euros a 100.000 euros.....	22,09 euros.
Por cada 60.000 euros adicionales o fracción.....	3,91 euros.

2.- Tasa por gestión técnico-facultativa de los Servicios Agronómicos.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa la realización por los Servicios Agronómicos de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de las actividades enumeradas en las tarifas, si tales servicios resultan de solicitud o recepción obligatoria para los administrados y además no pueden prestarse por el sector privado.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las Entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a las que se presten los servicios o trabajos referidos en las tarifas.

Devengo.- Si el servicio se presta a instancia de parte, la tasa se devengará al formularse la solicitud correspondiente. En otro caso, el devengo se producirá al efectuarse el servicio gravado.

Tarifas: La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1.

1. Por ensayos autorizados por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de productos o especialidades fitosanitarias y enológicas, así como los que preceptivamente han de efectuarse para la inscripción de variedades de plantas, incluidas la redacción de dictamen facultativo, censura de la propaganda y los derechos de inscripción en el Registro correspondiente, se aplicarán las siguientes tarifas:
 - a. Productos fitosanitarios: 40,00 euros.
 - b. Ensayos para inscripción de variedades de plantas: 28,01 euros.
2. Por la inscripción en los Registros oficiales:
 - a. Con Inspección facultativa: 19,20 euros.
 - b. Sin Inspección facultativa: 8,96 euros.
3. Por los informes facultativos de carácter económico - social o técnico que no estén previstos en los aranceles: 19,98 euros, que se reducirán en un 50 por 100 si el peticionario es una Entidad agropecuaria de carácter no lucrativo.
4. Expedición de duplicados de certificados de inscripción en Registros Oficiales: 17,90 euros.
5. Levantamiento de actas por personal facultativo o técnicos agronómicos:
 - a. Sin toma de muestras: 10,23 euros.
 - b. Con toma de muestras 10,23 euros. Esta tarifa se incrementará con el valor del análisis de la misma.

Tarifa 2.

Por expedición de carnet de aplicador de plaguicidas por cinco años: 15,36 euros.

3.- Tasa por prestación de servicios facultativos veterinarios.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la prestación por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de los servicios y trabajos enumerados en las tarifas, si los efectúa sin concurrencia del sector privado, y los servicios son de solicitud o recepción obligatoria para los administrados.

Sujeto pasivo.- Están obligados al pago de la tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a las que se presten los servicios recogidos en las tarifas.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitarse el servicio o, en su caso, en el momento de su realización de oficio por la Administración.

Exenciones.- Estarán exentos del pago de esta Tasa los organismos públicos dependientes de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, así como las personas naturales o jurídicas y las entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a quienes se presten los mencionados servicios con ocasión de campañas de saneamiento promovidas por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

Tarifas.- La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Por los trabajos y gastos de desinfección y desinsectación de vehículos utilizados en el transporte de ganado por carretera, explotaciones pecuarias, locales destinados a ferias, mercados, concursos, exposiciones y demás lugares donde se alberguen o contraten ganados o materias contumaces a petición de parte, y cuando se realicen por los Servicios dependientes de la Dirección General de Ganadería:

- Por vehículo:

- Hasta 4 toneladas un solo piso: 1,78 euros.
- Hasta 4 toneladas, dos o más pisos: 2,64 euros.
- De 4 toneladas en adelante, un solo piso: 1,78 euros.
- De 4 toneladas en adelante, dos o más pisos: 3,81 euros.
- Por jaula o cajón para res de lidia: 0,600 euros.
- Por jaula o cajón para aves: 0,161 euros.
- Locales o albergues de ganado, por metro cuadrado de superficie: 0,028002 euros.

Tarifa 2. Expedición de certificados, visados de facturas, comprobación de cupos de materias primas y demás trámites de carácter administrativo que precisen informes y consultas o búsqueda de documentos en archivos oficiales: 12,79 euros.

Tarifa 3.

1. Por la prestación de servicios analíticos bacteriológicos, virológicos, parasitológicos, serológicos, clínicos, histológicos, bromatológicos, instrumentales, físico-químicos (agroalimentarios) y moleculares. Por cada determinación de cada muestra: 9,41 euros.

2. Por la prestación de servicios bacteriológicos, virológicos, parasitológicos, serológicos, clínicos, histológicos, bromatológicos, instrumentales, físico-químicos (agroalimentarios) y moleculares correspondientes a programas o actuaciones nacionales y/o autonómicos tutelados. Por cada determinación de cada muestra: 4,18 euros.

Esta tarifa estará exenta si así lo establecen los programas o actuaciones nacionales o autonómicas.

Tarifa 4. Certificado sanitario de traslado: 4,81 euros.

Tarifa 5. Reposición marca auricular para identificación animal según normativa vigente: 4,81 euros.

Tarifa 6. Inspección facultativa veterinaria a petición de parte para la comprobación de la situación sanitaria o identificación de animales, o para verificación del cumplimiento de los requisitos de autorización de centros o establecimientos ganaderos, o de vehículos de transporte de ganado:

6.1- Explotaciones ganaderas: 15,36 euros

6.2- Otros Centros ganaderos y vehículos de transporte de ganado: 38,39 euros

6.3- En Centros de concentración o instalaciones de operadores comerciales fuera del horario laboral de atención al público: 358,19 euros por día de inspección.

Tarifa 7. Inscripción o actualización en el registro de explotaciones ganaderas, vehículos de transporte de ganado, otros centros ganaderos y en el registro de establecimiento de piensos:

1- Sin inspección veterinaria: 19,20 euros.

2- Con inspección veterinaria para comprobación de requisitos de autorización: 34,96 euros.

Tarifa 8. Por expedición de documentos de identificación o calificación sanitaria; expedición de etiquetas de identificación de LETRA Q: 4,56 euros.

Tarifa 9. Solicitud de inscripción en el registro de animales de compañía o de vehículos destinados al transporte de estos animales: 4,81 euros.

Tarifa 10. Expedición y actualización de la cartilla ganadera para la confección del mapa epizootológico: 1,00 euros por el importe del impreso con validez periódica de dos años.

Tarifa 11. Recogida y mantenimiento de animales sin documentación sanitaria insuficientemente identificados o que supongan un riesgo para la salud pública o la sanidad animal.

1 - Por recogida: 147,15 euros.

2 - Por mantenimiento (coste diario): 249,51 euros.

3 - Por sacrificio: 76,76 euros.

Tarifa 12. Por traslado e instalación de manga de manejo de animales para la realización de actuaciones en materia de sanidad e identificación animal: 358,19 euros.

Tarifa 13. Levantamiento de actas por personal facultativo veterinario a petición de parte o como consecuencia de la detección de un incumplimiento que dé lugar a controles oficiales que excedan de las actividades normales de control:

A - Sin toma de muestras: 9,74 euros

b- Con toma de muestras: 9,74 euros. Esta tarifa se incrementará con el valor del análisis de la misma

Tarifa 14. Cambio de Titular en el Registro de animales de compañía.

- Sin inspección Veterinaria: 18,28 euros

Tarifa 15. Marcado de ganado bovino con un identificador electrónico tipo bolo ruminal. Este servicio se llevará a cabo por personal facultativo veterinario: 20,71 euros

Tarifa 16. Realización de pruebas de campaña saneamiento ganadero a petición de parte. Este servicio se llevará a cabo por personal facultativo veterinario: 10,35 euros.

Tarifa 17. identificación de ganado bovino con marcas auriculares según la normativa vigente: 2,60 euros

4.- Tasa por pesca marítima.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de los servicios enumerados a continuación:

- 1.Expedición del carné de mariscador.
- 2.Expedición de licencias de pesca marítima de recreo, en aguas interiores de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 3.Expedición de licencias de recogida de algas de arribazón en las playas y otras zonas del litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el corte o arranque de las mismas.
- 4.Expedición de guías de transporte y circulación de marisco.
- 5.Expedición de guías de expedición y vales de circulación de algas.
- 6.Otorgamiento de autorización para marisqueo y extracción de algas.
- 7.Tramitación de concesiones en terrenos de dominio público para instalaciones de marisqueo y de acuicultura marina.
- 8.Autorización de instalaciones y establecimientos de marisqueo y acuicultura, así como la comprobación e inspección de los mismos.
- 9.Expedición de certificados relacionados con establecimientos de marisqueo, acuicultura y algas.

10. Expedición de autorizaciones para la pesca de angula.
11. Expedición de autorizaciones para la extracción de algas.
12. Expedición de chalecos identificativos para el ejercicio de la actividad marisquera, recogida de arribazón y pesca profesional de la angula.

En ningún caso se comprenderán en esta tasa las satisfechas por la utilización privativa del dominio público.

Sujeto pasivo.- En los supuestos 1, 2 y 3 las personas físicas o jurídicas que soliciten los carnés o licencias, en los supuestos 4 y 5, las personas físicas o jurídicas que expidan la mercancía a transportar. En el resto de los supuestos las personas físicas o jurídicas a nombre de las cuales se expidan las concesiones o autorizaciones, sean titulares de las instalaciones o establecimientos inspeccionados o comprobados, o soliciten la expedición de certificados o elementos identificativos.

Devengo.- La tasa se devengará al solicitarse la expedición de los carnés, licencias, guías, autorizaciones, concesiones y certificados, y al realizarse la comprobación o inspección en el resto de los casos.

Tarifas.- La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Expedición del carné de mariscador:

- Carné de primera clase, para mariscar a flote y a pie: 5,04 euros.
- Carné de segunda clase, para mariscar a pie: 5,04 euros.

Tarifa 2. Expedición de licencias de pesca marítima de recreo:

- Licencia de primera clase, para pescar desde embarcaciones, tanto en aguas interiores como fuera de aguas interiores: 14,92 euros.
- Licencia de segunda clase, para pescar en apnea o pulmón libre: 14,92 euros.

Bonificación: Esta tarifa estará sujeta a una bonificación del 50 por ciento en el caso de solicitud de duplicado de las licencias de pesca marítima de recreo por pérdida o deterioro de la misma. Se expedirá este duplicado manteniendo el periodo de vigencia del original y haciendo constar en el documento dicha circunstancia.

Exenciones: Estarán exentos del pago de esta tarifa los sujetos pasivos, que a la fecha del devengo de la tasa, hayan cumplido los 65 años.

Tarifa 3. Expedición de licencia de recogida de algas de arribazón.

- Licencia individual de recolector de arribazón (anual): 4,19 euros.
- Licencia para los barcos recolectores de arribazón (anual): 7,61 euros.
- Licencia de actividad para empresas recolectoras de arribazón (anual): 30,45 euros.

Tarifa 4. Expedición de guías de transporte y circulación de marisco.

- Expedición de guías de transporte y circulación de marisco: 4,65 euros.

Tarifa 5. Despacho de guías de expedición y vales de circulación.

- Despacho de guías de expedición y vale de circulación: 4,65 euros.

Tarifa 6. Otorgamiento y tramitación de autorizaciones, o concesiones para marisqueo y extracción de algas, así como comprobaciones e inspecciones de las instalaciones efectuadas al amparo de concesión o autorización.

Valor de la instalación:

- Hasta 3.005,06 euros: 4,10 euros.
- De 3.005,07 a 6.010,12 de euros: 5,46 euros.
- De 6.010,13 a 12.020,24 de euros: 8,88 euros.
- Por cada 6.010,12 euros de más o fracción: 3,41 euros.
- Comprobaciones e inspecciones: 11,43 euros.

Tarifa 7. Expedición de autorizaciones para la pesca de angula, tanto deportiva como profesional.

- Expedición de autorización para la pesca de angula, tanto deportiva como profesional: 37,28 euros.

Tarifa 8. Expedición de autorizaciones para los barcos de extracción de algas mediante técnicas de arranque.

- Expedición de autorizaciones para los barcos de extracción de algas mediante técnicas de arranque: 48,17 euros.

Tarifa 9. Expedición de chalecos identificativos para el ejercicio de la actividad marisquera, de recogida de arribazón y pesca profesional de la angula.

- Expedición de chalecos identificativos para el ejercicio de la actividad marisquera, de recogida de arribazón y pesca profesional de la angula: 19,37 euros.

5.- Tasa por la prestación de servicios de ejecución de trabajos en materia forestal.

Hecho Imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la realización por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de los servicios o trabajos expresados en las tarifas cuando sean consecuencia de la tramitación de expedientes iniciados de oficio por la Administración o a instancia de parte, siempre que en este último caso el servicio resulte de solicitud o recepción obligatoria para los administrados.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o a quienes se presten los servicios o trabajos sujetos a gravamen.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento en que se solicite la prestación del servicio o cuando se realice éste, si se produjera de oficio.

Tarifas.- La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Levantamiento de planos.

Por el levantamiento de hasta seis puntos, incluso los auxiliares: 73,07 euros. Los puntos adicionales se devengarán a razón de 12,19 euros cada uno.

La tarifa incluye la entrega de un ejemplar del plano levantado de las características adecuadas a cada caso.

Tarifa 2. Replanteo de planos.

Por el replanteo de hasta cuatro puntos: 73,07 euros. Los puntos adicionales se devengarán a razón de 18,27 euros cada uno.

Tarifa 3. Deslinde.

Por el apeo de hasta cuatro piquetes, incluyendo el levantamiento topográfico y la confección de plano al efecto: 146,15 euros. Los piquetes adicionales se devengarán a razón de 36,54 euros cada uno.

Tarifa 4. Amojonamiento.

Por la colocación de hasta 2 hitos: 146,15 euros. La tarifa comprende el replanteo del punto, si así fuera necesario.

Tarifa 5. Cubicación e inventario de existencias.

- 1) Inventario de árboles en pie: 0,0367 euros/m3.
- 2) Inventario de existencias apeadas: El 5 por 100 del valor inventariado.
- 3) Cálculo de corchos, resinas, frutos, etc.: 0,0262 euros/pie

En todo caso con un mínimo de 7,31 euros por actuación.

Tarifa 6. Valoraciones.

El 5 por 1000 del valor, con un mínimo de 11,59 euros por actuación.

Tarifa 7. Señalamiento e inspección de concesiones y autorizaciones sobre dominio público forestal.

- 1- Por el señalamiento de los terrenos concedidos: 2,43 euros/ha, con un mínimo de 18,27 euros por actuación.
- 2- Por la inspección anual del disfrute: el 5 por 100 del canon anual, con un devengo mínimo de 7,31 euros por actuación.

Tarifa 8. Informes.

El 10 por 100 del importe de las tarifas que correspondan a la ejecución del servicio o trabajo que motiva el Informe, con un mínimo de 73,07 euros por actuación.

Tarifa 9. Señalamiento, inspección y entrega de aprovechamientos y disfrutes forestales en toda clase de montes.

1.- Maderas:

- a).- Señalamiento: 0,1150 euros/m³.
- b).- Contada en blanco: 0,1359 euros/m³.
- c).- Reconocimiento final: 0,1045 euros/m³.

2.- Leñas:

- a).- Señalamiento: 0,1045 euros/estéreo.
- b).- Reconocimiento final: 0,0732 euros/estéreo.

3.- Corchos:

- a).- Señalamiento: 0,0732 euros/pie.
- b).- Reconocimiento final: 0,0314 euros/pie.

En todos los casos, con un mínimo de 6,96 euros por actuación.

En los montes de Utilidad Pública, por la entrega de toda clase de aprovechamientos, se devengará el 0,5 por 100 del importe del precio de adjudicación, con un mínimo de 6,89 euros por actuación

Tarifa 10. Reproducción de planos.

- La tarifa devengará un importe de 12,88 euros/m². La liquidación final se incrementará con impuesto sobre valor añadido (IVA) que corresponda. Esta tarifa estará sujeta a un descuento del 30 por ciento para Entes Públicos Territoriales e Institucionales, y para particulares que se encuentren desarrollando trabajos de investigación, trabajos universitarios, proyectos fin de carrera y de doctorado, previa justificación de los mismos por el órgano receptor del citado trabajo y exclusivamente para el ámbito físico del mismo.

6.- Tasa por permisos para cotos de pesca continental.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible el otorgamiento de permisos para pescar en las zonas acotadas por la Comunidad Autónoma de Cantabria. Los permisos que autorizan la pesca en las citadas zonas serán independientes de las licencias de pesca de las que, en todo caso, deberán estar en posesión los solicitantes del permiso objeto de esta tasa.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos de la tasa aquellas personas físicas nacionales o extranjeras residentes en España, a las que se les adjudiquen los correspondientes permisos para pescar en los cotos controlados por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Devengo.- El devengo se producirá en el acto de adjudicación del permiso para pescar.

Bonificación.- Estarán bonificados en el 50 por ciento del pago de la tasa los solicitantes que acrediten ser miembros de Sociedades Colaboradoras en los términos establecidos en el artículo 4 del Decreto 48/2003, de 8 de mayo.

Devolución.- Se procederá de oficio a la devolución de la tasa cuando el permiso para el coto no se haya podido utilizar por haber finalizado anticipadamente el período hábil de pesca para la especie objeto del acotado en aplicación de lo contemplado en la Orden Anual de Pesca.

Tarifas.- La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1.- Acotados de salmón: 22,86 euros.

Tarifa 2.- Acotados de trucha: 11,43 euros.

Tarifa 3.- Acotados de cangrejo: 11,43 euros.

7.- Tasa por expedición de licencias de pesca continental.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la prestación por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de los servicios administrativos inherentes a la expedición de las licencias que, según la legislación vigente, sean necesarias para practicar la pesca continental, o sus duplicados.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos aquellas personas físicas que soliciten la expedición de la licencia necesaria para la práctica de la pesca continental en la Comunidad Autónoma de Cantabria, o un duplicado de la misma por pérdida o deterioro de la original.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitarse la licencia o su duplicado.

Bonificaciones.- La tasa estará sujeta a la bonificación del 50 por ciento del importe en el caso de la solicitud de duplicado de la licencia por pérdida o deterioro de la licencia original. Se expedirá el duplicado manteniendo el período de vigencia del original y haciendo constar en el documento dicha circunstancia.

Exenciones.- Estarán exentos del pago de esta tasa los sujetos pasivos que, a la fecha del devengo de la tasa, hayan cumplido los 65 años.

Tarifas.- La tasa se exigirá conforme a la siguiente tarifa:

Tarifa 1.- Licencia de pesca continental, válida únicamente para el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante 1 año: 12,21 euros.

Tarifa 2.- Licencia de pesca continental, válida únicamente para el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante 2 años: 23,62 euros.

Tarifa 3.- Licencia de pesca continental, válida únicamente para el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante 3 años: 35,04 euros.

8.- Tasa por expedición de licencias de caza y matrículas de cotos de caza.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la prestación por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de los servicios administrativos inherentes a la expedición de las licencias de caza, o sus duplicados, y de las matrículas de cotos de caza que, según la legislación vigente, sean necesarias para practicar la caza.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos aquellas personas físicas o jurídicas que soliciten la expedición de la matrícula de un coto de caza, de la licencia de caza de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o de un duplicado de la misma por pérdida o deterioro de la original.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitarse la licencia, su duplicado o la matrícula del coto de caza.

Bonificaciones.- Las tarifas correspondientes a la expedición de licencias de caza estarán sujetas a la bonificación del 50 por ciento del importe en el caso de la solicitud de duplicado de la licencia por pérdida o deterioro de la licencia original. Se expedirá el duplicado manteniendo el período de vigencia del original y haciendo constar en el documento dicha circunstancia.

Exenciones.- Estarán exentos del pago de las tarifas por expedición de licencia de caza los sujetos pasivos que, a la fecha del devengo de la tasa, hayan cumplido los 65 años.

Tarifas.- La tasa exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

Tarifa 1.- Licencia de caza únicamente válida en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante 1 año: 12,21 euros.

Tarifa 2.- Licencia de caza únicamente válida en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante 2 años: 23,62 euros.

Tarifa 3.- Licencia de caza únicamente válida en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante 3 años: 35,04 euros.

Tarifa 4.- Matrículas de cotos de caza: 0,457172 euros por hectárea y año.

9.- Tasa por servicios prestados por el Centro de Formación Náutico-Pesquera.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación por el Centro de Formación Náutico-Pesquera de los servicios enumerados a continuación:

1. Asistencia a los cursos y/o presentación a los exámenes para la obtención de las titulaciones que se enumeran en las tarifas.

2. Expedición o renovación de tarjetas de identificación profesional y recreativa, títulos y diplomas.
3. Validación de autorizaciones federativas y convalidación de asignaturas de ciclos profesionales.
4. Validación de certificados de prácticas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre por el que se regulan las Titulaciones Náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo.
5. Expedición de impresos de Licencias de Navegación

Sujeto pasivo.- En el supuesto 1, serán sujetos pasivos de la tasa quienes soliciten la inscripción para acceder a los cursos y/o para realizar los exámenes correspondientes.

En los supuestos 2, 3 y 4 serán sujetos pasivos las personas físicas a nombre de las cuales se expidan las tarjetas, títulos y diplomas o se efectúen las validaciones y convalidaciones.

En el supuesto 5, serán sujetos pasivos las federaciones de vela y motonáutica y las escuelas náuticas de recreo a los que se entreguen impresos para expedir las Licencias de Navegación.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitar la actuación administrativa.

Tarifas.- La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Por los derechos de asistencia a cursos y/o presentación a exámenes organizados por el Centro de Formación Náutico-Pesquera.

1. Especialidades profesionales:

a) Titulaciones profesionales:

- Capitán de Pesca: 207,08 euros.
- Patrón costero polivalente: 82,83 euros.
- Patrón Portuario: 62,13 euros.
- Patrón local de pesca: 41,41 euros.

b) Cursos de especialidad:

- Operador restringido para S.M.S.S.M: 41,41 euros.
- Operador general para S.M.S.S.M.: 93,19 euros.
- Formación básica en seguridad: 41,41 euros.
- Formación básica en protección marítima: 41,41 euros.
- Formación sanitaria específica inicial: 41,41 euros.
- Marinero de Puente: 41,41 euros.

- Marinero de máquinas: 41,41 euros.
- Marinero pescador: 41,41 euros.
- Embarcaciones de supervivencia y botes de rescate (no rápidos): 103,54 euros.
- Botes de rescate rápidos: 103,54 euros.
- Avanzado en lucha contraincendios: 103,54 euros.
- Tecnología del frío: 103,54 euros.
- Neumática-hidráulica: 103,54 euros.
- Riesgos laborales en actividades subacuáticas: 41,41 euros.
- Formación sanitaria en actividades subacuáticas: 41,41 euros.
- Instalaciones y sistema de buceo: 41,41 euros.

c) Cursos de buceo profesional:

- Buceo profesional 2ª clase: 310,62 euros.
- Buceo profesional 2ª clase restringido: 155,32 euros.
- Buceador de rescate: 155,32 euros.
- Obras hidráulicas: 258,86 euros.
- Corte y soldadura submarina: 310,62 euros.
- Reparaciones a flote y salvamento de buques: 155,32 euros
- Puesta flote y salvamento: 155,32 euros.
- Primeros auxilios en actividades subacuáticas: 41,41 euros.
- Riesgos laborales en el sector buceo: 41,41 euros.
- Operador de cámara hiperbárica: 93,19 euros.
- Instalaciones y sistemas hiperbáricos: 93,19 euros.
- Explosivos submarinos: 155,32 euros.

2. Títulos de recreo.

- Capitán de yate: 67,30 euros.
- Patrón de yate: 56,95 euros.
- Patrón de embarcaciones de recreo (P.E.R.): 41,41 euros.
- Patrón para la navegación básica: 41,41 euros.
- Patrón de moto náutica A o B: 41,41 euros.

Tarifa 2. Expedición o renovación de tarjetas, títulos o diplomas.

1. Expedición especialidades profesionales.

- Marinero pescador: 16,56 euros.
- Resto de especialidades: 24,85 euros.

2. Expedición especialidades recreativas.

- Capitán de yate: 24,85 euros.
- Patrón de yate: 24,85 euros.
- Patrón de embarcaciones de recreo: 24,85 euros.
- Patrón para la navegación básica: 24,85 euros.

- Patrón de moto náutica "A" o "B": 24,85 euros.

3. Expedición por renovación, convalidación y canje.

- Expedición por convalidación o canje: 16,56 euros.
- Renovación de tarjetas: 16,56 euros.

4. Impresos de Licencia de Navegación:

- Por cada 25 impresos de la FNMT: 25,63 euros

Esta tarifa estará sujeta a un descuento del 50 por ciento en el caso de solicitud de expedición de duplicado de las tarjetas de identidad profesionales o deportivas, títulos o diplomas por pérdida o deterioro de la misma. Se expedirá este duplicado manteniendo el periodo de vigencia del original y haciendo constar en el documento dicha circunstancia.

Exenciones: Estarán exentos del pago de la tarifa 2.2 y tarifa 2.3 los sujetos pasivos que, a la fecha del devengo de la tasa, hayan cumplido los 65 años.

Tarifa 3. Validaciones y convalidaciones.

- Validación de autorizaciones federativas: 5,18 euros.
- Convalidación de asignaturas de ciclos profesionales: 5,18 euros.
- Convalidación de expedientes deportivos: 12,42 euros.
- Validación de prácticas para la obtención de títulos deportivos: 5,18 euros

10.-Tasa por servicios de gestión de los Cotos de Caza.

Hecho Imponible: la prestación del servicio administrativo inherente a la gestión de los Cotos Privados y Deportivos de Caza, en concreto, la tramitación de los procedimientos de constitución, de modificación de superficies y límites, de extinción de los cotos, de tramitación de Planes Técnicos de Aprovechamiento Cinegético, y de tramitación de cualquier otra solicitud de gestión de los cotos.

Sujetos pasivos: serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Tarifa: un importe equivalente a 0,470618 euros por hectárea de terreno cinegético acotado.

Reducciones: Los Cotos Deportivos de Caza gozarán de una reducción del cincuenta por ciento en la cuota de la tasa por servicios de gestión del Coto, como medida de fomento del carácter recreativo y deportivo de la actividad cinegética.

En ningún caso el importe a liquidar por los Cotos Deportivos, una vez aplicada la reducción a la que se refiere el apartado anterior, podrá superar los mil ochocientos sesenta y seis euros con ochenta y siete céntimos (1.866,87 euros).

Devengo: la tasa se devengará anualmente.

La falta de pago de la tasa conllevará, en su caso, la suspensión temporal de la actividad cinegética, previa la tramitación por la Consejería competente del procedimiento correspondiente, con audiencia al titular del coto. Si transcurrido el plazo de seis meses desde la fecha de devengo no se hubiera satisfecho la misma por el titular del coto, la Consejería competente tramitará el correspondiente procedimiento para la extinción del acotado.

11.- Tasa por participación en los sorteos de distribución de permisos de caza y pesca.

Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de la tasa la participación en los diferentes sorteos para la distribución de permisos de caza y pesca continental realizados por la Dirección General de Biodiversidad de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

Sujeto pasivo. Serán sujetos pasivos las personas físicas que soliciten la participación en los sorteos de distribución de permisos de caza y pesca continental que realice la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

En el caso de las solicitudes de participación en los sorteos de modalidades de caza que se practiquen en cuadrilla el sujeto pasivo será el Jefe de Cuadrilla.

Devengo. La tasa se devengará en el momento en que se solicite la actuación administrativa.

Tarifas. La tasa se exigirá conforme a la siguiente tarifa:

Tarifa 1. Participación en los sorteos de distribución de permisos de caza y pesca continental en modalidades de práctica individual: 5,79 euros.

Tarifa 2. Participación en los sorteos de distribución de permisos de caza en modalidades de práctica colectiva (caza en cuadrilla): 5,79 euros por cada cazador miembro de la cuadrilla.

12.- Tasa por pruebas de Laboratorio Agrícola-CIFA.

Hecho imponible. Constituye el hecho imponible la prestación por el Laboratorio Agrícola-CIFA de los servicios de laboratorio en la realización de análisis de tierras, aguas para riego, análisis foliares y diagnósticos de sanidad vegetal.

Sujeto pasivo: Serán sujetos pasivos de la tasa las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten los análisis.

Devengo: La tasa se devenga desde el momento en que el sujeto pasivo solicite el análisis.

Exenciones.- Están exentos del pago de estas tarifas, 1 a 15 inclusivas, los entes públicos territoriales e institucionales.

Tarifas:

	Análisis	Determinaciones	Importe tasa por muestra (Euros)
1	Suelos básico	pH, conductividad eléctrica (C.E.), materia orgánica oxidable (M.O. oxid.), nitrógeno (N); fósforo (P); calcio (Ca), Magnesio (Mg) y potasio (K).	42,79
1.a	pH en suelos o aguas	pH	4,71
1.b	Conductividad eléctrica (C.E) en suelos o aguas	C:E	5,06
1.c	Materia orgánica (M.O) oxidable en suelos	M.O. oxidable	10,17
2	Suelos básico y C.I.C.	Capacidad de Intercambio Catiónico (C.I.C.), pH, conductividad eléctrica (C.E.), materia orgánica oxidable (M.O. oxid.), nitrógeno (N); fósforo (P); calcio (Ca), Magnesio (Mg), potasio (K).	54,02
3	Suelos general	pH, conductividad eléctrica (C.E.), materia orgánica oxidable (M.O. oxid.), nitrógeno (N); fósforo (P); calcio (Ca), Magnesio (Mg), potasio (K), textura y carbonatos.	54,95
4	Suelos general y C.I.C.	Capacidad de Intercambio Catiónico (C.I.C.), pH, conductividad eléctrica (C.E.), materia orgánica oxidable (M.O. oxid.), nitrógeno (N); fósforo (P); calcio (Ca), Magnesio (Mg), potasio (K), textura y carbonatos.	66,61
5	Oligoelementos suelos	Hierro (Fe) y manganeso (Mn).	17,15
6	Completo suelos	Capacidad de Intercambio Catiónico (C.I.C.), pH, conductividad eléctrica (C.E.), materia orgánica oxidable (M.O. oxid.), nitrógeno (N); fósforo (P); calcio (Ca), magnesio (Mg), potasio (K), textura, carbonatos, hierro (Fe) y manganeso (Mn).	78,08
6.a	Encalado de suelos	Necesidades encalado para elevar el pH	9,64
6.b	Acidez y aluminio intercambiable en suelos	Acidez y Aluminio (Al)	10,42
7	Aguas fertirrigación	pH, conductividad eléctrica (C.E.), amonio, calcio (Ca), Magnesio (Mg), Potasio (K), hierro (Fe), Manganeso (Mn) y aniones.	61,80

8	Aguas captación riego	pH, conductividad eléctrica (C.E.), calcio (Ca), Magnesio (Mg) y Potasio (K).	34,94
8.a	Aguas de riego: Carbonatos y bicarbonatos	Carbonatos y bicarbonatos	10,50
8.b	Aguas de riego: sodio	Sodio (Na)	9,18
9	Aguas contaminación	pH, conductividad eléctrica (C.E.), nitratos (NO ₃), nitritos (NO ₂) y Demanda Química de Oxígeno (DQO).	46,85
10	Foliar básico	Humedad, Cenizas, nitrógeno (N), fósforo (P), calcio (Ca), magnesio (Mg) y potasio (K).	42,52
11	Foliar completo	Humedad, cenizas, nitrógeno (N), fósforo (P), calcio (Ca), magnesio (Mg), potasio (K), hierro (Fe), manganeso (Mn), cobre (Cu) y zinc (Zn).	66,95
12	Enfermedades en vegetales	Diagnóstico de enfermedades que afectan a vegetales causadas por virus, bacterias, hongos o nematodos.	26,36
13	Plagas en vegetales	Diagnóstico de plagas que afectan a vegetales causadas por artrópodos	19,79
14	Fitosanitario semillas	Porcentaje de germinación en 100 semillas y presencia de ácaros en superficie, gorgojo, hongos, virus y bacterias.	70,02
15	Germinativo de semillas	Porcentaje de germinación de 500 semillas.	20,16

13.- Tasa por permisos de caza en la Reserva Regional de Caza Saja.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible el otorgamiento del permiso de caza durante el período hábil en la Reserva Regional de Caza Saja. El permiso que autoriza la caza en la Reserva será independiente de la licencia de caza y del resto de documentación exigida por la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza para el ejercicio de la actividad cinegética.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos de la tasa aquellas personas físicas a las que se les adjudiquen los correspondientes permisos para cazar en la Reserva Regional de Caza Saja. En el caso de los permisos para modalidades de práctica colectiva el sujeto pasivo será el jefe de la cuadrilla o, en su caso, la sociedad de cazadores a la que esté adscrita la cuadrilla.

Devengo.- En el caso de los permisos para las batidas de jabalí, la cuadrilla deberá abonar y justificar el pago de las tasas de la totalidad de las cacerías elegidas para la temporada, incluidas las de los permisos de invitados que se pretendan utilizar en la misma, con una antelación de al menos 5 días hábiles antes de la fecha prevista para la primera cacería elegida por la cuadrilla. En el caso de los permisos de caza menor y de adiestramiento de perros, las tasas de todos los permisos elegidos deberán ser abonadas y justificado su pago en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha en la que se produjo la elección. Las tasas del resto de permisos de caza deberán abonarse con una antelación mínima de 10 días a la fecha prevista para cazar.

El no abono y justificación de los permisos en los plazos indicados supondrá su anulación.

Bonificación.- Estarán bonificados en el 50 por ciento del pago de la tasa los cazadores que acrediten ser miembros de entidades colaboradoras en los términos establecidos en el Decreto 45/2010 de 15 de julio, por el que se desarrollan las previsiones sobre Organización Administrativa contenidas en la Ley 12/2006 de 17 de julio, de Caza de Cantabria.. En el caso de las modalidades cinegéticas de práctica colectiva, sólo se disfrutará de ese descuento en el supuesto de que todos los miembros de la cuadrilla tengan la condición de asociados a la entidad colaboradora. A estos efectos, deberán acreditar la condición de asociado mediante documento en vigor emitido por la entidad colaboradora.

Tarifas.- La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1.- Rececho trofeo venado: 310,62 euros.

Tarifa 2.- Rececho trofeo corzo: 258,86 euros.

Tarifa 3.- Rececho trofeo rebeco: 310,62 euros.

Tarifa 4.- Rececho selectivo o no medallable venado macho: 155,32 euros.

Tarifa 5.- Rececho selectivo venado hembra: 51,78 euros.

Tarifa 6.- Rececho selectivo o no medallable corzo macho: 155,32 euros.

Tarifa 7.- Rececho selectivo corzo hembra: 51,78 euros.

Tarifa 8.- Rececho selectivo o no medallable rebeco macho: 207,08 euros.

Tarifa 9.- Rececho selectivo o no medallable rebeco hembra: 103,54 euros.

Tarifa 10.- Rececho lobo: 465,94 euros.

Tarifa 11.- Por cazador participante en batida de venado: 31,06 euros.

Tarifa 12.- Por cada miembro de una cuadrilla local y cacería de jabalí con cupo de 3 o menos jabalíes: 10,35 euros.

Tarifa 13.- Por cada miembro de una cuadrilla regional y cacería de jabalí con cupo de 3 o menos jabalíes: 20,71 euros.

Tarifa 14.- Por cada cazador invitado por una cuadrilla local o regional y cacería de jabalí con cupo de 3 o menos jabalíes: 20,71 euros.

Tarifa 15.- Por cada miembro de una cuadrilla extra autonómica, y por cada cazador invitado por una cuadrilla extra autonómica, y cacería de jabalí con cupo de 3 o menos jabalíes: 31,06 euros.

Tarifa 16.- Por cada miembro de una cuadrilla local y cacería de jabalí con cupo de entre 4 y 8 jabalíes: 20,71 euros.

Tarifa 17.- Por cada miembro de una cuadrilla regional y cacería de jabalí con cupo de entre 4 y 8 jabalíes: 31,06 euros.

Tarifa 18.- Por cada cazador invitado por una cuadrilla local o regional y cacería de jabalí con cupo de entre 4 y 8 jabalíes: 31,06 euros.

Tarifa 19.- Por cada miembro de una cuadrilla extra autonómica, y por cada cazador invitado por una cuadrilla extra autonómica, y cacería de jabalí con cupo de entre 4 y 8 jabalíes: 41,41 euros.

Tarifa 20.- Por cada miembro de una cuadrilla local y cacería de jabalí con cupo de 9 o más jabalíes, o sin cupo: 31,06 euros.

Tarifa 21.- Por cada miembro de una cuadrilla regional y cacería de jabalí con cupo de 9 o más jabalíes, o sin cupo: 41,41 euros.

Tarifa 22.- Por cada cazador invitado por una cuadrilla local o regional y cacería de jabalí con cupo de 9 o más jabalíes, o sin cupo: 41,41 euros.

Tarifa 23.- Por cada miembro de una cuadrilla extra autonómica, y por cada cazador invitado por una cuadrilla extra autonómica, y cacería de jabalí con cupo de 9 o más jabalíes, o sin cupo: 51,78 euros.

Tarifa 24.- Por cazador local y cacería al salto de becada: 15,53 euros.

Tarifa 25.- Por cazador regional y cacería al salto de becada: 20,71 euros.

Tarifa 26.- Por cazador nacional, de la UE o extranjero y cacería al salto de becada: 25,88 euros.

Tarifa 27.- Por cazador local y cacería de perreo de becada: 10,35 euros.

Tarifa 28.- Por cazador regional y cacería de perreo de becada: 15,53 euros.

Tarifa 29.- Por cazador nacional, de la UE o extranjero y cacería de perreo de becada: 20,71 euros.

Tarifa 30.- Por cada miembro de una cuadrilla local y cacería al salto de liebre o perdiz roja: 15,53 euros.

Tarifa 31.- Por cada miembro de una cuadrilla regional y cacería al salto de liebre o perdiz roja: 20,71 euros.

Tarifa 32.- Por cazador invitado por una cuadrilla local o regional y cacería al salto de liebre o perdiz roja: 20,71 euros.

Tarifa 33.- Por cada miembro de una cuadrilla extra autonómica, y por cazador invitado por una cuadrilla extra autonómica, y cacería al salto de liebre o perdiz roja: 25,88 euros.

Tarifa 34.- Por cada miembro de una cuadrilla local y cacería de perreo de liebre o perdiz roja: 10,35 euros.

Tarifa 35.- Por cada miembro de una cuadrilla regional y cacería de perreo de liebre o perdiz roja: 15,53 euros.

Tarifa 36.- Por cazador invitado por una cuadrilla local o regional y cacería de perreo de liebre o perdiz roja: 15,53 euros.

Tarifa 37.- Por cada miembro de una cuadrilla extra autonómica, y por cazador invitado por una cuadrilla extra autonómica, y cacería de perreo de liebre o perdiz roja: 20,71 euros.

Tarifa 38.- Por cada miembro de una cuadrilla local y cacería de zorro: 10,35 euros.

Tarifa 39.- Por cada miembro de una cuadrilla regional y cacería de zorro: 20,71 euros.

Tarifa 40.- Por cada miembro de una cuadrilla extraautonómica y cacería de zorro: 25,88 euros.

Tarifa 41.- Por cada miembro de una cuadrilla local y día de adiestramiento de perros: 10,35 euros.

Tarifa 42.- Por cada miembro de una cuadrilla regional y día de adiestramiento de perros: 15,53 euros.

Tarifa 43.- Por cada miembro de una cuadrilla extraautonómica y día de adiestramiento de perros: 20,71 euros.

14.- Tasa por jabalí cazado en la Reserva Regional de Caza Saja.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible el abatimiento de un jabalí en una batida para la que se dispone del correspondiente permiso en la Reserva Regional de Caza Saja.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos de la tasa el cazador que haya abatido el jabalí, el jefe de la cuadrilla en la que se integre el cazador o la sociedad de cazadores a la que esté adscrita la cuadrilla.

Devengo.- La tasa deberá ser abonada y justificado su pago en el plazo máximo de un mes desde la fecha de notificación por la Administración de su cuantía.

Bonificación.- Estarán bonificados en el 50 por ciento del pago de la tasa los cazadores que acrediten ser miembros de entidades colaboradoras en los términos establecidos en el Decreto 45/2010 de 15 de julio, por el que se desarrollan las previsiones sobre Organización Administrativa contenidas en la Ley 12/2006 de 17 de julio, de Caza de Cantabria. En el caso de las modalidades cinegéticas de práctica colectiva, sólo se disfrutará de ese descuento en el supuesto de que todos los miembros de la cuadrilla tengan la condición de asociados a la entidad colaboradora. A estos efectos, deberán acreditar la condición de asociado mediante documento en vigor emitido por la entidad colaboradora.

Tarifas.- La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1.- Por jabalí abatido por cazador de una cuadrilla local o por cuadrilla local: 30,06 euros.

Tarifa 2.- Por jabalí abatido por cazador de una cuadrilla regional o por cuadrilla regional: 41,41 euros.

Tarifa 3.- Por jabalí abatido por cazador de una cuadrilla extra autonómica regional o por cuadrilla extra autonómica: 51,78 euros.

15. Tasa por lobo cazado en batidas de jabalí en la Reserva Regional de Caza Saja.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible el abatimiento de un lobo en batidas de jabalí en una batida para la que se dispone del correspondiente permiso en la Reserva Regional de Caza Saja.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos de la tasa el cazador que haya abatido el lobo, el jefe de la cuadrilla en la que se integre el cazador o la sociedad de cazadores a la que esté adscrita la cuadrilla.

Devengo.- La tasa deberá ser abonada y justificado su pago en el plazo máximo de un mes desde la fecha de notificación por la Administración de su cuantía.

Bonificación.- Estarán bonificados en el 50 por ciento del pago de la tasa los cazadores que acrediten ser miembros de entidades colaboradoras en los términos establecidos en el Decreto 45/2010 de 15 de julio, por el que se desarrollan las previsiones sobre Organización Administrativa contenidas en la Ley 12/2006 de 17 de julio, de Caza de Cantabria. En el caso de las modalidades cinegéticas de práctica colectiva, sólo se disfrutará de ese descuento en el supuesto de que todos los miembros de la cuadrilla tengan la condición de asociados a la entidad colaboradora. A estos efectos, deberán acreditar la condición de asociado mediante documento en vigor emitido por la entidad colaboradora.

Tarifas.- La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1.- Por lobo abatido por cazador de una cuadrilla local o por cuadrilla local: 155,32 euros.

Tarifa 2.- Por lobo abatido por cazador de una cuadrilla regional o por cuadrilla regional: 310,62 euros.

Tarifa 3.- Por lobo abatido por cazador de una cuadrilla extra autonómica regional o por cuadrilla extra autonómica: 465,94 euros.

TASAS OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

1.-Tasa por denominaciones de calidad de productos agroalimentarios de Cantabria.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación por parte de la Oficina de Calidad Alimentaria (ODECA) de los servicios tendentes a:

1. La concesión, comprobación y verificación del uso de distintivos de calidad de productos agroalimentarios.
2. La expedición de precintas, etiquetas, contraetiquetas y otros sistemas de control.
3. La inscripción en los registros de las denominaciones y marcas de calidad.
4. La renovación anual de la inscripción en el Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica de Cantabria.
5. El levantamiento de actas por personal de la ODECA a petición de parte o como consecuencia de la detección de incumplimientos que den lugar a controles oficiales que excedan de las actividades normales de control.

Sujeto pasivo.- Son sujeto pasivo de la tasa las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que:

1. En el supuesto 1 del hecho imponible, los que comercialicen sus productos haciendo uso del distintivo de calidad. Salvo cuando la mercancía vaya con destino a otro operador inscrito dentro del ámbito de competencia territorial de la ODECA, en cuyo caso será éste quien deberá cumplir la obligación tributaria al procesar el producto.
2. Los que soliciten la ejecución o se les presten los servicios, en los supuestos 2, 3, y 5 del hecho imponible.
3. Los inscritos en los registros del Consejo Regulador de la Agricultura ecológica de Cantabria en el supuesto 4.

Devengo.-

1. El 31 de diciembre de cada año, en los supuestos 1 y 4 del hecho imponible. El pago será exigible mediante autoliquidación del sujeto pasivo dentro del plazo de los tres meses contados desde el día siguiente del citado devengo.
2. Cuando se presente la solicitud que inicie la actuación administrativa o, en su caso, en el momento de su realización de oficio por la Administración, en los puntos 2, 3 y 5 del hecho imponible. Dichas actuaciones no se realizarán o tramitarán sin que se haya realizado el pago correspondiente.

Exenciones.- Estarán exentas del pago de la tasa todas las explotaciones pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Afectación.- Los recursos generados por los ingresos correspondientes a esta tasa se destinarán a la financiación de la Oficina de Calidad Alimentaria.

Tarifas.- La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1.- Sobre la producción agroalimentaria destinada a la elaboración o transformación de productos protegidos por la correspondiente denominación.

- a) La base imponible será el valor resultante de multiplicar la producción anual por el precio medio de venta.
- b) La cuota a ingresar será la resultante de aplicar el tipo impositivo del 0,5 por ciento sobre la base imponible, con un mínimo de 92,78 euros y un máximo de 1.298,76 euros.

Bonificaciones.- Se establece una reducción del 25 por ciento en la cuota para los operadores que comercialicen con el distintivo de la agricultura ecológica.

Tarifa 2.- Sobre productos amparados por la correspondiente denominación.

- a) La base imponible será el valor resultante de multiplicar la cantidad o volumen vendido de producto amparado por el precio medio de venta.
- b) La cuota a ingresar será la resultante de aplicar el tipo impositivo del 0,5 por ciento sobre la base imponible, con un mínimo de 92,78 euros y un máximo de 1.298,76 euros.

Bonificaciones.- Se establece una reducción del 25 por ciento en la cuota para los operadores que comercialicen con el distintivo de la agricultura ecológica.

Tarifa 3.- Por la expedición de precintas, etiquetas, contraetiquetas y otros sistemas de control.

- a) La base imponible de la tasa será la correspondiente al valor documentado.
- b) El tipo impositivo será el 200 por ciento de la base imponible.

Tarifa 4.- Por la inscripción en los registros de las denominaciones y marcas de calidad de productos agroalimentarios: 64,18 euros.

Bonificaciones.- Se establece una reducción del 25 por ciento en la tarifa para la inscripción de operadores en agricultura ecológica.

Tarifa 5.- Por la renovación anual de la inscripción en los registros del Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica de Cantabria: 68,89 euros.

Exención: Están exentos del pago de esta tarifa los sujetos pasivos que en el mismo ejercicio abonen la correspondiente por las tarifas 1 o 2 de la tasa.

Tarifa 6.- Por el levantamiento de actas por personal de la ODECA a petición de parte o como consecuencia de la detección de incumplimientos que den lugar a controles oficiales que excedan de las actividades normales de control: 91,86 euros.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

1.- Tasa por la inscripción en el procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la inscripción para la participación en las pruebas para la acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos las personas que presenten la solicitud de participación en las pruebas.

Exenciones.- Gozarán de exención total de tasa las personas desempleadas que figuren inscritas como tales en las Oficinas de Empleo.

Devengo.- El devengo de la tasa por las fases de asesoramiento y evaluación, se producirá en dos momentos. La primera, en el momento de la inscripción en la fase de asesoramiento y la segunda para poder acceder a la fase de evaluación de competencias, siendo necesario el previo pago de la tasa en cada una de las fases, para la tramitación de la correspondiente solicitud.

Tarifas.- La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

- Fase de asesoramiento: 27,14 euros.
- Fase de evaluación (por cada unidad de competencia): 13,57 euros.

2.- Tasa por expedición de certificados de profesionalidad, acreditaciones parciales acumulables y expedición de duplicados.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la expedición de certificado de profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables así como la expedición, por causas no imputables a la Administración, de duplicados de dichos certificados o acreditaciones.

Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos de la tasa las personas que soliciten la prestación del servicio que integra su hecho imponible.

Exenciones.- Gozarán de exención total de la tasa las personas desempleadas que figuren inscritas como tales en las Oficinas de Empleo.

Devengo.- La tasa se devengará cuando se presente la solicitud que inicie la actuación administrativa, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Tarifas:

- Por expedición de certificados de profesionalidad: 14,70 euros.
- Por expedición de acreditaciones parciales acumulables (por unidad): 12,44 euros.
- Por expedición de duplicados de certificados profesionalidad: 11,32 euros.

- Por expedición de duplicados de acreditaciones parciales acumulables (por unidad): 9,05 euros.

Tasa 3.- Tasa por Valoración previa de inmuebles objeto de adquisición o transmisión

Hecho Imponible.- Constituye hecho imponible de la tasa la emisión, a solicitud de los interesados y a los efectos de los tributos cuya gestión corresponde al Gobierno de Cantabria, de informes sobre el valor de bienes inmuebles que, situados en el territorio de su competencia, vayan a ser objeto de adquisición o transmisión.

Sujeto pasivo.- Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten de la Administración del Gobierno de Cantabria la práctica administrativa que integra el hecho imponible.

Exenciones objetivas.- Está exenta la emisión de informes cuando los bienes a valorar se refieran a pisos, viviendas unifamiliares, garajes y cuartos trasteros a los que sea aplicable los coeficientes multiplicadores del valor catastral, regulado en el artículo 57.1 b) de la Ley General Tributaria y en las Ordenes publicadas por la Consejería competente.

Devengo.- La tasa se devenga cuando se presente la solicitud que inicie la actuación administrativa, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Tarifas.- La tasa se exigirá, por cada bien inmueble, de acuerdo con la siguiente tarifa:

Epígrafe	Denominación	Cuota euros
1	Naves, locales y oficinas.	41,83
2	Terrenos urbanos y urbanizables.	41,83
3	Inmuebles destinados a usos como vivienda.	37,65
4	Resto de inmuebles urbanos cualquiera que sea su uso.	37,65
5	Fincas rústicas sin construcciones.	
	- una finca	31,37
	- resto, por cada finca	15,68
6	Fincas rústicas con construcciones	37,65

Autoliquidación.- La tasa será objeto de autoliquidación por los sujetos pasivos en el momento en que se formule la solicitud.

La aplicación y el desarrollo de la presente tasa se llevarán a cabo mediante orden de la Consejería competente en materia de Hacienda.

4.- Tasa de autorización previa a la impartición de las acciones formativas no financiadas con fondos públicos desarrolladas por empresas y centros de formación de iniciativa privada respecto al cumplimiento de requisitos establecidos en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, y demás normativa de aplicación.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa el conjunto de trámites necesarios para dictar resolución de acuerdo a lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.

Sujetos Pasivos.- Son sujetos pasivos de la tasa aquellas empresas y centros de formación de iniciativa privada que pretendan impartir acciones formativas de formación profesional para el empleo conducente a la obtención de certificados de profesionalidad y así lo comuniquen al Servicio Cántabro de Empleo, en los términos previstos en el artículo 19 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento que se realice la comunicación de inicio que inicie el conjunto de trámites administrativos, cuyo ingreso será condición para la prestación del servicio.

Tarifa.- La tasa de autorización de impartición de cada acción formativa se exigirá de acuerdo con la siguiente Tarifa: 160,97 euros.

5.- Tasa de la evaluación, seguimiento y control de la calidad de la formación conducente a la obtención de certificado de profesionalidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa el conjunto de trámites necesarios para efectuar, de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, el seguimiento y control de calidad de las acciones formativas desarrolladas por empresas y centros de formación y centros integrados de formación profesional de iniciativa privada previstos en el artículo 12.2 del mencionado Real Decreto.

Esta Tasa únicamente se impondrá cuando la Resolución sea favorable y autorice la impartición de la acción formativa. Será requisito previo para el inicio de la acción formativa

Sujetos Pasivos.- Son sujetos pasivos de la tasa aquellas empresas y centros de formación de iniciativa privada que han sido previamente autorizadas, por Resolución favorable del Servicio Cántabro de Empleo, para impartir acciones formativas de formación profesional para el empleo conducente a la obtención de certificados de profesionalidad. La Resolución favorable se dictará tras la comunicación al Servicio Cántabro de Empleo, en los términos previstos en el artículo 19 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.

Devengo.- La tasa se devengará tras la comunicación de la resolución favorable y antes del inicio de la acción formativa autorizada y cuyo ingreso será condición para la prestación del servicio.

Tarifa.- La tasa de evaluación, seguimiento y control de la calidad de las acciones formativas desarrolladas por empresas y los centros de formación y los centros integrados de formación profesional de iniciativa privada previstos en el artículo 12.2 del Real

Decreto 34/2008, de 18 de enero, se exigirá de acuerdo con la siguiente Tarifa: 113,79 euros.

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

1.- Tasa de Autorización Ambiental Integrada.

Hecho imponible. - Constituye el hecho imponible de la tasa la realización, por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de todas las actividades tendentes a la obtención por el sujeto pasivo, de la autorización ambiental integrada así como de todas las actividades correspondientes a la tramitación de la modificación de dichas autorizaciones ambientales.

Sujetos pasivos.- Serán sujetos pasivos de la tasa las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten la autorización ambiental integrada.

Devengo.- La tasa se devenga cuando se presente la solicitud que inicie la actuación administrativa, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Tarifas.- Se establecen cuatro tarifas, dependiendo del grado de complejidad en la autorización ambiental integrada:

- A. Tarifa tipo A. Se aplicará a aquellas solicitudes de autorización ambiental integrada o de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada que requieran, evaluación de impacto ambiental y viertan sus aguas residuales al dominio público marítimo-terrestre: 2.121,00 euros.
- B. Tarifa tipo B. Se aplicará a aquellas solicitudes de autorización ambiental integrada o de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada que requieran, evaluación de impacto ambiental y viertan sus aguas residuales al dominio público hidráulico o a la red de saneamiento municipal, o que no requieran evaluación de impacto ambiental y viertan sus aguas residuales al dominio público marítimo-terrestre: 1.458,15 euros.
- C. Tarifa tipo C. Se aplicará a aquellas solicitudes de autorización ambiental integrada o de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada que no requieran evaluación de impacto ambiental y viertan sus aguas residuales a la red de saneamiento municipal o al dominio público hidráulico: 1.109,99 euros.
- D. Tarifa tipo D. Se aplicará a aquellas solicitudes que supongan modificación no sustancial de la autorización ambiental integrada: 40 por ciento de la tarifa A, B o C que le corresponda.

2.- Tasa por Ordenación de las Actividades Emisoras de Gases de Efecto Invernadero.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa, la realización de las siguientes actividades cuando sean ejecutadas por la Consejería de Medio Ambiente,

Ordenación del Territorio y Urbanismo con exclusión del sector privado, y resulten de solicitud o recepción obligatoria para los administrados.

Están sujetas a gravamen las siguientes actuaciones:

1. La autorización de emisión de gases de efecto invernadero, establecida en el artículo 4 de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, modificada por la Ley 13/2010, de 5 de julio.
2. La modificación de la autorización, cuando según el artículo 6 de la Ley 1/2005, modificada por la Ley 13/2010, se produzcan cambios en la instalación que obliguen a la revisión de la misma, revisión o adaptación a la normativa sobre comercio de derechos de emisión.
3. La valoración del informe anual verificado, e inscripción del dato en el Registro Comunitario de Derechos de Emisión, relativo a las emisiones de gases de efecto invernadero, según se regula en el artículo 23 de la Ley 1/2005, modificada por la Ley 13/2010, y la valoración del informe anual verificado de cumplimiento de medidas de reducción equivalentes, para las instalaciones excluidas del régimen, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2005, modificada por la Ley 13/2010 y el Real Decreto 301/2011, de 4 de marzo, sobre medidas de mitigación equivalentes a la participación en el régimen de comercio de derechos de emisión a efectos de la exclusión de instalaciones de pequeño tamaño.
4. La aprobación de los planes de seguimiento, y sus actualizaciones, regulados en el artículo 4 de la Ley 1/2005, modificada por la Ley 13/2010.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, a las que se presten los servicios o para las que se realicen las actividades gravadas.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitar la actuación administrativa. En aquellas actuaciones que se realicen de oficio por la Administración, el devengo se producirá en el momento de dictarse la resolución administrativa.

Tarifas.- La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1.- Autorización de emisión de gases de efecto invernadero: 965,96 euros.

Tarifa 2.- Modificación y renovación de la autorización de emisión de gases de efecto invernadero: 386,38 euros.

Tarifa 3.- Revisión del informe anual sobre emisiones del año anterior: 238,00 euros.

Tarifa 4.- Aprobación y actualización de planes de seguimiento: 238,00 euros.

3.- Tasa por Control Administrativo de las operaciones de descontaminación de vehículos al final de su vida útil.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios cuando sean ejecutadas por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo con exclusión del sector privado, y resulten de solicitud o recepción obligatoria para los administrados.

Están sujetas a gravamen las siguientes actuaciones:

1. Emisión de impresos de certificados de destrucción, regulados por el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, y en la Orden INT/249/2004, de 5 de febrero, por la que se regula la baja definitiva de los vehículos descontaminados al final de su vida útil.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General a las que se presten los servicios o para las que se realicen las actividades gravadas.

Exenciones.- Están exentos del pago de la tasa los entes públicos territoriales e institucionales.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitar el servicio.

Tarifas.- La tasa se exigirá conforme a la siguiente tarifa:

Tarifa 1.- Emisión de un paquete de 125 impresos de certificados de destrucción: 16,00 euros.

4.-Tasa de gestión final de residuos urbanos.

Hecho imponible.-: Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación por parte de la consejería con competencias en materia de gestión de residuos, de los siguientes servicios relativos a actividades de gestión de residuos urbanos:

- Almacenamiento en los centros de transferencia y transporte hasta las instalaciones de valorización o eliminación.

- Gestión final de los residuos urbanos, mediante valorización o eliminación.

Sujetos pasivos.- Serán sujetos pasivos de la tasa los municipios, mancomunidades o consorcios en cuyo favor se presten o para los que se realicen los servicios o las actividades gravadas.

Devengo y período impositivo.- La tasa se devengará en el momento de la entrega de los residuos urbanos en las plantas de transferencia, o en las instalaciones de gestión final, cuando sean depositados directamente en dichas instalaciones, sin almacenamiento previo en plantas de transferencia. La liquidación de la tasa se realizará con periodicidad mensual.

Tarifas.- La Tasa se exigirá conforme a la siguiente Tarifa: 85,28 euros por tonelada métrica.

La determinación del número de toneladas se efectuará mediante pesada directa de los residuos urbanos en el momento de su entrega en los centros de transferencia o, en su defecto, en las instalaciones de gestión final, cuando los residuos sean depositados directamente en dichas instalaciones sin almacenamiento previo en plantas de transferencia. Cuando los residuos entregados en las anteriores instalaciones procedan de la recogida realizada en diversos Entes Locales, y no sea posible determinar físicamente las cantidades que correspondan a cada uno de ellos, el cálculo del número de toneladas que corresponde a cada sujeto pasivo se realizará en función de la frecuencia y la capacidad de los elementos de recogida de cada uno.

Se aplicará una reducción en la cuota a aquellos ayuntamientos, mancomunidades y consorcios que incluyan en sus ordenanzas municipales la bonificación o reducción de la tasa municipal por la recogida de basura a los sujetos pasivos que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Perceptores de la renta social básica.
- b) Perceptores de pensiones no contributivas de jubilación o invalidez.
- c) Perceptores de subsidio por desempleo.
- d) Perceptores de ayuda a la dependencia, con capacidad económica de la unidad familiar igual o inferior a 1,5 veces el IPREM.

La reducción a aplicar en la cuota tributaria será el 50 por ciento del importe que los entes locales hayan, a su vez, bonificado o reducido a los usuarios que se encuentren en alguna de las situaciones señaladas en el párrafo anterior.

5.- Tasa de inspección en materia de emisiones a la atmósfera.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la realización, por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de todas las actuaciones en relación con los servicios de inspección, que conlleven toma de muestras y análisis en materia de emisiones a la atmósfera en aquellas actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera según definición de la ley 34/2007 de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

La tasa se exigirá una vez al año como máximo, salvo que exista un incumplimiento constatado en los límites de emisión que requieran comprobaciones posteriores "in situ".

Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, a las que se presten los servicios sujetos a esta tasa.

Devengo.- La tasa se devengará en el plazo máximo de 10 días desde que el sujeto pasivo reciba la prestación del servicio.

Tarifas.- Se establecen tres tarifas, dependiendo del grado de complejidad del muestreo y análisis, determinándose su aplicación como sigue:

DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE TRABAJOS DE MUESTREO Y ANÁLISIS	TIPO	VALORACIÓN (en euros)
MUESTREO BÁSICO, EMISIÓN, Inspección reglamentaria en foco de emisión con determinación de parte o la totalidad de los siguientes contaminantes: Partículas, Gases de combustión, COT	tipo 1	1.268,96
MUESTREO COMPLETO, EMISIÓN Inspección reglamentaria en foco de emisión con muestreo básico y 5 contaminantes más de los contenidos en la sublista de contaminantes E-PRTR a determinar por la Consejería de Medio Ambiente	tipo 2	2.999,38
MUESTREO ESPECIAL, EMISIÓN Inspección reglamentaria en foco de emisión con muestreo completo de emisión incluyendo dioxinas y furanos	tipo 3	5.306,57

Cálculo de la tasa:

CUOTA = (N focos TIPO 1 * 1.250,21 euros) + (N focos TIPO 2 * 2.955,05 euros) + (N focos TIPO 3 * 5.228,15 euros)

Siendo:

$N_{\text{focos TIPO}}$ = Número de focos en los que se realiza cada uno de los tipos de muestreo contenidos en la tabla 1, siendo el número máximo de focos que intervienen en el cálculo igual a tres.

Si en un determinado foco de emisión no se realiza la medición de la totalidad de los parámetros establecidos en cada uno de los tipos de muestreos 2 y 3 del cuadro anterior, el importe a cobrar se estructurará de la siguiente forma aplicándose según el caso que proceda:

MUESTREO COMPLETO, EMISIÓN (TIPO 2-PARCIAL):

En caso de no medirse todos los contaminantes incluidos en este muestreo, se cobrará la tasa correspondiente al Tipo 1 (Muestreo Básico), si se miden parte o la totalidad de los contaminantes establecidos en el Tipo 1, y además;

- Medición y análisis de cada parámetro E-PRTR 346,08 euros/parámetro, hasta un máximo de 4.

En cualquier caso, el importe mínimo a cobrar en aplicación de este tipo de muestreo, se establece en 1.268,96 euros, con independencia del número de parámetros que se midan.

MUESTREO ESPECIAL, EMISIÓN (TIPO 3-PARCIAL):

En caso de no medirse todos los contaminantes incluidos en este muestreo, se cobrará la tasa correspondiente al Tipo 2 (Muestreo Completo) o Tipo 2-Parcial, según los contaminantes medidos, y además;

- Medición y análisis de Dioxinas y Furanos: 2.307,21 euros.

Para el caso de muestreos tipos 2 y 3 parciales el cálculo de la tasa se realizará según la fórmula especificada, aplicándose a cada foco el importe resultante de la desglosación anterior.

6.- Tasa por clausura de vertedero o depósito incontrolado de residuos sólidos urbanos.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del servicio de clausura de un vertedero o depósito incontrolado de residuos sólidos urbanos, cuando la entidad local correspondiente no cumpla con las obligaciones establecidas en el artículo 4 del Decreto 9/1988, de 1 de marzo, por el que se regula el control, inspección y vigilancia de los residuos sólidos urbanos.

Sujetos pasivos.- Serán sujetos pasivos de la tasa las entidades locales para las que se realicen los servicios de clausura del vertedero o depósito incontrolado de residuos sólidos urbanos.

Devengo.- La tasa se devengará cuando se proceda al clausurado del vertedero por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tarifas.- Las tarifas de la tasa se configuran en función de la tipología de vertedero o depósito de residuo sólido urbano y del tipo de residuos sólidos urbanos.

Según la tipología especificada se aplicaran las siguientes tarifas:

- Tasa de clausura de vertederos o depósitos incontrolados con una cantidad menor a las 30 toneladas de residuos y situados a una distancia menor o igual a 50 km. del gestor autorizado del residuo. (Tipo A Distancia 1): 167,12 euros por tonelada métrica.
- Tasa de clausura de vertederos o depósitos incontrolados con una cantidad menor a las 30 toneladas de residuos y situados a una distancia mayor a 50 km. del gestor autorizado del residuo. (Tipo A Distancia 2): 174,42 euros por tonelada métrica.
- Tasa de clausura de vertederos o depósitos incontrolados con una cantidad mayor o igual a 30 toneladas y menor a 150 toneladas de residuo y situados a una distancia menor o igual a 50km. del gestor autorizado del residuo. (Tipo B Distancia 1): 112,38 euros por tonelada métrica.
- Tasa de clausura vertederos o depósitos incontrolados con una cantidad mayor o igual a 30 toneladas y menor a 150 toneladas de residuo y situados a una distancia mayor a 50 km. Del gestor autorizado del residuo. (Tipo B Distancia 2): 118,52 euros por tonelada métrica.
- Tasa de clausura vertederos o depósitos incontrolados con una cantidad mayor o igual a 150 toneladas de residuo y situados a una distancia menor o igual a 50 km. del gestor autorizado del residuo. (Tipo C Distancia 1): 64,86 euros por tonelada métrica.

- Tasa de clausura vertederos o depósitos incontrolados con una cantidad mayor o igual a 150 toneladas de residuo y situados a una distancia mayor a 50 km. del gestor autorizado del residuo. (Tipo C Distancia 2): 69,47 euros por tonelada métrica.

Tarifas adicionales para aquellos supuestos en que los residuos extraídos tengan una caracterización diferente de residuos de la construcción y demolición (RCDs):

- Residuos inertes de baja densidad: 1.819,75 euros por tonelada métrica.
- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE's): 512,31 euros por tonelada métrica.
- Neumáticos: 409,85 euros por tonelada métrica.
- Residuos con aceite mineral: 678,80 euros por tonelada métrica.
- Residuos que contengan amianto: 2.382,22 euros por tonelada métrica.
- Residuos con pintura y disolventes u otros residuos peligrosos no contemplados en los apartados anteriores: 2.469,30 euros por tonelada métrica.

La determinación del número de toneladas se efectuará tomando como dato el indicado por el sistema de pesaje del gestor donde se envíen los residuos.

Las fracciones inferiores a una tonelada métrica se liquidarán en proporción a la tarifa fijada.

7.- Tasa Autonómica de abastecimiento de agua.

Tasa Autonómica de Abastecimiento de aguas, según ley 2/2014, de 26 de noviembre, de abastecimiento y Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CAPÍTULO III

TASA AUTONÓMICA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

Artículo 38. Normas Generales.

La tasa autonómica de abastecimiento de agua es un tributo propio de la Comunidad Autónoma de Cantabria exigible por la prestación del servicio de abastecimiento de agua por la Comunidad Autónoma.

Artículo 39. Compatibilidad con otros ingresos tributarios.

La tasa autonómica de abastecimiento de agua es compatible con cualquier otro tributo relacionado con la utilización del agua, tanto con las figuras tributarias previstas en la legislación estatal de aguas, como con las tasas municipales destinadas a la financiación del servicio de suministro domiciliario.

Artículo 40. Hecho imponible.

1. El hecho imponible de la tasa es la prestación de los servicios de abastecimiento de agua, tanto bruta como potable, por parte de la Comunidad Autónoma.

2. A los efectos de esta tasa se entiende por prestación de servicios tanto el suministro de agua como la disponibilidad de las instalaciones que integran el correspondiente sistema de abastecimiento.

Artículo 41. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de la tasa de abastecimiento en concepto de contribuyentes, los municipios y excepcionalmente otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas y las comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, a los que se preste el servicio.

2. Los municipios podrán repercutir en sus tarifas el importe de la tasa sobre los usuarios finales del servicio.

Artículo 42. Base imponible.

1. Constituye la base imponible de la tasa autonómica de abastecimiento de agua, tanto bruta como potable, el volumen de agua suministrado por la Comunidad Autónoma y registrado en los equipos de medida de caudal de salida de los sistemas de abastecimiento correspondientes, expresado en metros cúbicos.

2. Excepcionalmente y en los casos en los que no sea posible la medición de los caudales en los términos indicados en el apartado anterior, la base imponible se determinará atendiendo a los antecedentes disponibles que resulten de aplicación, así como a otras magnitudes y datos relevantes a tal fin.

Artículo 43. Cuota tributaria y tipos de gravamen.

1. La cuota tributaria de la tasa autonómica de abastecimiento de agua se obtiene de la suma de tres componentes: una parte fija de garantía de suministro, una parte variable de suministro y una parte variable de exceso sobre la garantía de suministro.

2. En el caso de la tasa autonómica de abastecimiento de agua potable, los tres componentes que determinan su cuantía se concretan del siguiente modo:

a) Parte fija de garantía de suministro: Es la cantidad trimestral expresada en euros que se calcula a partir de la multiplicación del volumen trimestral de garantía asignado por una tarifa de 0,08481 euros/metro cúbico.

b) Parte variable de suministro. La parte variable queda fijada en 0,1336 euros/metro cúbico suministrado para los trimestres de invierno (trimestres naturales primero, segundo y cuarto) y en 0,1697 euros/metro cúbico suministrado para el trimestre de verano (tercer trimestre natural).

c) Parte variable de exceso sobre la garantía de suministro: Es la cantidad anual expresada en euros que se calcula a partir de la multiplicación del volumen suministrado en exceso sobre el volumen determinado en el párrafo a) por una tarifa de 0,42406 euros/metro cúbico.

3. Para la tasa autonómica de abastecimiento de agua bruta, los tres componentes que determinan su cuantía se concretan del siguiente modo:

a) Parte fija de garantía de suministro: Es la cantidad anual expresada en euros que resulta de multiplicar el volumen en metros cúbicos de volumen de garantía anual solicitado, por una tarifa de 0,07819 euros/metro cúbico.

b) Parte variable de suministro: La parte variable queda fijada en 0,04593 euros/metro cúbico suministrado.

c) Parte variable de exceso sobre la garantía de suministro: Es la cantidad anual expresada en euros que se calcula a partir de la multiplicación del volumen suministrado en exceso sobre el volumen determinado en el párrafo a) por una tarifa de 0,39094 euros/metro cúbico.

4. Para el cálculo de la parte fija de la tasa, la determinación del volumen de garantía de suministro, tanto en el caso de agua potable como de agua bruta, requerirá la previa solicitud del sujeto pasivo en los términos previstos reglamentariamente.

A estos efectos, la garantía de suministro se concreta, en el caso del agua potable, en el máximo volumen que el sujeto pasivo prevé consumir en un trimestre natural. Tratándose de agua bruta, el volumen de garantía viene determinado por el máximo volumen que el sujeto pasivo tiene previsto consumir en un período de un año.

El órgano competente en materia de abastecimiento y saneamiento de la Administración autonómica asignará el volumen de garantía solicitado en atención a la capacidad técnica y operativa que las infraestructuras correspondientes tienen para asegurar el suministro, así como de la disponibilidad del recurso y de la legislación que resulte de aplicación en cada caso.

El volumen asignado podrá revisarse una vez cada cuatro años a petición del sujeto pasivo.

5. No será de aplicación la parte fija en los supuestos de suministro de agua a los servicios públicos de extinción de incendios y emergencias.

6. Sobre la cuota tributaria obtenida de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 anteriores se aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos establecidos en la legislación aplicable.

7. Se aplicará una reducción en la cuota tributaria a aquellos Ayuntamientos, Mancomunidades y Consorcios que incluyan en sus ordenanzas municipales la bonificación o reducción de la tasa municipal por el suministro de agua potable a los sujetos pasivos que se encuentren en alguna de las situaciones señaladas en el artículo 25.3 de la presente Ley y cuyos consumos anuales no excedan de 120 m³ de agua o de 150 m³ de agua, si la unidad familiar la componen más de tres personas, o en su caso del consumo mínimo establecido por el Ayuntamiento.

La reducción que se aplicará sin carácter acumulativo en la cuota tributaria, que en ningún caso podrá ser inferior a cero, será el 50 por ciento del importe que los Entes Locales hayan, a su vez, bonificado o reducido a los usuarios que se encuentren en alguna de las situaciones señaladas en el artículo 25.3, con un máximo de 120,00 euros por usuario y año.

Artículo 44. Periodo impositivo y devengo.

1. El período impositivo de la tasa autonómica de abastecimiento de agua potable es el trimestre natural, devengándose ésta el último día de cada trimestre.
2. El período impositivo de la tasa autonómica de abastecimiento de agua bruta es el año natural, devengándose el último día de este período.

Artículo 45. Liquidación.

1. La tasa autonómica de abastecimiento de agua potable se liquidará trimestralmente.
2. La tasa autonómica de abastecimiento de agua bruta será liquidada anualmente por el órgano competente de la Administración autonómica durante el primer trimestre del año siguiente al de la prestación del servicio.
3. Reglamentariamente se establecerán los términos en los que se realizará la liquidación de la tasa.

Artículo 46. Gestión tributaria.

1. La tasa autonómica de abastecimiento de agua queda sometida en su regulación a lo previsto en la presente Ley y en sus normas de desarrollo y, supletoriamente, a lo establecido en la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos, así como a la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas y, en su caso, a la Ley General Tributaria y su normativa de desarrollo.
2. La aplicación de la tasa autonómica de abastecimiento de agua corresponde en cuanto a su gestión y liquidación al órgano competente en materia de abastecimiento y saneamiento de la Administración autonómica.
3. Corresponde a la Agencia Cántabra de la Administración Tributaria la inspección y la recaudación en periodo ejecutivo de la tasa autonómica de abastecimiento de agua.
- 8.- Tasa por tramitación de solicitudes de autorizaciones en suelo rústico y en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre.

Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de la presente tasa la actividad realizada por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo en la tramitación de solicitudes de autorización en suelo rústico, tanto si la competencia resolutoria es de la Comunidad Autónoma como si se residencia en el Ayuntamiento, todo ello según lo establecido en la legislación vigente en la materia, así como la tramitación de solicitudes de autorizaciones en el ámbito de la zona de ser-

vidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, incluido el suelo urbano.

Sujeto pasivo. Serán sujetos pasivos de la tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades del [artículo 35.4 de la Ley General Tributaria](#), que soliciten la autorización de construcciones en suelo rústico cuando la competencia para otorgarlas resida en la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como cuando soliciten a la citada Comisión la emisión del preceptivo informe para resolver por parte del Ayuntamiento y la tramitación de autorizaciones en el ámbito de la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre, incluido el suelo urbano.

Devengo. La tasa se devengará en el momento de formular ante la Administración autonómica la solicitud que origine la actuación administrativa.

Tarifas. La tasa tiene una única tarifa:

Tasa por tramitación de solicitudes de autorizaciones en suelo rústico y en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, incluido el suelo urbano: 43,07 euros.

9.- Tasa por solicitud de la etiqueta ecológica.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de esta tasa la tramitación, por el órgano administrativo competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la solicitud de concesión de la etiqueta ecológica para los productos que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del Reglamento 66/2010, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la Unión Europea o la norma que lo sustituya.

Sujeto pasivo.- Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten la realización de las actividades que constituyen su hecho imponible. Los partícipes o cotitulares de las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, responderán de manera solidaria respecto de la obligación tributaria.

Devengo.- La tasa se devengará cuando se presente la solicitud que inicie la actuación administrativa, momento en el que se realizará el pago.

Tarifa.- La cuantía de la tasa se fija en 310,92 euros por solicitud.

Bonificaciones.- La cuantía de la tasa será objeto de la bonificación del 20 por ciento para los sujetos pasivos que acrediten disponer de la validación por el Reglamento EMAS o certificación por la Norma ISO 14001, y se comprometan, en su política medioambiental, a incorporar una referencia expresa al cumplimiento de los criterios de la etiqueta ecológica que han servido de base a la concesión.

Aplicación.

1. La gestión y liquidación de la tasa corresponderá al órgano administrativo competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que deba prestar el servicio o realizar la actividad gravada.

2. La tasa se gestionará obligatoriamente en régimen de autoliquidación, en impresos normalizados aprobados por la Agencia Cántabra de Administración Tributaria o a través de medios electrónicos.

3. La Agencia Cántabra de Administración Tributaria será la competente para la recaudación en periodo ejecutivo y la inspección de la tasa objeto de la presente Ley.

10.- Tasas por inspecciones y registro de centros, establecimientos y entidades de servicios sociales.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la inspección a centros y entidades de servicios sociales y su inscripción en el correspondiente registro, realizada por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a las que se presten los servicios objeto de esta tasa.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitar la prestación del servicio o cuando éste se realice, si se ejecuta de oficio por la Administración.

Tarifas:

A) Visitas de inspección a centros y establecimientos de servicios sociales:

A.1. Visitas periódicas de inspección: 40,00 euros.

A.2. Visitas para concesión de autorización de funcionamiento: 80,01 euros.

A.3. Inspección de oficio: 40,00 euros.

B) Inscripción en el Registro de Entidades Centros y Servicios Sociales:

B.1. Cuotas de inscripción: 20,02 euros.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

1.- Tasa para expedición de Títulos académicos y Certificados académicos.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio por la Administración Educativa de la expedición de títulos y certificados académicos, docentes y profesionales de enseñanza no universitaria que se enumeran en las tarifas.

Sujeto pasivo.- Será sujeto pasivo de la tasa quien solicite dicho servicio o actividad o quien resulte beneficiado por el mismo.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitar la prestación de los servicios.

Exenciones.- Están exentos del pago de la tasa para la expedición de títulos y diplomas académicos las personas que, habiendo participado en las pruebas estandarizadas de lenguas extranjeras organizada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, estén, como consecuencia de las mismas, en condiciones de obtener el certificado de nivel básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial. Estarán igualmente exentos del pago de esta tasa quienes, habiendo cursado un programa de educación bilingüe en esta etapa educativa, hayan sido inscritos en las pruebas de certificación de nivel intermedio por dicha Consejería y estén en condiciones de obtener el certificado de nivel intermedio.

A los miembros de familias numerosas les será de aplicación las exenciones y bonificaciones que en cada momento se establezcan por la legislación reguladora de protección familiar.

Forma de pago.- La tasa se abonará en un solo pago en el momento de su devengo.

Tarifas.- Las cuotas de la tasa se ajustarán a las tarifas siguientes:

Tarifa 1. Aplicable para la expedición de los títulos y certificados académicos no gratuitos.

Tarifa 2. Para los casos de solicitud de duplicados por extravío, modificaciones, etc., imputables al interesado, de títulos y certificados no gratuitos.

(euros)	Tarifa 1	Tarifa 1 (Familia Numerosa – Categoría General)	Tarifa 2 Duplicados
Título Superior (incluyendo Sup. Europeo)	88,66	44,33	5,06
Bachillerato	44,66	22,33	5,06
Técnico y Profesional Básico	44,66	22,33	5,06
Técnico Superior	44,66	22,33	5,06
Certificado de Nivel Básico de Idiomas	22,33	11,17	5,06
Certificado de Nivel Intermedio de Idiomas	22,33	11,17	5,06
Certificado de Nivel Avanzado de Idiomas	22,33	11,17	5,06
Certificado de Nivel C1	22,33	11,17	5,06
Certificado de Aptitud (LOGSE)	22,33	11,17	5,06
Título Profesional (Música y Danza)	44,66	22,33	5,06
Técnico de las Enseñanzas Profesionales (Música y Danza)	44,66	22,33	5,06

2.- Tasa por participación en procesos de selección para el acceso a cuerpos docentes.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la participación en procesos de selección para el acceso a cuerpos docentes, convocados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas que soliciten la participación en tales procesos de selección.

Exenciones.- Estarán exentos del pago de esta tasa:

- Quienes se encuentren en situación legal de desempleo, estando inscritos como demandantes de empleo con al menos un mes de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo.
- Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- Las víctimas de la violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y sus hijos o hijas; para ello deberán aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en el que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de presentar la solicitud de participación en los procesos de selección.

Tarifas.- Las cuotas de la tasa se ajustarán a las tarifas siguientes:

- Procesos de selección para cuerpos docentes del Grupo "A1": 45,00 euros.
- Procesos de selección para cuerpos docentes del Grupo "A2": 45,00 euros.

3.- Tasa de inscripción en las pruebas para la obtención de los Títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la inscripción en las pruebas para la Obtención de los Títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Inicial del Gobierno de Cantabria.

Sujeto pasivo.- Son sujetos pasivos de la tasa quienes soliciten la inscripción para realizar las pruebas para la Obtención de los Títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Inicial del Gobierno de Cantabria.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de presentar la solicitud de inscripción.

Exenciones a los miembros de familias numerosas. A los miembros de familias numerosas les será de aplicación las exenciones y bonificaciones que en cada momento se establezcan por la legislación reguladora de protección familiar.

Forma de pago.- La tasa se abonará en un solo pago en el momento de su devengo.

Tarifas.- Las cuotas de la tasa serán de 10,18 euros por cada módulo profesional que se solicite.

4.- Tasa de inscripción en las pruebas de acceso a la formación profesional de grado superior, las enseñanzas deportivas, las enseñanzas profesionales de danza, los ciclos de artes plásticas y diseño y las enseñanzas superiores de diseño.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la inscripción en las convocatorias de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial, a enseñanzas deportivas, a enseñanzas profesionales de danza, a ciclos de artes plásticas y diseño y a enseñanzas superiores de diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Sujeto pasivo.- Son sujetos pasivos de la tasa quienes soliciten la inscripción para realizar las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial, a enseñanzas deportivas, a enseñanzas profesionales de danza, a ciclos de artes plásticas y diseño y a enseñanzas superiores de diseño del Gobierno de Cantabria.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de presentar la solicitud de inscripción.

Exenciones a los miembros de familias numerosas.- A los miembros de familias numerosas les será de aplicación las exenciones y bonificaciones que en cada momento se establezcan por la legislación reguladora de protección familiar.

Forma de pago.- La tasa se abonará en un solo pago en el momento de su devengo.

Tarifas. Las cuotas de la tasa se ajustarán a las tarifas siguientes:

- Pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial, a enseñanzas deportivas, a enseñanzas profesionales de danza y a ciclos de artes plásticas y diseño: 27,86 euros.

- Pruebas de acceso a enseñanzas superiores de diseño: 34,83 euros.

5. Tasas por servicios de certificaciones, copias, y reproducción de documentos en la Biblioteca Central de Cantabria.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de los servicios enumerados a continuación, realizados por la Biblioteca Central de Cantabria:

1. Busca, copias, títulos, certificaciones e informes.

Sujeto pasivo.- Quedan sujetos al pago de la tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que hagan uso de estos servicios.

Devengo.- El tributo se devengará y exigirá con ocasión del uso de los servicios mencionados.

Tarifas.- Las cuotas de la tasa se ajustarán a las tarifas siguientes:

Tarifa 1. Diligencias de autenticación de fotocopias y cualquier otro tipo de reproducción de documentos hechos en la Biblioteca:

- Por página original reproducida: 3,17 euros.

Tarifa 2. Fotocopias y reproducciones digitales:

- Por cada fotocopia o reproducción digital DIN A4: 0,053 euros.

- Por cada fotocopia o reproducción digital DIN A-3: 0,104 euros.

Tarifa 3. Soportes de entrega:

- Por cada CD en que se entreguen las reproducciones digitales: 1,04 euros.

- Por cada DVD en que se entreguen las reproducciones digitales: 1,56 euros.

6. Tasas por servicios de certificaciones, copias, diligencias y reproducción de documentos en el Archivo Histórico.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de los servicios enumerados a continuación, realizados por el Archivo Histórico:

1. Busca, copias, títulos, certificaciones e informes.

Sujeto pasivo.- Quedan sujetos al pago de la tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que hagan uso de estos servicios.

Devengo.- El tributo se devengará y exigirá con ocasión del uso de los servicios mencionados

Tarifas.- Las cuotas de la tasa se ajustarán a las tarifas siguientes:

Tarifa 1. Diligencias de autenticación de fotocopias y cualquier otro tipo de reproducción de documentos hechos en el Archivo:

- Por página original reproducida: 3,20 euros.

Tarifa 2. Fotocopias y reproducciones digitales:

- Por cada fotocopia o reproducción digital DIN A4: 0,120 euros.

- Por cada fotocopia o reproducción digital DIN A-3: 0,241 euros.

Tarifa 3. Soportes de entrega:

- Por cada CD en que se entreguen las reproducciones digitales: 1,04 euros.

- Por cada DVD en que se entreguen las reproducciones digitales: 1,56 euros.

7. Tasa de inscripción en las pruebas de clasificación en enseñanzas de idiomas de régimen especial.

Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de esta tasa la solicitud de realización de prueba de clasificación con el fin de situar al solicitante con conocimientos del idioma objeto de su petición en el nivel de estudios correspondiente de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Sujeto pasivo. Son sujetos pasivos de estas tasas quienes soliciten la realización de las pruebas de clasificación.

Devengo. La tasa se devengará en el momento de presentar la solicitud de admisión en las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

Exenciones a los miembros de familias numerosas. A los miembros de familias numerosas les será de aplicación las exenciones y bonificaciones que, en cada momento, se establezcan por la legislación reguladora de protección familiar.

Forma de pago. La tasa se abonará en su solo pago en el momento de su devengo.

Tarifas. La cuota de la tasa será de 10,35 euros por cada prueba que se solicite.

8.- Tasa por servicios administrativos.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la prestación por la Consejería de Presidencia y Justicia social de los servicios enumerados en las tarifas.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las Entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que lo soliciten o a las que se preste el servicio gravado.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitar la actuación administrativa. Si esta solicitud no fuera precisa, el devengo se producirá al efectuarse de oficio la actividad constitutiva del hecho imponible.

Tarifas.- La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Autorización de campamentos y acampadas: 6,59 euros.

CONSEJERÍA DE SANIDAD

1. Tasa por realización de actuaciones, inspecciones y autorizaciones en materia sanitaria.

Hecho imponible: Constituye el hecho imponible la realización de actuaciones, inspecciones y autorizaciones en materia sanitaria por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las Entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a las que se presten los servicios objeto de esta tasa.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitar la prestación del servicio o, cuando éste se realice, si se ejecuta de oficio por la Administración.

Tarifas.- La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

A) Para apertura, reforma o cambio de titularidad en los locales destinados a:

A.1. Hoteles (según categoría):

- De 4ª categoría: 32,01 euros.
- De 3ª categoría: 48,01 euros.
- De 2ª categoría: 80,00 euros.
- De 1ª categoría: 120,01 euros.
- De lujo: 160,00 euros.

A.2. Casas de huéspedes y pensiones: 20,80 euros.

A.3. Camping (según categoría):

- De 3ª categoría: 8,01 euros.
- De 2ª categoría: 16,01 euros.
- De 1ª categoría: 23,99 euros.

A.4. Estaciones de transporte colectivo:

- Autobuses, ferrocarriles y análogos: 23,99 euros.

A.5. Espectáculos públicos (según aforo):

- Hasta 200 localidades: 12,00 euros.
- De 201 a 500 localidades: 22,41 euros.
- De 501 a 1.000 localidades: 35,99 euros.
- Más de 1.000: 57,61 euros.

A.6. Guarderías: 12,00 euros.

A.7. Residencias de ancianos: 12,00 euros.

A.8. Balnearios: 28,01 euros.

A.9. Embotelladoras de agua (mineromedicinales): 35,99 euros.

A.10. Centros docentes (según capacidad):

- Hasta 100 alumnos: 12,00 euros.
- De 101 a 250 alumnos: 22,41 euros.
- Más de 250 alumnos: 35,99 euros.

A.11. Peluquerías de señoras y caballeros: 8,78 euros.

A.12. Institutos de belleza: 12,00 euros.

A.13. Instalaciones deportivas (gimnasios, piscinas, etc.): 8,78 euros.

A.14. Casinos, Sociedades de recreo y análogos (según volumen y categoría):
12,00/57,61 euros.

A.15. Otros establecimientos no especificados en los apartados anteriores (según
volumen y categoría): 12,00/70,41 euros.

B) Tramitación de expedientes y autorizaciones efectuadas en el ejercicio de funciones de policía sanitaria mortuoria.

B.1. Estudios, proyecto, informe, apertura e inspección de:

- Cementerios: 20,02 euros.
- Empresa funeraria: 28,01 euros.
- Criptas dentro cementerio: 4,81 euros.
- Criptas fuera cementerio: 4,81 euros.
- Furgones: 3,20 euros.

B.2. Traslado de un cadáver sin inhumar:

- Dentro provincia: 18,40 euros.
- Otra provincia: 28,81 euros.
- Extranjero: 168,41 euros.

B.3. Exhumación de un cadáver antes de los cinco años de su enterramiento:

- Mismo cementerio: 20,02 euros.
- En Cantabria: 28,01 euros.
- En otras Comunidades Autónomas: 32,01 euros.

B.4. Exhumación con o sin traslado de los restos cadavéricos después de los cinco años de defunción: 4,00 euros.

B.5. Mondas de cementerios (por restos): 2,81 euros.

B.6. Inhumación de un cadáver en cripta dentro de cementerios: 16,01 euros.

B.7. Inhumación de un cadáver en cripta fuera de cementerio: 135,99 euros.

B.8. Embalsamamiento de un cadáver: 18,40 euros.

B.9. Conservación transitoria: 12,00 euros.

C) Convalidación, ampliación de actividades y otras actuaciones sanitarias.

C.1 Diligencia libros recetarios de oficinas de farmacia: 4,00 euros.

C.2 Por expedición de certificados a petición:

- Médicos: 4,00 euros.
- Actividades: 12,00 euros.
- Exportaciones de alimentos: 4,00 euros.

C.3. Visados y compulsas: 2,41 euros.

Tasa 2.- Tasa por pruebas de laboratorio de salud pública.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible las pruebas de laboratorio realizadas a través de los centros o dependencias sanitarias de la Consejería de Sanidad, cuando por cualquier causa no puedan efectuarse por el sector privado y su realización venga impuesta por las disposiciones normativas vigentes.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las Entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a las que se presten los servicios objeto de esa Tasa.

Exenciones.- Estarán exentas del pago de la tarifa 6 de la presente tasa (análisis de gluten mediante métodos basados en técnicas ELISA), las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro representativas de personas con enfermedad celiaca.

Devengo.- La Tasa se devengará en el momento de solicitar la prestación del servicio o cuando éste se realice, si se ejecuta de oficio por la Administración.

Tarifas: La Tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

1. Aguas.

- a) Análisis mediante métodos basados en técnicas electroanalíticas: 24,05 euros.
- b) Análisis mediante métodos basados en técnicas ópticas: 24,05 euros.
- c) Análisis mediante métodos basado en técnicas de espectroscopia molecular: 24,05 euros.

- d) Análisis de una sustancia, o grupo de ellas, mediante métodos basados en técnicas de cromatografía iónica: 32,68 euros.
 - e) Análisis mediante métodos basado en técnicas de espectrometría atómica: 59,66 euros.
 - f) Análisis mediante métodos basados en técnicas gravimétricas y volumétricas: 24,05 euros.
 - g) Análisis mediante métodos basados en técnicas de aislamiento en medio de cultivo: 24,05 euros.
2. Alimentos en general.
- a) Análisis mediante métodos sencillos, basados en técnicas de aislamiento en medio de cultivo: 24,05 euros.
 - b) Análisis mediante métodos complejos, basados en técnicas de aislamiento en medio de cultivo: 62,75 euros.
 - c) Análisis mediante métodos basados en técnicas de inmunofluorescencia (ELFA): 62,75 euros.
 - d) Análisis mediante métodos basados en técnicas electroanalíticas: 24,05 euros.
 - e) Análisis mediante métodos basados en técnicas gravimétricas y volumétricas: 24,05 euros.
3. Productos de la pesca y derivados.
- a) Análisis por cromatografía líquida con detector de fluorescencia (LC-FDL), en grupos de hasta 9 unidades: 136,64 euros.
 - b) Análisis mediante métodos basado en técnicas de espectrometría atómica: 59,66 euros.
 - c) Análisis mediante métodos basados en técnicas de cromatografía iónica:
 - 1. Por muestra individual: 46,99 euros.
 - 2. Por grupos de hasta 7 muestras: 125,48 euros.
4. Carne y Productos cárnicos.
- a. Análisis mediante métodos basado en técnicas de espectrometría atómica: 59,66 euros.
 - b. Análisis mediante métodos basados en técnicas de cromatografía iónica:
 - 1. Por muestra individual: 46,99 euros.
 - 2. Por grupos de hasta 7 muestras: 125,48 euros.
 - c. Análisis mediante métodos basados en técnicas de inmunofluorescencia (ELFA): 62,75 euros.
 - d. Detección de larvas de triquina (*Trichinella* spp.) por digestión y microscopía: 58,27 euros por cada muestra.
5. Bebidas y alimentos enlatados.
- a) Análisis mediante métodos basado en técnicas de espectrometría atómica: 59,66 euros.
6. Alimentos para celíacos.
- a) Análisis de gluten mediante métodos basados en técnicas ELISA: 42,49 euros.
7. PNIR.
- a) Análisis de una sustancia, o grupo de ellas, mediante métodos basado en técnicas cromatográficas (LC-MS/MS):

- a. De 1 a 10 analitos: 705,89 euros.
- b. Por cada grupo adicional de 10 analitos: 261,44 euros.
- b) Análisis mediante métodos basado en técnicas de espectrometría atómica: 59,66 euros.
- c) Análisis mediante métodos basados en técnicas de inhibición del crecimiento bacteriano por la técnica de las 4 placas: 24,05 euros.

8. Otros.

- a) Análisis mediante métodos basados en técnicas sencillas no descritas anteriormente: 24,05 euros.

3.- Tasa por prestación de servicios de Seguridad Alimentaria.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la inscripción inicial en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), la ampliación de las actividades inscritas y la comunicación de la variación de los datos inscritos en dicho registro; así mismo, la comunicación a la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición de complementos alimenticios y de alimentos destinados a una alimentación especial cuando lo prevea su legislación especial; la inscripción de establecimientos de carnicería en el registro de comercio al por menor; la expedición de certificados sanitarios y cualquier otra actividad enumerada en las siguientes tarifas.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las Entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a los que se presten los servicios objeto de esa Tasa.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento que se expida la correspondiente documentación.

Tarifas: La Tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

3.1. Registro General de Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

3.1.1. Por autorización inicial de funcionamiento en inscripción en el RGSEAA de establecimientos a los que se refiere el artículo 4.2 del Reglamento (CE), N° 853/2004:

- 1 a 5 empleados: 117,48 euros.
- 6 a 15 empleados: 127,90 euros.
- 16 a 25 empleados: 139,64 euros.
- Más de 25 empleados: 150,09 euros.

3.1.2. Por autorización de cambio de domicilio industrial e inscripción en el RGSEAA, de establecimientos a los que se refiere el artículo 4.2 del Reglamento (CE), N° 853/2004:

- 1 a 5 empleados: 107,00 euros.
- 6 a 15 empleados: 117,45 euros.
- 16 a 25 empleados: 129,21 euros.

- Más de 25 empleados: 140,93 euros.

3.1.3. Por autorización de ampliación de actividad e inscripción en el RGSEAA, de establecimientos a los que se refiere el artículo 4.2 del Reglamento (CE), N° 853/2004:

- 1 a 5 empleados: 95,26 euros.
- 6 a 15 empleados: 107,00 euros.
- 16 a 25 empleados: 117,45 euros.
- Más de 25 empleados: 129,21 euros.

3.1.4. Por comunicación inicial o variación de datos e inscripción en el RGSEAA de empresas y establecimientos sin conllevar autorización: 30,01 euros.

3.1.5. Por cambio de titular de establecimientos a los que se refiere el artículo 4.2 del Reglamento (CE) N° 853/2004: 30,02 euros.

3.2. Por comunicación inicial o variación de datos de complementos alimenticios y de alimentos destinados a una alimentación especial: 23,57 euros/producto.

3.3. Por inscripción inicial o variación de datos en el registro de establecimientos de carnicería: 19,51 euros

3.4. Certificados sanitarios de productos alimenticios:

3.4.1. Por certificado sanitario de reconocimiento de productos alimenticios (certificados de exportación y otros a petición de parte):

- Hasta 1.000 kg. o litros: 46,98 euros.
- Más de 1.000 kg. o litros: 52,20 euros.

3.4.2. Por certificado sanitario de industria o establecimiento alimentario que no conlleve inspección: 3,91 euros.

4.- Tasa por servicios relacionados con ordenación sanitaria.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible el informe y asesoramiento para la creación, ampliación, modificación, funcionamiento, traslado o cierre de los centros, servicios o establecimientos de asistencia sanitaria; la inspección de centros, servicios y establecimientos sanitarios; la inscripción y control sanitario de las entidades de seguro libre de asistencia médico-farmacéutica; diligenciado de libros de hospitales así como cualquier otro enumerado en las tarifas y realizado por personal o en las dependencias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a las que se presten los servicios objeto de esta tasa.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitar la prestación del servicio o cuando éste se realice, si se ejecuta de oficio.

Tarifas.- La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

A. Por el estudio e informe previo a la resolución de los expedientes de autorización administrativa de creación, ampliación, modificación, permiso de funcionamiento, traslado o cierre de centros, servicios o establecimientos de asistencia sanitaria:

A.1. Consulta previa y asesoramiento: 40,00 euros.

A.2. Hospitales: 200,01 euros.

A.3. Otros centros, servicios y establecimientos: 80,01 euros.

B. Inspección de Centros, servicios y establecimientos sanitarios:

B.1. A petición del titular (por inspección o día de inspección cuando suponga más de uno): 64,00 euros.

B.2. De oficio: 40,00 euros.

C. Entidades de seguro libre de asistencia médico-farmacéutica:

C.1. Inscripción en el Registro de la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria: 40,00 euros.

C.2. Prestación de servicios de control sanitario: El 2 por 1.000 de las primas satisfechas por los asegurados a las entidades de seguro libre con actuación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

D. Diligenciado de libros de hospitales: 8,01 euros.

E. Inspección sanitaria de vehículos destinados a traslado sanitario con expedición de certificado (cuota de autorización de funcionamiento):

E.1. Ambulancias y similares: 16,01 euros.

E.2. Otros vehículos: 32,01 euros.

5.- Tasa por actividades de control e inspección sanitaria en mataderos, salas de despiece y establecimientos de transformación de la caza y otros establecimientos sujetos a control oficial.

Hecho imponible: Constituye el hecho imponible la realización de inspecciones y controles sanitarios necesarios para preservar la salud pública, realizados por el Servicio de Seguridad Alimentaria, en mataderos, salas de despiece y establecimientos de transformación de la caza así como la realización de controles oficiales adicionales, motivados por incumplimiento, en otros establecimientos sujetos a control oficial.

Sujeto pasivo: Serán sujetos pasivos, las personas físicas o jurídicas que sean operadores o explotadores responsables de las actividades de matadero, salas de despiece, establecimientos de transformación de la caza, así como de establecimientos y actividades incluidos en el ámbito de aplicación de la normativa de seguridad alimentaria, y que por consiguiente se hayan sujetos a control oficial.

Responsables Subsidiarios.- Los Ayuntamientos propietarios de los inmuebles o instalaciones utilizados como mataderos que no ejerzan por sí mismos la actividad comercial serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria generada por esta tasa.

Devengo: La tasa se devengará en el momento en que se realicen las actividades de inspección y control.

Autoliquidación e ingreso: Los obligados al pago de la tasa deberán repercutir íntegramente su importe sobre aquel para quien se realice la actividad cuya realización es objeto de control e inspección, quedando éste obligado a soportar dicha repercusión. La repercusión deberá realizarse mediante factura o documento sustitutivo y se entenderá hecha al tiempo de expedir y entregar tal factura o documento. Los obligados deberán, además, llevar un registro de todas las operaciones que sean objeto de la tasa.

Los obligados tributarios deberán ingresar la suma de las cuotas autoliquidadas el trimestre natural durante el mes siguiente a la finalización del mismo. El ingreso se hará conforme lo dispuesto para el pago de las tasas de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En el caso de que la tasa se devengue como consecuencia de un control oficial adicional, el plazo para el ingreso será el determinado para el periodo voluntario por la Ley General Tributaria.

Tarifas: La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

a) Mataderos:

1. Carne de vacuno:

- vacuno pesado: 6,09 euros por animal.
- vacuno joven: 2,43 euros por animal.

2. Carne de solípedos/equinos: 3,65 euros por animal.

3. Carne de porcino:

- animales de menos de 25 Kg en canal: 0,62 euros por animal.
- superior o igual a 25 Kg en canal: 1,21 euros por animal.

4. Carne de ovino y caprino:

- de menos de 12 Kg en canal: 0,1777 euros por animal.
- superior o igual a 12 Kg en canal: 0,3137 euros por animal.

5. Carne de aves y conejos:

- aves del género Gallus y pintadas: 0,0064 euros por animal.

- patos y ocas: 0,0105 euros por animal.
- pavos: 0,0314 euros por animal.
- carne de conejo de granja: 0,0064 euros por animal.

b) Salas de despiece:

Por tonelada de carne:

1. de vacuno, porcino, solípedo/equino, ovino y caprino: 2,43 euros.
2. de aves y conejos de granja: 1,84 euros.
3. de caza silvestre y de cría:
 - de caza menor de pluma y pelo: 1,84 euros.
 - de ratites (avestruz, emú, ñandú): 3,65 euros.
 - de verracos y rumiantes: 2,43 euros.

c) Establecimiento de transformación de la caza:

1. Caza menor de pluma: 0,0063 euros por animal.
2. Caza menor de pelo: 0,0124 euros por animal.
3. Ratites: 0,62 euros por animal.
4. Mamíferos terrestres:
 - verracos: 1,84 euros por animal.
 - rumiantes: 0,62 euros por animal.

d) Controles oficiales adicionales motivados por incumplimiento:

La tarifa correspondiente a los controles oficiales adicionales será:

1. Por cada control oficial adicional (máximo 1 hora): 54,80 euros.
2. Suplemento por cada ½ hora ó fracción que exceda la primera: 11,56 euros.

6.- Tasa por habilitación de profesionales sanitarios.

Hecho Imponible.- Constituye el hecho imponible de esta Tasa, la prestación por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria de servicios, o realización de determinadas pruebas de capacitación para la habilitación de profesionales sanitarios.

Devengo.- La Tasa se devengará en el momento de presentarse la solicitud de la actividad administrativa constitutiva del hecho imponible.

Sujeto Pasivo.- Son sujetos pasivos contribuyentes de la Tasa, las personas físicas o jurídicas que soliciten la prestación del servicio o actuaciones administrativas que constituyen el hecho imponible.

Tarifa.- La Tasa se exigirá conforme a la siguiente tarifa:

- Habilitación de profesionales sanitarios: 40,00 euros.

7.- Tasa por participación en pruebas selectivas de personal estatutario.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la participación en pruebas selectivas para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo convocadas por la Consejería de Sanidad.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas que soliciten la participación en tales pruebas selectivas.

Exenciones.- Estarán exentos del pago de esta tasa:

- Quienes se encuentren en situación legal de desempleo, estando inscritos como demandantes de empleo con al menos un mes de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo.
- Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- Las víctimas de la violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y sus hijos o hijas; para ello deberán aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en el que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas.

Devengo.- La Tasa se devengará en el momento de presentar la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Tarifas.- La Tasa se exigirá conforme a la siguiente tarifa:

- Pruebas selectivas de acceso a plazas del Grupo A1: 31,06 euros.
- Pruebas selectivas de acceso a plazas del Grupo A2: 31,06 euros.
- Pruebas selectivas de acceso a plazas del Grupo C1: 12,41 euros.
- Pruebas selectivas de acceso a plazas del Grupo C2: 12,41 euros.
- Pruebas selectivas de acceso a plazas del Grupo de Agrupaciones Profesionales: 12,41 euros.

8.- Tasa por dictamen previo de los ensayos clínicos con medicamentos, emitido por el Comité Ético de Investigación Clínica de Cantabria.

a) Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la emisión del dictamen previo de los ensayos clínicos con medicamentos por el Comité Ético de Investigación Clínica de Cantabria.

b) Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos de las tasa las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que tengan la condición de promotor del ensayo clínico.

c) Devengo.- La tasa se devenga desde el momento en que el promotor del ensayo clínico solicita el dictamen del Comité Ético de Investigación Clínica de Cantabria.

d) Exenciones.- Quedan exentos del pago de las tarifas 1 y 2, los ensayos clínicos que se correspondan con la definición de investigación clínica sin ánimo de comercial, de conformidad con Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre.

Tarifas:

1. **Por evaluación de ensayo clínico: 1.267,08 euros.**
2. Por evaluación de enmiendas relevantes: 253,40 euros.

9.- Tasa por inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Cantabria.

a) Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la inscripción, cambio de domicilio industrial, cambio de titular, ampliación de actividad, de los establecimientos y servicios, sujetos a inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Cantabria.

b) Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas que sean titulares de los establecimientos y/o servicios biocidas ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que presten los servicios objeto de esta Tasa.

c) Devengo.- la Tasa se devengará en el momento que se expida la correspondiente documentación.

e) Tarifa: 52,29 euros.

10.- Tasa por participar en concursos para la autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria.

Hecho imponible.-Constituye el hecho imponible la presentación de la solicitud de participación en los concursos para la autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas que presenten solicitud de participación en los concursos para la autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de presentación de la solicitud de participación en los concursos para la autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria.

Tarifa: 155,81 euros.

11.- Tasa por solicitudes de autorización en materia de estudios posautorización de tipo observacional de seguimiento prospectivo en Cantabria.

a) Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la presentación de la solicitud de autorización inicial para la realización de estudios posautorización de tipo observacional de seguimiento prospectivo en Cantabria y la presentación de la solicitud de autorización de modificaciones relevantes de estudios posautorización de tipo observacional de seguimiento prospectivo previamente autorizados en Cantabria.

b) Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas que presenten solicitud de autorización inicial para la realización de estudios posautorización de tipo observacional de seguimiento prospectivo en Cantabria y las personas físicas o jurídicas que presenten solicitud de autorización de modificaciones relevantes de estudios posautorización de tipo observacional de seguimiento prospectivo previamente autorizados en Cantabria.

c) Exenciones.- Quedan exentos del pago de las tarifas 1 y 2, los estudios posautorización de tipo observacional de seguimiento prospectivo para medicamentos de uso humano (EPA-SP), que se correspondan con la definición de investigación clínica sin ánimo de comercial, de conformidad con Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre.

d) Devengo.- La tasa se devengará en el momento de presentación de las respectivas solicitudes.

e) Tarifas:

- Tarifa 1. Solicitud de autorización inicial para la realización de estudios posautorización de tipo observacional de seguimiento prospectivo para medicamentos de uso humano (EPA-SP) en Cantabria: 409,94 euros.

- Tarifa 2. Solicitud de autorización de modificaciones relevantes de estudios posautorización de tipo observacional de seguimiento prospectivo para medicamentos de uso humano (EPA-SP) previamente autorizados en Cantabria: 181,97 euros.

12.- Tasas por copia de documentación de la historia clínica.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la expedición de copia de la documentación de la historia clínica que se señala en las tarifas, realizada a través de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud. La expedición de copia de la restante documentación integrada en la historia clínica se sujetará a las tarifas 5 a 9 de la Tasa general 1 (tasa por servicios administrativos).

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas que soliciten copia de determinada documentación de la historia clínica.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitar la copia del documento correspondiente.

Tarifas: La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

- Copia de informes clínicos en soporte digital: 15,68 euros.
- Copia de radiografías en soporte acetato: 15,68 euros.

- Copia en soporte digital de imágenes radiográficas y otras exploraciones de diagnóstico por la imagen: 10,45 euros.

13.- Tasas por autorizaciones administrativas de Establecimientos y Servicios de atención farmacéutica en Cantabria.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa, la realización por los órganos administrativos competentes, de los trámites necesarios para las autorizaciones de los establecimientos y servicios de atención farmacéutica: Oficinas de Farmacia; Botiquines; Servicios de Farmacia Hospitalarios; Depósitos de medicamentos y Almacenes mayoristas de distribución de medicamentos de uso humano.

Sujeto pasivo.- Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley general tributaria que soliciten las autorizaciones preceptivas para los establecimientos y servicios de atención farmacéutica.

Devengo: La tasa se devengará en el momento de solicitar la prestación del servicio o, cuando éste se realice, si se ejecuta de oficio por la administración.

Tarifas.- La Tasa se exigirá conforme a las siguientes Tarifas:

A) Oficinas de Farmacia:

Tarifa A.1: Autorización de nueva apertura o traslado de oficinas de farmacia: 346,19 euros.

Tarifa A.2: Autorización de transmisión de oficinas de farmacia: 316,84 euros.

Tarifa A.3: Autorización de modificación del local de oficinas de farmacia: 95,74 euros.

Tarifa A.4: Nombramiento de Farmacéutico Regente: 45,55 euros.

B) Botiquines:

Tarifa B.1: Autorización de instalación y apertura o traslado de botiquines: 96,39 euros.

C) Depósitos de Medicamentos.

Tarifa C.1: Autorización de instalación, apertura y funcionamiento de depósitos de medicamentos: 215,21 euros.

Tarifa C.2: Renovación de la autorización de funcionamiento de depósitos de medicamentos: 138,07 euros.

Tarifa C.3: Modificación sujeta a autorización de depósitos de medicamentos: 73,62 euros.

D) Servicios de Farmacia Hospitalarios.

Tarifa D.1: Autorización de instalación, apertura y funcionamiento de servicios de farmacia hospitalarios: 426,43 euros.

Tarifa D.2: Autorización de traslado de servicios de farmacia hospitalarios: 251,96 euros.

Tarifa D.3: Renovación de la autorización de funcionamiento de servicios de farmacia hospitalarios: 426,43 euros.

Tarifa D.4: Modificación sujeta a autorización de servicios de farmacia hospitalarios: 163,44 euros.

E) Almacenes Mayoristas de distribución de medicamentos de uso humano (Almacenes Mayoristas):

Tarifa E.1: Autorización de apertura y funcionamiento de almacenes mayoristas: 479,75 euros.

Tarifa E.2: Autorización de traslado de almacenes mayoristas: 297,52 euros.

Tarifa E.3: Modificación sujeta a autorización de almacenes mayoristas: 163,44 euros.

Tarifa E.4: Nombramiento de Director Técnico de almacenes mayoristas: 45,55 euros.

Tarifa E.5: Inspección y Verificación del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Distribución. Emisión del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución de almacenes mayoristas: 646,45 euros.

14.- Tasas de Fabricantes de Productos Sanitarios a medida.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación, de oficio o a instancia de parte, de los servicios de tramitación para la obtención de la licencia de funcionamiento de los fabricantes de productos sanitarios a medida, esto es, productos fabricados específicamente según la prescripción de un facultativo especialista en la que haga constar, bajo su responsabilidad, las características específicas de diseño y que se destine únicamente a un paciente determinado.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas que presenten solicitud de la licencia de funcionamiento para la fabricación de productos sanitarios a medida.

Devengo y pago.- La tasa se devengará en el momento en que se presta el servicio o se ejecuta la actuación, pero puede ser exigida la justificación del ingreso en el momento de la presentación de la solicitud.

Tarifas.- la tasa se exigirá según las siguientes tarifas:

Tarifa 1: Concesión de la licencia de funcionamiento a fabricantes de productos sanitarios a medida: 207,71 euros.

Tarifa 2: Renovación de la licencia de funcionamiento a fabricantes de productos sanitarios a medida: 140,66 euros.

Tarifa 3: Modificación sujeta a autorización de la licencia de funcionamiento de fabricantes de productos sanitarios a medida: 95,74 euros.

Y para que conste, expido la presente certificación, debidamente autorizada, visada y sellada, en Santander, a veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete.

V.º B.º
LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO
PRIMERO,

EL LETRADO
SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: María Dolores
Gorostiaga Saiz.

Fdo.: Alberto Bolado
Donis.

Fdo.: Ángel L. Sanz
Pérez.